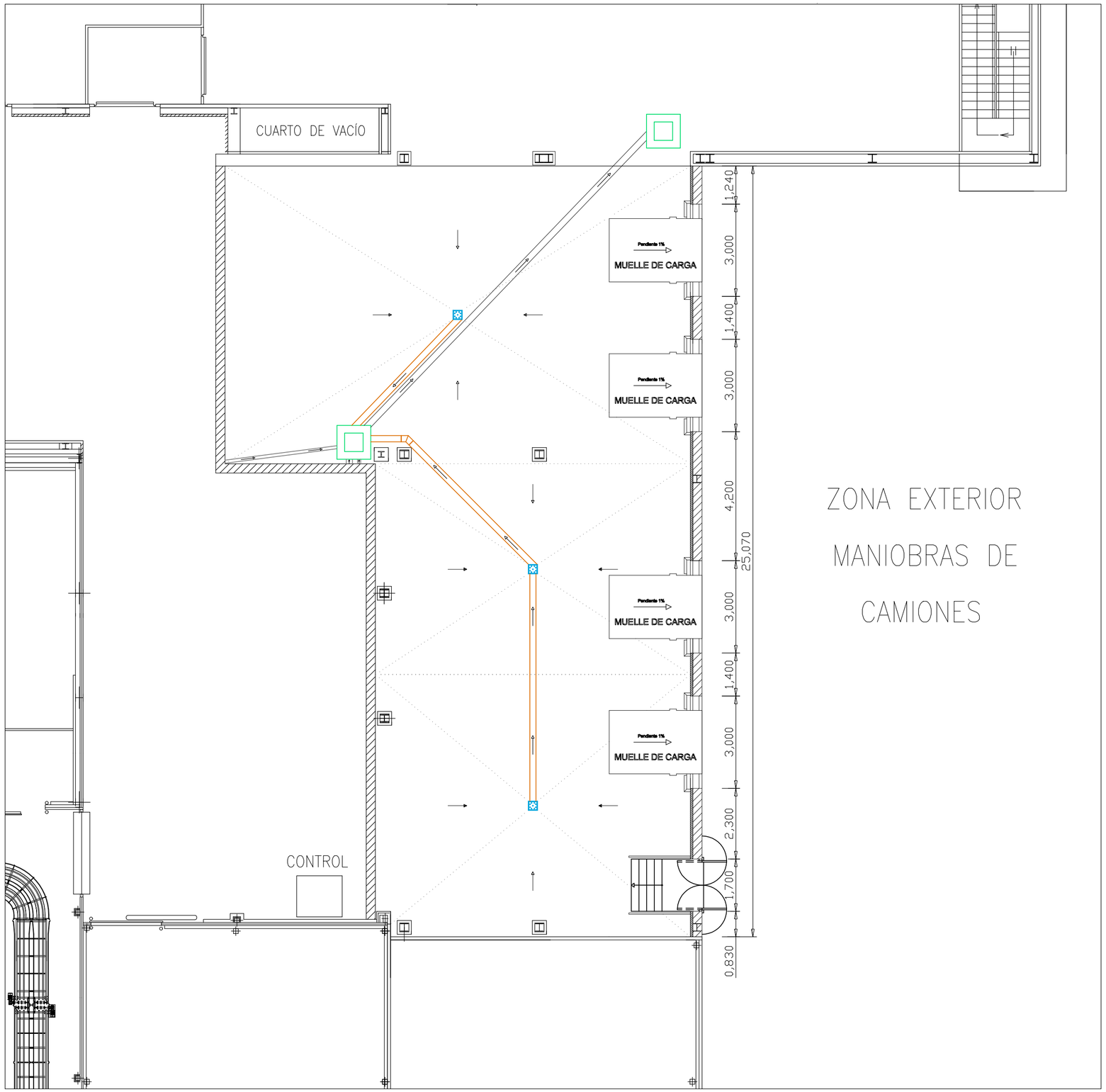


ZONA EXTERIOR MANIOBRAS DE CAMIONES

LEYENDA SANEAMIENTO

Arqueta de Paso 1 Pie L.M. 60x60 cm.

Sumidero Sifónico Ac. Inox. 30x30 cm.

Colector PVC Presión diám. 200 mm.

Colector PVC Presión diám. 200 mm.

Codo PVC Presión diám. 200 mm. a 45º

Sentido Aguas Solera. Pendiente 0,5%

- Los planos deben ser leídos en conjunto con todos los documentos del proyecto, incluida la documentación escrita.
- Las posibles contradicciones entre documentos del proyecto deben ser comunicadas inmediatamente a la D.F. que determinará su validez y prioridad.
- No deben tomarse medidas sobre planos. Todas las dimensiones se deben comprobar en obra.
- Previa la ejecución cualquier elemento de obra, deberán ser comprobadas las condiciones de la D.F.
- Las bases informáticas de los documentos del proyecto son propiedad intelectual de los autores.

REFORMADO DE:

EXPEDIENTE DE LEGALIZACIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES Y AMPLIACIÓN DE LAS MISMAS INCLUIDAS EN EL MATADERO DE PAVOS DE PROCAVI, S.L. SITO EN EL P.K. 23,600 DE LA CTRA. C-339 DEL T.M. DE MARCHENA (SEVILLA)

PLANO: 16.7

DESIGNACION:
PUNTO ID Y EXPEDICIONES DE CONGELADO
SANEAMIENTO

DELINEACION: danip

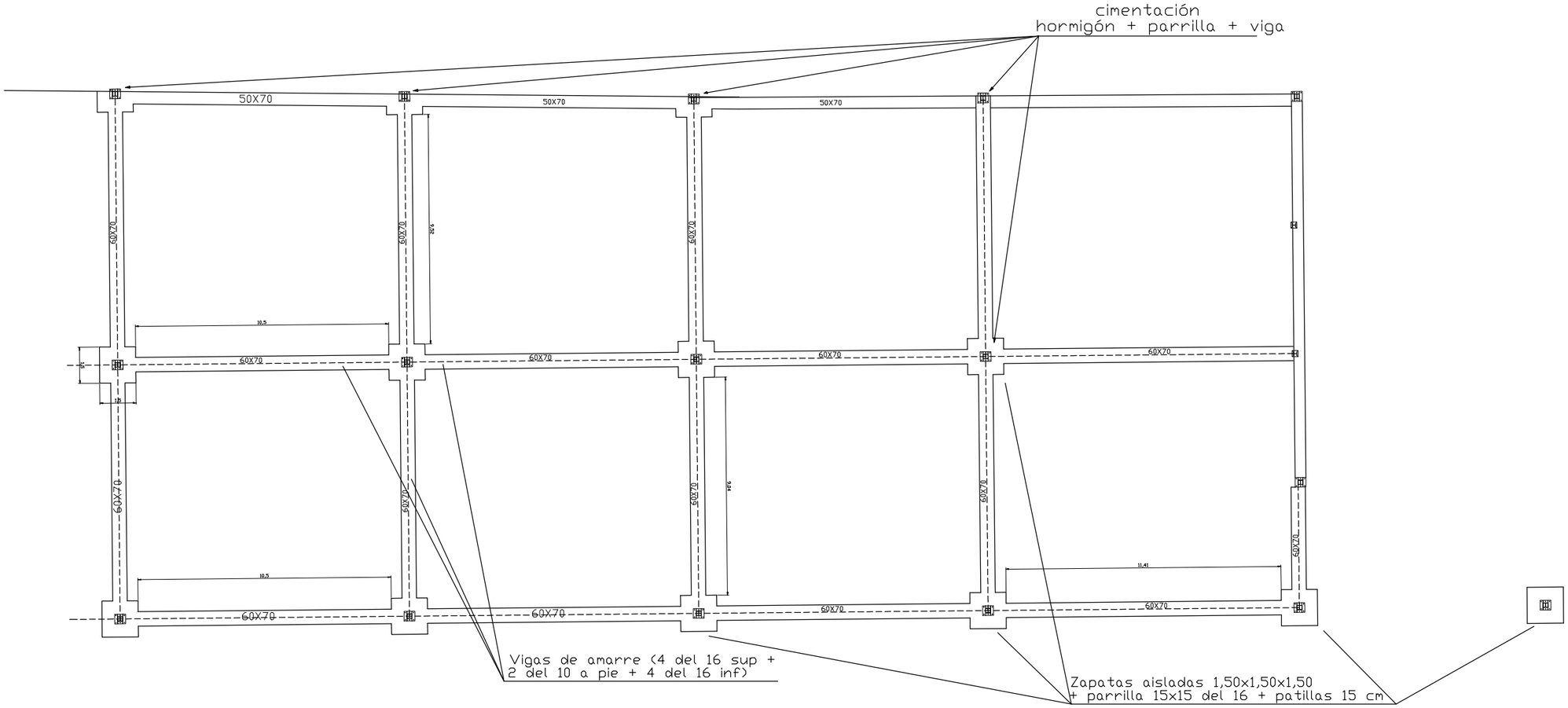
septiembre 2024

ESCALA: 1:100

Arquitectos:
ANTONIO GARCÍA CALDERÓN MIGUEL A. RODRÍGUEZ RIVAS

Propietario:
PROCAVI, S.L.
CIF: B-30.200.729
REPRESENTANTE: [redacted]

VISADO
23/003300 - T002
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
PAG 0332/0426
Este documento ha sido firmado electrónicamente



CIMENTACIÓN

REFORMADO DE:

EXPEDIENTE DE LEGALIZACIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES Y AMPLIACIÓN DE LAS MISMAS INCLUIDAS EN EL MATADERO DE PAVOS DE PROCAVI, S.L. SITO EN EL P.K. 23,600 DE LA CTRA. C-339 DEL T.M. DE MARCHENA (SEVILLA)

PLANO: 17.1

DESIGNACION:
ALMACÉN DE PALETS, ENVASES Y PUNTO LIMPIO 2
CIMENTACIÓN

DELINEACION: danip

septiembre 2024

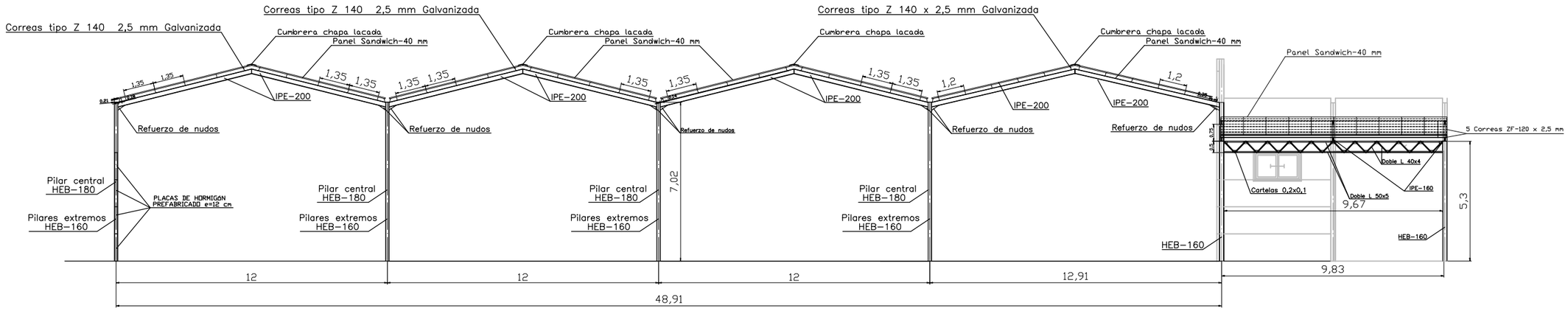
ESCALA: 1:200

Arquitectos:
ANTONIO GARCÍA CALDERÓN MIGUEL A. RODRÍGUEZ RIVAS

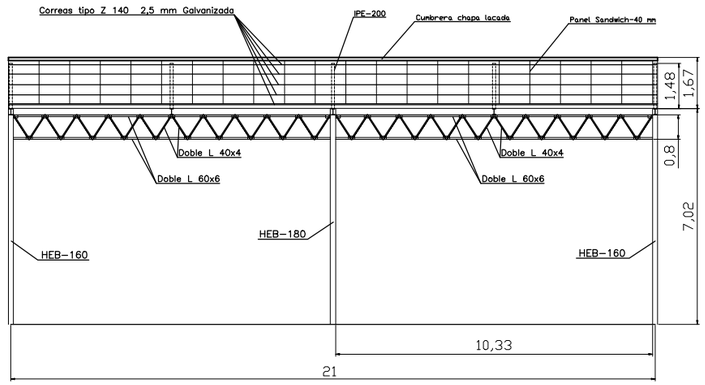
Propietario:
PROCAVI, S.L.
CIF: B-30.200.729
REPRESENTANTE: [redacted]

PAG 0333/0426
23/00355/20 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electronicamente

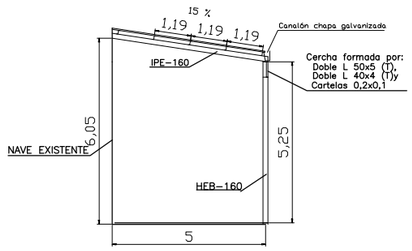
- Los planos deben ser leídos en conjunto con todos los documentos del proyecto, incluida la documentación escrita.
- Las posibles contradicciones entre documentos del proyecto deben ser comunicadas inmediatamente a la D.F. que determinará su validez y prioridad.
- No deben tomarse medidas sobre planos. Todas las dimensiones se deben comprobar en obra.
- Prohibida la reproducción o difusión de cualquier documento del proyecto sin la autorización expresa de la D.F.
- Las bases informáticas de los documentos del proyecto son propiedad intelectual de los autores.



ESTRUCTURA PORTANTE



ESTRUCTURA LATERAL



ESTRUCTURA TECHADO

REFORMADO DE:

EXPEDIENTE DE LEGALIZACIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES Y AMPLIACIÓN DE LAS MISMAS INCLUIDAS EN EL MATADERO DE PAVOS DE PROCAVI, S.L. SITO EN EL P.K. 23,600 DE LA CTRA. C-339 DEL T.M. DE MARCHENA (SEVILLA)

PLANO: 17.2

DESIGNACION:
ALMACÉN DE PALETS, ENVASES Y PUNTO LIMPIO 2
ESTRUCTURA Y DETALLE

DELINEACION: danip

septiembre 2024

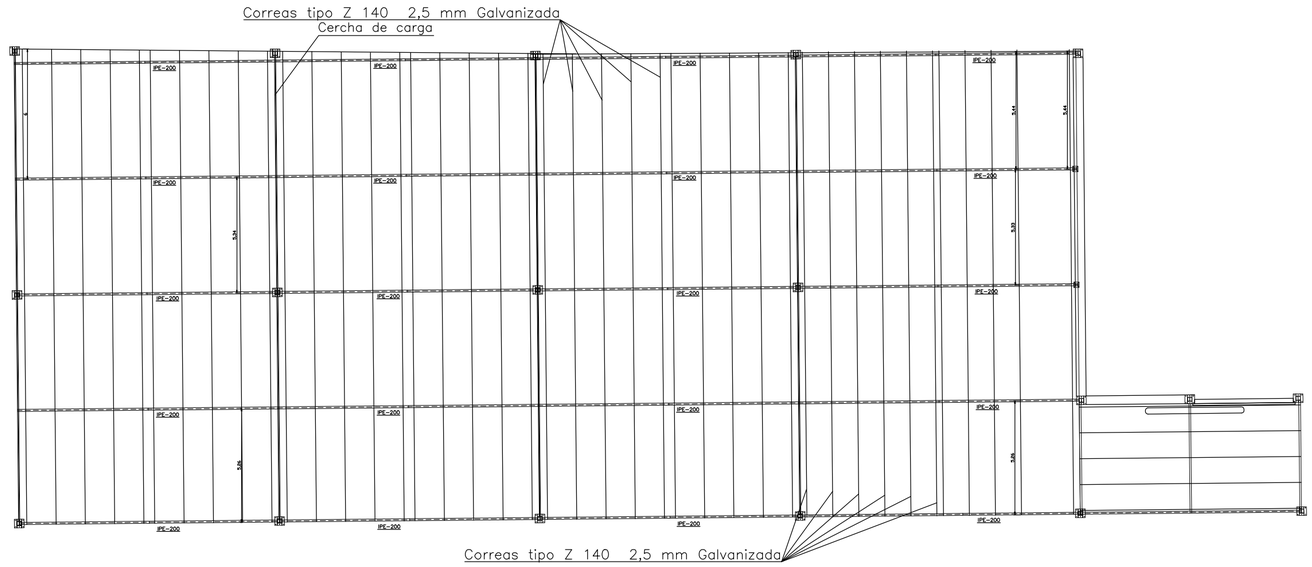
ESCALA: 1:200

Arquitectos:
ANTONIO GARCÍA CALDERÓN MIGUEL A. RODRÍGUEZ RIVAS

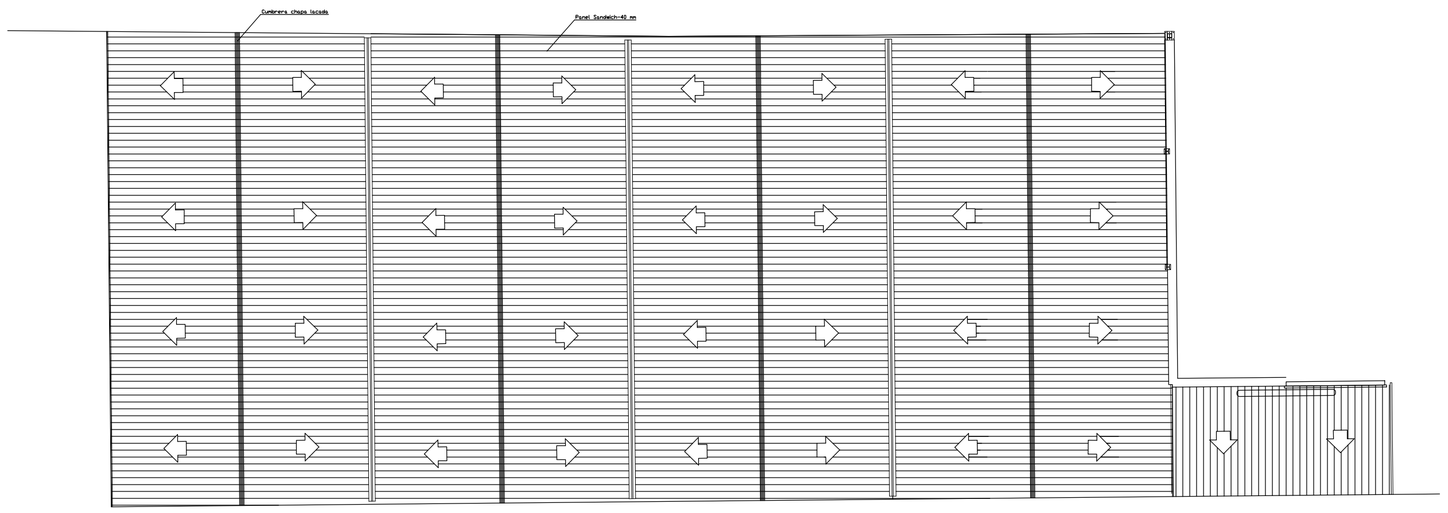
Propietario:
PROCAVI, S.L.
CIF: B-30.200.729
REPRESENTANTE: [redacted]

PAG 0334/0426
23/00355 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electronicamente

- Los planos deben ser leidos en conjunto con todos los documentos del proyecto, incluida la documentación escrita.
- Las posibles contradicciones entre documentos del proyecto deben ser comunicadas inmediatamente a la D.F. que determinará su validez y prioridad.
- No deben tomarse medidas sobre planos. Todas las dimensiones se deben comprobar en obra.
- Prohibida la reproducción o difusión de cualquier documento del proyecto sin la autorización expresa de la D.F.
- Las bases informáticas de los documentos del proyecto son propiedad intelectual de los autores.



ESTRUCTURA DE CUBIERTA



CUBIERTA

- Los planos deben ser leídos en conjunto con todos los documentos del proyecto, incluida la documentación escrita.
- Las posibles contradicciones entre documentos del proyecto deben ser comunicadas inmediatamente a la D.F. que determinará su validez y prioridad.
- No deben tomarse medidas sobre planos. Todas las dimensiones se deben comprobar en obra.
- Antes de la ejecución de cualquier elemento se debe consultar el documento de control de la asistencia técnica de la D.F.
- Las bases informáticas de los documentos del proyecto son propiedad intelectual de los autores.

REFORMADO DE:

EXPEDIENTE DE LEGALIZACIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES Y AMPLIACIÓN DE LAS MISMAS INCLUIDAS EN EL MATADERO DE PAVOS DE PROCAVI, S.L. SITO EN EL P.K. 23,600 DE LA CTRA. C-339 DEL T.M. DE MARCHENA (SEVILLA)

PLANO:
7.33

DESIGNACION:
ALMACÉN DE PALETS, ENVASES Y PUNTO LIMPIO 2
CUBIERTA Y ESTRUCTURA DE CUBIERTA

DELINEACION:
danip

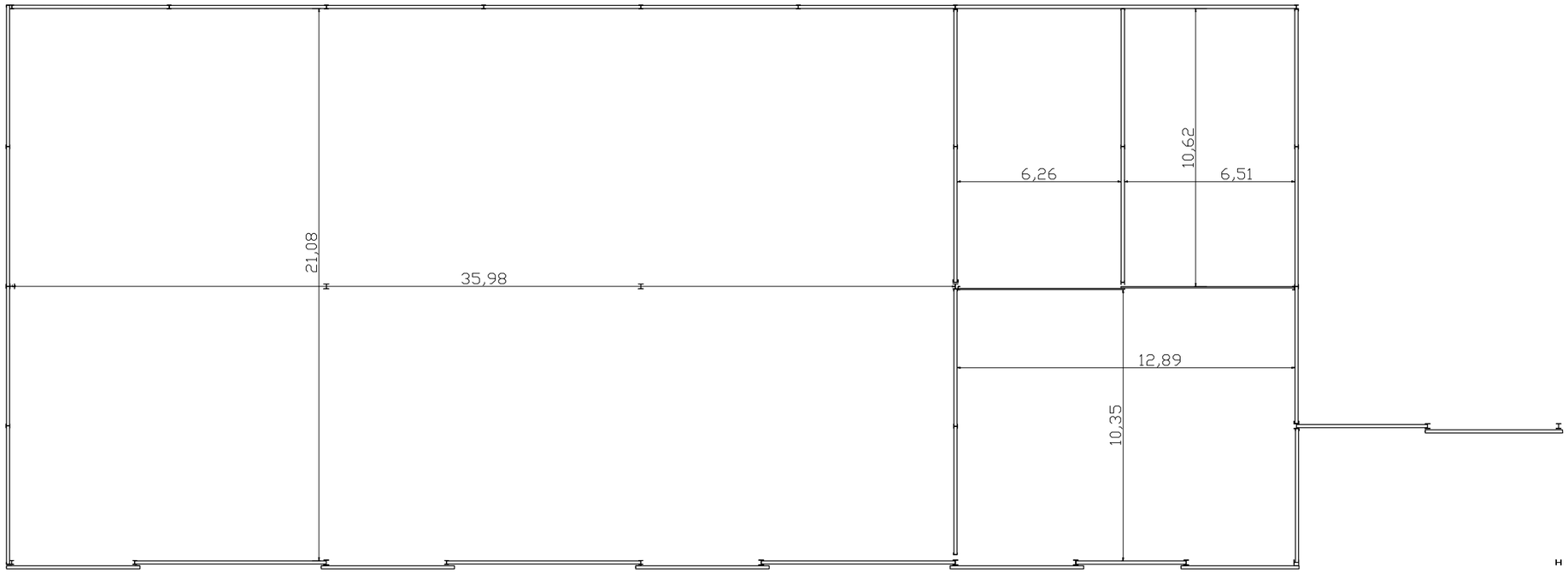
septiembre 2024

ESCALA:
1:200

Arquitectos:
ANTONIO GARCÍA CALDERÓN MIGUEL A. RODRÍGUEZ RIVAS

Propietario:
PROCAVI, S.L.
CIF: B-30.200.729
REPRESENTANTE:
[redacted]

VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento firmado electrónicamente
23/00330/20 - T002
PAG 0335/0426



REFORMADO DE:

EXPEDIENTE DE LEGALIZACIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES Y AMPLIACIÓN DE LAS MISMAS INCLUIDAS EN EL MATADERO DE PAVOS DE PROCAVI, S.L. SITO EN EL P.K. 23,600 DE LA CTRA. C-339 DEL T.M. DE MARCHENA (SEVILLA)

PLANO:
17.4

DESIGNACION:
ALMACÉN DE PALETS, ENVASES Y PUNTO LIMPIO 2
DISTRIBUCIÓN Y COTAS

DELINEACION:
danip

septiembre 2024

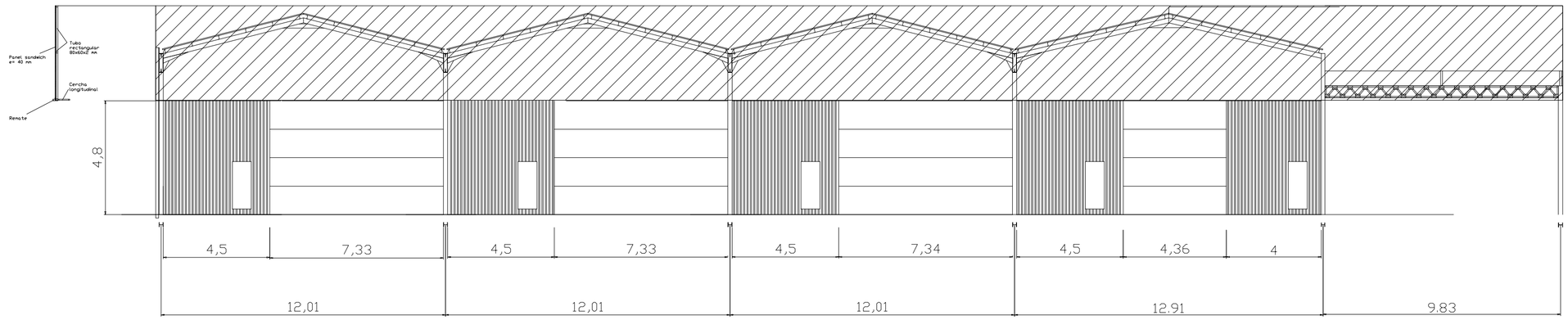
Arquitectos:
ANTONIO GARCÍA CALDERÓN MIGUEL A. RODRÍGUEZ RIVAS

Propietario:
PROCAVI, S.L.
CIF: B-30.200.729
REPRESENTANTE: [redacted]

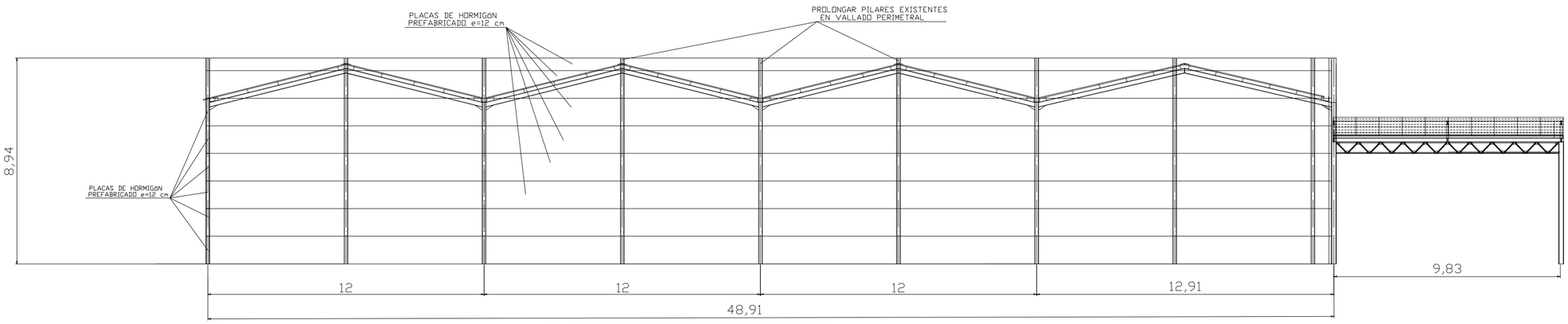
ESCALA:
1:200

PAG 0336/0426
23/00355/0 - T002
22 NOVIEMBRE 2024
VISADO
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electronicamente

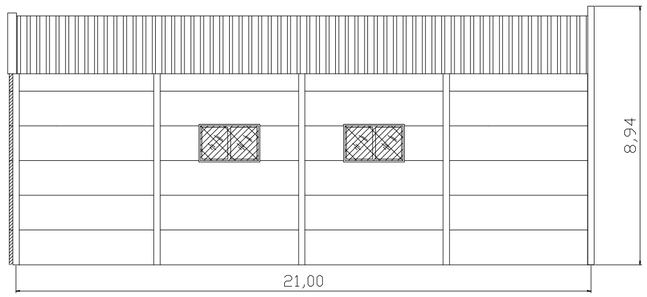
- Los planos deben ser leídos en conjunto con todos los documentos del proyecto, incluida la documentación escrita.
- Las posibles contradicciones entre documentos del proyecto deben ser comunicadas inmediatamente a la D.F. que determinará su validez y prioridad.
- No deben tomarse medidas sobre planos. Todas las dimensiones se deben comprobar en obra.
- Prohibida la reproducción o difusión de cualquier documento del proyecto sin la autorización expresa de la D.F.
- Las bases informáticas de los documentos del proyecto son propiedad intelectual de los autores.



VISTA FRONTAL



VISTA TRASERA



VISTA LATERAL DERECHA

NOTA:

La cara lateral izquierda, que mira a la zona de Planta de Cogeneración, NO va provista de ventanas laterales.

- Los planos deben ser leídos en conjunto con todos los documentos del proyecto, incluida la documentación escrita.
- Las posibles contradicciones entre documentos del proyecto deben ser comunicadas inmediatamente a la D.F. que determinará su validez y prioridad.
- No deben tomarse medidas sobre planos. Todas las dimensiones se deben comprobar en obra.
- Ante cualquier duda de interpretación o defecto de cualquier documento de proyecto la actuación requiere de la D.F.
- Las bases informáticas de los documentos del proyecto son propiedad intelectual de los autores.

REFORMADO DE:

EXPEDIENTE DE LEGALIZACIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES Y AMPLIACIÓN DE LAS MISMAS INCLUIDAS EN EL MATADERO DE PAVOS DE PROCAVI, S.L. SITO EN EL P.K. 23,600 DE LA CTRA. C-339 DEL T.M. DE MARCHENA (SEVILLA)

PLANO: 7.5

DESIGNACION:
ALMACÉN DE PALETS, ENVASES Y PUNTO LIMPIO 2
FACHADA Y ALZADOS

DELINEACION: danip

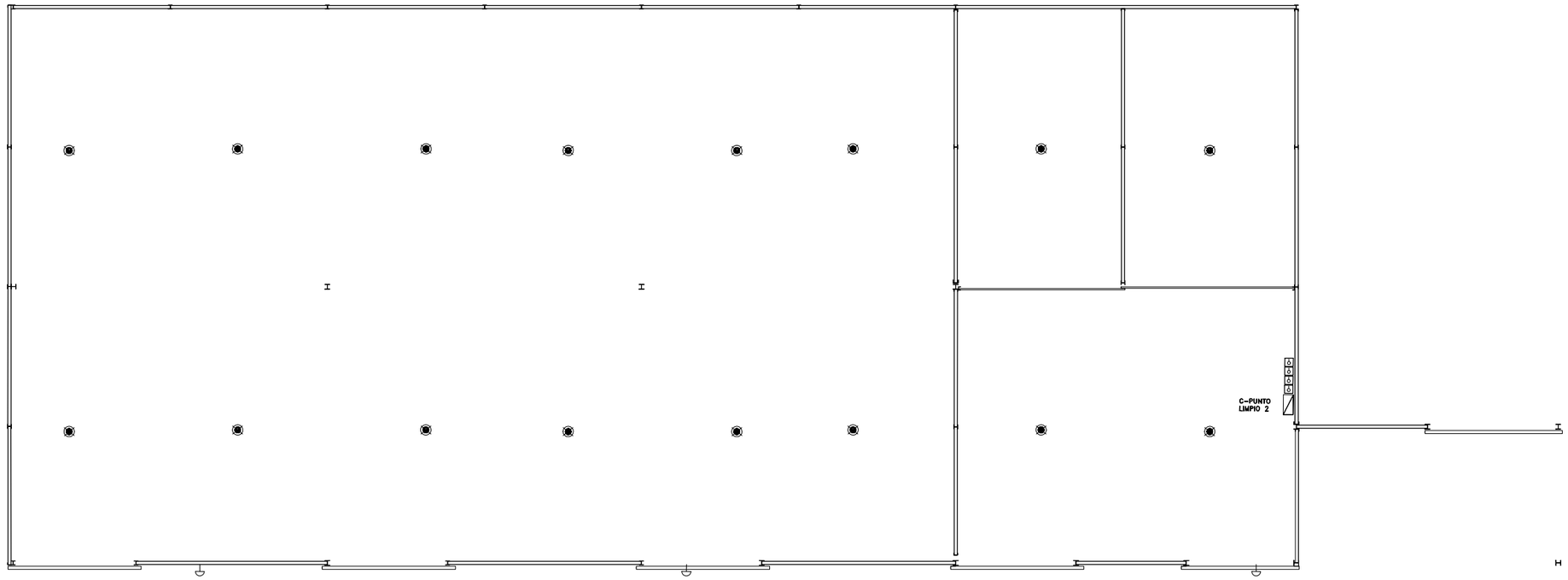
septiembre 2024

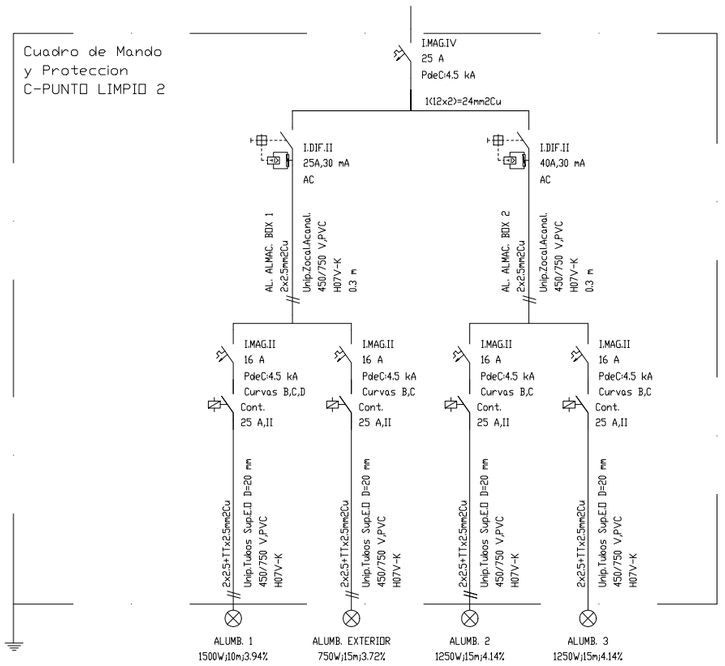
ESCALA: 1:150

Arquitectos:
ANTONIO GARCÍA CALDERÓN MIGUEL A. RODRÍGUEZ RIVAS

Propietario:
PROCAVI, S.L.
CIF: B-30.200.729
REPRESENTANTE: [redacted]

PAG 0337/0426
23/00330/00 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
El presente documento ha sido visado electrónicamente





LEYENDA DE CANALIZACIONES

Unip. Pared BNP: Unipolares sobre pared o en bandeja no perforada.
Unip. Ent. Baj Tubo: Canalización subterránea de unipolares bajo tubo Unip. T. Sup. E. D: Unipolares en tubos o conductos en montaje superficial o empotrado en obra.

TANTO LOS CONDUCTORES DE POTENCIA COMO LOS DE MANIOBRA Y DE CONEXIONES INFORMATICAS SERAN APANTALLADOS PARA AEVITAR INTERFERENCIAS.
LA SEPERACION DE LAS CANALIZACIONES DE POTENCIA CON LAS DE MANIOBRA O INFORMATICA SERA SIEMPRE MAYOR DE 50 CM. LOS CRUCES SE REALIZARAN A 90º.

C.G.D. – Cuadro General de Distribución.

– Toma SHUCKO 16A II+T. con tapa. Modelo Estanco IP54.

– Luminaria para lampara de Bajo Consumo de 15W.

A.E. – Alumbrado de Emergencia y Señaliz Nova N8S Empotrado, Marca Daisalux, 28,4 m2, 142 Lum.8 W. Modelo Estanco IP54.

– Luminaria para colgar de 2 T.F. 36 W. Equipados con A.F.

REFORMADO DE:

EXPEDIENTE DE LEGALIZACIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES Y AMPLIACIÓN DE LAS MISMAS INCLUIDAS EN EL MATADERO DE PAVOS DE PROCAVI, S.L. SITO EN EL P.K. 23,600 DE LA CTRA. C-339 DEL T.M. DE MARCHENA (SEVILLA)

PLANO: 17.6

DESIGNACION:
ALMACÉN DE PALETS, ENVASES Y PUNTO LIMPIO 2
INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y UNIFILAR

DELINEACION: danip

septiembre 2024

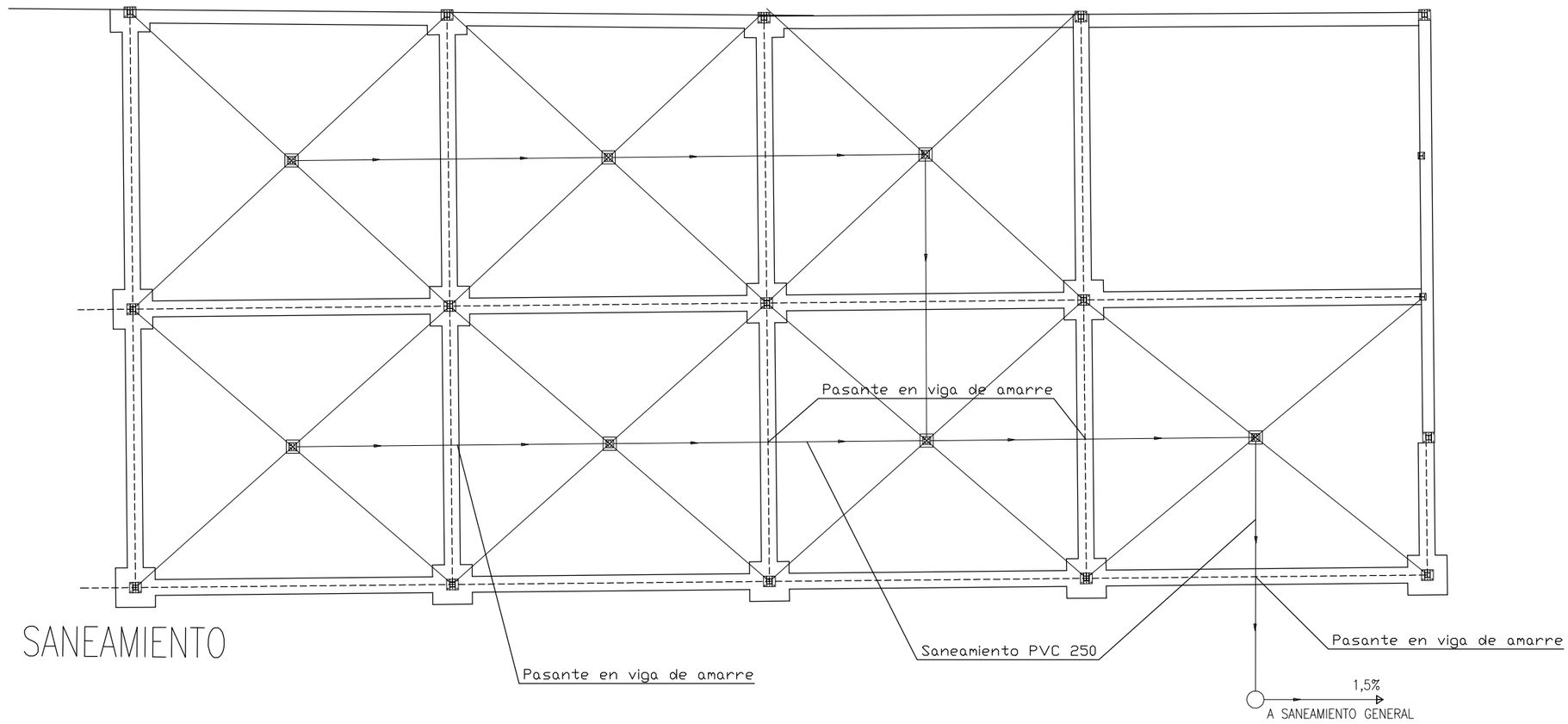
Arquitectos:
ANTONIO GARCÍA CALDERÓN MIGUEL A. RODRÍGUEZ RIVAS

Propietario:
PROCAVI, S.L.
CIF: B-30.200.729
REPRESENTANTE: [redacted]

ESCALA: 1:200

PAG 0338/0426
23/00355/20 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

- Los planos deben ser leídos en conjunto con todos los documentos del proyecto, incluida la documentación escrita.
- Las posibles contradicciones entre documentos del proyecto deben ser comunicadas inmediatamente a la D.F. que determinará su validez y prioridad.
- No deben tomarse medidas sobre planos. Todas las dimensiones se deben comprobar en obra.
- Prohibida la reproducción o difusión de cualquier documento del proyecto sin la autorización expresa de la D.F.
- Las bases informáticas de los documentos del proyecto son propiedad intelectual de los autores.



SANEAMIENTO

SANEAMIENTO

COLECTOR ENTERRADO DE PVC DE 200 mm. DE 4 Kg/cm2 DE PRESION.

SUMIDERO 30 x 30 cm.

REFORMADO DE:

EXPEDIENTE DE LEGALIZACIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES Y AMPLIACIÓN DE LAS MISMAS INCLUIDAS EN EL MATADERO DE PAVOS DE PROCAVI, S.L. SITO EN EL P.K. 23,600 DE LA CTRA. C-339 DEL T.M. DE MARCHENA (SEVILLA)

DESIGNACION:
ALMACÉN DE PALETS, ENVASES Y PUNTO LIMPIO 2
SANEAMIENTO

Arquitectos:
ANTONIO GARCÍA CALDERÓN MIGUEL A. RODRÍGUEZ RIVAS

Propietario:
PROCAVI, S.L.
CIF: B-30.200.729
REPRESENTANTE: [redacted]

PLANO:
17.7

DELINEACION:
danip

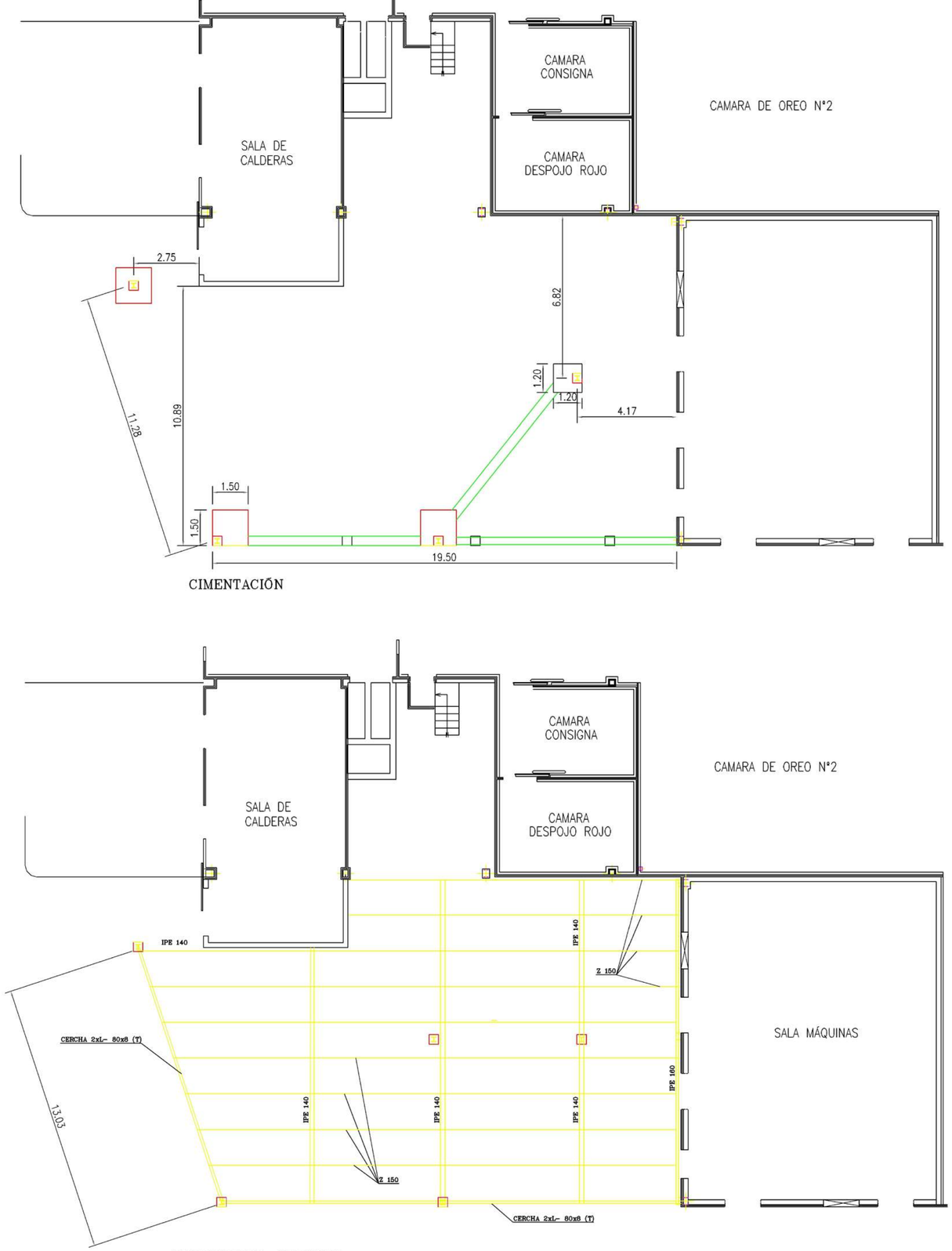
septiembre 2024

ESCALA:
1:200

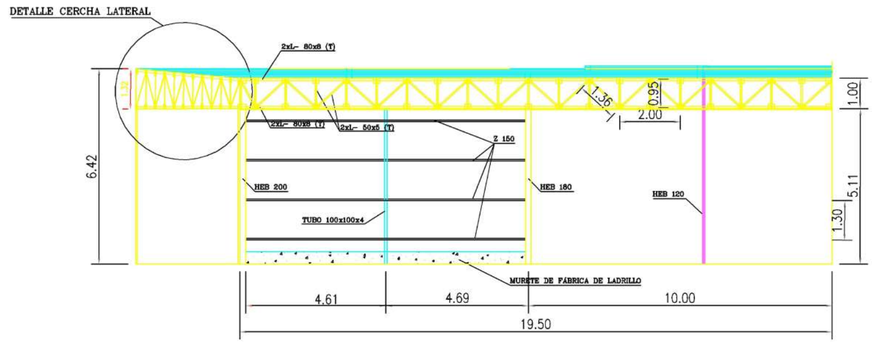
PAG 0339/0426
23/00350 - T002
22 NOVIEMBRE 2024
VISADO
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electronicamente

- Los planos deben ser leidos en conjunto con todos los documentos del proyecto, incluida la documentación escrita.
- Las posibles contradicciones entre documentos del proyecto deben ser comunicadas inmediatamente a la D.F. que determinará su validez y prioridad.
- No deben tomarse medidas sobre planos. Todas las dimensiones se deben comprobar en obra.
- Prohibida la reproducción o difusión de cualquier documento del proyecto sin la autorización expresa de la D.F.
- Las bases informáticas de los documentos del proyecto son propiedad intelectual de los autores.

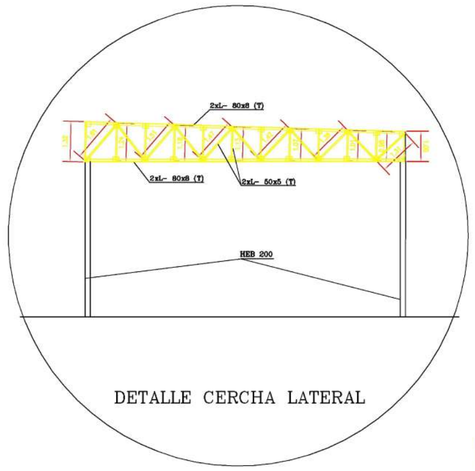
CIMENTACIÓN



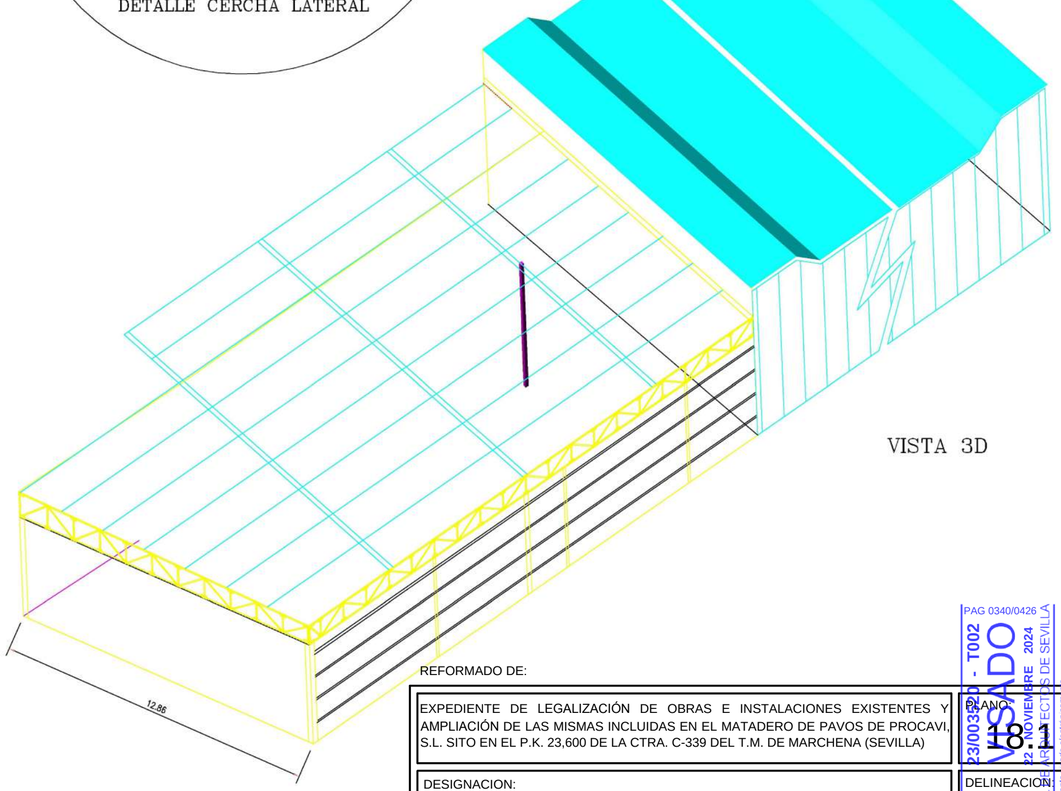
ESTRUCTURA CUBIERTA



DETALLE ESTRUCTURA



DETALLE CERCHA LATERAL



VISTA 3D

REFORMADO DE:

EXPEDIENTE DE LEGALIZACIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES Y AMPLIACIÓN DE LAS MISMAS INCLUIDAS EN EL MATADERO DE PAVOS DE PROCAVI, S.L. SITO EN EL P.K. 23,600 DE LA CTRA. C-339 DEL T.M. DE MARCHENA (SEVILLA)

PLANO Nº: 18.1

DESIGNACION:
SALA DE MÁQUINAS DE FREÓN
ESTRUCTURA, CIMENTACIÓN, CUBIERTA Y DETALLE 3D

DELINEACION: danip

septiembre 2024

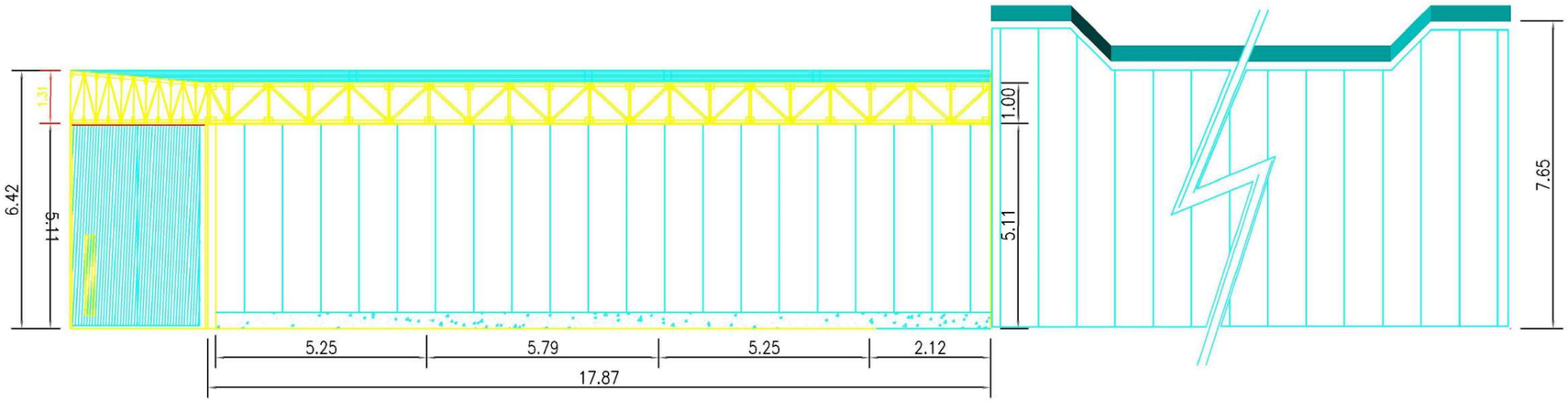
ESCALA: 1:100

Arquitectos:
ANTONIO GARCÍA CALDERÓN MIGUEL A. RODRÍGUEZ RIVAS

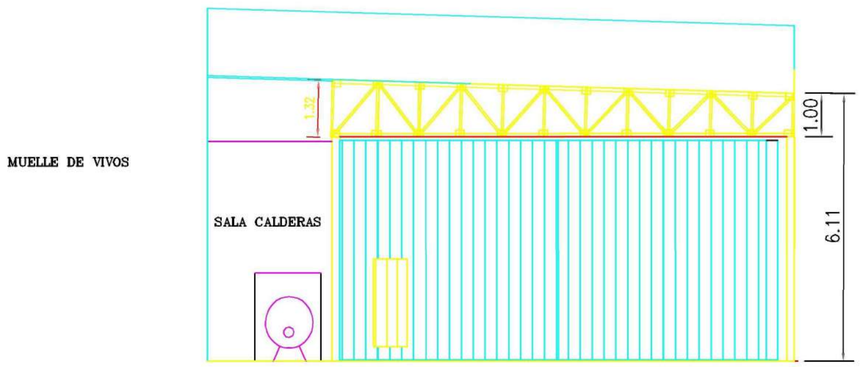
Propietario:
PROCAVI, S.L.
CIF: B-30.200.729
REPRESENTANTE: [redacted]

PAG 0340/0426
23/003520 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE SEVILLA
Este documento puede ser verificado electrónicamente

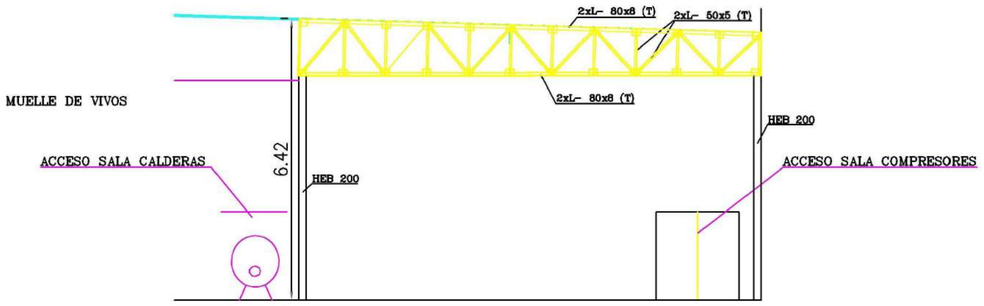
- Los planos deben ser leídos en conjunto con todos los documentos del proyecto, incluida la documentación escrita.
- Las posibles contradicciones entre documentos del proyecto deben ser comunicadas inmediatamente a la D.F. que determinará su validez y prioridad.
- No deben tomarse medidas sobre los planos. Todas las cotas deben comprobarse en obra.
- Prohibida la reproducción o difusión de cualquier documento del proyecto sin la autorización expresa de la D.F.
- Las bases informáticas de los documentos del proyecto son propiedad intelectual de los autores.



ALZADO FRONTAL



ALZADO LATERAL CON PUERTA CERRADA



ALZADO LATERAL CON PUERTA ABIERTA

- Los planos deben ser leidos en conjunto con todos los documentos del proyecto, incluida la documentación escrita.
- Las posibles contradicciones entre documentos del proyecto deben ser comunicadas inmediatamente a la D.F. que determinará su validez y prioridad.
- Las cotas prevalecen sobre las medidas a escala. Todas las dimensiones se deben comprobar en obra.
- Prohibida la reproducción o difusión de cualquier documento del proyecto sin la autorización expresa de la D.F.
- Las bases informáticas de los documentos del proyecto son propiedad intelectual de los autores.

REFORMADO DE:

EXPEDIENTE DE LEGALIZACIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES Y AMPLIACIÓN DE LAS MISMAS INCLUIDAS EN EL MATADERO DE PAVOS DE PROCAVI, S.L. SITO EN EL P.K. 23,600 DE LA CTRA. C-339 DEL T.M. DE MARCHENA (SEVILLA)

PLANO:
18.2

DESIGNACION:
SALA DE MÁQUINAS DE FREÓN
ALZADOS FRONTALES Y LATERALES

DELINEACION:
danip

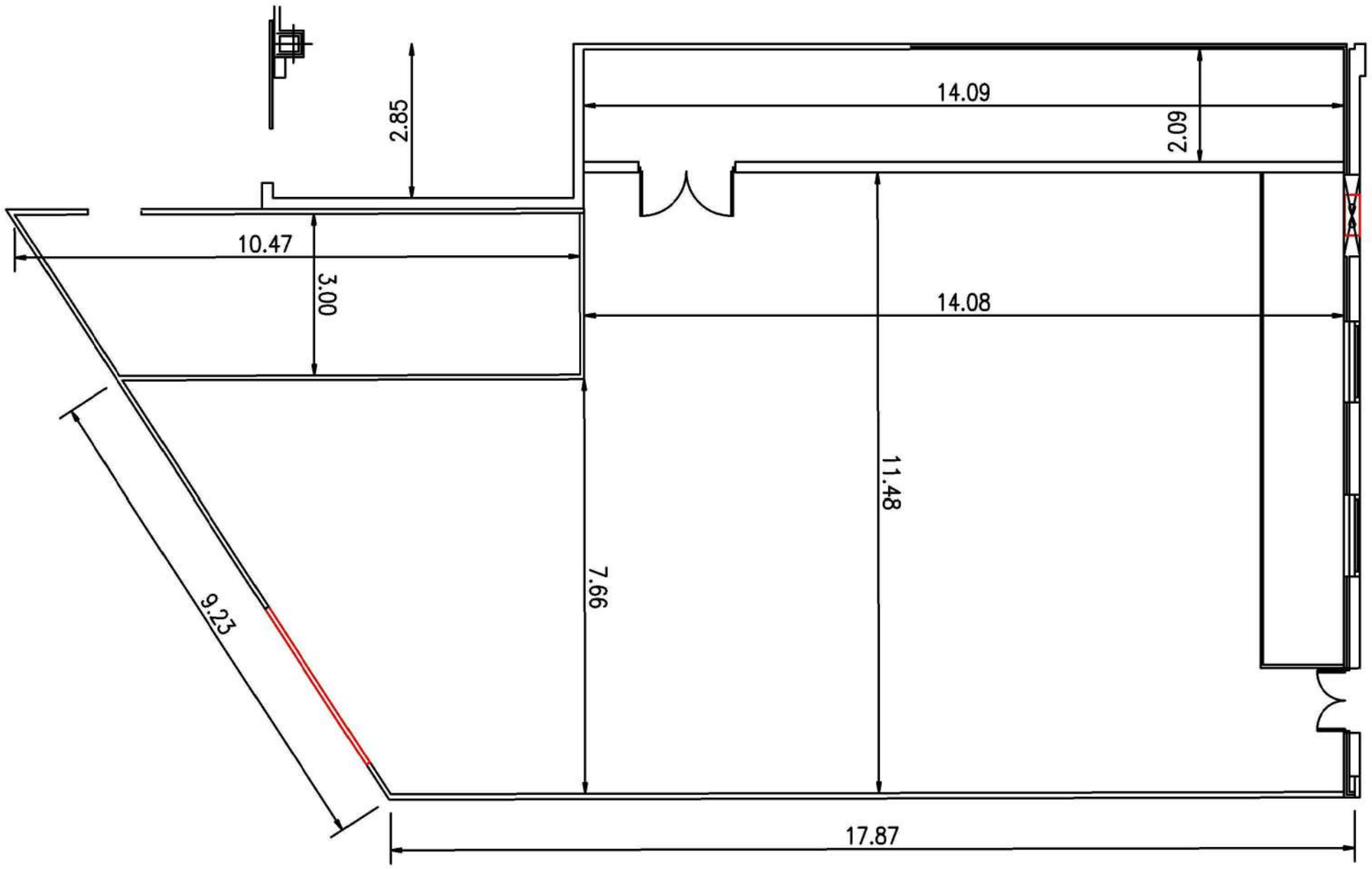
septiembre 2024

ESCALA:
1:100

Arquitectos:
ANTONIO GARCÍA CALDERÓN MIGUEL A. RODRÍGUEZ RIVAS

Propietario:
PROCAVI, S.L.
CIF: B-30.200.729
REPRESENTANTE: [redacted]

PAG 0341/0426
23/00335/20 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE SEVILLA
Este documento puede ser verificado electrónicamente en https://www.coaatse.es/verificar



- Los planos deben ser leidos en conjunto con todos los documentos del proyecto, incluida la documentación escrita.
- Las posibles contradicciones entre documentos del proyecto deben ser comunicadas inmediatamente a la D.F. que determinará su validez y prioridad.
- No deben tomarse medidas sobre planos. Todas las dimensiones se deben comprobar en obra.
- Prohibida la reproducción o difusión de cualquier documento del proyecto sin la autorización expresa de la D.F.
- Las bases informáticas de los documentos del proyecto son propiedad intelectual de los autores.

REFORMADO DE:

EXPEDIENTE DE LEGALIZACIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES Y AMPLIACIÓN DE LAS MISMAS INCLUIDAS EN EL MATADERO DE PAVOS DE PROCAVI, S.L. SITO EN EL P.K. 23,600 DE LA CTRA. C-339 DEL T.M. DE MARCHENA (SEVILLA)

PLANO:
18.3

DESIGNACION:
SALA DE MÁQUINAS DE FREÓN
DISTRIBUCIÓN INTERIOR Y COTAS

DELINEACION:
danip

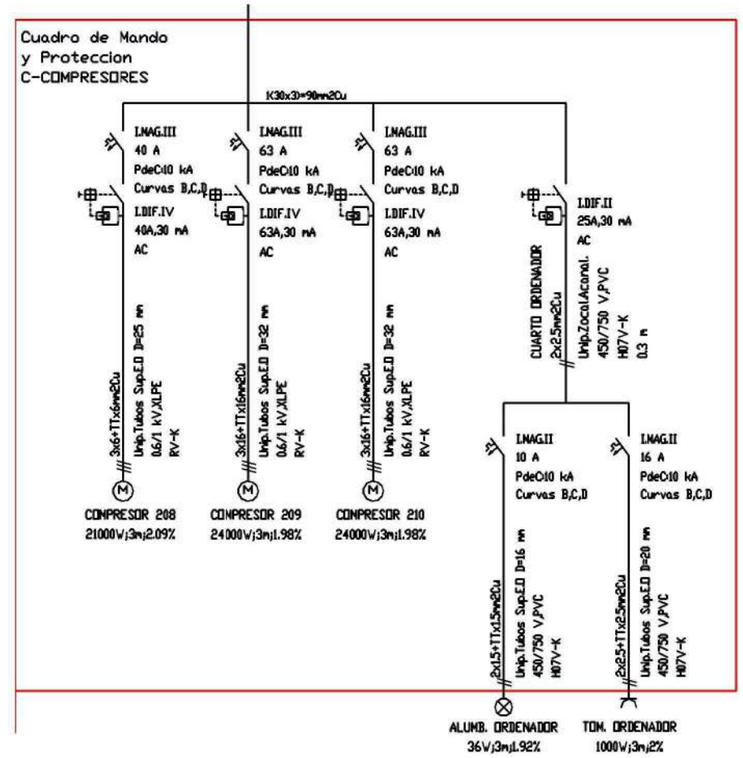
septiembre 2024

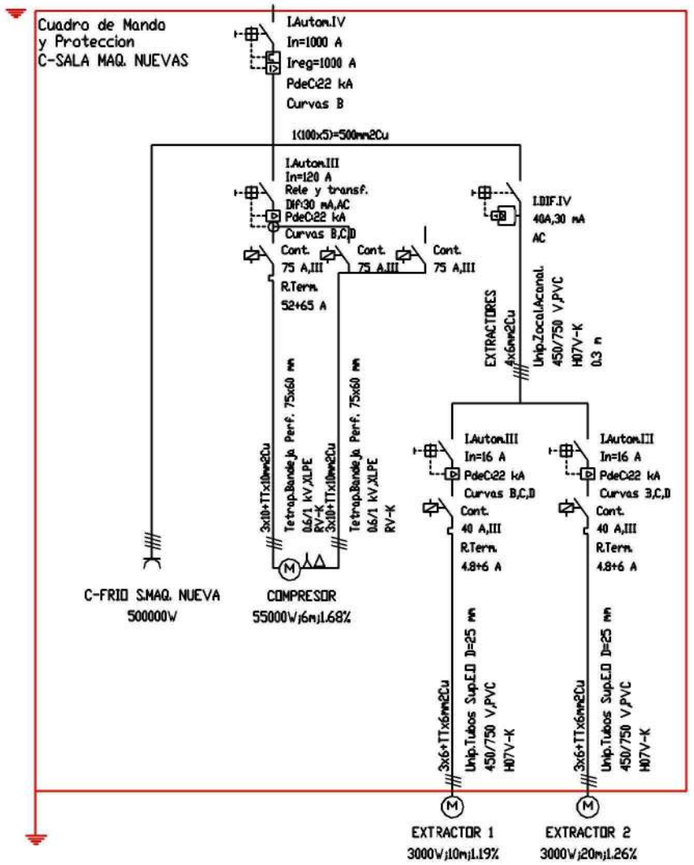
Arquitectos:
ANTONIO GARCÍA CALDERÓN MIGUEL A. RODRÍGUEZ RIVAS

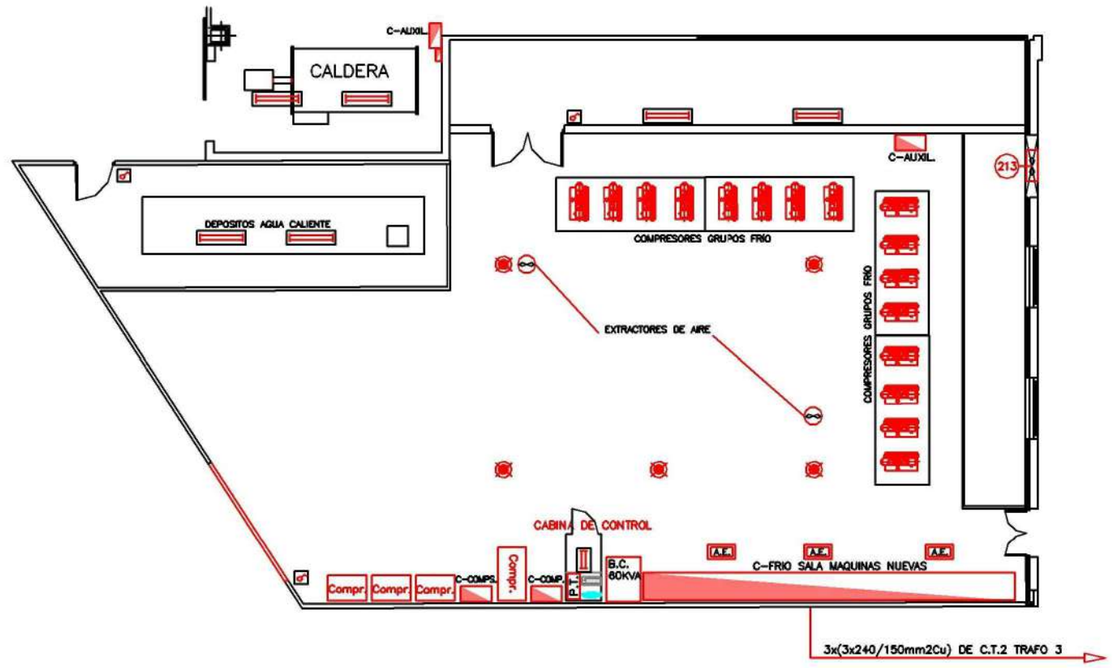
Propietario:
PROCAVI, S.L.
CIF: B-30.200.729
REPRESENTANTE: [redacted]

ESCALA:
1:100

PAG 0342/0426
23/003550 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electronicamente







SIMBOLOGIA DE ELECTRICIDAD

- C.G.D. — Cuadro General de Distribución.
- Toma SHUCKO 16A II+T. con tapa. Modelo Estanco IP54.
- Luminaria para lampara de Bajo Consumo de 15W.
- A.E. — Alumbrado de Emergencia y Señaliz Nova N8S Empotrado, Marca Daisalux, 28,4 m2, 142 Lum.8 W. Modelo Estanco IP54.
- Luminaria para colgar de 2 T.F. 36 W. Equipados con A.F.
- Compr. — Compresor.
- B.C. — Batería de Condensadores.
- P.T. — Módulo "Puesto de trabajo" con 2 bases shucko 16A,II+T+2c base corriente estabilizada shucko 16A,II+T. 2 toma de ordenador RJ45 y 1 toma teléfono RJ45,Categoria 5.

REFORMADO DE:

EXPEDIENTE DE LEGALIZACIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES Y AMPLIACIÓN DE LAS MISMAS INCLUIDAS EN EL MATADERO DE PAVOS DE PROCAVI, S.L. SITO EN EL P.K. 23,600 DE LA CTRA. C-339 DEL T.M. DE MARCHENA (SEVILLA)

PLANO: 18.4

DESIGNACION:
SALA DE MÁQUINAS DE FREÓN
INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y UNIFILAR

DELINEACION: danip

septiembre 2024

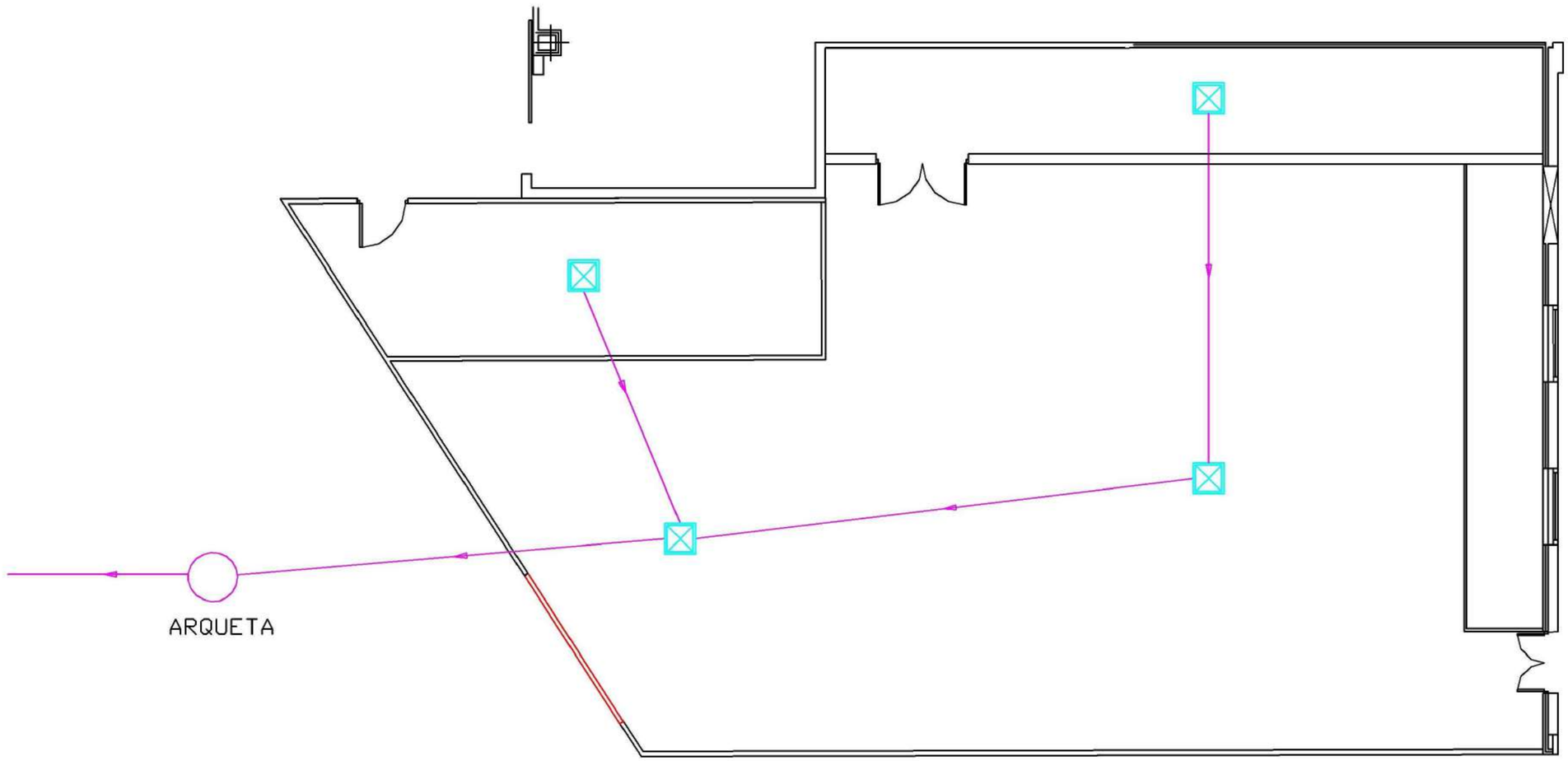
ESCALA: 1:150

Arquitectos:
ANTONIO GARCÍA CALDERÓN MIGUEL A. RODRÍGUEZ RIVAS

Propietario:
PROCAVI, S.L.
CIF: B-30.200.729
REPRESENTANTE: [redacted]
N[redacted]

PAG 0343/0426
23/00352 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electronicamente

- Los planos deben ser leídos en conjunto con todos los documentos del proyecto, incluida la documentación escrita.
- Las posibles contradicciones entre documentos del proyecto deben ser comunicadas inmediatamente a la D.F. que determinará su validez y prioridad.
- No deben tomarse medidas sobre planos. Todas las dimensiones se deben comprobar en obra.
- Prohibida la reproducción o difusión de cualquier documento del proyecto sin la autorización expresa de la D.F.
- Las bases informáticas de los documentos del proyecto son propiedad intelectual de los autores.



SANEAMIENTO

COLECTOR ENTERRADO DE PVC DE 200 mm. DE 4 Kg/cm2 DE PRESION.

SUMIDERO 30 x 30 cm.

ARQUETA

REFORMADO DE:

EXPEDIENTE DE LEGALIZACIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES Y AMPLIACIÓN DE LAS MISMAS INCLUIDAS EN EL MATADERO DE PAVOS DE PROCAVI, S.L. SITO EN EL P.K. 23,600 DE LA CTRA. C-339 DEL T.M. DE MARCHENA (SEVILLA)

PLANO: 18.5

DESIGNACION:
SALA DE MÁQUINAS DE FREÓN
SANEAMIENTO

DELINEACION: danip

septiembre 2024

ESCALA: 1:100

Arquitectos:
ANTONIO GARCÍA CALDERÓN MIGUEL A. RODRÍGUEZ RIVAS

Propietario:
PROCAVI, S.L.
CIF: B-30.200.729
REPRESENTANTE: [redacted]

PAG 0344/0426
23/003550 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electronicamente

- Los planos deben ser leídos en conjunto con todos los documentos del proyecto, incluida la documentación escrita.
- Las posibles contradicciones entre documentos del proyecto deben ser comunicadas inmediatamente a la D.F. que determinará su validez y prioridad.
- No deben tomarse medidas sobre planos. Todas las dimensiones se deben comprobar en obra.
- Prohibida la reproducción o difusión de cualquier documento del proyecto sin la autorización expresa de la D.F.
- Las bases informáticas de los documentos del proyecto son propiedad intelectual de los autores.

Colegio Oficial
Arquitectos
Sevilla

DOCUMENTO NÚMERO:23/003520-003
TIPO DOCUMENTO: DOC. COMPLEMENTARIA
OBRA: LEGALIZACION OBRAS E INSTALACION EXISTENTE Y AMPLIACION
EMPLAZAMIENTO: CR A-380 (ANTIGUA C-339) P.K. 23,600
POBLACIÓN: MARCHENA

ARQUITECTO(S): RODRIGUEZ RIVAS, MIGUEL ANGEL
GARCIA CALDERON, ANTONIO

PROMOTOR(ES): PROCAVI, S.L.

El Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, en relación con el documento referenciado, a los fines de acreditación de lo establecido en la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, en la Ley 10/2003 reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía y en su Reglamento de 12 de diciembre de 2006 (Decreto 216/2006), en el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (Decreto 550/2022), en el Reglamento de Visado del Colegio y demás normas reguladoras de sus competencias y funciones.

INFORMA

QUE respecto al trabajo profesional referenciado y al autor/es del mismo se han realizado las comprobaciones necesarias para acreditar los aspectos indicados en el artículo 13.2 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales y en el artículo 300 del Reglamento General de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía:

a) La identidad y habilitación profesional actual del técnico autor del trabajo.
b) La corrección e integridad formal de la documentación del trabajo referenciado de acuerdo con la normativa que le es de aplicación.

QUE se ha comprobado que el/los autor/es del trabajo cumplen con el deber de aseguramiento dispuesto en el articulo 27.c) de la Ley 10/2003 de 27 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía y, en su caso, con el articulo 11 de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales.

QUE se **CUMPLEN** y quedan acreditadas todas las circunstancias recogidas en los mencionados preceptos legales.

RESUELVE

En consecuencia **OTORGAR EL VISADO DEL DOCUMENTO** referenciado al cumplirse las condiciones exigidas en la normativa de aplicación.

Se informa que el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla asume la responsabilidad establecida en el artículo 13.3 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales. Contra la presente resolución del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, los interesados podrán interponer, recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos.

Sevilla a 22 de Noviembre de 2.024





REFORMADO DE EXPEDIENTE DE LEGALIZACIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES Y AMPLIACIÓN DE LAS MISMAS INCLUIDAS EN EL MATADERO DE PAVOS DE PROCAVI S.L. SITO EN EL PK 23,600 DE LA CTRA. C-339 DEL T.M. DE MARCHENA (SEVILLA).

Antonio García Calderón

Miguel Ángel Rodríguez Rivas

Arquitectos

PAG 0001/0426
23/003520 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

SR. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

PROCAVI, S.L.

C.I.F.: B-30.200.729

Con domicilio en Marchena, PK 23,600 de la Ctra. A-380 (antigua C-339), con el debido respeto a V.I. EXPONE:

Que deseando legalizar las obras de reforma y ampliación realizadas en las instalaciones industriales de Procavi S.L., sitas en el PK 23,600 de la Ctra. A-380 (antigua C-339) del T.M. de Marchena, tras conversaciones con técnicos del Ilustrísimo Ayuntamiento de Marchena, aporta:

REFORMADO DE EXPEDIENTE DE LEGALIZACIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES Y AMPLIACIÓN DE LAS MISMAS INCLUIDAS EN EL MATADERO DE PAVOS DE PROCAVI S.L.

ARQUITECTOS: D. ANTONIO GARCÍA CALDERÓN

D. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ RIVAS

Y cuyo presupuesto se estima en 4.992.823,80 euros.

SUPLICAN a esa Alcaldía, que previo los trámites reglamentarios y abono de los derechos que corresponden, les sea concedida la licencia municipal para las obras de referencia.

Marchena, 15 de noviembre de 2024.-

PAG 0002/0426
23/003520 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

Hoja resumen de los datos generales:

Fase de proyecto: Reformado de Expediente de legalización.

Título del Proyecto: Obras e instalaciones existentes y ampliación de las mismas

Emplazamiento: PK 23,600 de la Carretera C-339 del T.M. de Marchena

Usos del edificio

Uso principal del edificio:

☐	residencial	☐	turístico	☐	transporte	☐	sanitario
☐	comercial	☒	industrial	☐	espectáculo	☐	deportivo
☐	oficinas	☐	religioso	☐	agrícola	☐	educación

Usos subsidiarios del edificio:

☐	residencial	☐	Garajes	☐	Locales	☐	Otros: Oficinas

Nº Plantas Sobre rasante: 2 Bajo rasante:

Superficies

superficie total construida s/ rasante	31.259,17 m²	superficie total	45.470,00 m²
superficie total construida b/ rasante		presupuesto ejecución material	5.941.460,32 €

Estadística

nueva planta	☐	rehabilitación	☐	vivienda libre	☐	núm. viviendas	
legalización	☒	reforma-ampliación	☐	VP pública	☐	núm. locales	
				VP privada	☐	núm. plazas garaje	

Control de contenido del proyecto:

I. MEMORIA

1. Memoria descriptiva

ME 1.1	Agentes	☒
ME 1.2	Información previa	☒
ME 1.3	Descripción del proyecto	☒
ME 1.4	Prestaciones del edificio	☒

2. Memoria constructiva

MC 2.1	Sustentación del edificio	☒
MC 2.2	Sistema estructural	☒
MC 2.3	Sistema envolvente	☒
MC 2.4	Sistema de compartimentación	☒
MC 2.5	Sistemas de acabados	☒
MC 2.6	Sistemas de acondicionamiento de instalaciones	☒
MC 2.7	Equipamiento	☒

3. Cumplimiento del CTE

DB-SE 3.1	Exigencias básicas de seguridad estructural	☒
SE-AE	Acciones en la edificación	☒
SE-C	Cimentaciones	☒
SE-A	Estructuras de acero	☒
SE-F	Estructuras de fábrica	☒
SE-M	Estructuras de madera	☐
NCSE	Norma de construcción sismorresistente	☒
CE	Código estructural	☒
DB-SI 3.2	Exigencias básicas de seguridad en caso de incendio	
SI 1	Propagación interior	☒
SI 2	Propagación exterior	☒
SI 3	Evacuación	☒
SI 4	Instalaciones de protección contra incendios	☒
SI 5	Intervención de bomberos	☒
SI 6	Resistencia al fuego de la estructura	☒
DB-SUA 3.3	Exigencias básicas de seguridad de utilización y accesibilidad	
SUA1	Seguridad frente al riesgo de caídas	☒
SUA2	Seguridad frente al riesgo de impacto o de atrapamiento	☒
SUA3	Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento	☒
SUA4	Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada	☒
SUA5	Seguridad frente al riesgo causado por situaciones con alta ocupación	☒

PAG 003/0426
VISADO
23/003520 - T002
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

SUA6	Seguridad frente al riesgo de ahogamiento	☒
SUA7	Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento	☒
SUA8	Seguridad frente al riesgo relacionado con la acción del rayo	☒
SUA9	Accesibilidad	☒
DB-HS 3.4	Exigencias básicas de salubridad	
HS1	Protección frente a la humedad	☒
HS2	Eliminación de residuos	☒
HS3	Calidad del aire interior	☐
HS4	Suministro de agua	☒
HS5	Evacuación de aguas residuales	☒
DB-HR 3.5	Exigencias básicas de protección frente el ruido	☒
	Exigencias básicas de ahorro de energía	
DB-HE 3.6		
HE0	Limitación del consumo energético	☒
HE1	Condiciones para el control de la demanda energética	☒
HE2	Condiciones de las instalaciones térmicas	☒
HE3	Condiciones de las instalaciones de iluminación	☒
HE4	Contribución mínima de energía renovable para cubrir la demanda de agua caliente sanitaria	☒
HE5	Reneración mínima de energía eléctrica procedente de fuentes renovables	☒
HE6	Dotaciones mínimas para la infraestructura de recarga de vehículos eléctricos	☒

4. Cumplimiento de otros reglamentos y disposiciones

4.1	Accesibilidad	☒
4.2	Baja Tensión	☐
4.3	Telecomunicaciones	☐

5. Anejos a la memoria

5.1	Información geotécnica	☒
5.2	Cálculo de la estructura	☒
5.3	Protección contra el incendio	☒
5.4	Instalaciones del edificio	☒
5.5	Eficiencia energética	☒
5.6	Estudio de impacto ambiental	☒
5.7	Plan de control de calidad	☐
5.8	Estudio de seguridad y salud o estudio básico, en su caso	☐

II. PLANOS

Plano de situación	☒
Plano de emplazamiento	☒
Plano de urbanización	☒
Plantas generales	☒
Planos de cubiertas	☒
Alzados y secciones	☒
Planos de estructura	☒
Planos de instalaciones	☒
Planos de definición constructiva	☐
Memorias gráficas	☒
Otros	☐

III. PLIEGO DE CONDICIONES

Pliego de cláusulas administrativas	☐
Disposiciones generales	☐
Disposiciones facultativas	☐
Disposiciones económicas	☐
Pliego de condiciones técnicas particulares	☐
Prescripciones sobre los materiales	☐
Prescripciones en cuanto a la ejecución por unidades de obra	☐
Prescripciones sobre verificaciones en el edificio terminado	☐

IV. MEDICIONES

V. PRESUPUESTO

Presupuesto aproximado	☒
Presupuesto detallado	☐

PAG 0004/0426
23/003520 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

I. MEMORIA

PAG 0005/0426
23/003520 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

REFORMADO DE EXPEDIENTE DE LEGALIZACIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES Y AMPLIACIÓN DE LAS MISMAS INCLUIDAS EN EL MATADERO DE PAVOS DE PROCAVI S.L. SITO EN EL PK 23,600 DE LA CTRA. C-339 DEL T.M. DE MARCHENA (SEVILLA).

MEMORIA

1.- MEMORIA DESCRIPTIVA.

1.1.- AGENTES

Promotor:
PROCAVI S.L. - C.I.F.: B-30.200.729
PK 23,600 de la Ctra. A-380 (antigua C-339) del T.M. de Marchena
Representante: [redacted]idad de
Director General

Arquitectos:
Antonio García Calderón – Col. nº 2.078 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla
c/ Sevilla nº 28. 41640 – Osuna (Sevilla)
Miguel Ángel Rodríguez Rivas – Col. nº 5.193 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla
c/ Sevilla nº 28. 41640 – Osuna (Sevilla)

1.2. INFORMACIÓN PREVIA

1.2.1. Antecedentes y Condicionantes

Se recibió por parte del promotor el encargo de un expediente de legalización de obras de reforma y ampliación en las edificaciones e instalaciones industriales de la empresa PROCAVI, S.L.

Tras la aprobación de un Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable para cualificar los terrenos donde se ubica la industria, se redactó un Expediente de Legalización con el objeto de obtener Licencia Municipal de Obras para legalizar una serie de ampliaciones de edificios e infraestructuras, y ciertas obras de reforma interior de adecuación de espacios, realizadas con carácter previo.

En el presente documento se incluyen las obras que no fueron objeto de proyecto previo alguno, así como para las que en su día se redactó proyecto, pero por causas de fuerza mayor, se ejecutaron de manera diferente al mismo, y finalmente, las obras cuyos proyectos se redactaron, pero nunca obtuvieron licencia, por no tener aprobado el proyecto de actuación descrito.

En el documento visado el 1/12/2023, que ahora reformamos, se incluían 17.024,28 m² de construcciones a legalizar. El objeto principal del presente reformado es el de incluir 14.234,89 m² que, aún existiendo tramitación previa en el Ayuntamiento de Marchena, finalmente, nunca obtuvieron Licencia de Obras y de Utilización, y que mediante el presente, se legalizan junto con los ya incluidos en el expediente inicial.

Se incluyen, por tanto, los **31.259,17 m² (17.024,28 m² + 14.234,89 m²) descritos para tramitar su legalización**, previa concesión de la correspondiente Licencia de Obras.

Por otro lado, tras conversaciones con técnicos del Ayuntamiento de Marchena, se modifica al alza la valoración de las construcciones e instalaciones ya incluidas, aumentando la misma, además, debido al incremento de metros que ahora se incluyen.

Además, se ha revisado el documento en cuanto a las instalaciones y medidas de contraincendios, reflejadas en planos, y para que no aparezcan expresiones incoherentes como ciertos tiempos verbales, ya que, al tratarse de una legalización, aparecían algunas expresiones que hacían pensar que se trataba de un proyecto y no de una legalización.

En el presente reformado, que básicamente es un refundido, el documento inicial se ha modificado en el sentido descrito, el resto no sufre modificaciones respecto al visado, y por ello se incluye su contenido completo.

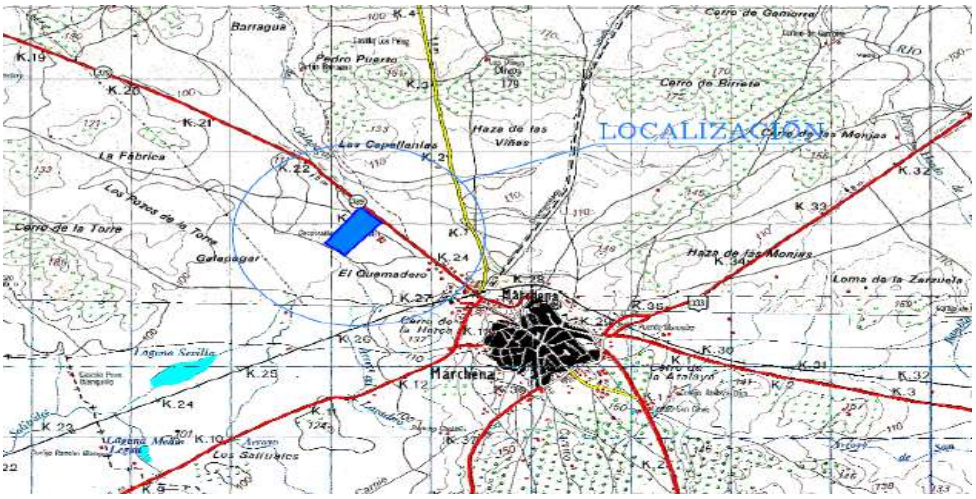
PAG 0006/0426
VISADO
23/00350 - T002
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

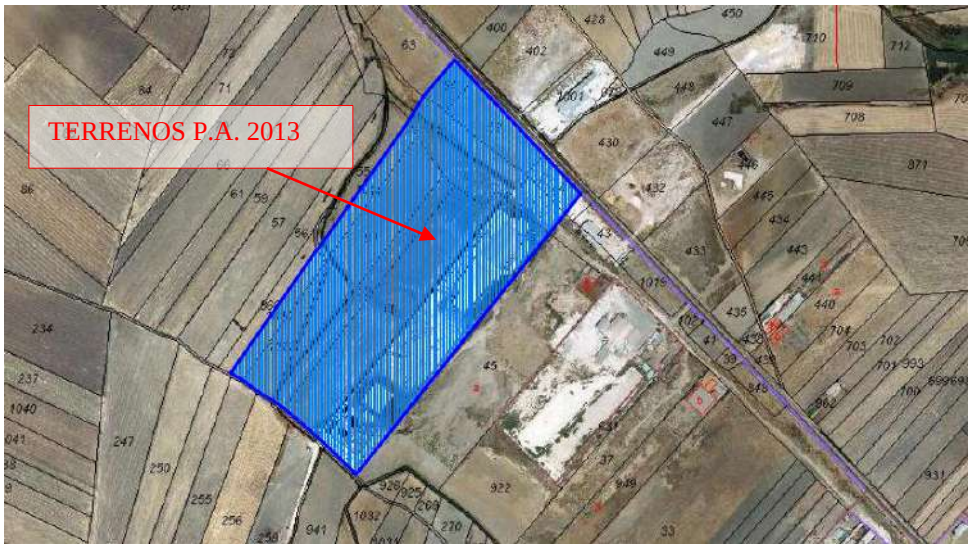
1.2.2. Entorno físico. Emplazamiento

En la finca donde se ubican las construcciones, se aprobó inicialmente, en fecha 25/01/2013, un proyecto de Actuación; posteriormente, el pasado 17/12/2021, se aprobó el Proyecto de Actuación descrito, que sirvió de base al presente documento. La topografía del área en el que se encuentran las construcciones es prácticamente llana y sin pendientes.

Tal como se recogió en planos adjuntos, la finca objeto del Proyecto de Actuación aprobado en el año 2013 estaba dentro de la Hojas 986-1-4 y 986-2-4 del término municipal de Marchena. Linda con: Norte: Carretera A-380 (antigua C-339). Sur: Arroyo del lavadero y terrenos de cultivo herbáceos de secano. Este y Oeste: Terrenos de cultivos herbáceos de secano. Los terrenos son actualmente propiedad de PROCAVI S.L. con domicilio fiscal en Carretera Comarcal 339 km 23,6 y CIF B-30.200.729.

En las siguientes fotografías, y en plano de implantación adjunto, se recogió gráficamente la delimitación de los terrenos que, con carácter previo, fueron cualificados en el 2013, cuyo centro aproximado corresponde con las coordenadas UTM X = 284.239 / Y = 4.135.864.





PAG 0007/0426
23/003520 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

Esta finca corresponde con las parcelas catastrales 44, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 1010, 1011 y 1022 del polígono 31 del Paraje “Galapagar” y ya en su momento eran propiedad de PROCAVI S.L.

Esta empresa, como ya habíamos descrito, adquirió varias parcelas colindantes con el fin de agruparlas a la finca donde se desarrolla la actividad, y así poseer terreno suficiente para abordar ampliaciones futuras ya previstas, así como legalizar todas las construcciones existentes a día de hoy mediante los cauces reglamentarios correspondientes: las ampliaciones supondrían aproximadamente un aumento del 50% en la plantilla de los trabajadores.

La descripción de las nuevas parcelas y, por tanto, de todos los terrenos que forman el ámbito del PA que nos sirvió de base, lo vemos reflejado en la siguiente imagen:



Procavi S.L. es la empresa líder en España en la producción de pavos y una de las primeras de Europa en la producción integral de carne de pavo. En la actualidad está atravesando una metamorfosis tecnológica, que sin duda la está llevando a ser una de las empresas andaluzas con mayor potencial innovador de modernización y mayor proyección de futuro, para convertirse en la referencia tecnológica más avanzada de su sector.

El entorno físico en el que se enclava el Matadero de Pavos es rural, la cota de la finca en la que se ubican las construcciones a legalizar se sitúa en torno a los 91 msnm. La distancia por carretera al núcleo urbano es mayor de 700 m.

El clima es el mediterráneo-continental, con veranos secos y calurosos e inviernos poco lluviosos y fríos. Las precipitaciones se concentran sobre todo en primavera y, en menor medida, en otoño. La velocidad de los vientos, salvo excepciones no es especialmente significativa.

<u>Descripción de los terrenos.</u>

Las construcciones existentes se ubican en las parcelas 44, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 1010, 1011 y 1022 del polígono 31 del Paraje: “Galapagar” en el término municipal de Marchena (Sevilla), propiedad de la mercantil PROCAVI S.L.

PAG 0008/0426
23003520 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

Caracterización Física y Coordenadas georreferenciadas:



• PARCELA 44, POLÍGONO 31, PARAJE QUEMADERO DE MARCHENA (SEVILLA).

Referencia catastral 41060A031000440000XB, con una superficie de **4.627** m².

X=284369.2427 Y=4135786.4707	X=284271.1478 Y=4135798.7173
X=284383.8715 Y=4135771.3445	X=284265.1198 Y=4135803.4542
X=284352.8910 Y=4135742.4650	X=284268.8528 Y=4135807.5290
X=284349.7934 Y=4135739.5775	X=284275.0783 Y=4135814.3244
X=284334.3660 Y=4135749.3758	X=284276.9930 Y=4135816.4145
X=284332.1313 Y=4135750.7951	X=284307.6530 Y=4135850.1540
X=284291.8605 Y=4135782.4408	X=284369.2427 Y=4135786.4707

• (DISEMINADOS 807) PARCELA 1072, POL 1072, PARAJE GALAPAGAR DE MARCHENA (SEVILLA).

Referencia catastral 41060A031010720001MD, con una superficie de **43.775** m².

X=283951.6875 Y=4135385.2535	X=284260.5720 Y=4135762.9555
X=283941.9675 Y=4135395.1535	X=284291.9215 Y=4135739.7955
X=284089.9000 Y=4135583.7595	X=284314.5310 Y=4135722.2955
X=284242.8125 Y=4135778.7055	X=284160.8485 Y=4135529.9695

PAG 0009/0426
23/003520 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

X=284004.4360 Y=4135334.2235 X=283955.3770 Y=4135381.3435

X=283981.4665 Y=4135356.4335 X=283951.6875 Y=4135385.2535

• PARCELA 48, POLÍGONO 31, PARAJE GALAPAGAR DE MARCHENA (SEVILLA).

Referencia catastral 41060A031000480000XP, con una superficie de **33.792** m².

X=284163.2935 Y=4135798.6160 X=284240.0899 Y=4135775.2345

X=284175.3533 Y=4135814.2581 X=284089.9000 Y=4135583.7595

X=284189.1046 Y=4135806.1972 X=283941.9675 Y=4135395.1535

X=284191.4291 Y=4135804.9400 X=283903.7385 Y=4135425.9335

X=284195.5628 Y=4135802.7042 X=283887.1485 Y=4135440.4435

X=284225.6635 Y=4135786.4236 X=284163.2935 Y=4135798.6160

X=284226.5363 Y=4135785.9514

• PARCELA 50, POLÍGONO 31, PARAJE GALAPAGAR DE MARCHENA (SEVILLA).

Referencia catastral 41060A031000500000XQ, con una superficie de **11.380** m².

X=284145.5135 Y=4135816.5660 X=284175.3533 Y=4135814.2581

X=284154.0259 Y=4135827.5579 X=284163.2935 Y=4135798.6160

X=284154.8425 Y=4135826.9587 X=283887.1485 Y=4135440.4435

X=284158.9374 Y=4135823.8809 X=283874.7090 Y=4135449.5235

X=284163.1000 Y=4135821.4409 X=283888.8895 Y=4135485.1925

X=284171.5619 Y=4135816.4806 X=284145.5135 Y=4135816.5660

• PARCELA 51, POLÍGONO 31, PARAJE GALAPAGAR DE MARCHENA (SEVILLA).

Referencia catastral 41060A031000510000XP, con una superficie de **21.537** m².

X=284102.8150 Y=4135878.6055 X=283888.8895 Y=4135485.1925

X=284104.0418 Y=4135880.2818 X=283960.6120 Y=4135665.5595

X=284130.8543 Y=4135846.9954 X=283959.0625 Y=4135670.3595

X=284135.5606 Y=4135841.1728 X=283957.0825 Y=4135675.6795

X=284142.3600 Y=4135836.1176 X=283956.0825 Y=4135678.1095

X=284154.0259 Y=4135827.5579 X=284102.8150 Y=4135878.6055

X=284145.5135 Y=4135816.5660

• PARCELA 52, POLÍGONO 31, PARAJE LOS GALAPACHARES DE MARCHENA (SEVILLA).

Referencia catastral 41060A031000520000XL, con una superficie de **9.564** m².

X=284148.7655 Y=4135918.3645 X=284275.0783 Y=4135814.3244

X=284193.3460 Y=4135970.3335 X=284268.8528 Y=4135807.5290

X=284307.6530 Y=4135850.1540 X=284265.1198 Y=4135803.4542

X=284276.9930 Y=4135816.4145 X=284247.1631 Y=4135817.5650

PAG 0010/0426
23/03520 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

X=284207.8837 Y=4135838.7851 X=284144.3792 Y=4135890.1539

X=284179.7142 Y=4135855.2752 X=284134.8247 Y=4135902.0022

X=284161.8045 Y=4135868.5452 X=284148.7655 Y=4135918.3645

• PARCELA 54, POLÍGONO 31, PARAJE GALAPAGAR DE MARCHENA (SEVILLA).

Referencia catastral 41060A031000540000XF, con una superficie de **3.228** m².

X=284121.0060 Y=4135937.4145 X=284148.7655 Y=4135918.3645

X=284111.5660 Y=4135943.3045 X=284131.6560 Y=4135931.8945

X=284162.5670 Y=4136002.6835 X=284121.0060 Y=4135937.4145

X=284193.3460 Y=4135970.3335

• PARCELA 1010, POLÍGONO 31, PARAJE GALAPAGAR DE MARCHENA (SEVILLA). Referencia catastral 41060A031010100000XU, con una superficie de **5.349** m².

X=283805.1400 Y=4135493.9635 X=283948.5025 Y=4135684.2395

X=283801.6200 Y=4135496.7735 X=283950.2925 Y=4135680.8295

X=283845.2010 Y=4135557.6620 X=283951.9825 Y=4135677.2495

X=283941.4930 Y=4135697.5795 X=283953.6825 Y=4135673.3695

X=283943.0530 Y=4135694.3695 X=283845.2005 Y=4135520.0225

X=283944.6230 Y=4135691.3695 X=283820.4200 Y=4135485.7935

X=283946.6125 Y=4135687.7095 X=283805.1400 Y=4135493.9635

• PARCELA 1011, POLÍGONO 31, PARAJE GALAPAGAR DE MARCHENA (SEVILLA). Referencia catastral 41060A031010110000XH, con una superficie de **5.775** m².

X=283946.4630 Y=4135696.7195 X=283955.3925 Y=4135679.6795

X=283944.9930 Y=4135699.7495 X=283953.9925 Y=4135682.6095

X=283945.2530 Y=4135700.1195 X=283952.1725 Y=4135686.0895

X=284089.0955 Y=4135902.0455 X=283950.2725 Y=4135689.5695

X=284102.8150 Y=4135878.6055 X=283948.3130 Y=4135693.1695

X=283956.0825 Y=4135678.1095 X=283946.4630 Y=4135696.7195

X=283955.7525 Y=4135678.9095

• PARCELA 1022, POLÍGONO 31, PARAJE GALAPAGAR DE MARCHENA (SEVILLA). Referencia catastral 41060A031010220000XL, con una superficie de **7.603** m².

X=283845.1995 Y=4135468.1435 X=283956.7725 Y=4135666.7295

X=283820.4200 Y=4135485.7935 X=283870.9990 Y=4135451.9035

X=283845.2005 Y=4135520.0225 X=283846.3995 Y=4135467.2935

X=283953.6825 Y=4135673.3695 X=283845.1995 Y=4135468.1435

X=283954.6425 Y=4135671.1895

PAG 0011/0426
23/003520 -T002 VISADO 22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

Estas parcelas son las incluidas en el proyecto de Actuación aprobado con fecha 25/01/2013 por el Excmo. Ayuntamiento de Marchena, con una superficie total de **146.630 m².**

Como habíamos descrito, Procavi S.L. adquirió varias parcelas colindantes con el fin de agruparlas a la finca donde se desarrolla la actividad y así poseer terreno suficiente para abordar las ampliaciones futuras ya previstas. Se trata de las siguientes parcelas:

•PARCELA 63, POLÍGONO 31, PARAJE GALAPAGAR DE MARCHENA (SEVILLA).

Referencia catastral 41060A031000630000XX, con una superficie de **11.023** m².

X=284023.2885 Y=4136053.9440
X=284018.6590 Y=4136060.8040
X=284062.5895 Y=4136107.7930
X=284113.8080 Y=4136053.9430
X=284162.5670 Y=4136002.6835
X=284111.5660 Y=4135943.3045
X=284098.1865 Y=4135954.5145
X=284086.9865 Y=4135965.0645
X=284069.2470 Y=4135984.7145
X=284061.6375 Y=4135994.7545
X=284056.8075 Y=4136004.1145
X=284047.9980 Y=4136017.2845
X=284033.4185 Y=4136038.9440
X=284023.2885 Y=4136053.9440

•PARCELA 64, POLÍGONO 31, PARAJE GALAPAGAR DE MARCHENA (SEVILLA).

Referencia catastral 41060A031000640000XI, con una superficie de **5.797** m².

X=283955.8420 Y=4136209.9325
X=283951.2820 Y=4136214.7725
X=283954.6420 Y=4136221.2825
X=284062.5895 Y=4136107.7930
X=284018.6590 Y=4136060.8040
X=283999.8095 Y=4136093.5035
X=283973.8810 Y=4136160.3430
X=283970.3610 Y=4136166.6530
X=283966.3310 Y=4136175.6830
X=283959.8215 Y=4136185.7930
X=283961.6515 Y=4136196.6425
X=283958.6320 Y=4136206.0425
X=283955.8420 Y=4136209.9325

•PARCELA 866, POLÍGONO 31, PARAJE GALAPAGAR DE MARCHENA (SEVILLA).

Referencia catastral 41060A031008660000XS, con una superficie de **5.562** m².

X=283801.6200 Y=4135496.7735
X=283782.1705 Y=4135506.1635
X=283845.2015 Y=4135596.4015
X=283938.3935 Y=4135730.5190
X=283937.2635 Y=4135725.3890
X=283936.8435 Y=4135720.6490
X=283936.9135 Y=4135716.3795
X=283937.2430 Y=4135712.6595
X=283937.7530 Y=4135709.4195
X=283938.3630 Y=4135706.5595
X=283939.0330 Y=4135703.9395
X=283939.8930 Y=4135701.3095
X=283941.0930 Y=4135698.3995
X=283941.4930 Y=4135697.5795
X=283845.2010 Y=4135557.6620
X=283801.6200 Y=4135496.7735

PAG 0012/0426
23/003520 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

•PARCELA 56, POLÍGONO 31, PARAJE GALAPAGAR DE MARCHENA (SEVILLA).

Referencia catastral 41060A031000560000XO, con una superficie de **13.108** m².

X=283773.6805 Y=4135510.2235	X=283990.8345 Y=4135810.6775
X=283760.3410 Y=4135516.3235	X=283981.6645 Y=4135793.6380
X=283845.2025 Y=4135641.4810	X=283964.3140 Y=4135770.3685
X=284049.8565 Y=4135943.3250	X=283959.2240 Y=4135763.9885
X=284050.9065 Y=4135936.4855	X=283955.1740 Y=4135759.3485
X=284051.6760 Y=4135923.2855	X=283951.7540 Y=4135755.1385
X=284050.4260 Y=4135904.4155	X=283948.7140 Y=4135750.8985
X=284047.3555 Y=4135889.0360	X=283945.8335 Y=4135746.3390
X=284043.1155 Y=4135877.2460	X=283942.9735 Y=4135741.2690
X=284036.8155 Y=4135867.1765	X=283940.3835 Y=4135735.8990
X=284030.7450 Y=4135857.3865	X=283938.3935 Y=4135730.5190
X=284022.3250 Y=4135847.2065	X=283845.2015 Y=4135596.4015
X=284011.5950 Y=4135836.7270	X=283782.1705 Y=4135506.1635
X=284000.9850 Y=4135825.5370	X=283773.6805 Y=4135510.2235

•PARCELA 57, POLÍGONO 31, PARAJE GALAPAGAR DE MARCHENA (SEVILLA).

Referencia catastral 41060A031000570000XK, con una superficie de **27.312** m².

X=283722.3615 Y=4135548.8035	X=284027.8670 Y=4135947.5255
X=283715.8720 Y=4135552.6935	X=284035.5665 Y=4135946.8955
X=283845.2040 Y=4135737.8000	X=284044.6165 Y=4135944.9155
X=284012.9575 Y=4135977.9050	X=284049.8565 Y=4135943.3250
X=284017.9170 Y=4135959.5355	X=283845.2025 Y=4135641.4810
X=284017.9070 Y=4135952.5255	X=283760.3410 Y=4135516.3235
X=284018.9770 Y=4135948.2855	X=283727.9015 Y=4135543.2235
X=284022.7370 Y=4135946.5755	X=283722.3615 Y=4135548.8035

•PARCELA 259, POLÍGONO 31, PARAJE GALAPAGAR DE MARCHENA (SEVILLA).

Referencia catastral 41060A031002590000XZ, con una superficie de **21.967** m².

X=283789.2325 Y=4135061.2090	X=283945.9275 Y=4135379.7135
X=283770.7130 Y=4135068.1695	X=283947.9070 Y=4135377.6035
X=283845.1960 Y=4135272.9760	X=283911.6855 Y=4135282.4150
X=283898.5985 Y=4135419.8135	X=283908.2755 Y=4135268.1455
X=283936.5875 Y=4135389.2135	X=283905.2650 Y=4135251.3855

PAG 0013/0426
23/003520 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

X=283902.6850 Y=4135239.9160 X=283845.1930 Y=4135104.3080

X=283868.0935 Y=4135148.6175 X=283831.0325 Y=4135077.1585

X=283860.8635 Y=4135135.8575 X=283821.2225 Y=4135061.4090

X=283859.1935 Y=4135130.9575 X=283818.7725 Y=4135054.7290

X=283848.0830 Y=4135109.8480 X=283789.2325 Y=4135061.2090

•PARCELA 256, POLÍGONO 31, PARAJE GALAPAGAR DE MARCHENA (SEVILLA).

Referencia catastral 41060A031002560000XJ, con una superficie de **26.370** m².

X=283725.6135 Y=4135083.6395 X=283882.1485 Y=4135434.1835

X=283705.2535 Y=4135092.8595 X=283898.5985 Y=4135419.8135

X=283844.1795 Y=4135463.9635 X=283845.1960 Y=4135272.9760

X=283845.1995 Y=4135463.3235 X=283770.7130 Y=4135068.1695

X=283868.9290 Y=4135448.4835 X=283725.6135 Y=4135083.6395

X=283866.9590 Y=4135445.2835

•PARCELA 255, POLÍGONO 31, PARAJE GALAPAGAR DE MARCHENA (SEVILLA).

Referencia catastral 41060A031002550000XI, con una superficie de **17.986** m².

X=283705.2535 Y=4135092.8595 X=283818.3100 Y=4135482.3835

X=283666.5640 Y=4135108.2395 X=283844.1795 Y=4135463.9635

X=283802.9300 Y=4135490.6135 X=283705.2535 Y=4135092.8595

•PARCELA 254, POLÍGONO 31, PARAJE GALAPAGAR DE MARCHENA (SEVILLA).

Referencia catastral 41060A031002540000XX, con una superficie de **12.248** m².

X=283561.9995 Y=4134792.8250 X=283607.6715 Y=4134941.4425

X=283540.0895 Y=4134795.1750 X=283619.4915 Y=4134948.2920

X=283553.6400 Y=4134816.3345 X=283632.6215 Y=4134951.9020

X=283563.2700 Y=4134833.5640 X=283647.4215 Y=4134951.1620

X=283571.9100 Y=4134847.7240 X=283654.7315 Y=4134954.4420

X=283578.3105 Y=4134860.7435 X=283663.1615 Y=4134958.4915

X=283580.8205 Y=4134874.1835 X=283675.1815 Y=4134965.2415

X=283585.4810 Y=4134892.8635 X=283684.8115 Y=4134968.9515

X=283588.8710 Y=4134909.0730 X=283664.9705 Y=4134909.7225

X=283589.1310 Y=4134909.7230 X=283624.5390 Y=4134788.9945

X=283594.4015 Y=4134923.0230 X=283586.4990 Y=4134789.5245

X=283599.4115 Y=4134933.1825 X=283561.9995 Y=4134792.8250

•PARCELA 253, POLÍGONO 31, PARAJE GALAPAGAR DE MARCHENA (SEVILLA).

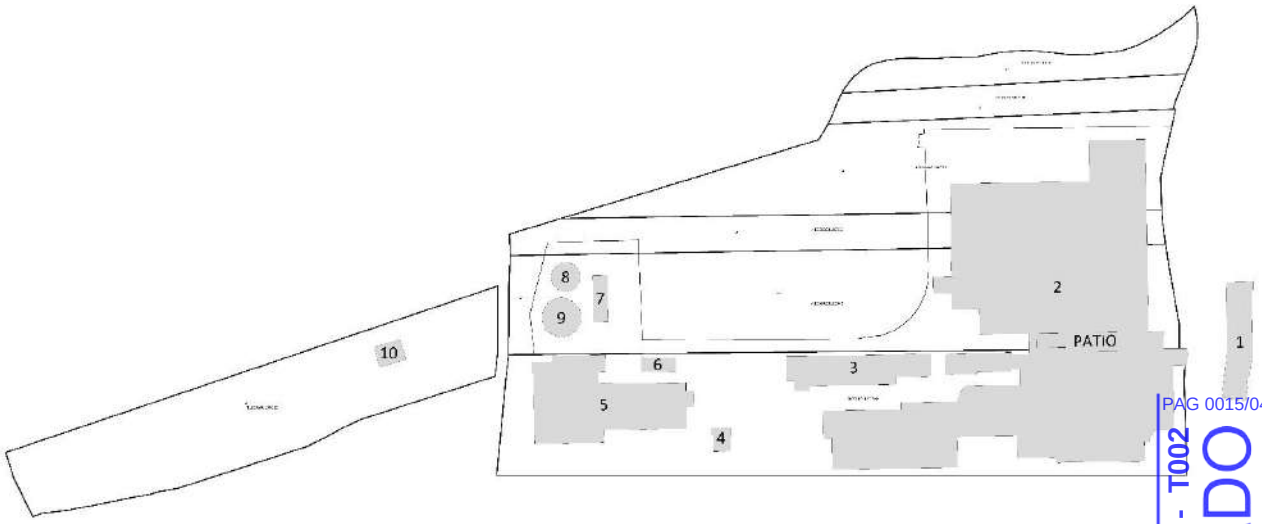
PAG 0014/0426
23/003520 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

Referencia catastral 41060A031002530000XD, con una superficie de **32.706** m².

X=283536.0095 Y=4134795.8550
X=283524.1695 Y=4134797.8250
X=283562.6615 Y=4134909.7235
X=283634.7545 Y=4135119.3000
X=283771.9905 Y=4135506.6035
X=283780.4405 Y=4135502.5535
X=283799.4800 Y=4135493.3635
X=283802.9300 Y=4135490.6135
X=283666.5640 Y=4135108.2395
X=283705.2535 Y=4135092.8595
X=283725.6135 Y=4135083.6395
X=283689.8315 Y=4134973.7510
X=283683.7815 Y=4134972.8415
X=283673.4715 Y=4134968.8715
X=283661.3115 Y=4134962.0415
X=283653.0415 Y=4134958.0720
X=283646.6615 Y=4134955.2020
X=283632.1815 Y=4134955.9320
X=283617.9320 Y=4134952.0120
X=283605.2115 Y=4134944.6425
X=283596.1115 Y=4134935.5425
X=283590.7415 Y=4134924.6430
X=283585.0210 Y=4134910.2230
X=283584.9210 Y=4134909.7230
X=283581.5810 Y=4134893.7535
X=283576.9105 Y=4134875.0335
X=283574.4805 Y=4134862.0140
X=283568.4005 Y=4134849.6540
X=283559.8200 Y=4134835.5840
X=283550.2100 Y=4134818.3945
X=283536.0095 Y=4134795.8550

Por tanto, la superficie total de la finca con la que cuenta Procavi S.L. y que se puede contar con ellas para futuras ampliaciones es de **320.709 m²**.

A continuación, se reflejan las coordenadas ocupadas en planta baja por la edificación:



1

X=284235.4430 Y=4135846.9383
X=284227.1931 Y=4135836.3790
X=284227.9811 Y=4135835.7633
X=284224.4127 Y=4135831.1926
X=284263.4416 Y=4135800.6998
X=284286.3802 Y=4135776.9536
X=284299.4038 Y=4135789.5232
X=284292.6510 Y=4135796.5200
X=284291.2190 Y=4135796.5637
X=284287.7468 Y=4135800.1614
X=284287.7538 Y=4135801.5941
X=284276.1889 Y=4135813.6749
X=284276.2804 Y=4135813.7632
X=284239.8824 Y=4135842.2008
X=284240.4980 Y=4135842.9888

PAG 0015/0426
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente
2370003520 - T002

2

X=284106.5923 Y=4135671.9313	X=284189.4800 Y=4135610.6176
X=284116.1588 Y=4135664.4905	X=284215.8609 Y=4135644.7939
X=284128.3212 Y=4135680.1273	X=284228.5066 Y=4135634.9824
X=284142.3321 Y=4135669.2297	X=284244.8806 Y=4135656.0824
X=284163.9923 Y=4135697.0777	X=284249.2869 Y=4135655.7069
X=284174.8746 Y=4135688.6121	X=284249.4421 Y=4135655.9075
X=284174.7010 Y=4135688.3889	X=284249.8490 Y=4135655.5928
X=284175.5410 Y=4135687.7325	X=284250.5297 Y=4135656.4725
X=284167.6569 Y=4135677.6394	X=284250.1229 Y=4135656.7872
X=284166.4051 Y=4135678.6237	X=284287.6504 Y=4135705.1012
X=284138.4456 Y=4135642.5243	X=284276.6945 Y=4135713.6228
X=284138.7154 Y=4135640.2985	X=284279.1977 Y=4135716.8398
X=284149.8641 Y=4135631.5688	X=284276.7350 Y=4135718.7569
X=284151.5229 Y=4135633.6872	X=284275.2660 Y=4135724.7838
X=284153.0849 Y=4135636.8706	X=284283.3501 Y=4135735.1772
X=284163.3277 Y=4135649.8955	X=284246.6043 Y=4135763.7583
X=284162.3017 Y=4135650.7022	X=284253.3157 Y=4135772.3870
X=284177.4753 Y=4135670.0698	X=284248.8007 Y=4135775.8988
X=284175.9628 Y=4135671.2590	X=284248.8834 Y=4135776.0051
X=284179.7821 Y=4135676.1482	X=284243.7757 Y=4135779.9816
X=284188.6179 Y=4135669.2459	X=284233.0954 Y=4135766.2035
X=284163.9330 Y=4135637.3103	X=284223.3028 Y=4135773.8202
X=284169.6195 Y=4135626.0069	X=284216.5187 Y=4135765.0980
X=284145.0926 Y=4135594.4096	X=284107.4315 Y=4135849.9463
X=284149.1681 Y=4135591.2459	X=284082.3822 Y=4135817.7411
X=284118.4924 Y=4135551.7467	X=284106.0625 Y=4135799.3225
X=284114.9117 Y=4135547.0090	X=284044.5260 Y=4135720.2067
X=284130.6596 Y=4135534.7852	X=284097.1202 Y=4135679.2988
X=284134.1697 Y=4135539.3071	X=284089.0207 Y=4135668.8855
X=284151.6483 Y=4135525.7145	X=284098.4929 Y=4135661.5181
X=284207.0542 Y=4135596.9483	

PATIO

X=284167.2647 Y=4135701.2849	X=284190.7376 Y=4135709.4569
X=284175.3754 Y=4135694.9763	X=284221.1356 Y=4135748.5387
X=284188.1836 Y=4135711.4434	X=284210.4708 Y=4135756.8338

3

X=284131.1634 Y=4135633.1300	X=284084.6968 Y=4135544.1326
X=284143.8993 Y=4135623.1574	X=284081.6344 Y=4135540.1820
X=284128.2151 Y=4135602.5878	X=284067.5483 Y=4135551.1119
X=284132.5110 Y=4135599.2414	X=284074.8842 Y=4135560.3779
X=284096.0231 Y=4135552.4411	X=284079.2359 Y=4135565.8900
X=284094.2660 Y=4135550.1733	X=284101.3353 Y=4135594.2081
X=284097.0383 Y=4135548.0243	X=284109.2953 Y=4135604.4395
X=284090.5217 Y=4135539.6174	

4

X=284074.1711 Y=4135476.0293	X=284088.5286 Y=4135466.9862
X=284082.6491 Y=4135487.0319	X=284079.1881 Y=4135474.1834
X=284096.0299 Y=4135476.7214	X=284078.2115 Y=4135472.9160

5

X=283956.2544 Y=4135404.4468	X=284033.9046 Y=4135409.1102
X=283962.7015 Y=4135399.4717	X=284026.6678 Y=4135414.7390
X=283963.6436 Y=4135400.6929	X=284045.6734 Y=4135439.1495
X=284003.7963 Y=4135369.8753	X=284045.7918 Y=4135439.0574

PAG 0016/0426
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
23/003520 - 1012
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

X=284050.4996 Y=4135445.1101	X=284002.8651 Y=4135437.8893
X=284050.3812 Y=4135445.2022	X=283998.6410 Y=4135432.3897
X=284063.3601 Y=4135461.8889	X=283992.0199 Y=4135437.4769
X=284051.2687 Y=4135471.2936	X=283995.2022 Y=4135441.6021
X=284054.5043 Y=4135475.4535	X=283985.3356 Y=4135449.2764
X=284044.9865 Y=4135482.8565	X=283961.7394 Y=4135418.8913
X=284041.7513 Y=4135478.6971	X=283965.2228 Y=4135416.0245
X=284037.3118 Y=4135482.1493	

6

X=284003.2313 Y=4135467.9962	X=284026.4567 Y=4135481.6034
X=284018.5801 Y=4135487.7298	X=284011.1247 Y=4135461.8567

7

X=283961.8065 Y=4135457.2527	X=283942.0129 Y=4135486.3225
X=283968.4570 Y=4135465.8381	X=283935.3623 Y=4135477.7371

8

centro punto, X=283924.0273 Y=4135461.8684

radio 10.4519

9

centro punto, X=283944.7541 Y=4135441.3627

radio 14.0749

10

X=283877.0219 Y=4135322.6575	X=283898.5420 Y=4135335.0222
X=283890.8320 Y=4135316.8028	X=283884.7342 Y=4135340.8759

Caracterización Jurídica:

Las parcelas sobre las que se pretende legalizar las construcciones pertenecientes al Matadero de Pavos, están incluidas en el suelo no urbanizable, concretamente, se trata de parcelas de suelo rústico clasificadas como, Suelo No Urbanizable, dentro de la división de zonas de Mantenimiento de Usos de Producción Agrícola y Ganadera, cuya regulación jurídica viene amparada en el CAPÍTULO VI, SECCIÓN 1ª, Art. 95, de las NN.SS. del Municipio de Marchena, P.G.O.U. por Adaptación Parcial a la L.O.U.A. en fecha 22/05/2009 y publicado en el B.O.P. de Sevilla el 6/10/2009. (En adelante PGOU AP NNSS)

En base a dicho PGOU AP NNSS, en el referido suelo no urbanizable, como es el caso de las parcelas objeto de este Proyecto, las edificaciones permitidas son las propias de la actividad agropecuaria, destinadas a explotaciones agrícolas o pecuarias. No obstante lo anterior, con carácter de excepcionalidad, según se describe en el capítulo V, artículo 42 de la ya referida Ley 7/2002, de 17 de diciembre, *Actuaciones de Interés Público en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable*, se permitirán en su caso, aquellas edificaciones e Instalaciones de Utilidad Pública o Interés Social, que hayan de emplearse en el medio rural, en lugares en los que no exista posibilidad de formación de Núcleo de Población, así como en el artículo 99 del PGOU AP NNSS del Municipio de Marchena, donde se establece que las dotaciones declaradas de Utilidad Pública o Interés Social son compatibles con los usos característicos de esta zona (agrícolas y ganaderos).

Igualmente, y al amparo del Art. 52.1.c, de la LOUA (hoy derogada), en el cual se disponía que, en terrenos clasificados, como suelo no urbanizable que no estén adscritos a categoría alguna de especial protección, como es el caso de las parcelas objeto de este proyecto, se pueden realizar las actuaciones dispuestas en el ya mencionado apartado c:

PAG 0017/0426
VISADO
13003550 - T02
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

"*Artículo 52 Régimen del suelo no urbanizable*

1. *En los terrenos clasificados como suelo no urbanizable que no estén adscritos a categoría alguna de especial protección, pueden realizarse los siguientes actos:*
   - *[…]*
   - *C) Las Actuaciones de Interés Público en terrenos que tienen el régimen del suelo no urbanizable en esta Ley, previa aprobación del correspondiente Plan Especial o Proyecto de Actuación.*"

Este artículo de la LOUA, se corresponde con los art. 22 y siguientes de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, hoy en vigor.

En consecuencia y para que sirva de motivación, las parcelas que se incluyen en este proyecto, son terrenos de naturaleza rústica, clasificados por el PGOU AP NNSS de Marchena como suelo no urbanizable y, por tanto, susceptibles de ser objeto de las actuaciones que se describen a continuación.

Estas actuaciones ya existentes y las ampliaciones que se proyectaron, cumplen con los requisitos mínimos que se disponen en el PGOU AP NNSS de Marchena, así como en su Modificación Puntual nº 22.A, en relación a las Actuaciones declaradas de Interés Social o Utilidad Pública en Suelo No Urbanizable.

Recogiendo las indicaciones del art. 92 de la NNSS, las edificaciones a legalizar están diseñadas para su adaptación al entorno, en lo que se refiere a volúmenes, materiales, texturas y elementos constructivos; de tal manera que se encuentre en armonía con los elementos circundantes y la tipología y características de los edificios rurales tradicionales de Marchena.

La finca, propiedad de la mercantil, posee acceso a través de la Carretera Comarcal C-339 km 23,6 (actualmente A-380 km 17 de la Puebla de Cazalla a Carmona).

Teniendo en cuenta los artículos 96 del Capítulo VI y 119 del Capítulo VII del Título II de la Normativa Urbanística del PGOU AP NNSS de Marchena, modificadas por la mencionada Modificación Puntual nº 22.A del mismo en relación a las Actuaciones declaradas de Interés Social o Utilidad Pública en Suelo No Urbanizable, se establece una edificabilidad máxima de hasta 1/3 de la finca con carácter excepcional para aquellas actuaciones de interés público y social en suelo no urbanizable que así lo requieran, como es el presente caso.

La población o suelo urbano más cercano a dichas instalaciones es Marchena, situada a una distancia mayor de 700 metros.

Las edificaciones existentes se encuentran a más de 50 m de la arista exterior del nuevo acceso a las instalaciones de la carretera A-380 (antigua C-339), por lo que se encuentra fuera de su área de influencia de edificación.

Como resumen de lo anterior podemos concluir que la ampliación supuso llegar a una superficie de 320.709 m², que corresponden a las mencionadas parcelas 63, 64, 866, 56, 57, 259, 256, 255, 254 y 253 del polígono 31 del Paraje "Galapagar", propiedad de Procavi S.L.

- Superficie total de parcela:	320.709 m²
- Superficie parcela existente con PA 2011:	146.630 m²
- Superficies de las instalaciones:	
Edificación Preexistente:	edificabilidad: 45.470 m²
- Superficie ampliación de parcela existente:	174.079 m²
Total superficie Proyecto Actuación 2.021:	**320.709 m²**
	edificabilidad: 106.903 m²

PAG 0018/0426
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
23/003520 - T002
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

- Altura máxima (excepciones s/tipo de industria): 7 metros
- Nº de plantas: 2
- Distancia de la instalación a linderos s/art. 119 MP PGOU nº 26: 0 metros
- Distancia al núcleo: > 700 metros

- Distancias a la carretera A-380 (> 50 mts).

- En cuanto a las distancias al Arroyo Galapagar, éstas se resolvieron de manera que se cumplía con las determinaciones de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, el Real Decreto 638/2016, de 9 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, el Reglamento de Planificación Hidrológica, aprobado por el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio y otros reglamentos en materia de gestión de riesgos de inundación, caudales ecológicos, reservas hidrológicas y vertidos de aguas residuales.

- Distancia a vía pecuaria (Cordel de Carmona). La empresa promotora posee autorización de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería competente en esta materia para ocupar dicha vía pecuaria; asimismo, el Excelentísimo Ayuntamiento de Marchena se encuentra en fase de trámite de permuta de los terrenos de dicha vía pecuaria desde su encuentro con Procavi S.L. hasta el núcleo urbano de Marchena, por terrenos que sirven para crear una “ronda” de vías pecuarias alrededor del núcleo urbano por todo su perímetro. Por tanto, en el futuro, no será necesaria la ocupación que actualmente posee la industria.

A modo de resumen podemos concluir que las fincas objeto del proyecto implican que se duplique la superficie construible de las instalaciones:

Superficies parcelas	**PA 2.013**	**Ampliación PA 2.021**	**Total**
	4.627	11.023	
	43.775	5.797	
	33.792	5.562	
	11.380	13.108	
	21.537	27.312	
	9.564	21.967	
	3.228	26.370	
	5.349	17.986	
	5.775	12.248	
	7.603	32.706	
Superficie total parcelas:	146.630	174.079	**320.709 m² suelo**
Edif. Máx. 1/3 s/ Sup. Total:	48.876,67	58.026,33	**106.903 m² techo**

1.2.3. Estado inicial de las instalaciones y edificaciones.

Ya que PROCAVI S.L. encargó documento para legalizar todas las edificaciones que en su momento se hicieron por motivos de crecimiento de la empresa, sin seguir todas las directrices del Excmo. Ayuntamiento de Marchena, se hizo un recuento de todos los Proyectos entregados por PROCAVI S.L. o predecesores en el Excmo. Ayuntamiento de Marchena que cuentan con la correspondiente Licencia Urbanística, con el fin de buscar la vía de actualizar y/o legalizar el resto de edificaciones que en su momento no cumplieron con todas las directrices que marcaba la autoridad competente y que eran el objeto del documento.

Cronología de los Proyectos entregados por PROCAVI S.L. o predecesores en el Excmo. Ayuntamiento de Marchena que cuentan con Licencia Urbanística:

PAG 0019/0426
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
22/03520/24 T002
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

- Proyecto de Instalación de matadero de aves, sala de despiece de aves y almacén frigorífico en Ctra. Comarcal C-339 de Carmona a Marchena, Km 23,6 Término Municipal de Marchena (Sevilla). Redactado por Francisco González Guerra con nº de colegiado 7.451 con fecha de 29 de diciembre de 1.995 por el COPITI de Sevilla. **Nº expediente: 86/98 bis**.

  Se proyectó la construcción de 2.828,02 m^2 en planta, para la realización de un matadero de aves.

- Anexo al Proyecto de Instalación de matadero de aves, sala de despiece de aves y almacén frigorífico en Ctra. Comarcal C-339, de Carmona a Marchena, Km 23,6 Término Municipal de Marchena (Sevilla). Redactado por Francisco González Guerra con nº de colegiado 7.451 y visado 6205 con fecha de 25 de mayo de 1.999 por el COPITI de Sevilla. **Nº expediente: 86/98.**

  Se hizo una modificación con respecto al proyecto inicial, donde se reconoció un cambio en la ejecución de las obras, construyéndose en planta 3.238,23 m^2, en lugar de los 2.828,02 m^2 en planta proyectada en el proyecto inicial.

- Proyecto de ampliación de matadero de aves, sala de despiece de aves y almacén frigorífico en Ctra. Comarcal C-339 de Carmona a Marchena Km 23,6, Término Municipal de Marchena (Sevilla). Redactado por Francisco González Guerra con nº de colegiado 7.451 y visado nº 004447 con fecha de 18 de abril de 2.000 por el COPITI de Sevilla. **Nº expediente: 113/01**

  Se proyectó la construcción de 152,40 m^2 en planta para la construcción de un muelle de canales y una nueva cámara frigorífica.

- Proyecto de Estación depuradora de aguas residuales situada en carretera comarcal 339-Km 23,6 T.M. de Marchena (Sevilla). Redactado por Luisa Vallecillos Segovia Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos colegiada nº 12.874 del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Madrid con visado nº 124191 con fecha de 13 de marzo de 2.003, **Nº expediente: 189/04**.

  Se proyectó la construcción de 3.209,66 m^2 en planta para la Estación depuradora de aguas residuales de PROCAVI S.L.

- Proyecto básico de adecuación y mejora tecnológica de matadero y sala de despiece de pavos. Con nº de visado 58.032 y fecha de 7 de mayo de 2.003, y anexo con mismo nº de visado y fecha 4 de agosto de 2.003, redactado por el Ingeniero Agrónomo Ignacio Jerez Delgado (PROING) con nº de colegiado 3.574 afecto al Excmo. Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Centro y Canarias, **Nº expediente: 205/03**

  En la documentación gráfica se observa que la superficie nueva contemplada en planta para este proyecto era de 731,11 m^2.

- Proyecto de Legalización y terminación de obras de nave industrial para Almacén de Cartonaje situada en carretera comarcal 339-Km 23,6 T.M. de Marchena (Sevilla). Redactado por Francisco González Guerra con nº de colegiado 7.451 y visado nº 011230 con fecha de 22 de junio de 2.004 por el COPITI de Sevilla. **Nº expediente: 210/04.**

  En el cual, se pretendía legalizar 409,35 m^2 en planta pertenecientes a un almacén de cartonaje.

- Proyecto de Ampliación de instalaciones y planta de subproductos del matadero de pavos situado en carretera comarcal 339 km 23,6 T.M. de Marchena (Sevilla). Redactado por Tomás Salvago Álvarez con nº de colegiado 1.078 y visado nº 0015 con fecha de 10 de enero de 2.005 por el COITAOc. **Nº expediente: 40/05.**

  Se proyectó la construcción de 1.219,68 m^2 en planta para la planta de subproductos.

PAG 0020/0426
23/003520 -T102
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

- Proyecto de Ampliación de instalaciones del matadero de pavos situado en carretera comarcal 339 km 23,6 T.M. de Marchena (Sevilla). Redactado por Francisco González Guerra con nº de colegiado 7.451 y visado nº 013250 con fecha de 05 de Julio de 2.005 por el COPITI de Sevilla. **Nº expediente: 228/05.**

  Se proyectó el edificio social que ocupa en planta una superficie de 419,60 m^2.

- Proyecto de reforma interior de sala de despiece y lavadero situado en carretera comarcal 339 km 23,6 T.M. de Marchena (Sevilla). Redactado por el Francisco J. Cerón García con nº de colegiado 3.166 y visado nº 022333 de fecha de 24 de agosto de 2.005 por el COIIAOc. **Nº expediente: 247/05**

  En el cual, se proyectó la construcción en planta de 307,6 m^2.

- Proyecto de Ampliación y mejora de matadero de pavos situado en carretera comarcal 339 km 23,6 T.M. de Marchena (Sevilla). Redactado por José Antonio Bas Vicente con nº de colegiado 4.259 y visado nº 621/06 de fecha de 11 de Julio de 2.006 por el COITAOc. **Nº expediente: 235/06**

  En el cual, se proyectó la construcción de 822,20 m^2 de ocupación en planta.

- Proyecto de reforma y ampliación de zona de recepción de ganado del matadero de pavos situado en carretera comarcal 339 km 23,6 T.M. de Marchena (Sevilla). Redactado por José Antonio Bas Vicente con nº de colegiado 4.259 y visado nº 863/06 de fecha de 27 de septiembre de 2.006 por el COITAOc. **Nº expediente: 50/07**

  En el cual, se proyectó una nueva ocupación en planta de 1.820 m^2.

- Proyecto de Actuación de Ampliación y mejora del matadero de pavos de Procavi S.L. situado en carretera comarcal 339 Km 23,6 en el término municipal de Marchena (Sevilla). Redactado por José Antonio Bas Vicente con nº de Colegiado 4.259 y visado 817/11 de fecha de 22 de noviembre de 2.011 (actualmente en trámite para la obtención de licencia). **Nº expediente: 357/11.**

  En el cual, se proyectaron 14.234,89 m^2, de los cuales, 12.779,89 m^2 eran de nueva ocupación en planta.

  Tomando como base el Proyecto de Actuación aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Marchena con fecha 25/01/2013, se presentaron en el mismo los siguientes proyectos:

  - Proyecto de Ejecución Reformado de Obra Civil e Instalaciones de Planta de Elaboración de Pavos en Marchena con nº de visado: 1400483 y fecha: 08-11-2014 por el COIIA redactado por el Ingeniero Agrónomo Alejandro Fernández Palomo.

  - Proyecto Básico y Ejecución de Ampliación y Mejora del Matadero de Procavi S.L. con nº de visado: 312/14 y fecha: 01-08-2014 por el COITA (Sevilla) redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola José Antonio Bas Vicente.

  - Expediente de Legalización de Edificaciones Pertenecientes al matadero de pavos de PROCAVI S.L. situado en la Ctra. Comarcal C-339 Km 23,6, el término municipal de Marchena (Sevilla) con nº de visado SE1501335 y fecha 08-10-2015 por el COIIAOCC redactado por el ingeniero Industrial Luis Almagro Armet y nº de visado 446/15 y fecha 09-10-2015 por el COITA (Sevilla) redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola José Antonio Bas Vicente

A continuación, calculamos la superficie construida actual:

1. Superficie construida previa a PA 2011 (construida con licencia).

Instalación matadero:	3.238,23 m²
Muelles más cámara frigorífica:	152,40 m²

VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
VAC 00021/0426
29/03/22 . T002
Documento visado electrónicamente

Depuradora:	3.209,66 m²
Mejora de matadero:	731,11 m²
Almacén de cartón:	409,35 m²
Planta de subproductos:	1.219,68 m²
Edificio social:	419,60 m²
Sala de despiece y lavadero:	307,60 m²
Ampliación matadero:	822,20 m²
Ampliación matadero y recepción ganado:	1.820,00 m²
Total superficie construida con licencia:	12.329,83 m²

2. Superficie PA 2011 (con licencia en trámite).

Planta baja:	12.779,89 m²
Planta alta:	1.455,00 m²
Total superficie con Licencia en trámite:	14.234,89 m²

Total superficie construida hasta PA 2011: 12.329,83 m² + 14.234,89 m² **= 26.564,72 m² (A)**

Tras conversaciones con técnicos del Ayuntamiento de Marchena, se ha constatado que los ya descritos 14.234,89 m² no llegaron a obtener Licencia, siendo necesaria su legalización. Los incluimos por tanto en el siguiente epígrafe:

3.1 Superficie construida hasta PA 2011 a legalizar:

Planta baja:	12.779,89 m²	
Planta alta:	1.455,00 m²	
Total sup. con Licencia en trámite:	14.234,89 m²	**14.234,89 m² (B)**

3.2 Superficie construida tras PA 2011 a legalizar:

Planta baja:	6.723,21 m²	
Planta alta:	565,13 m²	
Total sup. con Licencia en trámite:		**7.288,34 m² (C)**

4. Superficie construida otras edificaciones a legalizar:

Total sup. otras edificaciones a legalizar:	**5.314,17 m² (D)**

5. Superficie construida instalaciones varias:

Depósitos de agua:	1.075,00 m²	
Porches, voladizos y aparcamientos:	446,00 m²	
Báscula para pesaje de camiones:	360,00 m²	
Total sup. instalaciones varias:		**1.881,00 m² (E)**

6. Superficie construida resto de planta alta:

Total sup. construida resto de planta alta:	**2.540,77 m² (F)**
Total superficie construida C.P.C. actual:	**43.589,00 m²**
Total superficie construida con licencia:	**12.329,83 m²**
Total superficie construida a legalizar:	**31.259,17 m²**

PAG 0022/0426
23/03520 - T002 VISADO 22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

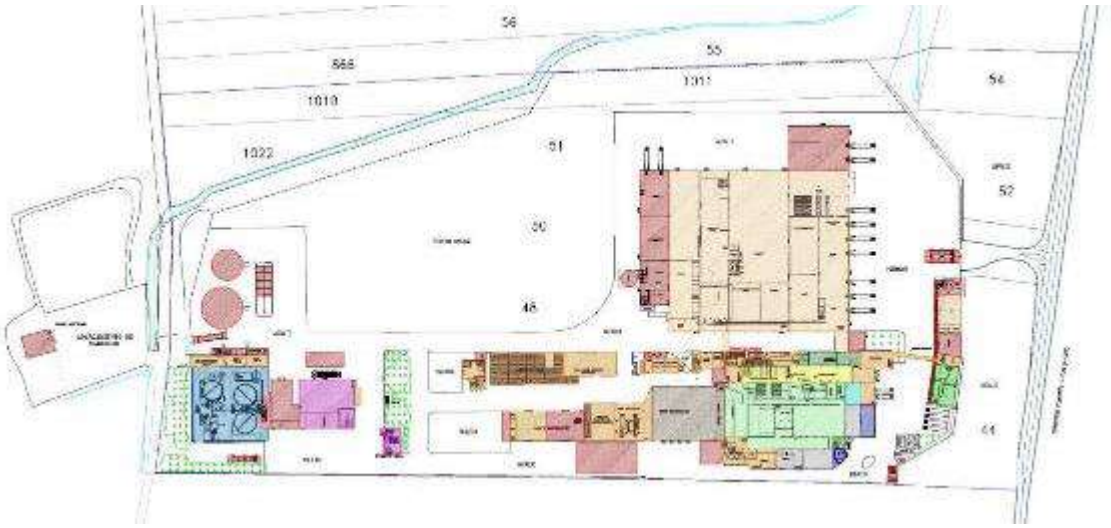
A continuación, calculamos la superficie ocupada en planta baja:

1. Superficie construida previa a PA 2011:	12.329,83 m²
2. Superficie PA 2011 a legalizar:	12.779,89 m²
3. Superficie construida tras PA 2011 a legalizar:	6.723,21 m²
4. Superficie construida otras edificaciones a legalizar:	5.314,17 m²
5. Superficie construida instalaciones varias:	1.881,00 m²
Total superficie ocupada C.P.C. actual:	**39.028,10 m²**

Por tanto, la superficie en planta total ocupada actualmente en el C.P.C. de Procavi S.L. es de 39.028,10 m². Siendo la superficie construida total actual de 43.589,00 m², de los que 31.259,17 se legalizan en el presente documento.

Para terminar con la descripción de los terrenos, pasamos a continuación a relacionar los documentos técnicos tramitados hasta la fecha en el Excelentísimo Ayuntamiento de Marchena; para tener una visión más global de ello, se resumen en el plano (leyenda) que aportamos a continuación y que se detalla en el apartado “planos” del presente documento:

ESTADO ACTUAL C.P.C. PROCAVI S.L.





Conclusión.

En base a lo anteriormente descrito, en el presente documento se describe el estado previo de las edificaciones ampliadas sin poseer autorización o haberse tramitado reformados de los proyectos originales, y su estado final, según reciente medición de cada una de las zonas.

PAG 0023/0426
23/003520 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

Asimismo, se incluyen varias instalaciones de índole industrial y no edificatorio, como son depósitos, básculas, etc., que se han ido incorporando progresivamente a la industria sin existir documentación presentada en el Ayuntamiento.

Finalmente, ya que se realizó un levantamiento planimétrico exhaustivo de gran parte de la industria, se aportan planos de distribución de zonas que, sin haber sido objeto de una reforma sustancial, si es cierto que, de manera puntual, se han adaptado al crecimiento de la industria, como pueden ser, alteraciones de vestuarios, pequeños almacenes, distribución interior de almacenes, oficina, etc.

1.2.4. Normativa urbanística.

Es de aplicación la siguiente normativa urbanística:

- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía
- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA).
- Normativa Sectorial de aplicación en los trabajos de edificación.
- Código Técnico de Edificación.
- NN.SS. de Marchena y su Adaptación Parcial a la LOUA (PGOU de Marchena).

Osuna, 15 de noviembre 2024

Los Arquitectos.

PAG 0024/0426
23/003520 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS Y NORMATIVA URBANÍSTICAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE

Trabajo EXPTE. LEGALIZACION OBRAS E INST. EXISTENTES Y AMPLIACION DE LAS MISMAS

Emplazamiento MATADERO PAVOS PROCAVI PK23.600 CTRA-C339 Municipio MARCHENA

Promotor/a/es/as PROCAVI, S.L.

Arquitecto/a/s MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ RIVAS
ANTONIO GARCÍA CALDERÓN

DETERMINACIONES URBANÍSTICAS

	APROBADA DEFINITIVAMENTE	EN TRÁMITE
Instrumento de ordenación urbanística	PGOU (AP NNSS)	
Clasificación del suelo	SUELO NO URBANIZABLE (RÚSTICO)	
Calificación del suelo (zona de ordenanza...)		
Otra normativa de aplicación	PA SNU APROBADO	

CUADRO RESUMEN DE NORMAS URBANÍSTICAS

	CONCEPTO	APROBADA DEFINITIVAMENTE	EN TRÁMITE	PROYECTO
PARCELACIÓN	Parcela mínima			
	Longitud mínima de fachada			
USOS	Densidad			
	Uso pormenorizado			
	Usos compatibles			
	Edificabilidad	S/PA SNU		CUMPLE
ALTURA	Altura máxima (planta y metros)	2 P (7 m) Y EXCEPCIONES		CUMPLE
	Altura mínima			
OCUPACIÓN	Ocupación planta baja	S/ PA SBU		CUMPLE
	Ocupación otras plantas			
	Ocupación ático			
	Ocupación sótano			
	Patios mínimos			
SITUACIÓN	Tipología de la edificación	INDUSTRIAL-TERCIARIO		INDUSTRIAL - TERCIARIO
	Separación lindero público	S/PA SNU y PGOU		CUMPLE
	Separación lindero privado	S/MP 22A-26 PGOU		CUMPLE
	Separación entre edificios			
	Profundidad edificable			
	Grado protección Patrimonio-Hco.			

OBSERVACIONES

SE TRATA DE LA LEGALIZACIÓN DE OBRAS EN EDIFICIOS E INSTALACIONES, TANTO DE AMPLIACIÓN COMO DEREFORMAS DE CARÁCTER MENOR.

SE UBICA DENTRO DE LA DELIMITACIÓN DEL AREA DE MOVIMIENTO DEL PA EN SNU APROBADO EL 17/12/2022.

DECLARACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA QUE INCIDE EN EL EXPEDIENTE

☒ **NO EXISTEN INCUMPLIMIENTOS DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA APROBADA DEFINITIVAMENTE**

☐ **LOS AGENTES CONOCEN LOS INCUMPLIMIENTOS DECLARADOS EN LOS CUADROS DE ESTA FICHA, QUE SERÁN NOTIFICADOS AL AYUNTAMIENTO, Y SOLICITAN EL VISADO DEL EXPEDIENTE**

PAG 0025/0426
23/003520 -T002 VISADO
2 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

PROMOTOR/A/ES/AS
Fecha y firma

(Firma obligatoria en caso de incumplimiento)

ARQUITECTO/A/S
Fecha y firma

1.3. DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE DE LEGALIZACIÓN

1.3.1. Descripción general.

Se trataba de legalizar obras e instalaciones de ampliación de la industria que no se incorporaron en los diferentes proyectos tramitados en el Ayuntamiento de Marchena.

1.3.2. Estado previo edificaciones e instalaciones.

De acuerdo con los proyectos redactados en su día que sirvieron de base para la ejecución de las obras, las principales características constructivas de las edificaciones e instalaciones son las que se detallan a continuación; estas características son extrapolables a las diferentes ampliaciones y adecuaciones realizadas, ya que consisten básicamente en la repetición de los pórticos, cerramientos y cubiertas recogidos en los proyectos. A continuación, se aportan las descripciones originales y que tomaremos como válidas para las diferentes ampliaciones.

Nos basaremos en las características de los dos edificios de mayor relevancia, la ampliación del C.P.C. y el edificio social.

Las ampliaciones e instalaciones se desarrollan sobre una superficie total construida de 31.259,17 m^2, que se desglosan de la forma que sigue:

SUPERFICIE CONSTRUIDA TRAS P.A. 2011 A LEGALIZAR:	
Planta baja	6.723,21 m²
Planta alta	565,13 m²
Total superficie construida tras P.A. 2011	7.288,34 m²

SUPERFICIE CONSTRUIDA HASTA P.A. 2011 A LEGALIZAR:	
Planta baja	12.779,89 m²
Planta alta	1.455,00 m²
Total superficie con Licencia en trámite	14.234,89 m²

SUPERFICIE CONSTRUIDA OTRAS EDIFICACIONES A LEGALIZAR:	
Total	5.314,17 m²

SUPERFICIE CONSTRUIDA INSTALACIONES VARIAS:	
Depósitos de agua	1.075,00 m²
Porche voladizos y aparcamientos	446,00 m²
Básculas para pesaje de camiones	360,00 m²
Total superficie construida instalaciones varias	1.881,00 m²

SUPERFICIE CONSTRUIDA RESTO DE PLANTA ALTA:	
Total	2.540,77 m²
Total superficie construida a legalizar:	31.259,17 m²

PAG 0026/0426
23/003520 - T002 VISADO 22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

1.3.3. Cumplimiento del C.T.E.

1.3.3.1 Requisitos básicos relativos a la funcionalidad.

1. Los edificios se ejecutaron de manera que la disposición y dimensiones de los espacios y la dotación de instalaciones facilitaban la adecuada realización de las funciones propias de la actividad.
   En cuanto a las dimensiones de las dependencias se siguió lo dispuesto por el Decreto de habitabilidad en vigor y el programa de necesidades facilitado por la propiedad.

2. En lo que se refiere a accesibilidad, los edificios cumplen lo dispuesto por el Decreto 293/2009 de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

3. Se ejecutaron los edificios de tal manera, que se garantizasen los servicios de telecomunicación, conforme a la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones.

1.3.3.2. Requisitos básicos relativos a la seguridad.

1. Seguridad estructural.
   Los aspectos básicos que se tuvieron en cuenta a la hora de adoptar el sistema estructural para las edificaciones que nos ocupan son principalmente: resistencia mecánica y estabilidad, seguridad, durabilidad, economía, facilidad constructiva, modulación y posibilidades de mercado.

2. Seguridad en caso de incendio.
   Los edificios son de fácil acceso para los bomberos. El espacio exterior inmediatamente próximo a los edificios, cumple las condiciones suficientes para la intervención de los servicios de extinción de incendios.

   Todos los elementos estructurales son resistentes al fuego durante un tiempo superior al sector de incendio de mayor resistencia.

   El acceso está garantizado ya que los huecos cumplen las condiciones de separación. No se produce incompatibilidad de usos.

   No se ha colocado ningún tipo de material que por su baja resistencia al fuego, combustibilidad o toxicidad pueda perjudicar la seguridad de los edificios o la de sus ocupantes.

3. Seguridad de utilización.
   La configuración de los espacios, los elementos fijos y móviles que se instalaron en los edificios, se proyectaron de tal manera que puedan ser usados para los fines previstos dentro de las limitaciones de uso de los edificios que se describen más adelante sin que suponga riesgo de accidentes para los usuarios del mismo.

1.3.3.3. Requisitos básicos relativos a la habitabilidad.

1. Higiene, salud y protección del medio ambiente.
   Los edificios resultantes reúnen los requisitos de habitabilidad, salubridad, ahorro energético y funcionalidad exigidos para este uso.

   El conjunto de las edificaciones dispone de medios que impiden la presencia de agua o humedad inadecuada procedente de precipitaciones atmosféricas, del terreno o de condensaciones, y dispone de medios para impedir su penetración o, en su caso, permiten su evacuación sin producción de daños.

   Los edificios, disponen de espacios y medios para extraer los residuos ordinarios generados en ellos de forma acorde con el sistema público de recogida.

   Los edificios disponen de medios para que sus recintos se puedan ventilar adecuadamente, eliminando los contaminantes que se produzcan de forma habitual

PAG 0027/0426
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

durante su uso normal, de forma que se aporte un caudal suficiente de aire exterior y se garantice la extracción y expulsión del aire viciado por los contaminantes.
Los edificios disponen de medios adecuados para suministrar al equipamiento higiénico previsto de agua apta para el consumo de forma sostenible, aportando caudales suficientes para su funcionamiento, sin alteración de las propiedades de aptitud para el consumo e impidiendo los posibles retornos que puedan contaminar la red, incorporando medios que permitan el ahorro y el control del agua.
Los edificios disponen de medios adecuados para extraer las aguas residuales generadas de forma conjunta con las precipitaciones atmosféricas, al contar el municipio con una única red de alcantarillado público.

2. Protección contra el ruido.
Todos los elementos constructivos verticales (particiones interiores, paredes separadoras de propiedades o usuarios distintos, paredes separadoras de propiedades o usuarios distintos, paredes separadoras de zonas comunes interiores, paredes separadoras de salas de máquinas, fachadas) cuentan con el aislamiento acústico requerido para los usos previstos en las dependencias que delimitan.
Todos los elementos constructivos horizontales (forjados generales separadores de cada una de las plantas, cubiertas transitables y forjados separadores de salas de máquinas), cuentan con el aislamiento acústico requerido para los usos previstos en las dependencias que delimitan.

3. Ahorro de energía y aislamiento térmico.
Los edificios disponen de una envolvente adecuada a la limitación de la demanda energética necesaria para alcanzar el bienestar térmico en función del clima de la ciudad, del uso previsto y del régimen de verano y de invierno,

Las características de aislamiento e inercia, permeabilidad al aire y exposición a la radiación solar, permiten la reducción del riesgo de aparición de humedades de condensación, superficiales e intersticiales que puedan perjudicar las características de la envolvente.
Se tuvo en cuenta especialmente el tratamiento de los puentes térmicos para limitar las pérdidas o ganancias de calor y evitar problemas higrotérmicos en los mismos.

Las edificaciones disponen de instalaciones de iluminación adecuadas a las necesidades de sus usuarios y a la vez eficaces energéticamente disponiendo de un sistema de control que permita ajustar el encendido a la ocupación real de la zona, así como de un sistema de regulación que optimice el aprovechamiento de la luz natural, en las zonas que reúnan unas determinadas condiciones.

1.3.4. Cumplimiento de otras normativas específicas.

1.3.4.1. Estatales.

CODIGO ESTRUCTURAL
Se cumple con las prescripciones del Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural.
NCSR'02
Se cumple con los parámetros exigidos por la Norma de construcción sismorresistente y que se justifican en la memoria de estructuras del proyecto de ejecución.
DB-HR
TELECOMUNICACIONES
Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones
REBT
Real Decreto 842/ 2002 de 2 de agosto de 2002, Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión
RITE
Texto refundido del RITE (Real Decreto 178/2021, de 23 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios) y sus modificados.

1.3.4.2. Autonómicas.

ACCESIBILIDAD
En lo que se refiere a accesibilidad, el proyecto cumple lo dispuesto por el Decreto 293/2009 de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la

PAG 0028/0426
22/00350 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

1.3.4.3. Municipales.

Se cumple con las NNSS de Marchena y el PGOU de Marchena (Adaptación a la LOUA).

1.3.5. Resumen económico. Presupuesto de ejecución material.

A continuación, se realiza el cálculo del Presupuesto de Ejecución Material teórico previsto para las instalaciones y/o edificaciones a legalizar tras la aprobación del Proyecto de Actuación.

Se realiza utilizando los precios del expediente de legalización visado (antes valorado en 60 €, ahora 120 €) tramitado en su día en el Ayuntamiento de Marchena para las instalaciones varias, la base utilizada para el proyecto de actuación (en el mismo documento que el anterior tipo, se utilizó un módulo de 120 €, nosotros lo hemos recalculado a 140 €, aumentando, pero teniendo en cuenta su antigüedad) y el módulo del año 2011 de la Base de Precios del Colegio de Arquitectos de Sevilla. Se realiza el desglose en función del uso y tipología de las construcciones:

	1. INSTALACIONES VARIAS (valoradas en 120 € en expte. leg. de 2015)	
-	Depósitos de agua	1.075,00 m²
-	Porches, voladizos y aparcamientos	446,00 m²
-	Báscula para pesaje de camiones	360,00 m²
	Total m²	1.881,00 m²
	Precio €/m²	120 €/m²
	Total 1	**225.720,00 € (A)**
	2. EDIFICACIONES TIPO NAVE	
-	Sin terminación interior (ampliación muelle y almacenes)	5.314,17 m²
-	Otras ampliaciones P.A.	8.469,11 m²
-	Naves con licencias en trámite con PA 2011	14.234,89 m²
	Total m²	28.018,17 m²
	Precio €/m²	140 €/m²
	Total 2	**3.922.543,80 € (B)**
	3. EDIFICACIONES TIPO NAVE CON OFICINA	
-	Terminadas interiormente con uso administrativo (PB/PA)	1.360,00 m²
	Precio €/m² (módulo COAS 2011)	621 €/m²
	Total 2	**844.560,00 € (C)**

PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL INSTALACIONES Y EDIFICACIONES A LEGALIZAR (A + B + C)	
Total P.E.M. a legalizar	**4.992.823,80 €**
Ampliación presupuesto respecto a expte. inicial	**+ 2.395.424,60 €**

RESUMEN ECONÓMICO:

Total P.E.M. edificaciones	4.992.823,80 €
19 % Beneficio Industrial y Gastos Generales	948.636,52 €
Total Presupuesto de Contrata	**5.941.460,32 €**

Marchena, a 15 de noviembre 2024.
Los Arquitectos.

PAG 0029/0426
23/003520 - T002 VISADO 22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

CERTIFICADO DE LEGALIZACIÓN DE OBRA

Edificación EXPEDIENTE DE LEGALIZACIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES Y AMPLIACIÓN DE LAS MISMAS INCLUIDAS EN EL MATADERO DE PAVOS DE PROCAVI, S.L.

Emplazamiento P.K. 23,600 DE LA CARRETERA C-339

Localidad MARCHENA (SEVILLA)

Propietario PROCAVI, S.L.

Arquitectos redactores del expediente D. ANTONIO GARCÍA CALDERÓN Y D. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ RIVAS

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE SEVILLA

Colegiado/a nº 4.552 Don Daniel Reina Gómez, Arquitecto Técnico.

CERTIFICO: Que he verificado que la edificación reseñada se encuentra construida con materiales, equipos e instalaciones de características idóneas, siendo correcta la ejecución y puesta en obra de las distintas unidades reflejadas en el expediente de Legalización.

Y para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente en Marchena a quince de noviembre de 2024

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA

Colegiados nº 2.078 – 5.193

Don ANTONIO GARCÍA CALDERÓN y Don MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ RIVAS, Arquitectos.

CERTIFICAN: Que el expediente de Legalización por nosotros redactado recoge fielmente la edificación efectuada y consignada en el mismo, reuniendo suficientes condiciones de solidez y estabilidad y siendo apta para su puesta en uso por parte de la propiedad con el fin a que se destina.

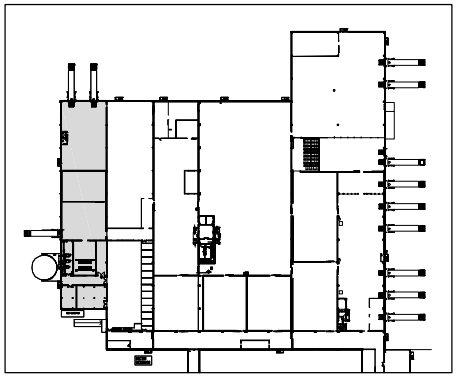
Y para que conste y a los efectos oportunos, expedimos el presente en Marchena a quince de noviembre de 2024

VISADO
23/003520 T002
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente
VPG 0030/0426

FOTOGRAFÍAS DE LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES Y AMPLIACIÓN DE LAS MISMAS INCLUIDAS EN EL MATADERO DE PAVOS DE PROCAVI S.L. SITO EN EL PK 23,600 DE LA CTRA. C-339 DEL T.M. DE MARCHENA (SEVILLA).

PAG 0031/0426
23/003520 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

AMPLIACIÓN C.P.C. ZONA OESTE





















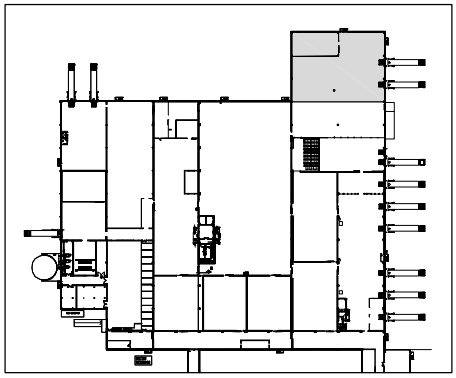






VISADO
23/03520 - T002
22 NOVIEMBRE 2024
PAG 0032/0426
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

AMPLIACIÓN C.P.C. ZONA NORESTE

























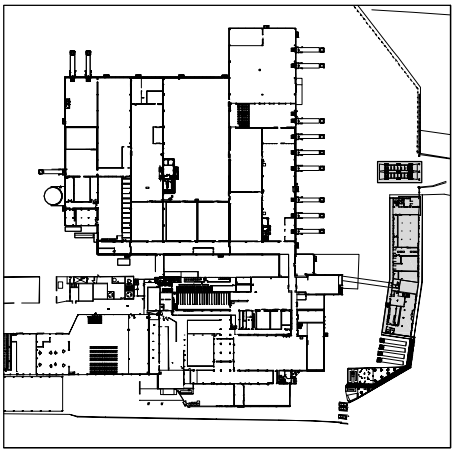






PAG 0033/0426
23/003520 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

AMPLIACIÓN EDIFICIO SOCIAL PLANTA BAJA



























VISADO
23/003520 - T002
22 NOVIEMBRE 2024
PAG 0034/0426
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente







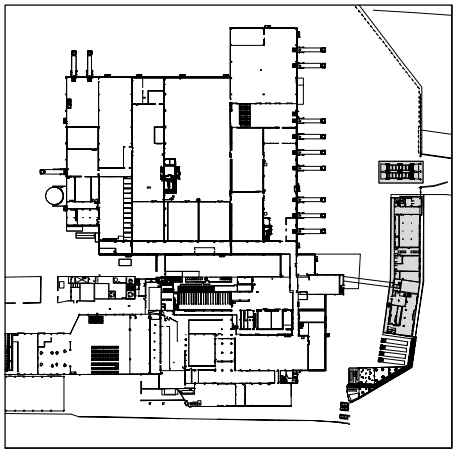







23/003520 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
PAG 0035/0426
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

AMPLIACIÓN EDIFICIO SOCIAL PLANTA ALTA





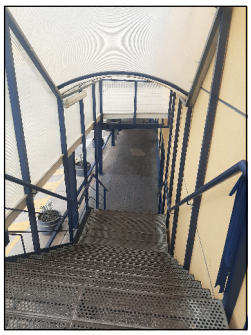






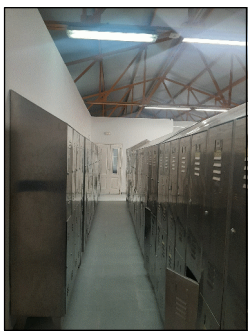
















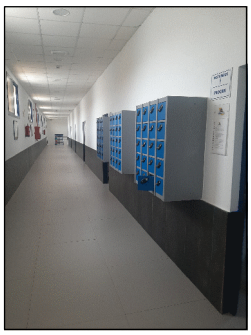
PAG 0036/0426
23/003520 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente









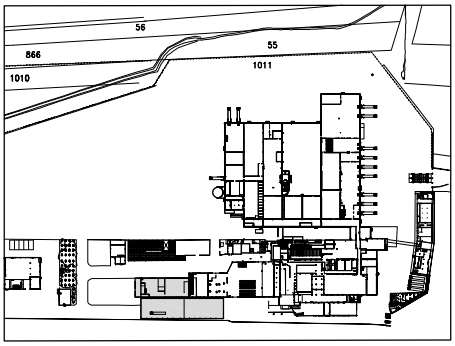







PAG 0037/0426
23/003520 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

PORCHE LATERAL ZONA DE DESCARGA (RECEPCIÓN)















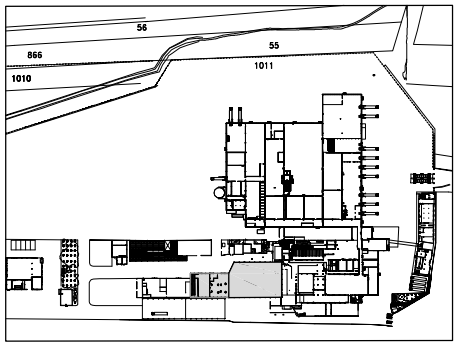






VISADO
23/003520 - T002
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
EXC 0038/0426
Documento visado electrónicamente

ÁREA DE MANTENIMIENTO. NAVE RECEPCIÓN.















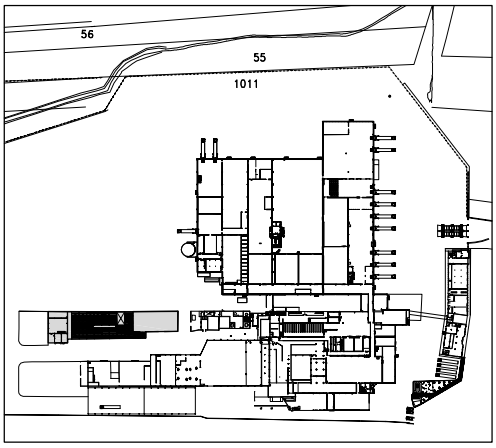
NAVE RELAJACIÓN





PAG 0039/0426
23/003520 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

ALMACÉN BOX Y PALETS. PLANTA COGENERACIÓN
SALA AGUA CALIENTE E INSTALACIONES ALJIBE
SALA DE CALDERAS





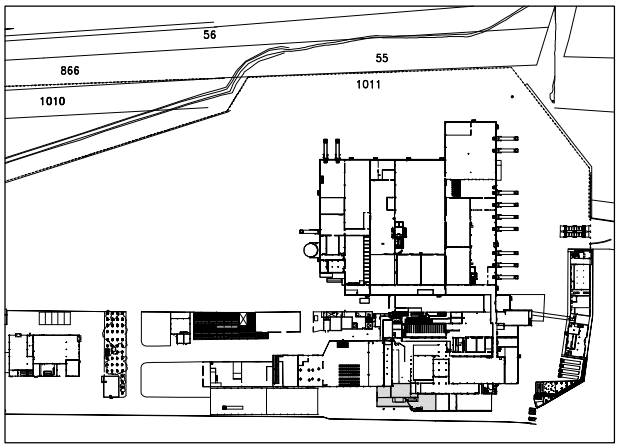






23/003520 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente
PAG 0040/0426

RECOGIDA SUBPRODUCTOS
SALA MÁQUINAS FREÓN









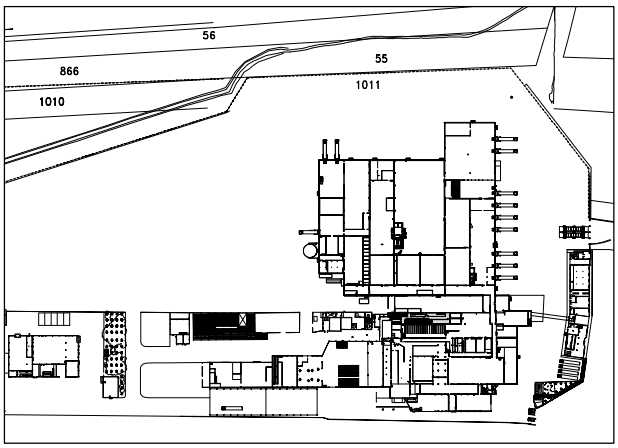






PAG 0041/0426
23/003520 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

SALA DE DESCANSO DE PERSONAL





















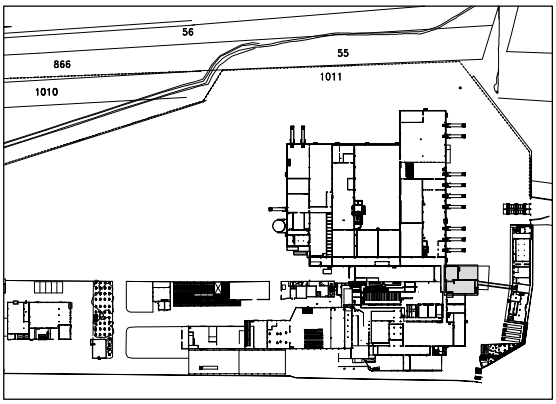






PAG 0042/0426
23/003520 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

CAMARA DE PRODUCTO PRIMARIO
PASO ELEVADO PERSONAL





















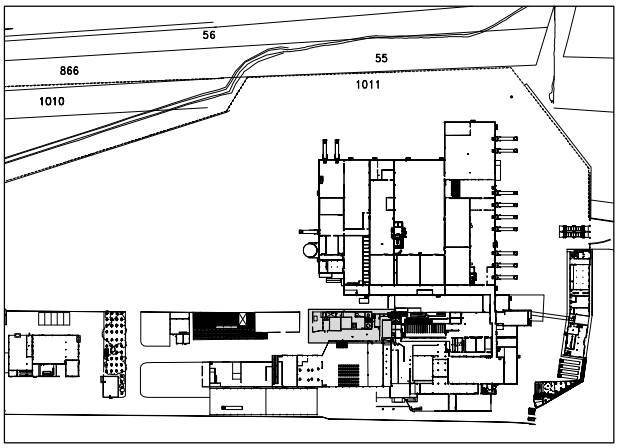
PAG 0043/0426
23/03520 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente



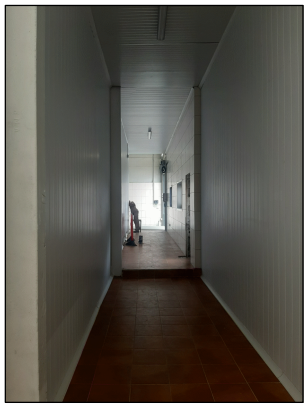




OFICINA DE INSPECCIÓN. BANCADAS CO2. ALMACENES.
















VISADO
23/003520 - T002
22 NOVIEMBRE 2024
PAG 0044/0426
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente





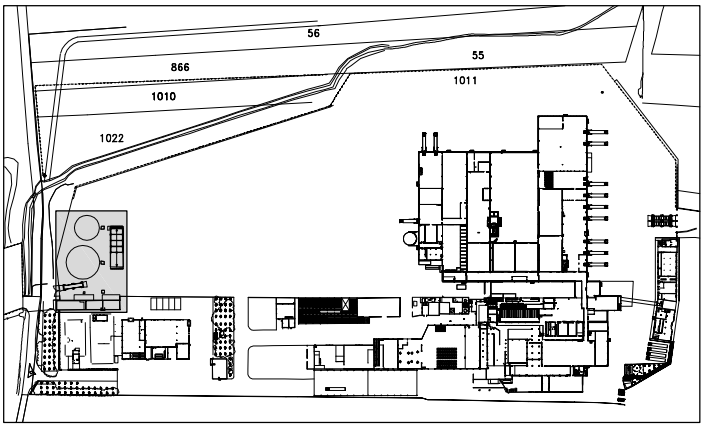




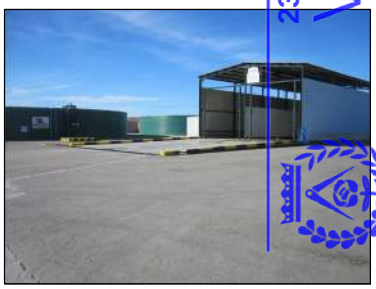





BALSAS, BÁSCULA, LAVADERO Y DEPÓSITOS

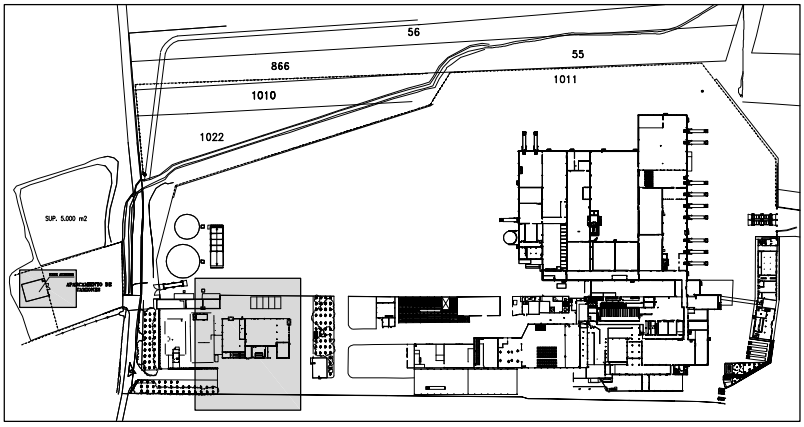






PAG 0045/0426
23/003520 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

PROCESADO Y TALLER DE SUBPRODUCTO
ESTACIÓN DEPURADORA
















VISADO
23/003520 - T002
22 NOVIEMBRE 2024
PAG 0046/0486
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

2. Memoria constructiva
Descripción de las soluciones adoptadas

A continuación aportamos las memorias constructivas de los edificios más representativos, como son, el edificio social y la ampliación del C.P.C.

El resto de edificios son naves industriales y porches con estructura metálica, de las que se aporta una memoria constructiva común.

PAG 0047/0426
23/003520 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

A continuación, se aporta la memoria constructiva del edificio ampliación del CPC.

PAG 0048/0426
23/003520 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

2. MEMORIA CONSTRUCTIVA

2.1. MOVIMIENTO DE TIERRAS

En primer lugar, se llevó a cabo un desbroce de la zona afectada por la edificación y la urbanización.

Así mismo se procedió a ejecutar excavaciones a cielo abierto de 50 cm de capa marginal.

Para llegar a las cotas de explanación se procedió a un relleno y compactación de material seleccionado en capas de 20 cm. de espesor máximo hasta alcanzar los niveles indicados en planos. Una vez realizada esta fase de la explanación se pudo proceder a ejecutar los pozos y zanjas de cimentación y se llevó a cabo la cimentación de la estructura hasta los arranques.

Las zahorras utilizadas fueron procedentes de machaqueo con tamaño del árido grueso inferior a 3,5 cm. Previamente se compactó el terreno, a continuación, se procedió a compactar las diferentes capas de materiales aportados, el extendido se realizó por tongadas no mayores a 35 centímetros de espesor. La compactación de las distintas capas se hizo hasta conseguir una densidad equivalente a un próctor modificado del 95% en el material seleccionado y un 98 % en las zahorras artificiales.

2.2. CIMENTACIÓN

Por las características del terreno extraídas del estudio geotécnico se adoptó una solución de cimentación.

Se ejecutó cimentación superficial, mediante zapatas aisladas bajo pilares, asegurando el apoyo en firme ejecutando pozos de cimentación asegurando un empotramiento mínimo de 0,50 en las arenas y 2,00 en arcillas.

La unión zapata-pilar se resolvió mediante vainas de secciones y longitudes variables.

La cimentación de los muros de contención perimetrales y las divisiones verticales de hormigón se resolvieron mediante vigas de atado corridas atadas a la cimentación principal del edificio.

La cimentación se ejecutó por medio de un entramado de zapatas aisladas bajo pilares, arriostradas entre sí mediante vigas de atado perimetrales, no enrasados con la cara superior de la zapata y que principalmente sirve de cimentación al murete de hormigón armado de contención de la nave el cual sirve de apoyo al cerramiento de la nave. La zapata se alineó en todos los casos a ejes de pilares, no así las riostras ni los muretes de contención.

Un enano de hormigón armado, de altura variable (definida en planos de cimentación) recibió las vainas para la posterior unión de la estructura de hormigón prefabricada para proporcionar una diferencia de cotas de 1,20 cm con respecto a la urbanización (diferencia entre la cota de solera acabada y la cota de patio asfaltado). La cota de anclaje en todos los

Visado: 0539/0426
23/0352/20 - T02
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

casos es de -50 cm respecto de la cota de solera acabada con el fin de poder admitir el paquete de zahorra artificial de 30 cm y de solera (20 cm). En todos los casos la cara exterior del enano de cimentación se enrasó con la cara exterior del murete de contención de manera que el enano sobresale hacia el interior de las naves y no hacia el exterior.

Se ejecutaron enanos en toda la cimentación de la nave, con el fin de trasmitir las mínimas cargas sobre el terreno y consiguiendo un importante ahorro de hormigón para llegar a terreno firme.

La tensión admisible del terreno a considerar en el cálculo fué aceptada tras el análisis de los resultados obtenidos en ensayos geológicos ejecutados en parcela a edificar, así como la comparación con el tipo de suelo existente en edificaciones adyacentes (sondeos y penetraciones), teniendo también en cuenta para su consideración el tipo de edificación colindante y el apoyo de análisis ocular del terreno.

No obstante los cálculos ejecutados para definir la cimentación proyectada se hicieron considerando una tensión admisible del terreno de 0,069 MPa, la cimentación hubiera sido recalculada tras la valoración de los resultados obtenidos en los últimos ensayos descritos si hubiera habido contradicciones respecto a las hipótesis de partida.

El fondo de la excavación de zapatas y vigas de atado recibió una capa de hormigón de limpieza de 10 cm de espesor mínimo para impedir la contaminación de las armaduras.

Si la cota inferior de cimentación se regularizó con hormigón de limpieza HM-10 (por la aparición de distintas cotas de firme). El recubrimiento de las armaduras es de 5 cm en todos los elementos de la cimentación.

El acero es B 500 S, colocado y dispuesto en obra como se especifica en documentación gráfica adjunta, respetando la el CE en todo lo referente al tratamiento, la confección y la colocación del hormigón armado.

Se tuvo especial precaución en el hormigonado cuando las temperaturas fueron inferiores a 0^{o} C en las siguientes 48 horas e inferior a 4^{o} C a las 9 de la mañana hora solar del día en que se hormigonó. Los apeos, fondos y cimbras no se quitaron hasta que transcurrió el tiempo mínimo para que el hormigón alcanzase la resistencia necesaria para soportar el doble de esfuerzos que habían de aparecer en el momento de desencofrar.

Una vez ejecutado el murete de contención perimetral se procedió a la extensión de las zahorras artificiales que eran procedentes de machaqueo con tamaño del árido grueso inferior a 35 mm. Primeramente se compactó el terreno y a continuación se procedió a compactar las capas de aportación hasta conseguir una densidad equivalente a un proctor modificado del 98 %.

En el caso de la urbanización exterior, se tuvo en cuenta nivelar el material hasta conseguir

PAG 0050/0426
VISADO
23/01350 - T002
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

la pendiente necesaria para el buen drenaje del mismo siguiendo las indicaciones de los planos de urbanización exterior.

Durante los trabajos de cimentación se prestó especial atención a la colocación de los elementos constituyentes de la red de toma de tierra, así como a la ejecución de los pasamuros destinados al paso de las redes de saneamiento y de las futuras instalaciones. Así mismo se procedió a adoptar las convenientes medidas de drenaje e impermeabilización de los elementos de cimentación.

2.3. ESTRUCTURAS

La nave está formada por una cubierta a diez aguas que se forma mediante 5 vigas de sección variable tipo delta, ambas con un 6-10% de pendiente.

Los pórticos de esta nave se encuentran separados 10,00 m entre sí, con la excepción que se encuentran a unos 8 m.

La estructura secundaria de cubierta se resuelve mediante correas tubulares de hormigón armando prefabricado dispuesta en interejes de 2,68 m, 2,80 m y 2,82 m según la zona.

La altura de cumbrera de esta nave desde el nivel de urbanización es de 12.52 m y 10.34 m. Los pórticos hastiales de esta nave se resuelven mediante vigas zuncho.

Los pilares de sobre los que se apoyan las estructuras descritas son todos ellos de sección rectangular y descansan sobre zapatas aisladas, atadas entre sí o sobre encepados.

Para la estructura de la sala de máquinas y elementos auxiliares (racks, pasarelas, etc…) se utilizó acero de calidad S275.

Se facilitan dimensiones y armado de vigas, zunchos y pilares en la documentación gráfica del proyecto.

El cálculo se realizó mediante programas informáticos.

Los perfiles a emplear en cada parte de la estructura vienen reflejados en los planos correspondientes.

Durante la obra los planos de estructura que se tuvieron en cuenta eran los de taller, proporcionados por la empresa encargada del montaje de la estructura metálica de la nave tras la oportuna revisión de los mismos por la Dirección Facultativa.

PAG 0051/0426
23/03520 - T02
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

2.4. FORJADOS

Los forjados son de placa alveolar de hormigón pretensado de 26, de 10 m. de longitud, para una sobrecarga de 500 Kg/m². Con una capa de compresión en punto mínimo de 5 cm. (debido a las contraflechas de las placas) más armadura de reparto B-500-T en mallazo de 20x30x5.. Resistencia al Fuego: R90, incluyendo capa de compresión de 5 cm y acabado en cuarzo antideslizante color 6 kg/m2.

Para el forjado de la sala de máquinas se utilizó placa alveolar pretensada de hormigón de 25 cm y 5 cm de capa de compresión. En sala de máquinas la sobrecarga considerada para el cálculo es de 1.000Kg/m2.

2.5. SANEAMIENTO

Teniendo en cuenta las características del terreno, se cuidaron en extremo las conducciones de todo tipo de aguas. La rotura lleva consigo un fenómeno de deterioro progresivo, por lo que los tubos son flexibles, con juntas estancas y arquetas registrables.

Existen dos redes diferenciadas de saneamiento; una para recogida de aguas pluviales, otra para aguas industriales y fecales.

2.5.1. SANEAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES

Aguas pluviales de cubierta:

Se dispusieron canalones chapa doble a lo largo de los aleros y limahoyas de cubierta, éstos son de chapa de acero galvanizado de 1,2 mm de espesor y 1500 mm de desarrollo máximo, y están provistos de aislamiento térmico interior.

Los canalones vierten a través de tuberías de polietileno de diámetros comprendidos entre 125 mm a 300 mm, en las correspondientes arquetas al pie, si bien en algunos tramos, la red discurre colgada de forjado de techo. Existe una segunda red idéntica a esta a distinto nivel de salida en los canalones para evitar rebosamientos, ambos sistemas funcionan mediante succión por vacío.

Las arquetas a pie de bajante son de fábrica de ladrillo perforado tosco de ½ pie de espesor, se colocaron sobre solera de hormigón en masa HM-20/P/40/I de 10 cm de espesor, están enfoscadas y bruñidas por el interior con mortero de cemento y disponen de tapa de hormigón prefabricado.

Las aguas pluviales procedentes de estas arquetas, se canalizan mediante una red enterrada hasta el saneamiento general.

La red de saneamiento de aguas pluviales contempla así mismo la recogida y captación del agua de lluvia existente en la zona urbanizada de la parcela, mediante la ejecución

PAG 0052/0426
23/00352 - T02
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

de cunetas de 1.5 m en el perímetro con pendiente hacia arquetas y rejillas-sumidero.

Se colocaron así mismo, sumideros sifónicos de acero inoxidable de salida vertical, para la recogida de aguas pluviales en la zona de cubierta invertida transitable.

Toda la red de saneamiento de pluviales que esta enterrada, se realizó con tubos de PVC serie B, de distintos diámetros, con sistemas de unión por enchufe, con junta pegada, y totalmente estanca. En los tramos enterrados se dispusieron tubos de PVC de pared corrugada doble con unión por junta elástica, la colocación se hizo sobre cama de arena de río lavada, recubriéndose los tubos con este mismo material. La pendiente de las conducciones está comprendida entre el 1% y el 1,5%.

2.5.2. SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

Se separan en dos redes: las industriales y las fecales.

El saneamiento de ambas redes previsto mediante tuberías de PVC de pared compacta y PVC de serie “B”, de distintos diámetros, con piezas y elementos especiales, todo ello con junta elástica o encolado, y con empalme de albañales mediante arquetas y pozos de fábrica de ladrillo.

En los tramos enterrados, la colocación se hizo en zanja, sobre cama de arena de río de 10 cm debidamente compactada y nivelada, recubriéndose los tubos, lateral y superiormente hasta 10 cm por encima de la generatriz, con arena y compactando ésta. La pendiente de las conducciones está entre el 1% y el 2%.

En los tramos suspendidos, los tubos son de PVC liso con unión por encolado y colgada de forjado de techo con piezas especiales de sujeción.

En los puntos de encuentro, cambio de dirección o sección, o empalme de albañales, se realizaron arquetas enterradas. Estas son de fábrica de ladrillo perforado de ½ pié, se colocaron sobre solera de hormigón en masa HM-20/P/40/I de 10 cm. de espesor, llevaron un refuerzo de zuncho perimetral en la parte superior y están provistas de tapa y marco de acero inoxidable o fundición según zonas.

La recogida de aguas se efectua a través de sumideros sifónicos registrables de acero inoxidable, y mediante canaletas de hormigón polímero con rejilla de fundición.

Las aguas residuales son conducidas a la correspondiente arqueta separadora de grasas. Tanto la red de aguas residuales en planta baja como la de fecales, desembocan en dos pozos de bombeo, que recogen y elevan las aguas hacia el pozo general de registro y de éste a la E.D.A.R.I. que después acomete a la red de alcantarillado existente en el polígono.

2.6. SOLERAS

Se ha previsto una sub-base granular 40/80 de zahorras compactadas de 30 cm. de espesor.

PAG 0053/0426
23/003520- T003
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

En cualquier caso, antes de proceder al extendido de las soleras se dispuso bajo la solera primaria un recubrimiento de film plástico de PVC de galga 800.

A continuación, se ejecutó la solera primaria (presolera) que es de hormigón HA-25 N/mm2 Tmáx 20 mm, corrida, lisa y a nivel, de 10 cm. de espesor, con sus correspondientes juntas de retracción, y va armada con mallazo de #15x15x6. Esta presolera actua como superficie de apoyo de las divisiones interiores de paneles y fábricas de tabicones de menos de 3,5 de altura.

Posteriormente, y tras colocar los sumideros, realizar todas las divisiones y ejecutar los zócalos; se extendió una lámina de PVC de galga 200 y se procedió a ejecutar una solera de finalización de 20 cm de espesor medio, de hormigón armado HA-25, árido 20 mm, armada con mallazo de □6 cada 15 cm., formando pendientes. Sobre ésta se realizó el correspondiente pavimento que, según el uso y características de cada local (ver plano de cotas y acabados), es pavimento continuo antideslizante de cuarzo corindón de proporción 6 kg/m2, pavimento continuo antideslizante a base de mortero de resinas sintéticas acrílicas 10/12 mm., de cemento y áridos extra duros 6/8 mm. o pavimento a base de mortero de poliuretano cementoso, en textura antideslizante de espesor de 6mm y con una cuantía de 13 Kg/m2 en color

2.7. CERRAMIENTOS Y TABIQUERÍA INTERIOR

El cerramiento exterior de la fachada principal se proyectó básicamente mediante paneles prefabricados de hormigón armado de 2,40 m de ancho y 20 cm de espesor total, con aislamiento térmico-acústico, huecos para puertas y ventanas incorporados, y con acabado exterior liso y pintada de color blanco con pintura pétrea anti-carbonatación, y cara interior fratasada y pintada de color gris.

La disposición de los paneles es en vertical en la fachada principal y horizontal en el resto de fachadas, apoyados sobre zócalo y sujetos a las vigas canalón en la estructura principal. El zócalo perimetral exterior es de hormigón armado de espesor 25 cm y altura 1,20 m, y va colocado sobre riostra de cimentación.

El cerramiento interior de las naves se realizó mediante paneles prefabricados de hormigón armado de 2,40 m de ancho y 20 cm de espesor total, con aislamiento térmico- acústico, alguna de las dependencias se han realizado con paneles frigoríficos formados por chapa de acero prelacada de 0,6 mm, con relleno de espuma de poliuretano (PUR) de 80,100 o 120mm de espesor; según la dependencia.

Para las divisiones de las zonas técnicas situadas en el sótano se empleó fábrica de bloques huecos de hormigón gris estándar de 40x20x19 cm. para revestir, para una altura máxima de 5 m., recibidos con mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N y arena de río 1/6 de dosificación, con cargaderos corridos en dinteles y vigas cargadero en cabeza, armado horizontal de 2 redondos Ø8 cada 5 hiladas.

Las paredes interiores que separan las salas del núcleo de aseos se llevaron a cabo mediante

21/03350 - T002 VISADO 22 NOVIEMBRE 2024 COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

tabiques de ladrillo cerámico de 9 cm., enfoscados y revestidos según correspondían.

Fábrica de ladrillo hueco doble:

Las divisiones y separación de locales de carácter social y administrativo se ejecutaron con tabicón de ladrillo hueco doble de 25x12x8 cm. recibido con mortero de cemento CEM II/A-P 32,5R y arena de río 1/6.

También se empleó ladrillo cerámico hueco doble en la formación del peldañeado de las escaleras y en el trasdosado y formación de cámaras de los cerramientos exteriores.

Fábrica de ladrillo hueco sencillo:

Para la ejecución de los cajeados de pilares, bajantes y tuberías que discurren por los locales de carácter social o administrativo, se empleó ladrillo hueco sencillo de 24x12x4 cm, recibido con mortero de cemento CEM II/A-P 32,5R y arena de río 1:6.

2.8. REVESTIMIENTOS Y FALSOS TECHOS

El revestimiento de los paramentos interiores verticales, consiste básicamente en el enfoscado de los mismos, dejando preparado el soporte para su posterior alicatado o pintado y del guarnecido y enlucido, según el tipo de local de que se trate.

Se realizó un enfoscado fratasado maestreado con mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N y arena de río 1:6, en los paramentos verticales de aquellos locales en los que se prevea un acabado final de pintura.

En todos los locales donde estaba previsto el alicatado de sus paramentos verticales, se llevó a cabo previamente un enfoscado maestreado rugoso con mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N y arena de río 1:3.

En las zonas nobles se proyectó un guarnecido maestreado con yeso negro y enlucido con yeso blanco en paramentos verticales de 15 mm. de espesor dejando la superficie lista para su posterior pintado.

En las zonas donde estaba previsto que hubiese humedad se colocó un falso techo registrable de placas de escayola en placa vinílica normal (N) blanca de 60x60 cm. y 10 mm. de espesor, suspendido de perfilería vista y en las zonas nobles y comerciales un falso techo desmontable de escayola aligerada fisurado en placas de 60x60 cm. suspendido de perfilería vista lacada en blanco de 24 mm. de ancho.

PAG 0055/0426
23005520 - T002 VISADO 22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

2.9. CARPINTERÍA Y CERRAJERÍA

Los muelles disponen de puerta seccional tipo persiana, de accionamiento manual y cuelgue en horizontal de dimensiones 2.500x2.500 mm, discurriendo paralelas al techo y apertura 90º, con abrigo flexible con estructura soporte de perfiles de acero galvanizado de 2 mm y dimensiones 3.450 x 3.450 mm.

Las puertas de las salidas de emergencia son de una hoja de 80x210 cm. ó de 200x300 cm. de hueco de paso libre y están dotadas de cierre automático y barras antipánico, Carpintería

metálica de acero inoxidable con un grueso de hoja de 40 mm., formado por bastidor de acero inoxidable y doble chapa con aislamiento térmico-fónico intercalado, i/cerco, herrajes de colgar cierra y seguridad en acero inoxidable .La carpintería debe cumplir los parámetros de permeabilidad, estanqueidad y resistencia al viento en las zonas A o B; construida según CTE.

Las puertas de paso se han proyectado de doble chapa de acero galvanizado y panel intermedio con rigidizadores con perfiles de acero conformado en frío, herrajes de colgar, cerradura con llave (si dan al exterior) y manillón de nylon, premarco con garras para recibir a obra, marco de perfil de acero conformado en frío y , acabado con capa de pintura epoxi polimerizada al horno. Llevan rejillas de ventilación en el caso de cuartos de máquinas que den al exterior.

Los aseos y vestuarios montan puertas de paso de una hoja de dimensiones de hueco de paso libre variables, ciegas, lisas huecas de melamina en color, premarco y marco de pino país; galces de MDF rechapado de sapeli, tapajuntas de MDF rechapado de sapeli en ambas caras, cierre automático, cerradura y manivela sobre escudo largo de acero inoxidable Marino AISI 316L.

Las cabinas de duchas disponen de Puertas de una hoja de hueco de paso libre de 70x150 cm., de doble chapa de aluminio lisa de 1.5 mm de espesor unidos por un perfil de PVC, lacada en blanco, premarco con garras para recibir a obra y marco de aluminio extrusionado lacado blanco, espesor 40 mm., plancha de poliestireno expandido entre las chapas, cerradura con tiradores metálicos plastificados negro y cierre automático.

Las puertas cortafuegos son metálicas de una o dos hojas, homologadas y con calidad RF indicada en planos, construidas con dos chapas de acero electrocincado de 0,80 mm. de espesor y cámara intermedia de material aislante ignífugo, sobre cerco abierto de chapa de acero galvanizado de 1,50 mm. de espesor, disponen de siete patillas para fijación a obra, cerradura embutida y cremona de cierre automático, con acabado en pintura epoxi polimerizada al horno o chapadas de melamina.

Las escaleras exteriores de acceso a operarios y salidas de emergencia disponen de un ancho útil de tramo de 100 cm., están diseñadas para una sobrecarga de uso de 400 kg/m2, y están constituidas por un módulo de escalera recta estándar, de un tramo 1,20 m. de altura máxima y dos perfiles laterales de 18 cm, con un ancho útil de 1 m., realizada la estructura con perfiles de acero laminado A-42b, peldaños de chapa lagrimada de 3 mm. de espesor. y barandilla de 1,10 m. de altura de tubo de acero inox 304 de 40x20x1,5 y 20x20x1,5 en todo su perímetro, imprimación antioxidante, resistente al fuego, según CTE-DB-SI 3.

Las barandillas de las escaleras interiores tienen 90 cm de altura y se componen de módulos atornillados de perfil hueco de acero inoxidable AISI 304 pulido, con pasamanos ø 60x2 mm, pilastras de doble pletina #80x1,5 mm c/1 m. y barrotaje horizontal 4xø 20 mm.

Las rejillas para ventilación de locales técnicos, se realizaron mediante celosía metálica fija para ventilación, formada por cerco con empanelado de lamas de acero de 60 mm, con abertura mínima de 1 cm entre lamas y garras de sujeción a soporte de 10 cm.

VISADO 23/03520/T002 22 NOVIEMBRE 2024 COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

2.10. CUBIERTAS

La cubierta principal de la nave es una cubierta inclinada prefabricada tipo panel sándwich de cubierta de 40mm de espesor con chapa de 0,6 mm acabado lacado interior y exterior y espuma PUR BS2d0. Existen ventiladores lineales estáticos de cubierta y dinámicos.

La cubierta de la sala de máquinas se resolvió mediante la ejecución de una azotea transitable realizada con lámina para formación de barrera de vapor adherida con soplete sobre capa de imprimación, capa de 11 cm. hormigón celular para aislamiento térmico y formación de pendientes capa de regularización con 2 cm. de espesor de mortero de cemento M-40a, capa separadora con fieltro de fibra de vidrio de 100 gr/m2, impermeabilización con solución monocapa no adherida, con lámina tipo LBM-40-PE de betún modificado de 40 gr/dm2 armada con película de polietileno, capa separadora a base de fieltro sintético geotextil de 100 gr/m2 y solado de baldosín catalán de 20x10 cm. sobre capa de 2 cm.de mortero de cemento M-20.

2.11. URBANIZACIÓN Y SERVICIOS EXTERIORES

2.11.1. SUMINISTRO ELÉCTRICO

La parcela ya dispone de suministro eléctrico.

2.11.2. APARCAMIENTOS

La parcela ya dispone de plazas de aparcamiento.

2.11.3. VALLADO PERIMETRAL

La parcela ya dispone de vallado perimetral.

2.11.4. PAVIMENTACIÓN DEL PATIO

Se pavimentó con un firme flexible para calzada de tráfico pesado con espesor total de 12 centímetros formado por dos capas de mezclas bituminosas: capa intermedia de 7 cm. de espesor, y capa de rodadura de 5 cm de espesor. Que está soportado por una capa de 30 centímetros de zahorra artificial compactada al 98 % del Próctor modificado.

2.11.5. CANALIZACIONES

Se excavaron las zanjas necesarias para servicios. Las canalizaciones son con tubos de PVC.

2.11.6. FONTANERÍA - SANITARIOS

Las naves objeto de este proyecto no disponen de sanitarios ni, instalación de fontanería al tratarse de una cámara de Pre-enfriamiento.

2.11.7. CONTROL DE CALIDAD

Se ejecutaron los correspondientes controles de calidad de ejecución y puesta en obra del hormigón y la armadura metálica mediante ensayos por laboratorio homologado.

La calidad de los materiales de obra vino referenciada por parte del proveedor. En este sentido, fué necesario presentar los certificados de homologación y resistencia de todos los materiales entregados y colocados en obra a petición de la Dirección Facultativa.

VISADO
23/003520 - T002
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
VAG-0057/0426
Documento visado electrónicamente

2.12. SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIONES

2.12.1. INSTALACION DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS

El presente epígrafe se desarrolla en Anexo número 10 "*Instalación de Protección Contra Incendios"*

2.12.2. INSTALACION ANTI-INTRUSION

El presente epígrafe se desarrolla en Anexo número 9 *"Instalación de Baja Tensión"*

2.12.3. INSTALACION ELECTRICA EN BAJA TENSION

El presente epígrafe fué objeto de un proyecto independiente.

2.12.4. INSTALACION DE TELECOMUNICACIONES

El presente epígrafe fué objeto de un proyecto independiente.

2.12.5. INSTALACION DE FLUIDOS

El presente epígrafe se desarrolla en Anexo número 11 *"Instalación de Fluidos"*

2.12.6. INSTALACION FRIGORIFICA

El presente epígrafe se desarrolla en Anexo número 11 *"Instalación Frigorífica"*

2.12.7. INSTALACION DE CLIMATIZACION

No procede ya que la planta objeto de Proyecto no dispone de instalación de climatización.

PAG 0058/0426
23/003520 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

A continuación, se aporta la memoria constructiva del edificio social y accesos.

PAG 0059/0426
23/003520 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

Cuadro de superficies útiles:

EDIFICIO SOCIAL		
		Superficie Útil
PLANTA BAJA:		
	• Pasillo de acceso	72,96 M^2
	• Escalera	14,60 M^2
	• Control de acceso	34,30 M^2
	• Oficina 1	20,07 M^2
	• Oficina 2	3,25 M^2
	• Pasillo	5,56 M^2
	• Aseo 1	2,55 M^2
	• Aseo 2	2,55 M^2
	• Lavandería	72,57 M^2
	• Almacén limpio	187,38 M^2
	• Almacén sucio	36,93 M^2
	TOTAL PLANTA BAJA	452,72 M^2
PLANTA ALTA:		
	• Pasillo	64,45 M^2
	• Vestuario 1	60,34 M^2
	• Vestuario 2	46,02 M^2
	• Vestuario 3	46,02 M^2
	• Vestuario 4	46,02 M^2
	• Vestuario 5	46,02 M^2
	• Vestuario 6	58,46 M^2
	• Aseos	60,46 M^2
	TOTAL PLANTA ALTA	427,79 M^2
	SUPERFICIE ÚTIL TOTAL	**880,51 M^2**

Cuadro de superficies útiles de dependencias:

Las superficies útiles de las dependencias se detallan en los planos de detalles.

Cuadro de superficies construidas:

EDIFICIO SOCIAL		
		Superficie Construida
PLANTA BAJA:		
		475,89 M^2
PLANTA ALTA:		
		465,00 M^2
	SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL	**940,89 M^2**

PAG 0060/0426
23/003520 - T002 VISADO 22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

2. MEMORIA CONSTRUCTIVA

PAG 0061/0426
23/003520 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

2.1. SUSTENTANCIÓN DE LA NAVE.

Justificación de las características del suelo y parámetros a considerar para el cálculo de la parte del sistema estructural correspondiente a la cimentación.

Bases de cálculo

Método de cálculo: el dimensionamiento de secciones se realizó según la Teoría de los Estados Límites Últimos (apartado 3.2.1 DB-SE) y los Estados Límites de Servicio (apartado 3.2.2 DB-SE). El comportamiento de la cimentación se comprobó frente a la capacidad portante (resistencia y estabilidad) y la aptitud de servicio.

Verificaciones: las verificaciones de los Estados Límites están basadas en el uso de un modelo adecuado para al sistema de cimentación elegido y el terreno de apoyo de la misma.

Acciones: se consideraron las acciones que actúan sobre la nave soportado según el documento DB-SE-AE y las acciones geotécnicas que transmiten o generan a través del terreno en que se apoya según el documento DB-SE en los apartados (4.3 - 4.4 – 4.5)

Informe geotécnico

Generalidades: el análisis y dimensionamiento de la cimentación exige el conocimiento previo de las características del terreno de apoyo, la tipología de la nave prevista y el entorno donde se ubican las construcciones.

Descripción del terreno: la cuenca de Guadalquivir, donde se localiza Marchena, está situada en la parte meridional de la Península y se extiende como una larga banda comprendida entre la zona Subbética al SE, la Prebética al NE, y el Macizo Hercínico de la Meseta al NO.

En esta cuenca se depositaron tanto materiales neógenos autóctonos como alóctonos procedentes de la zona Subbética y que, debido al hundimiento de la cuenca miocena se deslizaron, provocando la acumulación caótida de grandes depósitos.

Gran parte de la región se encuentra recubierta por aluviones recientes y otros sedimentos cuaternarios y pliocuaternarios.

La Secuencia estratigráfica tipo de la localidad sevillana de Marchena viene definida, desde la superficie hasta los estratos más profundos por los siguientes niveles:

PAG 0062/0426
VISADO
23/603520 T002
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

- El primer nivel es un Mioceno autóctono de areniscas, arenas y limos amarillentos que dan paso a un nivel infrayacente de arcillas margosas azules.
- Debajo de estos niveles autóctonos aparecen unas margas y margocalizas blancas (albarizas) que se corresponden con formaciones parautóctonas.
- Finalmente, las formaciones alóctonas son margas versicolores a veces con yesos, calizas y areniscas.

Dada la topografía plana existen amplios recubrimientos de aluviales recientes.

Tipo de reconocimiento: Estudio Geotécnico realizado por VORSEVI, S.A. a petición de PROCAVI S.L., para la construcción de la E.D.A.R. que se construyó en sus instalaciones. Dada la cercanía de la construcción de la nave objeto de este proyecto, se tomaron los valores obtenidos en este estudio para los cálculos de las cimentaciones de dichas construcciones.

Los trabajos geotécnicos realizados para el reconocimiento geotécnico del subsuelo, son los siguientes:

		CANTIDAD	PROFUNDIDAD
SONDEOS MECÁNICOS A ROTACIÓN		S-1	15.00
ENSAYOS DE PENETRACIÓN DINÁMICA BORROS		4	
ENSAYOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DEL SONDEO	ENSAYOS SPT	5	
	MUESTRAS INALTERADAS	5	

Además se realizaron los ensayos de laboratorio necesarios para la caracterización de los distintos niveles.

Parámetros geotécnicos:

- Nivel 1: Relleno.

Este nivel se ha reconocido desde la superficie del solar hasta alcanzar una profundidad entre 0,6-1,20 metros.
Litológicamente se trata de un relleno compuesto por arenas arcillosas con abundantes restos cerámicos.

- Nivel 2: Arcillas limosas marrón grisáceas con arenas.

Este nivel se ha reconocido tras el relleno, alcanzando una profundidad que varía entre 4,60 y 5,60 metros.

- Nivel 3: Arcillas limosas margosas grises.

Este nivel se ha reconocido desde una profundidad que varía entre 4,60 y 5,60 metros, siendo continuo a las cotas prospectadas.

VISADO
23/003520 T002
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente
BAC 0062/0426

Litológicamente se trata de arcillas grises, plásticas, que presentan un moteado negruzco y veteado anaranjado. En profundidad cambia gradualmente a negras gris-verdosas aumentando su consistencia.

- Expansividad:

Es el nivel 3 el que presenta una plasticidad elevada, pero al estar siempre saturado no sufrirá variación de humedad, por lo que no mostraría cantos de volumen. Se sitúa además por debajo de los 5,30 m bajo capa activa.

- Medida del nivel freático:

En los ensayos realizados, el nivel freático se situó a –2,50 m a partir de la boca de sondeo.

Estos valores no se consideraron estables, ya que se encuentran sometidos a fluctuaciones condicionadas por el régimen hidrológico, condiciones hidrogeológicas, aportes o extracciones artificiales, etc.

- Agresividad:

Las determinaciones realizadas indicaron que este suelo es NO AGRESIVO, definiendo un ambiente de exposición del tipo IIa, recomendándose un cemento de tipo ordinario.

- Propuesta de cimentación:

Una vez desbrozado el terreno, se retiró el relleno, el cual alcanzó en algunas zonas 1,20 m. de profundidad partiendo de las cotas a las que se realizaron los ensayos, y fueron sustituidos por una base granular debidamente regada y compactada al 95 % proctor normal en tongadas de 20 o 30 cm. hasta la altura de la edificación a construir.

Se empleó un valor de: σ_{ADM} = 0,9 kg/cm²

Debe de indicarse que las consideraciones expuestas en el estudio geológico realizado fueron deducidas a partir de ensayos puntuales, constituyendo una extrapolación al conjunto de la parcela según las condiciones del subsuelo.

Ello no es óbice para que pudieran producirse variaciones con respecto al esquema definido, derivadas de la heterogeneidad que pueda presentar el terreno, o bien de alteraciones posteriores antrópicas (rellenos, excavaciones, etc) realizadas con anterioridad al comienzo de la obra.

En cualquier caso, se comprobó mientras duró la fase de excavación de la cimentación que el terreno que aparece se corresponde con el descrito en el Estudio Geológico.

PAG 0064/0426
23/00352 - T02
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

2.2 SISTEMA ESTRUCTURAL.

2.2.1. Cimentación. Descripción del sistema:

La cimentación del nuevo edificio social se realizó mediante vigas riostras de hormigón armado HA-25/P/20/IIa de dimensiones 1,00 x 0,60 m. compuesta por 8 redondos de acero de diámetro 20 mm. en parte superior, 10 redondos de diámetro 16 mm. en parte inferior y 2 redondos de diámetro 10 mm. en piel, con 2 estribos de diámetro 8 mm. cada 25 cm. Vigas de 0,80 x 0,60 m. compuesta por 8 redondos de acero de diámetro 16 mm. en parte superior, 8 redondos de diámetro 16 mm. en parte inferior y 2 redondos de diámetro 10 mm. en piel, con 2 estribos de diámetro 8 mm. cada 25 cm. Vigas de 0,50 x 0,60 m. compuesta por 5 redondos de acero de diámetro 16 mm. en parte superior, 5 redondos de diámetro 16 mm. en parte inferior y 2 redondos de diámetro 10 mm. en piel, con 2 estribos de diámetro 8 mm. cada 25 cm. Vigas de 0,40 x 0,60 m. compuesta por 4 redondos de acero de diámetro 16 mm. en parte superior, 4 redondos de diámetro 16 mm. en parte inferior y 2 redondos de diámetro 10 mm. en piel, con un estribo de diámetro 8 mm. cada 25 cm. Se dejaron conectados las esperas verticales de los pilares de la estructura. Toda la disposición de los elementos de cimentación se refleja en el plano correspondiente.

Todos los materiales usados en cimentación son compatibles entre sí y con el terreno, adecuándose el cemento a utilizar en cada caso.

Se dispusieron las medidas adecuadas para evitar la transmisión de humedades por capilaridad a través de la cimentación, realizándose la oportuna barrera impermeable.

Parámetros:

Se estimó una tensión admisible del terreno necesaria para el cálculo de la cimentación, según el correspondiente estudio geotécnico estimado, para determinar si la solución prevista para la cimentación, así como sus dimensiones y armados son adecuadas al terreno existente.

Tensión admisible del terreno: 0,9 kg/cm^2.

PAG 0065/0426
VISADO
03/035/20 - T002
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

2.2.2. Estructura Portante. Descripción del sistema:

La estructura del edificio está compuesta por pilares de hormigón HA-25/P/IIa de dimensiones 25 x 25 cm. armado con barras corrugadas de acero B400S de diferentes diámetros, forjado unidireccional de hormigón armado HA-25/P/IIa de canto 25 + 4 cm. de capa de compresión, armaduras complementarias longitudinales y transversales, viguetas semirresistentes de armaduras pretensadas, bovedillas de hormigón, pórticos con vigas de hormigón de dimensiones 50 x 29 cm. en laterales transversales, vigas de 30 x 29 cm. en laterales longitudinales y vigas de 60 x 29 cm. en arriostramientos centrales del forjado, armadas interiormente con barras corrugadas longitudinales y estribos de diferentes diámetros.

La estructura metálica para la cubierta está formada por cerchas de perfiles laminados en caliente tipo S275JR compuesto por ángulos 60 x 6 mm., 70 x 7 mm. y 80 x 8 mm., soldados entre sí, con correas de perfiles laminados en frío tipo ZF 160 de 2 mm. de espesor separada 1,35 m. como máximo. La pendiente de los formeros es del 30%. Los pórticos se arriostraron en el plano longitudinal mediante vigas de atado IPN-140. Toda la disposición de los elementos estructurales del edificio se encuentra en los planos correspondientes.

Parámetros:

Los aspectos básicos que se han tenido en cuenta a la hora de adoptar el sistema estructural para las edificaciones que nos ocupan son principalmente la resistencia mecánica y estabilidad, la seguridad, la durabilidad, la economía, la facilidad constructiva, la modulación y las posibilidades del mercado.

El uso previsto de las edificaciones queda definido en el apartado dedicado al programa de necesidades de la presente memoria descriptiva.

La base de cálculo adoptada y el cumplimiento de las exigencias básicas de seguridad se ajustan a los documentos básicos del CTE.

2.3 SISTEMA ENVOLVENTE.

2.3.1. Definición constructiva de los subsistemas.

- **Exterior: Fachadas:**

Los espesores y calidades de los cerramientos exteriores proyectados, permiten una perfecta resistencia a la acción del viento y de su propio peso, al mismo tiempo que aseguran una perfecta estanqueidad al agua de lluvia. Para resolver las soluciones constructivas se tuvo en cuenta las características del revestimiento exterior previsto y del grado de impermeabilidad exigida en el CTE.

El cerramiento se realizó desde el exterior al interior del edificio mediante composición de muro de 1 pie de ladrillo macizo perforado recibido con mortero, embarrado del muro con mortero sin fratasar ni maestrear, capa de aislamiento con poliuretano proyectado de 30 mm. de espesor medio y densidad 35 kg/m³, cámara de aire y cierre con tabique de ladrillo hueco de 5 cm. de espesor.

El exterior del cerramiento está terminado de revoco pétreo monocapa con áridos de mármol proyectado de 16 mm. de espesor , encontrándose el interior del cerramiento terminado mediante enfoscado maestreado y fratasado con mortero de cemento y posteriormente pintado con pintura plástica.

El cerramiento lleva en todas las plantas ventanales de gran dimensión para la correcta iluminación y ventilación de las dependencias, con el consiguiente ahorro energético.

VISADO
23/03320 - T02
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

- **<u>Interior</u>: Paredes:**

Se trata de una edificación en la que se realizaron divisiones interiores, según los distintos destinos y según los planos adjuntos.

Las divisiones interiores se realizaron con citara de ladrillo hueco doble de 9 cm. de espesor y tabicón de ladrillo hueco doble de 7 cm. de espesor, recibidos con mortero de cemento. Revestimiento de paredes con enfoscado de mortero de cemento maestreado y fratasado, terminándose con pintura plástica lisa para interiores. Las paredes llevan zócalo de gres porcélanico de 48 x 92 cm. fijado con adhesivo. En lavandería, almacén sucio y almacén limpio en planta baja y en aseos de planta alta el revestimiento de paredes se realizó mediante alicatado con azulejos previo enfoscado con mortero de cemento maestreado, fratasado y rayado del paramento.

Suelos:

Se realizó un relleno con zahorra natural compactada de 25 cm. de espesor, sobre la que descansa una solera de hormigón armado HA-25/P/20-IIa y 10 cm de espesor; con mallazo electrosoldado 150 x 150 x 6 mm. y fibra de vidrio. Antes de proceder al extendido de la solera se dispuso un recubrimiento de polietileno de 600 galgas en toda la superficie del edificio.

En planta baja la zona de acceso, oficinas, aseos y escalera están soladas con baldosas de gres de dimensiones 80 x 80 cm. en color gris claro recibido con mortero. En las dependencias de lavandería y almacenes de sucio y limpio, la solera de hormigón lleva un acabado fratasado mecánico en color amarillo.

En planta alta del edificio tanto en pasillo, vestuarios y aseos se colocaron baldosas de gres de dimensiones 80 x 80 cm. en color gris claro recibido con mortero.

Método de cálculo: Para el cálculo y comprobación de tensiones de la fábrica de ladrillos se tuvo en cuenta lo indicado en el nuevo CTE. El cálculo de las solicitaciones se hizo de acuerdo a los principios de la Mecánica Racional y la Resistencia de Materiales. Se efectuaron las comprobaciones de estabilidad del conjunto de las paredes portantes frente a acciones horizontales, así como el dimensionado de las cimentaciones de acuerdo con las cargas excéntricas de las solicitaciones.

Cubiertas:

La cubierta se realizó mediante panel sándwich con núcleo aislante de poliisocianurato (tipo PIR) de 40 mm de espesor o de otros materiales aislantes que aseguran un comportamiento al fuego como mínimo B-S2-D0, el cual se sujetó a las correas mediante tornillos autorroscantes. Se colocaron canalones de chapa de acero galvanizado para la recogida de las aguas de lluvia procedentes de la cubierta que son evacuadas mediante bajantes al exterior. El caballete es cerrado para evitar la entrada tanto de agua como de pájaros. Por la parte interior de la nave, en la planta alta, se instaló bajo los formeros un falso techo de placas modulares de escayola aligerada con perfilaría escalonada.

La cubierta es a dos aguas, con una pendiente aproximada del 30 %.

PAG 0067/0426
22/00520/T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

2.3.2. Comportamiento y bases de cálculos de los subsistemas frente a fuego

Se establecieron los elementos de Protección Contra Incendios de aplicación según el R.D. 2267/2004, de 6 de diciembre.

Seguridad de uso

Fachada, cerramientos exteriores y particiones interiores: impacto o atrapamiento (DB SU 2) Suelo interior de la nave: seguridad frente al riesgo de caídas (DB SU 1)

Comportamiento frente a la humedad

Fachada: protección frente a la humedad (DB HS 1)

Suelos: protección frente a la humedad (DB HS 1)

Cubierta: protección frente a la humedad (DB HS 1)

Aislamiento acústico

No es aplicable según Decreto 326/2003.

Aislamiento térmico

No es de aplicación en este proyecto.

2.4. SISTEMA DE COMPARTIMENTACIÓN.

Se trata de una edificación en la que se realizaron divisiones interiores, según los distintos destinos y según los planos adjuntos.

Las divisiones interiores se realizaron con citara de ladrillo hueco doble de 9 cm. de espesor y tabicón de ladrillo hueco doble de 7 cm. de espesor, recibidos con mortero de cemento. Revestimiento de paredes con enfoscado de mortero de cemento maestreado y fratasado, terminándose con pintura plástica lisa para interiores. Las paredes llevan zócalo de gres porcélanico de 48 x 92 cm. fijado con adhesivo. En lavandería, almacén sucio y almacén limpio en planta baja y en aseos de planta alta el revestimiento de paredes se realizó mediante alicatado con azulejos previo enfoscado con mortero de cemento maestreado, fratasado y rayado del paramento.

2.5. SISTEMAS DE ACABADOS.

Revestimientos exteriores:

El exterior del cerramiento tanto del edificio social está terminado de revoco pétreo monocapa con áridos de mármol proyectado de 16 mm. de espesor, encontrándose el interior del cerramiento terminado mediante enfoscado maestreado y fratasado con mortero de cemento y posteriormente pintado con pintura plástica.

Solados:

Se ejecutó solera de hormigón HA-25/P/20/IIa de 10 cm de espesor, sobre una base de zahorra compactada de 25 cm. de espesor.

En planta baja, la zona de acceso, oficinas, aseos y escalera están soladas con baldosas de gres de dimensiones 80 x 80 cm. en color gris claro recibido con mortero. En las

PAG 0068/0426
23/03520 .T002 VISADO 22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

dependencias de lavandería y almacenes de sucio y limpio, la solera de hormigón lleva un acabado fratasado mecánico en color amarillo.

En planta alta del edificio tanto en pasillo, vestuarios y aseos se colocaron baldosas de gres de dimensiones 80 x 80 cm. en color gris claro recibido con mortero.

Cubierta:

La cubierta se realizó mediante panel sándwich con núcleo aislante de poliisocianurato (tipo PIR) de 40 mm de espesor o de otros materiales aislantes que aseguran un comportamiento al fuego como mínimo B-S2-D0, el cual se sujetó a las correas mediante tornillos autorroscantes. Se colocaron canalones de chapa de acero galvanizado para la recogida de las aguas de lluvia procedentes de la cubierta que son evacuadas mediante bajantes al exterior. El caballete es cerrado para evitar la entrada tanto de agua como de pájaros. Por la parte interior de la nave, en la planta alta, se instaló bajo los formeros un falso techo de placas modulares de escayola aligerada con perfilaría escalonada.

La cubierta es a dos aguas, con una pendiente aproximada del 30 %.

Carpintería metálica:

La carpintería tanto del edificio social tiene las dimensiones, tipologías y colocación que se pueden ver en el documento de planos que acompaña a esta memoria. No obstante pasamos a describir la carpintería utilizada en la construcción:

Las puertas de entrada a lavandería y almacén son de dos hojas con perfiles conformados en frío de acero galvanizado de espesor 0,8 mm. para acristalar y con barrotes redondos de acero galvanizado de diámetro 16 mm.

Las puertas restantes de los edificios son de hojas abatibles ejecutadas con perfiles de aleación de aluminio con espesor de 1,8 mm. y capa de lacado en color de 60 micras.

Las ventanas son del tipo correderas están realizadas con perfilería de aluminio, con espesor 1,8 mm. y capa de lacado en color de 60 micras.

El acristalamiento es el reflejado en las mediciones correspondiente, siendo la luna pulida flotada con cristal reflectante, acristalamiento laminar de seguridad y acristalamiento con vidrio satinado al ácido sobre perfil continuo los utilizados.

PASO ELEVADO.

El sistema estructural del paso elevado está compuesto por perfiles metálicos formando cerchas con cubierta a un agua, realizado con perfiles cuadrados laminados en frío tipo # 100 x 3 mm. y tubos rectangulares 60 x 40 x 2 mm. El suelo se ejecutó de chapa de acero galvanizado portante antideslizante.

PAG 0069/0426
23/003520 - T002 VISADO 22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

El cerramiento del paso elevado se ejecutó mediante panel sándwich con núcleo aislante de poliisocianurato (tipo PIR) de 60 mm. de espesor o de otros materiales aislantes que aseguren un comportamiento al fuego como mínimo B-S3-D2.

La cubierta del paso se realizó de panel sándwich con núcleo aislante de poliisocianurato (tipo PIR) de 40 mm. de espesor o de otros materiales aislantes que aseguren un comportamiento al fuego como mínimo B-S2-D0.

2.6. SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES.

Las instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento de las nuevas edificaciones se tomaron de las redes existentes en el matadero, las cuales son:

Fontanería:

Existe un suministro de agua potable procedente de la red de agua fría y agua caliente instalada en el matadero, cercana a las edificaciones proyectadas. La conexión se realizó mediante tubería de polietileno de uso alimentario que discurre hasta llegar a la edificación, se empleó el mismo grupo que abastece a todo el matadero, previa colocación del correspondiente manguito de conexión a la conducción existente. La instalación de agua fría y caliente para alimentación de los distintos puntos o tomas se compuso de tuberías de cobre de diámetros varios, con los distintos elementos y válvulas de conexión y corte. Las tuberías de agua caliente van calorifugadas. Entre los conductos de agua fría y caliente se dejó una separación mínima de 4 cm. El suministro de agua se realizó por la empresa concesionaria a través de la red urbana.

Saneamiento:

Se compone de red de colectores de PVC de 4 Kg/cm2 de presión de distintos diámetros y arquetas de fábrica de ladrillo sobre base de hormigón y con paredes enfoscadas y bruñidas con mortero.

Los desagües están conectados, a través de arquetas y colectores con la red de alcantarillado de la urbanización general del matadero canalizándose hasta el foso de bombeo, desde donde se bombea hasta la estación depuradora de aguas residuales industriales del matadero, existente junto a la planta de procesado de subproductos. La conexión se realiza en una de las arquetas existentes y próximas a lo proyectado.

En los tramos enterrados, la colocación se hizo sobre cama de arena de río lavada, recubriéndose los tubos de este mismo material. Pendiente de las conducciones entre 1.5% y el 2%.

Las arquetas a pie de bajante y de paso son de fábrica de ladrillo enfoscado y bruñido en su interior, con dimensiones según planos de saneamiento.

Los canalones de las cubiertas están realizados con chapa de acero galvanizado de 1,2 mm. de espesor.

PAG 0070/0426
VISADO
2310035200-0001
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

Condiciones Higiénicas y de Seguridad. Servicios:

El personal laboral destinado a los trabajos en el matadero utilizan los aseos y vestuarios existentes y los de nueva construcción. Dichos aseos están dotados de lavabos, inodoros, platos duchas, taquillas, etc...

Se dispone de un botiquín de primeros auxilios, adecuado al número de trabajadores, a los riesgos que estén expuestos y a las facilidades de acceso de la asistencia médica más próxima.

El personal laboral dispone de equipos de protección individual así como la formación necesaria sobre los procedimientos en materia de seguridad en los trabajos a realizar. Existe un plan de emergencia que prevee los eventuales riesgos y los procedimientos a seguir, éste debe ser conocido por los trabajadores.

Instalación Eléctrica:

Desde el punto de vista del REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO DE BAJA TENSIÓN, la instalación eléctrica objeto de este proyecto, según su IT-BT-28, queda clasificada dentro de las existentes en Locales de Pública Concurrencia, como Local de Reunión, trabajo y usos sanitarios, pues se trata de un edificio social. La instalación eléctrica de los edificios es objeto de un proyecto eléctrico.

El suministro eléctrico es a partir de uno de los cuadros secundarios existentes del matadero.

Los dispositivos generales de mando y protección se situaron lo más cerca posible del punto de entrada de la derivación individual. En establecimientos en los que proceda, se colocó una caja para el interruptor de control de potencia, inmediatamente antes de los demás dispositivos, en compartimento independiente y precintable. Dicha caja se colocó en el mismo cuadro donde se colocaron los dispositivos generales de mando y protección.

En locales de uso común o de pública concurrencia, los dispositivos de mando y protección no son accesibles al público en general.

La altura a la cual se sitúan los dispositivos generales de protección y mando de los circuitos, medida desde el nivel del suelo, está comprendida entre 1 ó 2 m.

Las envolventes de los cuadros se ajustan a las normas UNE 20.451 y UNE-EN 60.439-3, con un grado de protección mínimo de IP 30 según UNE 20.324 e IK07 según UNE-EN 50.102.

El instalador fijó de forma permanente sobre el cuadro de distribución una placa impresa con caracteres indelebles, en la que consta su nombre o marca comercial, fecha en que se realizó la instalación, así como la intensidad asignada del interruptor general automático.

Los dispositivos generales e individuales de mando y protección son:

- Un interruptor general automático de corte omnipolar, que permite su accionamiento manual y que está dotado de elementos de protección contra sobrecarga y cortocircuitos (según

PAG 0071/0426
VISADO
23/03320 - T002
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

ITC-BT-22).

- Dispositivo de corte omnipolar, destinados a la protección contra sobrecargas y cortocircuitos de cada uno de los circuitos interiores (según ITC-BT-22).
- Dispositivo de protección contra sobretensiones, según ITC-BT-23.

Además del cuadro de partida, existen dos cuadros secundarios, el cuadro en oficina y en planta alta, disponiendo de interruptores automáticos, diferenciales y magnetotérmicos para los distintos circuitos que componen la instalación interior.

Los conductores y cables que se emplean en las instalaciones son de cobre o aluminio y siempre aislados. La tensión asignada no es inferior a 450/750 V. La sección de los conductores a utilizar se determinó de forma que la caída de tensión entre el origen de la instalación interior y cualquier punto de utilización es menor del 3 % para alumbrado y 5 % para los demás usos.

El valor de la caída de tensión se compensó entre la de la instalación interior (3-5 %) y la de la derivación individual (1,5 %), de forma que la caída de tensión total es inferior a la suma de los valores límites especificados para ambas (4,5-6,5 %).

Las intensidades máximas admisibles, se rigen en su totalidad por lo indicado en la Norma UNE 20.460-5-523 y su anexo Nacional.

Los conductores de protección tienen una sección mínima igual a la fijada en la tabla siguiente:

~~Sección conductores fase (mm^2)~~	~~Sección conductores protección~~
(mm^2) $Sf \leq 16$	Sf
$16 < Sf \leq 35$	16
$Sf > 35$	Sf / 2

En ningún caso se permitió la unión de conductores mediante conexiones y/o derivaciones por simple retorcimiento o arrollamiento entre sí de los conductores, sino que debió realizarse siempre utilizando bornes de conexión montados individualmente o construyendo bloques o regletas de conexión.

Si se trata de conductores de varios alambres cableados, las conexiones se realizan de forma que la corriente se reparte por todos los alambres componentes.

En las zonas a la intemperie, mojadas y polvorientas, los terminales, empalmes y conexiones de las canalizaciones presentan un grado de protección mínimo IP54.

Los interruptores, la toma de corriente y los aparatos de mando y protección tienen grado de protección mínimo IP54. Sus cubiertas y las partes accesibles de los órganos de accionamiento no son metálicas.

Para la instalación se siguió en todo momento la ITC-BT-20.

Varios circuitos pueden encontrarse en el mismo tubo o en el mismo compartimento de

PAG 0072/0426
VISADO
23/03520 T002
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

canal si todos los conductores aislados para la tensión asignada más elevada.

En caso de proximidad de canalizaciones eléctricas con otras no eléctricas, se dispuso de forma que entre las superficies exteriores de ambas mantuviesen una distancia mínima de 3 cm. En caso de proximidad con conductos de calefacción, de aire caliente, vapor o humo, las canalizaciones eléctricas se establecieron de forma que no puediesen alcanzar una temperatura peligrosa y, por consiguiente, se mantienen separadas por una distancia conveniente o por medio de pantallas calorífugas.

Las eléctricas no se situaron por debajo de otras canalizaciones que pudiesen dar lugar a condensaciones, tales como las destinadas a conducción de vapor, de agua, de gas, etc., a menos que tomasen las disposiciones necesarias para proteger las canalizaciones eléctricas contra los efectos de estas condensaciones.

Las canalizaciones están dispuestas de forma que facilitan su maniobra, inspección y acceso a sus conexiones. Las canalizaciones eléctricas se establecieron de forma que mediante la conveniente identificación de sus circuitos y elementos, se puede proceder en todo momento a reparaciones, transformaciones, etc.

El diámetro exterior mínimo de los tubos, en función del número y la sección de los conductores a conducir, se obtuvo de las tablas indicadas en la ITC-BT-21, así como las características mínimas según el tipo de instalación.

Las cubiertas, tapas o envolventes, mandos y pulsadores de maniobra de aparatos tales como mecanismos, interruptores, bases, reguladores, etc, instalados en los locales húmedos y mojados, son de material aislante.

La instalación es empotrada en obra o sobre falso techo de escayola bajo tubo corrugado de PVC autoextinguible.

La instalación de fuerza es a través de distintos circuitos tanto monofásicos como trifásicos distribuidos por la planta alta y baja de la nave.

La maquinaria y elementos de la actividad que nos ocupa es la siguiente:

* 4 Máquinas lavadoras Girbau SLI de 32 Kw cada una.

* 4 Máquinas secadoras Girbau LS de 20 Kw cada una.

* Otros usos… 3 Kw

El alumbrado se distribuyó en diversos circuitos de alumbrado general y circuitos de alumbrado de emergencia y señalización. El alumbrado está compuesto por:

- Luminaria tipo downlight empotrable para 1 Led 19 W.
- Luminaria tipo downlight empotrable para 1 Led 14 W.
- Foco para exteriores para lámpara halógena de 500 W. Grado de protección IP65.
- Alumbrado de emergencia y señalización Nova N3S empotrado, marca Daisalux, 28,4 m^2, 142 Lum. 8 W.

PAG 0073/0426
23/003520 - 002 VISADO 22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

- Alumbrado de emergencia y señalización Nova N8S empotrado, marca Daisalux, 66,6 m^2, 333 Lum. 8 W.

Características de la instalación eléctrica:

Estas prescripciones de carácter particular para los "Locales de Pública Concurrencia", se encuentran establecidas en la ITC-BT-28:

- Los aparatos receptores que consuman más de 16 A se alimentan directamente desde el cuadro general o desde los secundarios.
- El cuadro general de distribución e, igualmente, los cuadros secundarios, se instalaron en lugares a los que no tiene acceso el público y que están separados de los locales donde existe un peligro acusado de incendio o de pánico (cabinas de proyección, escenarios, salas de público, escaparates, etc.), por medio de elementos a prueba de incendios y puertas no propagadoras del fuego.
- Cerca de cada uno de los interruptores del cuadro se colocó una placa indicadora del circuito al que pertenecían.
- En las instalaciones para alumbrado de locales o dependencias donde se reúne público, el número de líneas secundarias y su disposición en relación con el total de lámparas a alimentar es tal que el corte de corriente en una cualquiera de ellas no afecta a mas de la tercera parte del total de lámparas instaladas en los locales o dependencias que se iluminan alimentadas por dichas líneas. Cada una de estas líneas están protegidas en su origen contra sobrecargas, cortocircuitos, y si procede contra contactos indirectos.
- Los cables y sistemas de conducción de cables se instalaron de manera que no se reducen las características de la estructura del edificio en la seguridad contra incendios.
- Los cables eléctricos utilizados en las instalaciones de tipo general y en el conexionado interior de cuadros eléctricos en este tipo de locales, son no propagadores de incendio y con emisión de humos y opacidad reducida.
- Las canalizaciones se realizaron según lo dispuesto en las ITC-BT-19, 20 y 21 y están constituidas por conductores aislados, de tensión asignada no inferior a 450/750 V, colocados bajo tubos o canales protectores, preferentemente empotrados, en especial en las zonas de público.
- Los cables eléctricos utilizados en las instalaciones de tipo general y en el conexionado interior de cuadros eléctricos son no propagadores de incendio y con emisión de humos y opacidad reducida. Los cables de características equivalentes a la norma UNE

  21.123 parte 4 ó 5 (cables de 0,6/1kV RZ1-K con cubierta de poliolelina), a la norma UNE 21.1002 (para cables unipolares, sin cubierta, con conductor

PAG 0074/0426
VISADO
23/0002320 - 2002
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

flexible, para utilización general, de 450/750V y designación ES 07Z1-K, y para cables unipolares, sin cubierta, con conductor flexible, para cableado interno, de 300/500V y designación ES 05Z1-K), cumplen con esta prescripción.

- Los tubos, las cajas de derivación, y los cuadros eléctricos son no propagadores de la llama, y cumplen lo estipulado en las normas UNE-EN 50.085-1 y UNE-EN 50.086-1.
- Los tubos flexibles cumplen los requisitos especificados en la norma UNE-EN 50.086- 2-3. Tienen las siguientes características de resistencia:
    - Resistencia a la compresión: 2.
    - Resistencia al impacto: 2.
    - Resistencia a la penetración de sólidos: 4.
    - Resistencia a la propagación de llama: 1 - No propagador.

Alimentación de los Servicios de Seguridad:

En los servicios de seguridad la fuente de energía fue elegida de forma que la alimentación está asegurada durante un tiempo apropiado.

Para que los servicios de seguridad funcionen en caso de incendio, los equipos y materiales utilizados presentan, por construcción o por instalación, una resistencia al fuego de depuración apropiada.

Las fuentes para servicios complementarios o de seguridad están instaladas en lugar fijo y de forma que no pueden ser afectadas por el fallo de la fuente normal. Además, con excepción de los equipos autónomos, cumplen las siguientes condiciones:

- Se instalaron en emplazamiento adecuado, accesible solamente a las personas cualificadas o expertas.
- El emplazamiento está convenientemente ventilado, de forma que los gases y los humos que producen no pueden propagarse en los locales accesibles a las personas.
- No hay derivaciones separadas, independientes y alimentadas por una red de distribución pública, salvo si se asegura que las dos derivaciones no pueden fallar simultáneamente.
- Cuando exista una sola fuente para los servicios de seguridad, ésta no es utilizada para otros usos. Sin embargo, cuando se dispone de varias fuentes, pueden utilizarse igualmente como fuentes de reemplazamiento con la condición, de que en caso de fallo de una de ellas, la potencia todavía disponible sea suficiente para garantizar la puesta en funcionamiento de todos los servicios de seguridad, siendo necesario generalmente, el corte automático de los equipos no concernientes a la seguridad.

La puesta en funcionamiento se realiza al producirse la falta de tensión en los

PAG. 0075/0426
VISADO
23/03320 - T002
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

circuitos alimentados por los diferentes suministros procedentes de la Empresa o Empresas distribuidoras de energía eléctrica, o cuando aquella tensión desciende por debajo del 70 % de su valor nominal.

Todos los locales de pública concurrencia disponen de alumbrado de emergencia (alumbrado de seguridad y alumbrado de reemplazamiento, según los casos).

Disponen de suministro de socorro (potencia mínima: 15 % del total contratado) los locales de espectáculos y actividades recreativas cualquiera que sea su ocupación, y los locales de reunión, trabajo y usos sanitarios con una ocupación prevista de mas de 300 personas.

Alumbrado de emergencia:

Las instalaciones destinadas a alumbrado de emergencia tienen por objeto asegurar, en caso de fallo de la alimentación al alumbrado normal, la iluminación en los locales y accesos hasta las salidas, para una eventual evacuación del público o iluminar otros puntos que se señalen.

La alimentación del alumbrado de emergencia es automática con corte breve (alimentación automática disponible en 0,5s como máximo).

Se incluyen dentro de este alumbrado, el alumbrado de seguridad y el alumbrado de reemplazamiento.

Alumbrado de seguridad:

Es el alumbrado de emergencia previsto para garantizar la seguridad de las personas que evacuan una zona o que tienen que terminar un trabajo potencialmente peligroso antes de abandonar la zona.

El alumbrado de seguridad está previsto para entrar en funcionamiento automáticamente cuando se produce el fallo del alumbrado general o cuando la tensión de éste baja a menos del 70 % de su valor nominal.

La instalación de este alumbrado es fija y está provista de fuentes propias de energía. Sólo se utiliza el suministro exterior para proceder a su carga, cuando la fuente propia de energía está constituida por baterías de acumuladores o aparatos autónomos automáticos.

Se incluyen dentro de este alumbrado, el alumbrado de evacuación, el alumbrado ambiente o antipático, y el alumbrado de zonas de alto riesgo.

Alumbrado de evacuación:

Es la parte del alumbrado de seguridad previsto para garantizar el reconocimiento y la utilización de los medios o rutas de evacuación cuando los locales están o pueden estar ocupados.

En rutas de evacuación, el alumbrado de evacuación proporciona, a nivel del suelo y en el eje de los pasos principales, una iluminación horizontal mínima de 1 lux. En los puntos en los que están situados los equipos de las instalaciones de protección contra incendios que exigen utilización manual y en los cuadros de distribución del alumbrado, la iluminancia mínima es de

VISADO
23/03520 - T02
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
VISG 0076/0426
Documento visado electrónicamente

5 lux. La relación entre la iluminancia máxima y la mínima en el eje de los pasos principales es menor de 40.

El alumbrado de evacuación puede funcionar, cuando se produce el fallo de la alimentación normal, como mínimo durante una hora, proporcionando la iluminación prevista.

Alumbrado ambiente o anti-pánico:

Es la parte del alumbrado de seguridad previsto para evitar todo riesgo de pánico y proporcionar una iluminación ambiente adecuada que permite a los ocupantes identificar y acceder a las rutas de evacuación e identificar obstáculos.

El alumbrado ambiente o anti-pánico proporciona una iluminancia horizontal mínima de 0,5 lux en todo el espacio considerado, desde el suelo hasta una altura de 1 m. La relación entre la iluminancia máxima y la mínima en todo el espacio considerado es menor de 40.

El alumbrado ambiente o anti-pánico puede funcionar cuando se produce el fallo de la alimentación normal, como mínimo durante una hora, proporcionando la iluminancia prevista.

Lugares en que se instaló Alumbrado de Emergencia.-

Con alumbrado de seguridad:

Se situó el alumbrado de seguridad en las siguientes zonas de los locales de pública concurrencia:

a) en todos los recintos cuya ocupación es mayor de 100 personas.

b) Los recorridos generales de evacuación de zonas destinadas a usos residencial u hospitalario y los de zonas destinadas a cualquier otro uso que están previstos para la evacuación de más de 100 personas.

c) En los aseos generales de planta en edificios de acceso público.

d) En los estacionamientos cerrados y cubiertos para más de 5 vehículos, incluidos los pasillos y las escaleras que conducen desde aquellos hasta el exterior o hasta las zonas generales del edificio.

e) En los locales que albergan equipos generales de las instalaciones de protección.

f) En las salidas de emergencia y en las señales de seguridad reglamentarias.

g) En todo cambio de dirección de la ruta de evacuación.

h) En toda la intersección de pasillos con las rutas de evacuación.

i) En el exterior del edificio, en la vecindad inmediata a la salida.

j) A menos de 2 m. de las escaleras, de manera que cada tramo de escaleras recibe una iluminación directa.

k) A menos de 2 m. de cada cambio de nivel.

l) A menos de 2 m. de cada puesto de primeros auxilios.

VISADO
23/003520 - T002
22 NOVIEMBRE 2024
VAS-0077/0426
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

m) A menos de 2 m. de cada equipo manual destinado a la prevención y extinción de incendios.

n) En los cuadros de distribución de la instalación de alumbrado de las zonas indicadas anteriormente.

En las zonas incluidas en los apartados m) y n), el alumbrado de seguridad proporciona una iluminancia mínima de 5 lux al nivel de operación.

Solo se instaló alumbrado de seguridad para zonas de alto riesgo en las zonas que así lo requirieron.

Prescripciones de los aparatos para Alumbrado de Emergencia.

Aparatos autónomos para alumbrado de emergencia.

Luminaria que proporciona alumbrado de emergencia de tipo permanente o no permanente en la que todos los elementos, tales como la batería, la lámpara, el conjunto de mando y los dispositivos de verificación y control, si existen, están contenidos dentro de la luminaria o a una distancia inferior a 1 m. de ella.

Luminaria alimentada por fuente central.

Luminaria que proporciona alumbrado de emergencia de tipo permanente o no permanente y que está alimentada a partir de un sistema de alimentación de emergencia central, es decir, no incorporado en la luminaria.

Las líneas que alimentan directamente los circuitos individuales de los alumbrados de emergencia alimentados por fuente central, están protegidas por interruptores automáticos con una intensidad nominal de 10 A como máximo. Una misma línea no puede alimentar más de 12 puntos de luz o, si en la dependencia o local considerados existen varios puntos de luz para alumbrado de emergencia, éstos son repartidos, al menos, entre dos líneas diferentes, aunque su número sea inferior a doce.

Las canalizaciones que alimentan los alumbrados de emergencia alimentados por fuente central se dispusieron, a 5 cm como mínimo, de otras canalizaciones eléctricas y, cuando se instalaron en huecos de la construcción se separaron de éstas por tabiques incombustibles no metálicos.

Tomas de tierra.

La puesta de tierra tiene como objeto principal limitar la tensión que, con respecto a tierra, puedan presentar en un momento dado las masas metálicas, asegurar las actuaciones de las protecciones a personas y eliminar o disminuir el riesgo que supone una avería en el material utilizado. Se establece una protección para toda la instalación eléctrica de forma que su resistencia desde el punto más alejado de la instalación a tierra no supere los 20 Ohm.

La red de tomas de tierra va canalizada y empotrada bajo tubo de PVC flexible corrugado, y conductores de cobre, debidamente señalizados en verde y amarillo, con doble capa de aislamiento y con mínima sección en cada derivación.

PAG 0078/0426
23/00352 - T002 VISADO 22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

Cada una de las derivaciones de tierra va a una caja de conexiones a través de la cual se une eléctricamente la línea de enlace con tierra, de sección 35 mm^2, con la línea principal de tierra de sección no menor de 16 mm^2.

Entre la línea de enlace con tierra y la línea principal de tierra se intercaló una caja con bornas de comprobación de tierra.

La toma de tierra está compuesta por una pica de cobre de 2 m. de longitud y 14 mm. de diámetro.

Alumbrado de emergencia y señalización.

Recogiendo las indicaciones hechas en la Instrucción ITC-BT-028 del REBT y el Anexo IV del R.D. 486/1997, Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los centros de trabajo; se instaló un sistema de alumbrado de emergencia y señalización que permite evacuar el local en caso de fallo de la iluminación general.

Se instalaron aparatos autónomos con lámparas de incandescencia y batería de acumuladores eléctricos que entran en servicio cuando la tensión de alimentación se interrumpe o cae por debajo del 70 % de su valor nominal. Se utilizan los modelos de alumbrado de Emergencia y Señalización Nova N3S Empotrado, Marca Daisalux, 28,4 m^2, 142 Lum. 8 W.

El alumbrado de emergencia puede funcionar durante un mínimo de una hora, proporcionando en el eje de los pasos principales una iluminación adecuada.

El circuito de alumbrado de emergencia y señalización está realizado con conductores unipolares de cobre con aislamiento de PVC hasta 750 V, en instalación bajo tubo flexible empotrado.

Este circuito dispone de un interruptor magnetotérmico de 10 A, conectado a la protección magnetotérmica de los circuitos de alumbrado general.

El alumbrado de emergencia se instaló en los locales y dependencias que se indicaban en cada caso y siempre en las salidas de éstas y en las señales indicadoras de la dirección de las mismas.

Protección contra incendios.

Este capítulo se desarrolló en profundidad en el punto 3.2 DB-SI Seguridad en caso de Incendio, del punto 3.- CUMPLIMIENTO DEL CTE.

PAG 0079/0426
23/003520 - T00
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

2.7. CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES A UTILIZAR.

Hormigones:

	ELEMENTOS DE HORMIGÓN ARMADO				
	Toda la Obra	Cimentación	Soportes	Forjados	Otros
Resistencia Característica a los 28	25	25		25	25

Tipo de Cemento CRC-97	II-42,5				
Cantidad máx/min de Cemento Kp/m^3		40		15/20	25
Tipo de Ambiente		IIa		IIb	IIb
Asiento Cono de Abrams (cm)		6 a 9		6 a 9	3 a 5
Sistema de Compactación	VIBRADO				
Nivel de Control Previsto	NORMAL				
Coeficiente de Minoración	1,5				
Resistencia de Cálculo del hormigón (f_{cd} (N/mm^2))	16,66	16,66		16,66	16,66

Aceros:

	TODA LA OBRA	
	EN BARRAS	EN MALLAZO
Designación	B-400-S	B-500-T
Límite elástico (N/mm^2)	400	500
Nivel Control Previsto	Normal	Normal
Coeficiente Minoración	1,15	
Resistencia de Cálculo del acero	347,82	

PAG 0080/0426
23/003520 - T002 VISADO 22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

2.8. ENSAYOS Y CONTROLES REALIZADOS.

El director de las Obras, llevó a cabo los controles de calidad necesarios, de todos los materiales necesarios para la ejecución de la obra, cumpliendo en todos los casos, los requisitos mínimos exigidos en el CTE.

La Dirección Facultativa procedió a ordenar los estudios y ensayos que estimó conveniente, para comprobar que los materiales empleados cumplían con los requisitos y características para los que fueron fabricados y que se ajustaban a lo proyectado. Fue decisión de la Dirección Facultativa el decidir el tipo de controles y su número, a continuación, se describen algunos de los controles y ensayos que se realizaron.

2.8.1. CONTROL DEL ACERO.

Se realizaron los siguientes controles:

- Exigir para cada partida de acero que llegase a la obra un certificado del fabricante garantizando sus características, así como el certificado de homologación de adherencia.
- Tomar dos probetas por cada diámetro y partida de 20 toneladas (Ø 6-10-12) comprobando sobre ellas:

a) Que la sección equivalente no fuese inferior al 95 por 100 de la nominal en diámetros hasta 25 mm ni al 96 por 100 en Ø superiores.

b) Que las características geométricas de los resaltos estuviesen comprendidas entre los límites admisibles establecidos en el certificado de homologación de adherencia.

De cada diámetro se tomaron 6 probetas, realizándose contras de ellas los ensayos de tracción y con las otras tres el ensayo de doblado simple.

2.8.2. CONTROL DEL HORMIGÓN.

Se utilizó hormigón de Central. Los controles que se realizaron fueron:

- Control de Hormigón Fresco.

Se controlaron dos características: el asiento en cono de Abrams y el tamaño máximo del árido.

- Ensayos de Control del Hormigón.

Tiene por objeto comprobar, a lo largo de la ejecución, que la resistencia característica del hormigón de la obra es igual o superior a la de proyecto.

El control estadístico del hormigón se realizó sobre probetas ejecutadas en obra y conservada y rotas según el C.E.

De cada lote se controlaron tres amasados (N=2) tomándose 4 probetas que se rompieron dos a la edad de siete días y las dos restantes a la edad de veintiocho días.

PAG 0081/0426
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
23003526 - T002
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

2. Memoria constructiva

PAG 0082/0426
23/003520 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

2.1. Sustentación del edificio

Justificación de las características del suelo y parámetros a considerar para el cálculo de la parte del sistema estructural correspondiente a la cimentación.

Bases de cálculo

Método de cálculo:	El dimensionado de secciones se ha realizado según la Teoría de los Estados Limites Últimos (apartado 3.2.1 DB-SE) y los Estados Límites de Servicio (apartado 3.2.2 DB-SE). El comportamiento de la cimentación debe comprobarse frente a la capacidad portante (resistencia y estabilidad) y la aptitud de servicio.
Verificaciones:	Las verificaciones de los Estados Límites están basadas en el uso de un modelo adecuado para al sistema de cimentación elegido y el terreno de apoyo de la misma.
Acciones:	Se ha considerado las acciones que actúan sobre el edificio soportado según el documento DB-SE-AE y las acciones geotécnicas que transmiten o generan a través del terreno en que se apoya según el documento DB-SE en los apartados (4.3 - 4.4 – 4.5).

2.2. Sistema estructural

Se establecerán los datos y las hipótesis de partida, el programa de necesidades, las bases de cálculo y procedimientos o métodos empleados para todo el sistema estructural, así como las características de los materiales que intervienen.

Cimentación:

Datos y las hipótesis de partida	Nave a dos aguas.
Programa de necesidades	Zapatas de hormigón armado sobre pozos de hormigón hasta -3,00 m
Bases de cálculo	Acciones gravitatorias, térmicas y ecológicas, del viento y sísmicas.
procedimientos o métodos Emp.. para todo el sistema estructural	DB-SE-AE, NCSR-02, CE
Características de los materiales que intervienen	Hormigón HA-25 Acero corrugado tipo B-500S límite elástico $f_{yk=}$5100 kgr/mm²

Estructura portante:

Datos y las hipótesis de partida	Pilares y vigas metálicos
Programa de necesidades	
Bases de cálculo	NCSR-02, CE, CTE
Procedim. o métodos empleados	Cálculo espacial mediante programa informático.
Características de los materiales que intervienen	Hormigón H-25, Acero corrugado tipo B-500-S límite elástico 5.100 kgr/mm² Acero laminado A-42

2.3. Sistema envolvente

Definición constructiva de los distintos subsistemas de la envolvente del edificio, con descripción de su comportamiento frente a las acciones a las que está sometido (peso propio, viento, sismo, etc.), frente al fuego, seguridad de uso, evacuación de agua y comportamiento frente a la humedad, aislamiento acústico y aislamiento térmico, y sus bases de cálculo.
El Aislamiento térmico de dichos subsistemas, la demanda energética máxima prevista del edificio para condiciones de verano e invierno y su eficiencia energética en función del rendimiento energético de las instalaciones proyectado según el apartado 2.6.2.

Definición constructiva de los subsistemas:

				Definición constructiva de los subsistemas
Sobre rasante **SR**	**EXT**		fachadas	Placas prefabricadas de hormigón de 15 cms. Muros de fábrica de 1 pie de espesor.
			cubiertas	Panel de chapa simple o sándwich.
			terrazas	No existen
			balcones	
		paredes en contacto con	espacios habitables viviendas otros usos espacios no habitables	
		Suelos en contacto con	espacios habitables viviendas otros usos espacios no habitables	Solera de hormigón armado de 20 cm de espesor, debajo la correspondiente capa de mejora compactada y una lamina de polietileno.
	INT			
Medianeras **M**				
Espacios exteriores a la edificación **EXE**				

PAG 0083/0426
23/003520 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

2.4. Sistema de compartimentación

Definición de los elementos de compartimentación con especificación de su comportamiento ante el fuego y su aislamiento acústico y otras características que sean exigibles, en su caso.

A continuación se procede a hacer referencia al comportamiento de los elementos de compartimentación frente a las acciones siguientes, según los elementos definidos en la memoria descriptiva.

Se entiende por partición interior, conforme al "Apéndice A: Terminología" del Documento Básico HE1, el elemento constructivo del edificio que divide su interior en recintos independientes. Pueden ser verticales u horizontales.

Se describirán en este apartado aquellos elementos de la carpintería que forman parte de las particiones interiores (carpintería interior).

Particiones	Descripción	Comportamiento ante el fuego	Aislamiento acústico
Partición 1	FACHADA EXTERIOR	Resistencia al fuego DB SI – EI 90	Protección contra el ruido CTE DB HR > 30
Partición 2	PAREDE SEPARADORAS DE USUARIOS DISTINTOS	Resistencia al fuego DB SI – EI 90	Protección contra el ruido CTE DB HR > 45

2.5. Sistemas de acabados

Se indicarán las características y prescripciones de los acabados de los paramentos a fin de cumplir los requisitos de funcionalidad, seguridad y habitabilidad (los acabados aquí detallados, son los que se ha procedido a describir en la memoria descriptiva)

Acabados	**habitabilidad**
Revestimientos exteriores	Hormigón prefabricado y muros enlucidos y pintados.
Revestimientos interiores	Hormigón prefabricado y muros enlucidos y pintados.
otros acabados	
Acabados	**seguridad**
Revestimientos exteriores	Reacción al fuego Propagación exterior DB SI 2
Revestimientos interiores	
Solados	
Cubierta	
otros acabados	
Acabados	**funcionalidad**
Revestimientos exteriores	No es de aplicación en este proyecto
Revestimientos interiores	
Solados	
Cubierta	
otros acabados	

2.6 Sistemas de acondicionamiento de instalaciones

Se indicarán los datos de partida, los objetivos a cumplir, las prestaciones y las bases de cálculo para cada uno de los subsistemas siguientes:

1. Protección contra incendios, anti-intrusión, pararrayos, electricidad, alumbrado, ascensores, transporte, fontanería, evacuación de residuos líquidos y sólidos, ventilación, telecomunicaciones, etc.
2. Instalaciones térmicas del edificio proyectado y su rendimiento energético, suministro de combustibles, ahorro de energía e incorporación de energía solar térmica o fotovoltaica y otras energías renovables.

	Datos de partida
Protección contra-incendios	
Anti-intrusión	
Pararrayos	
Electricidad	
Alumbrado	
Ascensores	
Transporte	
Fontanería	
Evacuación de residuos líquidos y sólidos	
Ventilación	
Telecomunicaciones	
Instalaciones térmicas del edificio	
Suministro de Combustibles	
Ahorro de energía	
Incorporación energía solar térmica o fotovoltaica	
Otras energías renovables	

	Objetivos a cumplir
Protección contra-incendios	
Anti-intrusión	
Pararrayos	
Electricidad	
Alumbrado	
Ascensores	
Transporte	

PAG 0084/0426
23/003520 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

Fontanería	
Evacuación de residuos líquidos y sólidos	
Ventilación	
Telecomunicaciones	
Instalaciones térmicas del edificio	
Suministro de Combustibles	
Ahorro de energía	
Incorporación energía solar térmica o fotovoltaica	

	Prestaciones
Protección contra-incendios	
Anti-intrusión	
Pararrayos	
Electricidad	
Alumbrado	
Ascensores	
Transporte	
Fontanería	
Evacuación de residuos líquidos y sólidos	
Ventilación	
Telecomunicaciones	
Instalaciones térmicas del edificio	
Suministro de Combustibles	
Ahorro de energía	
Incorporación energía solar térmica o fotovoltaica	

	Bases de cálculo
Protección contra-incendios	
Anti-intrusión	
Pararrayos	
Electricidad	
Alumbrado	
Ascensores	
Transporte	
Fontanería	
Evacuación de residuos líquidos y sólidos	
Ventilación	
Telecomunicaciones	
Instalaciones térmicas del edificio	
Suministro de Combustibles	
Ahorro de energía	
Incorporación energía solar térmica o fotovoltaica	

2.7 Equipamiento

Definición de baños, cocinas y lavaderos, equipamiento industrial, etc

	Definición
Baños	
Cocinas	
Lavaderos	
Equipamiento industrial	

PAG 0085/0426
23/003520 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

3. Cumplimiento del CTE

A continuación, aportamos las justificaciones del cumplimiento del CTE de los edificios más representativos, como son, el edificio social y la ampliación del C.P.C.

El resto de edificios son naves industriales y porches con estructura metálica de los que se aporta una justificación del cumplimiento de la normativa exigible común.

PAG 0086/0426
23/003520 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

A continuación se aporta el cumplimiento de la normativa exigible del edificio ampliación del C.P.C.

PAG 0087/0426
23/003520 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

3. CUMPLIMENTO DEL CODIGO TECNICO DE LA EDIFICACION (CTE)

Se justifica en este apartado el cumplimiento de cada uno de los documentos básicos que afectan al proyecto.

3.1. SEGURIDAD ESTRUCTURAL. SE

Análisis estructural y dimensionado

Proceso	-DETERMINACION DE SITUACIONES DE DIMENSIONADO -ESTABLECIMIENTO DE LAS ACCIONES -ANALISIS ESTRUCTURAL	
Situaciones de dimensionado	PERSISTENTES	Condiciones normales de uso.
	TRANSITORIAS	Condiciones aplicables durante un tiempo limitado.
	EXTRAORDINARIAS	Condiciones excepcionales en las que se puede encontrar o estar expuesto el edificio.
Periodo de servicio	50 Años	
Método de comprobación	Estados límites	
Definición estado limite	Situaciones que de ser superadas, puede considerarse que el edificio no cumple con alguno de los requisitos estructurales para los que ha sido concebido	
Resistencia y estabilidad	ESTADO LIMITE ÚLTIMO: Situación que de ser superada, existe un riesgo para las personas, ya sea por una puesta fuera de servicio o por colapso parcial o total de la estructura: - perdida de equilibrio - deformación excesiva - transformación estructura en mecanismo - rotura de elementos estructurales o sus uniones	
Aptitud de servicio	ESTADO LIMITE DE SERVICIO Situación que de ser superada se afecta:: el nivel de confort y bienestar de los usuarios correcto funcionamiento del edificio apariencia de la construcción	

PAG 0088/0425
23/003520 - T002 VISADO 22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

Acciones

Clasificación de las acciones	PERMANENTES	Aquellas que actúan en todo instante, con posición constante y valor constante (pesos propios) o con variación despreciable: acciones reológicas
	VARIABLES	Aquellas que pueden actuar o no sobre el edificio: uso y acciones climáticas
	ACCIDENTALES	Aquellas cuya probabilidad de ocurrencia es pequeña pero de gran importancia: sismo, incendio, impacto o explosión.
Valores característicos de las acciones	Los valores de las acciones se recogerán en la justificación del cumplimiento del DB SE-AE	
Datos geométricos de la estructura	La definición geométrica de la estructura esta indicada en los planos de proyecto	
Características de los materiales	Las valores característicos de las propiedades de los materiales se detallarán en la justificación del DB correspondiente o bien en la justificación del CE.	
Modelo análisis estructural	Se realiza un cálculo espacial en tres dimensiones por métodos matriciales de rigidez, formando las barras los elementos que definen la estructura: pilares, vigas, brochales y viguetas. Se establece la compatibilidad de deformación en todos los nudos considerando seis grados de libertad y se crea la hipótesis de indeformabilidad del plano de cada planta, para simular el comportamiento del forjado, impidiendo los desplazamientos relativos entre nudos del mismo. A los efectos de obtención de solicitaciones y desplazamientos, para todos los estados de carga se realiza un cálculo estático y se supone un comportamiento lineal de los materiales, por tanto, un cálculo en primer orden.	

Verificación de la estabilidad

$E_{d,dst} \leq E_{d,stb}$

Ed,dst: valor de cálculo del efecto de las acciones desestabilizadoras
Ed,stb: valor de cálculo del efecto de las acciones estabilizadoras

Verificación de la resistencia de la estructura

$E_d \leq R_d$

Ed : valor de calculo del efecto de las acciones
Rd: valor de cálculo de la resistencia correspondiente

PAG 0089/0426
23/003520-T002 VISADO 22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

Combinación de acciones

El valor de calculo de las acciones correspondientes a una situación persistente o transitoria y los correspondientes coeficientes de seguridad se han obtenido de la formula y de las tablas del presente DB, referentes a estructuras de hormigón. El valor de cálculo de las acciones correspondientes a una situación extraordinaria se ha obtenido de la expresión correspondiente del presente DB y los valores de cálculo de las acciones se han considerado 0 o 1 si su acción es favorable o desfavorable respectivamente.

Verificación de la aptitud de servicio

Se considera un comportamiento adecuado en relación con las deformaciones, las vibraciones o el deterioro si se cumple que el efecto de las acciones no alcanza el valor límite admisible establecido para dicho efecto.	
Flechas	La limitación de flecha activa establecida en general es de 1/300 de la luz
desplazamientos horizontales	El desplome total limite es 1/500 de la altura total

3.2. SEGURIDAD DE INCENDIO. SI

Para comprobar la seguridad en caso de incendio se tiene que cumplir lo estipulado en el Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los establecimientos industriales en el caso de las naves.

El presente epígrafe se desarrolla, en el *Anexo número 10 "Instalación de Protección Contra Incendios"* según lo dispuesto en el Reglamento de Seguridad contra Incendios en los Establecimientos Industriales".

3.3. SEGURIDAD DE UTILIZACION. SUA

Objeto

Este Documento Básico (DB) tiene por objeto establecer reglas y procedimientos que permiten cumplir las exigencias básicas de seguridad de utilización y accesibilidad. Las secciones de este DB se corresponden con las exigencias básicas SUA 1 a SUA 8. La correcta aplicación de cada Sección supone el cumplimiento de la exigencia básica correspondiente. La correcta aplicación del conjunto del DB supone que se satisface el requisito básico "Seguridad de utilización y accesibilidad".

Repaso general del Documento Básico de Seguridad de utilización en el que se describen los aspectos más significativos del mismo.

PAG 0090/0426
23/03520/T012
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

Tanto el objetivo del requisito básico "Seguridad de utilización y accesibilidad", como las exigencias básicas se establecen en el artículo 12 de la Parte I de este CTE y son los siguientes:

Artículo 12. Exigencias básicas de seguridad de utilización (SUA)

1. El objetivo del requisito básico "Seguridad de utilización y accesibilidad" consiste en reducir a límites aceptables el *riesgo* de que los *usuarios* sufran daños inmediatos en el uso previsto de los edificios, como consecuencia de las características de su *proyecto, construcción, uso y mantenimiento*, así como en facilitar el acceso y la utilización no discriminatoria, independiente y segura de los mismos a las personas con discapacidad.
2. Para satisfacer este objetivo, los *edificios* se proyectarán, construirán, mantendrán y utilizarán de forma que se cumplan las exigencias básicas que se establecen en los apartados siguientes.
3. El Documento Básico DB-SUA Seguridad de utilización y accesibilidad especifica parámetros objetivos y procedimientos cuyo cumplimiento asegura la satisfacción de las exigencias básicas y la superación de los niveles mínimos de calidad propios del requisito básico de seguridad de utilización y accesibilidad.

12.1. Exigencia básica SUA 1: Seguridad frente al riesgo de caídas

Se limitará el *riesgo* de que los usuarios sufran caídas, para lo cual los suelos serán adecuados para favorecer que las personas no resbalen, tropiecen o se dificulte la movilidad. Asimismo se limitará el riesgo de caídas en huecos, en cambios de nivel y en escaleras y rampas, facilitándose la limpieza de los acristalamientos exteriores en condiciones de seguridad.

12.2. **Exigencia básica SUA 2: Seguridad frente al riesgo de impacto o de atrapamiento** Se limitará el *riesgo* de que los *usuarios* puedan sufrir impacto o atrapamiento con elementos fijos o practicables del edificio.

12. 3. Exigencia básica SUA 3: Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento

Se limitará el *riesgo* de que los *usuarios* puedan quedar accidentalmente aprisionados en recintos.

12.4. Exigencia básica SUA 4: Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada

Se limitará el *riesgo* de daños a las personas como consecuencia de una iluminación inadecuada en zonas de circulación de los *edificios*, tanto interiores como exteriores, incluso en caso de emergencia o de fallo del alumbrado normal.

PAG 0091/0426
2/003520 - T000
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

12.5. Exigencia básica SUA 5: Seguridad frente al riesgo causado por situaciones con alta ocupación

Se limitará el *riesgo* causado por situaciones con alta ocupación facilitando la circulación de las personas y la sectorización con elementos de protección y contención en previsión del riesgo de aplastamiento.

12.6. Exigencia básica SUA 6: Seguridad frente al riesgo de ahogamiento

Se limitará el *riesgo* de caídas que puedan derivar en ahogamiento en piscinas, depósitos, pozos y similares mediante elementos que restrinjan el acceso.

12.7. Exigencia básica SUA 7: Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento

Se limitará el *riesgo* causado por vehículos en movimiento atendiendo a los tipos de pavimentos y la señalización y protección de las zonas de circulación rodada y de las personas.

12.8. Exigencia básica SUA 9: Accesibilidad

Se facilitará el acceso y la utilización no discriminatoria, independiente y segura de los edificios a las personas con discapacidad.

12.9. Exigencia básica SUA 8: Seguridad frente al riesgo causado por la acción del rayo

Se limitará el *riesgo* de electrocución y de incendio causado por la acción del rayo, mediante instalaciones adecuadas de protección contra el rayo.

II Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación de este DB es el que se establece con carácter general para el conjunto del CTE en el artículo 2 de la Parte 1. Su contenido se refiere únicamente a las exigencias básicas relacionadas con el requisito básico "Seguridad de utilización y accesibilidad". También deben cumplirse las exigencias básicas de los demás requisitos básicos, lo que se posibilita mediante la aplicación del DB correspondiente a cada uno de ellos.

La protección frente a los riesgos específicamente relacionados con la seguridad y salud en el trabajo, con las instalaciones y con las zonas y elementos de uso reservado a personal especializado en mantenimiento, reparaciones, etc., se regula en su reglamentación específica.

La protección frente a los riesgos específicos de:

- las instalaciones de los edificios;
- las actividades laborales;
- las zonas y elementos de uso reservado a personal especializado en

PAG 0092/0426
23/003520 - T002 VISADO 22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

mantenimiento, reparaciones, etc.;

- los elementos para el público singulares y característicos de las infraestructuras del transporte, tales como andenes, pasarelas, pasos inferiores, etc.;

- así como las condiciones de accesibilidad en estos últimos elementos, se regulan en su reglamentación específica.

Como en el conjunto del CTE, el ámbito de aplicación de este DB son las obras de edificación. Por ello, los elementos del entorno del edificio a los que les son aplicables sus condiciones son aquellos que formen parte del proyecto de edificación. Conforme al artículo 2, punto 3 de la ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE), se consideran comprendidas en la edificación sus instalaciones fijas y el equipamiento propio, así como los elementos de urbanización que permanezcan adscritos al edificio.

Las exigencias que se establezcan en este DB para los edificios serán igualmente aplicables a los establecimientos.

III Criterios generales de aplicación

Pueden utilizarse otras soluciones diferentes a las contenidas en este DB(1), en cuyo caso deberá seguirse el procedimiento establecido en el artículo 5 del CTE, y deberá documentarse en el proyecto el cumplimiento de las exigencias básicas. Cuando la aplicación de las condiciones de este DB en obras en edificios existentes no sea técnica o económicamente viable o, en su caso, sea incompatible con su grado de protección, se podrán aplicar aquellas soluciones alternativas que permitan la mayor adecuación posible, a dichas condiciones de seguridad de utilización. En la documentación final de la obra deberá quedar constancia de aquellas limitaciones al uso del edificio que puedan ser necesarias como consecuencia del grado final de adecuación alcanzado y que deban ser tenidas en cuenta por los titulares de las actividades.

Cuando se cita una disposición reglamentaria en este DB debe entenderse que se hace referencia a la versión vigente en el momento que se aplica el mismo. Cuando se cita una norma UNE, UNE-EN o UNE-EN ISO debe entenderse que se hace referencia a la versión que se indica, aun cuando exista una ver-sión posterior, excepto cuando se trate de normas UNE correspondientes a normas EN o EN ISO cuya referencia haya sido publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea en el marco de la aplicación de la Directiva 89/106/CEE sobre productos de construcción, en cuyo caso la cita debe relacionarse con la versión de dicha referencia.

A efectos de este DB deben tenerse en cuenta los siguientes criterios de aplicación:

1 Los edificios o zonas cuyo uso previsto no se encuentre entre los definidos en el Anejo SU A de este DB deberán cumplir, salvo indicación en otro sentido, las condiciones particulares del uso al que mejor puedan asimilarse en función de

PAG 0093/0426
23/003520 - 1004 VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

los criterios expuestos en el artículo 2, punto 7 de la parte I del CTE. **(Artículo 2, punto 7, anulado por Sentencia del TS de 4/5/2010, BOE 30/7/2010)**

2 Cuando un cambio de uso afecte únicamente a parte de un edificio o cuando se realice una ampliación a un edificio existente, este DB deberá aplicarse a dicha parte y disponer cuando sea exigible según la Sección SUA 9, al menos un *itinerario accesible* que la comunique con la vía pública.

3 En obras de reforma en las que se mantenga el uso, este DB debe aplicarse a los elementos del edificio modificados por la reforma, siempre que ello suponga una mayor adecuación a las condiciones de seguridad de utilización y accesibilidad establecidas en este DB.

4 En todo caso, las obras de reforma no podrán menoscabar las condiciones de seguridad de utilización y accesibilidad preexistentes, cuando éstas sean menos estrictas que las contempladas en este DB.

(1)En edificios existentes se pueden proponer soluciones alternativas basadas en la utilización de elementos y dispositivos mecánicos capaces de cumplir la misma función.

IV Condiciones particulares para el cumplimiento del DB-SU

La aplicación de los procedimientos de este DB se llevará a cabo de acuerdo con las condiciones particulares que en el mismo se establecen y con las condiciones generales para el cumplimiento del CTE, las condiciones del proyecto, las condiciones en la ejecución de las obras y las condiciones del edificio que figuran en los artículos 5, 6, 7 y 8 respectivamente de la parte I del CTE.

V Terminología

A efectos de aplicación de este DB, los términos que figuran en letra cursiva deben utilizarse conforme al significado y a las condiciones que se establecen para cada uno de ellos, o bien en el anejo A de este DB, cuando se trate de términos relacionados únicamente con el requisito básico "Seguridad de utilización y accesibilidad", o bien en el Anejo III de la Parte I de este CTE, cuando sean términos de uso común en el conjunto del Código.

1 Resbaladicidad de los suelos

1 Con el fin de limitar el riesgo de resbalamiento, los suelos de los edificios o zonas de uso *Residencial Público, Sanitario, Docente, Comercial, Administrativo y Pública Concurrencia*, excluidas las zonas de ocupación *nula* definidas en el anejo SI A del DB SI, tendrán una clase adecuada conforme al punto 3 de este apartado.

PAG 0094/0426
23/003520 - T002 VISADO 22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

2 Los suelos se clasifican, en función de su valor de resistencia al deslizamiento R_d, de acuerdo con lo establecido en la tabla 1.1:

Para limitar el riesgo de resbalamiento, el CTE clasifica los suelos en función de su resbaladicidad. Así mismo exige una determinada clase en función de la localización y características del suelo, tal y como se explica a continuación.

Tabla 1.1 Clasificación de los suelos según su resbaladicidad

Resistencia al deslizamiento R_d	Clase
$R_d \leq 15$	0
$15 < R_d \leq 35$	1
$35 < R_d \leq 45$	2
$R_d > 45$	3

El valor de resistencia al deslizamiento R_d se determina mediante el ensayo del péndulo descrito en el Anejo A de la norma UNE-ENV 12633:2003 empleando la escala C en probetas sin desgaste acelerado. La muestra seleccionada será representativa de las condiciones más desfavorables de resbaladicidad.

3 La tabla 1.2 indica la clase que deben tener los suelos, como mínimo, en función de su localización. Dicha clase se mantendrá durante la vida útil del pavimento.

Tabla 1.2 Clase exigible a los suelos en función de su localización

Localización y características del suelo	Clase
Zonas interiores secas	
- superficies con pendiente menor que el 6%	1
- superficies con pendiente igual o mayor que el 6% y escaleras	2
Zonas interiores húmedas, tales como las entradas a los edificios desde el espacio exterior (1), terrazas cubiertas, vestuarios, baños, aseos, cocinas, etc.	
- superficies con pendiente menor que el 6%	2
- superficies con pendiente igual o mayor que el 6% y escaleras	3
Zonas exteriores. Piscinas (2). Duchas	3

(1) Excepto cuando se trate de accesos directos a zonas de *uso restringido*.

(2) En zonas previstas para usuarios descalzos y en el fondo de los vasos, en las zonas en las que la profundidad no exceda de 1,50 m.

2 Discontinuidades en el pavimento

1 Excepto en zonas de *uso restringido* o exteriores y con el fin de limitar el riesgo de caídas como consecuencia de traspiés o de tropiezos, el suelo debe cumplir las condiciones siguientes:

En la siguiente imagen se muestran las condiciones que debe cumplir un suelo en lo referente a discontinuidades, para limitar el riesgo de caídas como consecuencia de traspiés o de tropiezos.

PAG 0095/0426
23/03320 - T002 VISADO 22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

a) No tendrá juntas que presenten un resalto de más de 4 mm. Los elementos salientes del nivel del pavimento, puntuales y de pequeña dimensión (por ejemplo, los cerraderos de puertas) no deben sobresalir del pavimento más de 12 mm y el saliente que exceda de 6 mm en sus caras enfrentadas al sentido de circulación de las personas no debe formar un ángulo con el pavimento que exceda de 45º.

b) Los desniveles que no excedan de 50 mm se resolverán con una pendiente que no exceda el 25%;

c) En zonas para circulación de personas, el suelo no presentará perforaciones o huecos por los que pueda introducirse una esfera de 15 mm de diámetro.

2 Cuando se dispongan barreras para delimitar zonas de circulación, tendrán una altura de 800 mm como mínimo.

3 En zonas de circulación no se podrá disponer un escalón aislado, ni dos consecutivos, excepto en los casos siguientes:

a) en zonas de *uso restringido;*

b) en las zonas comunes de los edificios de *uso Residencial Vivienda*;

c) en los accesos y en las salidas de los edificios;

d) en el acceso a un estrado o escenario.

En estos casos, si la zona de circulación incluye un *itinerario accesible*, el o los escalones no podrán disponerse en el mismo.

En el siguiente gráfico se muestran las características que deben cumplir los accesos a los edificios en referencia a las discontinuidades de los pavimentos.

3 Desniveles

3.1 Protección de los desniveles

1 Con el fin de limitar el riesgo de caída, existirán barreras de protección en los desniveles, huecos y aberturas (tanto horizontales como verticales) balcones, ventanas, etc. con una diferencia de cota mayor que 550 mm, excepto cuando la disposición constructiva haga muy improbable la caída o cuando la barrera sea incompatible con el uso previsto.

Con el fin de limitar el riesgo de caída, los huecos y aberturas se protegerán tal y como se muestra en la siguiente imagen.

2 En las zonas de *uso público* se facilitará la percepción de las diferencias de nivel que no excedan de 550 mm y que sean susceptibles de causar caídas, mediante diferenciación

PAG 0096/0426
20/003520 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

visual y táctil. La diferenciación comenzará a 25 cm del borde, como mínimo.

3.2 Característica de las barreras de protección

3.2.1 Altura

1 Las barreras de protección tendrán, como mínimo, una altura de 900 mm cuando la diferencia de cota que protegen no exceda de 6 m y de 1100 mm en el resto de los casos, excepto en el caso de huecos de escaleras de anchura menor que 400 mm, en los que la barrera tendrá una altura de 900 mm, como mínimo.
La altura se medirá verticalmente desde el nivel de suelo o, en el caso de escaleras, desde la línea de inclinación definida por los vértices de los peldaños, hasta el límite superior de la barrera (véase figura 3.1).
El CTE exige una serie de características constructivas y de altura, a las barreras de protección, que pueden variar en función del uso o de la diferencia de cota que protegen. En la siguiente imagen podemos ver estas características.

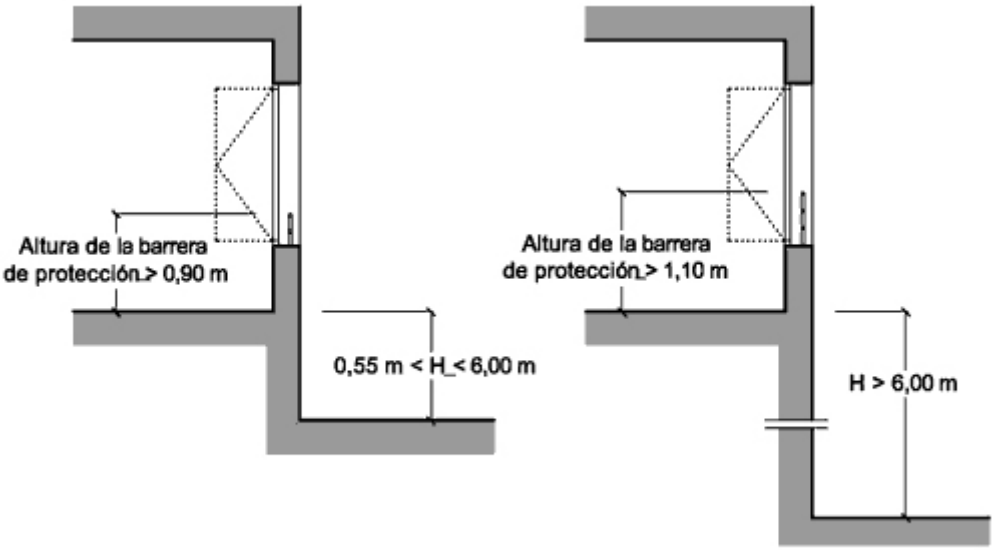


Figura 3.1 Barreras de protección en ventanas.

3.2.2 Resistencia

Las barreras de protección tendrán una resistencia y una rigidez suficiente para resistir la fuerza horizontal establecida en el apartado 3.2.1 del Documento Básico SE-AE, en función de la zona en que se encuentren.

3.2.3 Características constructivas

1 En cualquier zona de los edificios de uso *Residencial Vivienda* o de escuelas infantiles, así

PAG 0097/0426
23/00352 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

como en las zonas *uso público* de los establecimientos de *uso Comercial* o de *uso Pública Concurrencia*, las barreras de protección, incluidas las de las escaleras y rampas, estarán diseñadas de forma que:

a) No puedan ser fácilmente escaladas por los niños, para lo cual:

- En la altura comprendida entre 300 mm y 500 mm sobre el nivel del suelo o sobre la línea de inclinación de una escalera no existirán puntos de apoyo, incluidos salientes sensiblemente horizontales con más de 5 cm de saliente.

- En la altura comprendida entre 500 mm y 800 mm sobre el nivel del suelo no existirán salientes que tengan una superficie sensiblemente horizontal con más de 15 cm de fondo.

b) No tengan aberturas que puedan ser atravesadas por una esfera de 100 mm de diámetro, exceptuándose las aberturas triangulares que forman la huella y la contrahuella de los peldaños con el límite inferior de la barandilla, siempre que la distancia entre este límite y la línea de inclinación de la escalera no exceda de 50 mm (véase figura 3.2).

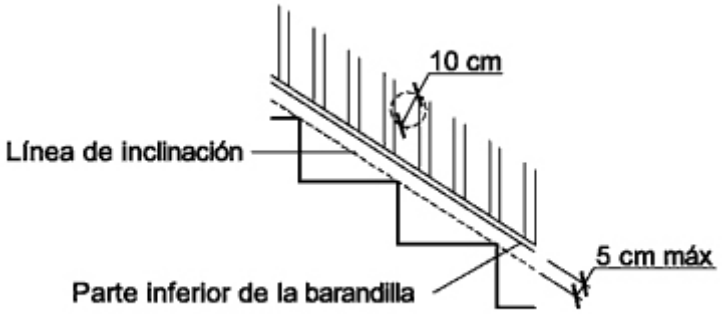


Figura 3.2 Línea de inclinación y parte inferior de la barandilla

Las barreras de protección situadas en zonas de *uso público* en edificios o establecimientos de usos distintos a los citados anteriormente únicamente precisarán cumplir la condición b) anterior, considerando para ella una esfera de 150 mm de diámetro.

3.2.4 Barreras situadas delante de una fila de asientos fijos

1 La altura de las barreras de protección situadas delante de una fila de asientos fijos podrá reducirse hasta 700 mm si la barrera de protección incorpora un elemento horizontal de 500 mm de anchura, como mínimo, situado a una altura de 500 mm, como mínimo. En ese caso, la barrera de protección será capaz de resistir una fuerza horizontal en el borde superior de 3 kN/m y simultáneamente con ella, una fuerza vertical uniforme de 1,0 kN/m, como mínimo, aplicada en el borde exterior (véase fi-gura 3.3).

PAG 0098/0426
23/00520 - 1002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

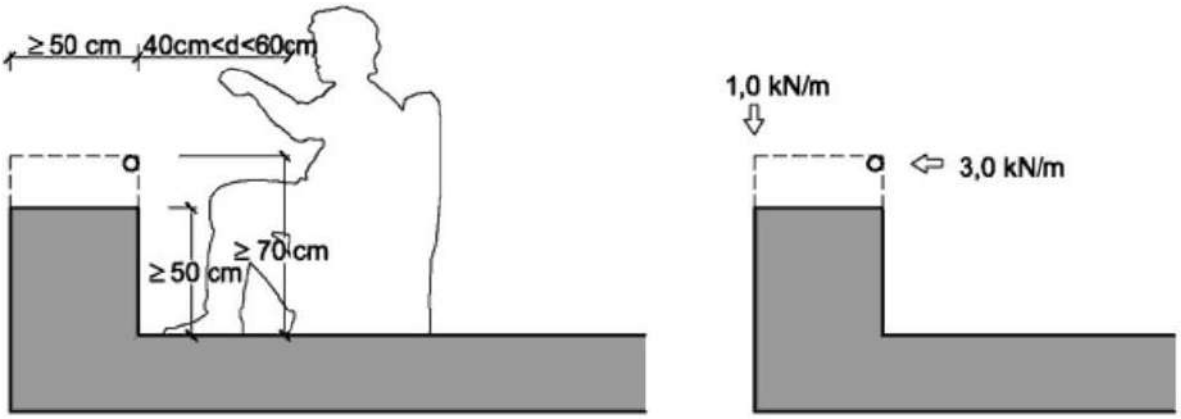


Figura 3.3 Barrera de protección frente a asientos fijos.

4 Escaleras y rampas

4.1 Escaleras de *uso restringido*

1 La anchura de cada tramo será de 800 mm, como mínimo.

2 La contrahuella será de 200 mm, como máximo, y la huella de 220 mm, como mínimo. La dimensión de toda huella se medirá, en cada peldaño, según la dirección de la marcha. En escaleras de trazado curvo, la huella se medirá en el eje de la escalera, cuando la anchura de esta sea menor que 1000 mm y a 500 mm del lado más estrecho cuando sea mayor. Además la huella medirá 50 mm, como mínimo, en el lado más estrecho y 440 mm, como máximo, en el lado más ancho.

3 Podrán disponerse mesetas partidas con peldaños a 45 º y escalones sin tabica. En este último caso la proyección de las huellas se superpondrá al menos 25 mm (véase figura 4.1). La medida de la huella no incluirá la proyección vertical de la huella del peldaño superior.

4 Dispondrán de barandilla en sus lados abiertos.

Las escaleras de uso restringido deben cumplir las siguientes características geométricas.

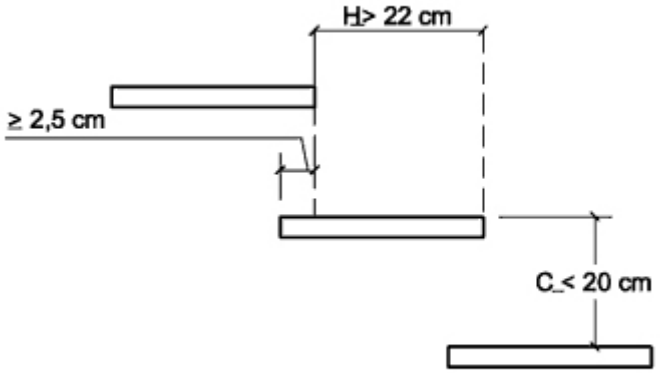


Figura 4.1 Escalones sin tabica

PAG 0099/0426
23/003520 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

4.2 Escaleras de *uso general*

4.2.1 Peldaños

1 En tramos rectos, la huella medirá 28 cm como mínimo. En tramos rectos o curvos la contrahuella medirá 13 cm como mínimo, y 18,5 cm como máximo, excepto zonas de *uso público*, así como siempre que no se disponga ascensor como alternativa a la escalera, en cuyo caso la contrahuella medirá 17,5 cm, como máximo.

La huella H y la contrahuella C cumplirán a lo largo de una misma escalera la relación siguiente:

540 mm ≤ 2C + H ≤ 700 mm

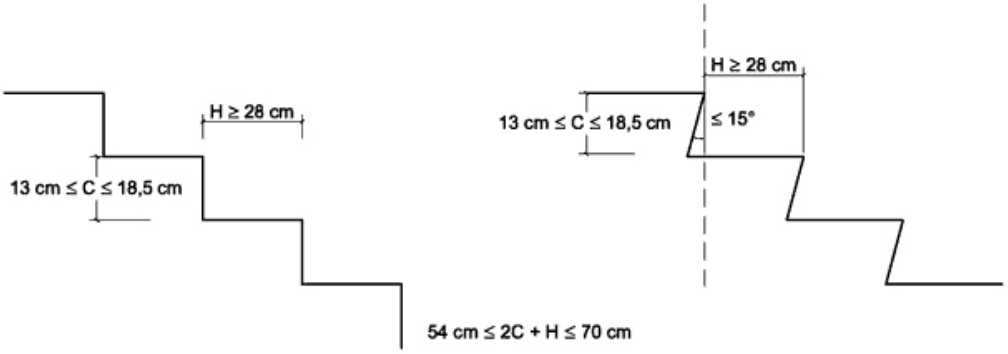


Figura 4.2 Configuración de los peldaños.

Las escaleras de uso general deben cumplir las siguientes características geométricas.

2 No se admite bocel. En las escaleras previstas para evacuación ascendente, así como cuando no exista un *itinerario accesible* alternativo, deben disponerse tabicas y éstas serán verticales o inclinadas formando un ángulo que no exceda de 15º con la vertical (véase figura 4.2).

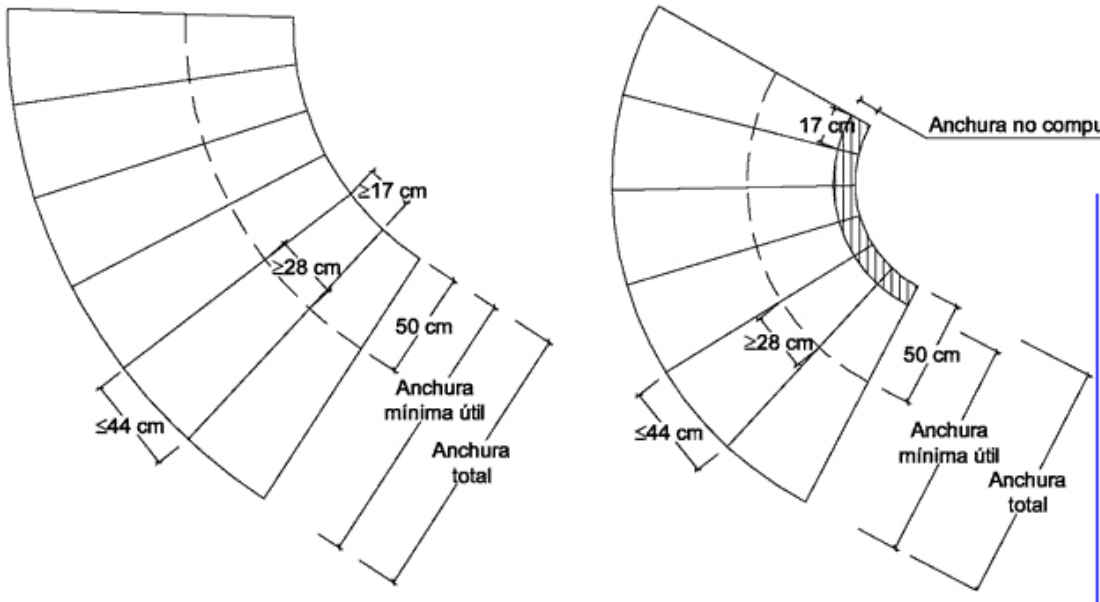


Figura 4.3 Escalera con trazado curvo.

PAG 0100/0426
23/003520 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

3 En tramos curvos, la huella medirá 280 mm, como mínimo, a una distancia de 500 mm del borde interior y 440 mm, como máximo, en el borde exterior (véase figura 4.3). Además, se cumplirá la relación indicada en el punto 1 anterior a 500 mm de ambos extremos. La dimensión de toda huella se medirá, en cada peldaño, según la dirección de la marcha.
4 La medida de la huella no incluirá la proyección vertical de la huella del peldaño superior.

4.2.2 Tramos

1 Excepto en los casos admitidos en el punto 3 del apartado 2 de esta Sección, cada tramo tendrá 3 peldaños como mínimo. La máxima altura que puede salvar un tramo es 2,25 m en zonas de *uso público*, así como siempre que no se disponga ascensor como alternativa a la escalera y 3,20 m en los demás casos.

2 Los tramos podrán ser rectos, curvos o mixtos, excepto en zonas de hospitalización y tratamientos intensivos, en escuelas infantiles y en centros de enseñanza primaria o secundaria, donde los tramos únicamente pueden ser rectos.
3 Entre dos plantas consecutivas de una misma escalera, todos los peldaños tendrán la misma contrahuella y todos los peldaños de los tramos rectos tendrán la misma huella. Entre dos tramos consecutivos de plantas diferentes, la contrahuella no variará más de ± 10 mm. En tramos mixtos, la huella medida en el eje del tramo en las partes curvas no será menor que la huella en las partes rectas.
4 La anchura útil del tramo se determinará de acuerdo con las exigencias de evacuación establecidas en el apartado 4 de la Sección SI 3 del DB-SI y será, como mínimo, la indicada en la tabla 4.1.

Tabla 4.1 Escaleras de *uso general*. Anchura útil mínima de tramo en función del uso

Uso del edificio o zona	Anchura útil mínima (m) en escaleras previstas para un número de personas:			
	≤ 25	≤ 50	≤ 100	> 100
Residencial Vivienda, incluso escalera de comunicación con aparcamiento	1,00 (1)			
Docente con escolarización infantil o de enseñanza primaria *Pública concurrencia* y *Comercial*	0,80 (2)	0,90 (2)	1,00	1,10
Sanitario Zonas destinadas a pacientes internos o externos con recorridos que obligan a giros de 90° o mayores	1,40			
Otras zonas	1,20			
Casos restantes	0,80 (2)	0,90 (2)	1,00	1,00

(1) En edificios existentes, cuando se trate de instalar un ascensor que permita mejorar las condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad, se puede admitir una anchura menor siempre que se acredite la no viabilidad técnica o económica de otras alternativas que no supongan dicha reducción de anchura y se aporten las medidas complementarias de mejora de la seguridad que en cada caso se estimen necesarias.
(2) Excepto cuando la escalera comunique con una zona accesible, cuyo ancho será de 1,00 m como mínimo.

5 La anchura de la escalera estará libre de obstáculos. La anchura mínima útil se medirá entre paredes o barreras de protección, sin descontar el espacio ocupado por los

PAG 0101/0426
VISADO
23/003520 - T002
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

pasamanos siempre que estos no sobresalgan más de 120 mm de la pared o barrera de protección. En tramos curvos, la anchura útil debe excluir las zonas en las que la dimensión de la huella sea menor que 170 mm.

4.2.3 Mesetas

1 Las mesetas dispuestas entre tramos de una escalera con la misma dirección tendrán al menos la anchura de la escalera y una longitud medida en su eje de 1000 mm, como mínimo.

2 Cuando exista un cambio de dirección entre dos tramos, la anchura de la escalera no se reducirá a lo largo de la meseta (véase figura 4.4). La zona delimitada por dicha anchura estará libre de obstáculos y sobre ella no barrerá el giro de apertura de ninguna puerta, excepto las de *zonas de ocupació*n nula definidas en el anejo SI A del DB SI.

3 En zonas de hospitalización o de tratamientos intensivos, la profundidad de las mesetas en las que el recorrido obligue a giros de 180º será de 1600 mm, como mínimo.

4 En las mesetas de planta de las escaleras de zonas de *uso público* se dispondrá una franja de pavimento visual y táctil en el arranque de los tramos, según las características especificadas en el apartado 2.2 de la Sección SUA 9. En dichas mesetas no habrá pasillos de anchura inferior a 1,20 m ni puertas situados a menos de 40 cm de distancia del primer peldaño de un tramo.

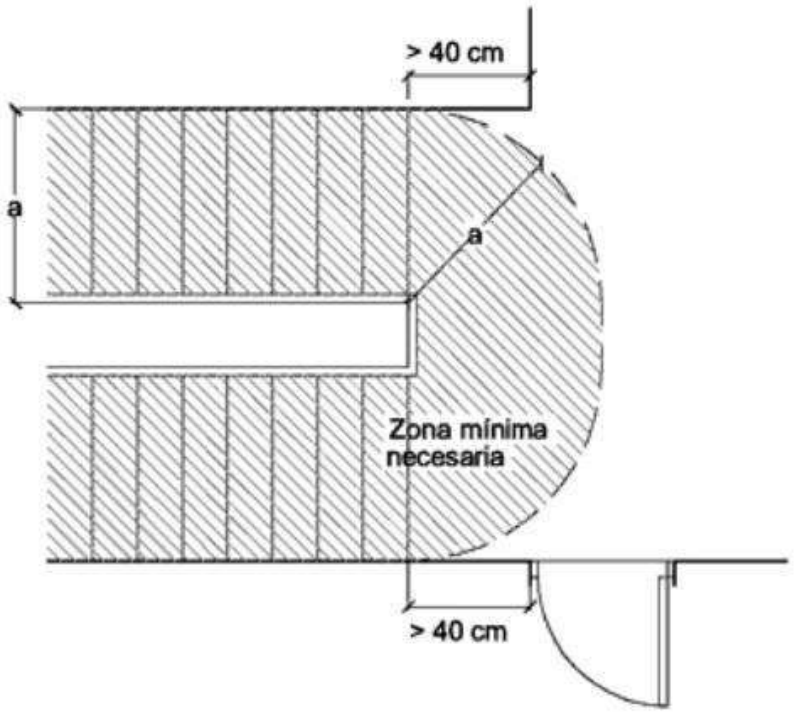


Figura 4.4 Cambio de dirección entre dos tramos.

4.2.4 Pasamanos

1 Las escaleras que salven una altura mayor que 55 cm dispondrán de pasamanos al

PAG 0102/0426
23/003520 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

menos en un lado. Cuando su anchura libre exceda de 1,20 m, así como cuando no se disponga ascensor como alternativa a la escalera, dispondrán de pasamanos en ambos lados.

2 Se dispondrán pasamanos intermedios cuando la anchura del tramo sea mayor que 4 m. La separación entre pasamanos intermedios será de 4 m como máximo, excepto en escalinatas de carácter monumental en las que al menos se dispondrá uno.

3 En escaleras de zonas de *uso público* o que no dispongan de ascensor como alternativa, el pasamanos se prolongará 30 cm en los extremos, al menos en un lado. En *uso Sanitario*, el pasamanos será continuo en todo su recorrido, incluidas mesetas, y se prolongarán 30 cm en los extremos, en ambos lados.

4 El pasamanos estará a una altura comprendida entre 90 y 110 cm. En escuelas infantiles y centros de enseñanza primaria se dispondrá otro pasamanos a una altura comprendida entre 65 y 75 cm.

5 El pasamanos será firme y fácil de asir, estará separado del paramento al menos 4 cm y su sistema de sujeción no interferirá el paso continuo de la mano.

4.3 Rampas

1 Los itinerarios cuya pendiente exceda del 4% se consideran rampa a efectos de este DB-SUA, y cumplirán lo que se establece en los apartados que figuran a continuación, excepto los de *uso restringido* y los de circulación de vehículos en aparcamientos que también estén previstas para la circulación de personas.

Estás últimas deben satisfacer la pendiente máxima que se establece para ellas en el apartado 4.3.1 siguiente, así como las condiciones de la Sección SU 7.

Las rampas deben cumplir las siguientes características geométricas.

4.3.1 Pendiente

1 Las rampas tendrán una pendiente del 12%, como máximo, excepto:

a) las que pertenezcan a *itinerarios accesibles*, cuya pendiente será, como máximo, del 10% cuando su longitud sea menor que 3 m, del 8% cuando la longitud sea menor que 6 m y del 6% en el resto de los casos. Si la rampa es curva, la pendiente longitudinal máxima se medirá en el lado más desfavorable.

b) las de circulación de vehículos en aparcamientos que también estén previstas para la circulación de personas y no pertenezcan a un *itinerario accesible*, cuya pendiente será, como máximo, del 16%.

2 La pendiente transversal de las rampas que pertenezcan a *itinerarios accesibles* será del 2%, como máximo.

4.3.2 Tramos

1 Los tramos tendrán una longitud de 15 m como máximo, excepto si la rampa pertenece a

PAG 0103/0426
23/00352/0 - 00
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

itinerarios accesibles, en cuyo caso la longitud del tramo será de 9 m, como máximo, así como en las de aparcamientos previstas para circulación de vehículos y de personas, en las cuales no se limita la longitud de los tramos. La anchura útil se determinará de acuerdo con las exigencias de eva-cuación establecidas en el apartado 4 de la Sección SI 3 del DB-SI y será, como mínimo, la indicada para escaleras en la tabla 4.1. La anchura de la rampa estará libre de obstáculos. La anchura mínima útil se medirá entre paredes o barreras de protección, sin descontar el espacio ocupado por los pasamanos, siempre que estos no sobresalgan más de 12 cm de la pared o barrera de protección.

2 Si la rampa pertenece a un *itinerario accesible* los tramos serán rectos o con un radio de curvatura de al menos 30 m y de una anchura de 1,20 m, como mínimo. Asimismo, dispondrán de una superficie horizontal al principio y al final del tramo con una longitud de 1,20 m en la dirección de la rampa, como mínimo.

4.3.3 Mesetas

1 Las mesetas dispuestas entre los tramos de una rampa con la misma dirección tendrán al menos la anchura de la rampa y una longitud, medida en su eje, de 1500 mm como mínimo.

2 Cuando exista un cambio de dirección entre dos tramos, la anchura de la rampa no se reducirá a lo largo de la meseta. La zona delimitada por dicha anchura estará libre de obstáculos y sobre ella no barrerá el giro de apertura de ninguna puerta, excepto las de *zonas de ocupación nula* definidas en el anejo SI A del DB SI.

3 No habrá pasillos de anchura inferior a 1,20 m ni puertas situados a menos de 40 cm de distancia del arranque de un tramo. Si la rampa pertenece a un *itinerario accesible*, dicha distancia será de 1,50 m como mínimo.

i. **Pasamanos**

1 Las rampas que salven una diferencia de altura de más de 550 mm y cuya pendiente sea mayor o igual que el 6%, dispondrán de un pasamanos continuo al menos en un lado.

2 Las rampas que pertenezcan a un *itinerario accesible*, cuya pendiente sea mayor o igual que el 6% y salven una diferencia de altura de más de 18,5 cm, dispondrán de pasamanos continuo en todo su recorrido, incluido mesetas, en ambos lados. Asimismo, los bordes libres contarán con un zócalo o elemento de protección lateral de 10 cm de altura, como mínimo. Cuando la longitud del tramo exceda de 3 m, el pasamanos se prolongará horizontalmente al menos 30 cm en los extremos, en ambos lados.

3 El pasamanos estará a una altura comprendida entre 90 y 110 cm. Las rampas situadas en escuelas infantiles y en centros de enseñanza primaria, así como las que pertenecen a un *itinerario accesible*, dispondrán de otro pasamanos a una altura comprendida entre 65 y 75 cm.

VISADO 22 NOVIEMBRE 2024 COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
22/00352/0 - T02 0426
Documento visado electrónicamente

4 El pasamanos será firme y fácil de asir, estará separado del paramento al menos 4 cm y su sistema de sujeción no interferirá el paso continuo de la mano.

4.4 Pasillos escalonados de acceso a localidades en graderíos y tribunas

1 Los pasillos escalonados de acceso a localidades en zonas de espectadores tales como patios de butacas, anfiteatros, graderíos o similares, tendrán escalones con una dimensión constante de contrahuella. Las huellas podrán tener dos dimensiones que se repitan en peldaños alternativos, con el fin de permitir el acceso a nivel a las filas de espectadores.

2 La anchura de los pasillos escalonados se determinará de acuerdo con las condiciones de evacuación que se establecen en el apartado 4 de la Sección SI 3 del DB-SI.

5 Limpieza de los acristalamientos exteriores

1 En edificios de *uso Residencial Vivienda*, los acristalamientos con vidrio transparente cumplirán las condiciones que se indican a continuación, salvo cuando sean practicables o fácilmente desmontables, permitiendo su limpieza desde el interior:

a) toda la superficie exterior del acristalamiento se encontrará comprendida en un radio de 850 mm desde algún punto del borde de la zona practicable situado a una altura no mayor de 1300 mm. (véase figura 5.1);

b) los acristalamientos reversibles estarán equipados con un dispositivo que los mantenga bloqueados en la posición invertida durante su limpieza.

Los acristalamientos, en función de si se limpian desde el interior o desde el exterior, deben cumplir las siguientes condiciones (salvo que sean fácilmente desmontables).

Los acristalamientos, en función de si se limpian desde el interior o desde el exterior, deben cumplir las siguientes condiciones (salvo que sean fácilmente desmontables).

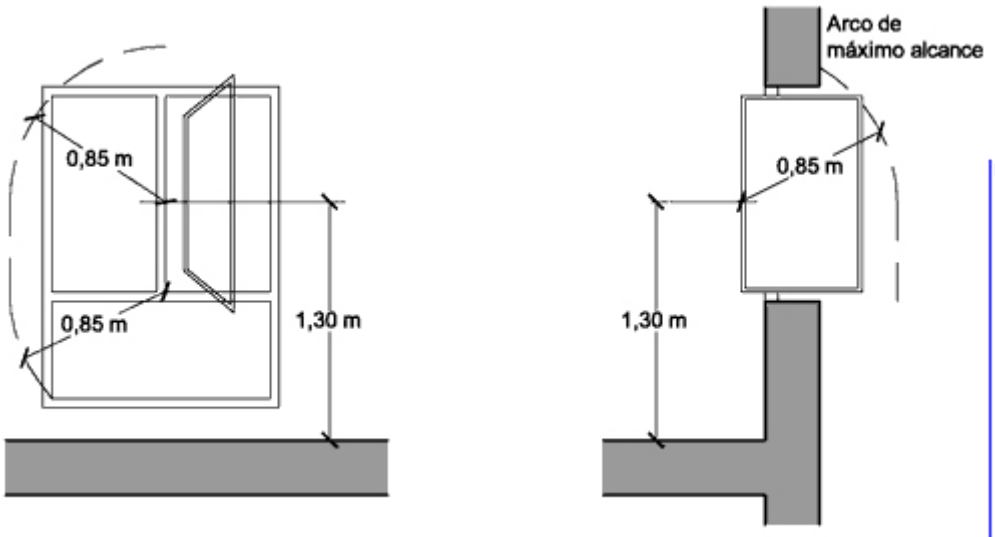


Figura 5.1 Limpieza de acristalamientos desde el interior

PAG 0105/0426
23/003520 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

3.3.1. SUA 2.- SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE IMPACTO O ATRAPAMIENTO

Se limitará el riesgo de que los usuarios puedan sufrir impacto o atrapamiento con elementos fijos o practicables del edificio.

IMPACTO

1.- <u>Impacto con elementos fijos</u>

a) La altura libre de paso en zonas de circulación será, como mínimo, 2100 mm en zonas de uso restringido y 2200 mm en el resto de las zonas. En los umbrales de las puertas la altura libre será 2000 mm, como mínimo.

b) Los elementos fijos que sobresalgan de las fachadas y que estén situados sobre zonas de circulación estarán a una altura de 2200 mm, como mínimo.

c) En zonas de circulación, las paredes carecerán de elementos salientes que vuelen más de 150 mm en la zona de altura comprendida entre 1000 mm y 2200 mm medida a partir del suelo.

d) Se limitará el riesgo de impacto con elementos volados cuya altura sea menor que 2000 mm, tales como mesetas o tramos de escalera, de rampas, etc., disponiendo elementos fijos que restrinjan el acceso hasta ellos.

2.- <u>Impacto con elementos practicables</u>

a) Excepto en zonas de uso restringido, las puertas de paso situadas en el lateral de los pasillos cuya anchura sea menor que 2,50 m se dispondrán de forma que el barrido de la hoja no invada el pasillo.

b) Las puertas de vaivén situadas entre zonas de circulación tendrán partes transparentes o translucidas que permitan percibir la aproximación de las personas y que cubran la altura comprendida entre 0,7 m y 1,5 m, como mínimo.

3.- <u>Impacto con elementos frágiles</u>

1.- Las superficies acristaladas situadas en las áreas con riesgo de impacto indicadas en el punto siguiente, cumplirán las condiciones que les sean aplicables de entre las siguientes, salvo cuando dispongan de una barrera de protección conforme al apartado 3.2 de SU 1:

a) si la diferencia de cota a ambos lados de la superficie acristalada está comprendida entre 0,55 m y 12 m, ésta resistirá sin romper un impacto de nivel 2 según el procedimiento descrito en la norma UNE EN 12600:2003;

b) Si la diferencia de cota es igual o superior a 12 m, la superficie acristalada resistirá sin romper un impacto de nivel 1 según la norma UNE EN 12600:2003;

c) en el resto de los casos la superficie acristalada resistirá sin romper un impacto de

VISADO
23/0052 - T002
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

nivel 3 o tendrá una rotura de forma segura.

2. Se identifican las siguientes áreas con riesgo de impacto:

   a) en puertas, el área comprendida entre el nivel del suelo, una altura de 1500 mm y una anchura igual a la de la puerta más 300 mm a cada lado de esta;
   b) en paños fijos, el área comprendida entre el nivel del suelo y una altura de 900 mm.

3. Las partes vidriadas de puertas y de cerramientos de duchas y bañeras estarán constituidas por elementos laminados o templados que resistan sin rotura un impacto de nivel 3, conforme al procedimiento descrito en la norma UNE EN 12600:2003.

4.- <u>Impacto con elementos insuficientemente perceptibles</u>

a) Las grandes superficies acristaladas que se puedan confundir con puertas o aberturas estarán provistas, en toda su longitud, de señalización situada a una altura inferior comprendida entre 850 mm y 1100 mm y a una altura superior comprendida entre 1500 mm y 1700 mm. Dicha señalización no es necesaria cuando existan montantes separados una distancia de 600 mm, como máximo, o si la superficie acristalada cuenta al menos con un travesaño situado a la altura inferior antes mencionada.
b) Las puertas de vidrio que no dispongan de elementos que permitan identificarlas, tales como cercos o tiradores, dispondrán de señalización conforme al apartado anterior.

ATRAPAMIENTO

a) Con el fin de limitar el riesgo de atrapamiento producido por una puerta corredera de accionamiento manual, incluidos sus mecanismos de apertura y cierre, la distancia a hasta el objeto fijo más próximo será 200 mm, como mínimo.
b) Los elementos de apertura y cierre automáticos dispondrán de dispositivos de protección adecuados al tipo de accionamiento y cumplirán con las especificaciones técnicas propias.

PAG 0107/0426
22/00352/002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

3.3.2. SUA 3.- SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE APRISIONAMIENTO EN RECINTOS

Se limitará el riesgo de que los usuarios puedan quedar accidentalmente aprisionados en recintos. Para ello se cumplirán las siguientes condiciones:

a) Cuando las puertas de un recinto tengan dispositivo para su bloqueo desde el interior y las personas puedan quedar accidentalmente atrapadas dentro del mismo, existirá algún sistema de desbloqueo de las puertas desde el exterior del recinto. Excepto en el caso de los baños o los aseos de viviendas, dichos recintos tendrán iluminación controlada desde su interior.

b) Las dimensiones y la disposición de los pequeños recintos y espacios serán adecuadas para garantizar a los posibles usuarios en sillas de ruedas la utilización de los mecanismos de apertura y cierre de las puertas y el giro en su interior, libre del espacio barrido por las puertas.

c) La fuerza de apertura de las puertas de salida será de 150 N, como máximo, excepto en las de los recintos a los que se refiere el punto 2 anterior, en las que será de 25 N, como máximo.

3.3.3. SUA 4.- SEGURIDAD FRENTE AL RIEGO CAUSADO POR ILUMINACION INADECUADA

Se limitará el riesgo de daños a las personas como consecuencia de una iluminación inadecuada en zonas de circulación de los edificios, tanto interiores como exteriores, incluso en caso de emergencia o de fallo del alumbrado normal.

ALUMBRADO NORMAL EN ZONAS DE CIRCULACION

Las especificaciones para la industria en cuestión, están ampliamente documentadas a lo largo de este proyecto.

Así, cumplirá:

a) En cada zona se dispondrá una instalación de alumbrado capaz de proporcionar, como mínimo, el nivel de iluminación que se establece en la tabla 1.1, medido a nivel del suelo,

	Zona		Iluminancia mínima Lux
Exterior	Exclusiva para personas	Escaleras	10
		Resto de zonas	5
	Para vehículos o mixtas		10
Interior	Exclusiva para personas	Escaleras	75
		Resto de zonas	50
	Para vehículos o mixtas		50

El factor de uniformidad media será del 40% como mínimo.

ALUMBRADO DE EMERGENCIA

Las especificaciones para la industria en cuestión, están ampliamente documentadas a lo largo del proyecto específico de instalaciones.

El alumbrado de emergencia cumplirá en todo caso:

PAG 0108/0426
23/003520 - T002 VISADO 22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

1.- Dotación

Los edificios dispondrán de un alumbrado de emergencia que, en caso de fallo del alumbrado normal, suministre la iluminación necesaria para facilitar la visibilidad a los usuarios de manera que puedan abandonar el edificio, evite las situaciones de pánico y permita la visión de las señales indicativas de las salidas y la situación de los equipos y medios de protección existentes.

Contarán con alumbrado de emergencia las zonas y los elementos siguientes:

a) todo recinto cuya ocupación sea mayor que 100 personas;

b) todo recorrido de evacuación, conforme estos se definen en el Anejo A de DB SI.

c) los aparcamientos cerrados o cubiertos cuya superficie construida exceda de 100 m2, incluidos los pasillos y las escaleras que conduzcan hasta el exterior o hasta las zonas generales del edificio;

d) los locales que alberguen equipos generales de las instalaciones de protección contra incendios y los de riesgo especial indicados en DB-SI 1;

e) los aseos generales de planta en edificios de uso público;

f) los lugares en los que se ubican cuadros de distribución o de accionamiento de la instalación de alumbrado de las zonas antes citadas;

g) las señales de seguridad.

2.- Posición y características de las luminarias

La posición de las luminarias para la industria en cuestión, está documentada en los planos del proyecto.

Las luminarias cumplirán las siguientes condiciones:

a) se situarán al menos a 2 m por encima del nivel del suelo;

b) se dispondrá una en cada puerta de salida y en posiciones en las que sea necesario destacar un peligro potencial o el emplazamiento de un equipo de seguridad. Como mínimo se dispondrán en los siguientes puntos:

i) en las puertas existentes en los recorridos de evacuación;

ii) en las escaleras, de modo que cada tramo de escaleras reciba iluminación directa;

iii) en cualquier otro cambio de nivel;

iv) en los cambios de dirección y en las intersecciones de pasillos;

PAG 0109/0426
23/00350 - T002 VISADO 22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

3.- Características de la instalación

a) La instalación será fija, estará provista de fuente propia de energía y debe entrar automáticamente en funcionamiento al producirse un fallo de alimentación en la instalación de alumbrado normal en las zonas cubiertas por el alumbrado de emergencia. Se considera como fallo de alimentación el descenso de la tensión de alimentación por debajo del 70% de su valor nominal.

c) El alumbrado de emergencia de las vías de evacuación debe alcanzar al menos el 50% del nivel de iluminación requerido al cabo de los 5 s y el 100% a los 60 s.

b) La instalación cumplirá las condiciones de servicio que se indican a continuación durante una hora, como mínimo, a partir del instante en que tenga lugar el fallo:

b.1) En las vías de evacuación cuya anchura no exceda de 2 m, la iluminancia horizontal en el suelo debe ser, como mínimo, 1 lux a lo largo del eje central y 0,5 lux en la banda central que comprende al menos la mitad de la anchura de la vía. Las vías de evacuación con anchura superior a 2 m pueden ser tratadas como varias bandas de 2 m de anchura, como máximo.

b.2) En los puntos en los que estén situados los equipos de seguridad, las instalaciones de protección contra incendios de utilización manual y los cuadros de distribución del alumbrado, la iluminancia horizontal será de 5 lux, como mínimo.

b.3) A lo largo de la línea central de una vía de evacuación, la relación entre la iluminancia máxima y la mínima no debe ser mayor que 40:1.

b.4) Los niveles de iluminación establecidos deben obtenerse considerando nulo el factor de reflexión sobre paredes y techos y contemplando un factor de mantenimiento que englobe la reducción del rendimiento luminoso debido a la suciedad de las luminarias y al envejecimiento de las lámparas.

b.5) Con el fin de identificar los colores de seguridad de las señales, el valor mínimo del índice de rendimiento cromático Ra de las lámparas será 40.

4.- Iluminación de las señales de seguridad

La iluminación de las señales de evacuación indicativas de las salidas y de las señales indicativas de los medios manuales de protección contra incendios y de los de primeros auxilios, deben cumplir los siguientes requisitos:

a) la luminancia de cualquier área de color de seguridad de la señal debe ser al menos de 2 cd/m^2 en todas las direcciones de visión importantes;

b) la relación de la luminancia máxima a la mínima dentro del color blanco o de seguridad no debe ser mayor de 10:1, debiéndose evitar variaciones importantes entre puntos adyacentes;

PAG 0110/0426
23/003220 - 1003
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

c) la relación entre la luminancia L_{blanca}, y la luminancia L_{color} >10, no será menor que 5:1 ni mayor que 15:1.

d) las señales de seguridad deben estar iluminadas al menos al 50% de la iluminancia requerida, al cabo de 5 s, y al 100% al cabo de 60 s.

3.3.4. SUA 5.- SEGURIDAD FRENTE AL RIEGO CAUSADO POR SITUACIONES ALTA OCUPACION

Se limitará el riesgo causado por situaciones con alta ocupación facilitando la circulación de las personas y la sectorización con elementos de protección y contención en previsión del riesgo de aplastamiento.

AMBITO DE APLICACION

Las condiciones establecidas en esta sección son de aplicación a los graderíos de estadios, pabellones polideportivos, centros de reunión, otros edificios de uso cultural, etc. previstos para más de 3000 espectadores de pie (considerando la densidad de ocupación de 4 personas/m^2 que se establece en el capítulo 2 de la Sección 3 del DB-SI.). En todo lo relativo a las condiciones de evacuación les es también de aplicación la sección SI 3 del Documento Básico DB-SI.

Por lo tanto, esta sección no es de aplicación a la nave objeto de proyecto, pues no contempla los usos previstos en este apartado.

3.3.5. SUA 6.- SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE AHOGAMIENTO

Se limitará el riesgo de caídas que puedan derivar en ahogamiento en piscinas, depósitos, pozos y similares mediante elementos que restrinjan el acceso.

POZOS Y DEPOSITOS

Los pozos, depósitos, o conducciones abiertas que sean accesibles a personas y presenten riesgo de ahogamiento estarán equipados con sistemas de protección, tales como tapas o rejillas, con la suficiente rigidez y resistencia, así como con cierres que impidan su apertura por personal no autorizado.

3.3.6. SUA 7.- SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR VEHÍCULOS EN MOVIMIENTO

Se limitará el riesgo causado por vehículos en movimiento atendiendo a los tipos de pavimentos y la señalización y protección de las zonas de circulación rodada y de las personas.

PAG 0111/0426
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
2/003520- T002
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

AMBITO DE APLICACION

Esta Sección es aplicable a las zonas de uso aparcamiento y vías de circulación de vehículos existentes en los edificios, con excepción de los aparcamientos de las viviendas unifamiliares. En nuestro caso no existen zonas de aparcamientos, ya que estos son aparcamientos públicos del polígono industrial.

3.3.7. SUA 8.- SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE ACCION DEL RAYO

Se limitará el riesgo de electrocución y de incendio causado por la acción del rayo, mediante instalaciones adecuadas de protección contra el rayo.

PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION

1. Será necesaria la instalación de un sistema de protección contra el rayo cuando la frecuencia esperada de impactos **N_e sea mayor que el riesgo admisible N_a**.
2. Los edificios en los que se manipulen sustancias tóxicas, radioactivas, altamente inflamables o explosivas y los edificios cuya altura sea superior a 43 m dispondrán siempre de sistemas de protección contra el rayo de eficiencia E superior o igual a 0,98, según lo indicado en el apartado 2.
3. La frecuencia esperada de impactos, **N_e**, puede determinarse mediante la expresión:

$$N_e = N_g A_e C_1 10^{-6} \text{ [nº impactos/año]}$$

Siendo:

N_g: densidad de impactos sobre el terreno (nº impactos/año,km^2), obtenida según la figura 1.1(mapa de densidad de impactos sobre el terreno)

Ae: superficie de captura equivalente del edificio aislado en m^2, que es la delimitada por una línea trazada a una distancia 3H de cada uno de los puntos del perímetro del edificio, siendo H la altura del edificio en el punto del perímetro considerado.

C_1: coeficiente relacionado con el entorno, según la tabla 1.1. C1:

4. El riesgo admisible, **N_a**, puede determinarse mediante la expresión:

$$N_a = \frac{5{,}5}{C_2 C_3 C_4 C_5} 10^{-3}$$

PAG 0112/0426
23/003520 - T002 VISADO 22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

Siendo:

C_2: coeficiente en función del tipo de construcción, conforme a la tabla 1.2.

C_3: coeficiente en función del contenido del edificio, conforme a la tabla 1.3.

C_4: coeficiente en función del uso del edificio, conforme a la tabla 1.4.

C_5: coeficiente en función de la necesidad de continuidad en las actividades que se desarrollan en el edificio, conforme a la tabla 1.5.C

En el presente proyecto la frecuencia esperada de impactos es de:

$$\mathbf{N_e} = 3{,}00 \times 6336 \times 0{,}5 \times 10^{-6} = \mathbf{0{,}009}$$

N_g = 3,00 (Navarra)

A_e = 6336 m^2

C_1 = 0,5 (Proximo a otras instalaciones de la misma altura o más altos)

En el presente proyecto el riesgo admisible tiene un valor:

$$\mathbf{N_a} = \frac{5{,}5}{1 \times 1 \times 0{,}5 \times 1} 10^{-3} = \mathbf{0{,}011}$$

C_2 = 1 (estruct. hormigón pref./ estruct. cub. Horm. pref. / cobertura panel metálico tipo sandwich)

C_3 = 1 (otros contenidos)

C_4 = 0,5 (edificio no ocupado normalmente)

C_5 = 1 (resto de edificios)

Luego:

$$\mathbf{N_e} = \mathbf{0{,}009 \text{ no es mayor que } N_a = 0{,}011}$$

Por tanto no es necesaria la instalación de un sistema de protección contra el rayo, ya que la **frecuencia esperada de impactos N_e es menor que el riesgo admisible N_a.**

PAG 0113/0426
23/003520 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

3.4. SALUBRIDAD. HS

3.4.1. HS 1.- PROTECCIÓN FRENTE A LA HUMEDAD

Exigencia básica HS 1: Protección frente a la humedad: se limita el *riesgo* previsible de presencia inadecuada de agua o humedad en el interior de los *edificios* y en sus *cerramientos* como consecuencia del agua procedente de precipitaciones atmosféricas, de escorrentías, del terreno o de condensaciones, disponiendo medios que impidan su penetración o, en su caso permitan su evacuación sin producción de daños.

3.4.2. HS 2.- RECOGIDA Y EVACUACIÓN DE RESIDUOS

Exigencia básica HS 2: Recogida y evacuación de residuos: los *edificios* dispondrán de espacios y medios para extraer los residuos ordinarios generados en ellos de forma acorde con el sistema público de recogida de tal manera que se facilite la adecuada separación en origen de dichos residuos, la recogida selectiva de los mismos y su posterior gestión.

Por lo tanto, esta sección no es de aplicación a la nave objeto de proyecto, pues no contempla los usos previstos en este apartado.

3.4.3. HS 3.- CALIDAD DEL AIRE INTERIOR

Exigencia básica HS 2: Calidad del aire interior: Los edificios dispondrán de medios para que sus recintos se puedan ventilar adecuadamente, eliminando los contaminantes que se produzcan de forma habitual durante el uso normal de los edificios, de forma que se aporte un caudal suficiente de aire exterior y se garantice la extracción y expulsión del aire viciado por los contaminantes. Para limitar el riesgo de contaminación del aire interior de los edificios y del entorno exterior en fachadas y patios, la evacuación de productos de combustión de las instalaciones térmicas se producirá con carácter general por la cubierta del edificio, con independencia del tipo de combustible y del aparato que se utilice, y de acuerdo con la reglamentación específica sobre instalaciones térmicas.

3.4.4. HS 4.- SUMINISTRO AGUA

Exigencia básica HS 4: Suministro de agua: Los edificios dispondrán de medios adecuados para suministrar al equipamiento higiénico previsto de agua apta para el consumo de forma sostenible, aportando caudales suficientes para su funcionamiento, sin alteración de las propiedades de aptitud para el consumo e impidiendo los posibles retornos que puedan contaminar la red, incorporando medios que permitan el ahorro y el control del caudal del agua. Los equipos de producción de agua caliente dotados de sistemas de acumulación y los puntos terminales de utilización tendrán unas características tales que eviten el desarrollo de gérmenes patógenos.

La instalación para el suministro de agua al edificio objeto de este proyecto tiene las siguientes características:

Fecha de firma: 21 NOVIEMBRE 2024
VISADO
21/03520 - T012
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

La instalación de fontanería se abastece de la red existente en las naves actuales.

El ACS para duchas, se proporciona mediante termos eléctricos.

Tuberías

La red interior se ejecutó mediante de polietileno reticulado con alma de aluminio (PEX) de diferentes diámetros según corresponda.

Las tuberías de alimentación son también PEX discurren ocultas en falsos techos o empotradas en la pared según sea el caso, con llaves de corte antes de cada colector de entrada a cada cuarto húmedo y en la derivación propia de cada aparato.

Las tuberías de ACS y agua fría están sujetas mediante abrazaderas que garantizan la no transmisión de vibraciones a los paramentos que la sujetan.

Se dispuso una llave de corte por cada núcleo húmedo, además de una por cada aparato de consumo.

La instalación se llevó a cabo en el caso de que discurriese en la misma línea que la canalización eléctrica a una distancia de 50 cm y siempre por debajo de ella.

3.4.5. HS 5.- EVACUACIÓN DE AGUAS

Exigencia básica HS 5: Evacuación de aguas: los edificios dispondrán de medios adecuados para extraer las aguas residuales generadas en ellos de forma independiente o conjunta con las precipitaciones atmosféricas y con las escorrentías.

Toda la red de saneamiento se ejecutó con tubería de PVC de pared estructurada de diversos diámetros según consta en planos y mediciones y discurren enterradas bajo la solera de la nave.

Todos los bajantes están ejecutados con tuberías de PVC que vierten el agua de lluvia a un colector para pluviales enterrado bajo la solera y bajo el pavimento exterior. Las aguas de este colector se encauzan a la red existente. La red de fecales procedentes de aseos y vestuarios se llevaron por una red independiente.

3.5. PROTECCION FRENTE AL RUIDO. HR

El presente cálculo se refiere al comportamiento de los elementos constructivos verticales y horizontales en cuanto a su eficacia como aislantes acústicos.

En general es de señalar, por una parte, la escasez de datos reales obtenidos mediante ensayo, sobre el aislamiento proporcionado por las soluciones constructivas habituales en nuestro país, y por otra, la dificultad de obtener un conocimiento suficientemente preciso del comportamiento acústico de los elementos en obra, a partir de los resultados obtenidos en

PAG 0115/0426
23/003220 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

los análisis realizados en laboratorio.

Todos los valores de aislamiento reseñados en nuestra ficha justificativa del cumplimiento del CTE-DB HR, son determinados mediante ensayos en laboratorio.

La ficha justificativa expresa los valores de aislamiento a ruido aéreo de los elementos constructivos verticales, los valores de aislamiento global a ruido aéreo de las fachadas de los distintos locales, y los valores del aislamiento al ruido aéreo y el nivel de ruido de impacto en el espacio subyacente de los elementos constructivos horizontales, que cumplen los requisitos exigidos en la normativa CTE-DB HR, “Protección frente al ruido”.

DETERMINACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CTE-DB HR

1.1.1.1 **ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS VERTICALES**			**Masa m en Kg/m²**	**Aislamiento acústico a ruido aéreo R en dBA**	
				Proyectado	**Exigido**
Particiones interiores (art.º 10º)	Entre áreas de igual uso	TABIQUE HD	220	33	≥30
	Entre áreas de uso distinto	MURO LADRILLO 1/2 PIE	400	54	≥35
		HORMG ARMADO	412	61	
Paredes separadoras de propiedades o usuarios distintos (art.º 10º)					≥45
Paredes separadoras de zonas comunes interiores (art.º 12º)	MURO LADRILLO 1 PIE		400	54	
					≥ 45
Paredes separadoras de salas de máquinas (art.º 17º)	MURO DE BLOQUE HORMIGON ENFOSCADO		489	61	≥ 55

		Parte ciega			**Puertas y ventanas**					**Aislamiento acústico global a ruido aéreo a_g en dBA.**	
		sc m² Kg/m²	**mc**	**ac dBA**	**sv m²**	**e mm**	**av dBA**	**S_v / $S_c + S_v$**	**a_c-a_g dBA**	**Proyectado**	**Exigido**
	EDIFICIO OFICINAS										
	VENTANAS				29,27	12	32				
	MURO LADRILLO ½ PIE	400	320	50	16,09						
	PUERTAS				264,56	25	25				

PAG 0116/0426
23/03520 - TFG2
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

Fachadas (art.º 13º) (1)	MURO HORMIGÓN	412	380	53					13		≥ 30
								0,05		40	

Elementos constructivos horizontales	**Masa m en Kg/m²**	**Aislamiento acústico a ruido aéreo R en dBA**		**Nivel ruido impacto LN en dBA.**	
		Proyectado	**Exigido**	**Proyectado**	**Exigido**

Elementos horizontales de separación (art.º 14º)	FORJADO	700	47	≥45		≤80
Cubiertas (art.º 15º)	CUBIERTA INCLINADA	250	47	≥45	65	≤80
Elementos horizontales separador de salas de máquinas (art.º 17º) *						

(1) El aislamiento global de estos elementos debe calcularse según lo expuesto en el Anexo

PAG 0117/0426
23/003520 - T002 VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

3.6. AHORRO DE ENERGIA. HE

El Documento Básico HE, del Código Técnico de Edificación (CTE), tiene por objeto establecer reglas y procedimientos que permiten cumplir las exigencias básicas de ahorro de energía.

Tanto el objetivo del requisito básico "Ahorro de Energía", como las exigencias básicas se establecen en el artículo 15 de la Parte I del CTE y son los siguientes:

Artículo 15. Exigencias básicas de ahorro de energía (HE)

1.- El objetivo del requisito básico "Ahorro de Energía" consiste en conseguir un uso racional de la energía necesaria para la utilización de los edificios, reduciendo a límites sostenibles su consumo y conseguir así mismo que una parte de este consumo proceda de fuentes de energía renovable, como consecuencia de las características de su proyecto, construcción, uso y mantenimiento.

2.- Para satisfacer este objetivo, los edificios se proyectarán, construirán, mantendrán y utilizarán de forma que se cumplan las exigencias básicas que se establecen en los apartados siguientes.

3.- El Documento Básico DB-HE Ahorro de Energía especifica parámetros objetivos y procedimientos cuyo cumplimiento asegura la satisfacción de las exigencias básicas y la superación de los niveles mínimos de calidad propios del requisito básico de ahorro de energía.

15.1. Exigencia básica HE 1: Limitación de demanda energética.

Los edificios dispondrán de una envolvente de características tales que limite adecuadamente la demanda energética necesaria para alcanzar el bienestar térmico en función del clima de la localidad, del uso del edificio y del régimen de verano y de invierno, así como por sus características de aislamiento e inercia, permeabilidad al aire y exposición a la radiación solar, reduciendo el riesgo de aparición de humedades de condensación superficiales e intersticiales que puedan perjudicar sus características y tratando adecuadamente los puentes térmicos para limitar las pérdidas o ganancias de calor y evitar problemas higrotérmicos en los mismos.

15.2. Exigencia básica HE 2: Rendimiento de las instalaciones térmicas

Los edificios dispondrán de instalaciones térmicas apropiadas destinadas a proporcionar el bienestar térmico de sus ocupantes, regulando el rendimiento de las mismas y de sus equipos. Esta exigencia se desarrolla actualmente en el vigente Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, RITE y su aplicación quedará definida en el proyecto del edificio.

PAG 0118/0426
VISADO
23/03520 T002
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

15.3. Exigencia básica HE 3: Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación

Los edificios dispondrán de instalaciones de iluminación adecuadas a las necesidades de sus usuarios y a la vez eficaces energéticamente disponiendo de un sistema de control que permita ajustar el encendido a la ocupación real de la zona, así como de un sistema de regulación que optimice el aprovechamiento de la luz natural, en las zonas que reúnan unas determinadas condiciones.

15.4. Exigencia básica HE 4: Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria

En los edificios, con previsión de demanda de agua caliente sanitaria o de climatización de piscina cubierta, en los que así se establezca en este CTE, una parte de las necesidades energéticas térmicas derivadas de esa demanda se cubrirá mediante la incorporación en los mismos de sistemas de captación, almacenamiento y utilización de energía solar de baja temperatura, adecuada a la radiación solar global de su emplazamiento y a la demanda de agua caliente del edificio. Los valores derivados de esta exigencia básica tendrán la consideración de mínimos, sin perjuicio de valores que puedan ser establecidos por las administraciones competentes y que contribuyan a la sostenibilidad, atendiendo a las características propias de su localización y ámbito territorial.

15.5. Exigencia básica HE 5: Contribución fotovoltáica mínima de energía eléctrica

En los edificios que así se establezca en este CTE se incorporarán sistemas de captación y transformación de energía solar en energía eléctrica por procedimientos fotovoltaicos para uso propio o suministro a la red. Los valores derivados de esta exigencia básica tendrán la consideración de mínimos, sin perjuicio de valores más estrictos que puedan ser establecidos por las administraciones competentes y que contribuyan a la sostenibilidad, atendiendo a las características propias de su localización y ámbito territorial.

3.6.1. HE 1.- LIMITACION DE DEMANDA ENERGETICA

OBJETIVO

Se pretende contribuir a la eficiente utilización de la energía, por lo que la sección HE 1, del Código Técnico de la Edificación, propone la aplicación de sistemas eficientes de aislamiento para reducir los consumos energéticos ya sea por ganancia o por pérdidas desde y hacia la edificación.

AMBITO DE APLICACION

Al tratarse de una edificación industrial, queda totalmente definida en el apartado c) de las edificaciones excluidas en el punto 1.1. Ámbito de Aplicación.

PAG 0119/0426
23/00522-IT002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

Al amparo de lo antes descrito, el edificio industrial que nos ocupa, queda excluido de la aplicación de este apartado.

3.6.2. HE 2.- RENDIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TERMICAS

OBJETIVO

Los edificios dispondrán de instalaciones térmicas apropiadas, destinadas a proporcionar el Bienestar Térmico de sus ocupantes, regulando el rendimiento de las mismas y de sus equipos.

AMBITO DE APLICACION

Esta exigencia se desarrolla actualmente en el vigente Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, RITE.

El Reglamento RITE ya se ha aplicado en los anejos relacionados con la climatización e instalación frigorífica, justificándose en dichos anejos el diseño y características técnicas de las instalaciones.

3.6.3. HE 3.- EFICIENCIA ENERGETICA DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACION

OBJETO

Se pretende contribuir al uso eficiente de la energía, mediante una eficiente utilización de los niveles de iluminación, para ello la sección HE 3, del Código Técnico de la Edificación, propone un estudio más exhaustivo de la iluminación interior.

AMBITO DE APLICACION

Al tratarse de una edificación industrial sin uso, queda totalmente definida en el apartado c) de las edificaciones excluidas en el punto 1.1. Ámbito de Aplicación.

Al amparo de lo antes descrito, el edificio industrial que nos ocupa, queda excluido de la aplicación de éste apartado.

3.6.4. HE 4.- CONTRIBUCION SOLAR MINIMA DE AGUA CALIENTE SANITARIA

OBJETIVO

Se pretende contribuir a la producción de agua caliente sanitaria, con el fin de mejorar el medio ambiente, para ello la sección HE 4, del Código Técnico de la Edificación, propone la realización de una instalación solar mínima.

Este punto queda justificado detalladamente en el proyecto independiente de "*Instalación de Fontanería y Agua Caliente Sanitaria".*

PAG 0120/0426
VISADO
03/03520 - T002
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

3.6.5. HE 5.- CONTRIBUCIÓN FOTOVOLTAICA MÍNIMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

OBJETIVO

Se pretende contribuir al uso eficiente de la energía eléctrica, para ello la sección HE 5, del Código Técnico de la Edificación, propone la aplicación de una instalación de captación de energía fotovoltaica mínima.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los edificios que incorporarán sistemas de captación y transformación de energía solar por procedimientos fotovoltaicos, quedan definidos según el tipo de uso y el límite de aplicación, en la tabla 1.1 Ámbito de aplicación de la sección HE-5.

El uso industrial del edificio objeto de proyecto no coincide con ninguno de los indicados en la citada tabla (no es un hipermercado ni una nave de almacenamiento con una superficie mayor de 10.000 m2) , por lo tanto queda excluido de la aplicación de la sección HE-5.

PAG 0121/0426
23/003520 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

A continuación, se aporta el cumplimiento de la normativa exigible del edificio Social y de los Accesos.

PAG 0122/0426
23/003520 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

3.1. Seguridad Estructural.

Prescripciones aplicables conjuntamente con DB-SE

El DB-SE constituye la base para los Documentos Básicos siguientes y se utilizará conjuntamente con ellos:

			Procede	No procede
DB-SE	3.1.1	Seguridad estructural		
DB-SE-AE	3.1.2.	Acciones en la nave	☒	☐
DB-SE-C	3.1.3.	Cimentaciones	☒	☐
DB-SE-A	3.1.4.	Estructuras de acero		
DB-SE-F	3.1.5.	Estructuras de fábrica	☒	☐
DB-SE-M	3.1.6.	Estructuras de madera	☒	☐

Deberán tenerse en cuenta, además las especificaciones de la normativa siguiente:

			Procede	No procede
NCSE	Norma de construcción sismorresistente		☒	☐
CE	Código	Estructural	☒	☐

3.1.1. Seguridad estructural (SE)

Análisis estructural y dimensionado

Proceso

-determinación de situaciones de dimensionado

-establecimiento de las acciones

-análisis estructural

-dimensionado

Situaciones de dimensionado Persistentes

-condiciones normales de uso

Transitorias

-condiciones aplicables durante un tiempo limitado

Extraordinarias

-condiciones excepcionales en las que se puede encontrar o estar expuesto la nave.

Periodo de servicio:

- 50 años

Método de comprobación:

- estados límites

PAG 0123/0426
23/00350 - T002 VISADO 22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

Definición de estado límite:

- situaciones que de ser superadas, puede considerarse que la nave no cumple con alguno de los requisitos estructurales para los que ha sido concebido.

Resistencia y estabilidad:

-Estado límite último: situación que de ser superada, existe un riesgo para las personas, ya sea por una puesta fuera de servicio o por colapso parcial o total de la estructura:

+ Pérdida de equilibrio

+ Deformación excesiva

+ Transformación estructura en mecanismo

+ Rotura de elementos estructurales o sus uniones

+ Inestabilidad de elementos estructurales

Aptitud de servicio

-Estado límite de servicio: situación que de ser superada se afecta:

+ El nivel de confort y bienestar de los usuarios

+ Correcto funcionamiento de la nave

+ Apariencia de la construcción

Acciones

Clasificación de las acciones

- permanentes: aquellas que actúan en todo instante, con posición constante y valor constante (pesos propios) o con variación despreciable: acción geológicas.
- variables: aquellas que pueden actuar o no sobre la nave: uso y acciones climáticas.
- accidentales: aquellas cuya probabilidad de ocurrencia es pequeña pero de gran importancia: sismo, incendio, impacto o explosión.

Valores característicos de las acciones: Los valores de las acciones se recogerán en la justificación del cumplimiento de DB-SE-AE

Datos geométricos de la estructura: la definición de la estructura está indicada en los planos de proyecto

Características de los materiales: los valores característicos de las propiedades de los materiales se detallarán en la justificación de DB correspondiente o bien en la justificación del C.E.

Modelo análisis estructural: se realiza un cálculo espacial en tres dimensiones por métodos matriciales de rigidez, formando las barras los elementos que definen la estructura: pilares, vigas, brochales y viguetas. Se establece la compatibilidad de deformación en todos los nudos considerando seis grados de

PAG 0124/0426
22/00350 - T102
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

libertad y se crea la hipótesis de indeformabilidad del plano de cada planta, para simular el comportamiento del forjado, impidiendo los desplazamientos relativos entre nudos del mismo. A los efectos de obtención de las solicitaciones y desplazamientos, para todos los estados de carga se realiza un cálculo estático y se supone un comportamiento lineal de los materiales, por tanto, un cálculo en primer orden.

Verificación de la estabilidad

$E_{d,dst} \leq E_{d,stb}$ $E_{d,dst}$: valor de cálculo del efecto de las acciones desestabilizadoras.

$E_{d,stb}$: valor de cálculo del efecto de las acciones estabilizadoras.

Verificación de la resistencia de la estructura

$E_d \leq R_d$ E_d: valor de cálculo del efecto de las acciones

R_d: valor de cálculo de la resistencia correspondiente.

Combinación de acciones

El valor de las acciones correspondientes a una situación persistente o transitoria y los correspondientes coeficientes de seguridad se han obtenido de la fórmula 4.3 y de las tablas 4.1 y 4.2 del presente DB.

El valor de cálculo de las acciones correspondientes a una citación extraordinaria se ha obtenido de la expresión 4.4 del presente DB y los valores de cálculo de las acciones se han considerado 0 ó 1 si su acción es favorable o desfavorable respectivamente.

Verificación de la aptitud de servicio

Se considera un comportamiento adecuado en relación con las deformaciones, las vibraciones o el deterioro si se cumple que el efecto de las acciones no alcanza el valor límite admisible establecido para dicho efecto.

Flechas: la limitación de flecha activa establecida en general es de 1/500 de la luz.

Desplazamientos horizontales: el desplome total límite es 1/500 de la altura total.

3.1.2. Acciones en la nave (SE-AE)

Acciones permanentes (G)

Peso propio de la estructura: corresponde generalmente a los elementos de hormigón armado, calculados a partir de su sección bruta y multiplicando por 25 (peso específico del hormigón armado) en pilares, paredes y vigas. En losas macizas será el canto h (cm)x 25 kN/m3.

Cargas muertas: se estiman uniformemente repartidas en la planta. Son elementos tales como el pavimento y la tabiquería (aunque esta última podría considerarse una carga variable, sí su posición o presencia varía a lo largo del tiempo).

Peso propio de tabiques pesados y muros de cerramiento: éstos se consideran al margen de la sobrecarga de tabiquería. En el anejo C del DB-SE-AE se incluyen los pesos de algunos materiales y

PAG 0125/0426
22/003520 T002 VISADO 22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

productos.

El pretensado se regirá por lo establecido en el C.E. Las acciones del terreno se tratarán con lo establecido en DB-SE-C.

Acciones variables (Q)

La sobrecarga de uso: se adoptarán los valores de la tabla 3.1. Los equipos pesados no están cubiertos por los valores indicados.

Las fuerzas sobre las barandillas y elementos divisorios: se considera una sobrecarga lineal de 2 KN/m en los balcones volados de toda clase de edificios.

Acciones climáticas:

-El viento: las disposiciones de este documento no son de aplicación en los edificios situados en altitudes superiores a 2.000 m. En general, las estructuras habituales de nave no son sensibles a los efectos dinámicos del viento y podrán despreciarse estos efectos en edificios cuya esbeltez máxima (relación altura y anchura de la nave) sea menor que 6. En los casos especiales de estructuras sensibles al viento será necesario efectuar un análisis dinámico detallado.

La presión dinámica del viento Qb= ½ x R x Vb2. A falta de datos más precisos se adopta R= 1,25 kg/m3. La velocidad del viento se obtiene del Anejo E. Canarias están en zona C, con lo que V= 29 m/s, correspondiente a un periodo de retorno de 50 años.

-La temperatura: en estructuras habituales de hormigón estructural o metálicas formadas por pilares y vigas, pueden no considerarse las acciones térmicas cuando dispongan de juntas de dilatación a una distancia máxima de 40 m.

-La nieve: este documento no es de aplicación a edificios situados en lugares que se encuentren en altitudes superiores a las indicadas en la tabla 3.11. En cualquier caso, incluso en localidades en las que el valor característico de la carga de nieve sobre un terreno horizontal Sk=0 se adoptará una sobrecarga no menor de 0,20 KN/m2.

Cargas gravitatorias

Conforme a lo establecido en el DB-SE-AE en la tabla 3.1 y en el C.E., las acciones gravitatorias, así como las sobrecargas de uso, tabiquería y nieve que se han considerado para el cálculo de la estructura de este edificio son las indicadas:

Para las distintas situaciones de proyecto, las combinaciones de acciones se definirán de acuerdo con los siguientes criterios:

- **Situaciones no sísmicas**
- **Situaciones sísmicas**

Situación 1: Persistente o transitoria				
	Coeficientes parciales de seguridad (γ)		Coeficientes de combinación (ψ)	
	Favorable	Desfavorable	Principal (ψ_p)	Acompañamiento (ψ_a)
Carga permanente (G)	0.80	1.35	1.00	1.00
Sobrecarga (Q)	0.00	1.50	1.00	0.70
Viento (Q)	0.00	1.50	1.00	0.60
Nieve (Q)	0.00	1.50	1.00	0.50
Sismo (A)				

PAG 0126/0426
23/003520 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

Situación 2: Sísmica				
	Coeficientes parciales de seguridad (γ)		Coeficientes de combinación (ψ)	
	Favorable	Desfavorable	Principal (ψ_p)	Acompañamiento (ψ_a)
Carga permanente (G)	1.00	1.00	1.00	1.00
Sobrecarga (Q)	0.00	1.00	0.30	0.30
Viento (Q)	0.00	1.00	0.00	0.00
Nieve (Q)	0.00	1.00	0.00	0.00
Sismo (A)	-1.00	1.00	1.00	0.00(*)

(*) Fracción de las solicitaciones sísmicas a considerar en la dirección ortogonal: Las solicitaciones obtenidas de los resultados del análisis en cada una de las direcciones ortogonales se combinarán con el 0 % de los de la otra.

3.1.3. Cimentaciones (SE-C)

Bases de cálculo

Método de cálculo: el dimensionamiento de secciones se realiza según la Teoría de los Estados Límites Últimos (apartado 3.2.1 DB-SE) y los Estados Límites de Servicio (apartado 3.2.2 DB-SE). El comportamiento de la cimentación debe comprobarse frente a la capacidad portante (resistencia y estabilidad) y la aptitud de servicio.

Verificaciones

Las verificaciones de los Estados Límites están basadas en el uso de un modelo adecuado para el sistema de cimentación elegido y el terreno de apoyo de la misma.

Acciones

Se ha considerado las acciones que actúan sobre la nave soportado según el documento DB-SE-AE y las acciones geotécnicas que transmiten o generan a través del terreno en que se apoya según el documento DB-SE en los apartados (4.3 - 4.4 - 4.5)

Informe geotécnico

Generalidades: el análisis y dimensionamiento de la cimentación exige el conocimiento previo de las características del terreno de apoyo, la tipología de la nave prevista y el entorno donde se ubica la construcción

Descripción del terreno: terreno semicompacto

Tipo de reconocimiento: Estudio Geotécnico realizado por VORSEVI, S.A. a petición de PROCAVI S.L., para la construcción de la E.D.A.R. que se ha construido en sus instalaciones. Dada a la cercanía de la construcción de la nave objeto de este proyecto, se toman los valores obtenidos en este estudio para los cálculos de las cimentaciones de dichas construcciones.

Los trabajos geotécnicos realizados para el reconocimiento geotécnico del subsuelo, son los siguientes:

		CANTIDAD	PROFUNDIDAD
SONDEOS MECÁNICOS A ROTACIÓN		S-1	15.00
ENSAYOS DE PENETRACIÓN DINÁMICA BORROS		4	
ENSAYOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DEL SONDEO	ENSAYOS SPT	5	
	MUESTRAS INALTERADAS	5	

Proyecto 0426
VISADO
23/00520/T002
12 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

Además se han realizado los ensayos de laboratorio necesarios para la caracterización de los distintos niveles.

Parámetros geotécnicos:

- Nivel 1: Relleno.

Este nivel se ha reconocido desde la superficie del solar hasta alcanzar una profundidad entre 0,6-1,20 metros.

Litológicamente se trata de un relleno compuesto por arenas arcillosas con abundantes restos cerámicos.

- Nivel 2: Arcillas limosas marrón grisáceas con arenas.

Este nivel se ha reconocido tras el relleno, alcanzando una profundidad que varía entre 4,60 y 5,60 metros.

- Nivel 3: Arcillas limosas margosas grises.

Este nivel se ha reconocido desde una profundidad que varía entre 4,60 y 5,60 metros, siendo continuo a las cotas prospectadas.

Litológicamente se trata de arcillas grises, plásticas, que presentan un moteado negruzco y veteado anaranjado. En profundidad cambia gradualmente a negras gris-verdosas aumentando su consistencia.

- Expansividad:

Es el nivel 3 el que presenta una plasticidad elevada, pero al estar siempre saturado no sufrirá variación de humedad, por lo que no mostraría cantos de volumen. Se sitúa además por debajo de los 5,30 m. bajo capa activa.

- Medida del nivel freático:

En los ensayos realizados, el nivel freático se sitúa a –2,50 m a partir de la boca de sondeo.

Estos valores no deben considerarse estables, ya que se encuentran sometidos a fluctuaciones condicionadas por el régimen hidrológico, condiciones hidrogeológicas, aportes o extracciones artificiales, etc.

- Agresividad:

Las determinaciones realizadas indican que este suelo es NO AGRESIVO, definiendo un ambiente de exposición del tipo IIa, recomendándose un cemento de tipo ordinario.

- Propuesta de cimentación:

Una vez desbrozado el terreno, se retiró el relleno, el cual alcanzaba en algunas zonas 1,20 m de profundidad partiendo de las cotas a las que se realizaron los ensayos, y fueron sustituidos por una base granular debidamente regada y compactada al 95 % proctor normal en tongadas de 20 o 30 cm hasta la altura de la nave a construir.

Se empleará un valor de: $\sigma_{ADM} = 0,9$ kg/cm^2

Debe de indicarse que las consideraciones expuestas en el estudio geológico realizado han sido deducidas a partir de ensayos puntuales, constituyendo una extrapolación al conjunto de la parcela en las condiciones actuales del subsuelo.

PAG 0128/0426
VISADO 23/00350 T002 22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

Ello no es óbice para que puedan producirse variaciones con respecto al esquema definido, derivadas de la heterogeneidad que pueda presentar el terreno, o bien de alteraciones posteriores antrópicas (rellenos, excavaciones, etc) realizadas con anterioridad al comienzo de la obra.

Cimentación

Descripción: Zapata corrida y aisladas de hormigón armado.
Material adoptado: Hormigón armado HA-25/P/20/IIa.
Dimensiones y armado: las dimensiones y armados se indican en los planos de estructura. Se han dispuesto armaduras que cumplen con las cuantías mínimas indicadas en el C.E. atendiendo a elemento estructural considerado.

Condiciones de ejecución: sobre la superficie de excavación del terreno se debe de extender una capa de hormigón de regularización llamada solera de asiento que tiene un espesor mínimo de 20 cm y que sirve de base a la losa de cimentación.

3.1.4. Cumplimiento del Código Estructural (CE)

3.1.4.1. Cimentación.

La cimentación del nuevo edificio social se realizó mediante vigas riostras de hormigón armado HA-25/P/20/IIa de dimensiones 1,00 x 0,60 m. compuesta por 8 redondos de acero de diámetro 20 mm. en parte superior, 10 redondos de diámetro 16 mm. en parte inferior y 2 redondos de diámetro 10 mm. en piel, con 2 estribos de diámetro 8 mm. cada 25 cm. Vigas de 0,80 x 0,60 m. compuesta por 8 redondos de acero de diámetro 16 mm. en parte superior, 8 redondos de diámetro 16 mm. en parte inferior y 2 redondos de diámetro 10 mm. en piel, con 2 estribos de diámetro 8 mm. cada 25 cm. Vigas de 0,50 x 0,60 m. compuesta por 5 redondos de acero de diámetro 16 mm. en parte superior, 5 redondos de diámetro 16 mm. en parte inferior y 2 redondos de diámetro 10 mm. en piel, con 2 estribos de diámetro 8 mm. cada 25 cm. Vigas de 0,40 x 0,60 m. compuesta por 4 redondos de acero de diámetro 16 mm. en parte superior, 4 redondos de diámetro 16 mm. en parte inferior y 2 redondos de diámetro 10 mm. en piel, con un estribo de diámetro 8 mm. cada 25 cm. Se dejaron conectadas las esperas verticales de los pilares de la estructura. Toda la disposición de los elementos de cimentación se reflejan en el plano correspondiente.

Todos los materiales usados en cimentación son compatibles entre sí y con el terreno, adecuándose el cemento a utilizar en cada caso.

Se dispusieron las medidas adecuadas para evitar la transmisión de humedades por capilaridad a través de la cimentación, realizándose la oportuna barrera impermeable.

3.1.4.2. Programa de cálculo.

Nombre comercial: CYPECAD.
Descripción del programa:

El programa realiza un cálculo espacial en tres dimensiones por métodos matriciales de rigidez, formando las barras los elementos que definen la estructura: pilares, vigas, muros, brochales y viguetas. Se establece la compatibilidad de deformación en todos los nudos considerando seis grados de libertad

VISADO
23/003520 - T002
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
VAG 0139/0426
Documento visado electrónicamente

se crea la hipótesis de indeformabilidad del plano de cada planta, para simular el comportamiento del forjado, vigas... impidiendo los desplazamientos relativos entre nudos del mismo.

A los efectos de obtención de solicitaciones y desplazamientos, para todos los estados de carga se realiza un cálculo estático y se supone un comportamiento lineal de los materiales, por tanto, un cálculo en primer orden.

Memoria de cálculo

Método de cálculo: el dimensionado de secciones se realiza según el C.E:, utilizando el Método de Cálculo en Rotura.

Este trata de reducir a un valor suficientemente bajo la posibilidad, siempre existente, de que sean alcanzados los estados límites.

Se denominan estados límites aquellos estados o situaciones de la estructura, cimentación o parte de ellas, que de alcanzarse, pondría la estructura fuera de servicio, por lo que incapaz de cumplir la función para la que fue construida.

Los coeficientes de seguridad que se introducen en el cálculo limitan convenientemente la probabilidad de que en la realidad lleguen a alcanzarse dichos estados límites, sólo próximos cuando:

- Las acciones exteriores sean muy superiores a las previstas en el cálculo.
- La respuesta de la estructura sea muy inferior a la calculada.

Serán fundamentalmente las prescritas en el CE, a la que se acudirá en todo lo no expresado en esta memoria.

- Las armaduras tienen la misma deformación que el hormigón que las envuelve.
- La deformación de la sección es plana.
- Se aplicarán a las secciones las ecuaciones de equilibrio de fuerzas y momentos, igualando la resultante de las tensiones del hormigón y del acero con la solicitación actuante.
- Se supondrá una distribución lineal de tensiones en el acero.
- El hormigón situado bajo la armadura de tracción se supone totalmente fisurado e inútil para todo tipo de cálculo.

Redistribución de esfuerzos:

Deformaciones

Lím. Flecha total	Lím. Flecha activa	Máx. recomendada
L/ 250	L/ 400	1 cm.

Valores de acuerdo al CE.

PAG 0130/0426
23/003520 - T002 VISADO 22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

Para la estimación de flechas se considera la Inercia Equivalente (I_e) a partir de la Fórmula de Branson.

Hipótesis de carga: se han considerado las diferentes hipótesis definidas en el CE, tomando para cada caso la más desfavorable.

Cuantías geométricas: serán como mínimo las fijadas por la Instrucción en la tabla 42.3.5 de Instrucción vigente.

3.1.4.3. Estado de cargas consideradas.

Las combinaciones de las acciones consideradas se han establecido siguiendo los criterios de:
NORMA ESPAÑOLA CE
DOCUMENTO BÁSICO SE (CÓDIGO TÉCNICO)
Los valores de las acciones serán los recogidos en:
DOCUMENTO BÁSICO SE-AE (CÓDIGO TÉCNICO)

Cargas verticales (valores en servicio)

Cerramientos: Placas de chapa galvanizada o panel sándwich de 40.

Viento: se ha considerado la acción del viento estableciendo una presión dinámica de valor W =75 kg/m2 sobre la superficie de fachadas. Esta presión se corresponde con situación normal altura no mayor a 30 m. y velocidad del viento de 125 km/hora. Esta presión se ha considerado actuando en sus dos ejes principales de la nave.

Cargas térmicas: dadas las dimensiones de la nave se ha previsto una junta de dilatación, por lo que al haber adoptado las cuantías geométricas exigidas por el CE, no se ha contabilizado la acción de la carga térmica.

3.1.4.4. Características de los materiales.

- Hormigón: HA-25/B/20-IIa
- Cemento: Cem II
- Tam. Máx. árido: 20 mm
- Relación a/c 0,60
- Mín. contenido cem. 280 Kg/m3
- F_{ck} 25 Mpa (N/mm2)= 255 kg/cm2
- Tipo de acero B-400S
- F_{YK} 400 N/mm2 = 4100 kg/cm2

PAG 0131/0426
23/003520 - T002 VISADO 22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

Coeficientes de seguridad y niveles de control

El nivel de control de ejecución de acuerdo al CE para esta obra es normal. El nivel control de materiales es estático para el hormigón y normal para el acero de acuerdo al CE respectivamente.

Hormigón

-coeficiente de minoración:	1,50
-nivel de control:	estático

Acero

-coeficiente de minoración	1,15
-nivel de control	normal

Ejecución

-coeficiente de mayoración:	
cargas permanentes	1,5
cargas variables	1,6
-nivel de control	normal

Durabilidad

Recubrimientos exigidos: al objeto de garantiza la durabilidad de la estructura durante su vida útil, el CE establece los siguientes parámetros.

Recubrimientos: a los efectos de determinar los recubrimientos exigidos en el CE, se considera toda la estructura en exteriores sometidos a humedad alta (>65%) excepto elementos previstos con acabado de hormigón visto, estructurales y no estructurales.

Cantidad mínima de cemento: para el ambiente considerado la cantidad mínima de cemento requerida es de 275 kg/m3.

Cantidad máxima de cemento: para el tamaño de árido previsto de 20 mm. la cantidad máxima de cemento es de 375 kg/m3.

Resistencia mínima recomendada: resistencia mínima es de 25 N/mm^2.

Relación agua cemento: la cantidad máxima de agua se deduce de la relación a/c $\leq$0,60.

PAG 0132/0426
23/003520 - T002 VISADO 22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

3.1.5. Estructuras de acero (CTE DBSE-AE)

3.1.5.1. Bases de cálculo.

Criterios de verificación

La verificación de los elementos estructurales de acero se ha realizado:
Mediante programa informático → toda la estructura → nombre del programa: METAL 3D de Cype..

Se hallan todas las solicitaciones de las distintas secciones de la estructura mediante métodos matriciales para las distintas hipótesis de carga, calculándose los desplazamientos, giros, momentos flectores, cortantes y normales en el plano de la estructura; para luego comprobar cada barra según los criterios e hipótesis considerados en el nuevo CTE, para Cálculo de Estructuras de Acero Laminado en Edificación.

Hay que indicar que las cargas aparecen sin mayorar, pues el programa aplica el coeficiente correspondiente según las hipótesis consideradas.

También hay que aclarar que el peso propio de la estructura lo considera el programa automáticamente a partir del predimensionado inicial de la misma.

Se ha seguido los criterios indicados en el Código Técnico para realizar la verificación de estructura en base a los siguientes estados límites:

-estado limite último: se comprueba los estados límites relacionados con fallos estructurales como son la estabilidad y la resistencia. Se comprobará que No se sobrepasan los estados límites últimos bajo cada hipótesis de carga.

-estado límite de servicio: se comprueba los estados relacionados con el comportamiento estructural en servicio. Se comprobará que No se sobrepasan los estados límites de servicio para cada una de las citadas hipótesis.

Modelado y análisis

El análisis de la estructura se ha basado en un modelo que proporciona una previsión suficientemente precisa del comportamiento de la misma.

Las condiciones de apoyo que se consideran en los cálculos corresponden con las disposiciones constructivas previstas.

Se consideran a su vez los incrementos producidos en los esfuerzos por causa de las deformaciones (efectos de 2 º orden) allí donde no resulten despreciables.

En el análisis estructural se han tenido en cuenta las diferentes fases de la construcción.

Durante el proceso constructivo no se producen solicitaciones que aumenten las inicialmente previstas para la entrada en servicio de la nave

Flechas

Se comprobará que la flecha no sobrepase el valor Li/300 para carga total máxima y Li/500 para carga permanente, siendo Li = 0,7*L para barras elásticamente empotradas en ambos extremos, como se pueden considerar las de esta estructura.

Estados límites últimos

La verificación de la capacidad portante de la estructura de acero se ha comprobado para el estado límite último de estabilidad, en donde:

$E_{d,dst} \leq E_{d,stb}$ *siendo:* $E_{d,dst}$ *el valor de cálculo del efecto de las acciones desestabilizadoras*

VISADO
23/03350 - T002
22 NOVIEMBRE 2024
COAC 0133/0426
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

$E_{d,stb}$ *el valor de cálculo del efecto de las acciones estabilizadoras*

Y para el estado límite último de resistencia, en donde:

$E_d \leq R_d$ *siendo:* E_d *el valor de cálculo de efecto de las acciones*

R_d *el valor de cálculo de la resistencia correspondiente*

Al evaluar E_d y R_d, se ha tenido en cuenta los efectos de segundo orden de acuerdo con los criterios establecidos en el Documento Básico.

Estado límite de servicio

Para los diferentes estados de límite de servicio se ha verificado que:

$E_{ser} \leq C_{lim}$ *siendo:* E_{ser} el efecto de las accione de cálculo

C_{lim} Valor límite para el mismo efecto.

Geometría

En la dimensión de la geometría de los elementos estructurales se ha utilizado como valor de cálculo el valor nominal de proyecto.

3.1.5.2 Durabilidad

Se han considera las estipulaciones del apartado *"3 Durabilidad"* del *"Documento Básico SE-A. Seguridad estructural. Estructuras de acero"*, y que se recogen en el presente proyecto en el apartado de *"Pliego de Condiciones Técnicas"*

3.1.5.3 Materiales

El tipo de acero utilizado en chapas y perfiles es:

Designación	Espesor nominal t (mm)				Temperatura del ensayo Charpy °C
	f_y (N/mm²)			f_u (N/mm²)	
	$t \leq 16$	$16 < t \leq 40$	$40 < t \leq 63$	$3 \leq t \leq 100$	
S235JR	235	225	215	360	20
S235J0					0
S235J2					-20
S275JR	275	265	255	410	2
S275J0					0
S275J2					-20
S355JR	355	345	335	470	20
S355J0					0
S355J2					-20
S355K2					-20[1]
S450J0	450	430	410	550	0

[1] Se le exige una energía mínima de 40J.

f_y tensión de límite elástico del material

f_u tensión de rotura

PAG 0134/0426
23/003520 - T002 VISADO 22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

3.1.5.4. Análisis estructural.

La comprobación ante cada estado límite se realiza en dos fases: determinación de los efectos de las acciones (esfuerzos y desplazamientos de la estructura) y comparación con la correspondiente limitación (resistencias y flechas y vibraciones admisibles respectivamente). En el contexto del *"Documento Básico SE-A. Seguridad Estructural. Estructuras de Acero"* a la primera fase se la denomina de *análisis* y a la segunda de *dimensionado.*

3.1.5.5. Estados límites últimos.

La comprobación frente a los estados límites últimos supone la comprobación ordenada frente a la resistencia de las acciones, de las barras y las uniones.

El valor de límite elástico utilizado será el correspondiente al material base según se indica en el apartado 3 del *"Documento Básico SE-A. Seguridad Estructural. Estructuras de Acero.".* No se considera el efecto de endurecimiento derivado del conformado en frío o de cualquier otra operación.

Se han seguido los criterios indicados en el apartado *"Documento Básico SE-A. Seguridad Estructural. Estructuras de Acero"* para realizar la comprobación de la estructura, en base a los siguientes criterios de análisis:

a) Descomposición de la barra en secciones y cálculo en cada uno de ellas de los valores de resistencia:

- resistencia de las secciones a tracción
- resistencia de las secciones a corte
- resistencia de las secciones a compresión
- resistencia de las secciones a flexión
- interacción de esfuerzos:
    - flexión compuesta sin cortantes
    - flexión y cortante
    - flexión, áxil y cortante

b) Comprobación de las barras de forma individual según esté sometida a:

- tracción
- compresión
- flexión
- interacción de esfuerzos:
    - elementos flectados y traccionados
    - elementos comprimidos y flectados

PAG 0135/0426
23/003520 - T002 VISADO 22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

3.1.5.6. Estados límites de servicio.

Para las diferentes situaciones de dimensionado se ha comprobado que el comportamiento de la estructura en cuanto a deformaciones, vibraciones y otros estados límite, está dentro de los límites establecidos en el apartado "*7.1.3. Valores límites"* del "*Documento Básico SE-A. Seguridad Estructural. Estructuras de Acero".*

3.2. DB-SI Seguridad en caso de Incendio.

El ámbito de aplicación de este DB es el que se establece con carácter general para el conjunto del CTE en su artículo 2 (Parte I) excluyendo los edificios, establecimientos y zonas de uso industrial a los que les sea de aplicación el "Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales". (1) El contenido de este DB se refiere únicamente a las exigencias básicas relacionadas con el requisito básico "Seguridad en caso de incendio". También deben cumplirse las exigencias básicas de los demás requisitos básicos, lo que se posibilita mediante la aplicación del DB correspondiente a cada uno de ellos.

El Artículo 2 del CTE dice que el CTE se aplicará a las obras de edificación de nueva construcción, excepto a aquellas construcciones de sencillez técnica y de escasa entidad constructiva, que no tengan carácter residencial o público, ya sea de forma eventual o permanente, que se desarrollen en una sola planta y no afecten a la seguridad de las personas.

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Nos basamos por tanto en el Reglamento de Seguridad contra Incendios en los Establecimientos Industriales (Real Decreto 2.267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad contra Incendios en los Establecimientos Industriales (BOE de 17 de diciembre de 2004))

El reglamento se aplica, con carácter complementario, a las medidas de protección contra 20- incendios establecidas en las disposiciones vigentes que regulan actividades industriales sectoriales o específicas, en los aspectos no contemplados en ellas, las cuales serán de completa aplicación en su campo.

El ámbito de aplicación son los establecimientos industriales, entendiéndose como tales los siguientes:

a) Las industrias, tal como se definen en el artículo 3, punto 1, de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

b) Los almacenamientos industriales.

c) Los talleres de reparación y los estacionamientos de vehículos destinados al servicio de transporte de personas y transporte de mercancías.

d) Los servicios auxiliares o complementarios de las actividades comprendidas en los párrafos anteriores.

Se aplica, además, a todos los almacenamientos de cualquier tipo de establecimiento cuando su carga de fuego total, ponderada y corregida, sea igual o superior a tres millones de Megajulios (MJ).

Asimismo, se aplica a las industrias existentes antes de la entrada en vigor de este reglamento cuando su nivel de riesgo intrínseco, su situación o sus características impliquen un riesgo grave para las personas, los bienes o el entorno, y así se determine por la Administración autonómica competente.

Quedan excluidas del ámbito de aplicación de este reglamento las actividades en establecimientos o instalaciones nucleares, radiactivas, las de extracción de minerales, las actividades

PAG 0136/0426
22/00352 - T022
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

agropecuarias y las instalaciones para usos militares.

Igualmente, quedan excluidas de la aplicación de este reglamento las actividades industriales y talleres artesanales y similares cuya densidad de carga de fuego, no supere 10 Mcal/m^2 (42 MJ/m^2), siempre que su superficie útil sea inferior o igual a 60 m^2, excepto en lo recogido en los apartados 8 y 16 del anexo III.

A continuación se pasa a describir detalladamente el cumplimiento del Reglamento de Seguridad contra incendios en los Establecimientos Industriales en todos los puntos que afectan al presente Proyecto.

Caracterización:

Las condiciones y requisitos que deben satisfacer los establecimientos industriales en relación con su seguridad contra incendios se determinará tal como establece el Apéndice nº 1 del Reglamento de Seguridad contra incendios en los establecimientos industriales, y vendrán determinados por:

a. Su configuración y ubicación con relación a su entorno.

b. Su nivel de riesgo intrínseco.

Configuración y ubicación con relación a su entorno:

Las muy diversas configuraciones y ubicaciones que pueden tener los establecimientos industriales se consideran reducidas a:

* Establecimientos industriales ubicados en un edificio:

TIPO A: el establecimiento industrial ocupa parcialmente un edificio que tiene, además, otros establecimientos, ya sean estos de uso industrial ya de otros usos.

TIPO B: el establecimiento industrial ocupa totalmente un edificio que está adosado a otro u otros edificios, o a una distancia igual o inferior a tres metros de otro u otros edificios, de otro establecimiento, ya sean estos de uso industrial o bien de otros usos.

Para establecimientos industriales que ocupen una nave adosada con estructura compartida con las contiguas, que en todo caso deberán tener cubierta independiente, se admitirá el cumplimiento de las exigencias correspondientes al tipo B, siempre que se justifique técnicamente que el posible colapso de la estructura no afecte a las naves colindantes.

TIPO C: el establecimiento industrial ocupa totalmente un edificio, o varios, en su caso, que está a una distancia mayor de tres metros del edificio más próximo de otros establecimientos. Dicha distancia deberá estar libre de mercancías combustibles o elementos intermedios susceptibles de propagar el incendio.

* Establecimientos industriales que desarrollan su actividad en espacios abiertos que no constituyen un edificio:

TIPO D: el establecimiento industrial ocupa un espacio abierto, que puede estar totalmente cubierto, alguna de cuyas fachadas carece totalmente de cerramiento lateral.

TIPO E: el establecimiento industrial ocupa un espacio abierto que puede estar parcialmente cubierto, (hasta un 50 por ciento de su superficie), alguna de cuyas fachadas en la parte cubierta carece totalmente de cerramiento lateral.

La configuración y ubicación de las edificaciones, con relación a su entorno, se considera del **TIPO "B"**.

PAG 0137/0426
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
24/003520 - T002
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

Caracterización de los establecimientos industriales por su nivel de riesgo intrínseco:

Los establecimientos industriales, en general, estarán constituidos por una o varias configuraciones de los tipos A, B, C, D y E. Cada una de estas configuraciones constituirá una o varias zonas (sectores o áreas de incendio) del establecimiento industrial.

Para los tipos A, B y C se considera "sector de incendio" el espacio del edificio cerrado por elementos resistentes al fuego durante el tiempo que se establezca en cada caso.

Para los tipos D y E se considera que la superficie que ocupan constituye un "área de incendio" abierta, definida solamente por su perímetro.

El nivel de riesgo intrínseco de cada sector o área de incendio se evaluará:

Calculando la siguiente expresión, que determina la densidad de carga de fuego, ponderada y corregida, de dicho sector o área de incendio:

$$Q_s = \frac{\sum_i G_i q_i C_i}{A} R_a \ (\text{MJ/m}^2) \text{ o } (\text{Mcal/m}^2)$$

Donde:

Q_s = Densidad de carga de fuego, ponderada y corregida, del sector o área de incendio, en MJ/m^2 o $Mcal/m^2$.

G_i = Masa, en Kg, de cada uno de los combustibles (i) que existen en el sector de incendio (incluidos los materiales constructivos combustibles).

q_i = Poder calorífico, en MJ/kg o Mcal/kg, de cada uno de los combustibles (i) que existen en el sector de incendio.

C_i = Coeficiente adimensional que pondera el grado de peligrosidad (por la combustibilidad) de cada uno de los combustibles (i) que existen en el sector de incendio.

R_a = Coeficiente adimensional que corrige el grado de peligrosidad (por la activación) inherente a la actividad industrial que se desarrolla en el sector de incendio, producción, montaje, transformación, reparación, almacenamiento, etc.

Cuando existen varias actividades en el mismo sector, se tomará como factor de riesgo de activación el inherente a la actividad de mayor riesgo de activación, siempre que dicha actividad ocupe al menos el 10 por 100 de la superficie del sector o área de incendio.

A = superficie construida del sector de incendio o superficie ocupada del área de incendio, en m^2.

Los valores del coeficiente de peligrosidad por combustibilidad, C_i, de cada combustible pueden deducirse de la tabla 1.1, del Catálogo CEA de productos y mercancías, o de tablas similares de reconocido prestigio cuyo uso debe justificarse.

PAG 0138/0426
22/003520 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

Los valores del coeficiente de peligrosidad por activación, Ra, pueden deducirse de la tabla 1.2.
Los valores del poder calorífico q_i, de cada combustible, pueden deducirse de la tabla 1.4.

TABLA 1.1

Grado de peligrosidad de los combustibles

Valores del coeficiente de peligrosidad por combustibilidad C_i		
Alta	**Media**	**Baja**
Líquidos clasificados como clase A en la ITC MIE-	Líquidos clasificados como subclase B_2, en la ITC MIE-	Líquidos clasificados como clase D, en la ITC MIE-
Líquidos clasificados como subclase B_1, en la ITC MIE-	Líquidos clasificados como clase C, en la ITC MIE-APQ1	
Sólidos capaces de iniciar su combustión a temperatura inferior a 100 C	Sólidos que comienzan su ignición a temperatura comprendida entre 100 ºC y 200	Sólidos que comienzan su ignición a una temperatura superior a 200 ºC
Productos que pueden formar mezclas explosivas con el	Sólidos que emiten gases inflamables	
Productos que pueden iniciar combustión espontánea en el		
C_i= 1,60	C_i= 1,30	**C_i= 1,00**

NOTA: ITC MIE-APQ1 del Reglamento de almacenamiento de productos químicos, aprobado por el Real Decreto 379/2001, de 6 de abril.

Los valores del coeficiente de peligrosidad por activación RA, pueden deducirse de la tabla 1.2, que proporciona el Reglamento, teniendo posteriormente la siguiente valoración:

ALTO	MEDIO	BAJO
RA = 3,0	RA = 1,5	RA = 1,0

Tabla 1.2. Coeficientes de peligrosidad por Activación RA.
Los valores del poder calorífico “q” se pueden deducir de la tabla 1.4, proporcionada por el Reglamento.

Como alternativa a la fórmula anterior se puede evaluar la densidad de carga de fuego, ponderada y corregida, Qs, del sector de incendio aplicando las siguientes expresiones.

a. Para actividades de producción, transformación, reparación o cualquier otra distinta al almacenamiento: en los que se incluyen los acopios de materiales y productos

PAG 0139/0426
23/00320 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

cuyo consumo o producción es diario:

$$Q_s = \frac{\sum_{1}^{i} q_{si} S_i C_i}{A} R_a \text{ (MJ/m}^2\text{) o (Mcal/m}^2\text{)}$$

Q_S, C_i , R_a y A tienen la misma significación que en el apartado anterior. qsi = densidad de carga de fuego de cada zona con proceso diferente según los distintos procesos que se realizan en el sector de incendio (i), en MJ/m^2 o Mcal/m^2.

Si = superficie de cada zona con proceso diferente y densidad de carga de fuego, qsi diferente, en m^2.

C_A = Coeficiente adimensional que pondera el grado el grado de peligrosidad (por la combustibilidad) de cada uno de los combustibles (i) que existen en el sector de incendio.

R_a = Coeficiente adimensional que corrige el grado de peligrosidad (por la activación) inherente a la actividad industrial que se desarrolla en el sector de incendio, producción, montaje, transformación, reparación, almacenamiento, etc. Cuando existen varias actividades en el mismo sector, se toma como factor de riesgo de activación el inherente a la activación de mayor riesgo de activación, siempre que dicha actividad ocupe al menos, el 10 % de la superficie del sector.

A = Superficie construida del sector de incendio, en m^2.

Los valores de la densidad de carga de fuego media, qsi, pueden obtenerse de la tabla 1.2 que proporciona el Reglamento de Seguridad contra incendios en los Establecimientos Industriales.

NOTA: a los efectos del cálculo, no se contabilizan los acopios o depósitos de materiales o productos reunidos para la manutención de los procesos productivos de montaje, transformación o reparación, o resultantes de estos, cuyo consumo o producción es diario y constituyen el llamado "almacén de día".

Estos materiales o productos se considerarán incorporados al proceso productivo de montaje, transformación, reparación, etc., al que deban ser aplicados o del que procedan.

b. Para actividades de almacenamiento:

$$Q_s = \frac{\sum_{1}^{i} q_{vi} C_i h_i s_i}{A} R_a \text{ (MJ/m}^2\text{) o (Mcal/m}^2\text{)}$$

donde:

Q_S, C_i, R_a y A tienen la misma significación que en el apartado anterior.

q_{vi} = carga de fuego, aportada por cada m^3 de cada zona con diferente tipo de almacenamiento

PAG 0140/0426
23/003520 - T002 VISADO 22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

(i) existente en el sector de incendio, en MJ/m^3 o $Mcal/m^3$.

h_i = altura del almacenamiento de cada uno de los combustibles, (i), en m.

s_i = superficie ocupada en planta por cada zona con diferente tipo de almacenamiento (i) existente en el sector de incendio en m^2.

Los valores de la carga de fuego, por metro cúbico q_{vi}, aportada por cada uno de los combustibles, pueden obtenerse de la tabla 1.2 que proporciona el Reglamento de Seguridad contra incendio en los Establecimientos industriales.

El nivel de riesgo intrínseco de un edificio o un conjunto de sectores y/o áreas de incendio de un establecimiento industrial, a los efectos de la aplicación de este reglamento, se evaluará calculando la siguiente expresión, que determina la densidad de carga de fuego, ponderada y corregida, Q_e, de dicho edificio industrial.

$$Q_e = \frac{\sum_1^i Q_{si} A_i}{\sum_1^i A} \text{ (MJ/m}^2\text{) o (Mcal/m}^2\text{)}$$

donde:

Q_e = densidad de carga de fuego, ponderada y corregida, del edificio industrial, en MJ/m^2 o $Mcal/m^2$.

Q_{si} = densidad de carga de fuego, ponderada y corregida, de cada uno de los sectores o áreas de incendio, (i), que componen el edificio industrial, en MJ/m^2 o $Mcal/m^2$.

A_i = superficie construida de cada uno de los sectores o áreas de incendio, (i), que componen el edificio industrial, en m^2.

Si el establecimiento industrial desarrolla su actividad en más de un edificio, ubicados en un mismo recinto, se determina el nivel de riesgo intrínseco mediante la evaluación de la carga de fuego, ponderada y corregida, QE, de dicho establecimiento industrial:

$$Q_E = \frac{\sum_1^i Q_{ei} A_{ei}}{\sum_1^i A_{ei}} \text{ (MJ/m}^2\text{) o (Mcal/m}^2\text{)}$$

donde:

PAG 0141/0426
23/003520 - T002 VISADO 22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

Q_E = densidad de carga de fuego, ponderada y corregida, del establecimiento industrial, en MJ/m^2 o $Mcal/m^2$.

Q_{ei} = densidad de carga de fuego, ponderada y corregida, de cada uno de los edificios industriales, (i), que componen el establecimiento industrial en MJ/m^2 o $Mcal/m^2$.

A_{ei} = superficie construida de cada uno de los edificios industriales, (i), que componen el establecimiento industrial, en m^2.

Una vez conocido el procedimiento a seguir se determina el nivel de riesgo intrínseco mediante la evaluación de la carga de fuego, ponderada y corregida del edificio industrial.

En este caso se trata de unas edificaciones con configuración tipo B, en la cual se desarrolla, contiguo al edificio social existente, un nuevo edificio social con oficinas, lavandería y almacenes varios en planta baja y vestuarios y aseos de personal en planta alta. La edificación que nos ocupa se trata de un edificio social de dos plantas de 475,89 m^2 en planta baja y 465 m² en planta alta y pasillo en planta alta de 53,70 m² formando en su conjunto dos sectores de incendios.

<u>Edificio Social.</u>

Se determina la carga de fuego, ponderada y corregida del edificio social en su conjunto, ya que todo él constituye un único sector de incendio. Aplicando la fórmula:

$$Q_s = \frac{\sum_i q_{vi} C_i h_i s_i}{A} R_a \text{ (MJ/m}^2\text{) o (Mcal/m}^2\text{)}$$

La densidad de carga de fuego medida, q_s y riesgo de activación asociado, Ra, se obtiene de la tabla 1.2:

a) Textiles, prendas de vestir: q_v = 400 MJ/m^2 ; Ra = 2,0

b) Oficinas técnicas: q_s = 600 MJ/m^2 ; Ra = 1

a)

$$Q_s = \frac{400 \times 1 \times 2 \times 295{,}91}{940{,}89} \times 2{,}0 = 503{,}20 \text{ MJ/m}^2$$

NIVEL DE RIESGO INTRÍNSECO **BAJO 2**

b)

$$Q_s = \frac{600 \times 1 \times 1 \times 154{,}94}{} \times 1{,}0 = 98{,}80 \text{ MJ/m}^2$$

PAG 0142/0426
23/003520 - T002 VISADO 22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

940,89

NIVEL DE RIESGO INTRÍNSECO **BAJO 1**

Consideramos por tanto el momento más desfavorable, que es en las dependencias de almacenes varios de la planta baja con un NIVEL DE RIESGO INTRÍNSECO **BAJO 2**.

TABLA 1.3

Nivel de riesgo intrínseco		Densidad de carga de fuego ponderada y corregida	
		Mcal/m^2	MJ/m^2
Bajo	1	$Q_s \leq 100$	**$Q_s \leq 425$**
	2	$100 < Q_s \leq 200$	**$425 < Q_s \leq 850$**
Medio	3	$200 < Q_s \leq 300$	$850 < Q_s \leq 1.275$
	4	$300 < Q_s \leq 400$	$1.275 < Q_s \leq 1.700$
	5	$400 < Q_s \leq 800$	$1.700 < Q_s \leq 3.400$
Alto	6	$800 < Q_s \leq 1.600$	$3.400 < Q_s \leq 6.800$
	7	$1.600 < Q_s \leq 3.200$	$6.800 < Q_s \leq 13.600$
	8	$3.200 < Q_s$	$13.600 < Q_s$

PAG 0143/0426
23/003520 - T002 VISADO 22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

CONDICIONES DE LA CONSTRUCCIÓN.

Las condiciones y requisitos constructivos y edificatorios que deben cumplir los establecimientos industriales, en relación con su seguridad en caso de incendios, son los establecidos a continuación:

Ubicaciones no permitidas de sectores de incendio con actividad industrial.

No se permite la ubicación de sectores de incendio con actividad industrial:

a) De riesgo intrínseco alto, en configuraciones de tipo A.
b) De riesgo intrínseco medio, en planta bajo rasante, en configuraciones tipo A.
c) De cualquier riesgo, en configuraciones tipo A, cuando el perímetro accesible del edificio sea inferior al 25 % del perímetro del mismo.
d) De riesgo intrínseco medio o bajo en planta sobre rasante cuya altura de evacuación sea superior a 15 m, en configuraciones de tipo A.
e) De riesgo intrínseco alto, cuando la altura de evacuación del edificio en sentido descendente sea superior a 15 m, en configuración tipo B.
f) De riesgo intrínseco alto o medio en configuración tipo B, cuando el perímetro accesible del edificio sea inferior al 25 % del perímetro del mismo.
g) De cualquier riesgo, en segunda planta bajo rasante o cuando la altura de evacuación de la planta en sentido ascendente sea superior a 4 m, en configuraciones tipo A y B.
h) De riesgo intrínseco alto A-8, en configuraciones tipo B.

Sectorización de los establecimientos industriales.

Todo establecimiento industrial constituirá al menos un sector de incendio cuando adopte las configuraciones tipo A, tipo B o tipo C, o constituirá un área de incendio cuando adopte las configuraciones tipo D o tipo E.

La máxima superficie construida admisible para un sector de incendio tipo B es:

El edificio social tiene un nivel de riesgo intrínseco bajo 1, por lo que la máxima superficie construida permitida es de 6.000 m² (2) (3) (5), siendo la superficie construida del edificio social de 940,89 m², por lo tanto cumple.

Notas:

(1): Si el sector de incendio está situado en primer nivel bajo rasante de calle, la máxima superficie construida admisible es de 400 m², que puede incrementarse por aplicación de las notas (2) y (3).

(2): Si el perímetro accesible del edificio es superior al 50 por 100 del perímetro del mismo, las máximas superficies construidas admisibles, indicadas en la tabla 2.1, pueden multiplicarse por 1,25.

(3): Cuando se instalen sistemas de rociadores automáticos de agua que no sean exigidos preceptivamente por el Reglamento, las máximas superficies construidas admisibles, pueden multiplicarse por 2.

(4): En configuraciones tipo C y para actividades de riesgo bajo o medio, el sector de incendios puede tener cualquier superficie si así lo requieren las cadenas de fabricación, siempre que cuenten con una instalación fija de extinción y la distancia a edificios de otros establecimientos industriales sea superior a 10 m.

(5): Para establecimientos industriales de tipo B, de riesgo intrínseco BAJO 1, cuya única actividad sea el almacenamiento de materiales de clase A y en el que los materiales de construcción empleados, incluidos los revestimientos, sean de clase A en su totalidad, se podrá aumentar la superficie máxima

PAG 0144/0426
25/00350 - T002 VISADO 22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

permitida del sector de incendio hasta 10.000 m².

Materiales.

Las exigencias de comportamiento al fuego de los productos de construcción ante el fuego se definen fijando la clase que deben de alcanzar conforme a la norma UNE 23727. Dicha norma establece cinco clase de comportamiento al fuego (M0, M1, M2, M3, M4), el número de la denominación de cada clase indica la magnitud relativa con la que los materiales correspondientes pueden favorecer el desarrollo de un incendio. Los materiales de construcción en general tendrán la clase de comportamiento al fuego que se definen a continuación:

- M0: indica que es un material no combustible ante la acción térmica normalizada del ensayo correspondiente.
- M1: indica que es un material combustible, pero no inflamable, lo que implica que su combustión no se mantiene cuando cesa la aportación del calor desde un foco exterior.
- M2: indica que es un material combustible, con un grado moderado de inflamabilidad.
- M3: indica que es un material combustible, con un grado mediano de inflamabilidad.
- M4: indica que es un material combustible, con un grado alto de inflamabilidad.

En el Reglamento de Seguridad contra incendios en los establecimientos industriales se indica expresamente que: *"los productos de construcción pétreos, cerámicos y metálicos, así como los vidrios, morteros, hormigones o yesos se considerarán de clase M0".*

Los revestimientos utilizados deberán ser:

En suelos: Se emplearán productos de revestimiento: Clase C FL-S1 (M2), o más favorable.... (El solado del edificio social se ejecutará con hormigón fratasado por medios mecánicos y acabado superficial mediante cuarzo de color amarillo o solería de gres siendo éstos materiales clase M0).

En paredes y techos: Clase M2, o más favorable...., estarán formados por cerramientos de ladrillo con revestimiento de enfoscado de mortero de cemento por lo que se trata de productos clasificados como clase M0).

Cuando un producto que constituya una capa contenida en el suelo, pared o techo sea de una clase más desfavorable que la exigida al revestimiento correspondiente, según apartado 3.1, la capa y su revestimiento, en su conjunto, serán como mínimo, EI 30 (RF-30). Este requisito no es exigible cuando se trate de productos utilizados en establecimientos industriales clasificados según el apéndice 1 como de Riesgo Intrínseco Bajo, ubicados en edificios tipo B o tipo C para los que será suficiente la clasificación M2 o más favorable, para los elementos constitutivos de los productos utilizado para cerramientos.

Otros productos: los materiales situados en el interior de falsos techos o suelos elevados, los utilizados para aislamiento térmico y para acondicionamiento acústico, los que constituyan o revistan conductos de aire acondicionado o de ventilación, los cables eléctricos, etc deben ser clase M1, o más favorable. Los cables deberán ser no propagadores de incendio y con emisión de humo y opacidad reducida.

La justificación de que un producto alcanza la clase de reacción al fuego exigida se acreditará mediante ensayo de tipo o certificado de conformidad a normas UNE, emitidos por un organismo de control que cumpla los requisitos establecidos en el RD 2200/1995, de 28 de diciembre, tal y como establece el Reglamento de Seguridad contra incendios en los Establecimientos Industriales.

RAC 014F/0426
23/00352/0 T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

Conforme los distintos productos deban contener con carácter obligatorio el marcado “CE”, los métodos de ensayo aplicables en cada caso serán los definidos en las normas UNE-EN y UNE-EN ISO. La clasificación será conforme con la norma UNE-EN 13501-1.

La resistencia al fuego en paredes y techos en locales de pública concurrencia será mayor o igual a RF-90, y en él se podrán utilizar materiales de grado de combustibilidad M1 para paredes y techos y M3 para suelos.

Los materiales proyectados están clasificados por su reacción al fuego como M0, (elementos separadores verticales de fábrica de ladrillo enfoscados con cemento y/o revestidos con azulejos; solería de terrazo o gres, falsos techos de placas de escayola y guarnecidos de yeso).

Los muros medianeros, los vestíbulos previos y las paredes que delimitan pasillos y escaleras tendrán como mínimo una resistencia al fuego de al menos RF-120.

Los forjados de piso, junto con las vigas, los soportes y los tramos de escaleras, tendrán como mínimo el grado de estabilidad al fuego que se indica en la tabla 1 del Art. 14; siendo como mínimo de EF-90.

Elementos constructivos portantes. Estabilidad al fuego.

Las exigencias de comportamiento ante el fuego de un elemento constructivo portante se definen por el tiempo en minutos, durante el que dicho elemento debe mantener la estabilidad mecánica (o capacidad portante) en el ensayo normalizado conforme a la norma correspondiente de las incluidas en la Decisión 2000/367/CE de la Comisión, de 3 de mayo de 2000, modificada por la Decisión 2003/629/CE de la Comisión (UNE 23093).

La estabilidad ante al fuego, exigible a los elementos constructivos portantes en los sectores de incendio de un establecimiento industrial, puede determinarse mediante la adopción de los valores que se establecen en el anexo II, apartado 4.1 del Reglamento, o más favorable, o por procedimientos de cálculo, analítico o numérico, de reconocida solvencia o justificada validez.

Para el Edificio Social según el tipo de establecimiento Tipo B y el nivel de riesgo intrínseco Bajo la estabilidad al fuego de los elementos estructurales con función portante, no tendrá un valor inferior al indicado en la tabla 2.2. Siguiente: TABLA 2.2

Estabilidad al fuego de elementos estructurales portantes

Nivel de riesgo intrínseco	Tipo A		Tipo B		Tipo C	
	Planta sótano	Planta sobre	Planta sótano	Planta sobre	Planta sótano	Planta sobre
Bajo	R 120 (EF-120)	R 90 (EF-90)	R 90 (EF-90)	**R 60 (EF-60)**	**R 60 (EF-60)**	**R 30 (EF-30)**
Medio	No admitido	R 120 (EF-120)	R 120 (EF-120)	**R 90 (EF-90)**	R90 (EF-90)	R 60 (EF-60)
Alto	No admitido	No admitido	R 180 (EF-180)	R 120 (EF-120)	R 120 (EF-120)	R 90 (EF-90)

PAG 0146/0426
VISADO 22 NOVIEMBRE 2024
2700350 T00
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

Para la estructura principal de cubiertas ligeras (cubiertas cuya carga permanente no exceda 100 kg/m^2) y sus soportes en plantas sobre rasante, no previstas para ser utilizadas en la evacuación de los ocupantes, siempre que se justifique que su fallo no pueda ocasionar daños graves a los edificios o establecimientos próximos, ni comprometan la estabilidad de otras plantas inferiores o la sectorización de incendios implantada y, si su riesgo intrínseco es medio o alto, disponga de un sistema de extracción de humos, se podrán adoptar los valores siguientes:

TABLA 2.3

Nivel de riesgo intrínseco	Tipo B	Tipo C
	Sobre rasante	Sobre rasante
Riesgo bajo	**R 15 (EF-15)**	**No se exige**
Riesgo medio	**R 30 (EF-30)**	R 15 (EF-15)
Riesgo alto	R 60 (EF-60)	R 30 (EF-30)

Resistencia al fuego de los elementos constructivo de cerramiento.

Las exigencias de comportamiento ante el fuego de un elemento constructivo de cerramiento (o delimitador) se definen por los tiempos durante los que dicho elemento debe mantener las siguientes condiciones, durante el ensayo normalizado conforme a la norma UNE 23093.

a) Estabilidad mecánica (o capacidad portante).

b) Estanqueidad al paso de llamas o gases calientes.

c) No emisión de gases inflamables en la cara no expuesta al fuego.

d) Aislamiento térmico suficiente para impedir que la cara no expuesta al fuego supere las temperaturas que establece la norma correspondiente.

Es aplicable la condición a) cuando se exija estabilidad (EF), las condiciones a), b) y c) cuando se exija parallamas (PF), y todas cuando se exija resistencia al fuego (RF). En general se establece sus exigencias conforme a la escala de tiempos de 15, 30, 60, 90, 120, 180 y 240.

La resistencia al fuego (RF) de los elementos constructivos delimitadores de un sector de incendio respecto de otros no será inferior a la estabilidad al fuego (EF) exigida para los elementos constructivos con función portante en dicho sector de incendio.

Evacuación de los establecimientos industriales.

Se define espacio exterior seguro, como el espacio al aire libre que permita que los ocupantes del local o edificio puedan llegar, a través de él, a una vía pública o posibilitar el acceso al edificio a los medios de ayuda exterior.

Para la aplicación de las exigencias relativas a la evacuación de los establecimientos industriales, se determinará su ocupación, P, deducida de las siguientes expresiones:

PAG 0147/0426
23/03350 - T002 VISADO 22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

P = 1,10 p, cuando p < 100.

P = 110 + 1,05 (p - 100), cuando 100 < p < 200.

P = 215 + 1,03 (p - 200), cuando 200 < p < 500.

P = 524 + 1,01 (p - 500), cuando 500 < p.

Donde p representa el número de personas que ocupa el sector de incendio, de acuerdo con la documentación laboral que legalice el funcionamiento de la actividad.

Los valores obtenidos para P, según las anteriores expresiones, se redondearán al entero inmediatamente superior.

Por tanto, en proyecto:

El número de personas que ocupan el sector son: p = 95

P = 1,10 * 95 = 104,5; es decir P = 105

La evacuación de los establecimientos industriales que estén ubicados en edificios tipo B (según apéndice 1) debe satisfacer las condiciones expuestas a continuación. La referencia en su caso a los artículos de la "Norma Básica de la Edificación: Condiciones de Protección Contra Incendios", que se citan, se entenderá a efectos de definiciones, características generales, cálculo, etc., cuando no se concreten valores o condiciones específicas.

1. Elementos de la evacuación: origen de evacuación, recorridos de evacuación, altura de evacuación, rampas, ascensores, escaleras mecánicas, rampas y pasillos móviles y salidas, se definen de acuerdo con el artículo 7 de la NBE-CPI, apartado 7.1, subapartados: 7.1.1, 7.1.2, 7.1.3, 7.1.4, 7.1.5 y 7.1.6, respectivamente.
2. Número y disposición de las salidas: además de tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la NBE-CPI, apartado 7.2, números 1, 2, 3 y 4, se ampliará lo siguiente:
    - Los establecimientos industriales clasificados de acuerdo con el apéndice 1 de este Reglamento, como de Riesgo Intrínseco Alto, deberán disponer de dos salidas independientes.
    - Los de Riesgo Intrínseco Medio deberán disponer de dos salidas cuando su número de empleados sea superior a 50 personas.
    - Las distancias máximas de los recorridos de evacuación de los sectores de incendio de los establecimientos industriales no superarán los siguientes valores:
        - Riesgo alto: 25 metros.
        - Riesgo medio: 35 metros.
        - Riesgo bajo: 50 metros.
    - La pendiente de las rampas que se utilicen como recorrido de evacuación no será mayor que el 15 por 100.
3. Disposición de escaleras y aparatos elevadores: de acuerdo con el artículo 7 de la NBE-CPI, apartado 7.3, subapartados 7.3.1, letras a) y c), 7.3.2, y 7.3.3. Las escaleras que se prevean para evacuación descendente serán protegidas, conforme al apartado 10.1 de la NBE/CPI, cuando se utilicen para la evacuación de establecimientos industriales que, en función de su nivel de riesgo intrínseco, superen la altura de evacuación

PAG 0148/0426
VISADO
03/003320 - T002
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

siguiente:

- Riesgo alto: 10 metros.
- Riesgo medio: 15 metros.
- Riesgo bajo: 20 metros.

4. Dimensionamiento de salidas, pasillos y escaleras: de acuerdo con el artículo 7 de la NBE-CPI, apartado 7.4, subapartados 7.4.1, 7.4.2 y 7.4.3.
5. Características de las puertas: de acuerdo con el artículo 8 de la NBE-CPI, apartado 8.1.
6. Características de los pasillos: de acuerdo con el artículo 8 de la NBE-CPI, apartado 8.2, letra b)
7. Características de las escaleras: de acuerdo con el artículo 9 de la NBE-CPI, letras a), b), c), d) y e)
8. Características de los pasillos y de las escaleras protegidos y de los vestíbulos previos: de acuerdo con el artículo 10 de la NBE-CPI, apartados 10.1, 10.2 y 10.3.
9. Señalización e iluminación: de acuerdo con el artículo 12 de la NBE-CPI, apartados 12.1, 12.2 y 12.3, debiendo además cumplir lo dispuesto en el Real Decreto 485/1997, de 14 de abril.

Cálculo de salidas, pasillos y escaleras.

La anchura A, en m, de las puertas, pasos y pasillos será al menos igual a P/200, siendo P el número de personas asignadas a dicho elemento de evacuación. Por tanto,

Sector Edificio Social: A = 105/200 = 0,525 m

La anchura libre en puertas, pasos y huecos previstos como salida de evacuación será igual o mayor que 0,80 m. La anchura de la hoja será igual o menor y en puertas de dos hojas, igual o mayor que 0,60 m. Tanto en puertas correderas, batientes o de apertura a 90º a instalar en este proyecto se da correcto funcionamiento.

La anchura libre de los pasillos previstos como recorridos de evacuación será igual o mayor que 1,00 m. Los pasillos que sean recorridos de evacuación carecerán de obstáculos, aunque en ellos podrán existir elementos salientes localizados en las paredes, tales como soportes, cercos, bajantes o elementos fijos de equipamiento, siempre que, salvo en el caso de extintores, se respete la anchura libre mínima establecida en esta norma básica y que no se reduzca más de 10 cm la anchura calculada.

Señalización e Iluminación.

Las señales de evacuación deben colocarse en las salidas del recinto, visibles desde todo punto y los ocupantes deben estar familiarizados. Deben instalarse señales indicativas de dirección de recorridos.

En los recorridos de evacuación las puertas que no sean salida, que puedan inducir a error en la evacuación, deberán señalizarse con la señal correspondiente definida en la norma UNE 23 033 dispuesta en lugar fácilmente visible y próximo a la puerta.

Para indicar las salidas, de uso habitual o de emergencia, se utilizarán las señales definidas en la norma UNE 23 034.

Deben señalizarse los medios de protección contra incendios de utilización manual, que no sean fácilmente localizables desde algún punto de la zona protegida por dicho medio.

Los recorridos de evacuación, en los sectores deben iluminarse con lámparas de emergencia en caso de fallo de suministro eléctrico (entrarán en funcionamiento de forma automática al producirse un

PAG 0149/0426
23/03520 T002 VISADO 22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

fallo del 70 % de su tensión nominal de servicio.

Mantendrá las condiciones de servicio durante una hora, como mínimo, desde el momento en que se produzca el fallo. La uniformidad de la iluminación proporcionada en los distintos puntos de cada zona será tal que el cociente entre la iluminancia máxima y mínima sea menor que 40.

Extintores Móviles.

El número y disposición de extintores vendrá dado por la actividad que se va a tratar de oficinas y almacenes varios.

En general se disponen de los siguientes extintores en cada una de las plantas de los edificios:

Para sofocar cualquier conato de incendios existe dos extintores de polvo seco antibrasa ABCE de 6 kg, pudiéndose utilizar para fuegos de materias orgánicas.

Para fuegos con presencia de corriente eléctrica se dispone junto al C.G.D. un extintor de CO_2 de 5 kg.

Los extintores dispondrán de tarjeta de control de mantenimiento actualizada.

Los extintores se colocarán sobre soportes fijos en paramentos verticales, de forma que la parte superior quede como máximo a 1,70 m. sobre el suelo.

Las características y especificaciones de los extintores de incendios se ajustarán al “Reglamento de aparatos a presión” y a su instrucción técnica complementaria MIE-AP5.

El emplazamiento de los extintores permitirá que sea fácilmente visibles y accesibles, estarán situados en los puntos en los que se estime probabilidad de iniciarse el incendio, a ser posible próximos a las salidas de evacuación.

Los recorridos máximos entre extintores serán menores de 15 m. Art. 20.1 NBE-CPI/96.

Se instalará un botiquín de primeros auxilios.

Mantenimiento mínimo de las instalaciones de protección contra incendios.

Existirá un programa de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.

Las operaciones de mantenimiento se realizarán tanto por el personal del titular de la instalación como por el personal especializado del fabricante o instalador del equipo o sistema, según corresponda.

Las operaciones a realizar por el personal del titular de la instalación del equipo o sistema son las siguientes:

- Extintores de incendios.

a) Cada tres meses:

Se comprobarán la accesibilidad, buen estado de conservación, seguros, precintos, inscripciones, mangueras, etc.

Se comprobará el estado de carga, (peso y presión) del extintor y del botellín del gas impulsor si es que existe, es estado de las partes mecánicas, (boquillas, vávulas, mangueras, etc.)

Las operaciones a realizar por el personal especializado del fabricante o instalador del equipo o sistema son las siguientes:

- Extintores de incendios.

a) Cada año:

Se comprobarán el buen estado de conservación, seguros, precintos, inscripciones,

PAG 0150/0426
23/03520 T002 VISADO 22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

mangueras, etc.

Se comprobará el estado de carga, (peso y presión) del extintor y del botellín del gas impulsor si es que existe, es estado de las partes mecánicas, (boquillas, vávulas, mangueras, etc.)

Se comprobará la presión de impulsión del agente extintor.

b) Cada 5 años:

A partir de la fecha de timbrado del extintor, (y por tres veces), se retimbrará el extintor de acuerdo con la ITC-MIE AP 5 del Reglamento de aparatos a presión sobre extintores de incendios.

3.3. DB-SU Seguridad de utilización.

SU 1 Seguridad frente al riesgo de caídas.

- Resbaladicidad del suelo

(Clasificación del suelo en función de su grado de deslizamiento UNE ENV 12633:2003)

- Zonas interiores con pendiente < 6%
  - 1 (Norma) 1 (Proyecto)

- Discontinuidades en el pavimento

- El suelo no presenta imperfecciones o irregularidades que supongan riesgo de caídas como consecuencia de traspiés o de tropiezos
  - Diferencia de nivel < 6 mm. (Norma) 3,00 mm. (Proyecto)

- Desniveles. Se proyectan dos edificaciones con dos plantas.

- Escaleras y rampas. La escalera de acceso a la planta alta cumple con la NBE-CPI 96. En el diseño de la escalera se ha tenido en cuenta también lo establecido por el Anexo I del R.D. 486/1997, disposiciones mínimas de seguridad y salud en los centros de trabajo.

La estructura de la escalera está proyectada con zancas metálicas y huellas de chapa lagrimada antideslizante, resina o gres. Su resistencia permitirá soportar una carga móvil de 500 kg/m^2, y con un coeficiente de seguridad de 4.

La escalera se ha dispuesto en dos tramos ya que la altura a salvar es mayor de 4,00 m.

La escalera tiene una anchura útil mayor de 100 cm. Siempre tiene 3 peldaños como mínimo.

Los escalones tienen más de 28 cm de huella, y la contrahuella tiene una altura entre 13 y 18,5 cm.

En nuestro caso la contrahuella es de 18,2 cm y la huella de 28 cm.

La altura de la barandilla será como mínimo de 90 cm.

- Limpieza de los acristalamientos exteriores.

Se debe garantizar la limpieza del acristalamiento exterior, según las condiciones siguientes:

- Desde el interior:

PAG 0151/0426
23/003520 - T001 VISADO 22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

i. Toda la superficie de acristalamiento se encontrará comprendida entre un radio de 0,85 m. desde algún punto del borde de la zona practicable situada ≤1.300 mm.

ii. Si el acristalamiento es reversible deben estar equipados con dispositivos que los mantengan bloqueados en la posición invertida.

- Desde el exterior, si la superficie acristalada está a más de seis metros de altura:

i. La plataforma de mantenimiento tiene que ser de anchura ≥ 0,40 m

ii. La barrera de protección de h ≥ 1,20 m

iii. Y tiene que tener previsión de instalación de puntos fijos de anclaje en el edificio que garantice la resistencia adecuada.

SU 2 <u>Seguridad frente al riesgo de impacto o de atrapamiento</u>.

Las superficies acristaladas situadas con las áreas con riesgo de impacto cumplen las condiciones siguientes:

- Disponer de barrera de protección, o resistir sin romper un determinado nivel del impacto, en base a la diferencia de cota existente entre ambos lados del acristalamiento;
  - 0,55 < H < 12,00 ---- Impacto nivel 2
  - H > 12,00 m ---- Impacto nivel 1
  - Resto de casos ---- Impacto nivel 3
- En elementos insuficientemente perceptibles, como son las superficies acristaladas, se dispondrá de señalización situada en:
  - Parte inferior: 0,85 y 1,10 m.
  - Parte superior: 1,50 y 1,70 m.
  - O montantes separados por 0,60 m.
  - O travesaños a una altura entre 0,85 - 1,10 m.
  - Si no disponen de elementos que permitan identificarlas SE SEÑALIZARÁN

Con el fin de que los usuarios no sufran atrapamientos se han tenido en cuenta los siguientes parámetros:

- Puertas correderas de accionamiento manual, la distancia al objeto fijo más próximo es de ≥ 0,20 m.
- Si son puertas correderas con apertura automática se dispondrá de dispositivos de protección adecuados.

SU 3 <u>Seguridad frente al riesgo de Aprisionamiento</u>.

- Fuerza de apertura de las puertas de salida es como máximo de 150 N
- Las dimensiones, disposición y espacio garantizan la utilización de los mecanismos de apertura, y el cierre de las puertas.
- La fuerza de apertura será como máximo 25 N.

VISADO
23/003520 - T002
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

Todas aquellas puertas que tengan dispositivo de bloque desde el interior

- Dispondrán de sistema de desbloqueo desde el exterior del recinto.
- Tendrá iluminación controlada desde el interior.

SU 4 Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada.

Se garantizan los siguientes parámetros, medidos a nivel del suelo y con nivel de uniformidad del 40 %.

- Circulación solo personas:
  - Interior: escaleras 75 lux, resto de zonas 50 lux
  - Exterior: escaleras 70 lux, resto de zonas 5 lux
- Circulación solo personas y vehículos:
  - Interior: 50 lux
  - Exterior: 10 lux

SU 5 Seguridad frente al riesgo causado por situaciones de alta ocupación.

No procede

SU 6 Seguridad frente al riesgo de ahogamiento.

Los pozos, depósitos o conducciones abiertas que son accesibles a personas están equipados con sistemas de protección, tapas, rejillas, etc, con la suficiente rigidez y resistencia y con cierre que impiden su apertura por personal no autorizado.

SU 7 Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento.

No procede

SU 8 Seguridad frente al riesgo causado por la acción del rayo.

No es necesaria la instalación cuando Ne ≤ Na

Donde: Ne es la frecuencia esperada de impacto.

Na es el riesgo admisible.

En edificios donde se manipulen sustancias tóxicas, radioactivas, altamente inflamables o explosivas y en edificios cuya altura sea > 43 m el sistema de protección contra el rayo será de eficiencia

≥ 0,98

Para el cálculo de la frecuencia esperada al impacto (Números de impactos al año):

$$Ne = Ng \times Ae \times C1 \times 10^{-6}$$

Siendo :

PAG 0153/0426
23/003520 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

Ng: densidad de impactos sobre el terreno en un año por km^2 Ae: superficie de captura equivalente del edificio aislado (m^2) C1: coeficiente relacionado con el entorno

Desarrollando todos estos parámetros se tiene que en este expediente NO ES NECESARIA LA INSTALACIÓN.

3.4. DB-HS Salubridad.

Terminología (Apéndice A: Terminología, CTE, DB-HS1)

Relación no exhaustiva de términos necesarios para la compresión de las fichas HS1

Barrera contra el vapor: elemento que tiene una resistencia a la difusión de vapor mayor que 0 NM·s/g equivalente a 2,7 m^2·h·Pa/mg.

Cámara de aire ventilada: espacio de separación en la sección constructiva de una fachada o de una cubierta que permite la difusión del vapor de agua a través de aberturas al exterior dispuestas de forma que se garantiza la ventilación cruzada.

Cámara de bombeo: depósito o arqueta donde se acumula provisionalmente el agua drenada antes de su bombeo y donde están alojadas las bombas de achique, incluyendo la o las de reserva.

Capa antipunzonamiento: capa separadora que se interpone entre dos capas sometidas a presión cuya función es proteger a la menos resistente y evitar con ello su rotura.

Capa de protección: producto que se dispone sobre la capa de impermeabilización para proteger de las radiaciones ultravioletas y del impacto térmico directo del sol y además favorece la escorrentía y la evacuación del agua hacia los sumideros.

Capa de regulación: capa que se dispone sobre la capa drenante o el terreno para eliminar las posibles irregularidades y desniveles y así recibir de forma homogénea el hormigón de la solera o la placa.

Capa separadora: capa que se intercala entro elementos del sistema de impermeabilización para todas o algunas de las finalidades siguientes:

a) evitar la adherencia entre ellos;

b) proporcionar protección física o química a la membrana;

c) permitir los movimientos diferenciales entre los componentes de la cubierta;

d) actuar como capa antipunzonante;

e) actuar como capa filtrante;

f) actuar como capa ignífuga.

Coeficiente de permeabilidad: parámetro indicador del grado de permeabilidad de un suelo medido por la velocidad de paso del agua a través de él. Se expresa en m/s o cm/s. Puede determinarse directamente mediante ensayo en permeámetro o cualquier ensayo in situ, o indirectamente a partir de la granulometría y la porosidad del terreno.

Drenaje: operación de dar salida a las aguas muertas o a la excesiva humedad de los terrenos por medio de zanjas o cañerías.

Elemento pasante: elemento que atraviesa un elemento constructivo. Se entienden como

PAG 0154/0426
23/03320 - T002 VISADO 22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

tales las bajantes y las chimeneas que atraviesan las cubiertas.

Encachado: capa de grava de diámetro grande que sirve de base a una solera apoyada en el terreno con el fin de dificultar la ascensión del agua del terreno por capilaridad a ésta.

Enjarje: cada uno de los dentellones que se forman en la interrupción lateral de un muro para su trabazón al proseguirlo.

Formación de pendientes (sistema de): sistema constructivo situado sobre el soporte resistente de una cubierta y que tiene una inclinación para facilitar la evacuación de agua.

Geotextil: tipo de lámina plástica que contiene un tejido de refuerzo y cuyas principales funciones son filtrar, proteger químicamente y desolidarizar capas de contacto.

Grado de impermeabilidad: número indicador de la resistencia al paso del agua características de una solución constructiva definido de tal manera que cuanto mayor sea la solicitación de humedad mayor debe ser el grado de impermeabilización de dicha solución para alcanzar el mismo resultado. La resistencia al paso del agua se gradúa independientemente para las distintas soluciones de cada elemento constructivo por lo que las graduaciones de los distintos elementos no son equivalentes, por ejemplo, el grado 3 de un muro no tiene por qué equivaler al grado 3 de una fachada.

Hoja principal: hoja de una fachada cuya función es la de soportar el resto de las hojas y componentes de la fachada, así como, en su caso desempeñar la función estructural.

Hormigón de consistencia fluida: hormigón que, ensayado en la mesa de sacudidas, presenta un asentamiento comprendido entre el 70 % y el 100 %, que equivale aproximadamente a un asiento superior a 20 cm en el cono de Abrams.

Hormigón de elevada compacidad: hormigón con un índice muy reducido de huecos en su granulometría.

Hormigón hidrófugo: hormigón que, por contener sustancias de carácter químico hidrófobo, evita o disminuye sensiblemente al absorción de agua.

Hormigón de retracción moderada: hormigón que sufre poca reducción de volumen como consecuencia del proceso físico-químico del fraguado, endurecimiento o desecación.

Impermeabilización: procedimiento destinado a evitar el mojado o la absorción de agua por un material o elemento constructivo. Puede hacerse durante su fabricación o mediante la posterior aplicación de un tratamiento.

Índice pluviométrico anual: para un año dado, es el cociente entre la precipitación media y la precipitación media anual y la precipitación media anual de la serie.

Inyección: técnica de recalce consistente en el refuerzo o consolidación de un terreno de cimentación mediante la introducción en él a presión de un mortero de cemento fluido con el fin de que rellene los huecos existentes.

Intradós: superficie interior del muro.

Lámina drenante: lámina que contiene nodos o algún tipo de pliegue superficial para formar canales por donde pueda discurrir el agua.

Lámina filtrante: lámina que se interpone entre el terreno y un elemento constructivo y cuya característica principal es permitir el paso del agua a través de ella e impedir el paso de las partículas del terreno.

Lodo de bentonita: suspensión en agua de bentonita que tiene la cualidad de formar sobre una superficie porosa una película prácticamente impermeable y que es tixotrópica, es decir, tiene

PAG 0155/0426
23/003520 - T002 VISADO 22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

la facultad de adquirir en estado de reposo una cierta rigidez.

Mortero hidrófugo: mortero que, por contener sustancias de carácter químico hidrófobo, evita o disminuye sensiblemente la absorción de agua.

Mortero hidrófugo de baja retracción: mortero que reúne las siguientes características:

a) contiene sustancias de carácter químico hidrófobo que evitan o disminuyen sensiblemente al absorción del agua;
b) experimenta poca reducción de volumen como consecuencia del proceso físico-químico del fraguado, endurecimiento o desecación.

Muro parcialmente estanco: muro compuesto por un hoja exterior resistente, una cámara de aire y una hoja interior. El muro no se impermeabiliza sino que se permite el paso del agua del terreno hasta la cámara donde se recoge y se evacua.

Placa: solera armada para resistir mayores esfuerzos de flexión como consecuencia, entre otros, del empuje vertical del agua freática.

Pozo drenante: pozo efectuado en el terreno con entibación perforada para permitir la llegada del agua del terreno circulante a su interior. El agua se extrae por bombeo.

Solera: capa gruesa de hormigón apoyada sobre el terreno, que se dispone como pavimento o como base para un solado.

Sub-base: capa de bentonita de sodio sobre hormigón de limpieza dispuesta debajo del suelo.

Suelo elevado: suelo en el que la relación entre la suma de la superficie de contacto con el terreno y la de apoyo, y la superficie del suelo es inferior a 1/7.

HS 1 <u>Protección frente a la humedad</u>.

Suelos

- Presencia de agua
  - Baja
- Coeficiente de permeabilidad del terreno
  - $K_S \leq 10^{-5}$ cm/s
- Grado de impermeabilidad
  - 1
- Tipo de suelo
  - Solera de hormigón con terminación fratasado o gres.

Fachadas

- Zona pluviométrica de promedio
  - IV
- Altura de coronación de las edificaciones sobre el terreno
  - ≤ 15 m.
- Zona eólica
  - A

PAG 0156/0426
23/003520 - T002 VISADO 22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

- Clase del entorno en el que está situado las edificaciones
    - E0
- Grado de exposición al viento
    - V3
- Grado de impermeabilidad
    - 3
- Revestimiento exterior
    - Si
- Condiciones de las soluciones constructivas
    - R1+B1+C1

- Cubiertas

- Grado de impermeabilidad
    - Único
- Tipo de cubierta
    - Inclinada a dos aguas
- Uso
    - No transitable
- Condición higrotérmica
    - Ventilada
- Sistema de formación de pendiente
    - Panel Sándwich 40 mm. de espesor
- Pendiente
    - 23 %

HS2 <u>Recogida y evacuación de residuos</u>.

- Para la recogida centralizada con contenedores
    - Se dispondrá de un espacio para almacén de contenedores
- Almacén de contenedores
    - Volumen generado por persona y día

(dm^3/pers.·día) Papel/Cartón	0,35
Vidrio	0,18
Materia Orgánica	0,50
Varios	0,30

PAG 0157/0426
23/003520 - T002 VISADO 22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

- Período de recogida

(días) Papel/Cartón	diaria
Vidrio	diaria
Materia Orgánica	diaria
Varios	diaria

- Capacidad del contenedor (litros)

Papel/Cartón	80
Vidrio	80
Materia Orgánica	650
Varios	80

HS3 <u>Calidad del aire interior</u>.

- Caudal de ventilación mínimo exigido
  - q_v = 10 l/s
- Diseño
  - Sistema de ventilación.

    Natural
  - Ventilación.

    A través de ventanas y puertas colocadas en las fachadas de las edificaciones.

HS4 <u>Suministro de agua</u>.

- Descripción general
  - Para el abastecimiento de agua se cuenta con la red de abastecimiento de agua municipal que suministra al matadero. La presión necesaria se obtiene del grupo de bombeo existente en el matadero.

HS5 <u>Evacuación de aguas residuales</u>.

- Descripción General
  - Se dispone de canaletas y bajantes conectados a la red de saneamiento de aguas pluviales y residuales existente en el matadero.
- Descripción del sistema de evacuación
  - La evacuación de aguas residuales procedentes de la lavandería y aseos se efectua mediante red de saneamiento que unen todas las arquetas con la red de saneamiento de agua residuales existente en el matadero para enviar dichas vertidos a la E.D.A.R. existente en el matadero.
  - La evacuación de las aguas pluviales se efectua mediante canalones que rodean toda la nave y bajantes
- Partes específicas de desagües
  - Para la evacuación de aguas pluviales se colocaron canaleta de chapa

PAG 0158/0426
VISADO
23/003520 T002
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

galvanizada plegada, en las fachadas de las edificaciones debajo de la cubierta y detrás del faldón, de manera que recogen toda el agua procedente lluvia y de estas por medio de tubos de PVC de 110 hasta arqueta de la red de saneamiento.

- Para la evacuación de aguas residuales del edificio social se colocaron tubos de PVC de diámetro nominal 200 mm., que se comunican con la red de saneamiento existente para su conducción a la E.D.A.R. del matadero.

Tabla 1: Características de los materiales

De acuerdo a las normas de referencia mirar las que se correspondan con el material:

- **Fundición Dúctil:**

- UNE EN 545:2002 "Tubos, racores y accesorios de fundición dúctil y sus uniones para canalizaciones de agua. Requisitos y métodos de ensayo".

- UNE EN 598:1996 "Tubos, accesorios y piezas especiales de fundición dúctil y sus uniones para el saneamiento. Prescripciones y métodos de ensayo".

- UNE EN 877:2000 "Tubos y accesorios de fundición, sus uniones y piezas especiales destinados a la evacuación de aguas de los edificios. Requisitos, métodos de ensayo y aseguramiento de la calidad".

- **Plásticos:**

- UNE EN 1 329-1:1999 "Sistemas de canalización en materiales plásticos para evacuación de aguas residuales (baja y alta temperatura) en el interior de la estructura de los edificios. Poli (cloruro de vinilo) no plastificado (PVC-U). Parte 1: Especificaciones para tubos, accesorios y el sistema".

- UNE EN 1 401-1:1998 "Sistemas de canalización en materiales plásticos para saneamiento enterrado sin presión. Poli (cloruro de vinilo) no plastificado (PVC-U). Parte 1: Especificaciones para tubos, accesorios y el sistema".

- UNE EN 1 453-1:2000 "Sistemas de canalización en materiales plásticos con tubos de pared estructurada para evacuación de aguas residuales (baja y alta temperatura) en el interior de la estructura de los edificios. Poli (cloruro de vinilo) no plastificado (PVCU). Parte 1: Especificaciones para los tubos y el sistema".

- UNE EN 1455-1:2000 "Sistemas de canalización en materiales plásticos para la evacuación de aguas residuales (baja y alta temperatura) en el interior de la estructura de los edificios. Acrilonitrilo-butadieno-estireno (ABS). Parte 1: Especificaciones para tubos, accesorios y el sistema".

- UNE EN 1 519-1:2000 "Sistemas de canalización en materiales plásticos para evacuación de aguas residuales (baja y alta temperatura) en el interior de la estructura de los edificios. Polietileno (PE). Parte 1: Especificaciones para tubos, accesorios y el sistema".

- UNE EN 1 565-1:1999 "Sistemas de canalización en materiales plásticos para evacuación de aguas residuales (baja y alta temperatura) en el interior de la estructura de los edificios.

PAG 0159/0426
VISADO
23/003520 - T002
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

Mezclas de copolímeros de estireno (SAN + PVC). Parte 1: Especificaciones para tubos, accesorios y el sistema".

3.5. DB-HR Protección contra el ruido.

- Valores del aislamiento al ruido aéreo, que cumplen lo establecido en DB- HR "Exigecias Básicas de Protección frente el Ruido"
    - Paredes de: Cerramiento de muro de ladrillo macizo perforado de 1 pie de espesor, embarrado con mortero, capa de aislamiento de poliuretano proyectado de 3 cm. de espesor, cámara de aire de 3 cm. y tabique de ladrillo hueco sencillo por el interior con terminación de enfoscado de mortero de cemento y posterior pintado con pintura plástica lisa a color.
    - Aislamiento acústico a ruido aéreo R
      en dBA

Proyectado	45
Exigido	45

3.6 DB-HE Ahorro de energía.

HE1 Limitación de demanda energética.

No es aplicable según DB HE 1, apartado 1.1., que exime de su cumplimiento a las instalaciones industriales, talleres y edificios agrícolas no residenciales.

HE2 Rendimiento de las instalaciones térmicas.

No es de aplicación en este proyecto

HE3 Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación.

No es aplicable según DB HE3, apartado 1.1.

HE4 Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria.

No existe demanda de agua caliente sanitaria, en este proyecto.

HE5 Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica.

No es de aplicación en este proyecto

PAG 0160/0426
23/003520 - T002 VISADO 22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO QUE REGULA LAS NORMAS PARA LA ACCESIBILIDAD EN LAS INFRAESTRUCTURAS, EL URBANISMO, LA EDIFICACIÓN Y EL TRANSPORTE EN ANDALUCÍA
Decreto 293/2009, de 7 de julio. (BOJA nº 140, de 21 de julio de 2009)

Se redacta el presente documento, que incluye fichas justificativas, como herramienta de ayuda para la justificación del cumplimiento del Decreto 293/2009, de 7 de julio, sobre normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

Esta documentación, elaborada por el Departamento de Normativa y Tecnología de la Fundación FIDAS, tiene como misión facilitar la justificación del cumplimiento del mencionado Decreto y no constituyen un documento normativo, ni es obligatorio su uso. Hasta que la aprobación de un modelo oficial por parte de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, el técnico podrá justificar el cumplimiento de la forma que estime oportuna (memoria, fichas,…) siempre de acuerdo a los contenidos del Capítulo III Proyectos y documentación técnica, del Título Preliminar del Reglamento.

Se redactan fichas justificativas de ayuda para el cumplimiento del Reglamento en todos sus ámbitos, excepto para la justificación de la Accesibilidad en el Transporte, para la que habrá que remitirse al Título III. Accesibilidad en el Transporte del Reglamento y al Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.

Este documento se compone de tres partes. Primero se recoge el ámbito de aplicación y las excepciones de cumplimiento del Reglamento. A continuación se definen los diferentes tipos de actuaciones y la ficha correspondiente a cumplimentar. Se deberá marcar el tipo de actuación objeto del proyecto o documento técnico. En tercer lugar se incluyen las tablas con las disposiciones particulares que establece el Anexo 3 del Reglamento en función del uso del edificio, y que deberán cumplirse en proyecto.

Al final del documento se recoge un apartado con la declaración de cumplimiento del Reglamento.

PAG 0161/0426
23/003520 - T002 VISADO 22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
BOJA nº 140, de 21 de julio de 2009.

JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO QUE REGULA LAS NORMAS PARA LA ACCESIBILIDAD EN LAS INFRAESTRUCTURAS, EL URBANISMO, LA EDIFICACIÓN Y EL TRANSPORTE EN ANDALUCÍA



Símbolo Internacional de Accesibilidad:
Figura en blanco sobre fondo azul
Formato cuadrado de dimensiones genéricas:
0.30 x 0.30 m. en exteriores
0.15 x 0.15 m. en interiores

TÍTULO: REFORMADO DE EXPEDIENTE DE LEGALIZACIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES Y AMPLIACIÓN DE LAS MISMAS

UBICACIÓN: MATADERO DE PAVOS DE PROCAVI S.L. SITO EN EL PK 23,600 DE LA CTRA. C-339 DEL T.M. DE MARCHENA (SEVILLA).

ENCARGANTE (promotor): PROCAVI S.L.

TÉCNICOS (redactores): D. ANTONIO GARCÍA CALDERÓN Y D. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ RIVAS

PAG 0162/0426
23/003520 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

4. CUMPLIMENTO DE OTROS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES

4.1. JUSTIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SOBRE SUPRESION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS

El objeto del Decreto 293/2009 de 7 de julio, de Normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de las barreras arquitectónicas urbanísticas y en el transporte en Andalucia, es el desarrollo de la accesibilidad en los espacios de uso público, en la edificación, en el transporte y en la comunicación en la Comunidad de Andalucía. En dicha Ley se definen y concretan las dimensiones, parámetros y características que deben ser cumplidas por las actuaciones que se realicen en materia de urbanización, edificación y transporte.

La presente normativa afecta al ámbito que nos ocupa en el presente proyecto, pues está relacionado con actuaciones en materia de urbanización y edificación, incluyendo tanto las de nueva construcción como las de rehabilitación o reforma.

A los efectos de dicho Reglamento, se exigirá un nivel de “adaptado” en los espacios, edificios, instalaciones y servicios de nueva creación; entendiéndose por “adaptado” el cumplimiento de todos los requerimientos funcionales y dimensionales que garanticen su utilización de manera autónoma y cómoda por personas con movilidad reducida temporal o definitiva.

Por lo tanto las condiciones mínimas de accesibilidad que se han de cumplir en el presente proyecto son las siguientes:

<u>ELEMENTOS DE URBANIZACION</u>

No se alterarán elementos de urbanización en el ámbito del presente documento.

PAG 0163/0426
23/003520 - T002 VISADO 22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

EDIFICACION

A) ACCESOS

El acceso desde el exterior se realiza a través de un itinerario peatonal accesible.

Al menos uno de los accesos al interior de la edificación está desprovisto de barreras arquitectónicas y obstáculos que impidan o dificulten la accesibilidad.

B) COMUNICACION HORIZONTAL

Al menos uno de los itinerarios que comunican horizontalmente todas las dependencias del edificio, entre sí y con el exterior, es accesible.

Las dimensiones de los vestíbulos permiten inscribir una circunferencia de 1,50 m de diámetro, sin interferir en el barrido de las puertas.

La anchura libre de los pasillos es superior a 1,20 m.

Todas las puertas dejan un hueco libre de paso de al menos 80 cm con una altura de paso superior a 2,00 m.

No existen desniveles en una misma planta, aunque si los hubiera se salvarían mediante rampas o elementos de elevación mecánica.

Las puertas de cristal son de vidrio de seguridad, y están provistas de zócalo protector de 40 cm de altura y banda señalizadora horizontal de color.

Las características del pavimento, iluminación, señalización y elementos que se sitúan en su recorrido son las adecuadas.

PAG 0164/0426
23/03520 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

C) COMUNICACION VERTICAL

Las escaleras son de directriz recta, con un ancho libre de tramo de al menos 1,20 m.

Los peldaños tienen una huella de 30 cm y una altura de tabica de 16 cm. Las huellas se realizarán con pavimento duro y antideslizante.

Los descansillos, cuando el desnivel salvado es superior a 2,10 m, tendrán una longitud de 1,20 m en la dirección de la directriz de la escalera.

Las escaleras estarán dotadas de pasamanos a ambos lados, a una altura de 90 cm.

D) ASEOS

En la planta baja del edificio, existe un aseo especialmente concebido para discapacitados, las dimensiones de la planta permiten inscribir una circunferencia de 150 cm de diámetro, está dotado de aparatos sanitarios con elementos auxiliares de sujeción y soportes abatibles a una altura de 75 cm y con una longitud de 50 cm.

El pavimento será antideslizante y la puerta de acceso a la cabina deja un hueco libre de paso de 80 cm.

E) SEÑALIZACION

El símbolo internacional de accesibilidad (S.I.A.) indicador de la no existencia de barreras arquitectónicas, será de obligada instalación en los edificios en que aquéllas no exista, tal y como establece el Reglamento de la Ley de Promoción de la Accesibilidad, colocándose en los puntos clave de uso principal, como son en la entrada principal, en los accesos a aseos, ascensores y aparcamientos.
Por lo tanto queda justificada, conforme a los planos de proyecto, la inexistencia de barreras arquitectónicas y el cumplimiento de la normativa relativa a la accesibilidad.

VISADO
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
22 NOVIEMBRE 2024
23/03520 T002
IRAG 0165/0426
Documento visado electrónicamente

ANEXO 4.- ACCESIBILIDAD

PAG 0166/0426
23/003520 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

1.- ACCESIBILIDAD

El criterio de diseño seguido en la elaboración de este documento apunta hacia una disposición de los distintos elementos construidos y una distribución dentro de los mismos, donde se ha primado la facilidad de acceso al edificio y la reducción de recorridos de circulación no útiles.

El acceso a la nave se proyectó de tal manera para que ésta sea accesible a personas con movilidad reducida, estando, en todo lo que se refiere a accesibilidad, de acuerdo a lo dispuesto en el Real Decreto 293/2009 por el que se aprueba el Reglamento que regula las Normas para la Accesibilidad en las Infraestructuras, el Urbanismo, la Edificación y el Transporte en Andalucía, y al Código Técnico de la Edificación en su Sección SUA 9 – Accesibilidad.

En cuanto a las dimensiones de las dependencias se siguió lo dispuesto por el Decreto de habitabilidad en vigor.

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Reglamento era de aplicación para la adecuación del nuevo edificio social de dos plantas que se destinó, en planta baja: a acceso de personal a las instalaciones, oficinas, aseo accesible, vestuario accesible, lavandería y almacenes varios, y en planta alta: a vestuarios y aseos. Debido a que éste se encuentra en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y las actuaciones se realizaron en un local de uso privativo.

Plazas de aparcamiento accesibles

Se dispuso una plaza accesible por cada 50 plazas de aparcamiento o fracción, hasta 200 plazas y una plaza accesible más por cada 100 plazas adicionales o fracción.

Se dispusieron un total de 666 plazas de aparcamiento de las cuales, 9 estaban dotadas de las medidas necesarias para considerarlas plazas de aparcamiento accesibles:

a) Están situadas próxima al acceso peatonal al aparcamiento y comunicadas con él mediante un itinerario accesible.
b) Disponen de un espacio anejo de aproximación y transferencia, lateral de anchura mayor o igual a 1,20 m si la plaza es en batería, pudiendo compartirse por dos plazas contigua, y trasero de longitud mayor o igual a 3,00 m si la plaza es en línea.

Acceso al interior

Para acceder al interior del establecimiento desde el espacio exterior al interior, existe un desnivel menor de 10 cm que se salvará con un plano inclinado con una anchura 1,20 metros y con una pendiente menor del 10% que será de tramo recto, además, tendrá instalada una franja señalizadora de pavimento táctil direccional igual a la anchura de la rampa y con una longitud de al menos 0,60 m.

PAG 0167/0426
23/03520 - T002 VISADO 22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

Esta conta con un pasamanos con una altura de entre 0,65 a 0,75 m y de 0,90 a 1,10 m, con una dimensión de sólido capaz de 0,045 m a 0,05 m y con un elemento protector lateral los bordes libres con una altura mayor a 0,10 m.

El pavimento de los espacios interiores cubiertos, de utilización colectiva, es duro e indeformable y cumplen las condiciones establecidas en el Código Técnico de la Edificación.

Al existir un sistema de control fijo de accesos y salidas, se dispuso de un paso alternativo accesible desde el exterior al interior que reúne los siguientes requisitos:

a) A ambos lados de las puertas, en el sentido de paso, existe un espacio libre horizontal donde puede inscribirse un círculo de 1,20 metros de diámetro, no barrido por hojas de puerta.
b) El ángulo de apertura es superior a 90 grados.
c) La anchura mínima libre de paso en las puertas situadas en los itinerarios y espacios accesibles es mayor a 0,80 m.
d) Todas las puertas son fácilmente identificables para personas con discapacidad visual mediante elementos de apertura en el exterior de las puertas.

Puntos de atención accesibles

Existe una ventanilla de atención de atención al público en la entrada, esta cuenta con una altura menor de 1,10 m y con una altura de plano de trabajo menor a 0,85 m.

Itinerarios y espacios accesibles

Los espacios interiores del edificio son accesibles para las personas con movilidad reducida debido a que no existen obstáculos en los recorridos de entrada y evacuación.

Las personas con movilidad reducida no tienen la obligación de acceso a la planta alta, ya que el vestuario y aseo accesible se encuentra instalado en planta baja, además, el acceso a todos los puntos de la planta se realiza desde la planta baja.

a) El espacio en el vestíbulo de entrada es tal, que puede en él inscribirse una circunferencia de 1,5 metros y está libre de todo obstáculo.
b) El ancho libre practicable de los pasillos es mayor de 1,20 metros.
c) Los pasillos de más de 10 metros de longitud, disponen de un espacio de giro mayor o igual que 1,50 m, libres de todo obstáculo.
d) Los pasillos no tienen ningún tipo de pendiente, ni escalones.
e) Disponen de alumbrado de emergencia.

PAG 0168/0426
23/003520 - T000
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

Huecos de paso

Las puertas de paso desde el exterior y puertas interiores reúnen los siguientes requisitos:

a) A ambos lados de las puertas, en el sentido de paso, existe un espacio libre horizontal donde puede inscribirse un círculo de 1,20 metros de diámetro, no barrido por hojas de la puerta. Excepto en el caso en el que las puertas sean correderas.
b) El ángulo de apertura es superior a 90 grados.
c) La anchura mínima libre de paso en las puertas situadas en los itinerarios y espacios accesibles es mayor a 0,80 m.
d) Todas las puertas son fácilmente identificables para personas con discapacidad visual mediante elementos de apertura en el exterior de las puertas.
e) La fuerza de apertura de las puertas no será mayor de 25 N y, cuando sean resistentes al fuego, no mayor de 65 N.

Los sistemas de accionamiento de apertura o cierre, son de fácil uso y se sitúan a una altura entre 0,80 y 1,00 metros. Son de funcionamiento presión o palanca y maniobrables con una sola mano o automáticos, quedando prohibidos los pomos, además, se separan 40 milímetros del plano de la puerta y se diferencian, de forma significativa, cromáticamente del fondo de la puerta.

Parámetros verticales transparentes

Los parámetros verticales transparentes de fachadas, se ejecutaron con acristalamientos laminares de seguridad o con policarbonatos o metacrilatos, luna pulida templada de espesor mínimo de 6 mm.

Disponen de señalización horizontal en toda su longitud situada a una altura inferior comprendida entre 0,85 y 1,10 m y a una altura superior comprendida entre 1,50 y 1,70 m que contraste con el entorno fácilmente, para hacerlo perceptible a las personas con discapacidad.

Escaleras

Las escaleras cumplen los siguientes parámetros:

a) Tienen una anchura libre mayor de 1,20 metros.
b) La altura de los tramos no es mayor de 2,25 metros.
c) Los pasamanos tienen, como máximo, una altura de 1,10 metros y 90 cm como mínimo, y van dispuestos a ambos lados de la escalera.
d) La contrahuella será de 20 cm, como máximo, y la huella de 22 cm, como mínimo. La dimensión de toda huella se medirá, en cada peldaño, según la dirección de la marcha.
e) La tabica es constante.
f) No se permite vuelo, resalto o bocel de la huella sobre la tabica.
g) El pavimento es antideslizante y no produce ni destellos ni deslumbramientos.

PAG 0169/0426
23/003520 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

h) En las mesetas y en los arranques al final y al principio de la escalera se puede inscribir un círculo de 1,20 m desde la arista del último peldaño.

Aseos accesibles

El aseo accesible cumple con las siguientes condiciones:

a) Está dotado, como mínimo, de lavabo e inodoro.
b) Disponede un espacio libre de obstáculos, no barrido por las puertas, y comunicado con un itinerario accesible, donde se pueda inscribir una circunferencia de 1,50 m de diámetro, que permita girar para acceder a los aparatos sanitarios.
c) Se posibilitará el acceso frontalmente a un lavabo, por lo que no existirán obstáculos en su parte inferior, a cuyos efectos quedará un espacio libre inferior, como mínimo, de 0,70 m de altura y 0,50 m de profundidad, sin pedestal. La altura de la cara superior será menor o igual a 0,85 m.
d) Se posibilita un espacio de transferencia lateral a un lado de inodoro de anchura mínima 0,80 m y 0,75 m de fondo mínimo, hasta el borde frontal del inodoro.
e) La altura del asiento del aparato estará comprendida entre 0,45 y 0,50 m.
f) La separación entre las barras del inodoro estará comprendida entre 0,65 y 0,70 m, con diámetro de sección circular de 0,03 a 0,04 m.
g) La separación al paramento u otros elementos esmayor a 0,045 y menor de 0,055 m.
h) Las barras tienen una altura comprendida entre 0,70 y 0,75 m y una longitud mayor a 0,70 m.

i) El espejo tiene situado su borde inferior a una altura inferior o igual a 0,90 m.

Vestuarios Accesibles

El vestuario accesible cumple con las siguientes condiciones:

a) Tiene unas dimensiones en las que puede inscribirse una circunferencia de 1,50 m de diámetro, libre de obstáculos si es un espacio cerrado, y estará comunicado con un espacio accesible.

PAG 0170/0426
23/00520 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

b) Está provisto de un asiento adosado a la pared, con unas medidas mínimas de anchura, altura y fondo de 40, entre 45 y 50 y 40 centímetros, respectivamente, abatible y con respaldo y dotado de un espacio mínimo de 0,80 m de ancho.
c) Las repisas, perchas y otros elementos están situados a una altura comprendida entre 0,40 y 1,20 m.
d) La ducha deberá ir enrasada con el pavimento y tiene unas dimensiones mínimas de 1,80 m de largo por 1,20 m de ancho, libre de obstáculos a nivel de pavimento, tiene una pendiente de evacuación máxima del 2%. El material del rociador de la ducha, si es manipulable, está situado a una altura comprendida entre 0,80 y 1,20 m de altura. El suelo es antideslizante.
e) En el lado del asiento de las duchas se disponen barras de apoyo horizontales de forma perimetral en al menos dos paredes que forman esquina y una barra vertical en la pared a 0,60 m de la esquina o respaldo del asiento. En los vestuarios se dispone una barra horizontal situada a una altura entre 0,70 y 0,75 m.
f) Las puertas de las duchas son abatibles hacia el exterior o correderas, y cumplen las condiciones del artículo 67 del Documento Técnico sobre el Decreto Andaluz de Accesibilidad.
g) Poseen en su interior, avisador luminoso y acústico para casos para casos de emergencia siempre que, de acuerdo con la normativa sectorial correspondiente, es obligatoria la instalación de sistema de alarma. El avisador está conectado con el sistema de alarma.

Señalización

Los edificios, establecimientos e instalaciones, disponen de diferentes sistemas de señalización, visuales, sonoros y táctiles que facilitan la accesibilidad de acuerdo con las siguientes indicaciones:

a) La señalización comienza desde la fachada y se extiende por el local.
b) Se identificarn todas las entradas y especialmente la entrada principal.
c) La señalización interior permite el acceso a todas las dependencias proporcionando completa orientación, permitiendo la circulación interior de forma autónoma.
d) Se definieron itinerarios utilizando señalización adecuada, texturas diferenciadas o distintos colores en el suelo para servir de orientación hasta el lugar en que esté centralizada la información.
e) La señalización visual está constituida por símbolos o caracteres gráficos, que reunen las condiciones mínimas establecidas en el artículo 95, diferenciándose la señal del entorno.

23/03520 - T002 VISADO 22 NOVIEMBRE 2024 COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA VAG 0171/0426 Documento visado electrónicamente

f) Las señalizaciones acústicas se adecuaron a una gama audible y no molesta de frecuencias e intensidades, teniendo en cuenta a las personas que usan audífonos. Se usa una señal previamente al mensaje.

g) Las señalizaciones de seguridad llaman la atención sobre los objetos y situaciones de peligro y están acompañadas de las medidas de protección requeridas.

h) Están señalizados con el Símbolo Internacional de Accesibilidad, los accesos e itinerarios, y probadores o elementos de comunicación vertical, aparcamientos (En nuestro caso no es necesario) y espacios reservados que son accesibles.

i) Cualquier tipo de rotulación está iluminada de modo que permite su fácil percepción visual. Esta iluminación no produce sombras, reflejos, ni deslumbramientos, para ellos no estará protegida por cristal. Además del contraste cromático en el propio rótulo, también existe tal contraste entre éste y la superficie donde va adosado.

j) La información puede ser leída hasta una distancia máxima de 5 metros. Se colocó centrada a una altura medida desde el pavimento de 1,60 metros.

k) Los indicadores colgantes tienen su parte inferior situada por encima de 2,20 metros y, en ningún caso tapan o dificultan la visibilidad de señales de seguridad. Los indicadores sobre bases se colocaron fuera de los itinerarios accesibles.

PAG 0172/0426
23/003520 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

ANEJOS

A continuación, aportamos anejos de cálculos de los edificios más representativos, como son, el edificio social y la ampliación del C.P.C.

PAG 0173/0426
23/003520 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

1. OBJETO

El presente anejo tiene como objetivo la justificación y cálculo de los elementos de la estructura en el conjunto de la obra civil realizada con la finalidad de garantizar un correcto desarrollo de las actividades.

2. DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA Y DE LA CIMENTACIÓN

El presente anejo detalla las estructuras construidas en la parcela citada, propiedad de **PROCAVI, S.L.**

Descripción de las instalaciones:

Se trata de una nave industrial de estructura de hormigón prefabricado, de planta rectangular, con un total de unos 12.240,00 m2 de superficie en planta baja, con una entreplanta (pasillos y entrada de personal) de unos 1.092,06 m2. La nave está formada por una cubierta a diez aguas que se forma mediante 5 vigas de sección variable tipo delta, ambas con un 6-10% de pendiente. Los pórticos de esta nave se encuentran separados 10,00 m entre sí, con la excepción que se encuentran a unos 8,00 m.

La estructura secundaria de cubierta se resuelve mediante correas tubulares de hormigón armado prefabricado dispuesta en interejes de 2,68 m, 2,80 m y 2,82 m según la zona.

La altura de cumbrera de esta nave desde el nivel de urbanización es de 12,52 m y 10,34 m.

La cimentación está realizada mediante zapatas individuales de hormigón armado y zunchos perimetrales y de atado. A partir de estos elementos se ejecuta la estructura de hormigón prefabricado.

La solera de la nave se encuentra sobre elevada sobre el nivel de urbanización 1,20 m. Para ello, se proyecta un muero de 1,50 m. de altura que recorre todo el perímetro de la nave. Se trata de un murete macizo de 25 cm de espesor que se apoya en su viga riostra de cimiento situada a la cota -1,50 m.

El cerramiento de la nave se realizó mediante panel prefabricado de hormigón armado, dispuesto en horizontal/vertical, acabado liso pintado con pintura pétrea anticarbonatación. Para sujeción de este panel se disponen elementos de fijación en los pilares.

También se encuentra la nave de “Locales Técnicos”. Consiste en una nave de planta cuadrada de unos 567,35 m² de superficie en planta.

PAG 0174/0426
23/003520 - T002 VISADO 22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

4. BASES DE CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DE HORMIGON

PAG 0175/0426
23/003520 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

5. CALCULO DE ESTRUCTURA METALICA

Los siguientes puntos tienen como objetivo la justificación y cálculo de los elementos de la estructura en el conjunto de la obra.

6. DESCRIPCIÓN DE LAS ESTRUCTURAS

Los siguientes puntos detallan las estructuras construidas en la parcela citada, para el acondicionamiento de una nave sin uso específico a planta de elaboración de pavo en Marchena (Sevilla).

Descripción de las nuevas actuaciones:

Se trata de un edificio de una única planta, de estructura metálica de acero, que presenta unas dimensiones de 20x10x5 m. Este local se ejecutará anexo a las instalaciones existentes en PROCAVI S.L.

La cimentación está realizada mediante zapatas individuales de hormigón armado y zunchos perimetrales y de atado.

El cerramiento del local se realizó mediante placas de hormigón.

En la cubierta del local se colocaron los condensadores de la instalación frigorífica. El forjado se resolvió mediante placas alveolares de 25 cm de canto y 5 cm de capa de compresión.

7. BASES DE CÁLCULO

7.1. NORMATIVA

Todos los cálculos desarrollados se ajustan a cuanto prescriben las normas de Presidencia del Gobierno y del Ministerio de Fomento sobre construcción actualmente vigentes.

En particular se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones técnicas:

“Código estructural”. C.E.

Documento Básico SE-E Seguridad Estructural.

Documento Básico SE-AE Seguridad Estructural Acciones en la edificación.

Documento Básico SE-A Seguridad Estructural Acero.

Documento Básico SE-C Seguridad Estructural Cimientos.

Norma de Construcción Sismorresistente. NCSR-02.

7.2. IDEALIZACIÓN ESTRUCTURAL

Las estructuras de acero se han resuelto mediante pórticos debidamente soldados o atornillados que constituyen un sistema intraslacional de nudos rígidos.

Se discretizan mediante barras rectas los ejes de los elementos estructurales (vigas y pilares).

PAG 0176/0426
VISADO
23/003520 - T002
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

A efectos de cálculo, los nudos de encuentro entre vigas y pilares se han materializado mediante hipótesis de nudos rígidos. Los encuentros de las cerchas isostáticas se modelizan como apoyos articulados.

Los elementos secundarios de cubierta –correas y chapa- se introducen mediante la carga lineal de cada naturaleza que transmiten. La cubierta se considera rígida, y por tanto actúa como diafragma.

El análisis de la estructura es elástico, lineal de primer orden. Para el caso de cargas sísmicas se realiza un análisis modal espectral, utilizando el espectro de respuesta definido en NCSE-02 y combinando ponderadamente las solicitaciones provenientes de cada modo de vibración.

7.3. MÉTODO DE CÁLCULO

El método utilizado para el análisis estructural de todos los elementos es el “Método de los Estados Límites”.

Para el cálculo de los elementos de hormigón armado se ha seguido la aplicación del método que plantea el CE.

Todos estos métodos son expuestos con detalle en los apartados específicos para cada elemento y comprobación.

De forma general se indica que las estructuras metálicas están dimensionadas en rotura y comprobadas en servicio.

7.4. ACCIONES CONSIDERADAS EN EL ANÁLISIS ESTRUCTURAL

Para considerar las acciones de cada uno de los elementos se ha tenido en cuenta el Documento Básico DB SE-AE Seguridad Estructural Acciones en la edificación.

7.4.1. ACCIONES PERMANENTES

7.4.1.1. Peso propio y cargas permanentes

El peso propio a tener en cuenta es el de los elementos estructurales, los cerramientos y elementos separadores, la tabiquería, todo tipo de carpinterías, revestimientos (como pavimentos, guarnecidos, enlucidos, falsos techos), rellenos (como los de tierra) y equipo fijo.

El valor característico del peso propio de los elementos constructivos, se determinará, en general, como un valor medio obtenido a partir de las dimensiones nominales y de los pesos específicos medios.

Indicar que el peso de las fachadas y elementos de compartimentación pesados, tratados como acción local, se asignará como carga a aquellos elementos que inequívocamente vayan a soportarlos, teniendo en cuenta, en su caso, la posibilidad de reparto a elementos adyacentes y los efectos de arcos de descarga. En caso de continuidad con plantas inferiores, debe considerarse, del lado de la seguridad del elemento, que la totalidad de su

PAG 0177/0426
22/03520 -T022
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

peso gravita sobre sí mismo.

El valor característico del peso propio de los equipos e instalaciones fijas, tales como calderas colectivas, transformadores, aparatos de elevación, o torres de refrigeración, debe definirse de acuerdo con los valores aportados por los suministradores.

El peso propio de los elementos estructurales de hormigón armado se ha obtenido a partir de la sección de los mismos, aplicando una densidad para el hormigón en masa de 2400 Kg/m^3 y para el hormigón armado y pretensado de 2.500 Kg/m^3.

El peso de los perfiles de acero laminado y chapas se ha tomado igualmente de su sección real, aplicando una densidad de 7850 Kg/m3.

7.4.1.2. Acciones del terreno

Las acciones derivadas del empuje del terreno, tanto las procedentes de su peso como de otras acciones que actúan sobre él, o las acciones debidas a sus desplazamientos y deformaciones.

7.4.2. ACCIONES VARIABLES

7.4.2.1. Sobrecargas de uso

La sobrecarga de uso es el peso de todo lo que puede gravitar sobre el edificio por razón de su uso.

Por lo general, los efectos de la sobrecarga de uso pueden simularse por la aplicación de una carga distribuida uniformemente. De acuerdo con el uso que sea fundamental en cada zona del mismo, como valores característicos se adoptan los de la tabla 3.1. del Documento Básico SE-AE Acciones en la edificación. Dichos valores incluyen tanto los efectos derivados del uso normal, personas, mobiliario, enseres, mercancías habituales, contenido de los conductos, maquinaria y en su caso vehículos, así como las derivadas de la utilización poco habitual, como acumulación de personas, o de mobiliario.

Así mismo para las comprobaciones locales de capacidad portante, debe considerarse una carga concentrada actuando en cualquier punto de la zona. Dicha carga se considerará actuando simultáneamente con la sobrecarga uniformemente distribuida en las zonas de uso de tráfico y aparcamiento de vehículos ligeros, y de forma independiente y no simultánea con ella en el resto de los casos.

En el caso que nos ocupa, se ha considerado una sobrecarga de uso de 1 Tn/m^2.

7.4.2.2. Acción del viento

La disposición y el valor de las presiones que ejerce el viento sobre un edificio y las fuerzas resultantes dependen de la forma y de las dimensiones de la construcción, de las características y de la permeabilidad de su superficie, así como de la dirección, de la intensidad y del racheo del viento.

PAG 0178/0426
22/003520 - T002 VISADO 22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

La acción del viento en general una fuerza perpendicular a la superficie de cada punto expuesto, o presión estática, q_e puede expresarse como:

$$q_e = q_b \cdot c_e \cdot c_p$$

siendo:

q_b la presión dinámica del viento

c_e el coeficiente de exposición

c_p el coeficiente eólico o de presión (un valor negativo indica succión)

Indicar que la acción del viento se comprobó ante la acción del viento en todas direcciones, independientemente de la existencia de construcciones contiguas medianeras.

Presión dinámica q_b:

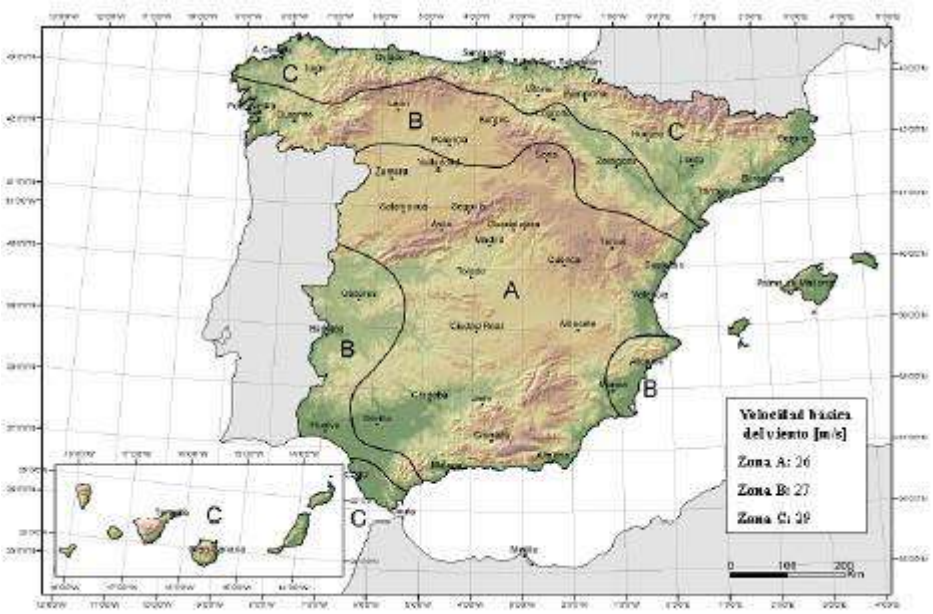
El valor básico de la presión dinámica del viento puede obtenerse con la expresión:

$$q_b = 0{,}5 \cdot \delta \cdot v_b^2$$

siendo:

δ La densidad del aire (1,25 kg/m^3)

v_b El valor básico de la velocidad del viento. Para la localidad de Llíria (Valencia) toma el valor de 26 m/s, ya que está en zona A.



PAG 0179/0426
23/003520 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

Coeficiente de exposición c_e:

El coeficiente de exposición tiene en cuenta los efectos de las turbulencias originadas por el relieve y la topografía del terreno. Su valor se puede tomar de la tabla 3.3 del Documento Básico SE-AE Acciones en la edificación, siendo la altura del punto considerado la medida respecto a la rasante media de la fachada a barlovento. Concretamente:

Grado de aspereza del terreno	Altura del punto considerado (m)							
Zona rural accidentada o llana con algunos obstáculos aislados, como árboles o	3	6	9	12	15	18	24	30
	1.6	**2,0**	2,3	2,5	2,6	2,7	2,9	3,1

Coeficiente eólico de naves y construcciones diáfanas:

A efectos del cálculo de la estructura, del lado de la seguridad se podrá utilizar la resultante de cada plano de fachada o cubierta de los valores del Anejo D.2 del Documento Básico SE-AE Acciones en la edificación, que recogen el pésimo de cada punto debido a varias direcciones de viento. A los efectos locales, tales como correas, paneles de cerramiento, o anclajes, deben utilizarse los valores correspondientes a la zona o zonas en que se encuentra ubicado dicho elemento.

La acciones de viento sobre la estructura metálica (pórtico de las naves) son las siguientes:

1 - V(0°) H1, Viento a 0°, presión exterior tipo 1 sin acción en el interior

2 - V(0°) H2, Viento a 0°, presión exterior tipo 2 sin acción en el interior

3 - V(90°) H1, Viento a 90° sin acción en el interior

4 - V(180°) H1, Viento a 180°, presión exterior tipo 1 sin acción en el interior

5 - V(180°) H2, Viento a 180°, presión exterior tipo 2 sin acción en el interior

6 - V(270°) H1, Viento a 270° sin acción en el interior

7.4.2.3. Acciones térmicas

Los edificios y sus elementos están sometidos a deformaciones y cambios geométricos debidos a las variaciones de la temperatura ambiente exterior. La magnitud de las mismas depende de las condiciones climáticas del lugar, de la orientación y de la exposición del edificio, las características de los materiales constructivos y de los acabados o revestimientos, y del régimen de calefacción y ventilación interior, así como del aislamiento térmico.

Las variaciones de temperatura en el edificio conducen a deformaciones de todos los elementos constructivos, en particular, los estructurales, en los casos en los que estén impedidas, producen tensiones en los elementos afectados.

La disposición de juntas de dilatación puede contribuir a disminuir los efectos de las variaciones de la temperatura. En edificios habituales con elementos estructurales de hormigón o acero, pueden no considerarse las acciones térmicas cuando se dispongan

PAG 0180/0426
23/00320 - T00
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

juntas de dilatación de forma que no existan elementos continuos de más de 40,00 m de longitud.

La longitud de las naves es menor de 40m, por lo que las acciones térmicas se consideraron en el cálculo. En el sentido del pórtico no se tuvieronn en cuenta las acciones térmicas ya que tenemos únicamente 30 m de longitud total.

7.4.2.4. Nieve

La distribución y la intensidad de la carga de nieve sobre un edificio, o en particular sobre una cubierta, depende del clima del lugar, del tipo de precipitación, del relieve del entorno, de la forma del edificio o de la cubierta, de los efectos del viento, y de los intercambios térmicos en los paramentos exteriores.

Como valor de carga de nieve por unidad de superficie en proyección horizontal, q_n, puede tomarse:

$$q_n = \mu \cdot s_k$$

siendo:

μ coeficiente de forma de la cubierta **= 1**

s_k el valor característico de la carga de nieve sobre un terreno horizontal **= 0,20 kN/m)**

7.4.3. ACCIONES ACCIDENTALES SISMO

No se considera puesto que atendiendo a las indicaciones de la Norma NCSE-02, la localidad de Marchena (Sevilla) presenta una aceleración sísmica de 0,06g. Los parámetros tenidos en cuenta son los siguientes:

Concepto	Símbolo	Valor
Normativa considerada		**NCSE-02**
Municipio		**Marchena**
Aceleración sísmica básica	a_b/g	**0.06**
Coeficiente de contribución	K	**1.1**
Tipo de terreno		**III**
Coeficiente C del terreno	C	**1.30**
Importancia construcción		**Normal**
Coeficiente adimensional de riesgo	ρ	**1.1**
Coeficiente amplificación del terreno	S	**1**
Amortiguamiento	Ω	**5%**
Coeficiente de comportamiento por	μ	**2**

PAG 0181/0426
VISADO
23/003520 - T002
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

7.4.4. HIPÓTESIS DE COMBINACIÓN DE ACCIONES Y COEFICIENTE DE SEGURIDAD

Combinación de las acciones que afectan a la estructura:

El valor de cálculo de los efectos de las acciones correspondiente a una situación extraordinaria, se determina mediante combinaciones de acciones a partir de la expresión:

$$\sum_{j\geq 1} \gamma_{G,j} \cdot G_{k,j} + \gamma_P \cdot P + \gamma_{Q,1} \cdot Q_{k,1} + \sum_{i>1} \gamma_{Q,i} \cdot \psi_{0,i} \cdot Q_{k,i}$$

es decir, considerando la actuación simultánea de:

a) todas las acciones permanentes, en valor de cálculo ($\gamma_G \cdot G_k$).

b) una acción accidental cualquiera, en valor de cálculo (A_d), debiendo analizarse sucesivamente con cada una de ellas.

c) una acción variable, en valor de cálculo frecuente ($\gamma_Q \cdot \psi_1 \cdot Q_k$), debiendo adoptarse como tal, una tras otra sucesivamente en distintos análisis con cada acción accidental considerada.

d) El resto de las acciones variables, en valor de cálculo casi permanente ($\gamma_Q \cdot \psi_2 \cdot Q_k$).

En situación extraordinaria, todos los coeficientes de seguridad ($\gamma_G, \gamma_P, \gamma_Q$), son iguales a cero si su efecto es favorable, o a la unidad si es desfavorable, en los términos anteriores.

En los casos en los que la acción accidental sea la acción sísmica, todas las acciones variables concomitantes se tendrán en cuenta con su valor casi permanente, según la expresión:

$$\sum_{j\geq 1} G_{k,j} + P + A_d + \sum_{i>1} \psi_{2,i} \cdot Q_{k,i}$$

A continuación se indican los valores de los coeficientes parciales de seguridad γ para las acciones:

Estructuras de hormigón armado con CONTROL ESTADÍSTICO (rotura de probetas) de aplicación general

ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE HORMIGÓN ARMADO: ESPECIFICACIONES SEGÚN "CÓDIGO ESTRUCTURAL"								
Vida útil nominal del edificio[1]: 50 AÑOS								
Nivel de control de la ejecución[2]: NORMAL								
Elemento estructural[3]	Clase de exposición[4]	Hormigón		Recubrimiento nominal[7] (mm)			Acero	
		Tipo[5]	Nivel de control[6]	superior	lateral	inferior	Tipo[8]	Exigencia[9]
Cimentación	XC2	HA-25/B/30	ESTADÍSTICO	30	30	30	Barras: B 500 S	Marcado CE o Distintivo de calidad oficialmente reconocido
Muros	XC2	HA-25/B/20	ESTADÍSTICO	--	30	--		
Pilares	XC1	HA-25/F/20	ESTADÍSTICO	--	30	--		
Vigas	XC1	HA-25/F/20	ESTADÍSTICO	25	30	30	Mallas: B 500 T	
Forjados	XC1	HA-25/F/20	ESTADÍSTICO	25	30	30		
Otros								

PAG 0182/0426
23035220-T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

Estructuras de hormigón armado con CONTROL INDIRECTO (sin rotura de probetas) de aplicación restringida

ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE HORMIGÓN ARMADO: ESPECIFICACIONES SEGÚN "CÓDIGO ESTRUCTURAL"								
Vida útil nominal del edificio[1]: 50 AÑOS								
Nivel de control de la ejecución[2]: NORMAL								
Elemento estructural[3]	Clase de exposición[4]	Hormigón		Recubrimiento nominal[7] (mm)			Acero	
		Tipo[5]	Nivel de control[6]	superior	lateral	inferior	Tipo[8]	Exigencia[9]
Cimentación	XC2	HA-25/B/30	INDIRECTO	30	30	30	Barras: B 500 S	Marcado CE o Distintivo de calidad oficialmente reconocido
Muros	XC2	HA-25/B/20	INDIRECTO	--	30	--		
Pilares	XC1	HA-25/F/20	INDIRECTO	--	30	--		
Vigas	XC1	HA-25/F/20	INDIRECTO	25	30	30	Mallas: B 500 T	
Forjados	XC1	HA-25/F/20	INDIRECTO	25	30	30		
Otros								

Estructuras de acero

ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE ACERO: ESPECIFICACIONES SEGÚN "CÓDIGO ESTRUCTURAL"						
Vida útil nominal del edificio[1]: 50 AÑOS						
Nivel de riesgo[10]: CC2		Categoría de uso[11]: SC1		Categoría de ejecución[12]: PC1		
Clase de Ejecución[13]: 2						
Elemento estructural[3]	Tipo de Acero[14]	Medios de unión[15]	Características de los medios[16]	Clase de exposición[17]	Sistema de protección[18]	Características del sistema[19]
Soportes	S 275 JR	ATORNILLADO	5.6	C1	PINTURA	Doble capa
Jácenas	S 275 JR	ATORNILLADO	5.6	C1	PINTURA	Doble capa
Brochales	S 275 JR	SOLDADURA	EN ÁNGULO	C1	PINTURA	Doble capa
Viguetas	S 275 JR	SOLDADURA	EN ÁNGULO	C1	PINTURA	Doble capa
Chapas	S 275 JR	ATORNILLADO	5.6	C3	GALVANIZADO	En fábrica
Otros						

7.4.5. CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS DE LOS MATERIALES

ESTRUCTURALES Acero estructural

El tipo de acero estructural usado en todos los elementos estructurales será de tipo S-275. Para cimentaciones el acero empleado será B500S y para las armaduras activas Y-1860-S7. Las características de cálculo del material se resumen en la siguiente tabla:

Acero	Tipo	Resistencia característica	Coef. minoración	Coef. minoración sísmica
Armaduras activas	Y-1860-S7	1635 N/mm2	γs : 1.15	γs : 1.00
Armaduras pasivas	B-500-S	500 N/mm2	γs : 1.15	γs : 1.00
Perfiles y chapas	S-275	275 N/mm2	γs : 1.00	γs : 1.00

Hormigón estructural

Las características de los materiales empleados, tal y como aquí se presentan, están extractadas de los cuadros de características reglamentarias, incluidas en los planos de estructura prefabricada de la presente memoria de cálculo.

Hormigón	Tipo	Resistencia característica	Coef. minoración	Coef. minoración
Cimentación	HA-25	25 N/mm^2	γ_c : 1.50	γ_c : 1.30
Forjados (prefabricados)	HP-40$^{(1)}$	40 N/mm^2	γ_c : 1.50	γ_c : 1.30

PAG 0183/0426
23/00352/20 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

Vigas pretensadas (prefabricadas)	HP-45	45 N/mm^2	γ_c : 1.50	γ_c : 1.30
Hormigón capas de compresión (in situ)	HA-25	25 N/mm^2	γ_c : 1.50	γ_c : 1.30

(1): Según ficha de características técnicas del forjado

Características terreno

Según los datos del informe geotécnico elaborado por CODEXA Ingeniería y Control, la resistencia estimada es de 1 Kg/cm^2, a partir de las características del terreno.

7.4.6. MODELOS DE ANÁLISIS E IDEALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA

Para el cálculo de los diferentes elementos estructurales, se efectúa la idealización de la estructura real a un modelo estructural que pueda ser analizada mediante programas de cálculo electrónico.

El cálculo de esta estructura metálica se ha realizado con el programa Cypecad de CYPE, para cálculo de estructuras metálicas y forjados.

Para ello, se han efectuado las siguientes hipótesis y simplificaciones, correspondientes al denominado cálculo lineal de estructuras, y que son:

- Idealización de la estructura real (medio continuo) a un modelo de barras prismáticas de generatriz recta y sección transversal constante (medio discreto).
- Suponemos que nos encontramos dentro del campo de las pequeñas deformaciones, en virtud de la cual las condiciones de equilibrio y compatibilidad de las deformaciones se plantean adoptando como soporte la geometría base antes de la deformación.
- Aceptación de la ley de Hooke en la hipótesis de trabajo, que implica la relación lineal entre tensión y deformación.
- Se admite como válido la hipótesis de Navier, que supone que toda sección plana y perpendicular a la generatriz de la barra permanece plana después de la deformación.
- Se acepta el principio de superposición por el cual el efecto de todas las acciones sobre al estructura es igual a la suma de los efectos que producen las acciones aplicadas individualmente.

Estructura metálica

El conjunto de pórticos de cada una de las estructuras metálicas que conforman los pórticos de sustentación de las cubiertas se ha modelizado mediante modelos de barras alrededor de los ejes de las barras que conforman dichos pórticos. La modelización de estas estructuras ha tenido en cuenta la geometría real de los perfiles empleados en cada barra.

Los coeficientes de esbeltez β en barras para estas estructuras triangulares son los que

PAG. 0184/0426
VISADO
2370035520 - T002
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

marca en el Documento Básico DB .

- Barra biarticulada: 1,00
- Barra biempotrada: 0,50
- Barra empotrada – articulada: 0,70
- Barra biempotrada desplazable: 1,00
- Barra en ménsula: 2,00

Los materiales empleados en la construcción de las estructuras metálicas (solamente elementos accesorios y auxiliares, marcos metálicos de huecos, etc.,) del presente proyecto serán conformes al vigente Documento Básico.

Se dimensiona los elementos metálicos de acuerdo a lo dispuesto en el Documento Básico DB-SE, determinándose las tensiones y deformaciones, así como la estabilidad, de acuerdo a los principios de la Mecánica Racional y la Resistencia de Materiales. Se realiza un cálculo lineal de primer orden, admitiéndose localmente plastificaciones de acuerdo a lo indicado en el Documento.

Las estructuras se suponen sometidas a las acciones exteriores, ponderándose para la obtención de las tensiones y comprobación de secciones, y sin mayorar para las comprobaciones de deformaciones, de acuerdo con los límites de agotamiento de tensiones y límites de flecha establecidos.

Para el cálculo de los elementos comprimidos se tiene en cuenta el pandeo por compresión, y para los flectados el pandeo lateral, de acuerdo a las indicaciones del Documento Básico.

A continuación, se indican las consideraciones que se han tenido presentes en el diseño de los elementos metálicos en ambas estructuras metálicas.

- Definición de nudos: se definen en el cruce de barras.
- Apoyos

  Los pilares se encuentran empotrados en la cimentación.
- Tipo de unión

  La unión de la jácena con los pilares se considera una unión rígida. En las cerchas isostáticas se considera nudos articulados.
- Tipo de barras.

  El comportamiento del pilar se encuentra entre el de una viga en voladizo (isostático) y el pilar de un marco o pórtico rígido (hiperestático). La flexión depende de las propiedades geométricas del perfil el pilar.

8. OBTENCIÓN DE ESFUERZOS

Se ha modelizado la estructura según los principios esbozados en el apartado “idealización estructural”.

Los distintos elementos estructurales se consideran como elementos lineales tipo barra, siguiendo los ejes geométricos de pilares y vigas (piñones, cargaderos y deltas), con la longitud real del elemento. La unión entre jácenas y pilares se modeliza mediante nudos

PAG 0185/0426
23/005520 - T002 VISADO 22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

rígidos, y se disponen barras salientes de éstos para tener en cuenta la excentricidad del apoyo de las vigas.

Se ejecuta un cálculo elástico lineal de primer orden para las geometrías y acciones definidas, y se obtienen los esfuerzos en pilares.

Para el análisis de esfuerzos en pilares se emplea el programa “Cypecad”, de la empresa Cype Ingenieros S.A. de Alicante, que calcula estructuras tridimensionales definidas con elementos tipo barra con nudos en la intersección de las mismas.

Una vez realizado el análisis de esfuerzos, se obtiene un listado de esfuerzos para las distintas hipótesis simples de acciones en tres puntos de cada barra.

9. DIMENSIONADO Y ARMADO DE ZAPATAS

El dimensionamiento de las zapatas parte de los esfuerzos en pie de pilares obtenidos en el apartado anterior.

Partiendo de una geometría mínima de canto, empotramiento y dimensiones en planta de la zapata, el programa comprueba -en cada pilar y para todas las combinaciones de cálculo definidas- que las tensiones elásticas transmitidas al terreno no superen las definidas como admisibles, en los valores mínimos, medios y máximos o de pico.

Simultáneamente el programa comprueba el ELU de equilibrio de la zapata, con combinaciones de esfuerzos mayorados en la base del pilar.

Si para las dimensiones definidas no se verifican las comprobaciones tensionales o de equilibrio, el programa aumentará las dimensiones en planta de la zapata y volverá a repetir los pasos anteriores.

Una vez llegado a unas dimensiones tales que la zapata verifica las comprobaciones anteriores, se procede al cálculo del armado mediante las consideraciones del CE.

10. CARACTERÍSTICAS DE LOS TERRENOS DE CIMENTACIÓN

Para determinar la cimentación se ha estimado una resistencia de 1 Kg/cm2.

11. BASES DE CÁLCULO

11.1. ACCIONES A CONSIDERAR

Se deben considerar las siguientes acciones:

- Acciones sobre el edificio (descritas en el Documento Básico SE-AE Seguridad estructural Acciones en la edificación).
- Acciones del edificio sobre la cimentación:
- Para situaciones persistentes y transitorias, y a efectos de aplicación de este DB, se considerará el valor de cálculo de los efectos de las acciones sobre la cimentación a los determinados de acuerdo con la expresión (4.3) del DB-SE, asignando el valor unidad a todos los coeficientes parciales para las acciones permanentes y variables

PAG 0186/0426
VISADO
23/003520/T002
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

desfavorables y cero para las acciones variables favorables.

- Para situaciones extraordinarias se considerarán el valor de cálculo de los efectos de las acciones sobre la cimentación determinados con la expresión (4.4) y (4.5) del DB-SE; igualmente asignando el valor unidad a todos los coeficientes parciales para las acciones permanentes y variables desfavorables y cero para acciones variables favorables.
- Acciones geotécnicas sobre la cimentación que se transmiten o generan a través del terreno.
- Para cada situación de dimensionado habrá que tener en cuenta los valores representativos de los tipos siguientes de acciones:
    a) acciones que actúan directamente sobre el terreno y que por razones de proximidad pueden afectar al comportamiento de la cimentación.
    b) cargas y empujes debidos al peso propio del terreno;
    c) acciones del agua existente en el interior del terreno.

11.2. HIPÓTESIS DE COMBINACIÓN DE ACCIONES Y COEFICIENTES DE SEGURIDAD

Para el análisis y dimensionamiento de estos elementos de cimentación se ha seguido el método de cálculo establecido el CE. Todos los elementos de hormigón se dimensionan en rotura, es decir evaluando los esfuerzos más desfavorables correspondientes a los Estados Límites Últimos.

Para el cálculo de Acciones sobre el terreno se emplean acciones características sin mayorar ya que el coeficiente de seguridad se ha introducido ya al considerar la resistencia del terreno.

Estados límites:

Se denominan estados límites aquellas situaciones para las que, de ser superadas, puede considerarse que el edificio no cumple alguno de los requisitos estructurales para las que ha sido concebido.

Estados límites últimos:

Los estados límites últimos son los que, de ser superados, constituyen un riesgo para las personas, ya sea porque producen una puesta fuera de servicio del edificio o el colapso total o parcial del mismo.

Como estados límite últimos deben considerarse los debidos a:

- Pérdidas del equilibrio del edificio, o de una parte estructuralmente independiente, considerando como un cuerpo rígido:
- Fallo por deformación excesiva, transformación de la estructura o de parte de ella en un mecanismo, rotura de sus elementos estructurales (incluidos los apoyos y la cimentación) o de sus uniones, o inestabilidad de elementos estructurales incluyendo los originados por efectos dependientes del tiempo (corrosión, fatiga).

PAG 0187/0426
VISADO
2300352O - T002
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

Estados límites de servicio:

Los estados límites de servicio son los que, de ser superados, afectan al confort y al bienestar de los usuarios o de terceras personas, al correcto funcionamiento del edificio o a la apariencia de la construcción.

Los estados límites de servicio pueden ser reversibles e irreversibles. La reversibilidad se refiere a las consecuencias que excedan los límites especificados como admisibles, una vez desaparecidas las acciones que las han producido.

Como estados límites de servicio deben considerarse los relativos a:

- Las deformaciones (flechas, asientos o desplomes) que afecten a la apariencia de la obra, confort de los usuarios, o al funcionamiento de equipos e instalaciones:
- Las vibraciones que causen una falta de confort de las personas, o que afecten a la funcionalidad de la obra;
- Los daños o el deterioro que puden afectar desfavorablemente a la apariencia, a la durabilidad o a la funcionalidad de la obra.

11.2.1. CAPACIDAD PORTANTE:

Se considera que hay suficiente estabilidad del conjunto del edificio o de una parte independiente del mismo, si para todas las situaciones de dimensionado pertinentes, se cumple la siguiente condición.

$$E_{d,dst} \leq E_{d,\,stb}$$

siendo

$E_{d,dst}$ valor de cálculo del efecto de las acciones desestabilizadoras

$E_{d,stb}$ valor de cálculo del efecto de las acciones estabilizadoras

Se considera que hay suficiente resistencia de la estructura portante, de un elemento estructural, sección, punto o de una unión entre elementos, si para todas las situaciones de dimensionado pertinentes, se cumple la siguiente condición.

$$E \leq R_d$$

Siendo

E_d valor de cálculo del efecto de las acciones

R_d valor de cálculo de la resistencia correspondiente

Verificación de la resistencia:

La resistencia de la cimentación como elemento estructural queda verificada si el valor de cálculo del efecto de las acciones del edificio y del terreno sobre la cimentación no supera el valor de cálculo de la resistencia de la cimentación como elemento estructural.

Combinación de las acciones que afectan a la estructura:

El valor de cálculo de los efectos de las acciones correspondiente a una situación extraordinaria, se determina mediante combinaciones de acciones a partir de la expresión:

$$\sum_{j\geq 1} \gamma_{G,j} \cdot G_{k,j} + \gamma_P \cdot P + \gamma_{Q,1} \cdot Q_{k,1} + \sum_{i>1} \gamma_{Q,i} \cdot \psi_{0,i} \cdot Q_{k,i}$$

PAG 0188/0426
23003520 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

es decir, considerando la actuación simultánea de:

a) todas las acciones permanentes, en valor de cálculo ($\gamma_G \cdot G_k$), incluido el pretensado ($\gamma_P \cdot P$);

b) una acción accidental cualquiera, en valor de cálculo (A_d), debiendo analizarse sucesivamente con cada una de ellas.

c) una acción variable, en valor de cálculo frecuente ($\gamma_Q \cdot \psi_1 \cdot Q_k$), debiendo adoptarse como tal, una tras otra sucesivamente en distintos análisis con cada acción accidental considerada.

d) El resto de las acciones variables, en valor de cálculo casi permanente ($\gamma_Q \cdot \psi_2 \cdot Q_k$).

En situación extraordinaria, todos los coeficientes de seguridad ($\gamma_G, \gamma_P, \gamma_Q$), son iguales a cero si su efecto es favorable, o a la unidad si es desfavorable, en los términos anteriores.

En los casos en los que la acción accidental sea la acción sísmica, todas las acciones variables concomitantes se tendrán en cuenta con su valor casi permanente, según la expresión:

$$\sum_{j\geq 1} G_{k,j} + P + A_d + \sum_{i>1} \psi_{2,i} \cdot Q_{k,i}$$

A continuación se indican los valores de los coeficientes parciales de seguridad γ para las acciones:

Tipo de verificación (1)	Tipo de acción	Situación persistente o transitoria	
		desfavorable	favorable
Resistencia	Permanente		
	Peso propio, peso del terreno	1,35	0,80
	Empuje del terreno	1,35	0,70
	Presión del agua	1,20	0,90
	Variable	1,50	0
		desestabilizadora	estabilizadora
Estabilidad	Permanente		
	Peso propio, peso del terreno	1,10	0,90
	Empuje del terreno	1,35	0,80
	Presión del agua	1,05	0,95
	Variable	1,50	0

(1) Los coeficientes correspondientes a la verificación de la resistencia del terreno se establecen en el DB-SE-C

PAG 0189/0426
23/003520 - T002 VISADO 22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

A continuación se indican los coeficientes de simultaneidad:

	ψ_0	ψ_1	ψ_2
Sobrecarga superficial de uso (Categorías según DB-SE-AE)			
• Zonas residenciales (Categoría A)	0,7	0,5	0,3
• Zonas administrativas(Categoría B)	0,7	0,5	0,3
• Zonas destinadas al público (Categoría C)	0,7	0,7	0,6
• Zonas comerciales (Categoría D)	0,7	0,7	0,6
• Zonas de tráfico y de aparcamiento de vehículos ligeros con un peso total inferior a 30 kN (Categoría F)	0,7	0,7	0,6
• Cubiertas transitables (Categoría G)		(1)	
• Cubiertas accesibles únicamente para mantenimiento (Categoría H)	0	0	0
Nieve			
• para altitudes > 1000 m	0,7	0,5	0,2
• para altitudes ≤ 1000 m	0,5	0,2	0
Viento	0,6	0,5	0
Temperatura	0,6	0,5	0
Acciones variables del terreno	0,7	0,7	0,7

(1) En las cubiertas transitables, se adoptarán los valores correspondientes al uso desde el que se accede.

Valores de cálculo del efecto de las acciones sobre la cimentación:

Los valores de cálculo de los efectos de las acciones sobre la cimentación se determinaron, para cada situación de dimensionado, a partir de la combinación de acciones que se deban considerar simultáneamente. Esto incluye tanto las acciones del edificio sobre la cimentación como las acciones geotécnicas transmitidas o generadas por el terreno sobre la misma.

El valor de cálculo del efecto de las acciones para cada situación de dimensionado se podrá determinar según la siguiente expresión:

$$E_d = \gamma_E E\left(\gamma_F \cdot F_{repr}; \frac{X_K}{\gamma_M}; a_d\right)$$

Siendo

F_{repr} el valor representativo de las acciones que intervienen en la situación de dimensionado

X_K el valor característico de los materiales;

a_d el valor de cálculo de los datos geométricos;

γ_E el coeficiente parcial para el efecto de las acciones;

γ_F el coeficiente parcial para las acciones;

γ_M el coeficiente parcial para las propiedades de los materiales.

Valor de cálculo de la resistencia del terreno:

El valor de cálculo de la resistencia del terreno se podrá determinar utilizando la siguiente expresión:

PAG 0190/0426
23/003520 - T002 VISADO 22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

$$R_d = \frac{1}{\gamma_R} R\left(\gamma_F \cdot F_{rep}; \frac{X_K}{\gamma_M}; a_d\right)$$

siendo Los coeficientes γ_R se definen en la tabla que a continuación se indica.

Situación de dimensionado	Tipo	Materiales		Acciones	
		γ_R	γ_M	γ_E	γ_F
Persistente o transitoria	Hundimiento	3,0[1]	1,0	1,0	1,0
	Deslizamiento	1,5[2]	1,0	1,0	1,0
	Vuelco[2]				
	Acciones estabilizadoras	1,0	1,0	0,9[3]	1,0
	Acciones desestabilizadoras	1,0	1,0	1,8	1,0
	Estabilidad global	1,0	1,8	1,0	1,0
	Capacidad estructural	-[4]	-[4]	1,6[5]	1,0
	Pilotes				
	Arrancamiento	3,5	1,0	1,0	1,0
	Rotura horizontal	3,5	1,0	1,0	1,0
	Pantallas				
	Estabilidad fondo excavación	1,0	2,5[6]	1,0	1,0
	Sifonamiento	1,0	2,0	1,0	1,0
	Rotación o traslación				
	Equilibrio límite	1	1,0	0,6[7]	1,0
	Modelo de Winkler	1	1,0	0,6[7]	1,0
	Elementos finitos	1,0	1,5	1,0	1,0
Extraordinaria	Hundimiento	2,0[8]	1,0	1,0	1,0
	Deslizamiento	1,1[2]	1,0	1,0	1,0
	Vuelco[2]				
	Acciones estabilizadoras	1,0	1,0	0,9	1,0
	Acciones desestabilizadoras	1,0	1,0	1,2	1,0
	Estabilidad global	1,0	1,2	1,0	1,0
	Capacidad estructural	-[4]	-[4]	1,0	1,0
	Pilotes				
	Arrancamiento	2,3	1,0	1,0	1,0
	Rotura horizontal	2,3	1,0	1,0	1,0
	Pantallas				
	Rotación o traslación				
	Equilibrio límite	1,0	1,0	0,8	1,0
	Modelo de Winkler	1,0	1,0	0,8	1,0
	Elementos finitos	1,0	1,2	1,0	1,0

VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
CAG 0191/0426
23/003520 - T002
Documento visado electrónicamente

La utilización conjunta de los valores $\gamma_F = 1$, $\gamma_M = 1$ y $\gamma_R = 1$ en la expresión anterior proporciona, para cada tipo de cimentación y estado límite último el valor característico, R_K, de la resistencia del terreno.

11.2.2. APTITUD AL SERVICIO

Se considera que hay un comportamiento adecuado, en relación con las deformaciones, las vibraciones o el deterioro, si se cumple, para las situaciones de dimensionado pertinentes, que el efecto de las acciones no alcanza el valor límite admisible establecido para dicho efecto.

Para cada situación de dimensionado y criterio considerado, los efectos de las acciones se determinarán a partir de la correspondiente combinación de acciones e influencias simultáneas, de acuerdo con los criterios que se establecen a continuación.

En cualquier caso, y de acuerdo con los criterios del Estudio geotécnico, como aproximación previa se establece un asiento máximo de 0.41 cm para zapatas de 1.5 m de lado, inferior a L/500, y por tanto admisibles de acuerdo con la normativa vigente.

Acciones sobre el edificio

Los efectos debidos a las acciones de corta duración que pueden resultar irreversibles, se determinan mediante combinaciones de acciones, del tipo denominado característica, a partir de la expresión:

$$\sum_{j\geq 1} G_{k,j} + P + Q_{k,1} + \sum_{i>1} \psi_{0,i} \cdot Q_{k,i}$$

Es decir, considerando la actuación simultánea de:

a) todas las acciones permanentes, en valor característico (Gk);

b) una acción variable cualquiera, en valor característico (Qk), debiendo adoptarse como tal una tras otra sucesivamente en distintos análisis;

el resto de las acciones variables, en valor de combinación (ψ0 · Qk).

Los efectos debidos a las acciones de corta duración que pueden resultar reversibles, se determinan mediante combinaciones de acciones, del tipo denominado frecuente, a partir de la expresión:

$$\sum_{j\geq 1} G_{k,j} + P + \psi_{1,1} \cdot Q_{k,1} + \sum_{i>1} \psi_{2,i} \cdot Q_{k,i}$$

Es decir, considerando la actuación simultánea de:

a) las acciones permanentes, en valor característico (Gk);

b) una acción variable cualquiera, en valor frecuente (ψ1 Qk), debiendo adoptarse como tal una tras otra sucesivamente en distintos análisis;

c) el resto de las acciones variables, en valor casi permanente (ψ2 · Qk).

PAG 0192/0426
23/003520 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

Los efectos debidos a las acciones de larga duración, se determinan mediante combinaciones de acciones, del tipo denominado casi permanente, a partir de la expresión:

$$\sum_{j\geq 1} G_{k,j} + P + \sum_{i\geq 1} \psi_{2,i} \cdot Q_{k,i}$$

siendo

todas las acciones permanentes, en valor característico (Gk);

todas las acciones variables, en valor casi permanente (ψ2 Qk).

Verificaciones a efectuar para el dimensionado de la cimentación:

Los módulos de deformación del terreno necesarios para la verificación de un adecuado comportamiento de la cimentación en servicio se representan por sus valores medios representativos.

El comportamiento adecuado de la cimentación, en relación con un determinado criterio, queda verificado si se cumple, para las situaciones de dimensionado pertinentes, la condición:

$$E_{ser} \leq C_{lim}$$

Siendo

E_{ser} el efecto de las acciones para una determinada situación de dimensionado;

C_{lim} el valor límite para el mismo efecto.

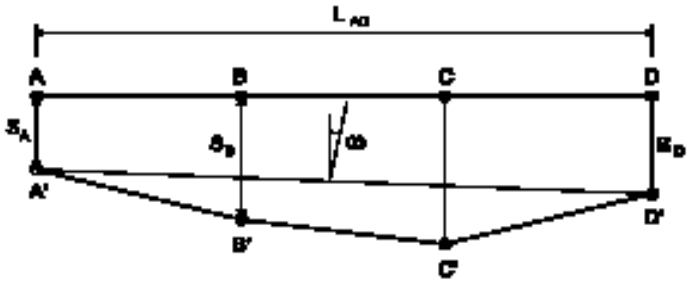
Para la determinación de los valores límite de los movimientos de la cimentación se tendrán en:

a) grado de fiabilidad en la estimación de dichos movimientos, en los casos de que se utilicen métodos alternativos a los indicados en este DB;
b) posibles movimientos del terreno y su evolución en el tiempo;
c) tipo de estructura y materiales del edificio;
d) tipo de cimentación y características del terreno;
e) distribución de cargas en el edificio;
f) proceso constructivo del edificio;
g) uso que se vaya a dar al edificio.

Los desplazamientos y deformaciones admisibles de las estructuras o servicios próximos, ajenos a la obra proyectada, se definirán en función de sus características y estado.

La verificación de los estados límite de servicio relacionados con los movimientos de la cimentación podrá llevarse a cabo, mediante criterios basados en valores límite para los siguientes parámetros:

PAG 0193/0426
23/0003520 - 2002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente



Definiciones básicas del movimiento de cimentaciones.

Siendo

a) asiento, s definido como el descenso de cualquier punto de la cimentación de un edificio (Ej.:s_A)

b) asiento diferencial, δs, definido como la diferencia de asiento entre dos puntos cualesquiera de la cimentación;

$$\delta s_{AB} = s_B - s_A$$

c) distorsión angular, β, definida como el asiento diferencial entre dos puntos dividido por la distancia que les separa

$$\beta_{AB} = \frac{\delta s_{AB}}{L_{AB}} = \frac{s_B - s_A}{L_{AB}}$$

Se denomina giro relativo o rotación relativa cuando el asiento diferencial está referido a la distancia medida según la línea que define la inclinación media de la cimentación (línea A' D' en la figura)

d) Inclinación ω, definida como el ángulo girado con respecto a la vertical según la línea media que define la posición deformada de la cimentación;

e) desplazamiento horizontal, x, definido como el movimiento horizontal de cualquier punto de la cimentación (Ej: x_A);

f) desplazamiento horizontal diferencial, δx, definido como la diferencia de movimiento horizontal entre dos puntos cualesquiera de la cimentación;

$$\delta x_{AB} = x_B - x_A$$

g) distorsión horizontal ε definida como el desplazamiento horizontal diferencial entre dos puntos dividido por la distancia que los separa.

$$\varepsilon_{AB} = \frac{\delta x_{AB}}{L_{AB}} = \frac{x_B - x_A}{L_{AB}}$$

PAG 0194/0426
23/003520 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

11.3. CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS DE LOS MATERIALES ESTRUCTURALES

Acero estructural

Para cimentaciones el acero empleado será B500S. Las características de cálculo del material se resumen en la siguiente tabla:

Acero	Tipo	Resistencia característica	Coef. minoración	Coef. minoración sísmica
Armaduras pasivas	B-500-S	500 N/mm2	γs : 1.15	γs : 1.00

Hormigón estructural

Las características de los materiales empleados, tal y como aquí se presentan, están extractadas de los cuadros de características reglamentarias, incluidas en los planos de estructura prefabricada de la presente memoria de cálculo.

Hormigón	Tipo	Resistencia característica	Coef. minoración	Coef. minoració
Cimentación	HA-25	25 N/mm^2	γ_c : 1.50	γ_c : 1.30
Hormigón capas de compresión (in situ)	HA-25	25 N/mm^2	γ_c : 1.50	γ_c : 1.30

Características terreno

Como se ha comentado anteriormente, se utilizaron los datos obtenidos en el informe geotécnico de Codexa Ingenieria y Control..

Clases exposición ambiental

La clase de exposición considerada para los elementos estructurales de cimentación es el que se muestra en la siguiente tabla, de acuerdo el CE.

11.4. MODELOS DE CÁLCULO

Para el cálculo de los elementos de cimentación se ha empleado el programa de cálculo CYPECAD de CYPE Ingenieros, S.L.

11.4.1. CÁLCULO DE ZAPATAS

Las zapatas se calculan por el método de las normas españolas, para un coeficiente de trabajo del terreno de 1 Kg/cm2.

PAG 0195/0426
23/003520 - 0002 VISADO 22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

11.4.1.1. Zapatas aisladas

El cálculo de las zapatas aisladas se realiza con el programa de cálculo Cypecad. Por las características del terreno y de la estructura, las zapatas aisladas serán de canto constante y se han diseñado tanto cuadradas, rectangulares centradas y rectangulares excéntricas o de medianera.

Cada zapata puede cimentar un número ilimitado de soportes (pilares, pantallas y muros) en cualquier posición. Concretamente el número máximo de soportes soportados por una zapata en las estructuras calculadas es uno, tal y como se indica el los planos de cimentación que se adjuntan.

Las cargas transmitidas por los soportes, se transportan al centro de la zapata obteniendo su resultante. Los esfuerzos transmitidos pueden ser:

N: axil

Mx:

momento x

My:

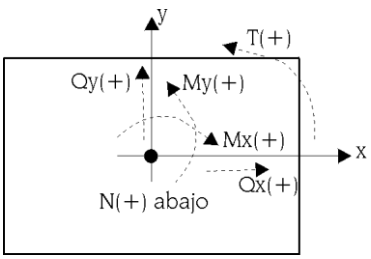
momento y

Qx: cortante

x Qy:

cortante y T:

torsor



A continuación se indican las hipótesis a considerar y los esfuerzos a comprobar, para diseñar correctamente la cimentación.

Las hipótesis consideradas son:

- Peso propio
- Sobrecarga
- Viento
- Nieve
- Sismo

Los estados a comprobar son:

- Tensiones sobre el terreno
- Equilibrio
- Hormigón (flexión y cortante)

PAG 0196/0426
23/003520 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

La comprobación consiste en verificar los aspectos normativos de la geometría y armado de una zapata.

11.4.1.2. Tensiones sobre el terreno

Se supone una ley de deformación plana para la zapata, por lo que se obtendrá en función de los esfuerzos unas leyes de tensiones sobre el terreno de forma trapecial. No se admiten tracciones, por lo que, cuando la resultante se salga del núcleo central, aparecerán zonas sin tensión.

La resultante debe quedar dentro de la zapata, pues si no es así no habría equilibrio. Se considera el peso propio de la zapata.

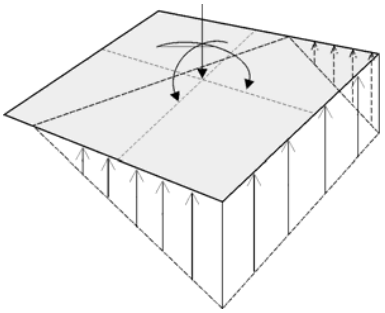


Figura 2

Se comprueba que:

- La tensión media no supere la del terreno.
- La tensión máxima en borde no supere en un % la media según el tipo de combinación:
    a) gravitatoria: 25 %
    b) con viento: 33 %
    c) con sismo: 50 %

La actuación de cargas sobre el cimiento produce, por su excentricidad, presiones no uniforme sobre el terreno.

Se debe verificar que la presión en el centro de gravedad de la superficie de apoyo no exceda de la presión admisible, para el caso de estudio 0,15 N/mm^2.

11.4.1.3. Estados de equilibrio

Aplicando las combinaciones de estado límite correspondientes, se comprueba que la resultante queda dentro de la zapata.

El exceso respecto al coeficiente de seguridad se expresa mediante el concepto % de reserva de seguridad:

$$\left(\left| \frac{0.5 \text{ ancho zapata}}{\text{excentricidad resultante}} - 1 \right| \cdot 100 \right)$$

PAG 0197/0426
23/00352O - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

Si es cero, el equilibrio es el estricto, y si es grande indica que se encuentra muy del lado de la seguridad respecto al equilibrio.

11.4.1.4. Estados de hormigón

Se debe verificar la flexión de la zapata y las tensiones tangenciales.

Momentos flectores:

En el caso de pilar único, se comprueba con la sección de referencia situada a 0,15 la dimensión el pilar hacia su interior. Si hay varios soportes, se hace un barrido calculando momentos en muchas secciones a lo largo de toda la zapata. Se efectúa en ambas direcciones x e y, con pilares metálicos y placa de anclaje, en el punto medio entre borde de placa y perfil

Cortantes:

La sección de referencia se sitúa a un canto útil de los bordes del soporte. Si hay varios podrían solaparse las secciones por proximidad, emitiéndose un aviso.

Anclaje de las armaduras:

Se comprueba el anclaje en sus extremos de las armaduras, colocando las patillas correspondientes en su caso, y según su posición.

Cantos mínimos:

Se comprueba el canto mínimo que especifique la norma.

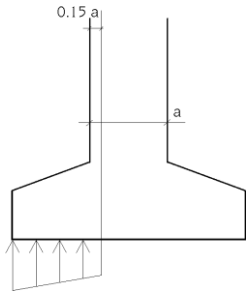


Figura 3

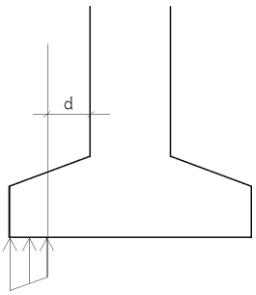


Figura 4

Separación de armaduras:

Se comprueba las separaciones mínimas entre armaduras de la norma, que en caso de dimensionamiento se toma un mínimo práctico de 10 cm.

Cuantías mínimas y máximas:

Se comprueba el cumplimiento de las cuantías mínimas, mecánicas y geométricas que especifique la norma.

Diámetros mínimos:

Se comprueba que el diámetro sea al menos los mínimos de la norma.

PAG 0198/0426
23/03520 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

Dimensionado:

El dimensionado a flexión obliga a disponer cantos para que no sea necesaria armadura de compresión. El dimensionado a cortante, lo mismo, para no tener que colocar refuerzo transversal.

Comprobación a compresión oblicua:

Se realiza en el borde de apoyo, no permitiendo superar la tensión en el hormigón por rotura a compresión oblicua. Dependiendo del tipo de soporte, se pondera el axil del soporte por:

- Soportes interiores: 1., 5
- Soportes medianeros: 1,4
- Soporte esquina: 1,5

Se dimensionan zapatas rígidas siempre, aunque en comprobación solamente se avisa de su no cumplimiento en su caso (vuelo máximo/canto > 2).

Cuando la ley de tensiones no ocupe toda la zapata, pueden aparecer tracciones en la cara superior por el peso de la zapata en voladizo, colocándose una armadura superior si fuese necesario.

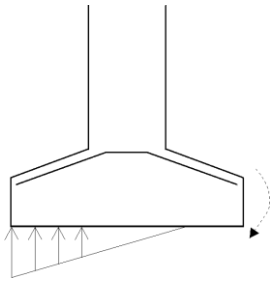


Figura 5

Notas:

- Las reacciones en la cara superior de las zapatas, se dan en hojas adjuntas.

- Las dimensiones de las zapatas y de las riostras así como el armado de ambas, se representan en el plano de cimientos.

11.4.2. CÁLCULO DE VIGAS DE ATADO

El programa calcula vigas de atado entre cimentaciones de hormigón armado.

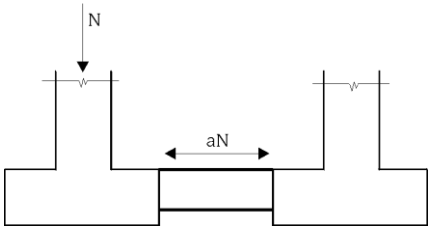


Figura 6

PAG 0199/0426
23/003520 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

Las vigas de atado sirven para arriostrar las zapatas, absorbiendo los esfuerzos horizontales por la acción del sismo.

A partir del axil máximo, se multiplica por la aceleración sísmica de cálculo ‘a’ (no menor que 0,05), y estos esfuerzos se consideran de tracción y compresión (a · N).

De forma opcional se dimensionan a flexión para una carga uniforme p (1 T/ml ó 10 kN/ml) producida por la compactación de las tierras y solera superior. Se dimensionan para un momento $pl^2/12$ positivo y negativo y un cortante pl/2, siendo l la luz de la viga.

Para el dimensionado se utilizan las combinaciones llamadas de Vigas Centradoras como elemento de hormigón armado.

Se utilizan unas tablas de armado con armado simétrico en las caras.

Se hacen las siguientes comprobaciones:

- diámetro mínimo de la armadura longitudinal
- diámetro mínimo de la armadura transversal
- cuantía geométrica mínima de la armadura de tracción (si se ha activado la carga de compactación)
- cuantía geométrica mínima de la armadura de compresión (si se ha activado la carga de compactación)
- armadura mecánica mínima
- separación mínima entre armaduras longitudinales
- separación máxima entre armaduras longitudinales
- separación mínima entre cercos
- separación máxima entre cercos
- ancho mínimo de vigas (1/20 luz)
- canto mínimo de vigas (1/12 luz)
- fisuración (0,3 mm, no considerando el sismo)
- longitud de anclaje armadura superior
- longitud de anclaje armadura piel
- longitud de anclaje armadura inferior
- comprobación a cortante (sólo con carga de compactación)
- comprobación a flexión (sólo con carga de compactación)
- comprobación a axil

Existen opciones para extender el estribado hasta la cara de la zapata o hasta el soporte. También son opcionales la posición de la viga con enrase superior o inferior con la zapata en función de sus cantos relativos.

Concretamente se han obtenido vigas de atado armadas con dos redondos de 16 mm de diámetro como armadura superior, dos redondos de 16 mm como armadura inferior y cercos de 6 mm de diámetro cada 20 cm.

PAG 0200/0426
23/00350 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

ANEXO Nº 9 - INSTALACION DE PCI

PAG 0201/0426
23/003520 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

INDICE

1. PROTECCIÓN CONTRAINCENDIOS 3

1.1 CARACTERIZACION DEL ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL 3

1.1.1 TIPO DE ESTABLECIMIENTO 3

1.1.2 CARACTERIZACIÓN POR CONFIGURACIÓN Y UBICACIÓN EN RELACIÓN AL ENTORNO 3

1.1.3 SECTORES DE INCENDIO, ÁREAS, UBICACIÓN SUPERFICIES Y USOS 3

1.1.4 NIVEL DE RIESGO INTRÍNSECO 5

1.2 REQUISITOS CONSTRUCTIVOS 13

1.2.1 CLASES DE COMPORTAMIENTO AL FUEGO DE LOS REVESTIMIENTOS: SUELOS PAREDES Y TECHOS 13

1.2.2 CLASES DE PRODUCTOS EN FALSOS TECHOS O SUELOS ELEVADOS 13

1.2.3 TIPOS DE CABLES ELÉCTRICOS EN EL INTERIOR DE FALSOS TECHOS 14

1.2.4 ESTABILIDAD AL FUEGO DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS PORTANTES: FORJADOS, VIGAS, SOPORTES Y ESTRUCTURA PRINCIPAL Y SECUNDARIA DE CUBIERTA. 14

1.2.5 RESISTENCIA AL FUEGO DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS DE CERRAMIENTO 14

1.3 EVACUACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES 17

1.3.1 OCUPACIÓN DE LOS SECTORES DE INCENDIOS 17

1.3.2 NÚMERO DE SALIDAS DE CADA SECTOR 18

1.3.3 DISTANCIA MÁXIMA DE LOS RECORRIDOS DE EVACUACIÓN DE CADA SECTOR. 18

1.3.4 CARACTERÍSTICAS DE LAS PUERTAS DE SALIDA DE LOS SECTORES. 19

1.4 INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS 19

1.4.1 SISTEMAS DE EVACUACIÓN DE HUMOS 19

1.4.2 SISTEMA AUTOMÁTICO DE DETECCIÓN DE INCENDIOS 19

1.4.3 SISTEMA MANUAL DE ALARMA DE INCENDIOS. 20

1.4.4 SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE ALARMA. 20

1.4.5 SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA CONTRA INCENDIOS. CATEGORÍA DEL ABASTECIMIENTO SEGÚN UNE 23500 O UNE12845. 20

1.4.6 SISTEMAS DE HIDRANTES EXTERIORES. NÚMERO DE HIDRANTES. 20

1.4.7 EXTINTORES DE INCENDIOS PORTÁTILES. NÚMERO, TIPO DE AGENTE EXTINTOR, CLASE DE FUEGO Y EFICACIA. 21

1.4.8 SISTEMA DE BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS. TIPO DE BIE Y NÚMERO 22

1.4.9 SISTEMA DE COLUMNA SECA. 22

1.4.10 SISTEMA DE ROCIADORES AUTOMÁTICOS DE AGUA. 22

1.4.11 SISTEMA DE AGUA PULVERIZADA. 23

PAG 0202/0426
VISADO
23/03530 - T002
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

1.4.12 SISTEMAS DE ESPUMA FÍSICA. 23
1.4.13 SISTEMA DE EXTINCIÓN POR POLVO. 23
1.4.14 SISTEMAS DE EXTINCIÓN POR AGENTES EXTINTORES GASEOSOS. 23
1.4.15 SISTEMA DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA. 23
1.4.16 SEÑALIZACIÓN. 24

PAG 0203/0426
23/003520 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

1. PROTECCIÓN CONTRAINCENDIOS

Se justifica en el presente apartado del Proyecto reformado de obra civil e instalaciones para planta de elaboración de pavo el cumplimiento del Real Decreto 2267 / 2004, de 3 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

1.1 CARACTERIZACION DEL ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL

1.1.1 TIPO DE ESTABLECIMIENTO

PROCAVI, S.L. es una empresa líder en la producción de carne de pavo, dentro de las actividades que realiza la empresa se encuentra la reproducción, recría y cebo de aves, la incubación de las crías, la fabricación de pienso para la alimentación de las aves y el matadero de pavos.

De las actividades desarrolladas por la empresa es la de matadero de pavos la que se realiza en las instalaciones situadas en la carretera comarcal 339, Km. 23,6 en el término municipal de Marchena (Sevilla) donde se desarrolla la actuación objeto del presente proyecto.

Por su parte, la actuación a la que se corresponde este proyecto se dedicará a la ampliación y mejora del mencionado matadero consistiendo en la ejecución de nuevas instalaciones dedicadas a la clasificación y preparación de productos.

Tal como se define en la Ley de Industria la actividad que se desarrolla en el establecimiento puede determinarse como Industria por lo que en atención al artículo 2 del Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales entra dentro de su ámbito de aplicación.

1.1.2 CARACTERIZACIÓN POR CONFIGURACIÓN Y UBICACIÓN EN RELACIÓN AL ENTORNO

El establecimiento industrial se compone de un edificio que lo ocupa totalmente y que se encuentra a una distancia mayor de tres metros del edificio más próximo de otros establecimientos, esta separación se encuentra libre de mercancías combustibles o elementos intermedios susceptibles de propagar el incendio; según el Anexo I del R. D. 2267 / 2004 se considera como establecimiento de **TIPO C**.

1.1.3 SECTORES DE INCENDIO, ÁREAS, UBICACIÓN SUPERFICIES Y USOS

La industria se compone de seis sectores de incendios:

- Sector 1: Zona de envasado y elaborado, superficie útil: 6.012,05 m^2.
- Sector 2: Zona de almacén, superficie útil: 1.190,60 m^2.
- Sector 3: Zona de expedición, superficie útil: 2.928,93 m^2.
- Sector 4: Zona de lavado, superficie útil: 1.112,56 m^2.
- Sector 5: Zona industrial, superficie útil: 918,96 m^2.
- Sector 6: Zona de personal, superficie útil: 833,22 m^2.

PAG 0204/0426
23/003520 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

- **TOTAL:** **13.155,87 m^2.**

En el edificio no coexisten con la actividad industrial otros usos.

A continuación se desarrollan las superficies pormenorizadas por usos de cada uno de los sectores comentados:

SECTOR 1	**Superficie**
Pasillo	106,85
Sala de elaborado	1.177,47
Sala de envasado	2.775,78
Cámara producto fresco antes de elaborar	479,73
Cámara de producto elaborado no envasado	479,73
Cámara de producto fresco no envasado	479,73
Pasillo	396,00
Planta alta	159,58
AREA SECTOR INCENDIO	**6.012,05**

SECTOR 2	**Superficie**
Almacén	1.190,60
AREA SECTOR INCENDIO	**1.190,60**

SECTOR 3	**Superficie**
Cámara de recepción de productos	565,83
Cámara de producto terminado	745,59
Expedición	1.276,51
Pasillo y paso personal. P. Baja	341,00
AREA SECTOR INCENDIO	**2.928,93**

SECTOR 4	**Superficie**
Zona de lavado	1.112,56
AREA SECTOR INCENDIO	**1.112,56**

SECTOR 5	**Superficie**
Pasillo	195,75
Pasillo	155,86
Sala de Máquinas	567,35
AREA SECTOR INCENDIO	**918,96**

SECTOR 6	**Superficie**
Pasillo P. Alta	823,10
AREA SECTOR INCENDIO	**823,10**

PAG 0205/0426
23/003520 - T002 VISADO 22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

1.1.4 NIVEL DE RIESGO INTRÍNSECO

Calculando una de las siguientes expresiones, que determinan la densidad de carga de fuego, ponderada y corregida, de dicho sector de Incendio:

$$Q_s = \frac{\Sigma 1^i G_i q_i C_i}{A} Ra\left(MJ/m^2\right) o\left(Mcal/m^2\right)$$

$$Q_s = \frac{\Sigma 1^i q_{si} S_i C_i}{A} Ra\left(MJ/m^2\right) o\left(Mcal/m^2\right)$$

$$Q_s = \frac{\Sigma 1^i q_{vi} C_i h_i s_i}{A} Ra\left(MJ/m^2\right) o\left(Mcal/m^2\right)$$

$$Q_s = \frac{\Sigma 1^i G_i q_{si} S_i C_i}{A} Ra\left(MJ/m^2\right) o\left(Mcal/m^2\right)$$

Dónde:

- Q_s = Densidad de carga de fuego, ponderada y corregida, del sector de incendio, en MJ/m^2 o Mcal/m^2.
- G_i = Masa, en Kg de cada uno de los combustibles (i) que existen en el sector de incendio (incluidos los materiales constructivos combustibles).
- qi = Poder calorífico, en MJ/Kg o Mcal/Kg, de cada uno de los combustibles (i) que existen en el sector de incendio.
- qsi= Densidad de carga de fuego de cada zona con proceso diferente según los distintos procesos que se realizan en el sector de incendio (i), en MJ/m^2 o Mcal/m^2.
- qvi= Carga de fuego aportada por cada m^3 de cada zona con diferente tipo de almacenamiento (i) existente en el sector de incendio, en MJ/m^3 o Mcal/m^3.
- hi= Altura de almacenamiento de cada uno de los combustibles, (i) en m.
- Si= Superficie de cada zona con proceso diferente y densidad de carga de fuego qsi diferente, en m^2.
- Ci= Coeficiente adimensional que pondera el grado de peligrosidad (por la combustibilidad) de cada uno de los combustibles (i) que existen en el sector de incendio.
- Ra = Coeficiente adimensional que corrige el grado de peligrosidad (por la activación) inherente a la actividad industrial que se desarrolla en el sector de incendio, producción, montaje, transformación, reparación, almacenamiento, etc.

PAG 0206/0426
23/03520 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

- Cuando existen varias actividades en el mismo sector, se tomará como factor de riesgo de activación el inherente a la actividad de mayor riesgo de activación, siempre que dicha actividad ocupe al menos el 10% de la superficie del sector.
- A= Superficie construida del sector de incendio, en m^2.

Los valores del coeficiente de peligrosidad por combustibilidad C_i, de cada combustible, pueden deducirse de la tabla 1.1 del Reglamento de Seguridad Contra Incendios.

Los valores del coeficiente de peligrosidad por activación R_a, pueden deducirse de la tabla 1.2 del Reglamento de Seguridad Contra Incendios.

Los valores del poder calorífico q_i, de cada combustible, pueden deducirse de la tabla 1.4 del Reglamento de Seguridad Contra Incendios.

Los valores de la densidad de carga de fuego media, q_{si}, pueden obtenerse de la Tabla 1.2.

En las tablas que se presentan a continuación se presenta el cálculo pormenorizado del nivel de riesgo intrínseco de cada sector.

PAG 0207/0426
23/003520 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

SECTOR 1	Superficie	%AREA	Aprov. Sup.	Alt. Alm.	qi (Mcal/m^2) ó (Mcal/m^3)	Ra	Ci*Si*Ai	Ci	Ci*Si*Ai/Ai	NORMA
Pasillo	106,85	1,64	100,00		0	0,0	0,00	1,3	0,00	
Sala de elaborado	1.177,47	20,97	100,00		10	1,0	17.706,52	1,3	13,00	Productos de carnicería
Sala de envasado	2.775,78	46,97	100,00		10	1,0	39.669,11	1,3	13,00	Productos de carnicería
Cámara producto fresco antes										
Cámara de producto elaborado no envasado	479,73	7,47	80,00	5,00	72	1,0	181.778,69	1,3	374,40	Armarios frigoríficos
Cámara de producto fresco no envasado	479,73	7,12	80,00	5,00	72	1,0	173.242,37	1,3	374,40	Armarios frigoríficos
Pasillo	396,00	7,62	100,00		0	0,0	0,00	1,3	0,00	
Oficinas planta alta	159,58	1,02	100,00		0	0,0	0,00	1,3	0,00	
							Sumatorio Ci*Si*Ai			
AREA SECTOR INCENDIO	**6.012,05**	100,00					586.986,89			
Ra (valores de 1, 1 1/2, 3)	1,5									
Qs=	**135,54**	**Mcal/m^2**		**Bajo 2**						

PAG 0208/0426
23/003520 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

SECTOR 2	Superficie	%AREA	Aprov. Sup.	Alt. Alm.	qi (Mcal/m^2) ó (Mcal/m^3)	Ra	Ci*Si*Ai	Ci	Ci*Si*Ai/Ai	NORMA
Almacén	1.190,60	100,00	75,00	8,80	48	1,0	507.218,03	1,3	411,84	Depósitos Mercancías incombustibles en cajas de plástico
							Sumatorio Ci*Si*Ai			
AREA SECTOR INCENDIO	1.190,60	100,00					507.218,03			
Ra (valores de 1, 1 1/2, 3)	1,5									
Qs=	**617,76**	**Mcal/m^2**		**Medio 5**						

SECTOR 3	Superficie	%AREA	Aprov. Sup.	Alt. Alm.	qi (Mcal/m^2) ó	Ra	Ci*Si*Ai	Ci	Ci*Si*Ai/Ai	NORMA
					(Mcal/m^3)					
Cámara de recepción de productos	565,83	14,52			10	1,0	7.489,30	1,3	13,00	Productos de carnicería
Cámara de producto terminado	745,59	19,05	60,00	5,00	72	1,0	212.169,67	1,3	280,80	Armarios frigoríficos
Expedición	1.276,51	35,36	100,00		240	2,0	437.651,76	1,3	312,00	Alimentación, expedición
Pasillo y paso personal. P. Baja	341,00	14,92	100,00		0	0,0	0,00	1,3	0,00	
Pasillo y paso personal. P. Alta	565,83	16,15	100,00		0	0,0	0,00	1,3	0,00	
							Sumatorio Ci*Si*Ai			
AREA SECTOR INCENDIO	**2.928,93**	100,00					657.310,73			
Ra (valores de 1, 1 1/2, 3)	1,5									
Qs=	**248,55**	**Mcal/m2**		**Medio 3**						

PAG 0209/0426
23/003520 - T002 VISADO 22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

SECTOR 4	Superficie	%AREA	Aprov. Sup.	Alt. Alm.	qi (Mcal/m^2) ó (Mcal/m^3)	Ra	Ci*Si*Ai	Ci	Ci*Si*Ai/Ai	NORMA
Zona de lavado	1.112,56	50,94	75,00	8,80	48	1,0	504.137,46	1,3	411,84	Depósitos Mercancias incombustibles en cajas de plástico
							Sumatorio Ci*Si*Ai			
AREA SECTOR INCENDIO	1.112,56	100,00					989.602,10			
Ra (valores de 1, 1 1/2, 3)	1,5									
Qs=	**617,76**	**Mcal/m^2**		**Medio 5**						

SECTOR 5	Superficie	%AREA	Aprov. Sup.	Alt. Alm.	qi (Mcal/m^2) ó (Mcal/m^3)	Ra	Ci*Si*Ai	Ci	Ci*Si*Ai/Ai	NORMA
Pasillo	195,75	8,15	100,00		0	0,0	0,00	1,3	0,00	
Pasillo	155,86	6,72	100,00		0	0,0	0,00	1,3	0,00	
Sala de Máquinas	567,35	72,99	100,00		144	1,5	180.664,85	1,3	187,20	Talleres eléctricos
							Sumatorio Ci*Si*Ai			
AREA SECTOR INCENDIO	**918,96**	72,99					180.664,85			
Ra (valores de 1, 1 1/2, 3)	1,5									
Qs=	**204,95**	**Mcal/m^2**		**Medio 3**						

PAG 0210/0426
23/003520 - T002 VISADO 22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

SECTOR 6	Superficie	%AREA	aprovechamiento superficie	altura almacenamiento	qi (Mcal/m2) ó (Mcal/m3)	Ra	Ci*Si*Ai	Ci	Ci*Si*Ai/Ai	NORMA
Pasillo P. Alta	823,10	33,22	100,00		0	1,0	0,00	1,3	0,00	
							Sumatorio Ci*Si*Ai			
AREA SECTOR INCENDIO	823,10	37,95					0,00			
Ra (valores de 1, 1 1/2, 3)	1,5									
Qs=	**0,00**	**Mcal/m^2**		**Bajo 1**						

PAG 0211/0426
23/003520 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

En atención al riesgo intrínseco de cada sector de incendios el RSCIEI establece superficies máximas mediante la tabla 2.1, de esta forma tenemos:

Sector 1	Tipo C	6.012,05 m2	Bajo 2	<6000 m2 (Ver nota)
Sector 2	Tipo C	1.190,60 m2	Medio 5	<3500 m2 Cumple Tabla 2.1
Sector 3	Tipo C	2.928,93 m2	Medio 3	<5000 m2 Cumple Tabla 2.1
Sector 4	Tipo C	1.112,56 m2	Medio 5	<3500 m2 Cumple Tabla 2.1
Sector 5	Tipo C	918,96 m2	Medio 3	<5000 m2 Cumple Tabla 2.1
Sector 6	Tipo C	823,10 m2	Bajo 1	Sin límite, Cumple Tabla 2.1

Nota: El RSCIEI establece distintas notas a la tabla 2.1, en la nota (2) se indica que si la fachada accesible del establecimiento industrial es superior al 50% de su perímetro las máximas superficies construidas admisibles indicadas en la mencionada tabla pueden multiplicarse por 1,25.

Como fachada accesible en las definiciones del Anexo III del RSCIEI se indica:

“Tanto el planeamiento urbanístico como las condiciones de diseño y construcción de los edificios, en particular el entorno inmediato, sus accesos, sus huecos en fachada, etc., deben posibilitar y facilitar la intervención de los servicios de extinción de incendios.

Las autoridades locales podrán regular las condiciones que estimen precisas para cumplir lo anterior; en ausencia de regulación normativa por las autoridades locales, se puede adoptar las recomendaciones que indican a continuación.

Se consideran fachadas accesibles de un edificio, o establecimiento industrial, aquellas que dispongan de huecos que permitan el acceso desde el exterior al personal del servicio de extinción de incendios.

Los huecos de la fachada deberán cumplir las condiciones siguientes:

a) Facilitar el acceso a cada una de las plantas del edificio, de forma que la altura del alféizar respecto del nivel de la planta a la que accede no sea mayor que 1,20 m.
b) Sus dimensiones horizontal y vertical deben ser al menos 0,80 m y 1,20 m respectivamente. La distancia máxima entre los ejes verticales de dos huecos consecutivos no debe exceder de 25 m, medida sobre la fachada.
c) No se deben instalar en fachada elementos que impidan o dificulten la accesibilidad al interior del edificio a través de dichos huecos, a excepción de los elementos de seguridad situados en los huecos de las plantas cuya altura de evacuación no exceda de 9 m.

Además, para considerar como fachada accesible la así definida, deberán cumplirse las condiciones del entorno del edificio y las de aproximación a este que a continuación se recogen:

A.1Condiciones del entorno del edificio.

a) Los edificios con una altura de evacuación descendente mayor que 9 m deben disponer de un espacio de maniobra apto para el paso de vehículos, que cumpla las siguientes

23/003220 T002 VISADO 22 NOVIEMBRE 2024 COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

condiciones a lo largo de las fachadas accesibles:

- Anchura mínima libre: 6 m.
- Altura libre: la del edificio.
- Separación máxima del edificio: 10 m.
- Distancia máxima hasta cualquier acceso principal al edificio: 30 m.
- Pendiente máxima: 10 %.
- Capacidad portante del suelo: 2.000 kp/m^2.
- Resistencia al punzonamiento del suelo: 10 t sobre 20 cm diámetro.

La condición referida al punzonamiento debe cumplirse en las tapas de registro de las canalizaciones de servicios públicos, sitas en este espacio, cuando sus dimensiones fueran mayores que 0,15 x 0,15 m y deberán ceñirse a las especificaciones de la norma UNE-EN 124:1995.

El espacio de maniobra se debe mantener libre de mobiliario urbano, arbolado, jardines, mojones u otros obstáculos.

En edificios en manzana cerrada, cuyos únicos accesos y huecos estén abiertos exclusivamente hacia patios o plazas interiores, deberá existir un acceso a estos para los vehículos del servicio de extinción de incendios. Tanto las plazas o patios como los accesos antes citados cumplirán lo ya establecido previamente y lo previsto en el apartado A.2.

A.2Condiciones de aproximación de edificios.

Los viales de aproximación hasta las fachadas accesibles de los establecimientos industriales, así como los espacios de maniobra a los que se refiere el apartado anterior, deben cumplir las condiciones siguientes:

- Anchura mínima libre: 5 m.
- Altura mínima libre o gálibo: 4,50 m.
- Capacidad portante del vial: 2.000 kp/cm^2.

En los tramos curvos, el carril de rodadura debe quedar delimitado por la traza de una corona circular cuyos radios mínimos deben ser 5,30 m y 12,50 m, con una anchura libre para circulación de 7,20 m.”

Como se puede apreciar en la documentación gráfica del presente documento todas las condiciones establecidas en la definición de fachada accesible se dan en más del 50% del perímetro del edificio por lo que la superficie máxima de un sector de tipo Bajo 2 podría aumentarse hasta: 6.000 x 1,25 = 7.500 m^2, cumpliendo por lo tanto la superficie del Sector 1 con los límites establecidos.

PAG 0213/0426
23/03520/TT02
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

1.2 REQUISITOS CONSTRUCTIVOS

1.2.1 CLASES DE COMPORTAMIENTO AL FUEGO DE LOS REVESTIMIENTOS: SUELOS PAREDES Y TECHOS

La cubierta de las naves es una cubierta ligera a dos aguas, realizada con chapa de acero en perfil comercial, prelacada de 0,5 mm con núcleo de espuma de poliuretano de 40 Kg/m^3 con un espesor total de 40 mm sobre correas hormigón, apoyadas en las vigas de los pórticos que componen la estructura, se realizaron y disponen de los solapes necesarios, tapajuntas, accesorios de fijación, limahoyas, cumbrera, remates laterales, encuentros de chapa prelacada, etc. y se dispone de cierre perimetral mediante elastómero.

Bajo la cubierta de la nave, en las estancias que son refrigeradas, se situó un panel frigorífico de 100 mm de espesor con chapa metálica de 0,6 mm en ambas caras y núcleo interior de polisocianurato con una densidad de 40 – 42 Kg/m^3, inyectado a alta presión, su clasificación es B-s2 d0.

El cerramiento exterior de la nave se ejecutó con placa prefabricada de hormigón, con aislamiento incorporado, en modulación de 2,40 m de anchura y con tratamiento protector de superficie contra la carbonatación y alisado por fratasado en cara interior y resistencia al fuego EI 90, mientras que el pavimento de suelo se resolvió mediante solera de hormigón armado de 20 cm de espesor siendo C_{FL}-s1 (M2).

1.2.2 CLASES DE PRODUCTOS EN FALSOS TECHOS O SUELOS ELEVADOS

Cuando un producto que constituya una capa contenida en un suelo, pared o techo, sea de una clase más desfavorable que la exigida al revestimiento correspondiente, según el apartado 3.1 del RSCIEI, la capa y su revestimiento, en su conjunto, serán, como mínimo EI 30 (RF 30).

1.2.3 TIPOS DE CABLES ELÉCTRICOS EN EL INTERIOR DE FALSOS TECHOS

El tipo de cable instalado que discurre por el interior de falsos techos es no propagador del incendio, libre halógenos y de opacidad reducida.

1.2.4 ESTABILIDAD AL FUEGO DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS PORTANTES: FORJADOS, VIGAS, SOPORTES Y ESTRUCTURA PRINCIPAL Y SECUNDARIA DE CUBIERTA.

La estabilidad al fuego de los elementos estructurales con función portante y escaleras que son recorridos de evacuación, no tienen un valor inferior al indicado en la tabla 2.2 del Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales.

En función de los sectores de incendios definidos en el establecimiento industrial objeto del presente proyecto tendremos los siguientes requerimientos exigibles en cuanto a estabilidad al fuego:

PAS-4214/0426
VISADO
23/00352/0 T002
27 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

SECTOR	NIVEL DE RIESGO INTRÍNSECO	ESTABILIDAD AL FUEGO DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES PORTANTES
SECTOR 1: Zona de envasado y elaborado	BAJO 2	R 30 (EF - 30)
SECTOR 2: Zona de almacén	MEDIO 5	R 60 (EF - 60)
SECTOR 3: Zona de expedición	MEDIO 3	R 60 (EF - 60)
SECTOR 4: Zona de lavado	MEDIO 5	R 60 (EF - 60)
SECTOR 5: Zona Industrial	MEDIO 3	R 60 (EF - 60)
SECTOR 6: Zona de personal	BAJO 1	R 30 (EF - 30)

El sistema estructural adoptado en nuestra instalación, mediante elementos prefabricados de hormigón, debido al recubrimiento mínimo que han de tener las barras de acero que lo constituyen, nos permite asegurar que la estabilidad al fuego de los elementos estructurales portantes dispone de un comportamiento ante el mismo en el que mantienen la estabilidad mecánica (o capacidad portante) durante 90 minutos, siendo **R 90 (EF – 90)**, y cumpliendo sobradamente con los limites reglamentariamente establecidos.

1.2.5 RESISTENCIA AL FUEGO DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS DE CERRAMIENTO

Las exigencias de comportamiento ante el fuego de un elemento constructivo de cerramiento (o delimitador) se definen por los tiempos durante los que dicho elemento debe mantener las siguientes condiciones, durante el ensayo normalizado conforme a la norma que corresponda de las incluidas en la Decisión 2000/367/CE de la Comisión, de tres de mayo de 2000, modificada por la Decisión 2003/629/CE de la Comisión:

a) Capacidad portante R

b) Integridad al paso de las llamas y gases calientes E

c) Aislamiento térmico I

Estos tres supuestos se consideran equivalentes en los especificados en la norma UNE 23093:

a) Estabilidad mecánica (o capacidad portante).

b) Estanqueidad al paso de llamas o gases calientes.

c) No emisión de gases inflamables en la cara no expuesta al fuego.

d) Aislamiento térmico suficiente para impedir que la cara no expuesta al fuego supere las temperaturas que establece la norma correspondiente.

La resistencia al fuego de los elementos constructivos delimitadores de los sectores de incendios respecto de otros, no serán inferiores a la estabilidad al fuego (EF) exigida en la tabla 2.2 del Reglamento, para los elementos constructivos con función portante en dicho sector de incendio, por lo tanto:

PAG 0215/0426
VISADO
23/003320 - T002
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

SECTOR	NIVEL DE RIESGO INTRÍNSECO	RESISTENCIA AL FUEGO DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS DELIMITADORES DE LOS SECTORES DE INCENDIOS
SECTOR 1: Zona de envasado y elaborado	BAJO 2	EI 30 (RF - 30)
SECTOR 2: Zona de almacén	MEDIO 5	EI 60 (RF - 60)
SECTOR 3: Zona de expedición	MEDIO 3	EI 60 (RF - 60)
SECTOR 4: Zona de lavado	MEDIO 5	EI 60 (RF - 60)
SECTOR 5: Zona Industrial	MEDIO 3	EI 60 (RF - 60)
SECTOR 6: Zona de personal	BAJO 1	EI 30 (RF - 30)

En nuestro caso, las paredes delimitadoras de los diferentes sectores de incendios son como mínimo **EI - 90** cumpliendo por lo tanto con la limitación establecida en la normativa vigente.

Cuando una medianera, un forjado, o una pared que compartimente sectores de incendios, acometa a una fachada, la resistencia al fuego de esta será al menos, igual a la mitad de la exigida a aquel elemento constructivo, en una franja cuya anchura será como mínimo de 1 metro, en nuestro caso las fachadas dispondrán de la misma resistencia al fuego que las compartimentaciónes comentadas.

Las medianeras de compartimentación en sectores de incendio que acometen a la cubierta, la resistencia al fuego de esta, son al menos igual a la mitad de la exigida a aquel elemento constructivo, en una franja cuya anchura sea igual a 1 metro.

No obstante, si el elemento divisorio se prolonga por encima de la cubierta 1 metro, como mínimo, no es necesario que la cubierta cumpla con la condición anterior.

La distancia mínima, medida en proyección horizontal, entre una ventana y un hueco, o lucernario, de una cubierta es mayor de 2.50 metros cuando dichos huecos y ventanas pertenezcan a sectores de incendio distintos y la distancia vertical, entre ellos, sea menor de 5 metros.

Las puertas de paso entre dos sectores de incendio tienen una resistencia al fuego, al menos, igual a la mitad de la exigida al elemento que separe ambos sectores de incendio, o bien a la cuarta parte de la misma cuando el paso se realiza a través de un vestíbulo previo, en nuestro caso todas las puertas incluidas en compartimentaciones de sectores de incendios son EI 30, cumpliendo con lo establecido.

La comunicación a efectos de evacuación entre dos sectores de incendios, se realiza por medio de un vestíbulo de independencia y con dos puertas resistentes al fuego.

Todos los huecos, horizontales o verticales, que comunican un sector de incendio con un espacio exterior a él, son sellados de modo que mantinen una RF que no es menor de:

PAG 0218/0426
23/00520 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

a) La RF del sector de incendio, cuando se trate de compuertas de canalizaciones de aire de ventilación, calefacción o acondicionamiento de aire.
b) La RF del sector de incendio, cuando se trate de sellados de orificios de paso de mazos o bandejas de cables eléctricos.
c) Un medio de la RF del sector de incendio, cuando se trate de sellados de orificios de paso de canalizaciones de líquidos no inflamables ni combustibles.
d) La RF del sector de incendio, cuando se trate de sellados de orificios de paso de canalizaciones de líquidos inflamables o combustibles.
e) Un medio de la RF del sector de incendio, cuando se trate de tapas de registro de patinillos de instalaciones.
f) La RF del sector de incendio, cuando se trate de cierres practicables de galerías de servicios comunicadas con el sector de incendios.
g) La RF del sector de incendio, cuando se trate de compuertas o pantallas de cierre automático de huecos verticales de manutención, descarga de tolvas o comunicación vertical de otro uso.
h) Cuando las tuberías que atraviesen un sector de incendios estén hechas de material combustible o fusible, el sistema de sellado debe asegurar que el espacio interno que deja la tubería al fundirse o arder también quede sellado.

Los sistemas que incluyen conductos, tanto verticales como horizontales, que atraviesan elementos de compartimentación y cuya función no permite el uso de compuertas (extracción de humos, ventilación de vías de evacuación etc.) sonr resistentes al fuego o estan adecuadamente protegidos en todo su recorrido con el mismo grado de resistencia al fuego que los elementos atravesados, y ensayados conforme a las normas UNE-EN aplicables.
No es necesario el cumplimiento de estos requisitos si la comunicación del sector de incendio a través del hueco es al espacio exterior del edificio, ni en el caso de tuberías de agua a presión, siempre que el hueco de paso esté ajustado a ellas.
Los huecos de paso de instalaciones entre los diferentes sectores de incendios del establecimiento industrial se sellaron con materiales intumescentes de tal forma que cumplen con lo establecido en los apartados anteriores. Una vez finalizadas las obras se justificó conforme a lo que se indica a continuación.
La justificación de que un elemento constructivo de cerramiento alcanza el valor RF exigido, se acreditará:

a) Por contraste con los valores fijados en el anexo F del DBSI del Código Técnico de la Edificación, en su caso.
b) Mediante Marca de conformidad con normas UNE o Certificado de conformidad e

VISADO
23/00352/0 - T002
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

ensayo de tipo con las normas y especificaciones técnicas indicadas en el anexo 4 de este Reglamento.

Las Marcas de conformidad, Certificados de conformidad y Ensayos de tipo fueron emitidos por un organismo de control que cumplía las exigencias del Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre.

1.3 EVACUACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES

1.3.1 OCUPACIÓN DE LOS SECTORES DE INCENDIOS

Espacio exterior seguro es el espacio al aire libre que permite que los ocupantes de un local o edificio puedan llegar, a través de él, a una vía pública o posibilitar el acceso al edificio a los medios de ayuda exterior.

Para la aplicación de las exigencias relativas a la evacuación de los establecimientos industriales, se determinará la ocupación de los mismos, P, deducida de las siguientes expresiones:

P= 1,10 p cuando p < 100.

P= 110 + 1,05 (p-100), cuando l00 < p < 200.

P = 215 + 1,03 (p-200), cuando 200 < p < 500.

P = 524 + 1,01 (p -500), cuando 500 < p.

Donde p representa el número de personas que constituyen la plantilla que ocupa el sector de incendio, de acuerdo con la documentación laboral que legalice el funcionamiento de la actividad.

RELACION DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

Sector	***Mano de obra***
Zona de envasado y elaborado	*25*
Zona de almacén	*2*
Zona de expedición	8
Zona de lavado	*5*
Zona industrial	*2*
Zona de personal	0

Los valores obtenidos para P, según las anteriores expresiones, se redondearán al entero inmediatamente superior, así tendremos una ocupación de:

PAG 0218/0426
VISADO
23/003520 - T002
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

-	Zona de envasado y elaborado	25 x 1,10 = 27,5	**28**
-	Zona de almacén	2 x 1,10 = 2,20	**3**
-	Zona de expedición	8 x 1,10 = 8,80	**9**
-	Zona de lavado	5 x 1,10 = 5,50	**6**
-	Zona de industrial	2 x 1,10 = 2,20	**3**
-	Zona de personal	0 x 1,10 = 0	**0**

1.3.2 NÚMERO DE SALIDAS DE CADA SECTOR

Todos los sectores que se han diseñado en el establecimiento industrial disponen de más de dos salidas dispuestas en las esquinas opuestas del mismo.

1.3.3 DISTANCIA MÁXIMA DE LOS RECORRIDOS DE EVACUACIÓN DE CADA SECTOR.

Si nos acogemos a lo indicado en el reglamento de establecimientos industriales en cuanto a las longitudes máximas de los recorridos de evacuación, teniendo en cuenta la existencia de dos salidas alternativas en cada sector y el nivel de riesgo intrínseco de carga de fuego calculado, esta no será nunca inferior a **50 m** de longitud.

1.3.4 CARACTERÍSTICAS DE LAS PUERTAS DE SALIDA DE LOS SECTORES.

a) Las puertas de salida serán abatibles con eje de giro vertical y fácilmente operables.

b) No se instalarán puertas giratorias.

c) Las puertas previstas para la evacuación de más de 100 personas, abrirán en el sentido de la evacuación.

Las salidas de planta y de edificio en la zona industrial no será necesario que abran en el sentido de la evacuación.

1.4 INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

1.4.1 SISTEMAS DE EVACUACIÓN DE HUMOS

En los sectores con actividades de producción con un nivel de riesgo intrínseco medio y superficie mayor o igual a 2.000 m^2 será exigible un sistema de evacuación de humos por lo que será necesaria su instalación en los sectores 3 y 4.

Además, si nos acogemos a lo establecido en el apartado 7.1 del RSCIEI, en los sectores con actividades de almacenamiento, de riesgo intrínseco medio y superficie construida superior a 1.000 m^2, también será exigible su instalación, por lo que también se instalará en el sector 2.

VISADO
23/03350 T002
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

1.4.2 SISTEMA AUTOMÁTICO DE DETECCIÓN DE INCENDIOS.

Según lo estipulado en el apartado 3 del Anexo III del RSCIEI en función de la actividad desarrollada en el sector de incendios, la tipología del establecimiento industrial, el nivel de riesgo intrínseco del sector y su superficie se indica la necesidad de instalación de sistema automático de detección de incendios; en nuestro caso lo necesitaremos en:

-	Sector 1	Tipo C	6.012,05 m^2	Bajo 2	No exigible
-	Sector 2	Tipo C	1.190,60 m^2	Medio 5	No exigible
-	Sector 3	Tipo C	2.928,93 m^2	Medio 3	Exigible
-	Sector 4	Tipo C	1.112,56 m^2	Medio 5	Exigible
-	Sector 5	Tipo C	918,96 m^2	Medio 3	No exigible
-	Sector 6	Tipo C	823,10 m^2	Bajo 1	No exigible

1.4.3 SISTEMA MANUAL DE ALARMA DE INCENDIOS.

Dado que en los sectores de incendios 3 y 4, se requiere la instalación de sistemas automáticos de detección de incendios, no se requiere la instalación de un sistema manual, no obstante se proyectaron pulsadores y alarma en estos sectores, en el resto de sectores, se instalarán igualmente en atención a lo reglamentado en el apartado 5 del RSCIEI.

1.4.4 SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE ALARMA

Según lo indicado en el apartado 5 del Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales se instalaron sistemas de comunicación de alarma en todos los sectores de incendio de los establecimientos industriales, si la suma de la superficie construida de todos los sectores de incendio del establecimiento industrial es de 10.000 m^2 o superior, en nuestro caso esta condición se cumple por lo que se proyectóa la instalación de un sistema de comunicación de alarma en todo el establecimiento industrial.

1.4.5 SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA CONTRA INCENDIOS. CATEGORÍA DEL ABASTECIMIENTO SEGÚN UNE 23500 O UNE12845.

Se instaló un sistema de abastecimiento de agua contra incendios (red de agua contra incendios), para el abastecimiento de la red de bocas de incendio equipadas e hidrantes de la nueva planta.

1.4.6 SISTEMAS DE HIDRANTES EXTERIORES. NÚMERO DE HIDRANTES.

Se instaló un sistema de hidrantes exteriores en función del tipo de establecimiento industrial, superficie construida y nivel de riesgo intrínseco.

PAG 0220/0426
23/003520 T002 VISADO 22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

ZONA DE INCENDIO	RIESGO INTRÍNSECO	CONFIGURACIÓN ESTABLECIMIENTO	SUPERFICIE CONSTRUIDA DEL SECTOR	INSTALACIÓN DE HIDRANTES
S1	BAJO 2	C	6.012,05 m^2	NO
S2	MEDIO 5	C	1.190,60 m^2	NO
S3	MEDIO 3	C	2.928,93 m^2	SI
S4	MEDIO 5	C	1.112,56 m^2	NO
S5	MEDIO 3	C	918,96 m^2	NO
S6	BAJO 1	C	823,10 m^2	NO

En cumplimiento de la normativa contraincendios comentada *se instaló* de una red de hidrantes en el sector 3, no obstante se diseñó la red de hidrantes de forma que se da cobertura a toda la nueva actuación prolongando la red que actualmente existe en las instalaciones de PROCAVI.

1.4.7 EXTINTORES DE INCENDIOS PORTÁTILES. NÚMERO, TIPO DE AGENTE EXTINTOR, CLASE DE FUEGO Y EFICACIA.

Se instalaron extintores de incendio portátiles en todos los sectores de incendio de los establecimientos industriales.

El agente extintor utilizado fue seleccionado de acuerdo con la tabla I-1 del apéndice 1 del Reglamento de Instalaciones de protección contra incendios, aprobado por Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre.

La clase de fuego del sector de incendio es A y se determinó la dotación de extintores del sector de incendio de acuerdo con la tabla 3.1 del Reglamento de seguridad contra incendios.

En el establecimiento industrial existen:

SECTOR	RIESGO INTRÍNSECO	CONFIGURACIÓN ESTABLECIMIENTO	SUPERFICIE CONSTRUIDA DEL SECTOR	Nº DE EXTINTORES
S1	BAJO 2	C	6.012,05 m^2	31
S2	MEDIO 5	C	1.190,60 m^2	6
S3	MEDIO 3	C	2.928,93 m^2	19
S4	MEDIO 5	C	1.112,56 m^2	11
S5	MEDIO 3	C	918,96 m^2	6
S6	BAJO 1	C	823,10 m^2	3

PAG 0221/0426
23/003520 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

No obstante, se instaló el número de extintores necesarios, para que el recorrido hasta alcanzar un extintor no sea superior a 15 m.

La eficacia mínima de los extintores instalados es **21 A** para sector de riesgo medio.

No se permite el empleo de agentes extintores conductores de la electricidad sobre fuegos qué se desarrollan en presencia de aparatos, cuadros, conductores y otros elementos bajo tensión eléctrica superior a 24 V. Por lo cual se instalarán **11 extintores de CO2** convenientemente distribuidos.

1.4.8 SISTEMA DE BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS. TIPO DE BIE Y NÚMERO

Se instalaron sistemas de bocas de incendio equipadas en los sectores de incendio de los establecimientos industriales, según lo establecido en el apartado 9 del Reglamento de Seguridad contra incendios en los establecimientos industriales, por lo tanto en nuestra instalación será obligatorio el montaje de BIES en:

SECTOR	RIESGO INTRÍNSECO	CONFIGURACIÓN ESTABLECIMIENTO	SUPERFICIE CONSTRUIDA DEL SECTOR	INSTAL. DE BIE	Nº DE BIES
S1	BAJO 2	C	6.012,05 m^2	No	0
S2	MEDIO 5	C	1.190,60 m^2	Si	1
S3	MEDIO 3	C	2.928,93 m^2	Si	4
S4	MEDIO 5	C	1.112,56 m^2	Si	3
S5	MEDIO 3	C	918,96 m^2	Si	2
S6	BAJO 1	C	823,10 m^2	No	0

1.4.9 SISTEMA DE COLUMNA SECA.

No fue necesaria la instalación de sistemas de columna seca ya que la altura de evacuación del establecimiento industrial es inferior a 15 m.

1.4.10 SISTEMA DE ROCIADORES AUTOMÁTICOS DE AGUA.

Se instalaron sistemas de rociadores automáticos de agua en los sectores de incendios que aparecen reflejados en la tabla siguiente:

PAG 0222/0426
23/003520 - T002 VISADO 22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

SECTOR	RIESGO INTRÍNSECO	CONFIGURACIÓN ESTABLECIMIENTO	SUPERFICIE CONSTRUIDA DEL SECTOR	INSTALACIÓN DE ROCIADORES
S1	BAJO 2	C	6.012,05 m^2	No
S2	MEDIO 5	C	1.190,60 m^2	No
S3	MEDIO 3	C	2.928,93 m^2	Si
S4	MEDIO 5	C	1.112,56 m^2	Si
S5	MEDIO 3	C	918,96 m^2	No
S6	BAJO 1	C	823,10 m^2	No

1.4.11 SISTEMA DE AGUA PULVERIZADA.

No es exigible su instalación, así que no procede el desarrollo del presente apartado.

1.4.12 SISTEMAS DE ESPUMA FÍSICA.

No es exigible su instalación, así que no procede el desarrollo del presente apartado.

1.4.13 SISTEMA DE EXTINCIÓN POR POLVO.

No es exigible su instalación, así que no procede el desarrollo del presente apartado.

1.4.14 SISTEMAS DE EXTINCIÓN POR AGENTES EXTINTORES GASEOSOS.

No es exigible su instalación, así que no procede el desarrollo del presente apartado.

1.4.15 SISTEMA DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA.

Cuentan con una instalación de alumbrado de emergencia de las vías de evacuación, los sectores de incendio de los edificios industriales, cuando:

a) Estan situados en planta bajo rasante.

b) Estan situados en cualquier planta sobre rasante, cuando la ocupación P, sea igual o mayor de 10 personas y sean de riesgo intrínseco medio o alto.

c) En cualquier caso, cuando la ocupación P, es igual o mayor de 25 personas.

Además cuentan con una instalación de alumbrado de emergencia:

a) Los locales o espacios donde estan instalados cuadros, centros de control o mandos de las instalaciones técnicas de servicios, (citadas en el apéndice 2, apartado 8. de este Reglamento), o de los procesos que se desarrollan en el establecimiento.

PAG 0223/0426
23/003520 -T002 VISADO 22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

industrial.

b) Los locales o espacios donde están instalados los equipos centrales o los cuadros de control de los sistemas de protección contra incendios.

En la instalación que nos ocupa se diseña un sistema de alumbrado de emergencia por todos los sectores en los que se ha compartimentado el establecimiento industrial objeto de estudio.

1.4.16 SEÑALIZACIÓN.

Se procedió a la señalización de las salidas de uso habitual o de emergencia, así como la de los medios de protección contra incendios de utilización manual, cuando no son fácilmente localizables desde algún punto de la zona protegida, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de señalización de los centros de trabajo: aprobado por el Real Decreto 485/1997, de 14 de abril. En planos adjuntos del presente proyecto se grafía la señalización a colocar.

PAG 0224/0426
23/003520 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

ANEXO 1.- PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

PAG 0225/0426
23/003520 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

La normativa de aplicación se encuentra en el "Código Técnico de la Edificación en el Documento Básico de Seguridad en Caso de Incendio" (CTE-SI), igualmente se aplica el "Reglamento de Seguridad contra incendios en los establecimientos industriales" contenido en el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre a las medidas de protección contra incendios establecidas en las disposiciones vigentes que regulan actividades industriales sectoriales o específicas, en los aspectos no contemplados en ellas, las cuales serán de completa aplicación en su campo.

El ámbito de aplicación son los establecimientos industriales, entendiéndose como tales los siguientes:

a) Las industrias, tal como se definen en el artículo 3, punto 1, de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.
b) Los almacenamientos industriales.
c) Los talleres de reparación y los estacionamientos de vehículos destinados al servicio de transporte de personas y transporte de mercancías.
d) Los servicios auxiliares o complementarios de las actividades comprendidas en los párrafos anteriores.

Se aplicará, además, a todos los almacenamientos de cualquier tipo de establecimiento cuando su carga de fuego total, ponderada y corregida, sea igual o superior a tres millones de Megajulios (MJ).

Asimismo, se aplicará a las industrias existentes antes de la entrada en vigor de este reglamento cuando su nivel de riesgo intrínseco, su situación o sus características impliquen un riesgo grave para las personas, los bienes o el entorno, y así se determine por la Administración autonómica competente.

Quedan excluidas del ámbito de aplicación de este reglamento las actividades en establecimientos o instalaciones nucleares, radiactivas, las de extracción de minerales, las actividades agropecuarias y las instalaciones para usos militares.

Igualmente, quedan excluidas de la aplicación de este reglamento las actividades industriales y talleres artesanales y similares cuya densidad de carga de fuego, no supere 10 Mcal/m^2 (42 MJ/m^2), siempre que su superficie útil sea inferior o igual a 60 m^2, excepto en lo recogido en los apartados 8 y 16 del anexo III.

A continuación se pasa a describir detalladamente el cumplimiento del Reglamento de Seguridad contra incendios en los Establecimientos Industriales en todos los puntos que afectan al presente documento.

PAG 0226/0426
23/003510 T002 VISADO 22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

Caracterización:

Las condiciones y requisitos que deben satisfacer los establecimientos industriales en relación con su seguridad contra incendios se determinará tal como establece el Anexo 1 del Reglamento de Seguridad contra incendios en los establecimientos industriales, y vendrán determinados por:

a. Su configuración y ubicación con relación a su entorno.
b. Su nivel de riesgo intrínseco.

Configuración y ubicación con relación a su entorno:

Las muy diversas configuraciones y ubicaciones que pueden tener los establecimientos industriales se consideran reducidas a:

* Establecimientos industriales ubicados en un edificio:

TIPO A: el establecimiento industrial ocupa parcialmente un edificio que tiene, además, otros establecimientos, ya sean estos de uso industrial ya de otros usos.
TIPO B: el establecimiento industrial ocupa totalmente un edificio que está adosado a otro u otros edificios, o a una distancia igual o inferior a tres metros de otro u otros edificios, de otro establecimiento, ya sean estos de uso industrial o bien de otros usos.
Para establecimientos industriales que ocupen una nave adosada con estructura compartida con las contiguas, que en todo caso deberán tener cubierta independiente, se admitirá el cumplimiento de las exigencias correspondientes al tipo B, siempre que se justifique técnicamente que el posible colapso de la estructura no afecte a las naves colindantes.
TIPO C: el establecimiento industrial ocupa totalmente un edificio, o varios, en su caso, que está a una distancia mayor de tres metros del edificio más próximo de otros establecimientos. Dicha distancia deberá estar libre de mercancías combustibles o elementos intermedios susceptibles de propagar el incendio.

* Establecimientos industriales que desarrollan su actividad en espacios abiertos que no constituyen un edificio:
TIPO D: el establecimiento industrial ocupa un espacio abierto, que puede estar totalmente cubierto, alguna de cuyas fachadas carece totalmente de cerramiento lateral.
TIPO E: el establecimiento industrial ocupa un espacio abierto que puede estar parcialmente cubierto (hasta un 50 por ciento de su superficie), alguna de cuyas fachadas en la parte cubierta carece totalmente de cerramiento lateral.

La configuración y ubicación de las edificaciones, con relación a su entorno, se considera del **TIPO "C"**.

PAG 0227/0426
23/03520 -TO02 VISADO 22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

Caracterización de los establecimientos industriales por su nivel de riesgo intrínseco:

Los establecimientos industriales, en general, estarán constituidos por una o varias configuraciones de los tipos A, B, C, D y E. Cada una de estas configuraciones constituirá una o varias zonas (sectores o áreas de incendio) del establecimiento industrial.

Para los tipos A, B y C se considera "sector de incendio" el espacio del edificio cerrado por elementos resistentes al fuego durante el tiempo que se establezca en cada caso.

Para los tipos D y E se considera que la superficie que ocupan constituye un "área de incendio" abierta, definida solamente por su perímetro.

El nivel de riesgo intrínseco de cada sector o área de incendio se evaluará:

Calculando la siguiente expresión, que determina la densidad de carga de fuego, ponderada y corregida, de dicho sector o área de incendio:

$$Q_s = \frac{\sum_{1}^{i} G_i q_i C_i}{A} R_a \ (MJ/m^2) \text{ o } (Mcal/m^2)$$

Donde:

Q_s = Densidad de carga de fuego, ponderada y corregida, del sector o área de incendio, en MJ/m^2 o $Mcal/m^2$.

G_i = Masa, en Kg, de cada uno de los combustibles (i) que existen en el sector de incendio (incluidos los materiales constructivos combustibles).

q_i = Poder calorífico, en MJ/kg o Mcal/kg, de cada uno de los combustibles (i) que existen en el sector de incendio.

C_i = Coeficiente adimensional que pondera el grado de peligrosidad (por la combustibilidad) de cada uno de los combustibles (i) que existen en el sector de incendio.

R_a = Coeficiente adimensional que corrige el grado de peligrosidad (por la activación) inherente a la actividad industrial que se desarrolla en el sector de incendio, producción, montaje, transformación, reparación, almacenamiento, etc.

Cuando existen varias actividades en el mismo sector, se tomará como factor de riesgo de activación el inherente a la actividad de mayor riesgo de activación, siempre que dicha actividad ocupe al menos el 10 por 100 de la superficie del sector o área de incendio.

A = superficie construida del sector de incendio o superficie ocupada del área de incendio, en m^2.

Los valores del coeficiente de peligrosidad por combustibilidad, C_i, de cada combustible pueden deducirse de la tabla 1.1, del Catálogo CEA de productos y mercancías, o de tablas similares de reconocido prestigio cuyo uso debe justificarse.

Los valores del coeficiente de peligrosidad por activación, Ra, pueden deducirse de la tabla 1.2.

Los valores del poder calorífico q_i, de cada combustible, pueden deducirse de la tabla 1.4.

VISADO
23/003520 T002
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
VAG 0228/0426
Documento visado electrónicamente

TABLA 1.1

Grado de peligrosidad de los combustibles

Valores del coeficiente de peligrosidad por combustibilidad C_i		
Alta	**Media**	**Baja**
Líquidos clasificados como clase A en la ITC MIE-APQ1	Líquidos clasificados como subclase B_2, en la ITC MIE-APQ1	Líquidos clasificados como clase D, en la ITC MIE-APQ1
Líquidos clasificados como subclase B_1, en la ITC MIE-APQ1	Líquidos clasificados como clase C, en la ITC MIE-APQ1	
Sólidos capaces de iniciar su combustión a temperatura inferior a 100 C	Sólidos que comienzan su ignición a temperatura comprendida entre 100 ºC y 200 ºC	Sólidos que comienzan su ignición a una temperatura superior a 200 ºC
Productos que pueden formar mezclas explosivas con el aire	Sólidos que emiten gases inflamables	
Productos que pueden iniciar combustión espontánea en el aire		
C_i= 1,60	C_i= 1,30	**C_i= 1,00**

NOTA: ITC MIE-APQ1 del Reglamento de almacenamiento de productos químicos, aprobado por el Real Decreto 379/2001, de 6 de abril.

Los valores del coeficiente de peligrosidad por activación R_A, pueden deducirse de la tabla 1.2, que proporciona el Reglamento, teniendo posteriormente la siguiente valoración:

ALTO	MEDIO	BAJO
R_A = 3,0	R_A = 1,5	R_A = 1,0

Tabla 1.2. Coeficientes de peligrosidad por Activación RA.

Los valores del poder calorífico “q” se pueden deducir de la tabla 1.4, proporcionada por el Reglamento.

Como alternativa a la fórmula anterior se puede evaluar la densidad de carga de fuego, ponderada y corregida, Qs, del sector de incendio aplicando las siguientes expresiones.

a. Para actividades de producción, transformación, reparación o cualquier otra distinta al almacenamiento: en los que se incluyen los acopios de materiales y productos cuyo consumo o producción es diario:

PAG 0229/0426
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
23/03520 -T002
Documento visado electrónicamente

$$Q_s = \frac{\sum_{1}^{i} q_{si} S_i C_i}{A} R_a \text{ (MJ/m}^2\text{) o (Mcal/m}^2\text{)}$$

Q_S, C_i , R_a y A tienen la misma significación que en el apartado anterior. qsi = densidad de carga de fuego de cada zona con proceso diferente según los distintos procesos que se realizan en el sector de incendio (i), en MJ/m^2 o Mcal/m^2.

Si = superficie de cada zona con proceso diferente y densidad de carga de fuego, qsi diferente, en m^2.

C_A = Coeficiente adimensional que pondera el grado el grado de peligrosidad (por la combustibilidad) de cada uno de los combustibles (i) que existen en el sector de incendio.

R_a = Coeficiente adimensional que corrige el grado de peligrosidad (por la activación) inherente a la actividad industrial que se desarrolla en el sector de incendio, producción, montaje, transformación, reparación, almacenamiento, etc. Cuando existen varias actividades en el mismo sector, se toma como factor de riesgo de activación el inherente a la activación de mayor riesgo de activación, siempre que dicha actividad ocupe al menos, el 10 % de la superficie del sector.

A = Superficie construida del sector de incendio, en m^2.

Los valores de la densidad de carga de fuego media, qsi, pueden obtenerse de la tabla 1.2 que proporciona el Reglamento de Seguridad contra incendios en los Establecimientos Industriales.

NOTA: a los efectos del cálculo, no se contabilizan los acopios o depósitos de materiales o productos reunidos para la manutención de los procesos productivos de montaje, transformación o reparación, o resultantes de estos, cuyo consumo o producción es diario y constituyen el llamado "almacén de día".

Estos materiales o productos se considerarán incorporados al proceso productivo de montaje, transformación, reparación, etc., al que deban ser aplicados o del que procedan.

b. Para actividades de almacenamiento:

$$Q_s = \frac{\sum_{1}^{i} q_{vi} C_i h_i s_i}{A} R_a \text{ (MJ/m}^2\text{) o (Mcal/m}^2\text{)}$$

donde:

Q_S, C_i, R_a y A tienen la misma significación que en el apartado anterior.

q_{vi} = carga de fuego, aportada por cada m^3 de cada zona con diferente tipo de almacenamiento (i) existente en el sector de incendio, en MJ/m^3 o Mcal/m^3.

h_i = altura del almacenamiento de cada uno de los combustibles, (i), en m.

s_i = superficie ocupada en planta por cada zona con diferente tipo de almacenamiento (i) existente en el sector de incendio en m^2.

PAG 0230/0426
23/003520 - T002 VISADO 22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

Los valores de la carga de fuego, por metro cúbico q_{vi}, aportada por cada uno de los combustibles, pueden obtenerse de la tabla 1.2 que proporciona el Reglamento de Seguridad contra incendio en los Establecimientos industriales.

El nivel de riesgo intrínseco de un edificio o un conjunto de sectores y/o áreas de incendio de un establecimiento industrial, a los efectos de la aplicación de este reglamento, se evaluará calculando la siguiente expresión, que determina la densidad de carga de fuego, ponderada y corregida, Q_e, de dicho edificio industrial.

$$Q_e = \frac{\Sigma_1^i \, Q_{si} \, A_i}{\Sigma_1^i \, A_i} \text{ (MJ/m}^2\text{) o (Mcal/m}^2\text{)}$$

donde:

Q_e = densidad de carga de fuego, ponderada y corregida, del edificio industrial, en MJ/m^2 o Mcal/m^2.

Q_{si} = densidad de carga de fuego, ponderada y corregida, de cada uno de los sectores o áreas de incendio, (i), que componen el edificio industrial, en MJ/m^2 o Mcal/m^2.

A_i = superficie construida de cada uno de los sectores o áreas de incendio, (i), que componen el edificio industrial, en m^2.

Si el establecimiento industrial desarrolla su actividad en más de un edificio, ubicados en un mismo recinto, se determina el nivel de riesgo intrínseco mediante la evaluación de la carga de fuego, ponderada y corregida, Q_E, de dicho establecimiento industrial:

$$Q_E = \frac{\Sigma_1^i \, Q_{ei} \, A_{ei}}{\Sigma_1^i \, A_{ei}} \text{ (MJ/m}^2\text{) o (Mcal/m}^2\text{)}$$

donde:

Q_E = densidad de carga de fuego, ponderada y corregida, del establecimiento industrial, en MJ/m^2 o Mcal/m^2.

Q_{ei} = densidad de carga de fuego, ponderada y corregida, de cada uno de los edificios industriales, (i), que componen el establecimiento industrial en MJ/m^2 o Mcal/m^2.

A_{ei} = superficie construida de cada uno de los edificios industriales, (i), que componen el establecimiento industrial, en m^2.

Una vez conocido el procedimiento a seguir se determina el nivel de riesgo intrínseco mediante la evaluación de la carga de fuego, ponderada y corregida del edificio industrial.

Nº: 2024/0426
23003520 - T002 VISADO 22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

En este caso se trata de unas edificaciones con configuración tipo C, en la cual se desarrolla, a una distancia mayor de 3 m al edificio social existente, un nuevo edificio social con oficinas, lavandería, aseo y vestuario accesibles y almacenes varios en planta baja y vestuarios y aseos de personal en planta alta. La edificación que nos ocupa se trata de un edificio social de dos plantas de 475,89 m^2 en planta baja y 465 m^2 en planta alta y pasillo en planta alta de 53,70 m^2 formando en su conjunto dos sectores de incendios.

Se determina la carga de fuego, ponderada y corregida del edificio social en su conjunto, ya que todo él constituye un único sector de incendio. Aplicando la fórmula:

$$Q_s = \frac{\sum_{1}^{i} q_{vi} C_i h_i s_i}{A} R_a \ (MJ/m^2) \text{ o } (Mcal/m^2)$$

La densidad de carga de fuego medida, q_s y riesgo de activación asociado, Ra, se obtiene de la tabla 1.2:

a) Textiles, prendas de vestir: q_v = 400 MJ/m^2; Ra = 2,0

b) Oficinas técnicas: q_s = 600 MJ/m^2; Ra = 1

a)

$$Q_s = \frac{400 \times 1 \times 2 \times 295{,}91}{940{,}89} \times 2{,}0 = 503{,}20 \ MJ/m^2$$

NIVEL DE RIESGO INTRÍNSECO **BAJO 2**

b)

$$Q_s = \frac{600 \times 1 \times 1 \times 154{,}94}{940{,}89} \times 1{,}0 = 98{,}80 \ MJ/m^2$$

NIVEL DE RIESGO INTRÍNSECO **BAJO 1**

Consideramos por tanto el más desfavorable, que es en las dependencias de almacenes varios de la planta baja con un NIVEL DE RIESGO INTRÍNSECO **BAJO 2**.

TABLA 1.3

Nivel de riesgo intrínseco		Densidad de carga de fuego ponderada y corregida	
		Mcal/m^2	MJ/m^2
Bajo	1	$Q_s \leq 100$	**$Q_s \leq 425$**
	2	$100 < Q_s \leq 200$	**$425 < Q_s \leq 850$**
Medio	3	$200 < Q_s \leq 300$	$850 < Q_s \leq 1.275$
	4	$300 < Q_s \leq 400$	$1.275 < Q_s \leq 1.700$

PAG 0232/0426
23/003520 - T002 VISADO 22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

	5	$400 < Q_s \leq 800$	$1.700 < Q_s \leq 3.400$
Alto	6	$800 < Q_s \leq 1.600$	$3.400 < Q_s \leq 6.800$
	7	$1.600 < Q_s \leq 3.200$	$6.800 < Q_s \leq 13.600$
	8	$3.200 < Q_s$	$13.600 < Q_s$

CONDICIONES DE LA CONSTRUCCIÓN.

Las condiciones y requisitos constructivos y edificatorios que deben cumplir los establecimientos industriales, en relación con su seguridad en caso de incendios, son los establecidos a continuación:

Ubicaciones no permitidas de sectores de incendio con actividad industrial.

No se permite la ubicación de sectores de incendio con actividad industrial:

a) De riesgo intrínseco alto, en configuraciones de tipo A.
b) De riesgo intrínseco medio, en planta bajo rasante, en configuraciones tipo A.
c) De cualquier riesgo, en configuraciones tipo A, cuando el perímetro accesible del edificio sea inferior al 25 % del perímetro del mismo.
d) De riesgo intrínseco medio o bajo en planta sobre rasante cuya altura de evacuación sea superior a 15 m, en configuraciones de tipo A.
e) De riesgo intrínseco alto, cuando la altura de evacuación del edificio en sentido descendente sea superior a 15 m, en configuración tipo B.
f) De riesgo intrínseco alto o medio en configuración tipo B, cuando el perímetro accesible del edificio sea inferior al 25 % del perímetro del mismo.
g) De cualquier riesgo, en segunda planta bajo rasante o cuando la altura de evacuación de la planta en sentido ascendente sea superior a 4 m, en configuraciones tipo A y B.
h) De riesgo intrínseco alto A-8, en configuraciones tipo B.

Sectorización de los establecimientos industriales.

Todo establecimiento industrial constituirá al menos un sector de incendio cuando adopte las configuraciones tipo A, tipo B o tipo C, o constituirá un área de incendio cuando adopte las configuraciones tipo D o tipo E.

La máxima superficie construida admisible para un sector de incendio tipo C es:

PAG 0233/0426
23/003520 - 002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

El edificio social tiene un nivel de riesgo intrínseco bajo 2, por lo que la máxima superficie construida permitida es de 6000 m^2, siendo la superficie construida del edificio social de 940,89 m^2, por lo tanto cumple.

Notas:

(1): Si el sector de incendio está situado en primer nivel bajo rasante de calle, la máxima superficie construida admisible es de 400 m^2, que puede incrementarse por aplicación de las notas (2) y (3).
(2): Si el perímetro accesible del edificio es superior al 50 por 100 del perímetro del mismo, las máximas superficies construidas admisibles, indicadas en la tabla 2.1, pueden multiplicarse por 1,25.
(3): Cuando se instalen sistemas de rociadores automáticos de agua que no sean exigidos preceptivamente por el Reglamento, las máximas superficies construidas admisibles, pueden multiplicarse por 2.
(4): En configuraciones tipo C y para actividades de riesgo bajo o medio, el sector de incendios puede tener cualquier superficie si así lo requieren las cadenas de fabricación, siempre que cuenten con una instalación fija de extinción y la distancia a edificios de otros establecimientos industriales sea superior a 10 m.
(5): Para establecimientos industriales de tipo B, de riesgo intrínseco BAJO 1, cuya única actividad sea el almacenamiento de materiales de clase A y en el que los materiales de construcción empleados, incluidos los revestimientos, sean de clase A en su totalidad, se podrá aumentar la superficie máxima permitida del sector de incendio hasta 10.000 m^2.

Materiales.

Las exigencias de comportamiento al fuego de los productos de construcción ante el fuego se definen fijando la clase que deben de alcanzar conforme a la norma UNE 23727. Dicha norma establece cinco clase de comportamiento al fuego (M0, M1, M2, M3, M4), el número de la denominación de cada clase indica la magnitud relativa con la que los materiales correspondientes pueden favorecer el desarrollo de un incendio. Los materiales de construcción en general tendrán la clase de comportamiento al fuego que se definen a continuación:

- M0: indica que es un material no combustible ante la acción térmica normalizada del ensayo correspondiente.
- M1: indica que es un material combustible, pero no inflamable, lo que implica que su combustión no se mantiene cuando cesa la aportación del calor desde un foco exterior.
- M2: indica que es un material combustible, con un grado moderado de inflamabilidad.
- M3: indica que es un material combustible, con un grado mediano de inflamabilidad.
- M4: indica que es un material combustible, con un grado alto de inflamabilidad.

PAG 0234/0426
23/003520 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

En el Reglamento de Seguridad contra incendios en los establecimientos industriales se indica expresamente que: *"los productos de construcción pétreos, cerámicos y metálicos, así como los vidrios, morteros, hormigones o yesos se considerarán de clase M0".*

Los revestimientos utilizados deberán ser:

En suelos: Se emplearán productos de revestimiento: Clase C FL-S1 (M2), o más favorable.... (El solado del edificio social se ejecutará con hormigón fratasado por medios mecánicos y acabado superficial mediante cuarzo de color amarillo o solería de gres siendo éstos materiales clase M0).

En paredes y techos: Clase M2, o más favorable...., estarán formados por cerramientos de ladrillo con revestimiento de enfoscado de mortero de cemento por lo que se trata de productos clasificados como clase M0.

Cuando un producto que constituya una capa contenida en el suelo, pared o techo sea de una clase más desfavorable que la exigida al revestimiento correspondiente, según apartado 3.1, la capa y su revestimiento, en su conjunto, serán como mínimo, EI 30 (RF-30). Este requisito no es exigible cuando se trate de productos utilizados en establecimientos industriales clasificados según el apéndice 1 como de Riesgo Intrínseco Bajo, ubicados en edificios tipo B o tipo C para los que será suficiente la clasificación M2 o más favorable, para los elementos constitutivos de los productos utilizado para cerramientos.

Otros productos: los materiales situados en el interior de falsos techos o suelos elevados, los utilizados para aislamiento térmico y para acondicionamiento acústico, los que constituyan o revistan conductos de aire acondicionado o de ventilación, los cables eléctricos, etc deben ser clase M1, o más favorable. Los cables deberán ser no propagadores de incendio y con emisión de humo y opacidad reducida.

La justificación de que un producto alcanza la clase de reacción al fuego exigida se acreditará mediante ensayo de tipo o certificado de conformidad a normas UNE, emitidos por un organismo de control que cumpla los requisitos establecidos en el RD 2200/1995, de 28 de diciembre, tal y como establece el Reglamento de Seguridad contra incendios en los Establecimientos Industriales.

Conforme los distintos productos deban contener con carácter obligatorio el marcado "CE", los métodos de ensayo aplicables en cada caso serán los definidos en las normas UNE-EN y UNE-EN ISO. La clasificación será conforme con la norma UNE-EN 13501-1.

La resistencia al fuego en paredes y techos en locales de pública concurrencia será mayor o igual a RF-90, y en él se podrán utilizar materiales de grado de combustibilidad M1 para paredes y techos y M3 para suelos.

Los materiales proyectados están clasificados por su reacción al fuego como M0, (elementos separadores verticales de fábrica de ladrillo enfoscados con cemento y/o revestidos con azulejos; solería de terrazo o gres, falsos techos de placas de escayola y guarnecidos de yeso).

Los muros medianeros, los vestíbulos previos y las paredes que delimitan pasillos y escaleras tendrán como mínimo una resistencia al fuego de al menos RF-120.

PAG 0235/0426
2/0035/10 T002 VISADO 22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

Los forjados de piso, junto con las vigas, los soportes y los tramos de escaleras, tendrán como mínimo el grado de estabilidad al fuego que se indica en la tabla 1 del Art. 14; siendo como mínimo de EF-90.

Elementos constructivos portantes. Estabilidad al fuego.

Las exigencias de comportamiento ante el fuego de un elemento constructivo portante se definen por el tiempo en minutos, durante el que dicho elemento debe mantener la estabilidad mecánica (o capacidad portante) en el ensayo normalizado conforme a la norma correspondiente de las incluidas en la Decisión 2000/367/CE de la Comisión, de 3 de mayo de 2000, modificada por la Decisión 2003/629/CE de la Comisión (UNE 23093).

La estabilidad ante al fuego, exigible a los elementos constructivos portantes en los sectores de incendio de un establecimiento industrial, puede determinarse mediante la adopción de los valores que se establecen en el anexo II, apartado 4.1 del Reglamento, o más favorable, o por procedimientos de cálculo, analítico o numérico, de reconocida solvencia o justificada validez.

Para el Edificio Social según el tipo de establecimiento Tipo C y el nivel de riesgo intrínseco Bajo la estabilidad al fuego de los elementos estructurales con función portante, no tendrá un valor inferior al indicado en la tabla 2.2. Siguiente:

TABLA 2.2

Estabilidad al fuego de elementos estructurales portantes

Nivel de riesgo intrínseco	Tipo A		Tipo B		Tipo C	
	Planta sótano	Planta sobre rasante	Planta sótano	Planta sobre rasante	Planta sótano	Planta sobre rasante
Bajo	R 120 (EF-120)	R 90 (EF-90)	R 90 (EF-90)	R 60 (EF-60)	**R 60 (EF-60)**	**R 30 (EF-30)**
Medio	No admitido	R 120 (EF-120)	R 120 (EF-120)	R 90 (EF-90)	R90 (EF-90)	R 60 (EF-60)
Alto	No admitido	No admitido	R 180 (EF-180)	R 120 (EF-120)	R 120 (EF-120)	R90 (EF-90)

Para la estructura principal de cubiertas ligeras (cubiertas cuya carga permanente no exceda 100 kg/m^2) y sus soportes en plantas sobre rasante, no previstas para ser utilizadas en la evacuación de los ocupantes, siempre que se justifique que su fallo no pueda ocasionar daños graves a los edificios o establecimientos próximos, ni comprometan la estabilidad de otras plantas inferiores o la sectorización

VISADO
PAO 0286/0426
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente
23005520 - T002

de incendios implantada y, si su riesgo intrínseco es medio o alto, disponga de un sistema de extracción de humos, se podrán adoptar los valores siguientes:

TABLA 2.3

Nivel de riesgo intrínseco	Tipo B	Tipo C
	Sobre rasante	Sobre rasante
Riesgo bajo	R 15 (EF-15)	**No se exige**
Riesgo medio	R 30 (EF-30)	R 15 (EF-15)
Riesgo alto	R 60 (EF-60)	R 30 (EF-30)

Resistencia al fuego de los elementos constructivo de cerramiento.

Las exigencias de comportamiento ante el fuego de un elemento constructivo de cerramiento (o delimitador) se definen por los tiempos durante los que dicho elemento debe mantener las siguientes condiciones, durante el ensayo normalizado conforme a la norma UNE 23093.

a) Estabilidad mecánica (o capacidad portante).

b) Estanqueidad al paso de llamas o gases calientes.

c) No emisión de gases inflamables en la cara no expuesta al fuego.

d) Aislamiento térmico suficiente para impedir que la cara no expuesta al fuego supere las temperaturas que establece la norma correspondiente.

Es aplicable la condición a) cuando se exija estabilidad (EF), las condiciones a), b) y c) cuando se exija parallamas (PF), y todas cuando se exija resistencia al fuego (RF). En general se establece sus exigencias conforme a la escala de tiempos de 15, 30, 60, 90, 120, 180 y 240.

La resistencia al fuego (RF) de los elementos constructivos delimitadores de un sector de incendio respecto de otros no será inferior a la estabilidad al fuego (EF) exigida para los elementos constructivos con función portante en dicho sector de incendio.

Evacuación de los establecimientos industriales.

Se define espacio exterior seguro, como el espacio al aire libre que permita que los ocupantes del local o edificio puedan llegar, a través de él, a una vía pública o posibilitar el acceso al edificio a los medios de ayuda exterior.

Para la aplicación de las exigencias relativas a la evacuación de los establecimientos industriales, se determinará su ocupación, P, según el R.D. 2267/2004 de 3 de Diciembre deducida de las siguientes expresiones:

PAG 0237/0426
22/003520 T502 VISADO 22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

P = 1,10 p, cuando p < 100.
P = 110 + 1,05 (p - 100), cuando 100 < p < 200.
P = 215 + 1,03 (p - 200), cuando 200 < p < 500.
P = 524 + 1,01 (p - 500), cuando 500 < p.

Donde p representa el número de personas que ocupa el sector de incendio, de acuerdo con la documentación laboral que legalice el funcionamiento de la actividad.

Los valores obtenidos para P, según las anteriores expresiones, se redondearán al entero inmediatamente superior.

Por tanto, en proyecto:

El número de personas que ocupan el sector son: p = 95

P = 1,10 * 95 = 104,5; es decir, P = 105

La evacuación de los establecimientos industriales que estén ubicados en edificios **tipo C** (según anexo 1) debe satisfacer las condiciones expuestas a continuación. La referencia en su caso a los puntos del "Código técnico de la edificación: Seguridad en caso de incendio", que se citan, se entenderá a efectos de definiciones, características generales, cálculo, etc., cuando no se concreten valores o condiciones específicas.

La evacuación de éste establecimiento industrial de tipo C satisface conforme al CTE lo siguiente:

1. Elementos de evacuación:

- Origen de evacuación: Se sitúa en todo punto ocupable por el personal.
- Recorridos de evacuación: La evacuación de pasillos, escaleras y rampas no presentan dificultad al paso.
- Altura de evacuación: La mayor diferencia de cotas entre cualquier origen de evacuación y la salida del edificio.
- Salidas de recinto: Puerta o un paso que conducen, bien directamente, o bien a través de otros recintos, hacia una salida de planta y, en último término, hacia una del edificio.

2. Números y disposición de las salidas:

Este recinto dispondrá de dos salidas porque cumple las condiciones siguientes:

a) Su ocupación es mayor de 100 personas.

b) La longitud de los recorridos de evacuación hasta alguna salida de planta no excede de 50 m.

PAG 0238/0426
23/003520 - T002 VISADO 22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

c) La longitud de los recorridos de evacuación desde su origen hasta llegar a algún punto desde el cual existan dos recorridos alternativos no excede de 25 m.

d) Si la altura de evacuación descendente de la planta obliga a que exista más de una salida de planta o si más de 50 personas precisan salvar en sentido ascendente una altura de evacuación mayor que 2 m, al menos dos salidas en planta conducen a dos escaleras diferentes.

3. Dimensionamiento de salidas, pasillos y escaleras:

El cálculo de la anchura o de la capacidad de los elementos de evacuación se llevará a cabo conforme a los criterios del CTE-SI 3 capítulo 4.2 Tabla 4.1:

a) La anchura A, en m, de las puertas y pasos será igual a P/200 siempre y cuando P/200 sea mayor o igual a 0,80 m, siendo P el número de personas asignadas a dicho elemento de evacuación, la anchura de toda hoja de puerta no debe ser menor que 0,60 m, ni exceder 1,23 m.

$$A \geq P/200 = 105 / 200 = 0{,}525 \geq 0{,}80 \text{ m. Por tanto, } A=0{,}80 \text{ m}$$

b) La anchura A en Pasillos y Rampas será:

$$A \geq P/200 \geq 1{,}00 \text{ m. Por tanto, } A= 1 \text{ m.}$$

c) Las escaleras que no sean protegidas tendrán, como mínimo, una anchura A que cumpla:

$$A \geq P/160 \text{ en escaleras previstas para evacuación descendente.}$$

$$A = 105/160 = 0{,}656 \text{ m. Según DB SUA 1-4.2.2, Tabla 4.1 } A = 1 \text{ m.}$$

$$A \geq P/ (160-10h) \text{ en escaleras previstas para evacuación ascendente.}$$

$$A = 105/160 = 0{,}656 \text{ m. Según DB SUA 1-4.2.2, Tabla 4.1 } A = 1 \text{ m.}$$

Donde,

A, es la anchura de la escalera, en m.
P, es el número total de ocupantes asignados a la escalera en el conjunto de todas las plantas situadas por encima del tramo considerado, cuando la evacuación en dicho tramo esté prevista en sentido descendente, o por debajo, cuando esté prevista en sentido ascendente.

Anchuras mínimas y máximas.

La normativa requerida es cumplida, ya que las puertas tienen una anchura igual o mayor.

PAG 0239/0426
23/003520 - T002 VISADO 22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

4. Características de las puertas situadas en recorridos de evacuación:

    1. Las puertas de salida son abatibles con eje de giro vertical y su sistema de cierre, o bien no actuará mientras haya actividad en las zonas a evacuar, o bien consistirá en un dispositivo de fácil y rápida apertura desde el lado del cual provenga dicha evacuación, sin tener que utilizar llave y sin tener que actuar sobre más de un mecanismo.

    2. Satisfarán la norma UNE En 1125:2009

    3. Abrirá en el sentido de la evacuación toda puerta de salida.

    4. Cuando existan puertas giratorias, deberán disponerse de puertas abatibles de apertura manual contiguas a ellas, excepto en el caso de que las giratorias sean automáticas y dispongan de un sistema que permita el abatimiento de sus hojas en el sentido de la evacuación.

    5. Las puertas peatonales automáticas dispondrán de un sistema que en caso de fallo en el suministro eléctrico o seña de emergencia, cumpla con las condiciones propuestas en el CTE SI 3 punto 6.5.

Los pasillos carecen de cualquier obstáculo que impida la evacuación.

<u>Señalización de los medios de evacuación.</u>

Se utilizarán las señales de evacuación definidas en la norma UNE 23034:1988, conforme a los siguientes criterios:

1. Las salidas de recinto, planta o edificio tendrán una señal con el rótulo “SALIDA”, excepto en edificios de uso Residencial Vivienda y, en otros usos, cuando se trate de salidas de recintos cuya superficie no exceda de 50 m², sean fácilmente visibles desde todo punto de dichos recintos y los ocupantes estén familiarizados con el edificio.
2. La señal con el rótulo “Salida de emergencia” debe utilizarse en toda salida prevista para uso.
3. Deben disponerse señales indicativas de dirección de los recorridos, visibles desde todo origen de evacuación desde el que no se perciban directamente las salidas o sus señales indicativas y, en particular, frente a toda salida de un recinto con ocupación mayor que 100 personas que acceda
4. En los puntos de los recorridos de evacuación en los que existan alternativas que puedan inducir a error, también se dispondrán las señales antes citadas, de forma que quede claramente indicada la alternativa correcta. Tal es el caso de determinados cruces o bifurcaciones de pasillos, así como de aquellas escaleras

PAG 0240/0426
22 NOVIEMBRE 2024
VISADO
24/03520 T02
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

que, en la planta de salida del edificio, continúen su trazado hacia plantas más bajas, etc.

5. En dichos recorridos, junto a las puertas que no sean salida y que puedan inducir a error en la evacuación debe disponerse la señal con el rótulo “Sin salida” en lugar fácilmente visible pero en ningún caso sobre las hojas de las puertas.
6. Las señales se dispondrán de forma coherente con la asignación de ocupantes que se pretenda hacer a cada salida, conforme a lo establecido en el capítulo 4 del CTE SI 3 Capítulo 4.
7. Los itinerarios accesibles para personas con discapacidad que conduzcan a una zona de refugio, a un sector de incendio alternativo previsto para la evacuación de personas con discapacidad, o a una salida del edificio accesible se señalizarán mediante las señales establecidas en los párrafos anteriores a), b), c) y d) acompañadas del SIA (Símbolo Internacional de Accesibilidad para la movilidad). Cuando dichos itinerarios accesibles conduzcan a una zona de refugio o a un sector de incendio alternativo previsto para la evacuación de personas con discapacidad, irán además acompañadas del rótulo “ZONA DE REFUGIO”.
8. La superficie de las zonas de refugio se señalizará mediante diferente color en el pavimento y el rótulo “ZONA DE REFUGIO” acompañado del SIA colocado en una pared adyacente a la zona.

Las señales deben ser visibles incluso en caso de fallo en el suministro al alumbrado normal. Cuando sean fotoluminiscentes deben cumplir lo establecido en las normas UNE 23035-1:2003, UNE 23035-2:2003 y UNE 23035-4:2003 y su mantenimiento se realizará conforme a lo establecido en la norma UNE 23035-3:2003.

Requisitos de las instalaciones de protección contra incendios de los establecimientos industriales.

Extintores de incendio

Se instalarán extintores de incendio portátiles en todos los sectores de incendio de establecimientos industriales, según tabla 3.1:

Tabla 3.1

GRADO DE RIESGO INTRÍNSECO DEL SECTOR DE INCENDIO	EFICACIA MÍNIMA DEL EXTINTOR	ÁREA MÁXIMA PROTEGIDA DEL SECTOR DE INCENDIO
BAJO	21 A	Hasta 600 m2 (un extintor más por cada 200 m², o fracción, en exceso)

PAG 0241/0426
VISADO
23/00352 - T002
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

MEDIO	21 A	Hasta 400 m^2 (un extintor más por cada 200 m2, o fracción, en exceso)
ALTO	34 A	Hasta 300 m^2 (un extintor más por cada 200 m^2, o fracción, en exceso)

Según CTE SI 4: El diseño, la ejecución… deben cumplir lo establecido en el "Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios" R.D. 2267/2004., por tanto, según normativa se deberán seguir las siguientes indicaciones:

El emplazamiento de los extintores portátiles de incendio permiten que sean fácilmente visibles y accesibles, están situados próximos a los puntos que se estiman con mayor probabilidad de iniciarse el incendio y su distribución es que desde cualquier punto del sector de incendio hasta el extintor no haya más de 15 m. Los extintores se colocan sobre soportes fijos en paramentos verticales, de forma que la parte superior queda como máximo a 1,70 m sobre el suelo.

El edificio social tiene un nivel de riesgo intrínseco bajo y una superficie total de 940,89 m^2, por tanto, se instalará un mínimo de 1 extintor hasta 600 m^2 y un extintor más por cada 200 m^2, además se ha de tener una distancia menor de 15 metros entre extintor y extintor, por tanto, en el edificio social se instalarán un total de 10 extintores.

Los extintores que se colocan son extintores de polvo polivalente ABC de 6 kg y extintores de CO_2 para fuegos con presencia de corriente eléctrica.

La distribución de los extintores en planta quedará definida en el plano correspondiente.

Los extintores se consideran el equipo básico, para un primer ataque, en los conatos de incendios. Para ello se distribuirán extintores en todas las zonas descritas, de forma que cualquier punto se encuentre a una distancia inferior a 15 m de un extintor e irán colocados en lugares accesibles, especialmente en las vías de evacuación y junto a los pulsadores y bies, a fin de unificar la situación de los equipos de protección contra incendios.

Los extintores de incendio, se ajustarán al Reglamento de Aparatos a Presión y su Instrucción Técnica Complementaria MIE-AP5. Por otra parte, deben ser aprobados de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de este Reglamento a efectos de justificar el cumplimiento de lo dispuesto en la norma UNE 23.110.

El tipo de agente extintor depende del tipo de fuego previsible:

- CO2 para fuegos con equipos en tensión.
- Polvo ABC polivalente en el resto.

PAG 0242/0426
23/003520 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

Las características de los equipos empleados serán las siguientes:

Extintores polvo ABC.

- Presión incorporada.
- Dotados de válvula de disparo rápido, manetas, manómetro indicador comprobable, manguera difusora.
- Cuerpo pintado en color rojo con pintura epóxi al horno.
- Etiqueta de características técnicas e instrucción en el cuerpo.
- Cuerpo fabricado en chapa de acero.
- Gas impulsor nitrógeno seco.
- Fabricados según ITC-A.P.5.
- Eficacia 21A-113B para extintor de 6 Kg.
- Certificado CE.

Extintores CO_2

- Cuerpo fabricado en acero aleado tratado térmicamente estirado sin soldadura, pintado en color rojo con pintura epoxi. Presión de prueba 250 bar.
- Dotados de válvula de disparo rápido, con disco de ruptura a 190 bar, y conjunto de lanza manguera de caucho.
- Etiqueta de características técnicas e instrucciones en el cuerpo.
- Eficacia 70B.
- Certificado CE.

Instalación del sistema de alarma

El sistema se gobernará desde la central de detección de incendios.

El sistema manual de alarma estará constituido por una red de pulsadores, distribuidos en las diferentes zonas del edifico social.

Al activarse un pulsador deberá identificarse, en la central el pulsador activado.

Los pulsadores se conectarán al bucle de detección.

La comunicación de alarma se llevará a cabo mediante sirenas óptico – acústico, a fin de garantizar su percepción en zonas con un ruido superior a 60 dB.

PAG 0243/0426
23/003520 - T002 VISADO 22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

Instalación de Abastecimiento de Agua

La Boca de Incendio Equipada se abastece a partir del grupo de bombeo y el depósito de almacenamiento de agua contra incendios recogidos en los proyectos presentados en el Excmo. Ayuntamiento de Marchena redactados por el Ingeniero Agrónomo Alejandro Fernández Palomo colegiado nº 1.901 del COIIAA:

- PROYECTO REFORMADO DE OBRA CIVIL E INSTALACIONES DE PLANTA DE ELABORACIÓN DE PAVO EN MARCHENA (SEVILLA), con fecha de 3 de Julio de 2.013 y nº de visado: 1300750.
- ANEXO A PROYECTO REFORMADO DE OBRA CIVIL E INSTALACIONES DE PLANTA DE ELABORACIÓN DE PAVO EN MARCHENA (SEVILLA), con fecha de 8 de Octubre de 2.014 y nº de visado: 1400483.

Instalación de bocas de incendio equipadas

Conforme a los usos y riesgos de incendio indicados, se instalarán B.I.E.S. de forma tal que la distancia desde cualquier origen de evacuación hasta la B.I.E. más cercana sea menor que 25 m, desde cualquier zona de la nave.

Se instalará 1 BIE. Las BIE a instalar serán del tipo 20 x 25 mm, con toma adicional de 45 mm.
A fin de unificar y facilitar su localización los equipos de protección contra incendios se instalarán juntos bies y pulsadores, de modo general.

La instalación de las B.I.E.S comprenderá lo siguiente:

- Tubería para alimentar a una B.I.E. de 1 1/2”
- La tubería será de acero c/s, según UNE-EN 10217, clase negra. El montaje se realiza mediante uniones elásticas ranuradas. La tubería se protege con dos manos de pintura, una de imprimación y otra de acabado.

La implantación del sistema se muestra en el plano correspondiente.

El caudal necesario para el BIE será de 100 l/min y 3,5 bar, para dos BIES funcionando durante 60 min. Equiparando el apartado 9.2 del Reglamente de Seguridad contra incendios en los establecimientos industriales, R.D. 2267/2004, para un nivel de riesgo bajo, en edificio tipo C.

Instalación de detección de incendio

Para la instalación de detección automática de incendios, se dispondrá de una central situada en lugar apropiado.

PAG 0244/0426
23/003520 - T002 VISADO 22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

El sistema será de tipo analógico.

La central de control y señalización gestionará:

- Detección y alarma de la planta.
- Señales técnicas y alarmas del grupo de presión contra incendios.

La interconexión entre los diferentes equipos y central se realizará en bucle cerrado mediante cable manguera trenzada y apantallada 2 x 1,5 mm²:

- *Conductores cobre pulido clase 5.*
- *Conductores trenzados, con un paso mínimo de 20 vueltas por metro.*
- *Pantalla de aluminio Mylar, con hilo de drenaje flexible de 0,5 mm².*
- *Cubierta y aislamiento metálica, para protección ATEX.*
- *No propagador de llama UNE –EN 50265-2-1.*
- *No propagador del incendio UNE-EN- 50266-2-4.*
- *Resistencia eléctrica 20º C máxima 13,3 Ω/Km.*
- *Capacidad máxima entre conductores 201 nF/Km.*

Se instalarán detectores ópticos distribuidos a 60 m² o térmicos-termovelocimétricos a 20 m², según las características de las zonas a proteger y las normas de aplicación.

En la zona de producción, almacenamiento y área personal, se instalarán detectores ópticos en la zona de sala de control, en la zona de caldera se instalará térmicos-termovelocimétricos.

<u>Mantenimiento mínimo de las instalaciones de protección contra incendios</u>

Las operaciones de mantenimiento se realizarán tanto por el personal del titular de la instalación como por el personal especializado del fabricante o instalador del equipo o sistema, según corresponda.

Las operaciones a realizar por el personal del titular de la instalación del equipo o sistema son las siguientes:

Cada tres meses:

- Se comprobarán la accesibilidad, buen estado de conservación, seguros, precintos, inscripciones, mangueras, etc.
- Se comprobará el estado de carga, (peso y presión) del extintor y del botellín del gas impulsor si es que existe, es estado de las partes mecánicas, (boquillas, válvulas, mangueras, etc.)

PAG 0245/0426
23/03520 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

Las operaciones a realizar por el personal especializado del fabricante o instalador del equipo o sistema son las siguientes:

a) Cada año:

- Se comprobarán el buen estado de conservación, seguros, precintos, inscripciones, mangueras, etc.
- Se comprobará el estado de carga, (peso y presión) del extintor y del botellín del gas impulsor si es que existe, es estado de las partes mecánicas, (boquillas, válvulas, mangueras, etc.)
- Se comprobará la presión de impulsión del agente extintor.

b) Cada 5 años:

- A partir de la fecha de timbrado del extintor, (y por tres veces), se retimbrará el extintor de acuerdo con la ITC-MIE AP 5 del Reglamento de aparatos a presión sobre extintores de incendios.

4.9 Normativa aplicada

En la elaboración del presente documento se han tenido en cuenta, principalmente, las siguientes normativas:

- Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales R.D. 2267/2004.
- Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios R.D. 1942/93, y Normas UNE incluidas.
- Corrección de errores R.D. 1942/93 BOE 109/2004.
- Código Técnico de la Edificación R.D. 314/2006, de 17 de marzo 2006.
- Reglamento Electrotécnico para B.T. e Instrucciones Técnicas Complementarias. R.D. 842/2002 y Normas UNE incluidas.
- R.D. 400/1996 Aparatos y sistemas de protección para uso en atmósferas explosivas. (Directiva 94/9/CE ATEX 100).
- Reglamento de Recipientes a Presión. R.D. 1244/79 e instrucciones Técnicas complementarias.
- Modificación R.D. 1244/79. R.D. 769/99.
- Modificación R.D. 1244/79. R.D. 1504/90.
- Modificación R.D. 1244/79. R.D. 473/88.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- R.D. 485/1997, de 14 de abril sobre disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en el trabajo.

PAG 0246/0426
23/003520 - T002 VISADO 22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

- R.D. 614/ 2001 Protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- R.D. 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

PAG 0247/0426
23/003520 - T002
VISADO
22 NOVIEMBRE 2024
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA
Documento visado electrónicamente

ANEJOS

1. PLANOS.
2. ESCRITURAS SOCIEDAD Y REPRESENTANTE.
3. ESCRITURAS FINCAS MATADERO.
4. NOTAS SIMPLES FINCAS AMPLIACIÓN.
5. COPIA RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA.
6. APROBACIÓN PROYECTO DE ACTUACIÓN 2021.
7. CONVENIO ARECIAR – PROCAVI S.L.
8. EXPEDIENTE DE LEGALIZACIÓN (EXPTE. COAS **23/003520-T002** de 22/11/2024)
9. DOCUMENTACIÓN CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
    - 9.1. ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO
    - 9.2. DOCUMENTACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR Y AUTORIZACIÓN MARCO
    - 9.3. CERTIFICADO DE ARECIAR RESPECTO AL SUMINISTRO
    - 9.4. RESOLUCIÓN CONCESIÓN POZO



COLECTOR EXISTENTE

VÍA PECUARIA (PROPIETARIO CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE)

LÍNEA DE ALTA TENSIÓN EXISTENTE 66 Kw

LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN EXISTENTE 15/25 Kw

ANTERIOR TRAZADO VÍA PECUARIA
BIEN PATRIMONIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA EN SUELO RUSTICO PARA LA LEGALIZACIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES Y AMPLIACION DE LAS MISMAS INCLUIDAS EN EL MATADERO DE PAVOS DE PROCAVI S.L. SITO EN EL PK 23,600 DE LA CTRA. C-339 DEL T.M. DE MARCHENA (SEVILLA). v2.0

PLANO: 1

DESIGNACION:
ESTADO ACTUAL
SITUACIÓN. EMPLAZAMIENTO. AFECCIONES

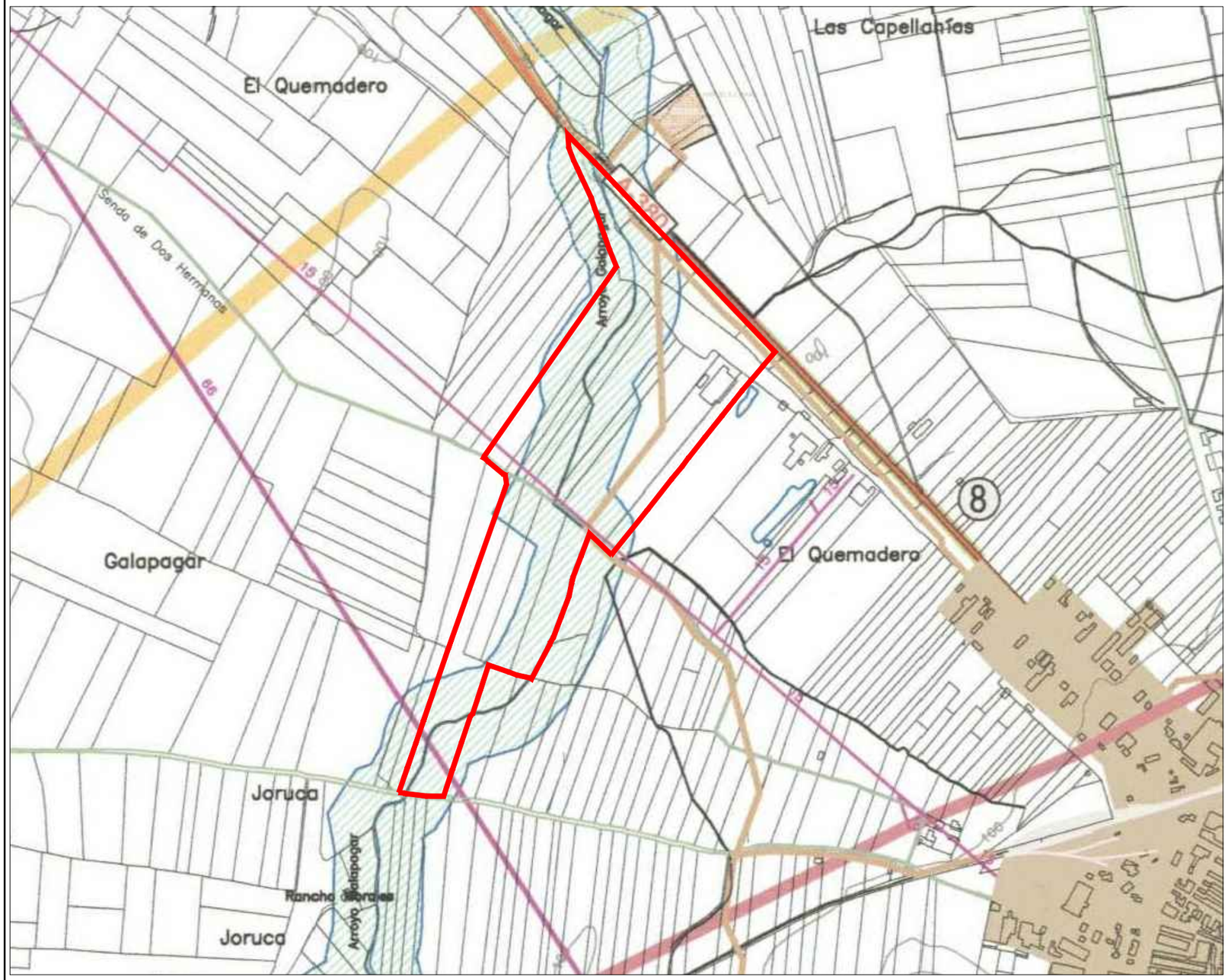
DELINEACION: danip

marzo 2026

Arquitecto/s:
ANTONIO GARCIA CALDERON MIGUEL A. RODRÍGUEZ RIVAS

Propietario:
PROCAVI S.L.
B-30.200.729

ESCALA: 1:2500



B) LOS SISTEMAS GENERALES INCLUIDOS EN EL SNU:

- DE COMUNICACIONES
  - Ferrocarril
    - Linea de ferrocarril Sevilla-Málaga
    - Antigua linea de ferrocarril Marchena-Córdoba
    - Linea de AVE Madrid-Málaga
  - Carreteras:
    - Red principal
      - Red básica
        - A-92 .- De Sevilla a Almería por Granada — A-92
        - A-364 .- De Écija a A-92 — A-364
        - Variante de la A-364 (proyecto aprobado) — Variante A-364
      - Red intercomarcal
        - A-380 .- De Puebla de Cazalla a Carmona por Marchena — A-380
        - A-407 .- De Osuna a Fuentes de Andalucía — A-407
    - Red secundaria
      - Red comarcal
        - SE-5200.- Ramal de la A-380 a Paradas — SE-5200
        - SE-5202.- De Arahal a Marchena — SE-5202
        - SE-7200.- Ramal de la SE-7201 a Marchena — SE-7200
        - SE-7201.- De la Puebla de Cazalla a La Lantejuela — SE-7201
  - Caminos rurales
    - Principales
    - Secundarios
- DE ESPACIOS LIBRES
  - Vias pecuarias
  - Cauces y riberas de los ríos Corbones, Salado y Frío
- SERVICIOS URBANOS
  - Saneamiento
    - Estación depuradora
    - Proyecto de Red de Colectores
  - Energía eléctrica
    - Linea eléctrica de alta 66 Kv — 66
    - Linea eléctrica de media 15/25 Kv — 15/25
  - Punto limpio
- OTRAS INFRAESTRUCTURAS
  - Oleoducto
    - Conduccion existente
    - Proyecto de desdoblamiento del oleoducto Rota-Zaragoza

CORRECCION DE ERRORES MATERIALES Nº1
P.G.O.U. MARCHENA - ADAPTACION PARCIAL A LA L.O.U.A.

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

CLASIFICACIÓN DEL SUELO
CATEGORÍAS Y SISTEMAS GENERALES
EN SUELO NO URBANIZABLE

ARQUITECTA

EXCMO. AYUNTAMIENTO O.T.O. MARCHENA (Sevilla)

ROCIO ORTIZ

FECHA: OCTUBRE 2011

ESCALA: 1/20.000

PLANO Nº: OE 1.2

PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA EN SUELO RUSTICO PARA LA LEGALIZACIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES Y AMPLIACION DE LAS MISMAS INCLUIDAS EN EL MATADERO DE PAVOS DE PROCAVI S.L. SITO EN EL PK 23,600 DE LA CTRA. C-339 DEL T.M. DE MARCHENA (SEVILLA). v2.0

PLANO: 2

DESIGNACION:

SITUACIÓN EN EL PLANEAMIENTO GENERAL

DELINEACION: danip

marzo 2026

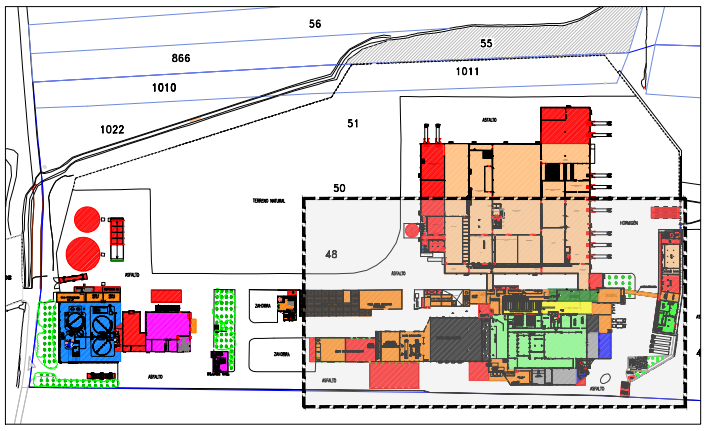
Arquitecto/s:

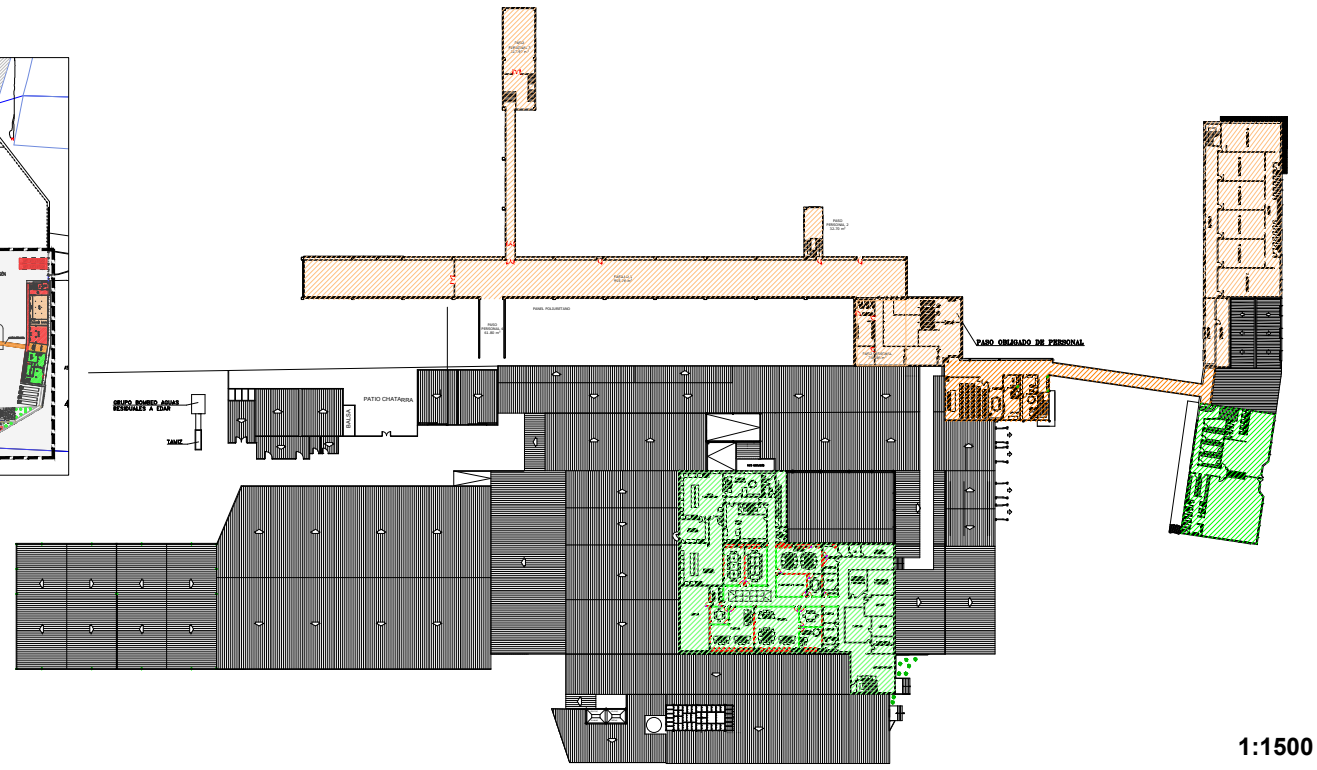
ANTONIO GARCIA CALDERON MIGUEL A. RODRÍGUEZ RIVAS

Propietario:

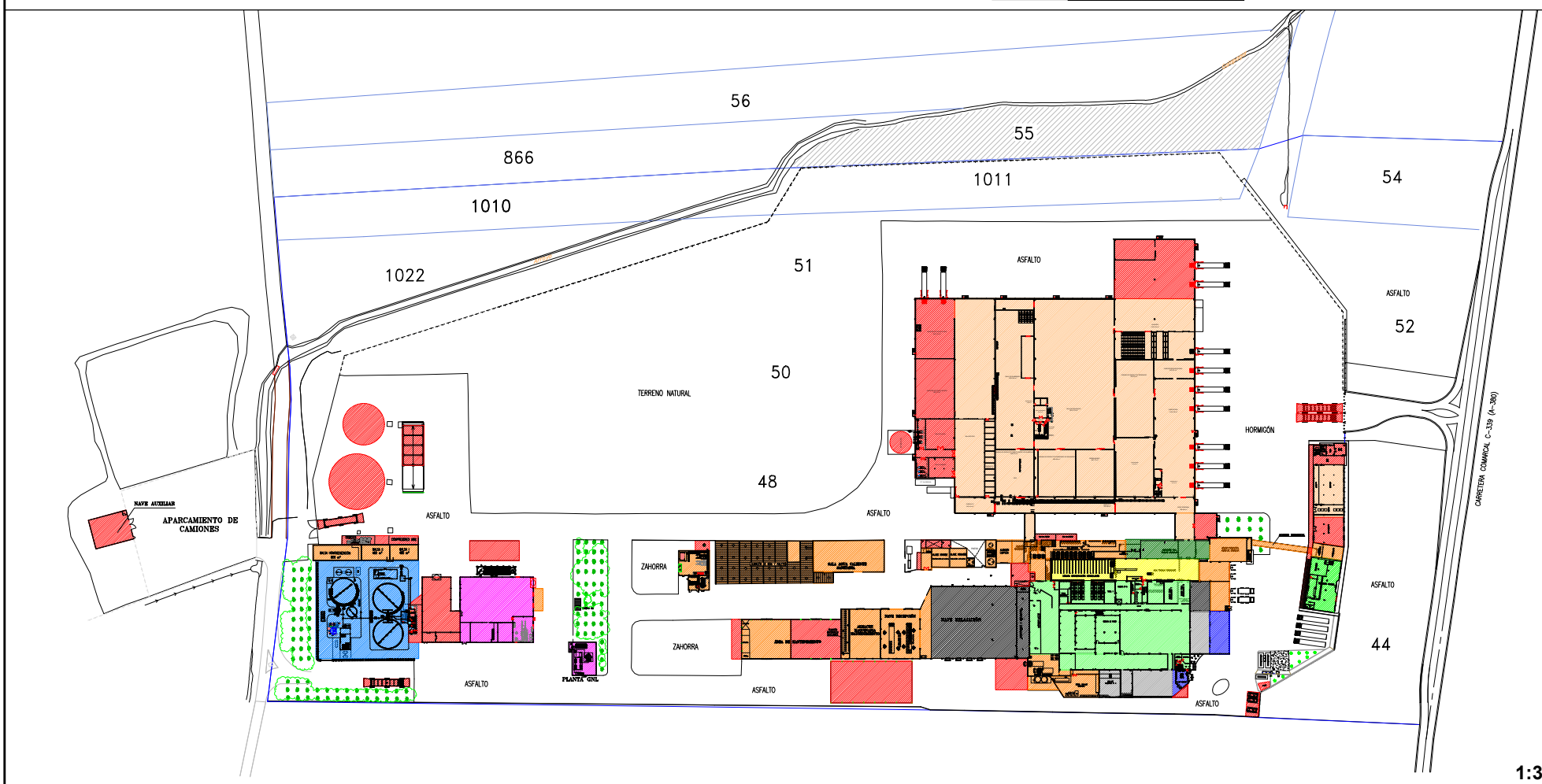
PROCAVI S.L.
B-30.200.729

ESCALA: S/E





1:1500



1:3000

PROYECTO + ANEXO AL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE MATADERO DE AVES, SALA DE DESPIECE DE AVES Y ALMACÉN FRIGORÍFICO EN CTRA. COMARCAL C-339, DE CARMONA A MARCHENA KM 23,6
TÉRMINO MUNICIPAL DE MARCHENA (SEVILLA)- Nº DE VISADO: 6205 Y FECHA: 25-05-1999, POR EL COPITI-SEVILLA REDACTADO POR Fco. GONZÁLEZ GUERRA A NOMBRE DE SEDIPROA SCA.

PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE MATADERO DE AVES, SALA DE DESPIECE DE AVES Y ALMACÉN FRIGORÍFICO EN CTRA. COMARCAL C-339, DE CARMONA A MARCHENA KM 23,6
TÉRMINO MUNICIPAL DE MARCHENA (SEVILLA)- Nº DE VISADO: 004447 Y FECHA: 18-04-2.000, POR EL COPITI (SEVILLA) REDACTADO POR Fco. GONZÁLEZ GUERRA A NOMBRE DE HERMAGASA.

PROYECTO DE ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES- Nº VISADO: 124191 Y FECHA: 13-03-2003 POR EL CICCP (MADRID) REDACTADO POR LUISA VALLECILLOS SEGOVIA (PROING)
Nº DE EXPEDIENTE: 189/04

PROYECTO BÁSICO DE ADECUACIÓN Y MEJORA TECNOLÓGICA DE MATADERO Y SALA DE DESPIECE DE PAVOS- Nº DE VISADO: 58032 Y FECHA: 7-05-2003 POR EL COIIA REDACTADO POR IGNACIO JEREZ DELGADO (PROING)
Nº DE EXPEDIENTE: 205/03

PROYECTO DE LEGALIZACIÓN Y TERMINACIÓN DE OBRAS DE NAVE INDUSTRIAL PARA ALMACÉN DE CARTONAJE SITUADA EN CARRETERA COMARCAL 339-KM 23,6 T.M. DE MARCHENA (SEVILLA)
Nº DE VISADO: 011230 Y FECHA: 22-06-2004 POR EL COPITI (SEVILLA) REDACTADO POR Fco, GONZÁLEZ GUERRA, Nº DE EXPEDIENTE: 210/04

PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES Y PLANTA DE PROCESADO DE SUBPRODUCTOS DEL MATADERO DE PAVOS SITUADO EN CARRETERA COMARCAL 339-KMK 23,6 T.M DE MARCHENA (SEVILLA)
Nº DE VISADO: 0015 Y FECHA: 10-01-2005 POR EL COITA (SEVILLA) REDACTADO POR TOMÁS SALVAGO ÁLVAREZ, Nº DE EXPEDIENTE: 40/05.

PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES DEL MATADERO DE PAVOS SITUADO EN CARRETERA COMARCAL DE CARMONA A MARCHENA, C-339 KM 23,6, TÉRMINO MUNICIPAL DE MARCHENA (SEVILLA)
Nº DE VISADO: 013250 Y FECHA: 05-07-2005 POR EL COPITI (SEVILLA) REDACTADO POR Fco. GONZÁLEZ GUERRA, Nº DE EXPEDIENTE: 228/05.

PROYECTO DE REFORMA INTERIOR DE SALA DE DESPIECE Y NAVE LAVADERO EN MATADERO DE PAVOS SITUADO EN CARRETERA COMARCAL C-339 KM 23,6, TÉRMINO MUNICIPAL DE MARCHENA (SEVILLA)
Nº DE VISADO: 022333 Y FECHA: 24-08-2005 POR EL COIIAOc (SEVILLA) REDACTADO POR FRANCISCO J. CERÓN GARCÍA, Nº DE EXPEDIENTE: 247/05.

PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE MATADERO DE PAVOS SITUADO EN CARRETERA COMARCAL C-339, KM 23,6 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARCHENA (SEVILLA)
Nº DE VISADO: 0621 Y FECHA: 11-07-2006 POR EL COITA (SEVILLA) REDACTADO POR JOSÉ ANTONIO BAS VICENTE, Nº DE EXPEDIENTE: 235/06.

PROYECTO DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA ZONA DE RECEPCIÓN DE GANADO DEL MATADERO DE PAVOS SITUADO EN LA CARRETERA COMARCAL C-339 KM 23,6, TÉRMINO MUNICIPAL DE MARCHENA
(SEVILLA) Nº DE VISADO: 0863 Y FECHA: 27-09-2006 POR EL COITA (SEVILLA) REDACTADO POR JOSÉ ANTONIO BAS VICENTE, Nº DE EXPEDIENTE: 50/07.

PROYECTO DE ACTUACIÓN DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL MATADERO DE PAVOS DE PROCAVI S.L. SITUADO EN CARRETERA COMARCAL 339 KM 23,6 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARCHENA (SEVILLA)
Nº DE VISADO: 817 Y FECHA: 22-11-2011 POR EL COITA (SEVILLA) REDACTADO POR JOSÉ ANTONIO BAS VICENTE, Nº DE EXPEDIENTE: 357/11 (APROBADO POR AYUNTAMIENTO CON FECHA 25/01/2013).
PROYECTO DE EJECUCIÓN REFORMADO DE OBRA CIVIL E INSTALACIONES DE PLANTA DE ELABORACIÓN DE PAVOS EN MARCHENA
CON Nº DE VISADO: 1400483 Y FECHA: 08-11-2014 POR EL COIIA REDACTADO POR ALEJANDRO FERNÁNDEZ PALOMO
PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL MATADERO DE PROCAVI S.L.
CON Nº DE VISADO: 312/14 Y FECHA: 01-08-2014 POR EL COITA (SEVILLA) REDACTADO POR JOSÉ ANTONIO BAS VICENTE

EDIFICACIONES A LEGALIZAR QUE APARECEN EN EL PROYECTO DE ACTUACIÓN APROBADO CON FECHA 25/01/2013, Nº DE EXPEDIENTE 357/11 E INCLUIDO EN EXPEDIENTE DE LEGALIZACIÓN DE EDIFICACIONES
Nº DE VISADO: SE1501335 Y FECHA: 08-10-2015 POR EL COIIAOcc REDACTADO POR LUIS ALMAGRO ARMET
Nº DE VISADO: 446/15 Y FECHA: 09-10-2015 POR EL COITA (SEVILLA) REDACTADO POR JOSÉ ANTONIO BAS VICENTE

EDIFICACIONES EXISTENTES NO INCLUIDAS EN NINGUN EXPEDIENTE

LINDERO FINCA TENIDA EN CUENTA EN PROYECTO DE ACTUACIÓN DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL MATADERO DE PAVOS DE PROCAVI S.L. SITUADO EN CARRETERA COMARCAL 339 KM 23,6 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARCHENA (SEVILLA)
Nº DE VISADO: 817 Y FECHA: 22-11-2011 POR EL COITA (SEVILLA) REDACTADO POR JOSÉ ANTONIO BAS VICENTE, Nº DE EXPEDIENTE: 357/11 (APROBADO POR AYUNTAMIENTO CON FECHA 25/01/2013).

Superficies parcelas	PA 2013	PA 2019-2023	Total 2023	Total PA 2026
	4.627	11.023		
	43.775	5.797		
	33.792	5.562		
	11.380	13.108		
	21.537	27.312		
	9.564	21.967		
	3.228	26.370		
	5.349	17.986		
	5.775	12.248		
	7.603	32.706		
Superficie total parcelas:	146.630	174.079	320.709	**295.092 m² suelo**
Edif. máx. 1/3 s/ Sup. Total:	48.876,67	58.026,33	106.903	**98.364 m² techo**

PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA EN SUELO RUSTICO PARA LA LEGALIZACIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES Y AMPLIACION DE LAS MISMAS INCLUIDAS EN EL MATADERO DE PAVOS DE PROCAVI S.L. SITO EN EL PK 23,600 DE LA CTRA. C-339 DEL T.M. DE MARCHENA (SEVILLA). v2.0

PLANO: 3

DESIGNACION:
ESTADO ACTUAL. TRAMITACIÓN PREVIA
INSTALACIONES PROCAVI S.L.

DELINEACION: danip

marzo 2026

Arquitecto/s:
ANTONIO GARCIA CALDERON MIGUEL A. RODRÍGUEZ RIVAS

Propietario:
PROCAVI S.L.
B-30.200.729

ESCALA: 1:1500 1:3000



COORDENADAS PARCELA SEGREGADA 1			
Sistema de referencia ETRS89, Coordenadas U.T.M. huso 30 [EPSG: 25830]			
PUNTO	X	Y	PUNTO VÍA PECUARIA
1	283797.76	4135498.63	3I
2	283825.28	4135665.79	2I
3	284022.55	4135946.66	
4	284029.91	4135957.13	1I
5	284023.78	4135964.27	1C
6	284017.99	4135975.48	1D
7	284014.83	4135970.98	
8	283806.01	4135673.67	2D
9	283778.70	4135507.82	
10	283782.17	4135506.16	
11	283797.76	4135498.64	

PARCELA SEGREGADA 1	
SUPERFICIE CATASTRAL	10.768 m²
SUPERFICIE REGISTRAL	10.768 m²

PARCELA SEGREGADA 1 (TRAMO A)

PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA EN SUELO RUSTICO PARA LA LEGALIZACIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES Y AMPLIACION DE LAS MISMAS INCLUIDAS EN EL MATADERO DE PAVOS DE PROCAVI S.L. SITO EN EL PK 23,600 DE LA CTRA. C-339 DEL T.M. DE MARCHENA (SEVILLA). v2.0

PLANO: 4.1

DESIGNACION:
ESTADO ACTUAL
SEGREGACIÓN POR AFECCIÓN VÍA PECUARIA (I)

DELINEACION: danip

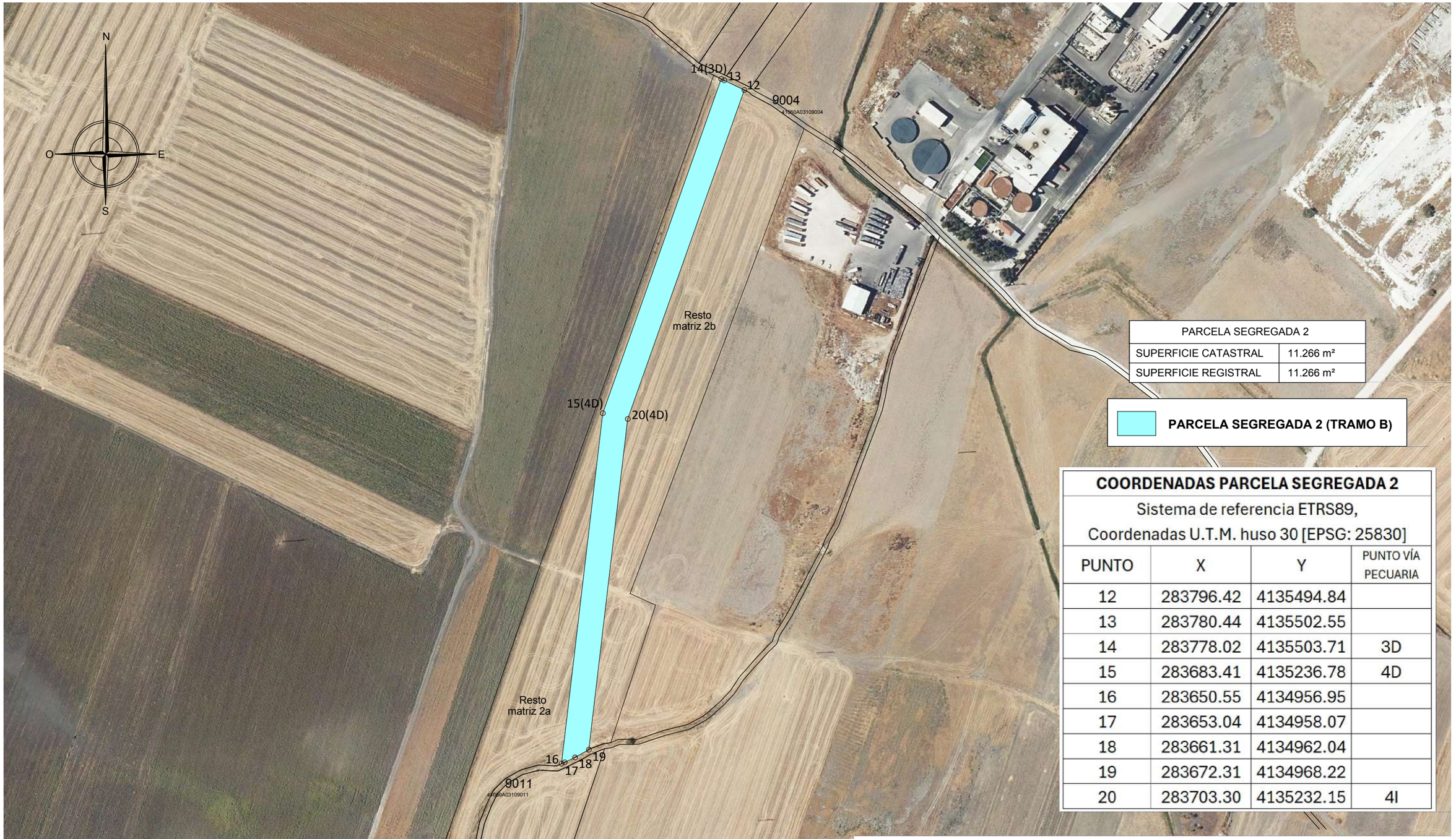
marzo 2026

Arquitecto/s:
ANTONIO GARCIA CALDERON MIGUEL A. RODRÍGUEZ RIVAS

Propietario:
PROCAVI S.L.
B-30.200.729

ESCALA: 1:2000

- Los planos deben ser leidos en conjunto con todos los documentos del proyecto, incluida la documentación escrita.
- Las posibles contradicciones entre documentos del proyecto deben ser comunicadas inmediatamente a la D.F. que determinará su validez y prioridad.
- No deben tomarse medidas sobre planos. Todas las dimensiones se deben comprobar en obra.
- Prohibida la reproducción o difusión de cualquier documento del proyecto sin la autorización expresa de la D.F.
- Las bases informáticas de los documentos del proyecto son propiedad intelectual de los autores.



PARCELA SEGREGADA 2	
SUPERFICIE CATASTRAL	11.266 m²
SUPERFICIE REGISTRAL	11.266 m²

PARCELA SEGREGADA 2 (TRAMO B)

COORDENADAS PARCELA SEGREGADA 2

Sistema de referencia ETRS89,
Coordenadas U.T.M. huso 30 [EPSG: 25830]

PUNTO	X	Y	PUNTO VÍA PECUARIA
12	283796.42	4135494.84	
13	283780.44	4135502.55	
14	283778.02	4135503.71	3D
15	283683.41	4135236.78	4D
16	283650.55	4134956.95	
17	283653.04	4134958.07	
18	283661.31	4134962.04	
19	283672.31	4134968.22	
20	283703.30	4135232.15	4I

PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA EN SUELO RUSTICO PARA LA LEGALIZACIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES Y AMPLIACION DE LAS MISMAS INCLUIDAS EN EL MATADERO DE PAVOS DE PROCAVI S.L. SITO EN EL PK 23,600 DE LA CTRA. C-339 DEL T.M. DE MARCHENA (SEVILLA). v2.0

PLANO: 4.2

DESIGNACION:
ESTADO ACTUAL
SEGREGACIÓN POR AFECCIÓN VÍA PECUARIA (II)

DELINEACION: danip

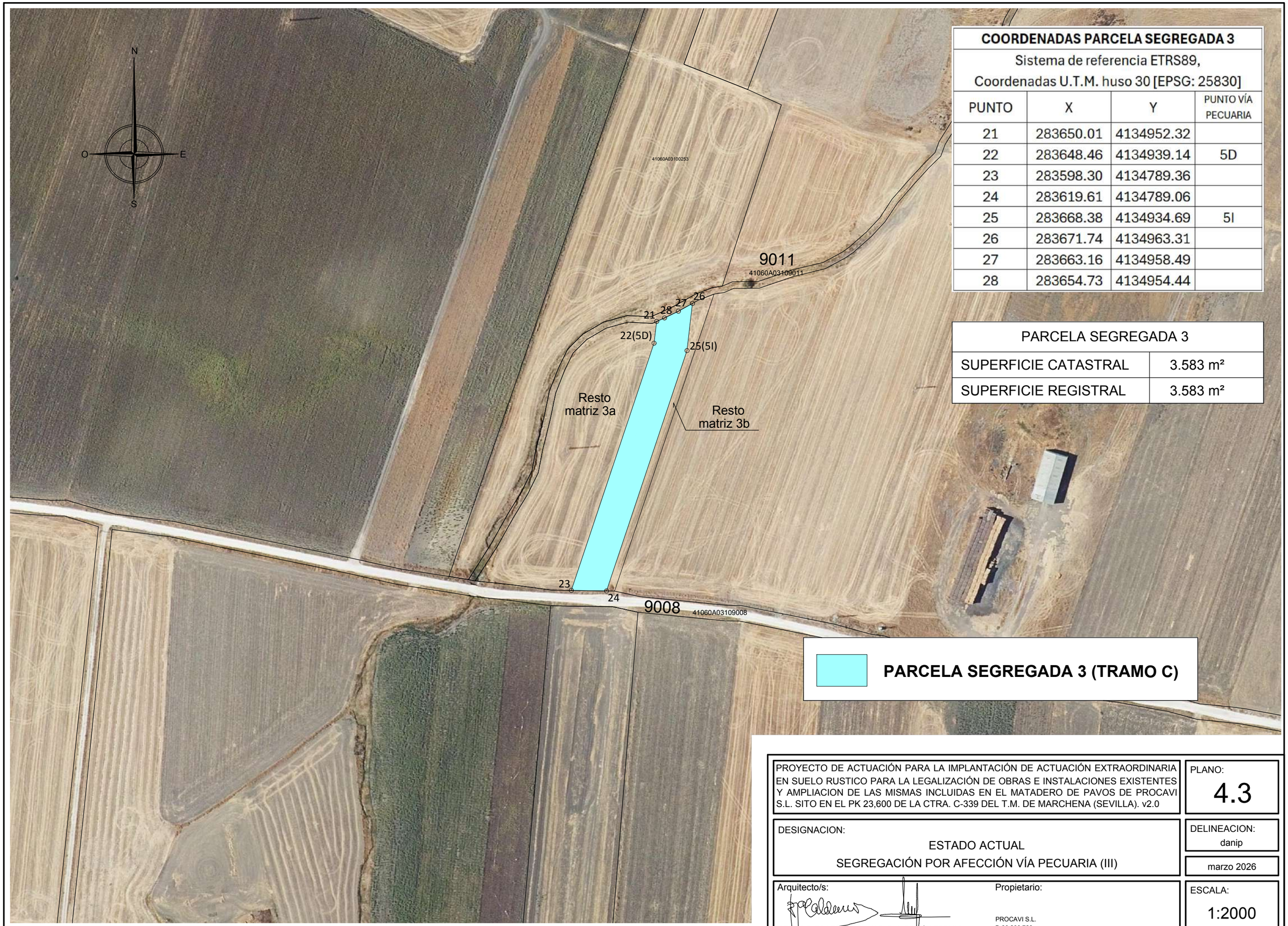
marzo 2026

Arquitecto/s:
ANTONIO GARCIA CALDERON MIGUEL A. RODRÍGUEZ RIVAS

Propietario:
PROCAVI S.L.
B-30.200.729

ESCALA: 1:2000

- Los planos deben ser leidos en conjunto con todos los documentos del proyecto, incluida la documentación escrita.
- Las posibles contradicciones entre documentos del proyecto deben ser comunicadas inmediatamente a la D.F. que determinará su validez y prioridad.
- No deben tomarse medidas sobre planos. Todas las dimensiones se deben comprobar en obra.
- Prohibida la reproducción o difusión de cualquier documento del proyecto sin la autorización expresa de la D.F.
- Las bases informáticas de los documentos del proyecto son propiedad intelectual de los autores.



COORDENADAS PARCELA SEGREGADA 3			
Sistema de referencia ETRS89, Coordenadas U.T.M. huso 30 [EPSG: 25830]			
PUNTO	X	Y	PUNTO VÍA PECUARIA
21	283650.01	4134952.32	
22	283648.46	4134939.14	5D
23	283598.30	4134789.36	
24	283619.61	4134789.06	
25	283668.38	4134934.69	5I
26	283671.74	4134963.31	
27	283663.16	4134958.49	
28	283654.73	4134954.44	

PARCELA SEGREGADA 3	
SUPERFICIE CATASTRAL	3.583 m²
SUPERFICIE REGISTRAL	3.583 m²

PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA EN SUELO RUSTICO PARA LA LEGALIZACIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES Y AMPLIACION DE LAS MISMAS INCLUIDAS EN EL MATADERO DE PAVOS DE PROCAVI S.L. SITO EN EL PK 23,600 DE LA CTRA. C-339 DEL T.M. DE MARCHENA (SEVILLA). v2.0

PLANO: 4.3

DESIGNACION:

ESTADO ACTUAL

SEGREGACIÓN POR AFECCIÓN VÍA PECUARIA (III)

DELINEACION: danip

marzo 2026

Arquitecto/s:

ANTONIO GARCIA CALDERON MIGUEL A. RODRÍGUEZ RIVAS

Propietario:

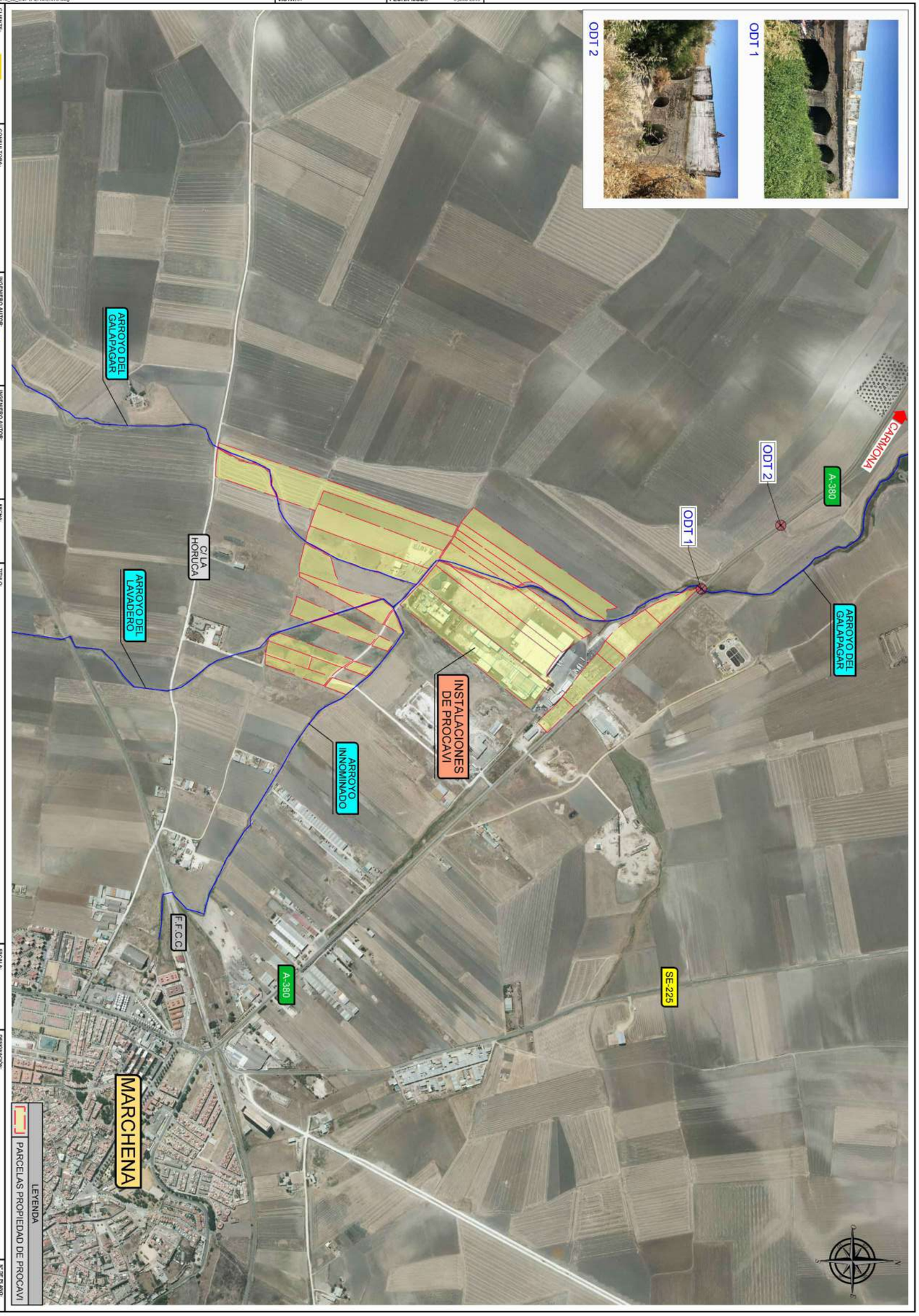
PROCAVI S.L.
B-30.200.729

ESCALA: 1:2000

- Los planos deben ser leídos en conjunto con todos los documentos del proyecto, incluida la documentación escrita.
- Las posibles contradicciones entre documentos del proyecto deben ser comunicadas inmediatamente a la D.F. que determinará su validez y prioridad.
- No deben tomarse medidas sobre planos. Todas las dimensiones se deben comprobar en obra.
- Prohibida la reproducción o difusión de cualquier documento del proyecto sin la autorización expresa de la D.F.
- Las bases informáticas de los documentos del proyecto son propiedad intelectual de los autores.

RUTA: H:\CIVILE\01_TRABAJO\01_CURSO\1930_EHH_GALAPAGAR_PROCAVI\01_PLANOS\02_EMPLAZAMIENTO

FICHERO: 08019_02_EMPLAZAMIENTO.dwg | VISTA: 01 | FECHA MOD.: 6 junio 2019



CLIENTE: Procavi

CONSULTORA: civile

INGENIERO AUTOR: Antonio Pedro Rodríguez Castrillo, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, nº colegiado 36.111

INGENIERO AUTOR: Ingeniero Técnico de Obras Públicas

FECHA: JUNIO 2019

TITULO: ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO DEL ARROYO GALAPAGAR EN LAS INMEDIACIONES DE LAS INSTALACIONES DE PROCAVI, T.M. DE MARCHENA (SEVILLA)

ESCALA: 0 50 100 200 Escala 1:10.000 FORMATO ORIGINAL UNE A3

DESIGNACION: EMPLAZAMIENTO

Nº DE PLANO: 2 HOJA 1 DE 1

PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA EN SUELO RUSTICO PARA LA LEGALIZACIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES Y AMPLIACION DE LAS MISMAS INCLUIDAS EN EL MATADERO DE PAVOS DE PROCAVI S.L. SITO EN EL PK 23,600 DE LA CTRA. C-339 DEL T.M. DE MARCHENA (SEVILLA). v2.0

PLANO: 5.1

DESIGNACION: EMPLAZAMIENTO ESTUDIO HIDROLÓGICO

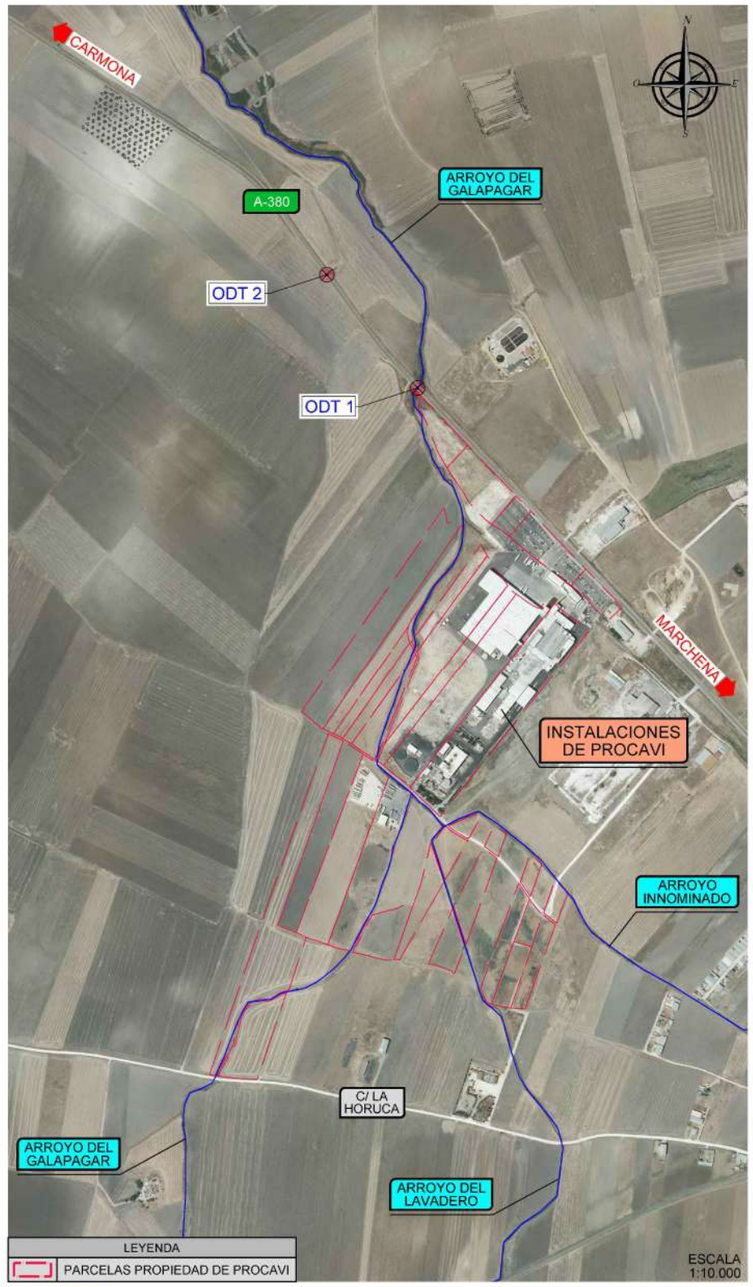
DELINEACION: danip

marzo 2026

Arquitecto/s: ANTONIO GARCIA CALDERON MIGUEL A. RODRIGUEZ RIVAS

Propietario: PROCAVI S.L. B-30.200.729

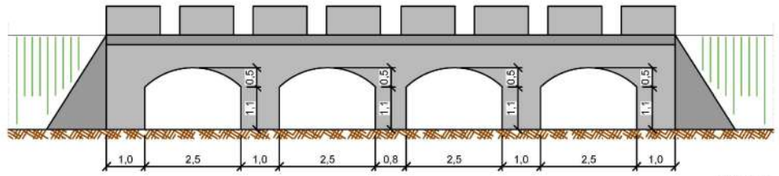
ESCALA: S/E



Nº	CARACTERÍSTICAS Y DIMENSIONES	CAUCE
ODT 1	4 VANOS DE FÁBRICA CON RECUBRIMIENTO DE HORMIGÓN ANCHURA = 2,50 M. - ALTURA = 1,60 m. - LONGITUD = 12 m. TIERRA ACUMULADA EN EL FONDO	Arroyo del Galapagar

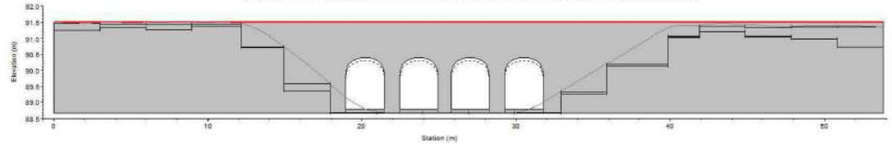






ESCALA 1:125

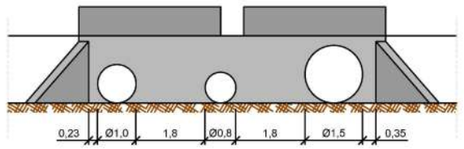
MODELIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA



Nº	CARACTERÍSTICAS Y DIMENSIONES	CAUCE
ODT 2	3 tubos de hormigón Diámetro tubo 1 = 1,00 m. - Diámetro tubo 2 = 0,80 m. Diámetro tubo 3 = 1,50 m. - Longitud = 12 m.	Vaguada anexa al Arroyo del Galapagar

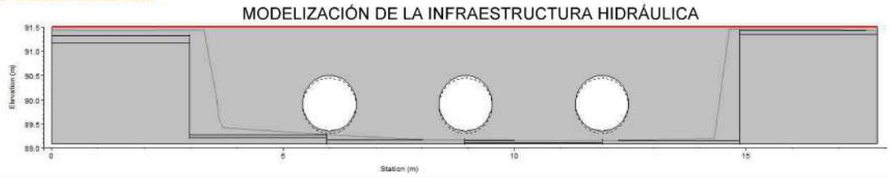






ESCALA 1:125

MODELIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA



CLIENTE: Procavi	CONSULTORA: civile	INGENIERO AUTOR: Antonio Pablo Romero Gandullo	INGENIERO AUTOR: Javier Merino Crespo	FECHA: JUNIO 2019	TÍTULO: ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO DEL ARROYO GALAPAGAR EN LAS INMEDIACIONES DE LAS INSTALACIONES DE PROCAVI, T.M. DE MARCHENA (SEVILLA)	ESCALA: INDICADAS FORMATO ORIGINAL UNE A-3	DESIGNACIÓN: HIDRÁULICA OBRAS DE DRENAJE	Nº DE PLANO: 4.3 HOJA 1 DE 1

RUTA: ...\CIVIL\05_TRABAJOS\1_CURSOS\05_EHR_GALAPAGAR_PROCAVI\01_PLANOS\04_HIDRAULICA\05_OBRAS_DRENAJE
FICHERO: 05PO_CAD_OBRAS DE DRENAJE.dwg
VISTA: 01
FECHA MOD.: 7 junio 2019

PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA EN SUELO RUSTICO PARA LA LEGALIZACIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES Y AMPLIACION DE LAS MISMAS INCLUIDAS EN EL MATADERO DE PAVOS DE PROCAVI S.L. SITO EN EL PK 23.600 DE LA CTRA. C-339 DEL T.M. DE MARCHENA (SEVILLA). v2.0

DESIGNACION: OBRAS DE DRENAJE

PLANO: 5.2

DELINEACION: danip

marzo 2026

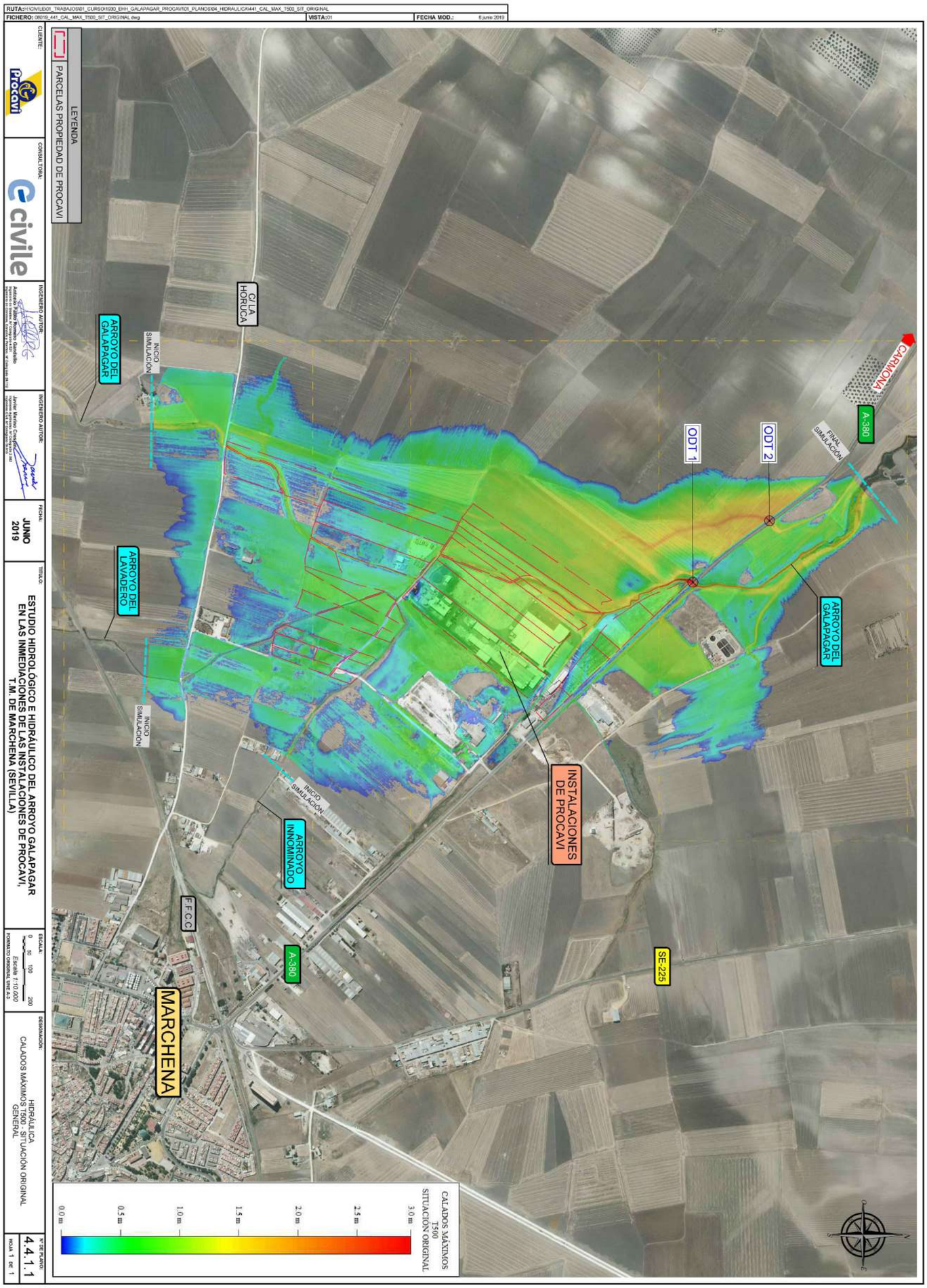
ESCALA: S/E

Arquitecto/s: ANTONIO GARCÍA CALDERON MIGUEL A. RODRÍGUEZ RIVAS

Propietario: PROCAVI S.L. B-30.200.729

RUTA: H:\CIVILE\01_TRABAJOS\01_CURSO\1930_EHH_GALAPAGAR_PROCAVI\01_PLANOS\04_HIDRAULICA\441_CAL_MAX_T500_SIT_ORIGINAL

FICHERO: 08019_441_CAL_MAX_T500_SIT_ORIGINAL.dwg | VISTA: 01 | FECHA MOD.: 8 junio 2019



CLIENTE: Procavi

CONSULTORA: civile

INGENIERO AUTOR: Antonio García Calderón, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Técnico Agrícola, Máster en Ingeniería Ambiental

INGENIERO AUTOR: Javier Morón Cristóbal, Ingeniero Técnico Agrícola, Máster en Ingeniería Ambiental

FECHA: JUNIO 2019

TITULO: ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO DEL ARROYO GALAPAGAR EN LAS INMEDIACIONES DE LAS INSTALACIONES DE PROCAVI, T.M. DE MARCHENA (SEVILLA)

ESCALA: 0 50 100 200 — Escala 1:10.000 — FORMATO ORIGINAL UNE A-3

DESIGNACION: HIDRÁULICA — CALADOS MÁXIMOS T500 - SITUACIÓN ORIGINAL GENERAL

HOJA 1 DE 1

Nº DE PLANO: 4.4.1.1

PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA EN SUELO RUSTICO PARA LA LEGALIZACIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES Y AMPLIACION DE LAS MISMAS INCLUIDAS EN EL MATADERO DE PAVOS DE PROCAVI S.L. SITO EN EL PK 23,600 DE LA CTRA. C-339 DEL T.M. DE MARCHENA (SEVILLA). v2.0

PLANO: 5.3

DESIGNACION: CALADOS MÁXIMOS T500. SITUACIÓN ORIGINAL

DELINEACION: danip

marzo 2026

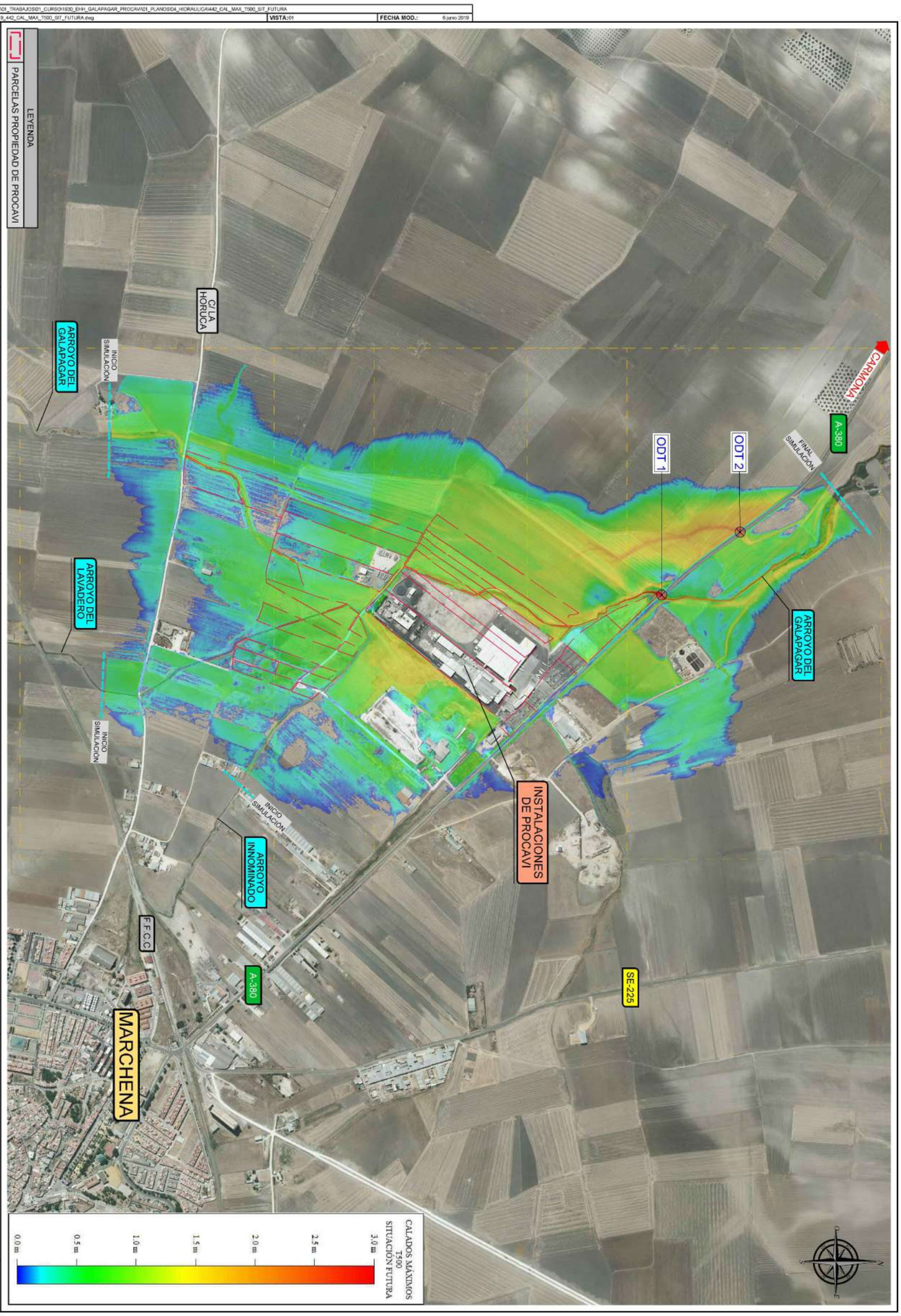
Arquitecto/s: ANTONIO GARCIA CALDERON MIGUEL A. RODRÍGUEZ RIVAS

Propietario: PROCAVI S.L. B-30.200.729

ESCALA: S/E

RUTA: d:\HIDVILES\01_TRABAJOS\01_CURSO\193D_EHH_GALAPAGAR_PROCAVI\01_PLANOS\04_HIDRAULICA\442_CAL_MAX_T500_SIT_FUTURA

FICHERO: 08019_442_CAL_MAX_T500_SIT_FUTURA.dwg | VISTA: 01 | FECHA MOD.: 6 junio 2019



CLIENTE: Procavi

CONSULTORA: civile

INGENIERO AUTOR: Antonio Tejero Rosetto Gandullo

INGENIERO AUTOR: Javier Merino Crespo

FECHA: JUNIO 2019

TITULO: ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO DEL ARROYO GALAPAGAR EN LAS INMEDIACIONES DE LAS INSTALACIONES DE PROCAVI, T.M. DE MARCHENA (SEVILLA)

ESCALA: 0 50 100 200 Escala 1:10.000 FORMATO ORIGINAL DIN E A3

DESIGNACIÓN: HIDRÁULICA CALADOS MÁXIMOS T500 - SITUACIÓN FUTURA GENERAL

Nº DE PLANO: 4.4.2.1

HOJA 1 de 1

PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA EN SUELO RUSTICO PARA LA LEGALIZACIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES Y AMPLIACION DE LAS MISMAS INCLUIDAS EN EL MATADERO DE PAVOS DE PROCAVI S.L. SITO EN EL PK 23,600 DE LA CTRA. C-339 DEL T.M. DE MARCHENA (SEVILLA). v2.0	PLANO: 5.4
DESIGNACION: CALADOS MÁXIMOS T500. SITUACIÓN FUTURA	DELINEACION: danip marzo 2026
Arquitecto/s: ANTONIO GARCIA CALDERON MIGUEL A. RODRÍGUEZ RIVAS Propietario: PROCAVI S.L. B-30.200.729	ESCALA: S/E

NUEVO TRAZADO VÍA PECUARIA

Parcela 55 Poligono 31

Los Galapachares TM Marchena
41060A031000550000XM
No es propiedad de Procavi S.L.

55

50,00

Superficie IV:
6.230 m²

15.00 15.00 15.00 10.00 10.00

Arroyo

NUEVO TRAZADO VÍA PECUARIA

SITUACION ESTIMADA
SUBESTACIÓN

Superficie III: 10.500 m²

AMPLIACIÓN MATADERO
Superficie II: 110.000 m²

20.00

10.00.

20.00

10.00

NAVE AUXILIAR

APARCAMIENTO DE CAMIONES

ASFALTO

PLANTA GNL

ZAHORRA

ZAHORRA

ASFALTO

ASFALTO

NAVE RELACIÓN

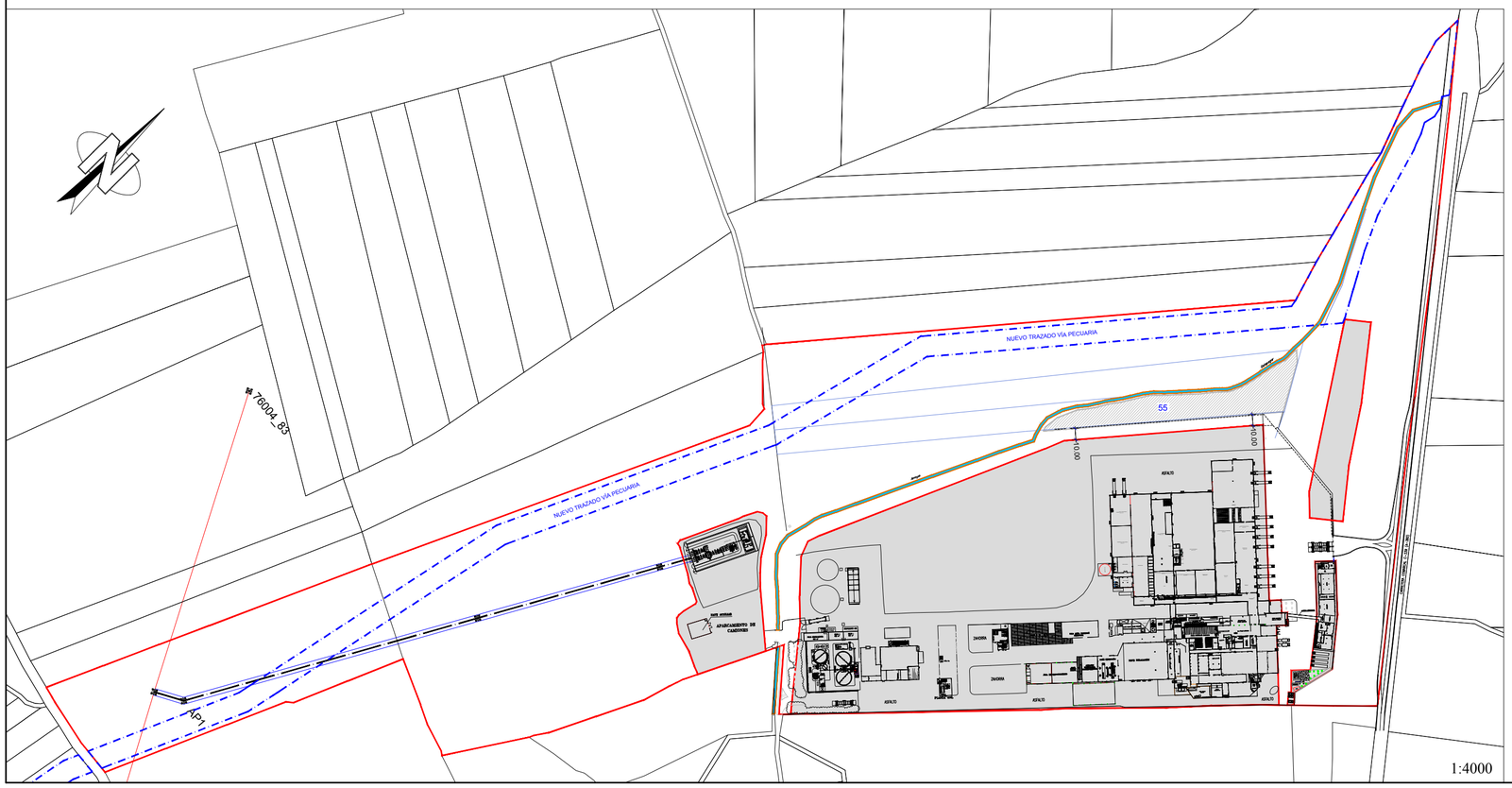
NAVE RECEPCIÓN

ASFALTO

Superficie I:
2.660 m²

CARRETERA COMARCAL C-339 (A-360)

1:2000



1:4000

PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA EN SUELO RUSTICO PARA LA LEGALIZACIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES Y AMPLIACION DE LAS MISMAS INCLUIDAS EN EL MATADERO DE PAVOS DE PROCAVI S.L. SITO EN EL PK 23,600 DE LA CTRA. C-339 DEL T.M. DE MARCHENA (SEVILLA). v2.0

PLANO: 6

DESIGNACION:
ESTADO FINAL
DELIMITACIÓN DE SUPERFICIE EDIFICABLE
Y SU RELACIÓN CON LA VÍA PECUARIA

DELINEACION: danip

marzo 2026

Arquitecto/s:
ANTONIO GARCIA CALDERON MIGUEL A. RODRIGUEZ RIVAS

Propietario:
PROCAVI S.L.
B-30.200.729

ESCALA:
1:2000
1:4000

PLANTA BAJA

Plano nº 3:
Planta Nueva

Plano nº 2:
Planta Subproductos
y Depuradora

Conexión a depuradora

Capacidad
31 m3

Capacidad
27 m3

ACCESO PERSONAL

NAVE ESPERA Y ATURDIDO

ÁREA DE MANTENIMIENTO

ALMACEN MAQUINARIA MANTENIMIENTO

ALMACÉN MATERIALES AUXILIARES

Almacén Temporal de Residuos Peligrosos

Aseo

Almacén

Oficina

RECEPCIÓN

ZONA CARGA DE CONTENEDORES VACÍOS

ZONA DESCARGA

ALMACÉN LIMPIEZA

ALMACÉN ALMACÉN/PESA

ALJIBE GRANDE

ALJIBE PEQUEÑO

PATIO GASES ALIMENTARIOS

ÁREA FUM. MONOA

ÁREA FUM. DESPIECE

SALA DESCANSO

CÁMARA RESINA

TUNEL CONGELADO

SALA CONGELADO

SALA MAQUINAS

PASILLO

CUARTO DE MOT.

PROCESOS PROMISIO
18,06 x 8,38 x 4,31 m

SALA DE PROCESOS AUXILIARES

EDIFICIO SOCIAL

TUNEL OREO RÁPIDO 1

SALA DESPLUMADO

SALA ESCALDADO

SALA ESVISCERADO

SALA DESPIECE 2

CÁMARA DESPIECE

OREO 4

SALA MÁQUINA FRÍO GEA

CUADRO ELÉCTRICO

CONTROL

SALA DESPIECE

VESTUARIO 1

VESTUARIO 2

VESTUARIO 3

VESTUARIO 4

VESTUARIO 5

VESTUARIO 6

ASEOS

PASILLO

OFICINAS

PLANTA ALTA

PUERTAS RF

PANEL LANA DE ROCA

PUERTA RF

PASILLO 1
965,76 m²

PANEL POLIURETANO

PASO PERSONAL 1
61,60 m²

PASO PERSONAL
234,64 m²

PASO OBLIGADO DE PERSONAL

REC. ASEGURA

Leyenda general

- Arqueta Depuradora
- Sumidero Depuradora
- Imbornal Depuradora
- Imbornal Pluviales
- Pozo Depuradora
- Pozo Pluviales
- Bote sifónico
- Canaleta Depuradora
- Canaleta Pluviales
- Tubería saneamiento pluviales
- Tubería saneamiento exterior depuradora
- Tubería saneamiento interior depuradora
- Antiguo emisario oeste del municipio de Marchena (sin uso)

PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA EN SUELO RUSTICO PARA LA LEGALIZACIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES Y AMPLIACION DE LAS MISMAS INCLUIDAS EN EL MATADERO DE PAVOS DE PROCAVI S.L. SITO EN EL PK 23,600 DE LA CTRA. C-339 DEL T.M. DE MARCHENA (SEVILLA). v2.0

PLANO: 7.1

DESIGNACION: SANEAMIENTO PLANTA MATADERO

DELINEACION: danip

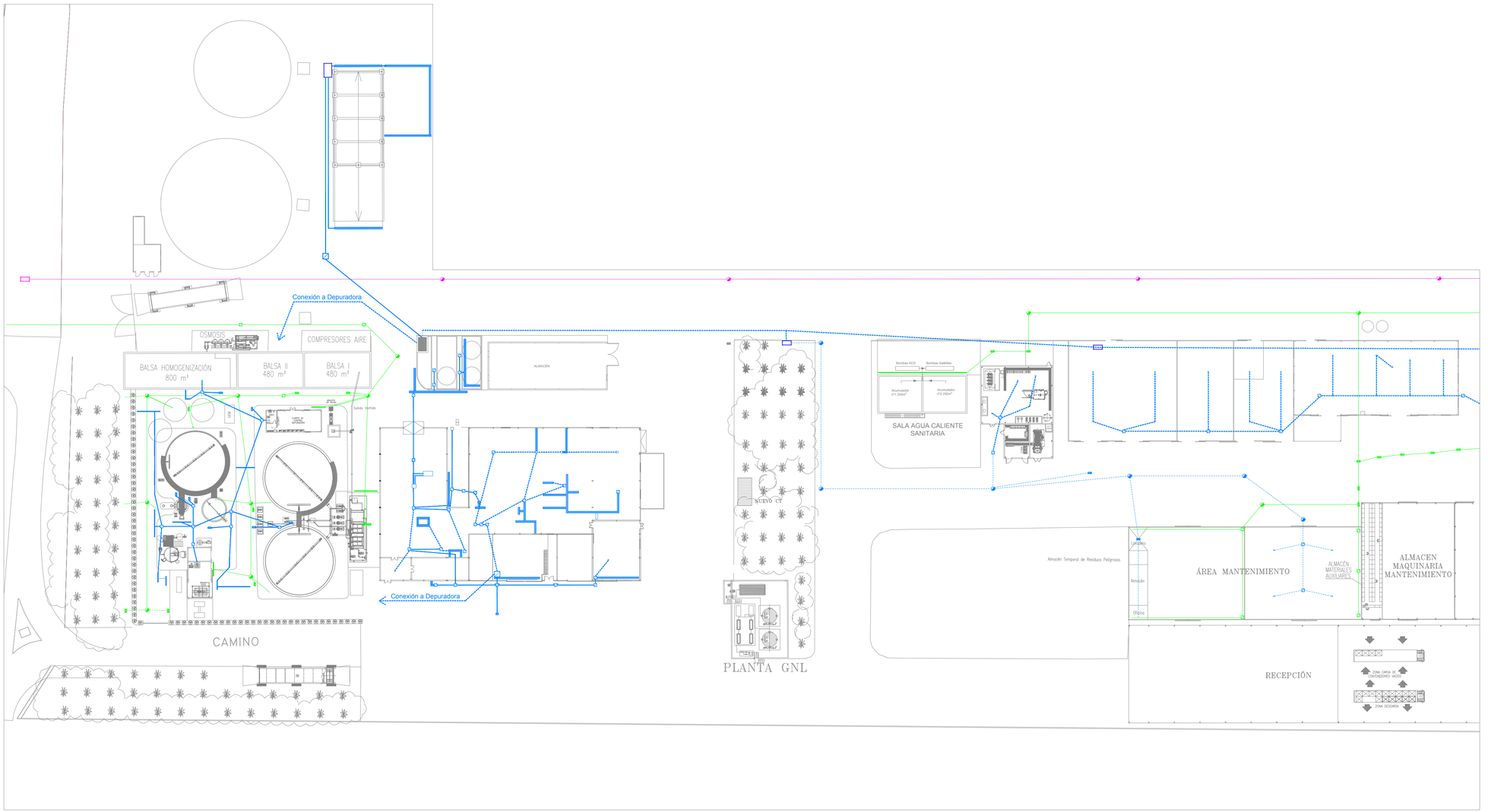
marzo 2026

Arquitecto/s: ANTONIO GAROM CALDERON MIGUEL A. RODRIGUEZ RIVAS

Propietario: PROCAVI S.L. B-30.200.729

ESCALA: 1:500

- Los planos deben ser leídos en conjunto con todos los documentos del proyecto, incluida la documentación escrita.
- Las posibles contradicciones entre documentos del proyecto deben ser comunicadas inmediatamente a la D.F. que determinará su validez y prioridad.
- Las cotas prevalecen sobre las medidas a escala. No se deben tomar medidas directamente sobre los planos.
- Prohibida la reproducción o difusión de cualquier documento del proyecto sin la autorización expresa de la D.F.
- Los datos e informaciones de los documentos del proyecto son propiedad intelectual de los autores.



Plano nº 1: Matadero

Leyenda general

- Arqueta Depuradora
- Sumidero Depuradora
- Imbornal Depuradora
- Imbornal Pluviales
- Pozo Depuradora
- Pozo Pluviales
- Bote sifónico
- Canaleta Depuradora
- Canaleta Pluviales
- Tubería saneamiento pluviales
- Tubería saneamiento exterior depuradora
- Tubería saneamiento interior depuradora
- Antiguo emisario oeste del municipio de Marchena (sin uso)

PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA EN SUELO RUSTICO PARA LA LEGALIZACIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES Y AMPLIACION DE LAS MISMAS INCLUIDAS EN EL MATADERO DE PAVOS DE PROCAVI S.L. SITO EN EL PK 23,600 DE LA CTRA. C-339 DEL T.M. DE MARCHENA (SEVILLA). v2.0

PLANO: 7.2

DESIGNACION: SANEAMIENTO
PLANTA SUBPRODUCTOS Y DEPURADORA

DELINEACION: danip

marzo 2026

Arquitecto/s: ANTONIO GARCIA CALDERON MIGUEL A. RODRIGUEZ RIVAS

Propietario: PROCAVI S.L. B-30.200.729

ESCALA: 1:500

- Los planos deben ser leidos en conjunto con todos los documentos del proyecto, incluida la documentación escrita.
- Las posibles contradicciones entre documentos del proyecto deben ser comunicadas inmediatamente a la D.F. que determinará su validez y prioridad.
- Las dudas interpretativas de cualquier documento del proyecto deben ser comunicadas inmediatamente a la D.F.
- Prohibida la reproducción o difusión de cualquier documento del proyecto sin la autorización expresa de la D.F.
- Las bases informáticas de los documentos del proyecto son propiedad intelectual de los autores.

ARROYO GALAPAGAR

Capacidad
63 m3 (Total 4 pozos)

Capacidad
27 m3

Conexión a Depuradora

Plano nº 1:
Matadero

Leyenda general

- Arqueta Depuradora
- Sumidero Depuradora
- Imbornal Depuradora
- Imbornal Pluviales
- Pozo Depuradora
- Pozo Pluviales
- Bote sifónico
- Canaleta Depuradora
- Canaleta Pluviales
- Tubería saneamiento pluviales
- Tubería saneamiento exterior depuradora
- Tubería saneamiento interior depuradora
- Antiguo emisario oeste del municipio de Marchena (sin uso)

- Los planos deben ser leidos en conjunto con todos los documentos del proyecto, incluida la documentación escrita.
- Las posibles contradicciones entre documentos del proyecto deben ser comunicadas inmediatamente a la D.F. que determinará su validez y prioridad.
- No se podrán modificar las características del proyecto sin autorización expresa de la D.F.
- Prohibida la reproducción o difusión de cualquier documento del proyecto sin la autorización expresa de la D.F.
- Las bases informáticas de los documentos del proyecto son propiedad intelectual de los autores.

PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA EN SUELO RUSTICO PARA LA LEGALIZACIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES Y AMPLIACION DE LAS MISMAS INCLUIDAS EN EL MATADERO DE PAVOS DE PROCAVI S.L. SITO EN EL PK 23,600 DE LA CTRA. C-339 DEL T.M. DE MARCHENA (SEVILLA). v2.0

PLANO: 7.3

DESIGNACION: SANEAMIENTO PLANTA NUEVA

DELINEACION: danip

marzo 2026

Arquitecto/s: ANTONIO GARCIA CALDERON MIGUEL A. RODRIGUEZ RIVAS

Propietario: PROCAVI S.L. B-30.200.729

ESCALA: 1:500



PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA EN SUELO RUSTICO PARA LA LEGALIZACIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES Y AMPLIACION DE LAS MISMAS INCLUIDAS EN EL MATADERO DE PAVOS DE PROCAVI S.L. SITO EN EL PK 23,600 DE LA CTRA. C-339 DEL T.M. DE MARCHENA (SEVILLA).

Antonio García Calderón

Miguel Ángel Rodríguez Rivas **Arquitectos**

Versión 2.0 marzo 2026

INDICE

0. ANTECEDENTES

a) CONTEXTO LEGAL
b) VÍA PECUARIA
c) CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS AGENTES RELACIONADOS CON EL PROYECTO.

a) PROMOTOR DE LA ACTUACIÓN
b) REDACTORES DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN

2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTUACIÓN

a) SITUACIÓN, EMPLAZAMIENTO, DELIMITACIÓN DE LOS TERRENOS.
b) CARACTERIZACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA DE LOS TERRENOS.
c) CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS DE LA ACTIVIDAD.
d) CARACTERÍSTICAS DE LAS EDIFICACIONES, OBRAS E INSTALACIONES
e) PLAZOS DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LAS OBRAS. DETERMINACIÓN DE LAS FASES DE TRAMITACIÓN Y DE EJECUCIÓN.

3. JUSTIFICACIÓN DEL INTERÉS SOCIAL DEL PROYECTO.

a) JUSTIFICACIÓN DEL INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL
b) JUSTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN PROPUESTA Y NECESIDAD DE LA IMPLANTACIÓN EN SUELO RÚSTICO.
c) COMPATIBILIDAD CON LA CATEGORÍA DE SUELO RÚSTICO Y CON LA ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA DE APLICACIÓN.
d) JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SECTORIAL AFECTADA.
e) JUSTIFICACIÓN DE LA NO INDUCCIÓN A LA FORMACIÓN DE NUEVOS ASENTAMIENTOS
f) AFECCIONES Y MEDIDAS PARA LA CORRECCIÓN DE LOS IMPACTOS TERRITORIALES Y AMBIENTALES.
    i. INTRODUCCIÓN.
    ii. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LA ACTUACIÓN.
    iii. ANÁLISIS DE LOS RESIDUOS, VERTIDOS, EMISIONES O CUALQUIER OTRO ELEMENTO DERIVADO DE LA ACTUACIÓN, TANTO EN LA FASE DE EJECUCIÓN, COMO EN LA DE OPERACIÓN.
    iv. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS.
    v. PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL.

vi. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL VIGENTE.
vii. CONSIDERACIONES FINALES SOBRE LA INCIDENCIA AMBIENTAL.

g) VIABILIDAD ECONÓMICO – FINANCIERA DE LA ACTUACIÓN
i. VALORACIÓN DE CONSTRUCCIONES A LEGALIZAR Y AMPLIACIONES.
ii. VIABILIDAD ECONÓMICO – FINANCIERA

h) PLAZO DE DURACIÓN DE CUALIFICACIÓN URBANÍSTICA DE LOS TERRENOS

4. OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL PROMOTOR DE LA ACTIVIDAD

a) DEBERES LEGALES DEL RÉGIMEN DE SUELO RÚSTICO.
b) COMPROMISO DE MANTENER LA VINCULACIÓN ENTRE LAS EDIFICACIONES Y LOS USOS DEL SUELO RÚSTICO Y DE DEVOLVER LOS TERRENOS A SU ESTADO NATURAL
c) PAGO DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA EN SUELO RÚSTICO, CONFORME AL ART. 22.5 DE LA LISTA.
d) SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA EN PLAZO MÁXIMO DE UN AÑO DESDE LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN PREVIA.

5. CONCLUSIONES

ANEJOS

1. PLANOS.
2. ESCRITURAS SOCIEDAD Y REPRESENTANTE.
3. ESCRITURAS FINCAS MATADERO.
4. HOJAS SIMPLES FINCAS AMPLIACIÓN.
5. COPIA RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA.
6. APROBACIÓN PROYECTO DE ACTUACIÓN 2023.
7. CONVENIO ARECIAR – PROCAVI S.L.
8. EXPEDIENTE DE LEGALIZACIÓN (EXPTE. COAS **23/003520-T002** de 22/11/2024)
9. DOCUMENTACIÓN CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
   9.1. ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO
   9.2. DOCUMENTACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR Y AUTORIZACIÓN MARCO
   9.3. CERTIFICADO DE ARECIAR RESPECTO AL SUMINISTRO
   9.4. RESOLUCIÓN CONCESIÓN POZO

0. ANTECEDENTES

El pasado **17/12/2021** en Sesión Extraordinaria del **Pleno** del Excelentísimo Ayuntamiento de Marchena, **se aprueba definitivamente** el "*PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE PARA LA LEGALIZACIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES Y AMPLIACION DE LAS MISMAS INCLUIDAS EN EL MATADERO DE PAVOS DE PROCAVI S.L.*". **(Aprobación y publicación ANEJO 6)**

El 16/08/2022, se concede mediante Resolución nº 2229/2022, Licencia de Obras para la adecuación y desdoblamiento en tramo final del Emisario Oeste a la E.D.A.R. promovidas por la Agencia de Regimen Especial "Ciclo Integral Aguas del Retortillo" (ARE CIAR), todo ello, en base al Convenio de colaboración suscrito entre dicha ARE CIAR y la empresa PROCAVI S.L. **(Copia del convenio en ANEJO 7) Se encuentra ejecutado.**

Tras la aprobación del Proyecto de Actuación, durante el periodo de un año que dicta la norma, el **16/12/2022 se solicita Licencia de Obras** mediante la solicitud registrada en el Ayuntamiento de Marchena junto al documento denominado "*EXPEDIENTE DE LEGALIZACIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES Y AMPLIACIÓN DE LAS MISMAS INCLUIDAS EN EL MATADERO DE PAVOS DE PROCAVI S.L.*"

El **21/12/2023** se registra **nuevo documento reformado** del anterior, denominado "*EXPEDIENTE DE LEGALIZACIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES Y AMPLIACIÓN DE LAS MISMAS INCLUIDAS EN EL MATADERO DE PAVOS DE PROCAVI S.L.*", visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla el 01/12/2023 y número de expediente 23/003520-T01, que incluye documentación que complementaba el anterior.

El **22/11/2024** se registra **nuevo documento reformado**, denominado "*REFORMADO DE EXPEDIENTE DE LEGALIZACIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES Y AMPLIACIÓN DE LAS MISMAS INCLUIDAS EN EL MATADERO DE PAVOS DE PROCAVI S.L.*", visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla el 22/11/2024 y número de expediente 23/003520-T021, que incluye la ampliación de las edificaciones a legalizar, tras conversaciones previas mantenidas con los Servicios Técnicos del Ayuntamiento. Este documento, incluye Certificado de Legalización visado y suscrito por los mismos arquitectos redactores. **(Copia del documento en ANEJO 8)**

Tras requerimiento verbal de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Marchena, el 03/07/2025, se aporta Certificado de Legalización suscrito por los arquitectos redactores del Expediente, así como por el Arquitecto Técnico D. Daniel Reina Gómez, colegiado nº 4552 del COAATS.

El **04/07/2025** los **Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Marchena emiten informe** donde se pone de manifiesto:

- La afección que puede ocasionar la **Licencia de segregación** que se encontraba en trámite para realizar el desvió de la **vía pecuaria** por terrenos propiedad de Procavi S.L., ya que se disminuye levemente la superficie del ámbito de terreno cualificado para la actividad y, por tanto, la superficie edificable futura. Por lo que se deberá tramitar en ese sentido un **modificado del Proyecto de Actuación aprobado**.

- Ya que las edificaciones a legalizar se encuentran en zona de policía del arroyo Galapagar, se deberá contar con la correspondiente **autorización administrativa del organismo de cuenca, Confedereación Hidrográfica del Guadalquivir**.

- Previo a la concesión de la Licencia de obras, se deberá tramitar la **modificación del instrumento de prevención ambiental** correspondiente.

El **21/08/2025**, tras la emisión del informe descrito, el **Ayuntamiento de Marchena solicita a Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (CHG) que informe** sobre el Expediente de Legalización de las construcciones.

El **24/10/2025**, con registro de entrada 13536, se recibe en el Ayuntamiento de Marchena requerimiento de documentación de CHG sobre el Reformado del Expediente de Legalización.

A continuación, se aporta respuesta a cada uno de los apartados del requerimiento en el **Antecedente 0.c. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. (ver Página 9 y ss. y ANEJO 9)**

0. a) CONTEXTO LEGAL

Se da la circunstancia de que el Proyecto de Actuación del año 2021 se aprueba en base a la anterior Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía que, en su artículo 42, regulaba las Actuaciones de Interés Público en terrenos con el régimen de suelo rústico (antes suelo no urbanizable –SNU-). En el apartado 3 del citado artículo se establecía que estas actuaciones requierían la aprobación de un Proyecto de Actuación (PA) y el otorgamiento posterior de la preceptiva licencia urbanística.

Por tanto, el 17 de diciembre de 2021 en sesión de Pleno del Ayuntamiento de Marchena, se aprueba definitivamente el Proyecto de Actuación denominado: "*PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE PARA LA LEGALIZACIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES Y AMPLIACION DE LAS MISMAS INCLUIDAS EN EL MATADERO DE PAVOS DE PROCAVI S.L*". Previamente, se había aprobado en el año 2013 un primer Proyecto de actuación que ya cualificaba para la actividada de matadero, parte de los terrenos y permitía legalizar las primeras edificaciones y la ampliación de las instalaciones.

Como decimos, ambos proyectos se aprueban en un periodo en el que aun estaba en vigor la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

Tras el cambio legislativo ocurrido en el mes de diciembre de 2021, al aprobarse la actual Ley urbanística andaluza, Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) y pasar un periodo transitorio hasta la aprobación del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA (RGLISTA) y ante la actual

necesidad de tramitar un modificado del documento donde se incorporen las modificaciones que implican el desvío de la vía pecuaria que cruzaba los terrenos y de responder al requerimiento recibido de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (CHG), se ha redactado el presente documento, que adapta el anterior a la nueva legislación sobrevenida, a modo de refundido, para que sea informado por CHG y nuevamente aprobado por el Ayuntamiento de Marchena.

Dado el detalle que debe tener el contenido del documento, se ha optado por incluir un anejo (ANEJO 8) que contenga el Expediente de Legalización que se aportó en su día (que fue objeto del informe de CHG) para que el refundido sea completo.

Por todo ello, se redacta el presente Proyecto de Actuación en su versión v02 de marzo de 2026 para la implantación de una actividad extraordinaria (según denominación de la LISTA) con el objeto de legalizar dicha actividad en funcionamiento desde hace años, y que, además de registralo en el Ayuntamiento de Marchena para su tramitación, también se aporta a CHG como respuesta al requerimiento descrito.

La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), en su artículo 22 describe las Actuaciones extraordinarias, dentro del Capítulo III. Usos y Actividades en Suelo Rústico. En el apartado 3 del artículo 22 se establece que, para ser legitimada, estas actuaciones requieren de una "…*autorización previa a la Licencia Municipal que cualifique los terrenos donde pretendan implantarse, conforme a los criterios que se establezcan reglamentariamente*".

En base al artículo 22 de la LISTA, y a los artículos 30 y ss. del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA (RGLISTA), se redacta el presente documento, que incorpora toda la documentación necesaria según el artículo 33 del RGLISTA, donde se describe el contenido de un Proyecto de Actuación.

Finalmente, en cuanto al procedimiento de autorización de la actuación se estará a lo dispuesto en el artículo 32 del RGLISTA, especialmente en cuanto al apartado 5 del mismo:

> **"*Artículo 32 Procedimiento de autorización de las actuaciones extraordinarias***
>
> *...**5.** La persona o entidad promotora de la actuación podrá solicitar la tramitación conjunta de la autorización previa y de la licencia de obras, debiendo aportar junto a la solicitud el Proyecto de Actuación y el proyecto de edificación correspondiente. En la instrucción del procedimiento se practicarán los trámites de ambos procedimientos y en la resolución se hará constar la autorización para la implantación de la actuación y para la ejecución de las obras previstas."*

En este sentido, tras tramitar multitud de Proyectos Técnicos destinados a la ejecución de construcciones e instalaciones destinadas a Matadero de Pavos, el promotor del presente proyecto tramitó en el año 2011 un Proyecto de Actuación en SNU en los terrenos donde se ubicaban las instalaciones, siendo éstos terrenos, además de otras fincas colindantes que ha adquirido la empresa recientemente, el objeto del presente documento, donde se pretenden incluir las edificaciones consolidadas y/o legalizadas hace años, las ampliaciones realizadas y que se encuentran en trámite de legalización pero sin finalizar dicho trámite, además de nuevas ampliaciones que se proyectarán una vez el documento se apruebe definitivamente.

Dado que se trata de legalizar una actividad cuya base es la tramitación previa de la correspondiente Autorización Ambiental Integrada, la empresa promotora ha tramitado en los últimos 20 años varias autorizaciones ambientales Integradas (AAI), así como múltiples ampliaciones y modificaciones de éstas; esto permitirá que el procedimiento necesario para su legalización no se alargue en el tiempo, ya que las autorizaciones se han tramitado en función de las necesidades de la actividad en cada momento, estando la AAI desde el pasado año 2016 acorde con la producción del matadero.

Para ello, como no puede ser de otra forma, se incluyen en el presente proyecto de una manera clara y extensa, además de los datos del trámite ambiental descrito, una serie de afecciones que hasta ahora han limitado la legalización de varios de los edificios construidos, y como no, se incluye también una propuesta o aclaración de la resolución de las mismas, ya que, como veremos, se trata de una actuación cuyo interés público y social es innegable, y por lo tanto, a cada una de estas afecciones se le ha buscado la solución más adecuada teniendo en cuenta la normativa sectorial en vigor en la actualidad.

Estas afecciones, resumidamente, afectan a legislación de carreteras, medio ambiente, vías pecuarias, instalaciones dependientes del CIAR o Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (CHG).

Tras la aprobación definitiva del presente PA, y durante el periodo que estipula la legislación (un año), el promotor podrá solicitar las pertinentes Licencias, y se recabarán los preceptivos informes sectoriales que permitirán legalizar las obras e instalaciones ya construidas, así como para ampliar las mismas, hecho éste que supondrá un importante impulso en la creación de empleo no sólo en la comarca, o a nivel provincial, sino también a nivel autonómico y nacional.

A continuación se describen los **dos antecedentes en los que se basa la redacción de este documento**, la alteración del **trazado de la vía pecuaria** que discurre por la zona de acceso a la industria, y el **requerimiento recibido de CHG** para que se complemente la documentación recibida.

0.b) VÍA PECUARIA "CORDEL DE CARMONA"

Mediante resolución del 3 de marzo de 2025, de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, se aprueba el procedimiento administrativo de desafectación y modificación de trazado de la vía pecuaria denominada "Cordel de Carmona", en el término municipal de Marchena, provincia de Sevilla, contando con la oportuna publicación en el BOJA nº 46 de fecha 10 de marzo de 2025.

Dicha desafectación incluye los terrenos de la vía pecuaria ocupados por las instalaciones objeto del presente documento.

El pasado 3 de marzo de 2025, la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, resuelve:

> "*Aprobar el procedimiento acumulado de desafectación y modificación de trazado parcial de la vía pecuaria denominada "Cordel de Carmona", en el término municipal de Marchena, provincia de Sevilla, de conformidad con el Proyecto que figura anexo y con la descripción y las siguientes características:*
>
> *Longitud a desafectar: 1.168,88 metros.*
>
> *Superficie a desafectar: 39.681,00 m².*
>
> *Longitud del tramo resultante: 1.966,76 metros.*
>
> *Superficie del tramo resultante: 39.765,96 m².*"

Por tanto, en el presente documento se han realizado las modificaciones de superficies descritas respecto al proyecto aprobado.

Debido a la modificación del trazado de la vía pecuaria, se tramita el correspondiente proyecto de segregación, que obtuvo Licencia el pasado 3/07/2025 (Expte. Expte. 2025/LPA_02/000007) y que implica que se disminuya **la superficie de terreno vinculada al proyecto de actuación** en 25.617,00 m², pasando el ámbito de actuación de 320.709,00 m² a **295.092,00 m²**, y por tanto, **la superficie edificable** pasará de 106.903,00 m²t a **98.364,00 m²t**.

Se aportan los planos descriptivos de la **segregación aprobada (ANEJO 1. Planos 4.1., 4.2 y 4.3)** que incluyen las coordenadas georreferenciadas de las fincas; se aporta asimismo, **copia de la Resolución y de la Licencia de segregación en la página 147 y ss.**

Se han adaptado los planos del ámbito de actuación y las afecciones a las nuevas circunstancias tras obtener la Licencia de segregación descrita.

0.c) CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

El pasado 24/10/2025, se recibe en el Ayuntamiento de Marchena Informe - Requerimiento de documentación del Organismo de Cuenca, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (CHG) dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto de Demográfico. Expte. URB-25/163/SE.

Dicho informe, se redacta tras la presentación del Expediente de Legalización cuyo objeto es obtener Licencia de las construcciones a legalizar, si bien, el Proyecto de Actuación no se remitió a CHG para ser informado, y es por ello que, el presente documento se ha redactado con dos objetivos:

- Contestar al requerimiento de CHG incorporando la documentación descrita en el mismo.

- Recabar informe de dicho organismo previo a la aprobación del nuevo proyecto de actuación.

A continuación, se aporta la respuesta de cada apartado recogido en el informe, así como la situación en el documento de la información complementaria necesaria

"*1. Tras consultar las bases de datos de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, relativas a autorizaciones de obras y expedientes urbanísticos en el municipio de Marchena, se concluye lo siguiente:*

- ***Este Organismo de cuenca no ha emitido informe sectorial alguno, en materia de aguas, en virtud del artículo 25.4 del TRLA; que ampare las instalaciones existentes en el ámbito objeto del presente informe.***

  Cabe mencionar la existencia de los siguientes expedientes tramitados por este Organismo de cuenca en el entorno del complejo del matadero de pavos de Procavi:

  - *URB-039/14/SE - El 18 de diciembre de 2014 se emite un informe sobre consulta previa (no es un informe sectorial en materia de aguas) a la tramitación del Polígono Industrial PROCAVI en el T.M. de Marchena.*
  - *URB-075/21/SE - Relativo al Proyecto de Actuación para la legalización de obras e instalaciones de la empresa PROCAVI y ampliación del matadero de pavos. El expediente se da por concluido al recibir la siguiente respuesta por parte del Ayuntamiento de Marchena al requerimiento de documentación emitido en julio de 2021: "el oficio recibido [...] era sólo a los efectos de colindante a dicha actuación […] No obstante, una vez aprobado definitivamente dicho Proyecto de Actuación, se le requerirá informe sectorial, previo a la concesión de la licencia de obras". No se ha recibido en este Organismo de cuenca solicitud de informe sectorial por parte del Ayuntamiento de Marchena al Proyecto de Actuación.* ***El Ayuntamiento debería haber solicitado informe sectorial en materia. de aguas previamente a la aprobación del Proyecto de Actuación, una vez fuese admitido a trámite.***
- ***Las construcciones e instalaciones existentes, situadas en zona de policía y servidumbre de los cauces presentes en el entorno del ámbito no se encuentran autorizadas por este Organismo de cuenca****, a excepción de las siguientes obras:*

  - *Autorización 41060/0265/2008/01 - "Legalización de las obras de Reforma y Mejora de la Estación Depuradora y Sistema de Tratamiento Terciario en la E.D.A.R.I. existente, en la Ctra. Comarcal 339, km 23,6, afectando a la Zona de Policía del Arroyo Galapagar, en T.M. de Marchena (Sevilla)".*

- *Autorización 41060-1579-2022-01 - "Construcción de nueva obra de paso sobre el arroyo Galapagar en las inmediaciones de las instalaciones de Procavi en el T.M. de Marchena (Sevilla)"*

Efectivamente, previo a la aprobación del PA en 2021, no se recabó informe de CHG. Es por ello que, mediante la aportación del presente documento, se pretende recabar dicho informe para que, mediante los trámites oportunos, el Ayuntamiento proceda a su aprobación.

Tanto en la documentación planimétrica del PA, como en el el Expediente de Legalización, se han incluido los datos de las construcciones e instalacioes existentes.

Planos PA (ANEJO 1)

Expte. Legalización (ANEJO 8)

"*2. La documentación aportada incluye una relación de construcciones e instalaciones con licencia otorgada por el Ayuntamiento (sin contar con autorizaciones o informes emitidos por este cada una de las construcciones existentes, en la que se defina la tipología de la construcción, sus dimensiones y los usos que se llevan a cabo en su interior, por lo que* ***en este punto se requiere aportar la información anteriormente indicada***."

Se aporta para ello una relación detallada en memoria y, especialmente en planos, en el Expediente de Legalización (ANEJO 8)

Los diferentes documentos técnicos redactados para la construcción de las instalaciones se aportan en las páginas 43 y ss del PA, donde se ha realizado un resumen exhaustivo de cada construcción existente.

"*3. Con fecha 27 de septiembre de 2016 este Organismo de cuenca emite Resolución del expediente sancionador 244/15-SE (AP-165/15SE), contra la empresa PROCAVI S.L., imputándole, en resumen, hechos como la ocupación de DPH y zona de servidumbre de cauces públicos, construcciones y movimientos de tierra en DPH y sus zonas asociadas, o la modificación de los trazados originales de los arroyos Galapagar y Lavadero. Cabe señalar que los hechos imputados ya se detectaban y exponían en el informe URB-039/14/SE del 18 de diciembre de 2014, relativo a la consulta previa a la tramitación del polígono industrial Procavi.*

Este Organismo de cuenca emite en enero de 2024 la autorización 41060-1579-2022-01 "Resolución de Autorización de Construcción de nueva obra de paso sobre el arroyo Galapagar en las inmediaciones de las instalaciones de Procavi en el T.M. de Marchena (Sevilla)", que consistía en la sustitución de la obra de paso existente en el arroyo Galapagar (objeto, en parte, del expediente sancionador) por otra que cumple con lo indicado en la Ley de Aguas y el Reglamento de Dominio Público Hidráulico. Con fecha 14 de marzo de 2025, este Organismo de cuenca otorga una prórroga relativa a la referida autorización, vigente hasta el 18 de julio de 2025. ***Se desconoce si la obra autorizada ha sido ejecutada, debiendo aclarar su situación***.

Por otro lado, en cuanto al resto de hechos sancionados, la resolución del expediente sancionador imponía a PROCAVI, entre otras cuestiones, "2º. - La obligación de reponer las cosas a su estado anterior en el plazo de un mes, con posibilidad de ejecución forzosa en caso de incumplimiento de dicha obligación en el plazo indicado. Esta medida queda supeditada a la legalización por parte de este Organismo, si ésta fuese posible.

A tenor de la ortofoto de máxima actualidad e imágenes aéreas consultadas, parece apreciarse que ***los hechos imputados no han sido repuestos a su estado anterior, ni se tiene constancia de que la empresa haya solicitado ante este Organismo de cuenca su legalización****.*

En este punto se solicita aclarar la situación actual de las actuaciones que fueron objeto del expediente sancionador, indicando expresamente si han sido restituidas a su estado original. En caso contrario, se recuerda nuevamente la obligación de PROCAVI S.L. de proceder a dicha restitución o, en su defecto, de solicitar expresamente a este Organismo de cuenca la legalización de las actuaciones, siempre que sea viable conforme a la normativa vigente."

En cuanto al expediente sancionador y la autorización recibida para la nueva obra de paso, se aporta la documentación presentada en su día por la consultora CIVILE. (ANEJO 9.2)

En la actualidad, la obra no está aún ejecutada, estando pendiente de Resolución del Ayuntamiento de Marchena que las autorice.

"*4. Con respecto al abastecimiento, en la "memoria constructiva del edificio social y accesos" incluida dentro del documento aportado, se menciona que "El suministro de agua se realizó por la empresa concesionaria a través de la red urbana".*

Se deberá aportar una estimación detallada de la demanda de agua total en el conjunto de las instalaciones del matadero de Procavi S.L. (tanto en las construcciones e instalaciones con licencia municipal como en las posteriores ampliaciones), que incluya todos los usos a los que se destina el agua y el origen de la fuente de abastecimiento.

En caso de que parte del recurso hídrico empleado en las instalaciones provenga de la infraestructura general de abastecimiento de agua en el municipio, se deberá aportar un certificado emitido por la entidad encargada de su gestión, en el que se acredite la acometida. a las infraestructuras y la capacidad de las mismas para atender la demanda prevista."

En cuanto a este punto, podemos afirmar que **la demanda total en el conjunto de las instalaciones del matadero** tanto de las existentes como en las posteriores ampliaciones se estima en unos 500.000 metros cúbicos en los próximos años según el crecimiento de Procavi, a continuación, se detallan los porcentajes de consumo y los distintos usos a los que se destina el agua:

ZONAS	PORCENTAJE
Matanza / despiece	28,3
Envasado / Elaborado	18,01
Limpiezas	17,05
Subproducto	19,35
Depuradora	1,98
Otros (Torres Refrg, lavadero caminones, cogeneración	15,31
Total	100

El origen del agua demandada por Procavi es procedente de la red municipal de abastecimiento de agua potable, AGENCIA DE REGIMEN ESPECIAL CICLO INTEGRAL DE AGUAS DEL RETORTILLO (ARECIAR), con la cual se firmó un convenio de colaboración para ampliar la infraestructura en el ramal norte (carretera de Carmona) para asegurar el suministro de agua actual y futuro de Procavi, donde aseguran y asignan a Procavi un caudal máximo de 31,71 l/s.

(Ver Certificado de ARECIAR en ANEJO 9.3)

Una pequeña parte del agua para uso industrial demandada de Procavi es procedente de un pozo existente en la finca con una concesión de 39.750 m³/año (Expediente A-1794/2014).

(Ver Autorización de la concesión en ANEJO 9.4)

"*5. A juzgar por los datos que obran en los Sistemas de Información Territorial de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, por el entorno de las instalaciones que forman el complejo del Matadero de Pavos de Procavi S.L. discurren los siguientes cauces públicos:*

- ***Arroyo de Galapagar:*** *discurre por el interior de las parcelas que componen el ámbito del complejo del matadero de pavos de Procavi S.L situándose parte de las instalaciones dentro de su zona de servidumbre y policía, apreciándose la ejecución de obras de paso sobre el cauce, vallados en zona de servidumbre y la modificación del trazado original del arroyo.*

- ***Arroyo del Lavadero:*** *discurre por el límite sur del ámbito objeto de este informe, encontrándose principalmente la zona en la que se ubica la EDARI y el aparcamiento de camiones dentro de su zona de policía, así como la modificación del trazado original del arroyo.*

- ***Arroyo innominado con ID tramo 57836:*** *discurre por el interior del ámbito del complejo del matadero de pavos, por su zona norte. Se aprecia que este cauce ha sido entubado y posteriormente sobre el mismo se han ejecutado diversas construcciones, así como aparcamientos, ocupando su DPH y zonas asociadas*

- ***Arroyo de La Borrego:*** *discurre al norte del ámbito de la actuación, situándose parte de las instalaciones del complejo dentro de su zona de policía.*

Teniendo en cuenta lo anterior, ***se produce afección al dominio público hidráulico y a sus zonas asociadas****, tal y como se recoge en el Título I del Reglamento del Dominio Público Hidráulico*

(RDPH), aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril ***Corresponde, en este punto, reiterar lo establecido en el punto 3 del presente informe, el cual deberá ser atendido conforme a lo allí indicado.****"*

En lo que a los Arroyos Galapagar, del Lavadero y de la Borrego, además de detallar las construcciones e instalaciones descritas anteriormente **(Ver Expediente de Legalización)** en el punto siguiente se aporta el Estudio Hidrológico e Hidráulico realizado en su día.

En lo que al Arroyo innominado que parece discurrir (entubado) por la zona de acceso en el este, en el **apartado 3.d) D. Afección por el paso de colectores de saneamiento por los terrenos,** del PA **(Página 154 y ss.)** puede constatarse que en realidad se trata de un colector de la red de saneamiento que procede del núclo urbano de Marchena y que se dirige a la EDAR.

Se aportan datos del proyecto donde ya aparece como tal en el año 1926 "Proyecto de Alcantarillado de la Ciudad de Marchena" y de un proyecto de reparación de varios colectores de la red, del año 2008, ejcutado por la empresa TRAGSA.

"*6. Con respecto a la* ***inundabilidad****, tras comprobación de la cuenca aportadora en el entorno del ámbito de referencia del presente informe con el programa CAUMAX, se obtienen los siguientes caudales aproximados asociados a las avenidas con periodo de retorno de 500, 100 y 4,5 años:*

- *Arroyo de Galapagar (aguas abajo de la incorporación del arroyo Lavadero):*

  $Q_{T=500}$ *= 67 m³/s,* $Q_{T=100}$ *= 41 m³/s;* Q_{MCO} *= 8 m³/s*

- *Arroyo del Lavadero:* $Q_{T=500}$ *= 20 m³/s,* $Q_{T=100}$ *= 14 m³/s;* Q_{MCO} *= 4 m³/s*

- *Arroyo innominado con ID tramo 57836:* $Q_{T=500}$ *= 21 m³/s,* $Q_{T=100}$ *= 14 m³/s;* Q_{MCO} *= 4 m³/s*

- *Arroyo del Borrego:* $Q_{T=500}$ *= 28 m³/s,* $Q_{T=100}$ *= 17 m³/s;* Q_{MCO} *= 4 m³/s*

Cabe recordar que en el informe URB-039/14/SE emitido por este Organismo de cuenca con fecha 18 de diciembre de 2014, relativo a la consulta previa a la tramitación del Polígono Industrial PROCAVI en el T.M. de Marchena, se exponía que al estar afectado el ámbito por los cauces del arroyo Galapagar, arroyo del Borrego y un cauce innominado, se debía presentar un estudio de inundabilidad de todos los tramos de cauces afectados. Entre la documentación aportada no se incluye el mencionado estudio de inundabilidad

Con objeto de analizar la inundabilidad de los terrenos en los que se han ubicado las instalaciones, se deberá aportar un estudio de inundabilidad de los cauces que discurren por el entorno de las parcelas que componen el ámbito del presente informe, firmado por técnico. competente y visado por el colegio profesional correspondiente que cumplirá con los siguientes requisitos:

- *Determinación de la máxima crecida ordinaria (MCO) para poder delimitar el cauce natural (artículo 4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas) y su distancia con respecto a las edificaciones e instalaciones existentes.*

- *Estudio de los terrenos ante las avenidas asociadas a la MCO, 100 y 500 años de periodo de retorno, tanto en situación previa a la construcción de todas las instalaciones existentes (estado original del terreno) como en situación actual.*

- *Determinación de la Zona de Flujo Preferente en situación previa y actual.*

- *Para los estudios solicitados se recomienda utilizar un programa informático de simulación hidráulica bidimensional (tipo Iber o Hec-Ras) Los resultados del estudio deben incluir planos en planta de las llanuras de inundación sobre base topográfica, perfil longitudinal y perfiles transversales, con respecto al arroyo, con la línea de máximo calado de inundación, para cada uno de los periodos de retorno. Así mismo se incluirán planos en planta con las máximas velocidades de flujo.*

- *Deberá presentarse en soporte informático los ficheros de cálculo de la aplicación informática empleada en el estudio, para su comprobación, así como la topografía utilizada para la modelización del cauce y la cuenca.*

- *El estudio de inundabilidad deberá incluir la longitud de cauce suficiente tanto aguas arriba como aguas abajo de las parcelas, que permita determinar con claridad la incidencia de las obras en la inundabilidad de los terrenos colindantes.*

- *Para verificar la incidencia de la inundabilidad sobre las construcciones, se deberá entregar plano superpuesto del resultado de la Zona de Flujo Preferente y la zona inundable con las construcciones existentes y la ortofoto de máxima actualidad, tanto en estado actual como en la situación previa sin construcciones en las parcelas.*

Se aporta en memoria y planos del presente PA un extenso resumen del Estudio Hidrológico e Hidráulico realizado por la consultora CIVILE.

Con el objeto de facilitar con mayor detalle los datos del estudio, se aporta completo en los anejos del PA.

Ver ANEJO 9.1

"*7. Con respecto al saneamiento y depuración de las aguas residuales,* ***se solicita ampliar la información referente al sistema de saneamiento de todas las construcciones e instalaciones presentes en el complejo del matadero de pavos de Procavi S.L. describiendo con detalle el sistema de saneamiento, los elementos e instalaciones que los componen, así como el volumen y composición de las aguas residuales generadas en la industria y vertidas tras depuración en la EDARI al DPH o a la red de saneamiento del municipio.***

En caso de realizar un vertido tras depuración a las infraestructuras generales de saneamiento del municipio, se deberá aportar un certificado emitido por la entidad encargada. de la gestión de dicha infraestructura en la que se acredite que las instalaciones cuentan con acometida a dicha infraestructura y la capacidad de ésta para asumir el incremento tanto de volumen de aguas residuales como de carga contaminante generado en la industria.

En caso de vertido a DPH tras depuración, se deberá aportar copia de la autorización de vertidos otorgada por el Área de Calidad de Aguas de este Organismo de cuenca.

En lo referente a este apartado, se recuerda que queda terminantemente prohibido el vertido directo o indirecto al DPH, de cualquier residuo líquido, sin contar con la correspondiente autorización de vertidos otorgada por el Área de Calidad de Aguas de este Organismo de cuenca."

A continuación se aportan los datos requeridos.

Ver documentación complementaria (PLANOS 7.1, 7.2 y 7.3)

A. Descripción del sistema general de saneamiento

1. **Aguas industriales, de limpieza y sanitarias**
    - Proceso productivo (matadero, despiece, elaborado, planta de harinas y grasas…).
    - Limpieza de instalaciones y equipos (incluido lavadero de camiones).
    - Aseos y vestuarios.
        - ➔ A EDARi.
2. **Aguas pluviales**
    - Fuera de zona sucia.
        - ➔ A pozos de pluviales → cauce.

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

- **Planos de red de saneamiento (Ver Planos nº 7.1, 7.2 y 7.3)**

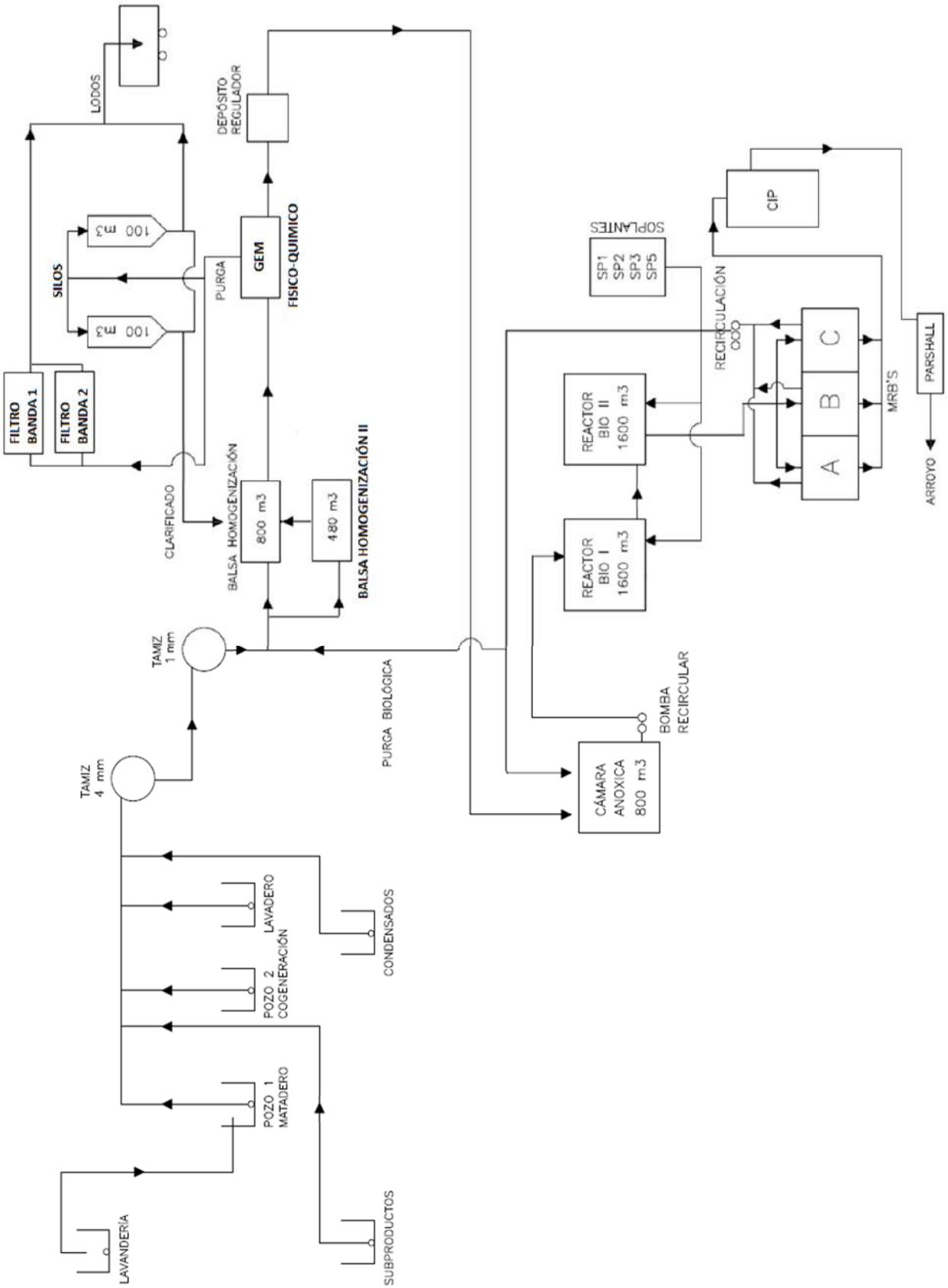
B. Elementos e instalaciones del sistema de depuración (EDARi)

1. **Pretratamiento**
    - Tamizado
    - Homogeneización
2. **Tratamiento físico-químico**
3. **Tratamiento biológico**
    - Nitrificación–desnitrificación

4. **Membranas / clarificación**
5. **Gestión de lodos**
    - Deshidratación
    - Recirculación de lixiviados a cabecera
6. **Puntos de control y medición de caudal**
    - Caudalímetro en canal Pharsall
    - Arqueta PC (salida EDAR)
    - Punto de vertido PV.

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

– Esquemas del proceso, Diagrama de flujo de la EDARi (a continuación)


LODOS
DEPÓSITO REGULADOR
SILOS
100 m3
100 m3
PURGA
GEM
FISICO-QUIMICO
SOPLANTES
SP1
SP2
SP3
SP5
CIP
RECIRCULACIÓN
FILTRO BANDA 1
FILTRO BANDA 2
CLARIFICADO
BALSA HOMOGENIZACIÓN
800 m3
480 m3
BALSA HOMOGENIZACIÓN II
REACTOR BIO II 1600 m3
REACTOR BIO I 1600 m3
A
B
C
MRB'S
PARSHALL
ARROYO
TAMIZ 1 mm
TAMIZ 4 mm
PURGA BIOLÓGICA
BOMBA RECIRCULAR
CÁMARA ANOXICA 800 m3
LAVADERO
CONDENSADOS
POZO 2 COGENERACIÓN
POZO 1 MATADERO
LAVANDERÍA
SUBPRODUCTOS

C. Composición del vertido tras depuración

Parámetros y límites de emisión autorizados:

AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES (PC)

PARÁMETRO O SUSTANCIA	VALOR LÍMITE	FUENTE
Sólidos en suspensión (mg/L)	60	DOCUMENTO BREF
D. B. O_5 (mg/L)	40	DOCUMENTO BREF
D .Q. O. (mg/L)	125	DOCUMENTO BREF
Aceites y Grasas (mg/l)	15	DOCUMENTO BREF
Nitrógeno total (mg/L N)	40	DOCUMENTO BREF
Fósforo total (mg/L P)	35	

D. Destino del vertido

1. **Vertido al DPH (Arroyo Galapagar)**

   - Ubicación en plano del punto PV.



   - Información descriptiva del PV.

DENOMINACIÓN MASA SUPERFICIAL: ARROYO GALAPAGAR		CÓDIGO MASA SUPERFICIAL: ES0501102008	TIPO: 102
TÉRMINO MUNICIPAL: MARCHENA	CÓDIGO MUNICIPIO: 41060	PROVINCIA: SEVILLA	
XUTM: 283897	YUTM: 4135422	HUSO: 30	DATUM: ETRS89
ZONA PROTEGIDA: NO		TIPO DE ZONA PROTEGIDA: -	

A coninuación, se continúa con la memoria general del PA.

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS AGENTES RELACIONADOS CON EL PROYECTO

1.a) PROMOTOR DE LA ACTUACIÓN.

Se redacta el presente Proyecto de Actuación para la implantación de actuación extraordinaria en Suelo rústico por encargo de la mercantil PROCAVI S.L., con C.I.F.: B-30.200.729 y domicilio en el PK 23,600 de la Ctra. A-380 (antigua C-339) del T.M. de Marchena, representada por [redacted] con N.I.F.: [redacted] en calidad de Director General, como propietaria de unas instalaciones destinadas a Matadero de Pavos, salas de despiece y envasado de carne de pavo, almacén frigorífico y planta de subproductos, en adelante Centro de Procesamiento Cárnico (C.P.C.)

1.b) REDACTORES DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN.

El presente proyecto lo redactan los arquitectos D. Antonio García Calderón, colegiado 2078 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla y D. Miguel Ángel Rodríguez Rivas, colegiado 5193 del Colegio de Arquitectos de Sevilla, con domicilio profesional en c/ Sevilla nº 28 de Osuna.

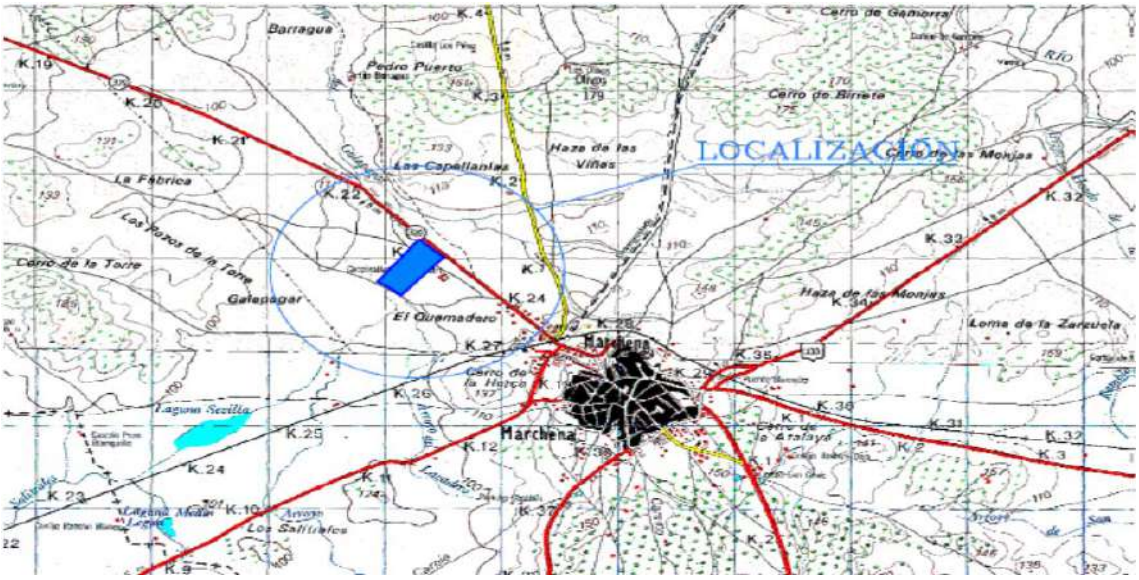
2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTUACIÓN

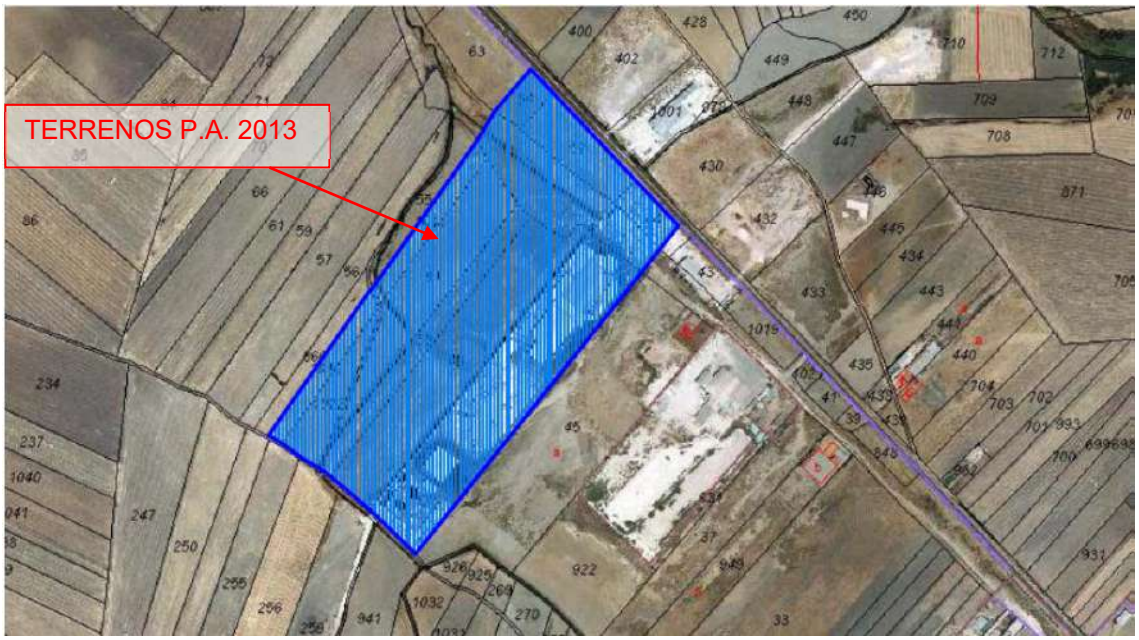
2.a) SITUACIÓN, EMPLAZAMIENTO Y DELIMITACIÓN DE LOS TERRENOS

La finca donde se ubican las construcciones, en la que se aprobó con fecha 25/01/2013 el primer proyecto de Actuación, tenía una superficie de 146.630 m² y una forma trapezoidal alargada. La topografía del área en el que se encuentran las construcciones es prácticamente llana y sin pendientes.

Tal como se recoge en planos adjuntos, la finca objeto del Proyecto de Actuación aprobado en el año 2013 está dentro de la Hojas 986-1-4 y 986-2-4 del término municipal de Marchena. Linda con: Norte: Carretera A-380 (antigua C-339). Sur: Arroyo del lavadero y terrenos de cultivo herbáceos de secano. Este y Oeste: Terrenos de cultivos herbáceos de secano. Los terrenos son actualmente propiedad de PROCAVI S.L. con domicilio fiscal en Carretera Comarcal 339 km 23,6 y CIF B-30.200.729.

En las siguientes fotografías, y en plano de implantación adjunto, se recoge gráficamente la delimitación de los terrenos, cuyo centro aproximado corresponde con las coordenadas UTM X = 284.239 / Y = 4.135.864.





Esta finca corresponde con las parcelas catastrales 44, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 1010, 1011 y 1022 del polígono 31 del Paraje “Galapagar” y ya en su momento eran propiedad de PROCAVI.

Esta empresa, como ya hemos descrito, ha adquirido varias parcelas colindantes con el fin de agruparlas a la finca donde se desarrolla la actividad, y así poseer terreno suficiente para abordar ampliaciones futuras ya previstas, así como legalizar todas las construcciones existentes a día de hoy mediante los cauces reglamentarios correspondientes, dichas ampliaciones supondrán aproximadamente un aumento del 50% en la plantilla de los trabajadores.

La descripción de las nuevas parcelas y, por tanto, de todos los terrenos que forman el ámbito del PA se aporta en el punto 2.b) Caracterización física y jurídica de los terrenos, del presente documento. Lo vemos reflejado en la siguiente imagen:



Finalmente, de este ámbito se extraen los metros que se destinan al cambio de trazado de la vía pecuaria descrita.

Procavi S.L. es la empresa líder en España en la producción de pavos y una de las primeras de Europa en la producción integral de carne de pavo. En la actualidad está atravesando una metamorfosis tecnológica, que sin duda la está llevando a ser una de las empresas andaluzas con mayor potencial innovador de modernización y mayor proyección de futuro, para convertirse en la referencia tecnológica más avanzada de su sector.

El entorno físico en el que se enclava el Matadero de Pavos es rural, la cota de la finca en la que se ubican las construcciones a legalizar se sitúa en torno a los 91 msnm. La distancia por carretera al núcleo urbano es mayor de 700 m.

El clima es el mediterráneo-continental, con veranos secos y calurosos e inviernos poco lluviosos y fríos. Las precipitaciones se concentran sobretodo en primavera y, en menor medida, en otoño. La velocidad de los vientos, salvo excepciones no es especialmente significativa.

2.b) CARACTERIZACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA DE LOS TERRENOS.

Las construcciones existentes se ubican en las parcelas 44, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 1010, 1011 y 1022 del polígono 31 del Paraje: “Galapagar” en el término municipal de Marchena (Sevilla), propiedad de la mercantil PROCAVI S.L.

Caracterización Física:

• PARCELA 44, POLÍGONO 31, PARAJE QUEMADERO DE MARCHENA (SEVILLA).

Referencia catastral 41060A031000440000XB, con una superficie de **4.627** m².

•(DISEMINADOS 807) DE MARCHENA (SEVILLA). Referencia catastral 002000100TG83E0001AW, con una superficie de **43.775** m².

• PARCELA 48, POLÍGONO 31, PARAJE GALAPAGAR DE MARCHENA (SEVILLA).

Referencia catastral 41060A031000480000XP, con una superficie de **33.792** m².

• PARCELA 50, POLÍGONO 31, PARAJE GALAPAGAR DE MARCHENA (SEVILLA).

Referencia catastral 41060A031000500000XQ, con una superficie de **11.380** m².

• PARCELA 51, POLÍGONO 31, PARAJE GALAPAGAR DE MARCHENA (SEVILLA).

Referencia catastral 41060A031000510000XP, con una superficie de **21.537** m².

• PARCELA 52, POLÍGONO 31, PARAJE LOS GALAPACHARES DE MARCHENA (SEVILLA). Referencia catastral 41060A031000520000XL, con una superficie de **9.564** m².

• PARCELA 54, POLÍGONO 31, PARAJE GALAPAGAR DE MARCHENA (SEVILLA).

Referencia catastral 41060A031000540000XF, con una superficie de **3.228** m².

• PARCELA 1010, POLÍGONO 31, PARAJE GALAPAGAR DE MARCHENA (SEVILLA). Referencia catastral 41060A031010100000XU, con una superficie de **5.349** m².

• PARCELA 1011, POLÍGONO 31, PARAJE GALAPAGAR DE MARCHENA (SEVILLA). Referencia catastral 41060A031010110000XH, con una superficie de **5.775** m².

• PARCELA 1022, POLÍGONO 31, PARAJE GALAPAGAR DE MARCHENA (SEVILLA). Referencia catastral 41060A031010220000XL, con una superficie de **7.603** m².

Estas parcelas son las incluidas en el proyecto de Actuación aprobado con fecha 25/01/2013 por el Excmo. Ayuntamiento de Marchena, con una superficie total de **146.630 m².**

Como hemos descrito, Procavi S.L. ha adquirido varias parcelas colindantes con el fin de agruparlas a la finca donde se desarrolla la actividad y así poseer terreno suficiente para abordar las ampliaciones futuras ya previstas. Se trata de las siguientes parcelas:

•PARCELA 63, POLÍGONO 31, PARAJE GALAPAGAR DE MARCHENA (SEVILLA).

Referencia catastral 41060A031000630000XX, con una superficie de **11.023** m².

•PARCELA 64, POLÍGONO 31, PARAJE GALAPAGAR DE MARCHENA (SEVILLA).

Referencia catastral 41060A031000640000XI, con una superficie de **5.797** m².

•PARCELA 866, POLÍGONO 31, PARAJE GALAPAGAR DE MARCHENA (SEVILLA).

Referencia catastral 41060A031008660000XS, con una superficie de **5.562** m².

•PARCELA 56, POLÍGONO 31, PARAJE GALAPAGAR DE MARCHENA (SEVILLA).

Referencia catastral 41060A031000560000XO, con una superficie de **13.108** m².

•PARCELA 57, POLÍGONO 31, PARAJE GALAPAGAR DE MARCHENA (SEVILLA).

Referencia catastral 41060A031000570000XK, con una superficie de **27.312** m².

•PARCELA 259, POLÍGONO 31, PARAJE GALAPAGAR DE MARCHENA (SEVILLA).

Referencia catastral 41060A031002590000XZ, con una superficie de **21.967** m².

•PARCELA 256, POLÍGONO 31, PARAJE GALAPAGAR DE MARCHENA (SEVILLA).

Referencia catastral 41060A031002560000XJ, con una superficie de **26.370** m².

•PARCELA 255, POLÍGONO 31, PARAJE GALAPAGAR DE MARCHENA (SEVILLA).

Referencia catastral 41060A031002550000XI, con una superficie de **17.986** m².

•PARCELA 254, POLÍGONO 31, PARAJE GALAPAGAR DE MARCHENA (SEVILLA).

Referencia catastral 41060A031002540000XX, con una superficie de **12.248** m².

•PARCELA 253, POLÍGONO 31, PARAJE GALAPAGAR DE MARCHENA (SEVILLA).

Referencia catastral 41060A031002530000XD, con una superficie de **32.706** m².

Tras la segregación que se realiza debido a la modificación del trazado de la Vía pecuaria "Cordel de Carmona" se le deben descontar los metros de diferencia ya descritos, y por tanto, **la superficie total de la finca con la que cuenta Procavi S.L.** y que se puede contar con ellas para futuras ampliaciones es de **295.092,00 m²**.

Caracterización Jurídica:

Las parcelas sobre las que se pretende legalizar las construcciones pertenecientes al Matadero de Pavos, están incluidas en el antiguo suelo no urbanizable (hoy rústico) concretamente, se trata de parcelas de suelo rústico clasificadas como, Suelo No Urbanizable, dentro de la división de zonas de Mantenimiento de Usos de Producción Agrícola y Ganadera, cuya regulación jurídica viene amparada en el CAPÍTULO VI, SECCIÓN 1ª, Art. 95, de las NN.SS. del Municipio de Marchena, P.G.O.U. por Adaptación Parcial a la L.O.U.A. en fecha 22/05/2009 y publicado en el B.O.P. de Sevilla el 6/10/2009. (En adelante PGOU AP NNSS)

En base a dicho PGOU AP NNSS, en el referido suelo no urbanizable, como es el caso de las parcelas objeto de este Proyecto, las edificaciones permitidas son las propias de la actividad agropecuaria, destinadas a explotaciones agrícolas o pecuarias. No obstante lo anterior, con carácter de excepcionalidad, según se describe en el capítulo V, artículo 42 de la ya referida Ley 7/2002, de 17 de diciembre, *Actuaciones de Interés Público en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable*, se permitirán en su caso, aquellas edificaciones e Instalaciones de Utilidad Pública o Interés Social, que hayan de emplearse en el medio rural, en lugares en los que no exista posibilidad de formación de Núcleo de Población, así como en el artículo 99 del PGOU AP NNSS del Municipio de Marchena,

donde se establece que las dotaciones declaradas de Utilidad Pública o Interés Social son compatibles con los usos característicos de esta zona (agrícolas y ganaderos).

Por ello, al amparo del Art. 22.1, de la LISTA, en el cual se dispone que, en terrenos clasificados, como suelo rústico que no estén adscritos a categoría alguna de especial protección, como es el caso de la parcela objeto de este proyecto, se pueden realizar las actuaciones dispuestas en el ya mencionado apartado 1:

> "***Artículo 22 Actuaciones extraordinarias***
>
> ***1.*** *En suelo rústico, en municipios que cuenten con instrumento de ordenación urbanística general o en ausencia de este, podrán implantarse con carácter extraordinario y siempre que no estén expresamente prohibidas por la legislación o por la ordenación territorial y urbanística, y respeten el régimen de protección que, en su caso, les sea de aplicación, usos y actuaciones de interés público o social que contribuyan a la ordenación y el desarrollo del medio rural, o que hayan de emplazarse en esta clase de suelo por resultar incompatible su localización en suelo urbano.*"

En consecuencia y para que sirva de motivación, las parcelas que se incluyen en este proyecto, son terrenos de naturaleza rústica, clasificados por el PGOU AP NNSS de Marchena como suelo no urbanizable y, por tanto, susceptibles de ser objeto de las actuaciones que en adelante describiremos.

Estas actuaciones ya existentes y las ampliaciones que se proyectarán, cumplen con los requisitos mínimos que se disponen en el PGOU AP NNSS de Marchena, así como en su Modificación Puntual nº 22.A, en relación a las Actuaciones declaradas de Interés Social o Utilidad Pública en Suelo No Urbanizable.

Recogiendo las indicaciones del art. 92 de la NNSS, las edificaciones a legalizar están diseñadas para su adaptación al entorno, en lo que se refiere a volúmenes, materiales, texturas y elementos constructivos; de tal manera que se encuentre en armonía con los elementos circundantes y la tipología y características de los edificios rurales tradicionales de Marchena.

La finca, propiedad de la mercantil, posee acceso a través de la Carretera Comarcal C-339 km 23,6 (actualmente A-380 km 17 de la Puebla de Cazalla a Carmona).

Teniendo en cuenta los artículos 96 del Capítulo VI y 119 del Capítulo VII del Título II de la Normativa Urbanística del PGOU AP NNSS de Marchena, modificadas por la mencionada Modificación Puntual nº 22.A del mismo en relación a las Actuaciones declaradas de Interés Social o Utilidad Pública en Suelo No Urbanizable, se establece una edificabilidad máxima de hasta 1/3 de la finca con carácter excepcional para aquellas actuaciones de interés público y social en suelo no urbanizable que así lo requieran, como es el presente caso.

La población o suelo urbano más cercano a dichas instalaciones es Marchena, situada a una distancia mayor de 700 metros.

Las edificaciones existentes se encuentran a más de 50 m de la arista exterior del nuevo acceso a las instalaciones de la carretera A-380 (antigua C-339), por lo que se encuentra fuera de su área de influencia de edificación.

Como resumen de lo anterior podemos concluir que la ampliación supone llegar a una superficie de 295.092,00 m², que corresponden a las mencionadas parcelas 63, 64, 866, 56, 57, 259, 256, 255, 254 y 253 del polígono 31 del Paraje “Galapagar” propiedad de Procavi, tras descontar el nuevo trazado de la vía pecuaria.

- Superficie total de parcela:	295.092 m²
- Superficie parcela existente con PA aprobado:	146.630 m²
- Superficies de las instalaciones:	
Edificación Preexistente:	edificabilidad: 45.470 m²
- Superficie ampliación de parcela existente:	148.462 m²
Total superficie Proyecto Actuación 2026:	**295.092 m²** **edificabilidad: 98.364 m²**
- Altura máxima:	7 metros
- Nº de plantas:	2
- Distancia de la instalación a linderos s/art. 119 MP PGOU nº 26:	0 metros
- Distancia al núcleo:	> 700 metros

- Distancias a la carretera A-380 (> 50 mts).

- En cuanto a las distancias al Arroyo Galapagar, y aunque más adelante entraremos en detalles, éstas se resolverán de manera que se cumpla con las determinaciones de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, el Real Decreto 638/2016, de 9 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, el Reglamento de Planificación Hidrológica, aprobado por el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio y otros reglamentos en materia de gestión de riesgos de inundación, caudales ecológicos, reservas hidrológicas y vertidos de aguas residuales.

- Distancia a vía pecuaria (Cordel de Carmona). Del mismo modo que ocurre con el punto anterior entraremos en profundidad más adelante, si bien, ya hemos adelantado que se ha realizado una segregación de la finca cualificada mediante la aprobación del PA en el año 2021, con el objeto de realizar una modificación del trazado de la vía pecuaria por la zona norte de la industria, por lo que se ha eliminado la afección que existía debido a la ocupación de la misma en la zona de acceso, al este.

A modo de resumen podemos concluir que las fincas objeto del proyecto implican que se duplique la superficie construible de las instalaciones:

Superficies parcelas	PA 2013	PA 2019-2023	Total 2023	Total PA 2026
	4.627	11.023		
	43.775	5.797		
	33.792	5.562		
	11.380	13.108		
	21.537	27.312		
	9.564	21.967		
	3.228	26.370		
	5.349	17.986		
	5.775	12.248		
	7.603	32.706		
Superficie total parcelas:	146.630	174.079	320.709	**295.092 m² suelo**
Edif. máx. 1/3 s/ Sup. Total:	48.876,67	58.026,33	106.903	**98.364 m² techo**

Ya que PROCAVI S.L. tiene la disposición de legalizar todas las edificaciones que en su momento se hicieron por motivos de crecimiento de la empresa, sin seguir todas las directrices del Excmo. Ayuntamiento de Marchena, a continuación, se hace un recuento de todos los Proyectos entregados por PROCAVI S.L. o predecesores en el Excmo. Ayuntamiento de Marchena que cuentan con la correspondiente Licencia Urbanística, con el fin de buscar la vía de actualizar y/o legalizar el resto de edificaciones que en su momento no cumplieron con todas las directrices que marcaba la autoridad competente.

Cronología de los últimos Proyectos entregados por PROCAVI S.L. o predecesores en el Excmo. Ayuntamiento de Marchena que cuentan con Licencia Urbanística:

- Proyecto de Instalación de matadero de aves, sala de despiece de aves y almacén frigorífico en Ctra. Comarcal C-339 de Carmona a Marchena, Km 23,6 Término Municipal de Marchena (Sevilla). Redactado por Francisco González Guerra con nº de colegiado 7.451 con fecha de 29 de diciembre de 1.995 por el COPITI de Sevilla. **Nº expediente: 86/98 bis**.

  Se proyecta la construcción de 2.828,02 m^2 en planta, para la realización de un matadero de aves.

- Anexo al Proyecto de Instalación de matadero de aves, sala de despiece de aves y almacén frigorífico en Ctra. Comarcal C-339, de Carmona a Marchena, Km 23,6 Término Municipal de Marchena (Sevilla). Redactado por Francisco González Guerra con nº de colegiado 7.451 y visado 6205 con fecha de 25 de mayo de 1.999 por el COPITI de Sevilla. **Nº expediente: 86/98.**

  Se hace una modificación con respecto al proyecto inicial, donde se reconoce un cambio en la ejecución de las obras, construyéndose en planta 3.238,23 m^2, en lugar de los 2.828,02 m^2 en planta proyectada en el proyecto inicial.

- Proyecto de ampliación de matadero de aves, sala de despiece de aves y almacén frigorífico en Ctra. Comarcal C-339 de Carmona a Marchena Km 23,6, Término Municipal de Marchena (Sevilla). Redactado por Francisco González Guerra con nº de colegiado 7.451 y visado nº 004447 con fecha de 18 de abril de 2.000 por el COPITI de Sevilla. **Nº expediente: 113/01**

  Se proyecta la construcción de 152,40 m^2 en planta para la construcción de un muelle de canales y una nueva cámara frigorífica.

- Proyecto de Estación depuradora de aguas residuales situada en carretera comarcal 339-Km 23,6 T.M. de Marchena (Sevilla). Redactado por Luisa Vallecillos Segovia Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos colegiada nº 12.874 del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Madrid con visado nº 124191 con fecha de 13 de marzo de 2.003, **Nº expediente: 189/04**.

  Se proyecta la construcción de 3.209,66 m^2 en planta para la Estación depuradora de aguas residuales de PROCAVI S.L.

- Proyecto básico de adecuación y mejora tecnológica de matadero y sala de despiece de pavos. Con nº de visado 58.032 y fecha de 7 de mayo de 2.003, y anexo con mismo nº de visado y fecha 4 de agosto de 2.003, redactado por el Ingeniero Agrónomo Ignacio Jerez Delgado (PROING) con nº de colegiado 3.574 afecto al Excmo. Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Centro y Canarias, **Nº expediente: 205/03**

  En la documentación gráfica se observa que la superficie nueva contemplada en planta para este proyecto es de 731,11 m^2.

- Proyecto de Legalización y terminación de obras de nave industrial para Almacén de Cartonaje situada en carretera comarcal 339-Km 23,6 T.M. de Marchena (Sevilla). Redactado por Francisco González Guerra con nº de colegiado 7.451 y visado nº 011230 con fecha de 22 de junio de 2.004 por el COPITI de Sevilla. **Nº expediente: 210/04.**

  En el cual, se pretenden legalizar 409,35 m^2 en planta pertenecientes a un almacén de cartonaje.

- Proyecto de Ampliación de instalaciones y planta de subproductos del matadero de pavos situado en carretera comarcal 339 km 23,6 T.M. de Marchena (Sevilla). Redactado por Tomás Salvago Álvarez con nº de colegiado 1.078 y visado nº 0015 con fecha de 10 de enero de 2.005 por el COITAOc. **Nº expediente: 40/05.**

  Se proyecta la construcción de 1.219,68 m^2 en planta para la planta de subproductos.

- Proyecto de Ampliación de instalaciones del matadero de pavos situado en carretera comarcal 339 km 23,6 T.M. de Marchena (Sevilla). Redactado por Francisco González Guerra con nº de colegiado 7.451 y visado nº 013250 con fecha de 05 de Julio de 2.005 por el COPITI de Sevilla. **Nº expediente: 228/05.**

  Se proyecta el edificio social que ocupa en planta una superficie de 419,60 m^2.

- Proyecto de reforma interior de sala de despiece y lavadero situado en carretera comarcal 339 km 23,6 T.M. de Marchena (Sevilla). Redactado por el Francisco J. Cerón García con nº de colegiado 3.166 y visado nº 022333 de fecha de 24 de agosto de 2.005 por el COIIAOc. **Nº expediente: 247/05**

  En el cual, se proyecta la construcción en planta de 307,6 m^2.

- Proyecto de Ampliación y mejora de matadero de pavos situado en carretera comarcal 339 km 23,6 T.M. de Marchena (Sevilla). Redactado por José Antonio Bas Vicente con nº de colegiado 4.259 y visado nº 621/06 de fecha de 11 de Julio de 2.006 por el COITAOc. **Nº expediente: 235/06**

  En el cual, se proyecta la construcción de 822,20 m^2 de ocupación en planta.

- Proyecto de reforma y ampliación de zona de recepción de ganado del matadero de pavos situado en carretera comarcal 339 km 23,6 T.M. de Marchena (Sevilla). Redactado por José Antonio Bas Vicente con nº de colegiado 4.259 y visado nº 863/06 de fecha de 27 de septiembre de 2.006 por el COITAOc. **Nº expediente: 50/07**

  En el cual, se proyecta una nueva ocupación en planta de 1.820 m^2.

- Proyecto de Actuación de Ampliación y mejora del matadero de pavos de Procavi S.L. situado en carretera comarcal 339 Km 23,6 en el término municipal de Marchena (Sevilla). Redactado por José Antonio Bas Vicente con nº de Colegiado 4.259 y visado 817/11 de fecha de 22 de noviembre de 2.011 (actualmente en trámite para la obtención de licencia). **Nº expediente: 357/11.**

  En el cual, se proyectaron 14.234,89 m^2, de los cuales, 12.779,89 m^2 serán de nueva ocupación en planta.

Tomando como base el Proyecto de Actuación aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Marchena con fecha 25/01/2013, se han presentado en el mismo los siguientes proyectos que se encuentran actualmente en trámite:

- Proyecto de Ejecución Reformado de Obra Civil e Instalaciones de Planta de Elaboración de Pavos en Marchena con nº de visado: 1400483 y fecha: 08-11-2014 por el COIIA redactado por el Ingeniero Agrónomo Alejandro Fernández Palomo.

- Proyecto Básico y Ejecución de Ampliación y Mejora del Matadero de Procavi S.L. con nº de visado: 312/14 y fecha: 01-08-2014 por el COITA (Sevilla) redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola José Antonio Bas Vicente.

- Expediente de Legalización de Edificaciones Pertenecientes al matadero de pavos de PROCAVI S.L. situado en la Ctra. Comarcal C-339 Km 23,6, el término municipal de Marchena (Sevilla) con nº de visado SE1501335 y fecha 08-10-2015 por el COIIAOCC redactado por el ingeniero Industrial Luis Almagro Armet, y nº de visado 446/15 y

fecha 09-10-2015 por el COITA (Sevilla) redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola José Antonio Bas Vicente

A continuación, calculamos la superficie construida actual:

1. Superficie construida previa a PA 2011 (construida con licencia).

Instalación matadero:	3.238,23 m²
Muelles más cámara frigorífica:	152,,40 m²
Depuradora:	3.209,66 m²
Mejora de matadero:	731,11 m²
Almacén de cartón:	409,35 m²
Planta de subproductos:	1.219,68 m²
Edificio social:	419,60 m²
Sala de despiece y lavadero:	307,60 m²
Ampliación matadero:	822,20 m²
Ampliación matadero y recepción ganado:	1.820,00 m²
Total superficie construida con licencia:	12.329,83 m²

2. Superficie PA 2011 (con licencia en trámite).

Planta baja:	12.779,89 m²
Planta alta:	1.455,00 m²
Total superficie con Licencia en trámite:	14.234,89 m²

Total superficie construida hasta PA 2011: 12.329,83 m² + 14.234,89 m² **= 26.564,72 m² (A)**

Tras conversaciones con técnicos del Ayuntamiento de Marchena, se ha constatado que los ya descritos 14.234,89 m² no llegaron a obtener Licencia, siendo necesaria su legalización. Los incluimos por tanto en el siguiente epígrafe:

- Superficie construida hasta PA 2011 a legalizar:

Planta baja:	12.779,89 m²	
Planta alta:	1.455,00 m²	
Total sup. con Licencia en trámite:	14.234,89 m²	**14.234,89 m² (B)**

- Superficie construida tras PA 2011 a legalizar:

Planta baja:	6.723,21 m²

Planta alta:	565,13 m²	
Total sup. con Licencia en trámite:		**7.288,34 m² (C)**

- Superficie construida otras edificaciones a legalizar:

Total sup. otras edificaciones a legalizar:		**5.314,17 m² (D)**

- Superficie construida instalaciones varias:

Depósitos de agua:	1.075,00 m²	
Porches, voladizos y aparcamientos:	446,00 m²	
Báscula para pesaje de camiones:	360,00 m²	
Total sup. instalaciones varias:		**1.881,00 m² (E)**

- Superficie construida resto de planta alta:

Total sup. construida resto de planta alta:	**2.540,77 m² (F)**
Total superficie construida C.P.C. actual:	**43.589,00 m²**
Total superficie construida con licencia:	**12.329,83 m²**
Total superficie construida a legalizar:	**31.259,17 m²**

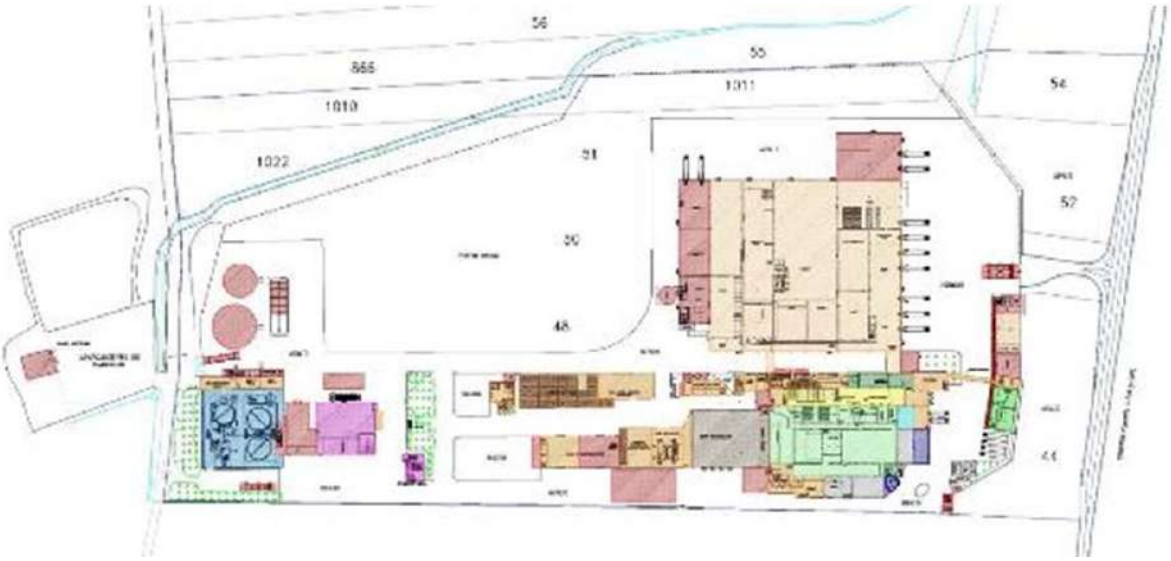
A continuación, calculamos la superficie ocupada en planta baja:

1. Superficie construida previa a PA 2011:	12.329,83 m²
2. Superficie PA 2011:	12.779,89 m²
3. Superfice construida tras PA 2011 a legalizar:	6.723,21 m²
4. Superfice construida otras edificaciones a legalizar:	5.314,17 m²
5. Superfice construida instalaciones varias:	1.881,00 m²
Total superficie ocupada C.P.C. actual:	**39.028,10 m²**

Por tanto, la superficie en planta total ocupada actualmente en el C.P.C. de Procavi S.L. es de 39.028,10 m². Siendo la superficie construida total actual de 43.589,00 m², de los que 31.259,17 se legalizan en el expediente de legalización.

Para terminar con la descripción física y jurídica de los terrenos, pasamos a continuación a relacionar los documentos técnicos tramitados hasta la fecha en el Excelentísimo Ayuntamiento de Marchena; para tener una visión más global de ello, se resumen en el plano (leyenda) que aportamos a continuación:

ESTADO ACTUAL C.P.C. PROCAVI S.L.



EXPEDIENTES TRAMITADOS EN EL AYTO. DE MARCHENA Y PENDIENTES DE LEGALIZAR



2.c) CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS DE LA ACTIVIDAD.

Ya en el proyecto de actuación que la empresa PROCAVI tramitó en el año 2011 contemplaba una descripción pormenorizada de las características socioeconómicas de la actividad que se llevaba a cabo en las instalaciones existentes en esa época, además de las ampliaciones que proyectaban, ya que se preveía una evolución al alza en su producción que pasaba por la ampliación en las instalaciones. Lo describía el Ingeniero D. José A. Bas Vicente de forma clara y concisa, ya que comentaba que el Proyecto que pretendía poner en marcha PROCAVI S.L. contemplaba la Ampliación y Mejora Tecnológica de las instalaciones de Matadero de Aves, Salas de Despieces, Almacenes Frigoríficos, Salas de Preparación y Envasado de productos, y Planta de Subproductos, que la empresa poseía en la Carretera Comarcal 339 km 23,6 en el Término Municipal de Marchena.

La capacidad máxima de producción podía alcanzar las 234 Tm/día, y la inversión estimada de las ampliaciones y mejoras previstas rondaba los 2.050.000 Euros.

Desde el punto de vista socioeconómico, el desarrollo de la actividad fundamentalmente iba a suponer para la localidad de Marchena un importante flujo económico, que repercutiría positivamente en el municipio, y que se materializaría básicamente en una generación de empleo – *"directo e indirecto"* -, y en el desarrollo de la industria auxiliar de la zona, sin olvidar los ingresos que en concepto de Licencias y prestaciones compensatorias percibiría el Excmo. Ayuntamiento, que en definitiva iba a repercutir positivamente en el conjunto del municipio.

Haciendo una cuantificación, de forma orientativa, de estos aspectos, describía:

"Durante la ejecución del Proyecto

La inversión total prevista es de unos 2.050.000 Euros se puede desglosar en:

- Gastos de licencias y autorizaciones: 70.000 Euros

- Obra civil general: 1.220.000 Euros

- Instalaciones generales: 290.000 Euros

- Maquinaria y equipos: 420.000 Euros

- Otros: 50.000 Euros

De este desglose, lo que son trabajos de obra civil e instalaciones, está previsto sea realizado por empresas de la zona, por lo que supondrán unos ingresos económicos para las empresas constructoras e instaladoras de la zona, así como generación/mantenimiento de empleo."

Durante el ejercicio de la actividad

Para el ejercicio de la actividad, PROCAVI S.L. tenía prevista la creación de 50 puestos de trabajo directos (siendo un 2 % de dichos puestos de trabajo destinado a la contratación laboral de personas con discapacidad), si bien se esperaba, gracias a las actuaciones previstas, el aumento de la plantilla a corto-medio plazo hasta los 700 empleados totales sumando los ya contratados.

En lo que respecta a servicios exteriores, en las previsiones económicas realizadas por PROCAVI S.L. para el ejercicio de la actividad contemplaban como gastos:

- Gastos logística: 500.000 Euros

- Gestión de residuos: 10.800 Euros

- Mantenimiento externo de instalaciones: 15.000 Euros/año.

Se consideraban que estos trabajos serían perfectamente abordables por particulares y empresas de la zona, y junto con la prevista generación/mantenimiento de empleo, constituirán unos elementos potenciadores y dinamizadores de la actividad socioeconómica del municipio.

En la actualidad, tan sólo 7 años después, PROCAVI, S.L., es la empresa líder en España en la producción de pavos y una de las primeras organizaciones europeas en la producción integral de carne de pavo. Los números que se presentaban en el anterior PA se han quedado cortos.

En estos momentos el equipo humano de Procavi está compuesto por más de 2.000 trabajadores, entre puestos directos e indirectos.

La empresa desarrolla su actividad empresarial de forma simultánea a su defensa de los valores medioambientales. Un claro ejemplo de su apuesta por el desarrollo sostenible es su vanguardista planta de Procesado de Subproductos con una capacidad de actuación de 175 toneladas al día, que convierte residuos en energía y abonos.

La filosofía empresarial de PROCAVI se basa en el trabajo constante, la búsqueda de la excelencia productiva, en el desarrollo de un modelo productivo y de gestión eficiente que ofrezca en todo momento, un aseguramiento de la calidad de los productos que comercializa y en la compatibilidad del desarrollo de su actividad con el medioambiente.

PROCAVI dispone en la actualidad de instalaciones constituidas por centros ganaderos para la reproducción, recría y cebo de las aves, tres fábricas de piensos compuestos situadas en Campillos (Málaga), Carmona (Sevilla) y Villanueva de los Castillejos (Huelva), una planta incubadora en Campillos (Málaga) y un matadero de pavos ubicado en Marchena (Sevilla); controlando así todo el circuito productivo necesario para ofrecer a los consumidores una carne con las mayores garantías de calidad. El desarrollo de este Control Integral de Producción le permite a PROCAVI, contar con un sistema de trazabilidad que permite un control directo de toda la actividad.

PROCAVI, se encuentra en la actualidad atravesando una metamorfosis tecnológica, que sin duda la está llevando a ser una de las empresas andaluzas con mayor potencial innovador a nivel general y con mayor proyección de futuro dentro del sector a nivel particular. Prueba de ello, es el volumen de inversión que la compañía viene dedicando en los últimos años a este tema para modernizar sus instalaciones y convertirse en la referencia tecnológica más avanzada de su sector.

La empresa se ha propuesto dar un valor añadido a su integración vertical, que durante los últimos años se ha madurado de forma perseverante y decisiva. Esta nueva fórmula ha originado un estudio y análisis en mayor profundidad de todos los procesos de producción desde la incubación del huevo hasta la distribución de la carne a sus clientes.

La sistemática que sigue actualmente la empresa es el patrón en todos los mataderos de España, pero PROCAVI, debido a que es el primer productor de carne de pavo en el ámbito nacional, está inmersa en una fase de su vida empresarial, en la cual, está realizando un exhaustivo análisis de todo su sistema productivo, así como de sus instalaciones, en la búsqueda de ese valor añadido con el que poder consolidarse y posicionarse de manera diferenciada y decisiva tanto a nivel nacional como internacional en un mercado tan competitivo como es el cárnico.

Hoy PROCAVI S.L. tiene la disposición de legalizar todas las edificaciones que en su momento se hicieron por motivos de crecimiento de la empresa, sin seguir todas las directrices del Excmo. Ayuntamiento de Marchena, y por tanto, hace un recuento de todos los Proyectos entregados por PROCAVI S.L. o predecesores en el Excmo. Ayuntamiento de Marchena que cuentan con Licencia Urbanística, con el fin de buscar la vía adecuada para legalizar el resto de edificaciones que en su momento no cumplieron con todas las directrices que marcaba la autoridad competente.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD.

La actividad productiva que se desarrolla en la industria agroalimentaria que nos ocupa, está desarrollada para la producción y comercialización de carne de pavo. Las instalaciones existentes están divididas en distintas secciones, todas ellas complementarias, existiendo tras el Proyecto de Actuación aprobado, y en resumen, las siguientes dependencias:

1. Matadero: Sala de recepción de aves vivas, sacrificio, escaldado, desplumado, eviscerado, sala de acondicionamiento de producto, túnel de oreo rápido y túnel de oreo estático.
2. Salas de despiece: Sala despiece I y Sala de despiece II.
3. Salas de envasado: Sala de envasado en planta alta y Sala de clasificado y envasado en planta baja.
4. Cámaras frigoríficas, cámaras de mantenimiento de producto congelado y túnel convencional para la congelación de producto.
5. Muelle de expedición de producto fresco.
6. Muelle de expedición de producto congelado.
7. Sala de preparación de producto congelado.
8. Almacén auxiliar de material de envases.
9. Almacén auxiliar de cajas de cartón.
10. Almacén de utillaje.
11. Lavadero de cajas y zona para recepción y almacenaje de cajas sucias.
12. Talleres, salas de máquinas y sala de calderas.
13. Depuradora de aguas residuales.

14. Laboratorio ubicado en planta.
15. Planta de subproductos.
16. Lavadero de camiones.
17. Edificio Social: vestuarios, lavandería, cafetería, supermercado. Plataforma de acceso de vestuarios a la planta.
18. Área de descanso dentro de la planta.
19. Oficinas.
20. Depósitos de almacenamiento de agua.
21. Planta de gas natural.

En un mismo edificio principal se localizan todas las secciones implicadas directamente en el proceso de producción, todas ellas organizadas en una secuencia lógica que evita el cruce de productos durante el proceso; mientras que en una serie de edificios anexos se ubican las dependencias utilizadas para almacenamiento de material auxiliar, talleres, salas de máquinas, vestuarios, lavandería y operaciones complementarias.

El matadero es la primera etapa del proceso de producción llevado a cabo en PROCAVI, S.L. ya que en esta empresa toda la mercancía producida se obtiene a partir de pavos recepcionados vivos en sus instalaciones y procedentes todos ellos de granjas propias o integradas que se localizan en la comunidad autónoma de Andalucía.

El proceso de matadero incluye las siguientes etapas, procesos y áreas:

1. Recepción y descarga de animales vivos en nave de recepción de ganado.
2. Transporte, aturdido en cabina de CO_2, vaciado de jaulas de animales aturdidos y lavado de jaulas vacías.
3. Colgado del animal desde las cintas de volcado.
4. Sacrificio del animal y desangrado.
5. Escaldado en dos pasos.
6. Desplumado.
7. Eviscerado y acondicionamiento de la canal.
8. Acondicionamiento de canales.
9. Acondicionamiento y envasado de producto matadero.
10. Refrigeración de canales en oreo rápido y dinámico.
11. Refrigeración en oreo estático.

12. Despiezado de la canal en salas de despiece. Dichas secciones tienen instalaciones anexas como son cámaras de refrigeración de producto intermedio, donde están productos de despiece pendientes de sufrir algún tipo de acondicionamiento, cámaras de expediciones de productos terminados y completos pendientes de ser preparados y etiquetados por el personal de expediciones, cámaras intermedias donde se depositan los productos que van a ser acondicionados en la sala de envasado y paso sanitario por el que es obligatoria la entrada de todo el personal que trabaja en dichas secciones.

El despiece del pavo se trata de una secuencia de operaciones manuales realizadas por un grupo de trabajadores localizados a lo largo de la llamada “línea de conos” de las salas de despiece. Cada uno de estos trabajadores se ocupa de la separación de alguna de las piezas anatómicas que forman la canal de pavo. Todas estas piezas, conforme se separan de la canal, serán desviadas a la línea de despiece correspondiente.

La secuencia de extracción de las piezas es la siguiente:

- ✓ Ala completa o bien separación en alón y blanqueta.
- ✓ Muslo completo o bien jamoncito y contra muslo por separado.
- ✓ Pechuga.

Al finalizar la línea de conos la carcasa de la canal cae automáticamente en un contenedor de plástico para su venta directa o bien irá a parar a una cinta que la conduce a las máquinas separadoras de carne situada en la sala de carnes recuperadas. Los productos obtenidos, bien porque vayan para su venta como producto a granel, bien porque vaya a otra sección para envasarlo, se depositan en cajas de plástico sin plástico protector o en cajas de cartón con plástico protector (en este último caso al ir a la venta de producto final).

13. Sección de congelados. Dicha sección tiene instalaciones anexas como son túnel de congelación, cámaras de congelación de producto, cámara de almacenamiento de productos congelados, sala de preparación y paletizado de productos congelados.

14. Sección de preparación, clasificado y elaborado de productos.

15. Sección de envasado de productos. Existen tres formatos de producto envasado variable dependiendo de las especificaciones que realice el cliente al que van destinadas:

    - Envase libre servicio en atmósfera modificada: Preparado para su utilización directa por el consumidor final. El equipo usado se encargará del termoformado de las bandejas en las que se sirve el producto conforme vayan a ser utilizadas. Se utiliza gas de envasado alimentario.

    - Envase granel en atmósfera modificada: Destinado a un intermediario que se encargará de la distribución al consumidor final normalmente desprovisto del envase original. El equipo usado se encargará del termoformado de las bandejas en las que se sirve el producto conforme vayan a ser utilizadas. Se utiliza gas de envasado alimentario.

- Envasado al vacío: Destinado a un intermediario que se encargará de la distribución al consumidor final normalmente desprovisto del envase original. El equipo usado se encargará del termoformado de las bolsas de plástico en las que se sirve el producto conforme vayan a ser utilizadas.

16. Sección lavadero de cajas, box y pallets de plástico. Compuesto por nave de recepción y almacenamiento de cajas, nave lavadero de envases con máquinas automáticas de lavado y sistema de transporte de cajas desde el lavadero a las distintas secciones y viceversa.
17. Expedición de productos frescos y congelados, para su comercialización.
18. Para dar servicio a las distintas secciones y al proceso productivo existen varios almacenes y edificaciones auxiliares, concretamente:

    - Almacén general de envases y embalajes.
    - Almacén de cartonaje.
    - Almacén general de utillaje y piezas de mantenimiento.
    - Almacén de indumentaria.
    - Zonas de acceso, descanso, vestuarios y servicios.
    - Talleres de mantenimiento.
    - Edificio Social, vestuarios, cafetería y lavandería.
    - Pasos sanitarios y de obligado paso.

Todos los subproductos procedentes del proceso productivo, como restos cárnicos, plumas, vísceras y sangre catalogados como categoría C3, son transportados a la planta de procesado de subproductos diariamente, para su procesado y transformación en harinas de carne, harinas de pluma, harinas de sangre y grasas, mediante líneas independientes de procesado. Los productos clasificados como categoría C2, como son los animales muertos antes de entrar en el proceso productivo y en el transporte, son gestionados para su destrucción a través de un gestor autorizado.

Los vertidos residuales del proceso productivo, limpieza y sanitarios, son conducidos por la red de saneamiento hasta la Estación Depuradora de Aguas Residuales existente al final de la parcela.

Tras describir escuetamente los diferentes procesos que se llevan a cabo en las instalaciones, debemos aclarar que la empresa Procavi S.L. pretende aumentar su producción en los próximos años, y por tanto necesitará ampliar prácticamente todas las edificaciones existentes en la actualidad.

Esta decisión de continuar con el desarrollo y la expansión de la empresa implica la Legalización de los edificios e instalaciones preexistentes, pero también será necesario que exista la posibilidad de ejecutar las ampliaciones necesarias bajo la cobertura normativa y legal necesarias.

Así, ya en el año 2.016 la empresa tramita la AAI descrita, donde aparecen perfectamente descritos los objetivos de la ampliación, y que en ese momento eran los siguientes:

1. Matadero, sala de despiece y envasado:

Sala de elaboración y envasado de productos cárnicos. Consiste en la modernización de las instalaciones, adecuación y mejora tecnológica de los procesos productivos y automatización del proceso:

- Una nueva sala de preparación y elaborado de productos cárnicos
- Una sala de envasado de artículos
- Cinco cámaras frigoríficas para almacenar productos en todas las fases de la producción (destacando una cámara almacén automatizada)
- Una nueva sala de expediciones
- Ampliación del almacén auxiliar
- Una amplia sala de máquinas
- Un nuevo lavadero de cajas y gavetas junto con un almacén de cajas automatizado con una capacidad de 4.000 cajas.
- Cambio de ubicación del almacén de productos químicos

Modernización integral y rediseño de las instalaciones existentes:

- Ampliación de la cámara de oreo: Esta ampliación supone disponer de espacio suficiente para poder orear aproximadamente 8.000 pavos más al día. Esto supone una disminución en el consumo eléctrico debido a que el nuevo diseño y distribución de las salas de oreo permite una mejor recirculación del aire en el interior de la cámara, consiguiendo así que el tiempo para reducir la temperatura de la canal sea menor.

- Ampliación y automatización de la sala de despiece 1: El objetivo de esta automatización es poder mejorar el proceso productivo disminuyendo manipulaciones y aumentando al doble la productividad de la sala (pasando de 1.200 animales/hora a 2.400 animales/hora).

- Nueva ubicación y ampliación de la sala de carnes separadas mecánicamente:

  Esta nueva sala contará con una estructura más espaciosa (200 m^2) donde se han mejorado aspectos de los procesos tales como calidad del producto final, tiempo de procesado, gestiones de limpieza, etc. Asimismo, también se ha ubicado en esta zona la línea correspondiente a la obtención de Carnes Picadas.

- Túnel de congelado: Con esta mejora se permite congelar producto paletizado en unos ciclos normales de 24 h de trabajo. Se han diseñado 2 nuevos túneles con los que duplicar la producción actual de congelado en los tiempos y formas adecuadas.

- Ampliación del laboratorio tanto en instalación, como en equipos. La distribución de las zonas del laboratorio va a quedar de la siguiente forma: Zona microbiológica: que a su vez se encuentra dividida en dos zonas. Una parte donde se lleva a cabo todo los procesos de preparación de muestras y obtención de resultados (seria la zona de instalación nueva), esta se va a dotar de mesas y armarios nuevos al igual que algunos de los equipos de nueva adquisición como son el baño termostático, autoclave. La otra parte es la zona de incubación y preparación de placas (es la parte antiguamente como laboratorio fisicoquímico). Esta parte se va a dotar de nuevos equipos como un par de estufas una para salmonella y otra para hongos.

  Zona fisicoquímica: es la parte donde antiguamente estaba el laboratorio microbiológico), esta zona se va a dotar de varios equipos como una campana de extracción de gases, un fotómetro, un rotavapor, balanza analítica, desecador y un valorador automático.

  Implantación de un sistema de evaluación continua de la eficiencia energética

  PROCAVI S.L., está invirtiendo en llevar a cabo una gestión energética eficiente de su planta, a través del control de los datos energéticos, con el programa SIMATIC B.DATA 5.3.



2. Planta de subproductos*:*

- Ampliación nave de subproductos, incluyendo un nuevo digestor continuo. Con el objetivo de optimizar la planta desde el punto de vista productivo y dado que actualmente el único digestor de plumas trabaja durante prácticamente toda la jornada, se va a proceder a instalar un nuevo digestor en continuo para procesado de carne, dejando uno de los dos digestores actuales de carne para el tratamiento térmico de la pluma. De esta forma, se garantiza un correcto mantenimiento preventivo de estos digestores, al trabajar menos

horas, así como la limpieza profunda de la planta, no aumentándose la producción en ningún momento.

- Destructor de olores: La planta de subproductos es una actividad generadora de malos olores. Es por ello que se va a instalar un este sistema de destrucción de olores.

- Paso sanitario Se procede a realizar la implantación de un paso sanitario de la planta de subproductos de forma que se mejoren las condiciones higiénicas de acceso al mismo. Se pueden diferenciar dos zonas: 1. Zona de higiene: Compuesta por lava botas, lavadero de manos y fuente de agua aprovisionado del material auxiliar necesario. 2. Zona de vestimenta: Es el lugar en el que el personal que visita la planta debe proveerse de toda la indumentaria adecuada antes de acceder a la misma. El paso sanitario se convierte de esta forma en el primer punto por el que todo el personal debe acceder de forma obligatoria a la planta.

3. Nueva caldera en la planta de cogeneración

Debido a la ampliación en la planta de subproductos va a ser necesario un mayor aporte de energía, para ello se va a instalar una nueva caldera en la planta de cogeneración. Su potencia será de 3.354 kw.

4. Cambio de ubicación del Centro de limpieza y desinfección de vehículos de transporte por carretera en el sector ganadero, con nº de autorización 41/CDV/12.

Los motivos que justifican la nueva ubicación, son los siguientes:

- Cumplimiento de los flujos de camiones exigidos, teniendo en cuenta que la entrada y la salida se realizaran por puertas distintas, no cruzándose en ningún momento los camiones cargados de aves (sucios) con los camiones ya limpios y desinfectados. Asimismo, se instalará una nueva báscula en la nueva salida de las instalaciones.

- En la zona donde actualmente se encuentra este centro de limpieza, se ha proyectado la ampliación de la nave de subproductos.

5. Instalación de dos depósitos de agua.

El objetivo de ampliar la capacidad de almacenaje de agua es garantizar que, en el caso de falta de suministro, pueda seguir funcionando toda la planta hasta que se solucionase la incidencia.

6. Construcción de nave para almacén y reparación de maquinarias.

Actualmente la maquinaria y demás instalaciones que se encuentran en reparación o que están en fase de pruebas o modificación, se localizan en el taller de mantenimiento.

En determinadas ocasiones y dado el gran tamaño de determinadas maquinarias, este taller carece de espacio suficiente. Es por ello que aprovechando el espacio entre el taller de mantenimiento actual y el almacén de cartonaje, se procederá a su cubierta.

7. Separador de grasas.

El separador de grasas es un elemento esencial en el tratamiento de aguas residuales, proporciona un aumento muy significativo al rendimiento del tratamiento secundario ya que si se combinaran con la materia orgánica impedirían su degradación al disminuir el coeficiente de transferencia.

El separador de grasas funciona a partir de la diferencia de pesos específicos entre el agua y las grasas. El agua entra por la parte intermedia del depósito teniendo lugar una pérdida de velocidad del efluente que facilita la separación de las dos fases: grasas con posibles detergentes (parte superior) y agua (parte inferior).

8. Reutilización aguas residuales tratadas.

PROCAVI dentro de su política de reducción de empleo de recursos naturales va a emprender la instalación de un sistema de reutilización de agua, para ello se va a implantar un Sistema de Tratamiento Terciario de aguas depurada de la E.D.A.R.I. existente. Se ha optado por una solución que permita el tratamiento hasta unos niveles de calidad del agua que la hagan apta para su uso en la limpieza industrial y desinfección de medios de transporte y carga, optándose por un proceso de filtración y posterior adicción de cloro para dotar al agua de carácter desinfectante.

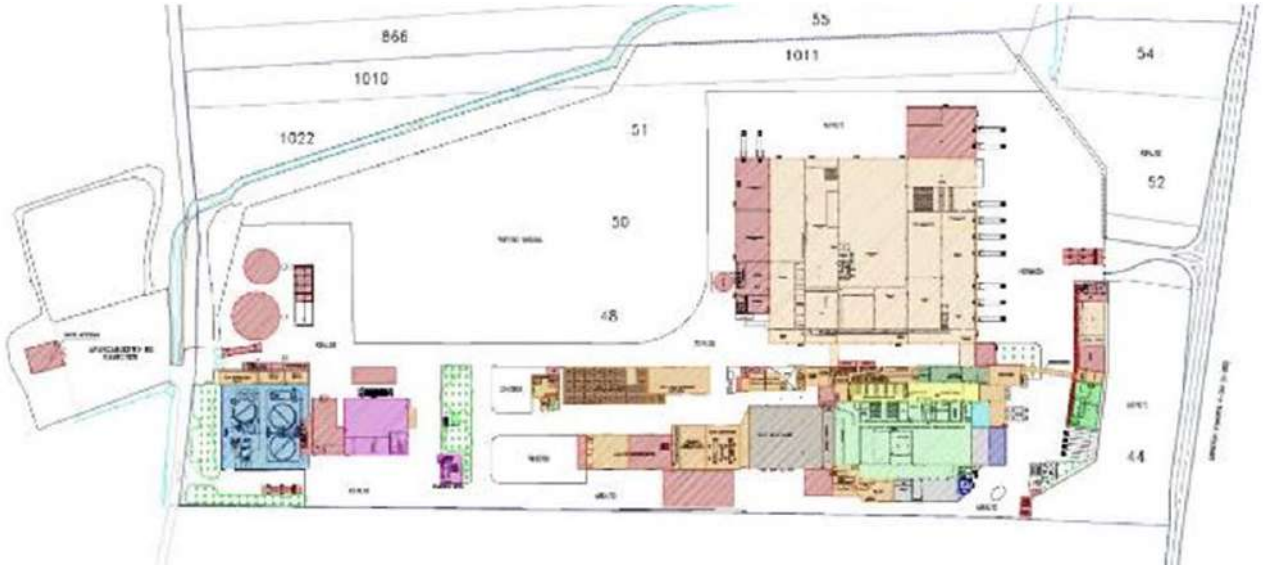
Con las mejoras expuestas, se pretendía obtener una capacidad máxima de sacrificio de **250.000 pavos semanales**, aumentando así las **cantidades de producto final terminado y subproductos procesados**:

- Producción anual de carne: **90.000 toneladas/año**
- Producción harina sangre: **310 toneladas/año**
- Producción grasa: **4.050 toneladas/año**
- Producción harina carne: **6.745 toneladas/año**
- Producción harina pluma: **2.720 toneladas/año**

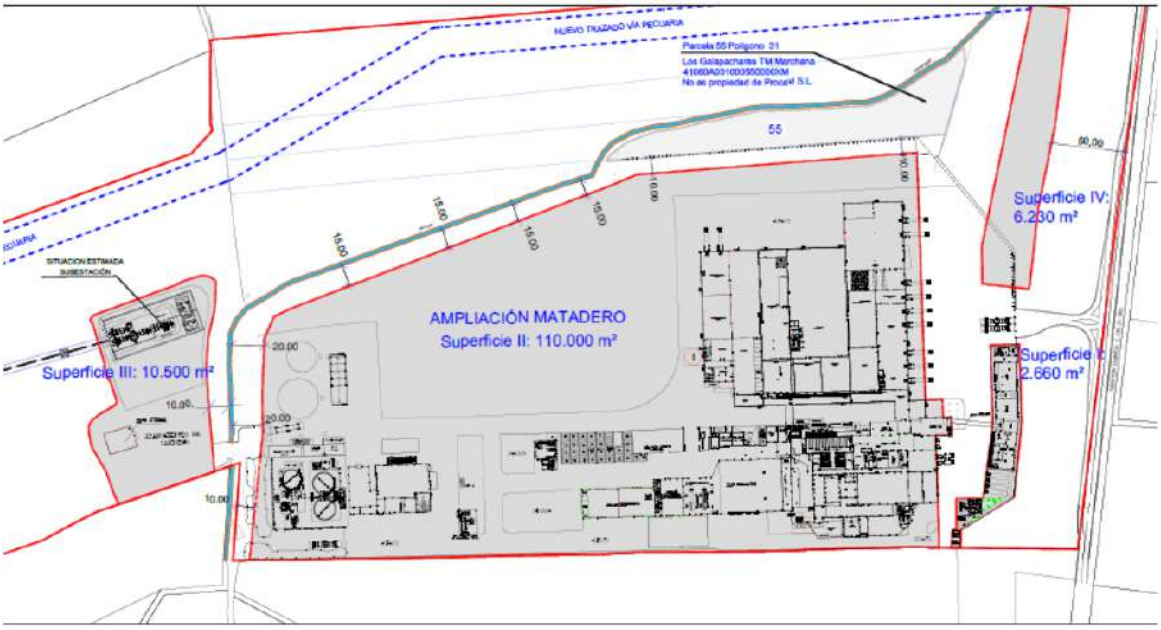
Por todo ello, el presente Proyecto de Actuación, en base a la mencionada Modificación nº 26 del PGOU AP NNSS de Marchena, planteará, en la globalidad de los terrenos adquiridos y en los preexistentes, una zonificación teórica donde, en función de las necesidades del mencionado desarrollo, se ubiquen las ampliaciones y las nuevas edificaciones necesarias.

Todo ello unido a la ejecución de una subestación eléctrica que se pretende ubicar en la zona oeste de los terrenos, y de la que a fecha de hoy ya se han comenzado los trabajos de gestión con la compañía Endesa y que más adelante describiremos.

A continuación presentamos un adelanto de los planos de ordenación del estado actual y de la zonificación que se pretende aprobar mediante el presente PA:



Estado actual



Delimitación de superficie edificable (PA 2026)

2.d) CARACTERÍSTICAS DE LAS EDIFICACIONES, OBRAS E INSTALACIONES.

2.d) 1. EDIFICACIONES E INSTALACIONES EXISTENTES

AÑO 1999. PROYECTO + ANEXOS. INSTALACION DE MATADERO.

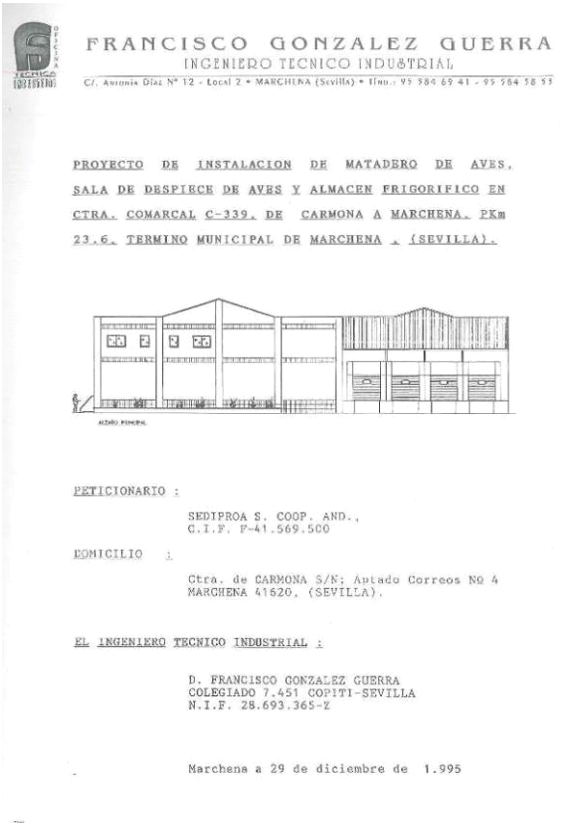
PROPIETARIO: SEDIPROA SCA

REDACTOR: FRANCISCO GONZÁLEZ GUERRA (COPITI SEVILLA)

Se trata de un proyecto de ejecución de obras e instalaciones que obtuvo Licencia de obras en el año 1999 y que será el primer edificio que se construyó para destinarse a Matadero. Se certifica el Final de Obras en el año 2000 y se redactaron 2 anexos y un documento ambiental donde se refleja el estado final de las obras.

A continuación aportamos parte de dicha documentación: extracto del proyecto original, dos anexos, la Licencia de obras y el Certificado Final de Obras.

Este edificio se incluyó en el PA aprobado en el año 2013.



FRANCISCO GONZALEZ GUERRA
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL
C/. Antonia Díaz Nº 12 - Local 2 • MARCHENA (Sevilla) • Tlfno.: 95 584 69 41 - 95 584 58 55

PROYECTO DE INSTALACION DE MATADERO DE AVES, SALA DE DESPIECE DE AVES Y ALMACEN FRIGORIFICO EN CTRA. COMARCAL C-339, DE CARMONA A MARCHENA, PKm 23,6, TERMINO MUNICIPAL DE MARCHENA, (SEVILLA).

ALZADO PRINCIPAL

PETICIONARIO :

SEDIPROA S. COOP. AND.,
C.I.F. F-41.569.500

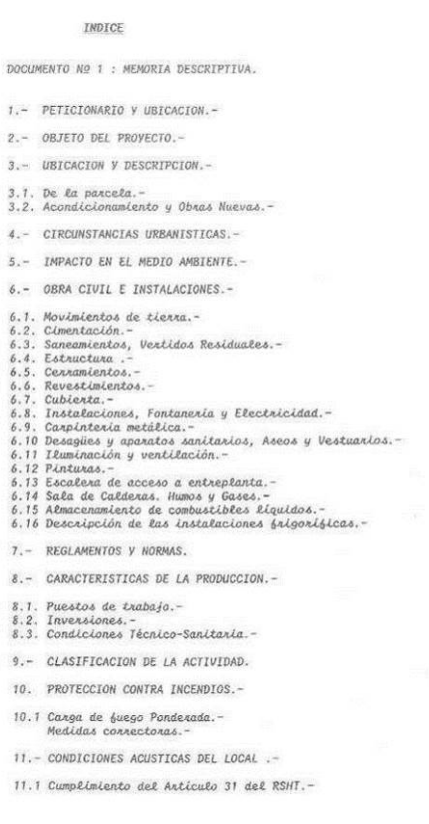
DOMICILIO :

Ctra. de CARMONA S/N; Apdo Correos Nº 4
MARCHENA 41620, (SEVILLA).

EL INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL :

D. FRANCISCO GONZALEZ GUERRA
COLEGIADO 7.451 COPITI-SEVILLA
N.I.F. 28.693.365-Z

Marchena a 29 de diciembre de 1.995



INDICE

DOCUMENTO Nº 1 : MEMORIA DESCRIPTIVA.

1.- PETICIONARIO Y UBICACION.-
2.- OBJETO DEL PROYECTO.-
3.- UBICACION Y DESCRIPCION.-
3.1. De la parcela.-
3.2. Acondicionamiento y Obras Nuevas.-
4.- CIRCUNSTANCIAS URBANISTICAS.-
5.- IMPACTO EN EL MEDIO AMBIENTE.-
6.- OBRA CIVIL E INSTALACIONES.-
6.1. Movimientos de tierra.-
6.2. Cimentación.-
6.3. Saneamientos, Vertidos Residuales.-
6.4. Estructura .-
6.5. Cerramientos.-
6.6. Revestimientos.-
6.7. Cubierta.-
6.8. Instalaciones, Fontanería y Electricidad.-
6.9. Carpintería metálica.-
6.10 Desagües y aparatos sanitarios, Aseos y Vestuarios.-
6.11 Iluminación y ventilación.-
6.12 Pinturas.-
6.13 Escalera de acceso a entreplanta.-
6.14 Sala de Calderas. Humos y Gases.-
6.15 Almacenamiento de combustibles líquidos.-
6.16 Descripción de las instalaciones frigoríficas.-
7.- REGLAMENTOS Y NORMAS.
8.- CARACTERISTICAS DE LA PRODUCCION.-
8.1. Puestos de trabajo.-
8.2. Inversiones.-
8.3. Condiciones Técnico-Sanitaria.-
9.- CLASIFICACION DE LA ACTIVIDAD.
10. PROTECCION CONTRA INCENDIOS.-
10.1 Carga de fuego Ponderada.-
Medidas correctoras.-
11.- CONDICIONES ACUSTICAS DEL LOCAL .-
11.1 Cumplimiento del Articulo 31 del RSHT.-

12.- INSTALACION ELECTRICA.-

12.1 Suministro de energía. Caja General de Protección.-
12.2 Caja General de Distribución
12.3 Instalación de fuerza.-
12.4 Circuitos de alumbrado.-
12.5 Alumbrado de emergencia y señalización.-
12.6 Tomas de tierra .-
12.7 Potencia a contratar .-
12.8 Características de la instalación eléctrica.-
12.9 Maquinaria a instalar.-

13.- CONSIDERACIONES FINALES .-

DOCUMENTO Nº 2 : MEMORIA DE ESTRUCTURA.

DOCUMENTO Nº 3 : MEMORIA DE CALCULO - INSTALACION ELECTRICA

DOCUMENTO Nº 4 : ANEXO I - CALCULO DE LA ESTRUCTURA.

DOCUMENTO Nº 4 : ANEXO II - INSTALACION FRIGORIFICA.

DOCUMENTO Nº 4 : ANEXO III - DATOS ECONOMICO-FINANCIEROS.

DOCUMENTO Nº 5 : PRESUPUESTOS.

DOCUMENTO Nº 6 : PLIEGO DE CONDICIONES.

DOCUMENTO Nº 7 : PLANOS.



MEMORIA

13.- CONSIDERACIONES FINALES .-

Marchena, a 15 de diciembre de 1.999



FRANCISCO GONZALEZ GUERRA
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL

ANEXO AL PROYECTO DE INSTALACION DE MATADERO DE AVES, SALA DE DESPIECE DE AVES Y ALMACEN FRIGORIFICO EN CTRA. COMARCAL C-339, DE CARMONA A MARCHENA, PKm 23,6, TERMINO MUNICIPAL DE MARCHENA , (SEVILLA).

PETICIONARIO :

SEDIPROA S. COOP. AND

C.I.F. F-41.569.509

DOMICILIO:

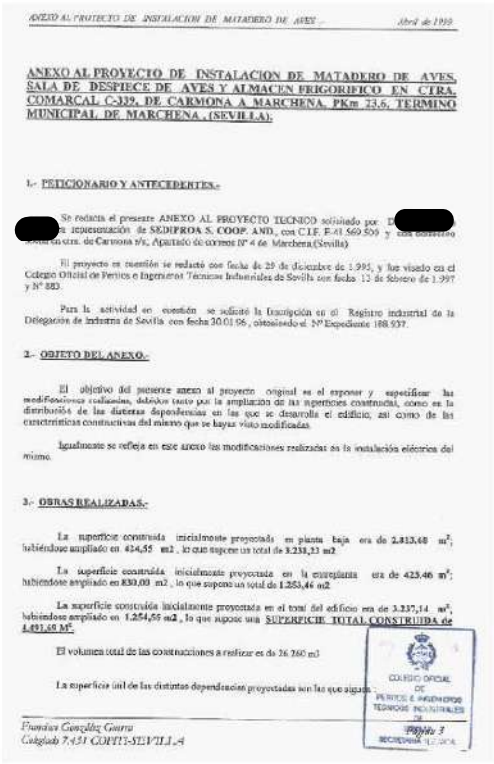
CTRA. DE CARMONA S/N

MARCHENA (SEVILLA)

EL INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL :

D. FRANCISCO GONZALEZ GUERRA
COLEGIADO 7.451 COPITI-SEVILLA
N.I.F. 28.693.369-Z

Marchena 1 de Abril de 1999.



ANEXO AL PROYECTO DE INSTALACION DE MATADERO DE AVES .- Abril de 1999

ANEXO AL PROYECTO DE INSTALACION DE MATADERO DE AVES, SALA DE DESPIECE DE AVES Y ALMACEN FRIGORIFICO EN CTRA. COMARCAL C-339, DE CARMONA A MARCHENA, PKm 23,6, TERMINO MUNICIPAL DE MARCHENA , (SEVILLA).

1.- PETICIONARIO Y ANTECEDENTES.-

[redacted] Se redacta el presente ANEXO AL PROYECTO TECNICO solicitado por D. [redacted] en representación de SEDIPROA S. COOP. AND., con C.I.F. F-41.569.509 y con domicilio social en ctra. de Carmona s/n, Apartado de correos Nº 4 de Marchena (Sevilla).

El proyecto en cuestión se redactó con fecha de 29 de diciembre de 1.995, y fue visado en el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla con fecha 12 de febrero de 1.997 y Nº 883.

Para la actividad en cuestión se solicitó la Inscripción en el Registro industrial de la Delegación de Industria de Sevilla con fecha 30.01.96 , obteniendo el Nº Expediente 188.937.

2.- OBJETO DEL ANEXO.-

El objetivo del presente anexo al proyecto original es el exponer y especificar las modificaciones realizadas, debidas tanto por la ampliación de las superficies construidas, como en la distribución de las distintas dependencias en las que se desarrolla el edificio, así como de las características constructivas del mismo que se hayan visto modificadas.

Igualmente se refleja en este anexo las modificaciones realizadas en la instalación eléctrica del mismo.

3.- OBRAS REALIZADAS.-

La superficie construida inicialmente proyectada en planta baja era de **2.813,68 m²**; habiéndose ampliado en **424,55 m2** , lo que supone un total de **3.238,23 m2**

La superficie construida inicialmente proyectada en la entreplanta era de **423,46 m²**; habiéndose ampliado en **830,00 m2** , lo que supone un total de **1.253,46 m2**

La superficie construida inicialmente proyectada en el total del edificio era de **3.237,14 m²**, habiéndose ampliado en **1.254,55 m2** , lo que supone una **SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA de 4.491,69 M².**

El volumen total de las construcciones a realizar es de 26.760 m3

La superficie útil de las distintas dependencias proyectadas son las que siguen :

COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES
SECRETARIA TECNICA

Francisco González Guerra
Colegiado 7.451 COPITI-SEVILLA

Página 3



ANEXO AL PROYECTO DE INSTALACION DE MATADERO DE AVES .- Abril de 1999

Superficies Utiles :

- Muelle de descarga de aves vivas	270.00 m2
- Sala de sacrificio de sangre	5.40 m2
- Aseos Zona de Matadero	59.36 m2
- Cámara de congelado I y II	200.00 m2
- Sacrificio y sangrado	52.00 m2
- Escaldado y desplumado	111.00 m2
- Eviscerado	226.00 m2
- Sala de cabeza	42.40 m2
- Cámara de refrigeración	151.60 m2
- Túnel de enfriamiento continuo	111.22 m2
- Sala de subproductos	14.50 m2
- Sala de subproductos	15.40 m2
- Recogida de plumas y vísceras	59.36 m2
- Sala de fundición de grasas	31.50 m2
- Pesado y envasado	171.90 m2
- Zona de limpieza de cajas de canales	129.00 m2
- Sala de despiece y envasado	304.00 m2
- Cámara de refrigeración de canales	77.70 m2
- Sala de cuadro eléctrico	20.95 m2
- Sala de máquinas I	14.40 m2
- Sala de máquinas II	39.47 m2
- Sala de despiece anexa	122.30 m2
- Almacén de detergentes	22.49 m2
- Cámara de reflig. despiece envasado	24.00 m2
- Cámara de reflig. despiece s envasar	24.00 m2
- Acceso a personal	28.80 m2
- Almacén frigorífico congelador I	127.52 m2
- Almacén frigorífico congelador II	92.18 m2
- Distribuidor I	45.00 m2
- Distribuidor II	121.80 m2
- Cámara de reflig. despiece envasado	125.00 m2
- Muelle de canales	154.50 m2
- Túnel de frío	5.14 m2
- Sala de formación	51.30 m2
- Oficina administrsción y dirección	257.80 m2
- Zona de Comedor y Almacén	117.61 m2
- Vestuario y aseos comedor	57.88 m2
- Zona de entreplanta	642.47 m2
TOTAL SUPERFICIE UTIL	**4.189,43 M2**

La edificabilidad actual es de 0,0698 m2/m2, no superando la máxima de 0,06 m2/m2 establecidas por las N.N.S.S.

Aunque originalmente se contaba con una superficie de parcela de 45.060 m2, mediciones realizadas con posterioridad han dado como resultado una superficie de 64.111 m2.

COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES DE SEVILLA
SECRETARIA TECNICA

Francisco González Guerra
Colegiado 7.451 COPITI-SEVILLA

Página 4



ANEXO AL PROYECTO DE INSTALACION DE MATADERO DE AVES, SALA DE DESPIECE DE AVES Y ALMACEN FRIGORIFICO EN CTRA. COMARCAL C-339, DE CARMONA A MARCHENA, PKm 23,6, TERMINO MUNICIPAL DE MARCHENA , (SEVILLA).

PRESUPUESTO.

El Presupuesto de Ejecución Material del Proyecto inicial ascendía a 175.569.508 pesetas.

Con la ampliación de la nave realizada y las modificaciones llevadas a cabo en la instalaciones, no se supera el presupuesto inicial del proyecto, ya que este se realizó con un suficiente margen como para absorber estos imprevistos.

D. Francisco González Guerra
Ingeniero Técnico Industrial
Colegiado 7.451 COPITI-SEVILLA

COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES DE SEVILLA
SECRETARIA TECNICA

Marchena a 2 de abril de 1.999

COPITI SEVILLA
CONOCIMIENTO DE FIRMA DEL
Colegiado nº 7451
D. Fco. González Guerra
Sevilla 25 de 5 de 1999
Nº REG. 6205



ANEJO AL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE MATADERO DE AVES .- Abril de 1999

- Instrucciones para Alumbrado Público editadas por la Gerencia de Urbanismo del Ministerio de la Vivienda.
- Real Decreto 3642 /1.985 de 18 de diciembre (B.O.E. de 24/01/86) sobre Homologación de Columnas y Báculos.
- Real Decreto 401 /1.989 de 14 de Abril, por el que se modifican determinados artículos del Real Decreto anterior (B.O.E de 26/04/89)
- Orden de 16 de Mayo de 1.989 que contiene las Especificaciones Técnicas sobre Columnas y Báculos (B.O.E. de 15 de Julio de 1.989).
- Ley 31 /1.995 de 8 de Noviembre sobre Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 1627 /97 sobre Disposiciones Mínimas en Materia de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.
- Condiciones Impuestas por los Organismos Públicos Afectados y Ordenanzas Municipales.

9.- ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.-

Con fecha de 14 de noviembre de 1.997 fue visado en el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla el ESTUDIO DE SEGURIDAD E HIGIENE correspondiente a las obras e instalaciones de la actividad que nos ocupa.

Las ampliaciones realizadas no alteran las consideraciones realizadas en el Estudio de Seguridad y Salud, por lo que no es necesario su ampliación ó modificación.

D. Francisco González Guerra
Ingeniero Técnico Industrial
Colegiado 7.451 COPITI SEVILLA

Marchena a 2 de abril de 1.999

COLEGIO OFICIAL DE PERITOS Y INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES DE SEVILLA

Página 20

Francisco González Guerra
Colegiado 7.451 COPITI-SEVILLA



ANEJO AL PROYECTO DE INSTALACION Y AMPLIACION DE MATADERO DE AVES, SALA DE DESPIECE DE AVES Y ALMACEN FRIGORIFICO EN CTRA. COMARCAL C-339 DE CARMONA A MARCHENA, PKm 23,6, TERMINO MUNICIPAL DE MARCHENA (SEVILLA).

1.- PETICIONARIO Y ANTECEDENTES.-

Se redacta el presente ANEJO AL PROYECTO DE INSTALACIÓN Y DE AMPLIACIÓN a petición de la mercantil Marina Martín, con N.I.F. 52.954.574-C, en representación de la empresa HERMAGASA, con C.I.F. A-54.018.218 y con domicilio social en C/ Pablo Ruiz Picasso 15, de Cantillo. (Málaga).

La empresa HERMAGASA adquirió la propiedad del Matadero de Aves, Sala de Despiece de aves y Almacén frigorífico, situado en la Ctra. Comarcal C-339, de Carmona a Marchena, P.Kilº 23+6, Término Municipal de Marchena, (Sevilla), mediante la compra a su anterior propietario, la empresa SEDIPROA S. COOP. AND.

El Matadero se realizó conforme a un proyecto redactado por el técnico que suscribe este Anexo, con fecha de 23 de diciembre de 1.993 y petición de D. Rafael Olías Espino en representación de SEDIPROA S. COOP. AND., con C.I.F. F-41.363.508 y con domicilio social en dicha de Carmona s/n., Apartado de correos Nº 4 de Marchena (Sevilla), y fue visado en el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla con fecha 15 de febrero de 1.995 y Nº 693.

Dentro de Anexo el proyecto original que recoge las modificaciones y las instalaciones llevadas a cabo por SEDIPROA S. COOP. AND., se dicho matadero, que se visó por el C.O.P.I.T.I. de Sevilla con fecha 25 de mayo de 1.995 y Nº 8204.

Con posterioridad a esta vez comprado el matadero por HERMAGASA, se redacta por el mismo técnico que suscribe este Proyecto de ampliación del mismo, con fecha de febrero de 1.996, y visado por el C.O.P.I.T.I. de Sevilla con fecha 18 de abril de 1.996 y Nº 4043.

Para la actividad en cuestión, se solicitó la inscripción en el Registro industrial de la Delegación de Industria de Sevilla con fecha 30.01.98, denominada Nº Expediente 398 SVL.

2.- OBJETO DEL ANEJO.-

El objeto del presente Documento es el de realizar las ampliaciones y modificaciones llevadas a cabo por el primer propietario del Matadero, como fue quien lo construyó, y por el actual propietario, y que están reflejadas en el Anexo al Proyecto Original, y el Proyecto de Ampliación del Muelle de Carnes.

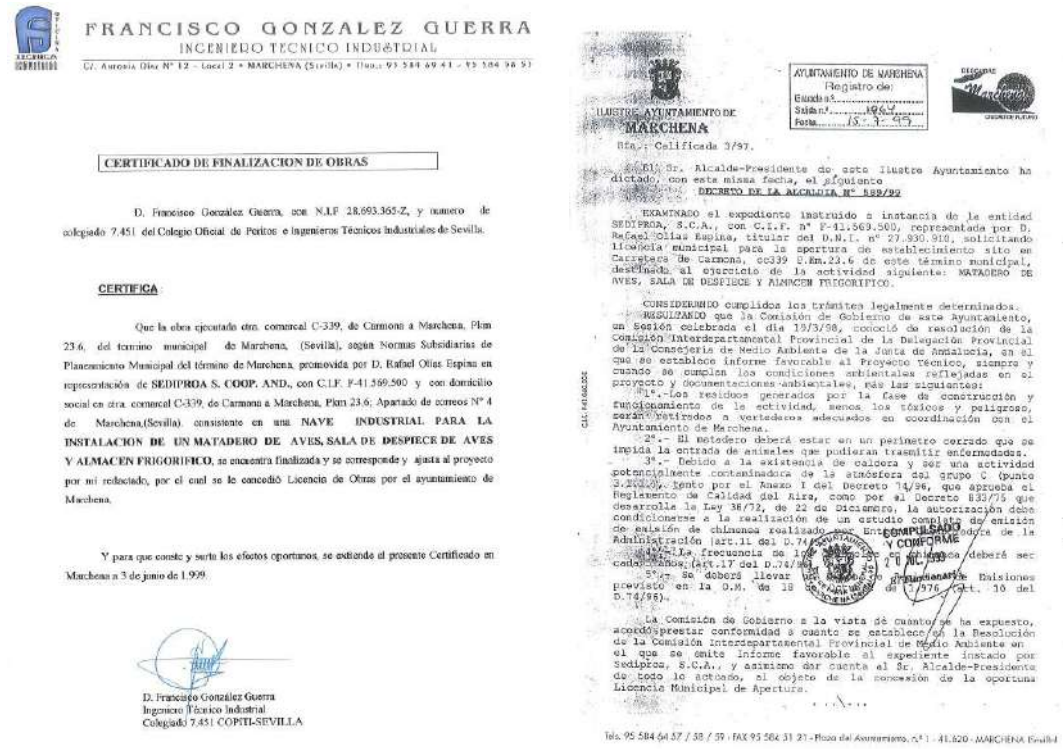
SE ADJUNTA AL PRESENTE ANEXO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- *ANEJO AL PROYECTO ORIGINAL CON LA AMPLIACION DEL MATADERO LLEVADO A CABO POR EL PRIMER PROPIETARIO, SEDIPROA S. COOP. AND.*
- *PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL MATADERO POR PARTE DEL NUEVO PROPIETARIO, HERMAGASA, Y CONSISTENTE EN LA AMPLIACIÓN DEL MUELLE DE CANALES.*
- *DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL REFERENTE A LAS AMPLIACIONES LLEVADAS A CABO.*

D. Francisco González Guerra
Ingeniero Técnico Industrial
Colegiado 7.451 COPITI-SEVILLA

Marchena a 2 de abril de 1.996

Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla
1214100 4447
VISADO
15-JA-2026



FRANCISCO GONZALEZ GUERRA
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL
C/. Antonia Díez Nº 12 - Local 2 • MARCHENA (Sevilla) • Tlfnos. 95 584 69 41 - 95 584 96 93

CERTIFICADO DE FINALIZACION DE OBRAS

D. Francisco Gonzalez Guerra, con N.I.F 28.693.365-Z, y numero de colegiado 7.451 del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla.

CERTIFICA

Que la obra ejecutada ctra. comarcal C-339, de Carmona a Marchena, Pkm 23.6. del termino municipal de Marchena, (Sevilla), según Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del término de Marchena, promovida por D. Rafael Olias Espina en representación de **SEDIPROA S. COOP. AND.**, con C.I.F. F-41.569.500 y con domicilio social en ctra. comarcal C-339, de Carmona a Marchena, Pkm 23.6; Apartado de correos Nº 4 de Marchena.(Sevilla). consistente en una **NAVE INDUSTRIAL PARA LA INSTALACION DE UN MATADERO DE AVES, SALA DE DESPIECE DE AVES Y ALMACEN FRIGORIFICO**, se encuentra finalizada y se corresponde y ajusta al proyecto por mi redactado, por el cual se le concedió Licencia de Obras por el ayuntamiento de Marchena.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende el presente Certificado en Marchena a 3 de junio de 1.999.

D. Francisco Gonzalez Guerra
Ingeniero Técnico Industrial
Colegiado 7.451 COPITI-SEVILLA

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
Registro de:
Entrada nº 1062
Fecha 15-7-99

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

Rfa.: Calificada 3/97.

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ilustre Ayuntamiento ha dictado, con esta misma fecha, el siguiente

DECRETO DE LA ALCALDIA Nº 889/99

"EXAMINADO el expediente instruido a instancia de la entidad SEDIPROA, S.C.A., con C.I.F. Nº F-41.569.500, representada por D. Rafael Olias Espina, titular del D.N.I. nº 27.930.918, solicitando licencia municipal para la apertura de establecimiento sito en Carretera de Carmona, cc339 P.Km.23.6 de este término municipal, destinado al ejercicio de la actividad siguiente: MATADERO DE AVES, SALA DE DESPIECE Y ALMACEN FRIGORIFICO.

CONSIDERANDO cumplidos los trámites legalmente determinados.

RESULTANDO que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 19/3/98, conoció de resolución de la Comisión Interdepartamental Provincial de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el que se establece informe favorable al Proyecto Técnico, siempre y cuando se cumplan las condiciones ambientales reflejadas en el proyecto y documentaciones ambientales, más las siguientes:

1ª.-Los residuos generados por la fase de construcción y funcionamiento de la actividad, sean los tóxicos y peligrosos, serán retirados a vertederos adecuados en coordinación con el Ayuntamiento de Marchena.

2º.- El matadero deberá estar en un perímetro cerrado que se impida la entrada de animales que pudieran trasmitir enfermedades.

3º.- Debido a la existencia de caldera y ser una actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera del grupo C (punto B.02.09, tanto por el Anexo I del Decreto 74/96, que aprueba el Reglamento de Calidad del Aire, como por el Decreto 833/75 que desarrolla la Ley 38/72, de 22 de Diciembre, la autorización debe condicionarse a la realización de un estudio completo de emisión de emisión de chimenea realizado por Entidad Colaboradora de la Administración (art.11 del D.74/96).

4º.- La frecuencia de los controles en chimenea deberá ser cada 2 años (art.17 del D.74/96).

5º.- Se deberá llevar un libro de registro de funcionamiento de Emisiones previsto en la O.M. de 18 de Octubre de 1.976 (art. 10 del D.74/96).

La Comisión de Gobierno a la vista de cuanto se ha expuesto, acordó prestar conformidad a cuanto se establece en la Resolución de la Comisión Interdepartamental Provincial de Medio Ambiente en el que se emite Informe favorable al expediente instado por Sediproa, S.C.A., y asimismo dar cuenta al Sr. Alcalde-Presidente de todo lo actuado, el objeto de la concesión de la oportuna Licencia Municipal de Apertura.

COMPULSADO Y CONFORME 20 JUL 1999 El Funcionario

Tels. 95 584 64 57 / 58 / 59 - FAX 95 584 31 21 - Plaza del Ayuntamiento, nº 1 - 41.620 - MARCHENA (Sevilla)

VISTO las disposiciones de legal aplicación, RESUELVO:

Primero.- Otorgar la licencia municipal solicitada, antedicha, la cual queda condicionada a la adopción de las medidas correctoras expresadas en el mentado Proyecto Técnico, además de las señaladas por la Comisión Interdepartamental Provincial de Medio Ambiente, así como al pago de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimiento.

Con anterioridad a la puesta en marcha, el titular remitirá a esta Alcaldía, deberá ampliar, la Certificación suscrita por el Director Técnico del repetido Proyecto, ya presentada, con otra en la que se acredite que se han cumplimentado las condiciones ambientales reflejadas en la Resolución de la Comisión Interdepartamental Provincial, que se ha transcrito.

El inicio de la actividad queda condicionada a la cumplimentación de la documentación referida y al pago de la Tasa correspondiente por apertura de establecimiento.

La presente licencia se entenderá otorgada a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio del de tercero y con independencia de las demás autorizaciones que, en su caso, el peticionario tenga que obtener de otros Organismos.

Segundo.- Comunicar esta Resolución a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

Tercero.- Notificar este Decreto a los interesados.

Lo mando y firmo en Marchena, a quince de Julio de mil novecientos noventa y nueve. El Alcalde. Firmado. Rubricado.- Ante mí, el Secretario. Firmado. Rubricado".

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y a los efectos oportunos, debiendo significarle que contra la resolución adoptada, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer los recursos siguientes:

1.- REPOSICION, con carácter potestativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que reciba esta notificación.

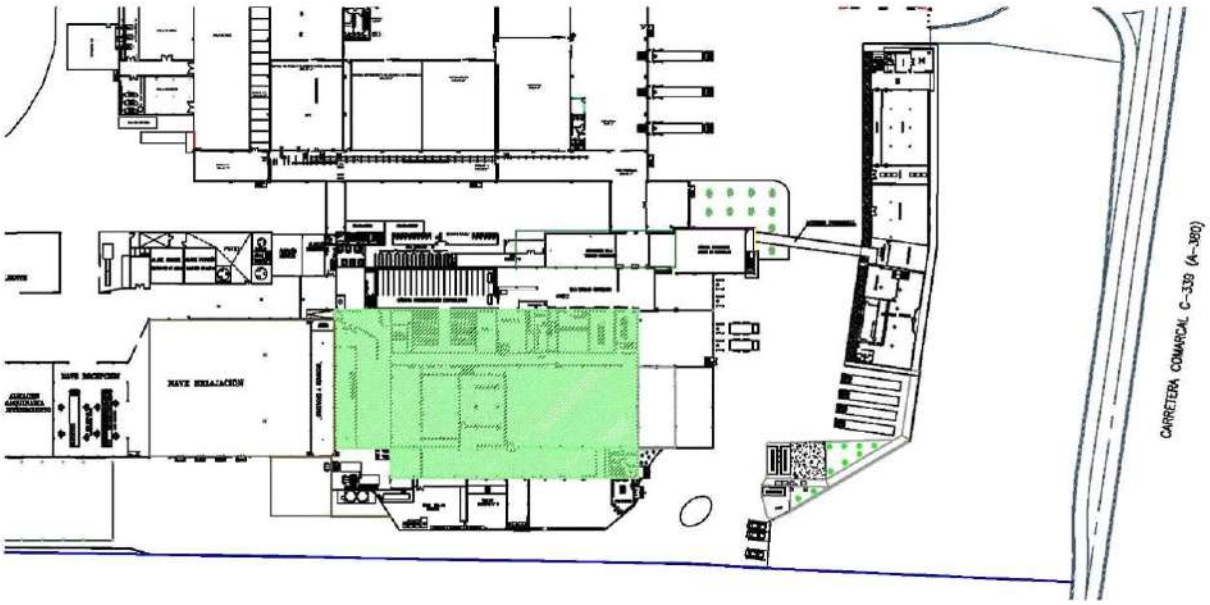
2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el órgano correspondiente, de conformidad con las prescripciones de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción, en el plazo de dos meses, contados desde la fecha de la notificación del presente acto.

Marchena, a 15 de Julio de 1.999.
El Secretario

COMPULSADO Y CONFORME 20 JUL 1999 El Funcionario

SEDIPROA,S.C.A.
D.Rafael Olias Espina, Ctra.Carmona, P.K.23.6. 1/.

Vemos a continuación la planta del edificio construido en base a dicho proyecto:



Tras la terminación del primer edificio se redacta un proyecto de ampliación del mismo, hacia el este, que pasamos a describir.

AÑO 2000. PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE MATADERO.

PROPIETARIO: HERGAMASA.

REDACTOR: FRANCISCO GONZÁLEZ GUERRA (COPITI SEVILLA)

Se trata de un proyecto de ampliación de las instalaciones cuyo objeto era la ampliación del muelle de canales y una nueva cámara frigorífica.

El proyecto obtuvo Licencia de obras en el año 2001, según la evidencia que aportamos a continuación:

Esta ampliación se incluyó en el PA aprobado en el año 2013.

A continuación aportamos un extracto del proyecto, la evidencia descrita y un Certificado Técnico sobre la no existencia de modificaciones:

FRANCISCO GONZALEZ GUERRA
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL
C/. Antonia Díaz Nº 12 - Local 2 • MARCHENA (Sevilla) • Tfno.: 95 584 63 41 - 95 584 50 53

PROYECTO DE AMPLIACION DE MATADERO DE AVES, SALA DE DESPIECE DE AVES Y ALMACEN FRIGORIFICO EN CTRA. COMARCAL C-339, DE CARMONA A MARCHENA, PKm 23.6, TERMINO MUNICIPAL DE MARCHENA, (SEVILLA).

Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla
004447 18 ABR 2000
VISADO
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS

PETICIONARIO :

HERMAGASA

C.I.F. A-29 018 223

DOMICILIO:

PABLO RUIZ PICASSO S/N

CAMPILLO, (MALAGA).

EL INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL :

D. FRANCISCO GONZALEZ GUERRA.
COLEGIADO 7.451 COPITI-SEVILLA.
N.I.F. 28.693.365-Z.

Marchena a Febrero de 2.000.

INDICE

DOCUMENTO 1; MEMORIA DESCRIPTIVA

1. PETICIONARIO Y ANTECEDENTES.
2. OBJETO DEL PROYECTO.
3. OBRAS A REALIZAR.
4. CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS.
   - 4.1. CIMENTACION.
   - 4.2. SANEAMIENTOS.
   - 4.3. ESTRUCTURA.
   - 4.4. CERRAMIENTOS.
   - 4.5. REVESTIMIENTO.
   - 4.6. CUBIERTA.
   - 4.7. CARPINTERIA METALICA.
   - 4.8. DESAGUES Y APARATOS SANITARIOS.
5. NORMATIVAS Y REGLAMENTACIONES.
6. INSTALACIONES.
7. CONSIDERACIONES FINALES.

DOCUMENTO 2;MEMORIA DE ESTRUCTURA.

1. DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA SOLUCION ADOPTADA.
   - 1.1. TIPOLOGIA.
   - 1.2. JUSTRIFICACION DE LA SOLUCION.
2. CARACTERISTICAS DE LOS MATERIALES.
   - 2.1. HORMIGON ARMADO.
   - 2.2. PERFILES DE ACERO.
   - 2.3. COEFICIENTES DE SEGURIDAD.
3. ACCIONES CARACTERISTICAS.
4. METODO E HIPOTESIS DE CALCULO.
   - 4.1. DETERMINACION DE SOLUCIONES.
   - 4.2. DIMENSIONADO DE SECCIONES Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES.

DOCUMENTO 3; ANEXO DE CALCULO DE LA ESTRUCTURA.

DOCUMENTO 4; MEDICIONES Y PRESUPUESTO.



Proyecto Técnico de Ampliación Muelle Matadero de Aves. *Febrero de 2.000*

PROYECTO DE AMPLIACION DE MATADERO DE AVES, SALA DE DESPIECE DE AVES Y ALMACEN FRIGORIFICO EN CTRA. COMARCAL C-339, DE CARMONA A MARCHENA, PKM 23,6, TERMINO MUNICIPAL DE MARCHENA, (SEVILLA).

MEMORIA DESCRIPTIVA

1.- PETICIONARIO Y ANTECEDENTES.-

Se redacta el presente Proyecto de Ampliación a petición de Inmaculada Macías Martín, con N.I.F. 25.054.574-F, en representación de la empresa HERMAGASA, con C.I.F. A-29.018.223 y con domicilio social en C/ Pablo Ruiz Picasso s/n de Campillo, (Málaga).

2.- OBJETO DEL PROYECTO.-

El objetivo del presente proyecto es el exponer y especificar cuantas condiciones técnicas, sanitarias y de seguridad sean de aplicación a las edificaciones e instalaciones que se estudian para cumplir en todo momento con los reglamentos vigentes, y así obtener la oportuna legalización para la realización de las mismas.

3.- OBRAS A REALIZAR.-

La superficie construida inicialmente proyectada en planta baja del edificio destinado a MATADERO DE AVES, SALA DE DESPIECE Y ALMACEN FRIGORIFICO era de 2.613,68 m², habiéndose ampliado durante la ejecución de la obra en 424,55 m2 , lo que supone un total de 3.238,23 m2. Esta ampliación se recogió en el Anexo al Proyecto original de fecha 2 de abril de 1.999.

El proyecto actual recoge la *AMPLIACIÓN DEL MUELLE DE CANALES* con una superficie construida de 153,40 m2, lo que supone un total de 3.390,43 m2 construidos en planta baja.

El volumen de la edificación a construir es de 789,62 m3 y el total de las construcciones realizadas es de 27.030 m3

La superficie útil de las distintas dependencias proyectadas son las que siguen :

Superficies Utiles :	
- Nuevo Muelle de canales.....	104,27 m2
- Nueva Camara frigorifica.....	38,19 m2
TOTAL SUPERFICIE UTIL AMPLIACION.....	142,46 M2

Francisco González Guerra
Colegiado 7.451 COPITI-SEVILLA

Página 1



PROYECTO DE AMPLIACION DE MATADERO DE AVES *Febrero de 2000*

Técnicos Industriales de Sevilla
004447 18 ABR 2000
VISADO

4.- METODO E HIPOTESIS DE CALCULO.-

4.1. DETERMINACION DE LAS SOLICITACIONES.-

Los elementos estructurales han sido estudiados de cara al cálculo de los esfuerzos a través de las fórmulas de Resistencia de los Materiales, considerando la unión del dintel y el pilar como uniones rígidas. Posteriormente y para los pilares se han tenido en cuenta el fenómeno de pandeo. Se han considerado las siguientes hipótesis de carga y combinación de hipótesis :

- Hipótesis :
  1. Concarga (C.C) 2. Sobrecarga (S.C)
  3. Viento (W) 4. Peso propio (P.P.)

Combinaciones de hipótesis para hormigón armado, (EHE):

1.6 CC + 1.6 SC + 1.6 PP

1.44 CC + 1.44 SC + 1.44 W + 1.44 PP

Combinación de hipótesis para elementos de acero,(según NBE-EA-95):

1.33 CC + 1.5 SC + 1.33 PP

4.1. DIMENSIONADO DE SECCIONES Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES.-

El cálculo de la estructura se ha realizado con un programa informatizado, METAL 3D de CYPE, por el que se hayan todas las solicitaciones de las distintas secciones de la estructura mediante métodos matriciales para las distintas hipótesis de carga, calculándose los desplazamientos, giros, momentos ficticios, cortantes y normales en el plano de la estructura; para luego comprobar cada barra según los criterios e hipótesis consideradas por la Norma NBE EA-95 para Cálculo de las Estructuras de Acero Laminado en Edificación.

En el anexo que acompaña a esta memoria aparece el pórtico tipo, con las cargas que deben soportar y los perfiles utilizados.

Hay que indicar que las cargas aparecen sin mayorar, pues el programa aplica el coeficiente correspondiente según las hipótesis consideradas.

También hay que aclarar que el peso propio de la estructura lo considera el programa automáticamente a partir del predimensionado inicial de la misma.

Marchena a febrero de 2.000.

D. Francisco González Guerra
Ingeniero Técnico Industrial
Colegiado Nº 7.451 COPITI-SEVILLA

Francisco González Guerra
Colegiado 7.451 COPITI-SEVILLA

Página 9



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

LIQUIDACION DE LA TASA MUNICIPAL DE LICENCIA DE OBRAS

Solicitada por HERMAGASA con domicilio en C/. PABLO PICASSO, S/N y concedida en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 20/11/01 con número de expediente: 111/01 por obras a realizar en CTRA. CARMONA-MARCHENA, PK 23,6

TIPO DE GRAVAMEN: Licencia Urbanística 1,25 % + Impuesto de Construcciones 2,8 sobre 15.000.000 (presupuesto de la obra.)

IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN: 3.651,15 Euros (607.500 pesetas)

Notificación de la liquidación. El importe de esta liquidación se ingresará en la Depositaría de Fondos de este Ayuntamiento.

Plazos para efectuar el ingreso de la Deuda Tributaria. De acuerdo con el Art. 20.2 del Reglamento General de Recaudación: **EN PERIODO VOLUNTARIO:**

a) Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

b) Para las liquidaciones notificadas entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

EN PERÍODO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el Art. 127 de la Ley General Tributaria. Se satisfará el recargo de apremio del 10 por 100 hasta que haya sido notificada la Providencia de apremio. Después de esta, se exigirá el recargo del 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada y los interese de demora.

Recursos. Contra la resolución aprobatoria de la liquidación tributaria o ingreso de derecho público, podrá formularse recurso de Reposición, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación expresa, ante la Alcaldía-Presidencia.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de dicha resolución.

Transcurrido el plazo de un mes desde la interposición de recurso sin que se notifique su resolución, se considerará desestimado y podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo citado, ante el órgano jurisdiccional indicado, en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición pueda considerarse desestimado.

De conformidad con lo establecido en el Art. 14.2.f) de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en su nueva redacción dada por la Ley 50/1988, de 30 de diciembre, la interposición del recurso de reposición no requiere el previo pago de la cantidad exigida, no obstante la interposición del recurso no detendrá en ningún caso la acción administrativa para la cobranza de los derechos liquidados, recargos e intereses, a menos que el interesado solicite, dentro del plazo para interponer el recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda tributaria, salvo que solicite su dispensa en ésta y sea acordada por la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 30.1 de la Ley 8/88 de 26 de Febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes.

Marchena, 3 de enero de 2.002

Recibí el duplicado:
El interesado,

El liquidador:

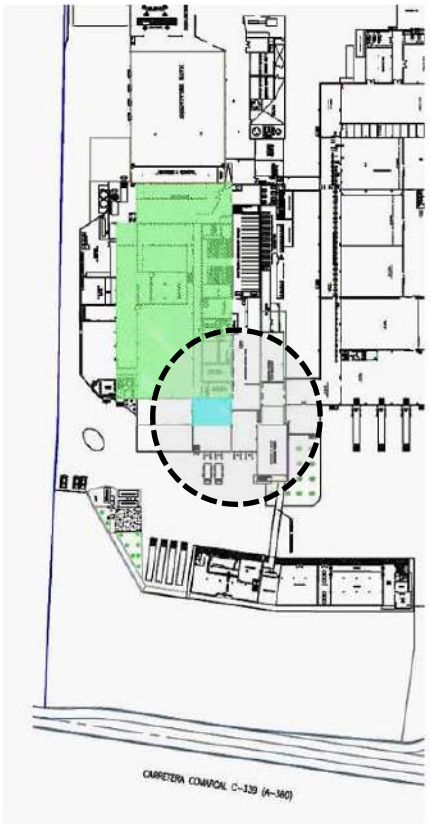
Fecha:

DILIGENCIA: Personado el Notificador suscribe en el domicilio señalado en el presente documento y no hallándose en el mismo el interesado y si quien dijo ser su _____ y llamarse _____ con D.N.I. nº. _____ hago entrega del original al que se refiere esta notificación, quedando obligado a su entrega al interesado.

Marchena, 27 de Enero de 2.002

El Compareciente. El Notificador.

Tels. 95 584 64 57 - Fax 95 586 51 21 - Plaza del Ayuntamiento, 6.º 1 - 41620 - MARCHENA (Sevilla)



Posteriormente se redacta un proyecto para construir una estación depuradora en la zona oeste de la parcela.

AÑO 2002. SE PRODUCE EL CAMBIO DE TITULARIDAD A LA ENTIDAD PROCAVI S.L.

A continuación se aporta el Decreto de Alcaldía donde se concede el cambio de titularidad de la actividad de matadero de pavos llevada a cabo hasta esa fecha por la mercantil Sediproa S.C.A.

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE
MARCHENA

DESCUBRE Marchena CIUDAD DE FUTURO

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA REGISTRO Fecha: 1 [illegible] ENTRADA SALIDA Nº 2434

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ilustre Ayuntamiento ha dictado, con esta misma fecha, el siguiente

DECRETO DE LA ALCALDIA Nº 715 /02

Vista la instancia presentada por po[redacted], en calidad de representante de PROCAVI S.L. en el que solicita el traspaso de titular de la actividad de MATADERO DE AVES, con emplazamiento en CTRA. C-339, KM, 23.6, del termino municipal de Marchena, que ha venido girandose a nombre de SEDIPROA, S.C.A.

Visto que se mantienen las condiciones que se exigieron para la apertura inicial del establecimiento, **VENGO EN RESOLVER:**

1°.- Acceder, sin perjuicio de las autorizaciones que correspondan a la propiedad del local, al traspaso del establecimiento sito en CTRA. C-339, KM, 23.6, de este término municipal, de su anterior titular a PROCAVI S.L., que en adelante figurará a todos los efectos, como titular de la referida actividad, previo pago de la Tasa por cambio de titularidad

2°.- Que la presente autorización se refleje en el correspondiente Libro de Actividades, dándosele cuenta a la Jefatura de la Policía Local.

Lo decreto y firmo en Marchena a once de julio de dos mil dos.. EL ALCALDE, firmado y rubricado. Ante mi EL SECRETARIO, firmado y rubricado.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efecto inmediato, rogándole sírvase firmar el duplicado del presente escrito, para la debida constancia en el expediente.

Marchena, a 11 de julio de 2002.
El Secretario

P.A. Procavi S.L.

D[redacted] en representación de PROCAVI, S.L.
CTRA. C-339, KM.23.6
MARCHENA

C.I.F.: P-41.060.00-E

Tels. 95 584 64 57 / 58 / 59 · Fax 95 584 51 21 · Plaza del Ayuntamiento, n.º 1 · 41620 - MARCHENA (Sevilla)

AÑO 2003. PROYECTO DE ESTACIÓN DEPURADORA.

PROPIETARIO: PROCAVI S.L.

REDACTOR: LUISA VALLECILLOS (CICCP MADRID)

Se trata de un proyecto destinado a la construcción de una estación depuradora. Ésta se construyó en la zona oeste de la parcela. Se Certificó el final de Obras en noviembre de 2005.

El proyecto obtuvo Licencia de obras en el año 2004, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Marchena.

La estación depuradora se incluyó en el PA aprobado en el año 2013.

A continuación aportamos un extracto del proyecto, la Licencia Municipal de Obras y un extracto del Certificado Final de Obras.

PROCAVI, S.L.

PROING

PROYECTO DE:

ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES.

ACTIVIDADES:

MATADERO DE PAVOS
SALA DE DESPIECE DE PAVOS

PROMOTOR:

PROCAVI, S.L.

EMPLAZAMIENTO:

CTRA. COMARCAL 339 – PK 23.600
MARCHENA (SEVILLA)

FACULTATIVO:

LUISA VALLECILLOS SEGOVIA
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Madrid, Marzo de 2003

PROCAVI, S.L.

PROING

RELACION DE EPIGRAFES QUE COMPONEN EL PRESENTE PROYECTO

I.- MEMORIA

1.- ANTECEDENTES Y OBJETO
2.- PETICIONARIO Y EMPLAZAMIENTO
3.- SOLUCIÓN ADOPTADA
4.- CARACTERÍSTICAS DEL AGUA DE ENTRADA Y DE SALIDA
5.- PRODUCCIÓN DE FANGOS
6.- DESARROLLO DEL PROCESO
7.- PUNTO DE VERTIDO Y REGISTRO DE EFLUENTES
8.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS DE LA PLANTA DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES.
9.- VENTAJAS DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA.
10.- COSTES DE EXPLOTACIÓN.
11.- LEGISLACIÓN
12.- PERSONAL NECESARIO
13.- CONSIDERACIONES FINALES
14.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO

II- PLANOS

III.- PLIEGO DE CONDICIONES

VI.- MEDICIONES Y PRESUPUESTO

PROING

Ref:	D120-1
Fecha:	07/03/02
Revisión:	0
Pag.:	1 de 60

1.- ANTECEDENTES Y OBJETO.

ANTECEDENTES

La sociedad PROCAVI, S.L. tiene como objeto social la ganadería y producción de carnes frescas (matanza y despiece) de pavo, fundamentalmente para la distribución y comercialización en el mercado nacional.

La industria de PROCAVI, S.L, situada en Marchena (Sevilla), genera un vertido procedente de la matanza de Pavos.

En la actualidad la industria cuenta con una depuradora pero por aumento de la producción la industria adolece de falta de rendimiento en las instalaciones de depuración de aguas residuales de las que dispone, por lo que la empresa PROCAVI, S.L, se plantea una mejora tecnológica del proceso de depuración.

Para ello se pretende sustituir la depuradora por una nueva instalación, con el objeto de conseguir los límites exigidos en la Tabla III del Anexo al Título IV del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D.849/1986 de 11 de Abril, en el que se desarrolla la Ley 29/1.985 de 2 de Agosto de Aguas.

Para ello, se realiza el presente proyecto de "ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Dña. Luisa Vallecillos Segovia, colegiada en el Colegio Oficial de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de Madrid con el Nº 12.874.

OBJETO

El objeto del presente proyecto, es la justificación técnica de las medidas a adoptar para el tratamiento de vertidos y emisiones generados por la industria de forma que permita alcanzar los límites especificados por ley, para poder verter al alcantarillado municipal, aprovechando al máximo las instalaciones y espacio existentes, así como tratar de justificar y definir técnicamente las obras que son necesarias para su correcta construcción y su legalización ante los organismos competentes.

PROCAVI, S.L.

PROING

14.- RESUMEN DE PRESUPUESTO

Asciende el presupuesto del presente proyecto de "Estación depuradora de aguas residuales" en sus diferentes conceptos a la cantidad de: *UN MILLÓN DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (1.215.243,80.- euros).*

DESGLOSADAS EN:

OBRA CIVIL (i/ 18,48% G.G. y B.I.)	595.777,28.- EU.
MAQUINARIA E INSTALACIONES	619.466,52.- EU.
TOTAL	1.215.243,80.- EU.

Madrid, Marzo de 2003

Fdo.: LUISA VALLECILLOS SEGOVIA
INGENIERO DE CAMINOS PUERTOS Y CANALES

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS
124101 13 MAR 2003
VISADO ESTUDIOS Y PROYECTOS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARCHENA

DESCUBRE Marchena
CIUDAD DE FUTURO

CERTIFICACION DE ACUERDO

NEGOCIADO: Secretaría
REGISTRO:
DESTINATARIO:

D. ANTONIO MANUEL MESA CRUZ, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARCHENA.

CERTIFICO: Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Julio de 2.004, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

TERCERO.- LICENCIAS DE OBRAS.

B) Obras de construcción de Depuradora de Aguas Residuales.

Se conoce escrito de D. Francisco José Ceron García, en representación de PROCAVI, S.L., en el que solicita Licencia para efectuar obras de construcción de Estación Depuradora de Aguas Residuales, en Ctra. Comarcal 339, P.K. 23,600, con un presupuesto valorado de 485.677,60 Euros.

Visto el Proyecto presentado redactado por la Ingeniero de Caminos Dª. Luisa Vallecillos Segovia, adjuntando Estudio de Seguridad y Salud.

Vistos los informes favorables emitido por el Arquitecto Municipal y Técnico Ambiental.

La Junta, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda conceder la Licencia de Obra solicitada, con arreglo al Proyecto presentado, quedando la misma sujeta al abono de la Tasa e Impuesto correspondientes.

Y para que conste, y surta los efectos oportunos donde proceda, expido el certificado con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Marchena a veintiocho de Enero de dos mil diez

Vº Bº
EL ALCALDE

Nº REGISTRO E.L. 01410606 - C.I.F.: P-41.060.00-E

PROING

Ref.	E-169
Fecha:	01-02-2005
Revisión:	0
Pag.: 1 de 1	

DÑA. LUISA VALLECILLOS SEGOVIA, colegiada en el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Madrid, con el número 12.874, en su calidad de Directora de las Obras de la industria **"PROCAVI, S.L."**, situada en el P.K. 23,600 de la Ctra. Comarcal 339, en el término municipal de Marchena (Sevilla).

C E R T I F I C A

Que los trabajos realizados hasta la fecha corresponden a la ***CERTIFICACION FINAL***, según proyecto y anexo presentado en su día en la Confederación hidrográfica del Guadalquivir, en su delegación de Sevilla, con el título de **"PROYECTO DE ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES"**, visado en el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Madrid, con fecha 13 de marzo de 2.003 y número 124.191.

Que el coste de las obras realizadas asciende a: **UN MILLON, SESENTA Y NUEVE MIL, QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS, CON OCHO CENTIMOS (1.069.528,08 EU)**

DESGLOSADAS EN:

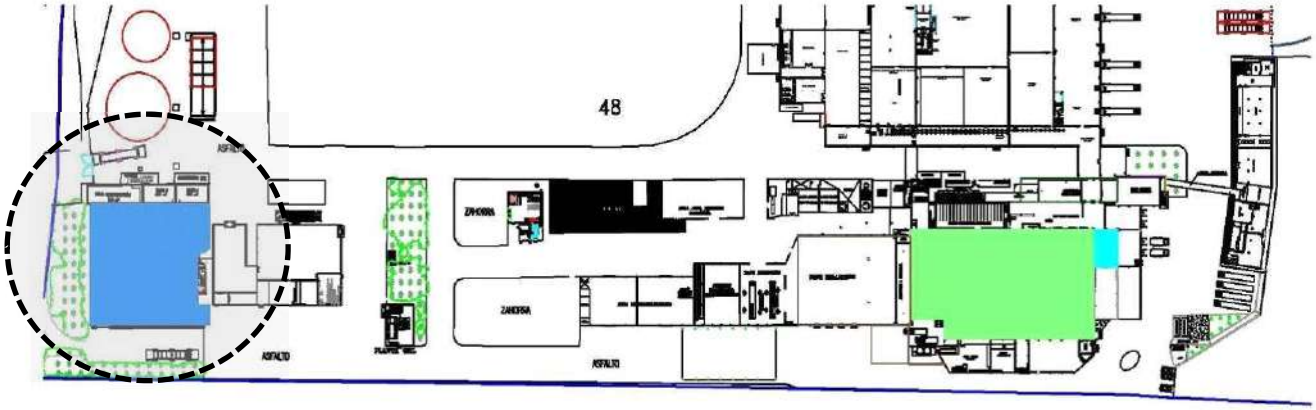
OBRA CIVIL (i/ 18,48% G.G. y B.I.y S.S.)	**587.372,94.- EU.**
MAQUINARIA E INSTALACIONES	**482.155,14.- EU.**
TOTAL	**1.069.528,08.- EU.**

Que durante la realización de los trabajos, se han tenido en cuenta las condiciones técnicas y prescripciones generales contenidas en las Normas y Reglamentos que afectan a la industria en cuestión y las particularidades del Pliego de Condiciones del Proyecto, cumpliendo lo realizado dichas Normas y Reglamentos.

Madrid, febrero de 2.005

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS
003424 18.NOV 2005
VISADO DEMARCACION DE ANDALUCIA OCC

Fdo.: LUISA VALLECILLOS SEGOVIA
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
DIRECTORA FACULTATIVA



Durante el año 2003 se redacta un proyecto para adecuación de las instalaciones y mejora tecnológica, todo ello junto al edificio principal, en la zona este de la parcela.

AÑO 2003. PROYECTO de ADECUACIÓN Y MEJORA TECNOLOGICA.

PROPIETARIO: PROCAVI S.L.

REDACTOR: IGNACIO JEREZ DELGADO (CII ANDALUCIA)

Se trata de un proyecto destinado a la adecuación y mejora tecnológica de matadero y sala de despiece de pavos, así como a la legalización de más de 1.000 m² construidos previamente. Ésta ampliación se construyó en la zona este de la parcela, adosada al este y al sur del edificio principal. Se Certificó el final de Obras en noviembre de 2005.

El proyecto obtuvo Licencia de obras en el año 2003, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Marchena.

La ampliación se incluyó en el PA aprobado en el año 2013.

A continuación aportamos un extracto del proyecto, la Licencia Municipal de Obras y un extracto del Certificado Final de Obras.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE ANDALUCIA
Visado Número 58784
Sevilla, 4 AGO 2003

PROYECTO DE EJECUCIÓN DE:

ADECUACIÓN Y MEJORA TECNOLÓGICA DE MATADERO Y SALA DE DESPIECE DE PAVOS

ACTIVIDADES:

MATADERO DE PAVOS
SALA DE DESPIECE DE PAVOS

PROMOTOR:

PROCAVI, S.L.

EMPLAZAMIENTO:

CTRA. COMARCAL 339 – PK 23.600
MARCHENA (SEVILLA)

FACULTATIVO:

IGNACIO JEREZ DELGADO
INGENIERO AGRÓNOMO

Madrid, Julio de 2003

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

CERTIFICACION DE ACUERDO

NEGOCIADO: O. Mayor.
REGISTRO:
DESTINATARIO:

D. [redacted]
LETRADO Y SECRETARIO GENERAL ACCTAL. DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MARCHENA.

CERTIFICO: Que la **COMISION DE GOBIERNO** de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 9 de Septiembre de 2.003, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

TERCERO.- LICENCIAS DE OBRAS.

B) **Obra de nueva planta.**

d) Se conoce escrito de [redacted] en nombre, de Procavi, S.L., en el que solicita licencia para adecuación y mejora tecnológica de matadero y sala de despiece de pavos, en Ctra. Comarcal C-339 hoy A-380, P.Km.23,60, con un presupuesto declarado de 525.388,84 Euros.

Visto el Proyecto Básico y de Ejecución que se adjunta, está redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Ignacio Jerez Delgado, visado por el Colegio Oficial correspondiente con el nº 58032/03, incorporándose Estudio de Seguridad y Salud.

Considerando que la instalación que se pretende actuar está situada en suelo no urbanizable con autorización de la Comisión Provional de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla por Resolución del día 14-07-96 para dicha implantación.

Considerando que el objeto del proyecto es la adecuación y mejora técnica, así como la ampliación de 220,51 m2 y la legalización de 1.028,55 me no contemplados en la licencia de obras primitivas.

Visto el dictamen favorable emitido por el Arquitecto Municipal.

La Comisión, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, acuerda conceder la licencia de obra solicitada, con arreglo al Proyecto presentado, y con los siguientes particulares:

1º.- La licencia concedida caduca a los seis meses de su otorgamiento, si no se han iniciado las obras autorizadas, y cuando transcurridos más de dos años no estuvieran terminadas las mismas. Las prórrogas de ambos plazos, con solicitud previa del titular de la licencia antes de la caducidad de la misma, se entenderán concedidas "ope legis", por la mitad del plazo de que se trate.

2º.- El solicitante deberá poner en conocimiento de este Ayuntamiento, para la preceptiva inspección, tanto el replanteo inicial de las obras, como la terminación de las mismas.

PROCAVI, S.L.

PROING

Ref:	E-160
Fecha:	08-11-05
Revisión:	0
Pag.:	1 de 1

D. IGNACIO JEREZ DELGADO, colegiado en el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Centro y Canarias, con el número 3.574, en su calidad de Director de las Obras de la industria **"PROCAVI, S.L."**, situada en el P.K. 23,600 de la Ctra. Comarcal 339, en el término municipal de Marchena (Sevilla).

CERTIFICA

Que los trabajos realizados hasta la fecha corresponden a la ***SEGUNDA CERTIFICACIÓN PARCIAL Y FINAL***, según proyecto presentado en su día en la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía, en su delegación de Sevilla, con el título de **"PROYECTO DE EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN Y MEJORA TECNOLÓGICA DE MATADERO Y SALA DE DESPIECE DE PAVOS"**, visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Andalucía, con fecha 4 de agosto de 2.003 y número 58.704.

Que el coste total de las obras realizadas asciende a: **DOS MILLONES, CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL, QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS, CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS (2.485.539,96.- €).**

DESGLOSADAS EN:

OBRA CIVIL (i/ B.I. Y G.G.)	428.984,61.- €
INSTALACIONES	1.025.221,64.- €
EQUIPAMIENTO	1.014.438,49.- €
SEGURIDAD Y SALUD	16.895,22.- €
TOTAL	**2.485.539,96.- €**

De los que corresponden a esta 2ª Certificación: **UN MILLON, DOSCIENTOS CUARENTA MIL, SETENTA Y TRES EUROS, CON VEINTE CENTIMOS (1.240.073,20.- €).,**

DESGLOSADOS EN:

OBRA CIVIL (i/ B.I. Y G.G.)	157.764,30.- €
INSTALACIONES	76.292,85.- €
EQUIPAMIENTO	1.006.016,05.- €
TOTAL	**1.240.073,20.- €**

PROCAVI, S.L.

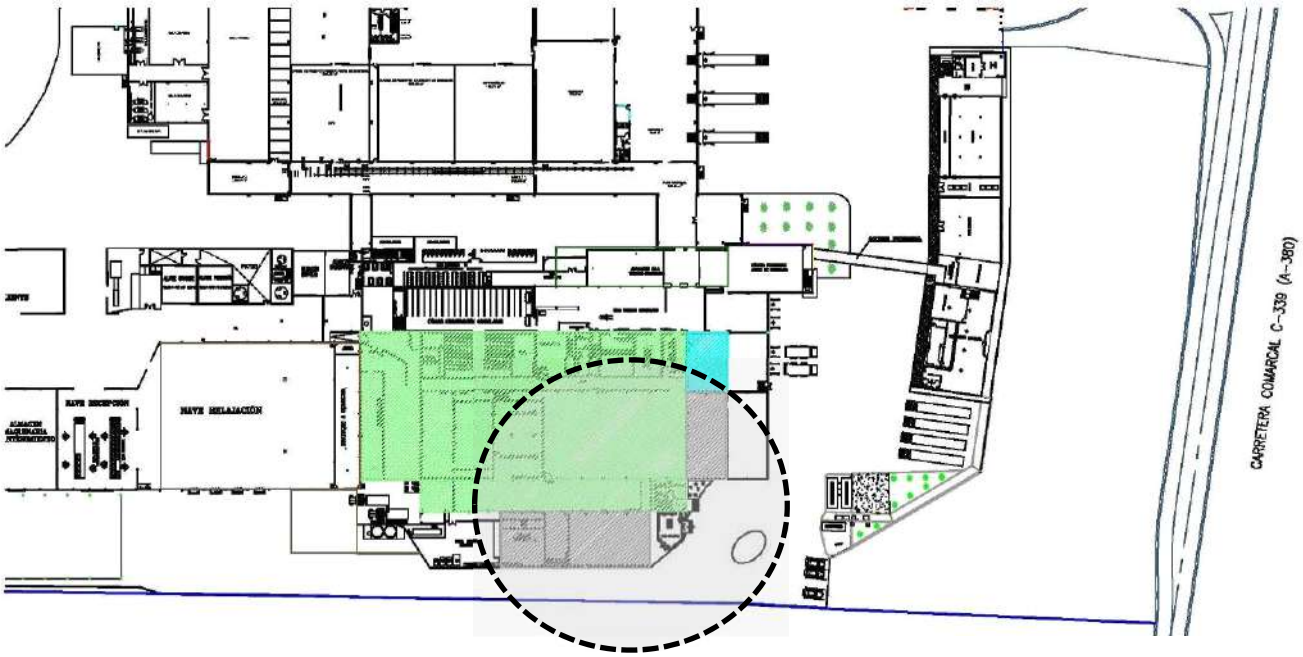
PROING

Que durante la realización de los trabajos, se han tenido en cuenta las condiciones técnicas y prescripciones generales contenidas en las Normas y Reglamentos que afectan a la industria en cuestión y las particularidades del Pliego de Condiciones del Proyecto, cumpliendo lo realizado dichas Normas y Reglamentos.

Madrid, noviembre de 2.005

Fdo.: IGNACIO JEREZ DELGADO
INGENIERO AGRONOMO
DIRECTOR FACULTATIVO

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS AGRONOMOS DE ANDALUCIA
Colegiado número 6 5 5 7 9
Sevilla, 17 NOV. 2005



En el año 2004 se redacta un proyecto de Legalización y Terminación de Almacén de cartonaje ubicado en el este de la parcela, al norte del edificio principal.

AÑO 2004. PROYECTO DE LEGALIZACIÓN Y TERMINACIÓN DE OBRAS DE NAVE INDUSTRIAL PARA ALMACÉN DE CARTONAJE.

PROPIETARIO: PROCAVI S.L.

REDACTOR: FRANCISCO GONZÁLEZ GUERRA (COPITI)

Se trata de la legalización de una edificación ya comenzada y su terminación para destinarla a almacén de cartonaje. Se encuentra al norte de la edificación principal, separada de ésta y posee forma rectangular orientada paralelamente a ella.

Se Certificó el final de Obras en noviembre de 2009, no estando visado dicho certificado, por lo que entendemos que se certificó a los efectos de reflejar que las obras estaban terminadas, aunque no se tuviese constancia del Certificado Final visado por el colegio del técnico director en su momento.

El proyecto obtuvo Licencia de obras en el año 2004, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Marchena.

Esta edificación se incluyó en el PA aprobado en el año 2013.

A continuación aportamos la portada del proyecto, la Licencia Municipal de Obras y el Certificado Final de Obras del técnico director sin visar.



2003/04-2

FRANCISCO GONZALEZ GUERRA
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL
C/. Antonia Díaz Nº 14 1 - Planta 1ª - Pta. 3 • MARCHENA (Sevilla) • Tfno.: 95 584 69 41 - 95 584 58 53

PROYECTO DE LEGALIZACION Y TERMINACION DE OBRAS DE NAVE INDUSTRIAL PARA ALMACEN DE CARTONAJE SITUADA EN CARRETERA COMARCAL 339-KM 23,6, T.M. DE MARCHENA (SEVILLA).

Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla
011230 22 JUN 2004
VISADO
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS

PETICIONARIO:
PROCAVI S.L.
C.I.F. B-30.200.729

DOMICILIO:
CTRA. C-339 DE CARMONA A MARCHENA KM 23,6
MARCHENA 41.620 (SEVILLA)

COPIA PARA EL TECNICO
EL INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL DEBE ENTREGAR COPIA DEL PROYECTO AUTOR DEL TRABAJO, NO SE RECOMIENDA SU PRESENTACION ANTE NINGUN ORGANISMO OFICIAL POR SER NECESARIA COMO DOCUMENTO DE JUSTIFICACION PARA TRABAJOS DERIVADOS O COMPLEMENTARIOS DEL MISMO EN ESTE COLEGIO OFICIAL

D. FRANCISCO GONZALEZ GUERRA
COLEGIADO 7.451 COPITI-SEVILLA.
N.I.F. 28.693.365-Z

Marchena a Junio del 2004.

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

DESCUBRE Marchena CIUDAD DE FUTURO

CERTIFICACION DE ACUERDO

NEGOCIADO: Secretaría.
REGISTRO:
DESTINATARIO:

D. FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ TERNERO, OFICIAL MAYOR LETRADO Y SECRETARIO GENERAL ACCTAL. DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MARCHENA.

CERTIFICO: Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 17 de Agosto de 2.004, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

TERCERO.- LICENCIAS DE OBRAS.

B) Obras de Nueva Planta

b) Se conoce escrito de [redacted] en nombre de PROCAVI, S.L., en solicitud de legalización de nave industrial sita en carretera A-380 (antes C-339 P. Km. 23,6), con un presupuesto valorado de 57.399,52 Euros.

Visto el Proyecto presentado, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Francisco González Guerra, visado por su Colegio Oficial con el nº 0112030/04, incorporando Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Considerando que la parcela en la que se pretende actuar está situada en suelo no urbanizable en zona de mantenimiento de usos de producción agrícola-ganadera, presentando la parcela una superficie de 68.094 m2., en correspondencia con las parcelas 48 y 50 del polígono 31 del plano catastral de rústica.

Considerando que el objeto del proyecto es la legalización de edificación de una planta para nave almacén de embalajes, con una superficie construida total de 409,35 m2.

Visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal.

La Junta, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda declarar legalizada la referida nave industrial, previo pago de la Tasa e Impuesto correspondientes.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Marchena a diecinueve de Agosto de dos mil cuatro.

Vº.Bº.
El Alcalde

Tels. 95 584 64 57 / 58 / 59 - Fax 95 584 51 21 - Plaza del Ayuntamiento, nº 1 - 41620 - MARCHENA (Sevilla)

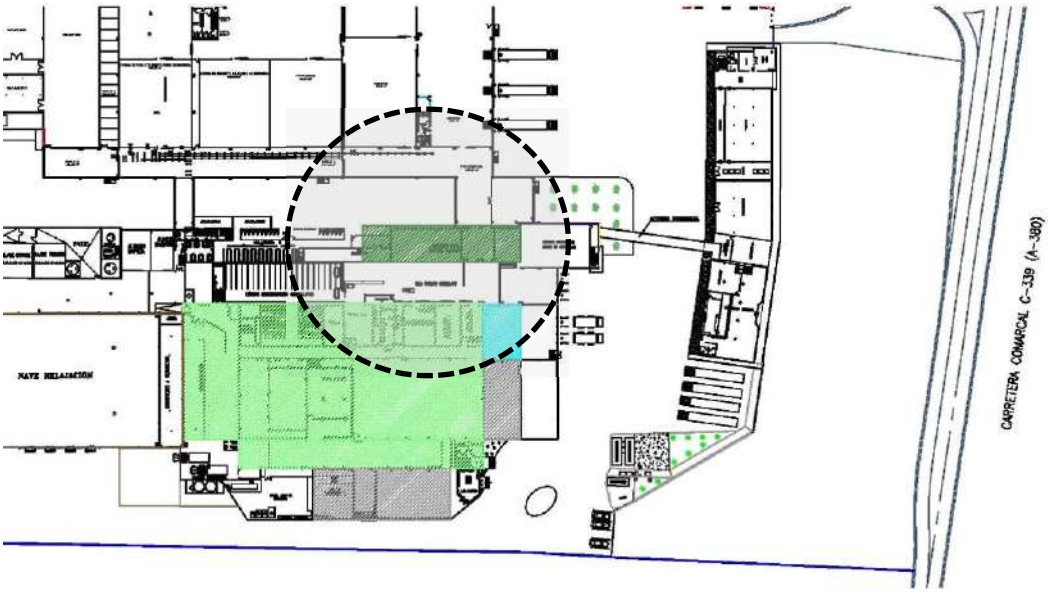
CERTIFICADO DESCRIPTIVO DE OBRA. ----------

Edificación: **NAVE INDUSTRIAL.** ----------
Emplazamiento: Carretera Comarcal C-339, de Carmona a Marchena, Km.23,6. ----------
Localidad: MARCHENA (SEVILLA). ----------
Propietario promotor: La mercantil "PROCAVI, S.L." ------
Ingeniero Técnico autor del proyecto: DON FRANCISCO GONZÁLEZ GUERRA. ----------
DON FRANCISCO GONZALEZ GUERRA, colegiado número 7.451, incorporado al Colegio Oficial de Ingenieros de Técnicos Industriales de Sevilla, en mi calidad de autor del proyecto de las Obras de la referida edificación. ----------

CERTIFICO

I.- Descripción.- Que la descripción de la edificación, con arreglo al proyecto para el que se obtuvo la Licencia, es la siguiente: ----------
NAVE INDUSTRIAL, en planta baja, destinada a almacenamiento de los embalajes, tiene una superficie construida de cuatrocientos nueve metros, con treinta y cinco decímetros cuadrados (409,35 m²). ----------
La **superficie de parcela ocupada** por la edificación es de cuatrocientos nueve metros, con treinta y cinco decímetros cuadrados (409,35 m²). ----------
Estado constructivo.- Que dicha edificación se encuentra terminada dentro del plazo previsto para la ejecución de las obras en la Licencia Municipal correspondiente, de conformidad con el proyecto para el que se obtuvo la licencia. ----------
Y para que conste a los efectos del RD 1.093/1.997, de 4 de julio, expido el presente certificado en Alhama de Murcia, a trece de Noviembre de dos mil nueve. ----------

Firma



AÑO 2004. PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES Y PLANTA DE PROCESADO DE SUBPRODUCTO.

PROPIETARIO: PROCAVI S.L.

REDACTOR: TOMÁS SALVAGO ÁLVARES (COITA-SEVILLA)

El proyecto amplía de nuevo las instalaciones existentes mediante la construcción de una planta de procesado de subproducto junto a la depuradora, en la zona oeste de la parcela.

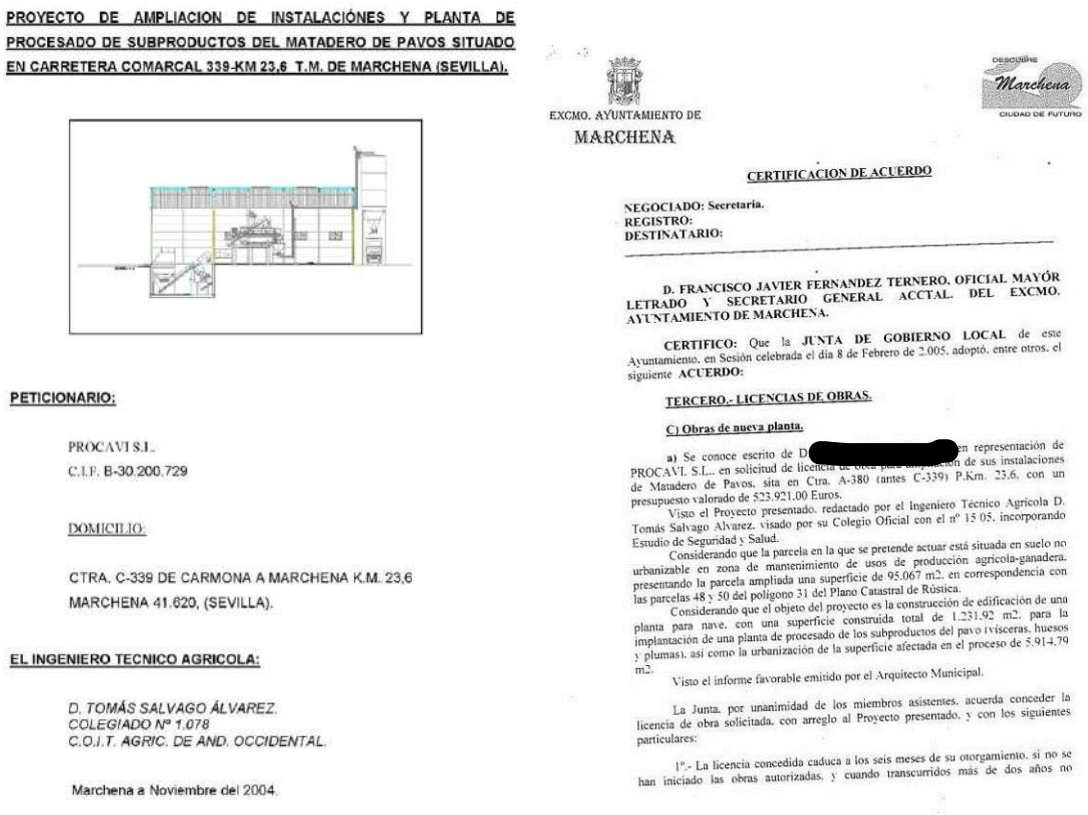
Se complementa el proyecto con el asfaltado de todo el fondo de la parcela y parte del vial longitudinal interior que comunica todas las instalaciones.

Se Certificó el final de Obras en octubre de 2006, estando visado en el colegio oficial correspondiente.

El proyecto obtuvo Licencia de obras en febrero de 2005, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Marchena. Asimismo, a esta actividad se le concedió Licencia de Apertura en febrero de 2008.

Esta edificación se incluyó en el PA aprobado en el año 2013.

A continuación aportamos la portada del proyecto, la Licencia Municipal de Obras, la Licencia de Apertura y el Certificado Final de Obras visado.



PROYECTO DE AMPLIACION DE INSTALACIÓNES Y PLANTA DE PROCESADO DE SUBPRODUCTOS DEL MATADERO DE PAVOS SITUADO EN CARRETERA COMARCAL 339-KM 23,6 T.M. DE MARCHENA (SEVILLA).

PETICIONARIO:

PROCAVI S.L.
C.I.F. B-30.200.729

DOMICILIO:

CTRA. C-339 DE CARMONA A MARCHENA K.M. 23,6
MARCHENA 41.620, (SEVILLA).

EL INGENIERO TECNICO AGRICOLA:

D. TOMÁS SALVAGO ÁLVAREZ.
COLEGIADO Nº 1.078
C.O.I.T. AGRIC. DE AND. OCCIDENTAL.

Marchena a Noviembre del 2004.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARCHENA

DESCUBRE Marchena CIUDAD DE FUTURO

CERTIFICACION DE ACUERDO

NEGOCIADO: Secretaría.
REGISTRO:
DESTINATARIO:

D. FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ TERNERO. OFICIAL MAYÓR LETRADO Y SECRETARIO GENERAL ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARCHENA.

CERTIFICO: Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 8 de Febrero de 2.005, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

TERCERO.- LICENCIAS DE OBRAS.

C) Obras de nueva planta.

a) Se conoce escrito de D. [redacted] en representación de PROCAVI, S.L., en solicitud de licencia de obra para ampliación de sus instalaciones de Matadero de Pavos, sita en Ctra. A-380 (antes C-339) P.Km. 23,6, con un presupuesto valorado de 523.921,00 Euros.

Visto el Proyecto presentado, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Tomás Salvago Alvarez, visado por su Colegio Oficial con el nº 15 05, incorporando Estudio de Seguridad y Salud.

Considerando que la parcela en la que se pretende actuar está situada en suelo no urbanizable en zona de mantenimiento de usos de producción agrícola-ganadera, presentando la parcela ampliada una superficie de 95.067 m2. en correspondencia con las parcelas 48 y 50 del polígono 31 del Plano Catastral de Rústica.

Considerando que el objeto del proyecto es la construcción de edificación de una planta para nave, con una superficie construida total de 1.231,92 m2. para la implantación de una planta de procesado de los subproductos del pavo (vísceras, huesos y plumas), así como la urbanización de la superficie afectada en el proceso de 5.914,79 m2.

Visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal.

La Junta, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda conceder la licencia de obra solicitada, con arreglo al Proyecto presentado, y con los siguientes particulares:

1º.- La licencia concedida caduca a los seis meses de su otorgamiento, si no se han iniciado las obras autorizadas, y cuando transcurridos más de dos años no

estuvieran terminadas las mismas. Las prórrogas de ambos plazos. con solicitud previa del titular de la licencia antes de la caducidad de la misma. se entenderán concedidas "ope legis". por la mitad del plazo de que se trate.

2º.- El solicitante deberá poner en conocimiento de este Ayuntamiento. para la preceptiva inspección. tanto el replanteo inicial de las obras. como la terminación de las mismas.

3º.- Que de requerir la obra instalación de grúa. deberá contar con la autorización del Organismo competente.

4º.- La licencia concedida queda sujeta al abono de la Tasa e Impuesto correspondientes.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Marchena a once de Febrero de dos mil cinco.

V°.B°.
El Alcalde

ILUSTRE AYUNTAMIENTO MARCHENA (Sevilla)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARCHENA

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
REGISTRO
Fecha: 20 FEB 2009
ENTRADA Nº 1320 | SALIDA Nº

DESCUBRE Marchena CIUDAD DE FUTURO

NOTIFICACION DE ACUERDO

NEGOCIADO: Secretaría
REGISTRO:
DESTINATARIO: D. Alfonso Serrano Sánchez, en representación de Procavi, S.L.
Ctra. Comarcal C-339, de Carmona a Marchena, P.Km. 23,6

Tengo el honor de comunicar a Vd., que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 12 de Febrero de 2.008, ha adoptado, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

SEXTO.- LICENCIA DE APERTURAS DE ESTABLECIMIENTOS.

A continuación se procede a estudiar la licencia de apertura de establecimientos siguientes:

SEXTO.- LICENCIA DE APERTURAS DE ESTABLECIMIENTOS.

1º.- A continuación se procede a estudiar la licencia de apertura del siguiente expediente:

A).-**AMPLIACION DE INSTALACIONES Y CONSTRUCCION DE PLANTA DE PROCESADO DE SUBPRODUCTOS DE MATADERO DE PAVOS, CON EMPLAZAMIENTO EN CTRA. A-380 KM. 16.980, A INSTANCIA DE PROCAVI**

EXAMINADO el expediente instruido a instancia de D. Alfonso Serrano Sánchez, en representación de Procavi, con C.I.F. Número B-30.200.729, solicitando licencia municipal para apertura del establecimiento sito en Ctra. A-380, Km. 16,980, destinado al ejercicio de la actividad siguiente: Ampliación de instalaciones y construcciones de planta de procesado de subproductos de matadero de pavos.
VISTO que se han cumplido los trámites legalmente determinados.
VISTA la autorización ambiental integrada otorgada a Procavi, S.L. Por la Delegada Provincial de la consejería de Medio Ambiente de Sevilla, con fecha 10 de Julio de 2007

VISTAS las disposiciones de legal aplicación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Otorgar la licencia municipal solicitada, la cual queda condicionada a la adopción de las medidas correctoras expresadas en el mentado Proyecto Técnico.
Con anterioridad a la puesta en marcha, el titular remitirá a esta Alcaldía una Certificación suscrita por el Director Técnico del repetido Proyecto, en la que se acredite el cumplimiento de las medidas y condiciones ambientales impuestas, detallando las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto.
Se prohíbe iniciar la actividad hasta tanto se presente la mentada Certificación Técnica.
La presente licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio del de tercero y con independencia de las demás autorizaciones que, en su caso, el peticionario tenga que obtener de otros organismos.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos, ascendiendo las mismas a un importe de 4.000 €. La liquidación se ha practicado según con lo recogido en la Ordenanza Reguladora de la Tasa, de acuerdo con la siguiente formula:

De acuerdo con lo previsto en las ordenanzas actualmente en vigor el cálculo de la liquidación se ha efectuado:

Cuota fija inicial: 400-50% = 200 €
Incremento por superficie local: coeficiente de 10
Incremento por naturaleza de la actividad: Coeficiente 10
Incremento actividad sujeta a calificación ambiental: 0%

Cuota líquida: 200 € x 10 x 10 = 4.000 €

Tercero.- Comunicar esta Resolución a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

Cuarto.- Notificar este acuerdo a los interesados.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARCHENA

DESCUBRE Marchena CIUDAD DE FUTURO

Lo que traslado a Vd., para su conocimiento, con la advertencia, de que la presente comunicación se expide antes de la aprobación del Acta y a reserva de los términos en que la misma se apruebe.
Significándole, que contra lo acordado el punto primero, puede interponer los recursos que se señalan:

1) **REPOSICION**, con carácter potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución. (Art°. 116 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero).
2) **CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el órgano correspondiente, de conformidad con las prescripciones de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción, en el plazo de dos meses, contados desde la fecha de la notificación del presente acto.
3) Cualquier otro que a su derecho convenga.

En relación con punto segundo del acuerdo anteriormente referenciado mediante este documento se le notifica que en relación con la deuda tributaria referenciada, deberá ingresarla en los plazos y en el lugar que se indican a continuación (artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre General Tributaria):

A) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de las notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

B) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El pago se podrá realizar en la c/c nº 2100 1951 10 0200036720 de la CAIXA o bien en la c/c nº 2071 0506 89 0000001012, debiendo pasar por el AYUNTAMIENTO para retirar la carta de pago, una vez efectuado el ingreso
Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, aplicándose el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria en cuanto a los recargos.
En caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas, deben interponerse los siguientes recursos: Contra este acto, que es definitivo en vía administrativa, se formulará recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, conforme establece el artículo 14 del R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición señalado, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Contencioso-Administrativos de la provincia de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a que el referido recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta. No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente. Se le advierte que el procedimiento de apremio no se suspenderá aunque interponga recurso, excepto en los casos y condiciones señaladas en la legislación vigente.

Marchena, a 20 de Febrero de 2.008

Diligencia de Notificación **Fecha** **El Secretario**
El Receptor **El Notificador**

D. **Tomás Salvago Álvarez**, con número de colegiado 1.078 del *C.O.I.T. AGRICOLAS DE ANDALUCIA OCCIDENTAL en su calidad de Director de las Obras reflejadas en el* **PROYECTO DE AMPLIACION DE INSTALACIÓNES Y PLANTA DE PROCESADO DE SUBPRODUCTOS DEL MATADERO DE PAVOS SITUADO EN CARRETERA COMARCAL 339-KM 23,6 T.M. DE MARCHENA (SEVILLA):** visado en el C.O.I.T. AGRICOLAS DE ANDALUCIA OCCIDENTAL con fecha 10 de enero de 2.005 y nº de visado 0015. Este proyecto fue suscrito a petición de D. Alfonso Serrano Sánchez, en representación de **PROCAVI S.L.** con C.I.F. B-30200729 y con domicilio social en Ctra. Comarcal C-339, de Carmona a Marchena, P.Km. 23,6, en el Término Municipal de Marchena como propietaria de unas instalaciones industriales destinadas a Matadero de aves, situada en la dirección anterior, que se han ampliado, construyendo una nave industrial destinada al procesado de los subproductos del pavo generados por la misma

CERTIFICADO FINAL DE OBRAS E INSTALACIONES

Que durante la realización de los trabajos, se han tenido en cuenta las condiciones técnicas y prescripciones generales contenidas en las Normas y Reglamentos que afectan a la industria en cuestión y las particularidades del Pliego de condiciones del Proyecto; cumpliendo lo realizado con dichas Normas y Reglamentos.

Que los trabajos realizados corresponden con el Proyecto y el Anexo especificado en el párrafo anterior, presentado en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Que el coste total de las obras realizadas asciende a: **DOS MILLONES NOVECIENTAS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y TRES EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS, (2.933.993,28 €).**

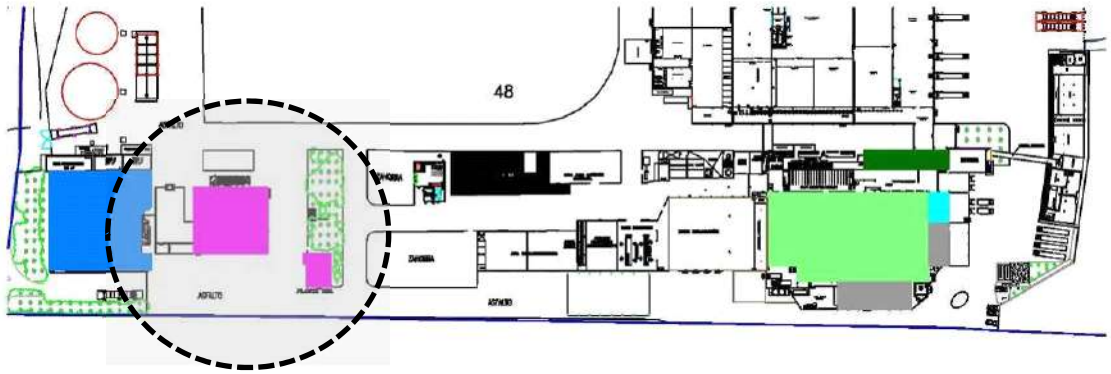
DESGLOSADAS EN:

• OBRA CIVIL (I/ B.I. Y G.G.).....	512.873,59 €
• INSTALACIONES.....	2.351.220,50 €
• EQUIPAMIENTO.....	9.407,09 €
• SEGURIDAD Y SALUD.....	60.492,10 €
TOTAL.....	2.933.993,28 €

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende el presente Certificado en Marchena a 13 de octubre de 2.006.

Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Andalucía Occidental
18 OCT 2006
VISADO nº 09454
EL SECRETARIO

D. TOMÁS SALVAGO ÁLVAREZ.
INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA.
COLEGIADO Nº 1.078
C.O.I.T. AGRIC. DE AND. OCCIDENTAL.



AÑO 2005. PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES DE MATADERO.

PROPIETARIO: PROCAVI S.L.

REDACTOR: FRANCISCO GONZÁLEZ GUERRA (COPITI-SEVILLA)

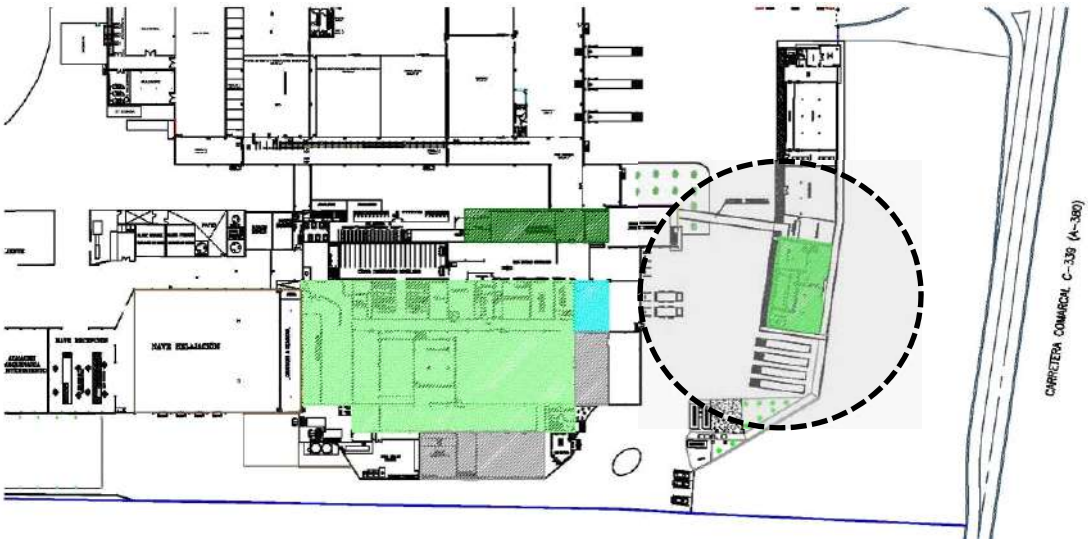
Se proyecta la construcción de un edificio de dos plantas en la zona de acceso a las instalaciones, al este de la parcela. En el mismo se incluye cafetería, almacén y aseos en la planta baja y vestuarios y aseos del personal en la planta alta.

Se Certificó el final de Obras en octubre de 2006, estando visado en el colegio oficial correspondiente.

El proyecto obtuvo Licencia de obras en agosto de 2005, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Marchena.

Esta edificación se incluyó en el PA aprobado en el año 2013.

A continuación aportamos la portada del proyecto, la Licencia Municipal de Obras y el Certificado Final de Obras visado.





MARCHENA

CERTIFICACION DE ACUERDO

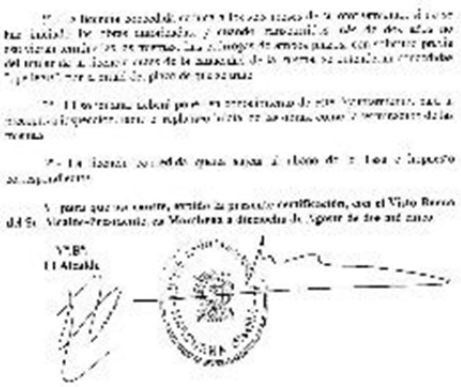
NEGOCIADO:
REGISTRO:
DESTINATARIO:

D. FRANCISCO JAVIER FLAMARIQUE TEJERO, OFICIAL MAYOR LETRADO Y SECRETARIO GENERAL SOCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

CERTIFICO: Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

LICENCIAS DE OBRAS

Licencia de primera



V.º B.º
El Alcalde



FRANCISCO GONZALEZ GUERRA
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL
C/. Antonia Díaz Nº 14 1 - Planta 1º - Pta. 3 • MARCHENA (Sevilla) • Tlno.: 95 584 69 41 - 95 584 58 53

PROYECTO DE AMPLIACION DE INSTALACIONES DEL MATADERO DE PAVOS SITUADO EN CARRETERA COMARCAL DE CARMONA A MARCHENA, C- 339-KM 23,6, T.M. DE MARCHENA (SEVILLA).

PETICIONARIO:

PROCAVI S.L.
C.I.F. B-30.200.729

Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla
613250 05.JUL.2005
VISADO
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS

DOMICILIO:

CTRA. C-339 DE CARMONA A MARCHENA KM. 23,6
MARCHENA, (SEVILLA). 41.620

A14002655
COPITI - SEVILLA

EL INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL:

D. FRANCISCO GONZALEZ GUERRA
COLEGIADO 7.451 COPITI-SEVILLA

Marchena a Junio de 2.005



FRANCISCO GONZALEZ GUERRA
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL
C/. Antonia Díaz Nº 14 1 - Planta 1º - Pta. 3 • MARCHENA (Sevilla) • Tlno.: 95 584 69 41 - 95 584 58 53

CERTIFICADO DE DIRECCIÓN DE OBRAS

D. Francisco González Guerra, con N.I.F 28.693.365-Z, y numero de colegiado 7.451 del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla.

CERTIFICA:

Que las obras correspondientes al PROYECTO DE AMPLIACION DE INSTALACIONES DEL MATADERO DE PAVOS SITUADO EN CARRETERA COMARCAL DE CARMONA A MARCHENA, C- 339-KM 23,6, T.M. DE MARCHENA (SEVILLA); promovida por D. Alfonso Serrano Sánchez, en representación de PROCAVI S.L. con C.I.F. B-30200729, y con domicilio social en Ctra. Comarcal C-339, de Carmona a Marchena, P.Km. 23,6, en el Termino Municipal de Marchena, (Sevilla), D.P. 41.620, visado en el COITISE con Nº de visado 013250 el 5 de Julio del 2.005.

Se ajustan a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y corresponde al proyecto por mi redactado, por el cual se le concedió Licencia de Obras por el Ilustre Ayuntamiento de Marchena.

Que dicha obra finalizó en Octubre de 2.006.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende el presente Certificado en Marchena a 5 de octubre de 2.006.

D. Francisco González Guerra
Ingeniero Técnico Industrial
Colegiado 7.451 COPITI-SEVILLA

VISADO C.O.P.I.T.I. SEVILLA

Consejo Andaluz de Colegios de Ingenieros Técnicos Industriales Colegio de Sevilla
7451 - GONZALEZ GUERRA, FRANCISCO

AÑO 2005. PROYECTO DE REFORMA INTERIOR DE SALA DE DESPIECE Y NAVE LAVADERO DE MATADERO.

PROPIETARIO: PROCAVI S.L.

REDACTOR: FRANCISCO J. CERÓN GARCÍA (COIIAOc)

DIRECTOR DE OBRA: JOSE A. BAS VICENTE (COITAOc)

Se proyecta la Reforma interior de la sala de despiece y la construcción de un edificio destinado a lavadero. Se reordenan los espacios de acceso al edificio principal.

Se Certificó el final de Obras en noviembre de 2007, estando visado en el colegio oficial correspondiente.

El proyecto obtuvo Licencia de obras en septiembre de 2005, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Marchena.

Esta edificación se incluyó en el PA aprobado en el año 2013.

A continuación aportamos la portada del proyecto, la Licencia Municipal de Obras y el Certificado Final de Obras visado.



PROYECTO DE REFORMA INTERIOR DE SALA DE DESPIECE Y NAVE LAVADERO EN MATADERO DE PAVOS SITUADO EN CARRETERA COMARCAL 339-KM 23,6 T.M. DE MARCHENA (SEVILLA).

MEMORIA

COLEGIO O. INGENIEROS INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL - SEVILLA
022333 24 AGO 2005
V I S A D O

PETICIONARIO:

PROCAVI S.L.
C.I.F. B-30.200.729

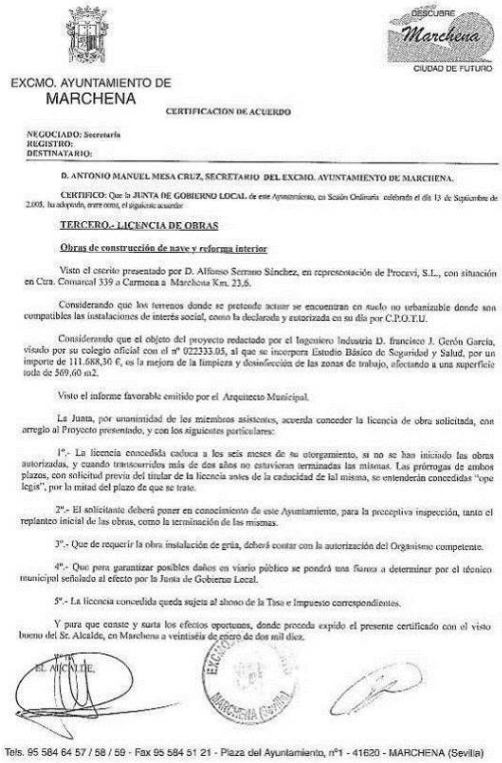
DOMICILIO:

CTRA. C-339 DE CARMONA A MARCHENA K.M. 23,6
MARCHENA 41.620, (SEVILLA).

EL INGENIERO INDUSTRIAL:

D. FRANCISCO J. CERON GARCIA
COLEGIADO Nº 3166
C.O.I.IND. DE AND. OCCIDENTAL.

Marchena a Julio de 2005



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

DESCUBRE Marchena CIUDAD DE FUTURO

CERTIFICACION DE ACUERDO

NEGOCIADO: Secretaría
REGISTRO:
DESTINATARIO:

D. ANTONIO MANUEL MESA CRUZ, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARCHENA.

CERTIFICO: Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de Septiembre de 2.005, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

TERCERO.- LICENCIA DE OBRAS

Obras de construcción de nave y reforma interior

Visto el escrito presentado por D. Alfonso Serrano Sánchez, en representación de Procavi, S.L., con situación en Ctra. Comarcal 339 a Carmona a Marchena Km. 23,6.

Considerando que los terrenos donde se pretende actuar se encuentran en suelo no urbanizable donde son compatibles las instalaciones de interés social, como la declarada y autorizada en su día por C.P.O.T.U.

Considerando que el objeto del proyecto redactado por el Ingeniero Industria D. francisco J. Gerón García, visado por su colegio oficial con el nº 022333.05, al que se incorpora Estudio Básico de Seguridad y Salud, por un importe de 111.688,30 €, es la mejora de la limpieza y desinfección de las zonas de trabajo, afectando a una superficie toda de 569,60 m2.

Visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal.

La Junta, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda conceder la licencia de obra solicitada, con arreglo al Proyecto presentado, y con los siguientes particulares:

1º.- La licencia concedida caduca a los seis meses de su otorgamiento, si no se han iniciado las obras autorizadas, y cuando transcurridos más de dos años no estuvieran terminadas las mismas. Las prórrogas de ambos plazos, con solicitud previa del titular de la licencia antes de la caducidad de lal misma, se entenderán concedidas "ope legis", por la mitad del plazo de que se trate.

2º.- El solicitante deberá poner en conocimiento de este Ayuntamiento, para la preceptiva inspección, tanto el replanteo inicial de las obras, como la terminación de las mismas.

3º.- Que de requerir la obra instalación de grúa, deberá contar con la autorización del Organismo competente.

4º.- Que para garantizar posibles daños en viario público se pondrá una fianza a determinar por el técnico municipal señalado al efecto por la Junta de Gobierno Local.

5º.- La licencia concedida queda sujeta al abono de la Tasa e Impuesto correspondientes.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, donde proceda expido el presente certificado con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Marchena a veintiséis de enero de dos mil diez.

EL ALCALDE.

Tels. 95 584 64 57 / 58 / 59 - Fax 95 584 51 21 - Plaza del Ayuntamiento, nº1 - 41620 - MARCHENA (Sevilla)

CERTIFICADO FINAL DE OBRA E INSTALACIONES

DON JOSE ANTONIO BAS VICENTE INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA AFECTO AL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS AGRÍCOLAS DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL, COLEGIADO Nº 4.259 en calidad de Director de las Obras.

CERTIFICO:

Que la ejecución de la obra **"Reforma Interior de Sala de Despiece y Nave Lavadero en Matadero de Pavos situado en Carretera Comarcal 339 Km 23,6 T.M. de Marchena (Sevilla)"**, se encuentra finalizada, adaptándose a lo establecido en el Proyecto visado en el C.O.I.I. de Andalucía Occidental con fecha 24 de Agosto de 2005 y nº de visado 022333 realizado por el Ingeniero Industrial D. Francisco Cerón García y presentado en el **Exmo. Ayuntamiento de Marchena** (Sevilla) en fecha SEPTIEMBRE de 2005. Este proyecto fue suscrito a petición de D. [redacted] en representación de **PROCAVI, S.L.** con CIF B-30200729 y con domicilio social en Ctra. Comarcal C-339, de Carmona a Marchena, km 23,6, en el Término municipal de Marchena, como propietaria de unas instalaciones industriales destinadas a Matadero de aves, situada en la dirección anterior, que ha reformado interiormente la sala de despiece acondicionando la sala anexa y construyendo una nave anexa al matadero para el lavado de cajas.

Que de acuerdo con la descripción valorada que se acompaña, el coste de las obras e instalaciones realizadas asciende a **395.417,50 Euros.**

Que durante la realización de los trabajos se han tenido en cuenta las condiciones técnicas y prescripciones generales contenidas en las normas y Reglamentos que afectan a la obra consignada y las particulares del Pliego de Condiciones del Proyecto, cumpliendo lo realizado con dichas normas y Reglamentos.

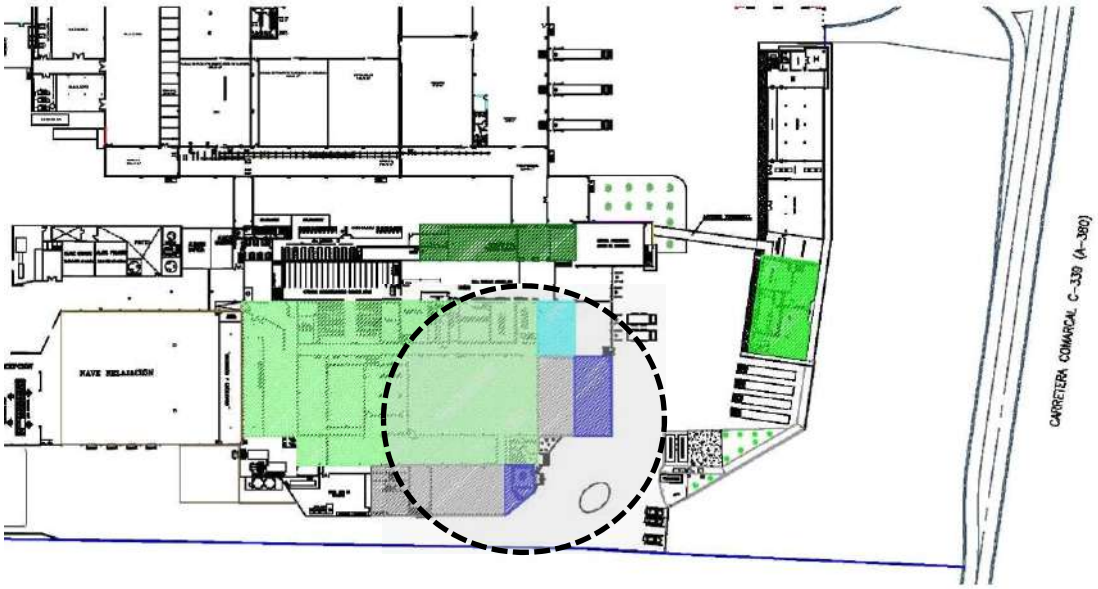
Que las reformas y construcciones e instalaciones realizadas cumplen con las Medidas y Condiciones Medioambientales impuestas en La Resolución de 10 de julio de 2007, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, que otorga la **AUTORIZACION AMBIENTAL INTEGRADA** a la empresa PROCAVI S.L. para la explotación de una Planta de Sacrificio de Aves, Sala de Despiece y Planta de Subproductos del pavo en el Término Municipal de Marchena, provincia de Sevilla, (Expediente AAISE/039).

Y para que conste y a los efectos oportunos de lo establecido, expido el presente certificado en MARCHENA a 14 de Noviembre de 2007.

(Visado del Colegio) (Firma)

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS AGRÍCOLAS DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL
20/11/2007
Nº 1749
VISADO
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS
ESTE DOCUMENTO ESTÁ VISADO TELEMÁTICAMENTE

OBRA: **REFORMA INTERIOR DE SALA DE DESPIECE Y NAVE LAVADERO EN MATADERO DE PAVOS SITUADO EN CTRA. COMARCAL 339 KM 23,6.**
EMPLAZAMIENTO: **GALAPAGAR**
MUNICIPIO Y PROVINCIA: **MARCHENA (SEVILLA)**
PROPIEDAD: **PROCAVI S.L. (CIF B-30.200.729)**
INGENIERO INDUSTRIAL AUTOR DEL PROYECTO: **D. FRANCISCO J. CERÓN GARCIA**
PROYECTO: FECHA DE VISADO: **24-08-2005, Nº VISADO: 022333** POR EL COLEGIO OFICIAL INGENIEROS INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL
DIRECCIÓN DE OBRAS: **D. JOSE ANTONIO BAS VICENTE COLEGIADO Nº 4.259** COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS AGRÍCOLAS DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL.



AÑO 2006. PROYECTO DE AMPLIACION Y MEJORA DE MATADERO.

PROPIETARIO: PROCAVI S.L.

REDACTOR: JOSE ANTONIO BAS VICENTE (COITAOc)

Se redacta proyecto según el cual se mejora y amplían las instalaciones destinadas a matadero; además se redactan posteriormente varios anexos al mismo, donde se reubican parte de las instalaciones originalmente proyectadas, especialmente la nave de cartonaje.

Se Certificó el final de Obras en abril de 2008, estando visado en el colegio oficial correspondiente.

El proyecto obtuvo Licencia de obras en octubre de 2006, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Marchena.

Estas edificaciones y sus reformas se incluyeron en el PA aprobado en el año 2013.

A continuación aportamos la portada del proyecto, plano de ordenación, la Licencia Municipal de Obras y el Certificado Final de Obras visado.

PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE MATADERO DE PAVOS SITUADO EN CARRETERA COMARCAL C-339, KM 23,6 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARCHENA (SEVILLA).

PETICIONARIO:

PROCAVI S.L.
C.I.F. B-30.200.729

DOMICILIO:

CTRA. C-339 DE CARMONA A MARCHENA K.M. 23,6
MARCHENA 41.620. (SEVILLA).

EL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA:

D. JOSE ANTONIO BAS VICENTE.
COLEGIADO Nº 4.259
C.O.I.T. AGRICOLA DE AND. OCCIDENTAL.

Marchena a Julio de 2006.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS AGRÍCOLAS DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL
11/07/2006
Nº 621/06
VISADO
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS

PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE MATADERO DE PAVOS SITUADO EN CARRETERA COMARCAL 339-KM 23,6 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARCHENA.

PROMOTORA: PROCAVI S.L.

Dirección: Ctra. Comarcal 339, Km. 23,6 - 41620 Marchena (Sevilla)

ANEJO 7:
CAMBIO DE UBICACIÓN DE LA NAVE DE CARTONAJE

1.- ANTECEDENTES.

Por encargo de la promotora, se procede por parte del Ingeniero que suscribe, a la redacción del presente anejo del Proyecto de AMPLIACIÓN Y MEJORA DE MATADERO DE PAVOS SITUADO EN CARRETERA COMARCAL C-339, KM 23,6 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARCHENA, número de visado 0621.

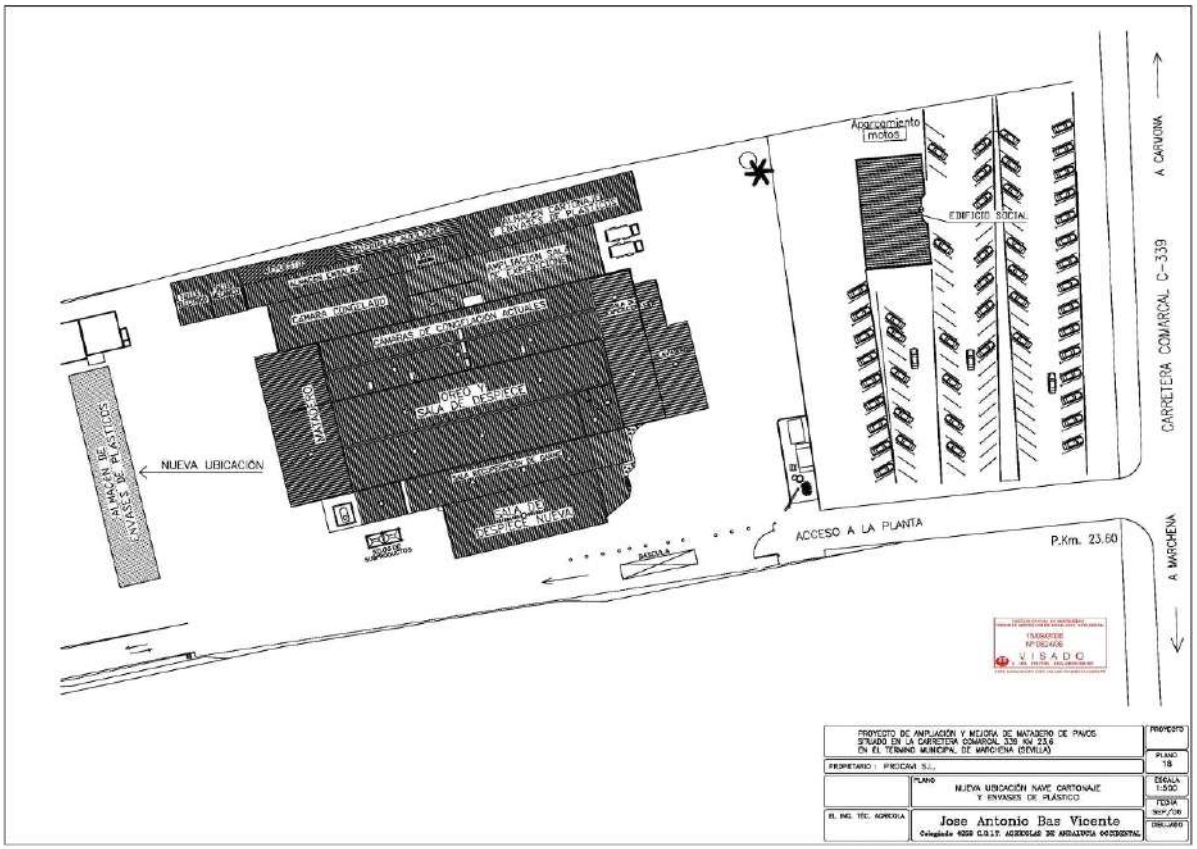
2.- OBJETO DEL ANEJO.

El objeto del presente anejo es describir y fijar la nueva ubicación donde se pretende construir la ampliación de la Nave de Cartonajes descrita en el proyecto mencionado anteriormente con nº de visado 0621. A su vez, junto dicho proyecto, se entiende que sigue cumpliendo las NNSS del Ilmo. Ayuntamiento de Marchena.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS AGRÍCOLAS DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL
Nº 621/06
VISADO
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS
ESTE DOCUMENTO ESTÁ VISADO TELEMÁTICAMENTE

3.- EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS.

La nave de cartonaje a la que se hace mención en el presente anejo se sigue situando dentro de las parcelas 46, 47 y 259 en el polígono 31 propiedad de la empresa, en el T.M. de Marchena. Según se aprecia en el plano nº 17 "Situación" y plano nº 18 "Ubicación" del presente anejo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARCHENA

CERTIFICACION DE ACUERDO

NEGOCIADO: Secretaría
REGISTRO:
DESTINATARIO:

D. ANTONIO MANUEL MESA CRUZ, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARCHENA.

CERTIFICO: Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 23 de octubre de 2.006, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

TERCERO.- LICENCIAS DE OBRAS.-

B) Obras de Nueva Planta

e) Se conoce escrito de **D. [redacted] en representación de Procavi, S.L.**, en solicitud de licencia para efectuar obras para ampliación del matadero de pavos, compuesto por ampliación de la sala de expediciones, ampliación del almacén de plásticos y cartón, así como la construcción de una nueva cámara de conservación de congelados, en Crta. A-380 (antes C-339) P.Km.23,6 con un presupuesto valorado de 249.850,00 €.

Visto el Proyecto presentado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. José Antonio Bas Vicente, visado por su Colegio Oficial con el nº 0621/06, incorporando como anejo 6, Estudio Básico de Seguridad y Salud. Así mismo se incorpora al anejo nº7 para la ubicación de la nave de cartonaje.

Considerando que los terrenos en los que se pretende actuar, están situados en suelo no urbanizable, donde son compatibles las instalaciones de interés social como la declarada y autorizada en su día por la C.P.O.T.U. En la actualidad la instalación se asienta en las parcelas 46, 47 y 259 del polígono 31, con una superficie de 108.094 m2.

Considerando que el objeto del proyecto es la mejora y ampliación de almacenes de expediciones, de embalajes y congelados, afectando a una superficie total de 1.315 m2. Conforme al documento presentado, la superficie ocupada en planta por la instalación, asciende con la ampliación proyectada a 6.424,49 m2.

Analizado el proyecto, se informa favorablemente al no existir inconveniente técnico, dado que no supera el 0,06 m2/m2, determinado por las NN.SS.MM.

La Junta, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda conceder la Licencia de Obra solicitada, con arreglo al Proyecto presentado, y con los siguientes particulares:

DESCUBRE Marchena CIUDAD DE FUTURO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARCHENA

1º.- La licencia concedida caduca a los seis meses de su otorgamiento, si no se han iniciado las obras autorizadas, y cuando transcurridos más de dos años no estuvieran terminadas las mismas. Las prórrogas de ambos plazos, con solicitud previa del titular de la licencia antes de la caducidad de la misma, se entenderán concedidas "ope legis", por la mitad del plazo de que se trate.

2º.-El solicitante deberá poner en conocimiento de este Ayuntamiento, para la preceptiva inspección, tanto el replanteo inicial de las obras, como la terminación de las mismas.

3º.- Que de requerir la obra instalación de grúa, deberá contar con la autorización del organismo competente.

4º.- La licencia concedida queda sujeta al abono de la Tasa e Impuesto correspondientes.

5º.- Debe dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo General Aplicable a todas las licencias otorgadas, y específicamente las limitaciones del punto 2 a).

6º.- La licencia concedida queda condicionada a la determinación e inclusión de los puntos de recogida de residuos sólidos y urbanos, en la forma en que aparece redactado.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Marchena a nueve de noviembre de dos mil seis.

V.Bº
El Alcalde

DESCUBRE Marchena CIUDAD DE FUTURO



CERTIFICADO FINAL DE OBRA E INSTALACIONES

DON JOSE ANTONIO BAS VICENTE INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA AFECTO AL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS AGRÍCOLAS DE ANDALUCIA OCCIDENTAL, COLEGIADO Nº 4.259 en calidad de Director de las Obras,

CERTIFICO:

Que la ejecución de la obra "**Ampliación y Mejora de Matadero de Pavos situado en Carretera Comarcal 339 Km 23,6 T.M. de Marchena (Sevilla)**", se encuentra finalizada, adaptándose a lo establecido en el Proyecto visado en el C.O.I.T.A. de Andalucía Occidental con fecha 11 de Julio de 2006 y nº de visado 0621 y Anejos adjuntos a dicho proyecto con nº de visado 0824 con fecha 15 de Septiembre de 2006 realizado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. José Antonio Bas Vicente y presentado en el Exmo. **Ayuntamiento de Marchena (Sevilla)** en fecha 17 de JULIO de 2006. Este proyecto fue suscrito a petición de D. Alfonso Serrano Sánchez en representación de **PROCAVI, S.L.** con CIF B-30200729 y con domicilio social en Ctra. Comarcal C-339, de Carmona a Marchena, km 23,6, en el Término municipal de Marchena, como propietaria de unas instalaciones industriales destinadas a Matadero de aves, situada en la dirección anterior, que ha ampliado sus instalaciones mediante la Construcción de una nueva Cámara de Congelados, Ampliación de la Sala de Expediciones y de una Nave destinada a Almacén de Embalajes.

Que de acuerdo con la descripción valorada que se acompaña, el coste de las obras e instalaciones realizadas asciende a **2'98.923,68 Euros.**

Que durante la realización de los trabajos se han tenido en cuenta las condiciones técnicas y prescripciones generales contenidas en las Normas y Reglamentos que afectan a la obra consignada y las particulares del Pliego de Condiciones del Proyecto, cumpliendo lo realizado dichas normas y Reglamentos.

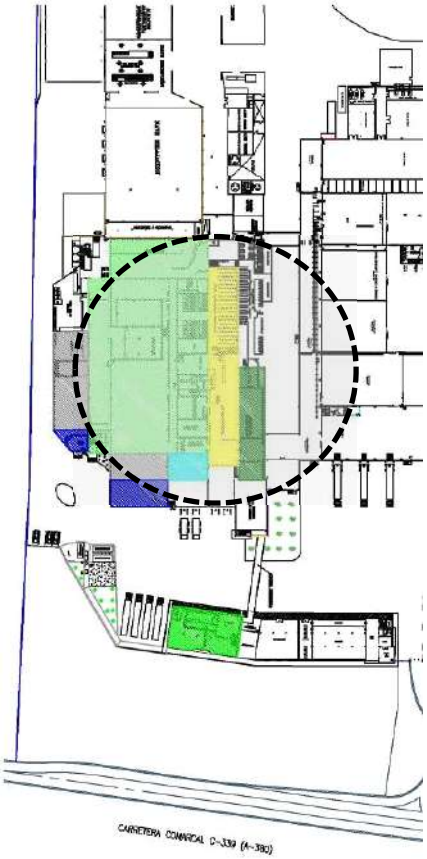
Que las ampliaciones, construcciones e instalaciones realizadas cumplen con las Medidas y Condiciones Medioambientales impuestas en La Resolución de 10 de julio de 2007, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, que otorga la **AUTORIZACION AMBIENTAL INTEGRADA** a la empresa PROCAVI S.L. para la explotación de una Planta de Sacrificio de Aves, Sala de Despiece y Planta de Subproductos del pavo en el Término Municipal de Marchena, provincia de Sevilla, (Expediente AAI/SE/039).

Y para que conste y a los efectos oportunos de lo establecido, expido el presente certificado en MARCHENA a 11 de Abril de 2008.

(Firma) (Visado del Colegio)

16/04/2008
Nº 593/08
VISADO

OBRA: **AMPLIACIÓN Y MEJORA DE MATADERO DE PAVOS SITUADO EN CTRA. COMARCAL 339 KM 23,6. EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARCHENA (SEVILLA).**
EMPLAZAMIENTO: **GALAPAGAR**
MUNICIPIO Y PROVINCIA: **MARCHENA (SEVILLA)**
PROPIEDAD: **PROCAVI S.L. (CIF B-30.200.729)**
ING. TEC. AGRÍCOLA AUTOR DEL PROYECTO: **D. JOSE ANTONIO BAS VICENTE**
PROYECTO: FECHA DE VISADO: **11-07-2006**, Nº VISADO: **0621** POR EL COLEGIO OFICIAL INGENIEROS TÉCNICOS AGRÍCOLAS DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL
ANEJOS: FECHA VISADO: **15-09-2006** Nº VISADO: **0824** POR EL C.O.I.T.A.A. DE AND. OCCIDENTAL
DIRECCIÓN DE OBRAS: **D. JOSE ANTONIO BAS VICENTE COLEGIADO Nº 4.259** COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS AGRÍCOLAS DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL



AÑO 2006. PROYECTO DE REFORMA Y AMPLIACION DE ZONA DE RECEPCIÓN DE GANADO.

AÑO 2011. ANEXO AL PROYECTO (REFORMA INTERIOR Y UBICACIÓN ALMACÉN)

PROPIETARIO: PROCAVI S.L.

REDACTOR: JOSE ANTONIO BAS VICENTE (COITAOc)

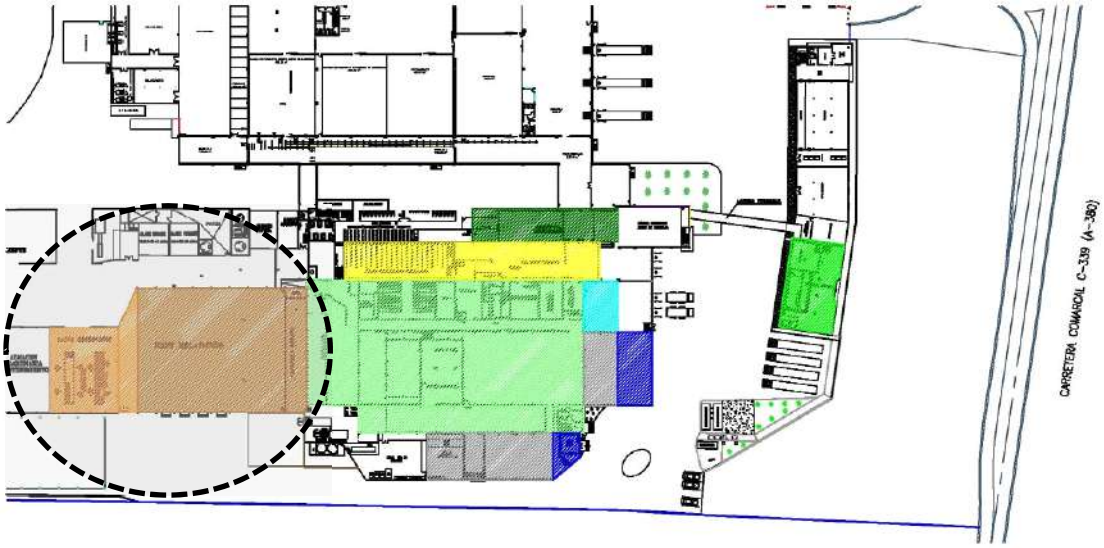
Se redacta proyecto de nave de recepción de ganado, que uniría el edificio principal con la nave almacén de cartonaje. En el año 2011 se redacta anexo a dicho proyecto donde se incorporan las nuevas necesidades detectadas durante las obras, como es la zona de relajación dentro de la propia nave de recepción, o la nueva ubicación del almacén.

Se Certificó el final de Obras en diciembre de 2011, estando visado en el colegio oficial correspondiente.

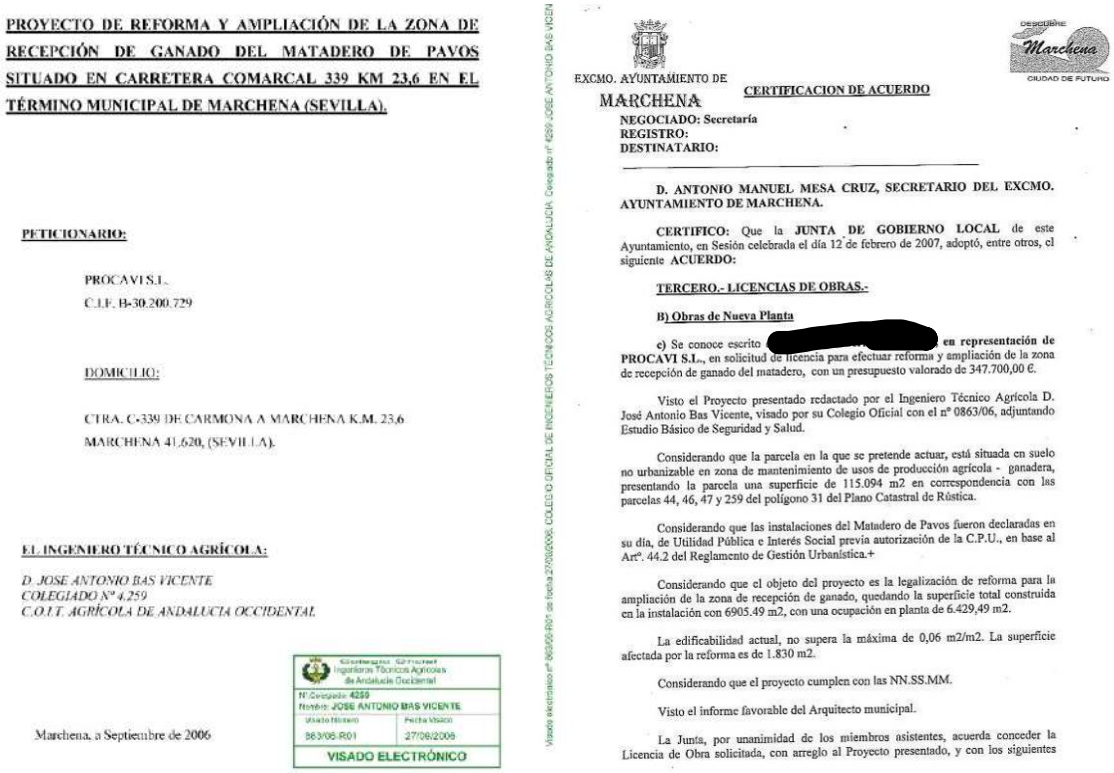
El proyecto obtuvo Licencia de obras en febrero de 2007, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Marchena.

Estas edificaciones y sus reformas se incluyeron en el PA aprobado en el año 2013.

A continuación aportamos la portada del proyecto, del anexo de 2011, del plano de ordenación definitivo, la Licencia Municipal de Obras y el Certificado Final de Obras visado.



(La diferencia de color en la trama es porque la nave de la izquierda, con la trama de color naranja, no está aún legalizada, se encuentra en trámite en el Ayuntamiento, tras la aprobación del PA del año 2013)



PROYECTO DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA ZONA DE RECEPCIÓN DE GANADO DEL MATADERO DE PAVOS SITUADO EN CARRETERA COMARCAL 339 KM 23,6 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARCHENA (SEVILLA).

PETICIONARIO:

PROCAVI S.L.
C.I.F. B-30.200.729

DOMICILIO:

CTRA. C-339 DE CARMONA A MARCHENA K.M. 23,6
MARCHENA 41.620, (SEVILLA).

EL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA:

D. JOSE ANTONIO BAS VICENTE
COLEGIADO Nº 4.259
C.O.I.T. AGRÍCOLA DE ANDALUCIA OCCIDENTAL

Marchena, a Septiembre de 2006

Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Andalucía Occidental
Nº Colegiado: 4259
Nombre: JOSE ANTONIO BAS VICENTE
Visado Número: 863/06-R01 | Fecha Visado: 27/06/2006
VISADO ELECTRÓNICO

Visado electrónico nº 863/06-R01 de fecha 27/06/2006. COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS AGRÍCOLAS DE ANDALUCIA. Colegiado nº 4259 JOSE ANTONIO BAS VICEN

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

CERTIFICACION DE ACUERDO

NEGOCIADO: Secretaría
REGISTRO:
DESTINATARIO:

D. ANTONIO MANUEL MESA CRUZ, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARCHENA.

CERTIFICO: Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 12 de febrero de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

TERCERO.- LICENCIAS DE OBRAS.-

B) Obras de Nueva Planta

c) Se conoce escrito [redacted] **en representación de PROCAVI S.L.**, en solicitud de licencia para efectuar reforma y ampliación de la zona de recepción de ganado del matadero, con un presupuesto valorado de 347.700,00 €.

Visto el Proyecto presentado redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. José Antonio Bas Vicente, visado por su Colegio Oficial con el nº 0863/06, adjuntando Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Considerando que la parcela en la que se pretende actuar, está situada en suelo no urbanizable en zona de mantenimiento de usos de producción agrícola - ganadera, presentando la parcela una superficie de 115.094 m2 en correspondencia con las parcelas 44, 46, 47 y 259 del polígono 31 del Plano Catastral de Rústica.

Considerando que las instalaciones del Matadero de Pavos fueron declaradas en su día, de Utilidad Pública e Interés Social previa autorización de la C.P.U., en base al Artº. 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.+

Considerando que el objeto del proyecto es la legalización de reforma para la ampliación de la zona de recepción de ganado, quedando la superficie total construida en la instalación con 6905.49 m2, con una ocupación en planta de 6.429,49 m2.

La edificabilidad actual, no supera la máxima de 0,06 m2/m2. La superficie afectada por la reforma es de 1.830 m2.

Considerando que el proyecto cumplen con las NN.SS.MM.

Visto el informe favorable del Arquitecto municipal.

La Junta, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda conceder la Licencia de Obra solicitada, con arreglo al Proyecto presentado, y con los siguientes

particulares:

1º.- La licencia concedida caduca a los seis meses de su otorgamiento, si no se han iniciado las obras autorizadas, y cuando transcurridos más de dos años no estuvieran terminadas las mismas. Las prórrogas de ambos plazos, con solicitud previa del titular de la licencia antes de la caducidad de la misma, se entenderán concedidas "ope legis", por la mitad del plazo de que se trate.

2º.-El solicitante deberá poner en conocimiento de este Ayuntamiento, para la preceptiva inspección, tanto el replanteo inicial de las obras, como la terminación de las mismas.

3º.- Que de requerir la obra instalación de grúa, deberá contar con la autorización del organismo competente.

4º.- La licencia concedida queda sujeta al abono de la Tasa e Impuesto correspondientes.

5º.- Debe dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo General Aplicable a todas las licencias otorgadas, y específicamente las limitaciones del punto 2 a).

6º.- La licencia concedida queda condicionada a la determinación e inclusión de los puntos de recogida de residuos sólidos y urbanos, en la forma en que aparece redactado.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Marchena a quince de febrero de dos mil siete.

Vº.Bº.
El Alcalde

ANEXO A PROYECTO DE REFORMA Y AMPLIACION DE LA ZONA DE RECEPCION DE GANADO DEL MATADERO DE PAVOS, SITUADO EN LA CARRETERA COMARCAL 339 KM. 23,6 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARCHENA (SEVILLA).

PETICIONARIO:

PROCAVI S.L.
C.I.F.: B – 30.200.729

DOMICILIO:

CTRA. C-339, DE CARMONA A MARCHENA, KM. 23,6

C.P.: 41.620 MARCHENA (SEVILLA)

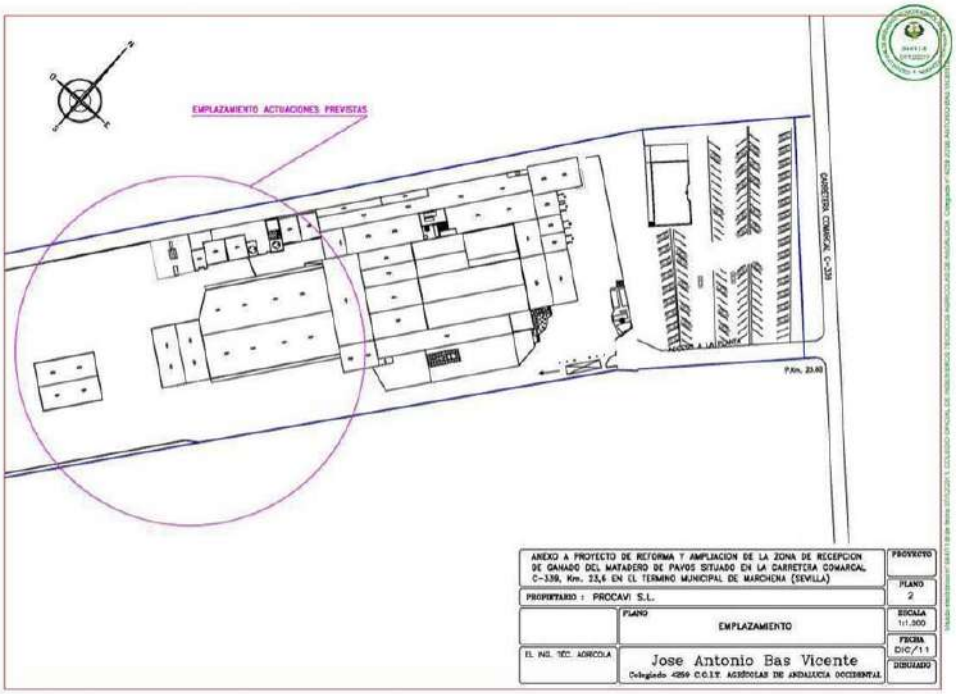
EL INGENIERO:

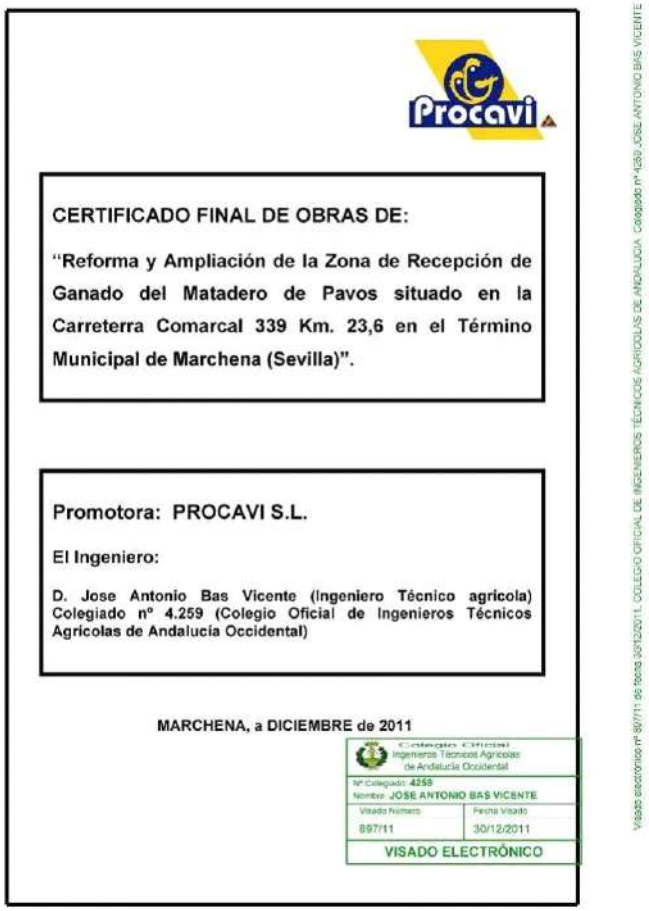
D. JOSE ANTONIO BAS VICENTE (INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA)
COLEGIADO Nº 4.259 (C.O.I.T.A. DE ANDALUCIA OCCIDENTAL)

MARCHENA, a 7 DICIEMBRE 2011

Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Andalucía Occidental
Nº Colegiado: 4259
Nombre: JOSE ANTONIO BAS VICENTE
Visado Número: 844/11-B
Fecha Visado: 07/12/2011
VISADO ELECTRÓNICO

Visado electrónico nº 844/11-B de fecha 07/12/2011. COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS AGRÍCOLAS DE ANDALUCÍA. Colegiado nº 4259. JOSE ANTONIO BAS VICENTE





CERTIFICADO FINAL DE OBRAS DE:

"Reforma y Ampliación de la Zona de Recepción de Ganado del Matadero de Pavos situado en la Carreterra Comarcal 339 Km. 23,6 en el Término Municipal de Marchena (Sevilla)".

Promotora: PROCAVI S.L.

El Ingeniero:

D. Jose Antonio Bas Vicente (Ingeniero Técnico agrícola) Colegiado nº 4.259 (Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Andalucía Occidental)

MARCHENA, a DICIEMBRE de 2011

Colegio Oficial Ingenieros Técnicos Agrícolas de Andalucía Occidental
Nº Colegiado: 4259
Nombre: JOSE ANTONIO BAS VICENTE
Visado Número: 897/11
Fecha Visado: 30/12/2011
VISADO ELECTRÓNICO

Visado electrónico nº 897/11 de fecha 30/12/2011, COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS AGRÍCOLAS DE ANDALUCÍA. Colegiado nº 4259 JOSE ANTONIO BAS VICENTE

AÑO 2011. PROYECTO DE ACTUACION EN SUELO NO URBANIZABLE

PROPIETARIO: PROCAVI S.L.

REDACTOR: JOSE ANTONIO BAS VICENTE (COITAOc)

En el Proyecto de Actuación que se tramitó en el año 2011, y que se aprobó definitivamente el 25 de enero de 2013, el redactor describía las características técnicas de la ampliación y mejora del matadero, que consistía en la legalización de las edificaciones que se habían construido previamente, cuando aún no estaban cualificados los terrenos, además de obtener la posibilidad de construir las nuevas instalaciones destinadas a la ampliación de la zona de clasificación y preparación de productos, nuevas cámaras de productos, nuevas salas de envasado y nuevo almacén; ésta ampliación se realizó mediante la ejecución de seis naves adosadas de medidas 102 x 20 m a dos aguas cada una, lo que suma una superficie en planta construida de 12.240 m²; disponía de un pasillo en planta alta para el acceso de los trabajadores a sus puestos de trabajo con una superficie total de 990 m², siendo la superficie total proyectada para este uso de 13.230 m².

Estas naves adosadas, estaban separadas del edificio preexistente a una distancia de 8 m, conectados solo por un punto de acceso entre los dos edificios, de medidas 8 x 8 m (64,00 m²), así como un pasillo superior para el acceso de los trabajadores desde la planta alta de las instalaciones existentes.

Para el cumplimiento del Anexo 5º del Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, se proyectó la construcción de un edificio de dos plantas, destinada su planta alta a vestuarios, aseos y zona de descanso de los trabajadores, mientras la planta inferior, se destinó a almacenes varios, acceso a instalaciones, 2 oficinas y oficina de control de acceso. La superficie en planta del edificio era de 30 x 15,5 m (475,89 m²), siendo la superficie total construida para este uso 940,89 m².

La ocupación en planta baja era de 12.779,89 m², la superficie construida en planta alta de 1.455 m², siendo la superficie total construida de 14.234,89 m².

Además se realizó el asfaltado de toda la parte frontal de las construcciones, así como el vial de acceso que comunica las instalaciones con la carretera A-380 (antigua C-339) para la cual se obtuvo autorización por parte de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, la cual se adjuntaba como anexo al proyecto de actuación, y que también aportamos ahora.

Para el uso de los trabajadores, las instalaciones disponían de agua potable procedente de la red municipal del Excmo. Ayuntamiento de Marchena, que le daba servicio a las instalaciones preexistentes, además se tuvo en cuenta el cumplimiento de "*las siguientes medidas*:

- *Los lugares de trabajo dispondrán de agua potable en cantidad suficiente y fácilmente accesible. Se evitará toda circunstancia que posibilite la contaminación del agua potable. En las fuentes de agua se indicará si ésta es o no potable, siempre que puedan existir dudas al respecto.*
- *Los lugares de trabajo dispondrán de vestuarios cuando los trabajadores deban llevar ropa especial de trabajo y no se les pueda pedir, por razones de salud o decoro, que se cambien en otras dependencias.*
- *Los vestuarios estarán provistos de asientos y de armarios o taquillas individuales con llave, que tendrán la capacidad suficiente para guardar la ropa y el calzado. Los armarios o taquillas para la ropa de trabajo y para la de calle, estarán separados cuando ello sea necesario por el estado de contaminación, suciedad o humedad de la ropa de trabajo.*
- *Los lugares de trabajo dispondrán, en las proximidades de los puestos de trabajo y de los vestuarios, de locales de aseo con espejos, lavabos con agua corriente, caliente si es necesario, jabón y toallas individuales u otro sistema de secado con garantías higiénicas. Dispondrán además de duchas de agua corriente, caliente y fría, cuando se realicen habitualmente trabajos sucios, contaminantes o que originen elevada sudoración. En tales casos, se suministrarán a los trabajadores los medios especiales de limpieza que sean necesarios.*
- *Si los locales de aseo y los vestuarios están separados, la comunicación entre ambos deberá ser fácil.*
- *Los lugares de trabajo dispondrán de retretes, dotados de lavabos, situados en las proximidades de los puestos de trabajo, de los locales de descanso, de los vestuarios y de los locales de aseo, cuando no estén integrados en estos últimos.*
- *Los retretes dispondrán de descarga automática de agua y papel higiénico.*
- *Las dimensiones de los vestuarios, de los locales de aseo, así como las respectivas dotaciones de asientos, armarios o taquillas, colgadores, lavabos, duchas e inodoros, deberán permitir la utilización de estos equipos e instalaciones sin dificultades o molestias, teniendo en cuenta en cada caso el número de trabajadores que vayan a utilizarlos simultáneamente.*
- *Los locales, instalaciones y equipos serán de fácil acceso, adecuados a su uso y de características constructivas que faciliten su limpieza.*

- *Los vestuarios, locales de aseos y retretes estarán separados para hombres y mujeres, o deberá preverse una utilización por separado de los mismos. No se utilizarán para usos distintos de aquellos para los que estén destinados.*
- *Cuando la seguridad o la salud de los trabajadores lo exijan, en particular en razón del tipo de actividad o del número de trabajadores, éstos dispondrán de un local de descanso de fácil acceso.*
- *Las dimensiones de los locales de descanso y su dotación de mesas y asientos con respaldos serán suficientes para el número de trabajadores que deban utilizarlos simultáneamente.*
- *En los trabajos al aire libre, cuando la seguridad o la salud de los trabajadores lo exijan, en particular en razón del tipo de actividad o del número de trabajadores, éstos dispondrán de un local de descanso de fácil acceso.*"

A continuación se describen los distintos apartados de la ejecución del proyecto que, una vez aprobado el proyecto de actuación, se calculó y justificó convenientemente según la legislación vigente, en el correspondiente Proyecto Básico y Ejecución de las construcciones e instalaciones a realizar:

- MOVIMIENTOS DE TIERRAS.

Primeramente se procedió a la explanación de la parcela mediante tractor con traílla láser. A continuación, se regó y compactó el terreno mediante rulo vibrador, depositando una capa de relleno de tierras seleccionadas acabado con una capa de 25 cm. de zahorra natural regada y compactada hasta alcanzar la cota deseada. Posteriormente, previo trazado correspondiente, se procedió a la apertura de las zanjas para la cimentación.

- CIMENTACION.

La cimentación era a base de zanja corrida y zapatas aisladas para pilares de 1,50 x 1,50 x 1,0 metros a cielo abierto, rellenas con hormigón para armar HA-25/25/b/IIa de 250 kp/cm^2 de resistencia característica, con una parrilla formada por redondos de 16 mm. cada 20 cm., y correas de atado perimetral de 0,4 x 0,5 m de profundidad armado con 4 redondos del 16 y 2 de a pie del 12 con estribos de 8 mm. cada 20 cm y vigas centradoras cada tres vanos de 0,4 x 0,5 m de profundidad armados con 4 redondos del 16 y 2 de a pie del 10 con estribos del 8 cada 30 cm.

El piso o solera de la nave se encontraba elevado 1,15 m con respecto al terreno circundante con el fin de obtener la altura suficiente para los muelles de descarga en almacén como de carga de los camiones frigoríficos. Es por ello que en el perímetro de la nave se construyó un muro de hormigón armado de 25 cm de espesor.

- ESTRUCTURA.

Se resolvió mediante estructura metálica a base de pórticos metálicos de nudos rígidos a dos aguas de perfil IPE-330 y HEB-180 y 200 en pilares centrales. La estructura del pórtico inicial y final mediante pórticos con viga de IPE-200, y pilares HEB-160 en centrales y laterales. La pendiente de los formeros es del 23%. La longitud de los vanos era de 6 m. en toda la nave. Las correas de cubierta eran a base de perfiles ZF-180 x 2,5 separadas 1,35 m. máximo, apoyadas sobre las vigas metálicas.

Las plantas altas se resolvieron con forjados unidireccionales de viguetas de hormigón semirresistentes, bovedillas, capa de compresión y relleno de senos con hormigón HA-25, o bien mediante forjado de estructura metálica y chapa colaborante, y capa de compresión de hormigón armado HA-25/P/20/IIb, consistencia plástica, armaduras complementarias longitudinales y transversales con acero B 400 S, más negativos.

Los perfiles se arriostraron en el sentido longitudinal de la nave mediante perfiles tipo IPN en cabeza de pilares centrales y mediante entramado para faldón lateral compuesto por huecos laminados en frío.

Los dinteles de los pórticos extremos se arriostraron en el plano de la cubierta mediante cruces de San Andrés realizados con redondos de 16 mm de diámetro dotados de tensores.

Por la longitud de la nave se previó una junta de dilatación, disponiendo dos pórticos a cada lado de la misma, e interrumpiendo la continuidad tanto de las correas, como de las vigas de atado.

- CERRAMIENTOS.

El cerramiento exterior se realizó mediante placas ensambladas de hormigón prefabricado 6 x 1,2 m y de 12 cm de espesor, acabado liso y sellado de juntas en ambas caras, o bien panel sándwich con núcleo aislante de poliisocianurato (tipo PIR) de 80 mm de espesor o de otros materiales aislantes que aseguraran un comportamiento al fuego como mínimo B-S3-D2.

La compartimentación interior se realizó, dependiendo de las diferentes estancias, con los siguientes elementos:

- Citara de fábrica de ladrillo hueco doble, enfoscado y alicatado.
- Tabicón de fábrica de ladrillo hueco doble, enfoscado y alicatado.
- Tabique de fábrica de ladrillo hueco doble, enfoscado y alicatado.
- Panel frigorífico autoportante formado por dos chapas de acero lacadas y por un alma de poliuretano o poliisocianurato de 80 o 100 mm de espesor según necesidades, con una densidad de 40/42 kg/m^3.

- CUBIERTA.

La cubrición de las naves se resolvió mediante placas trapezoidales de acero galvanizado de 0,5 mm de espesor, sujeta a las correas de cubierta mediante tornillos autorroscantes o bien mediante panel sándwich con núcleo aislante de poliisocianurato (tipo PIR) de 40 mm de espesor o de otros materiales aislantes que aseguraban un comportamiento al fuego como mínimo B-S2-D0. En las uniones de cada nave adosada donde vierten las pendientes se colocaron canalones para la evacuación de las aguas de lluvia que son conducidas mediante bajantes a la red de saneamiento de aguas pluviales independiente que tienen las construcciones descritas.

El caballete está cerrado para evitar la entrada tanto de agua como de pájaros.

- CARPINTERIA METÁLICA.

Las puertas de los muelles de la sala de expediciones son del tipo seccionales aislantes y disponen de abrigos que se ajustan a los camiones con el fin de evitar las corrientes de aire, la entrada de polvo y la pérdida de energía en refrigeración del interior.

La puerta del almacén con acceso a rampa es de chapa galvanizada tipo “pegaso” de 1,2 mm. de espesor.

Las puertas de paso y acceso a sala de máquina y lavadero son de doble chapa de acero electrozincado, plegadas y conformadas formando cámara entre ambas, lacadas en colores claros y con ventana acristalada en su parte superior.

Las puertas de las cámaras frigoríficas son del tipo correderas para 0 ºC, con acabado exterior de acero inoxidable.

En oficinas de los encargados y otras estancias no significativas son de aluminio lacado en blanco para acristalar, salvo en aseos y vestuarios que son de madera lacada en blanco.

Todas las ventanas son de aluminio lacado en blanco, tipo correderas, y están dotadas con vidrio de 5 mm de espesor y malla contra-insectos.

- PAVIMENTACION.

Las edificaciones poseen una solera de hormigón en masa HA-25, con un mallazo de 200 x 200 x 6 y con un espesor de 15 cm cavado con una capa de revestimiento sanitario tipo “duromit” de 1 cm de espesor y perfiles sanitarios. En el almacén, sala de máquinas y lavadero, el acabado de la solera es semipulido con helicóptero.

La pavimentación de la planta alta de la ampliación del edifico social se ejecutó con gres 40 x 40 cm sobre mortero de agarre.

- SANEAMIENTO.

Se proyectaron dos redes independientes. Una de ella destinada exclusivamente a aguas pluviales procedentes de las cubiertas, mientras que la otra estaba destinada a las aguas residuales procedentes de las distintas salas y aseos, conducidas hasta la arqueta de bombeo que ya existía en el matadero para su depuración en la EDAR existente.

Se compone de red de colectores de tubería de presión de PVC, 4 kg/cm^2 de diámetros amplios para evitar la obturación de los mismos con los posibles restos procedentes de la limpieza de las salas.

Para la conexión de los distintos colectores se previeron arquetas de fábrica de ladrillo cuyo interior estaba enfoscado y bruñido, no presentando rincones donde se pudieran acumular los residuos.

Todo el saneamiento interior circula en el sentido de la zona limpia situada en la parte delantera más próxima a la fachada que comunica con la carretera A-380, a la zona sucia, situada en la parte posterior de la misma.

Los colectores confluyen en una arqueta que los conecta con la arqueta de bombeo hasta la estación depuradora existente.

Todas las tuberías de desagüe y botes sifónicos, así como bajantes son de PVC, con una pendiente superior al 1,5%.

La longitud de los manguetones es inferior a un metro. Los sanitarios son de porcelana vitrificada de primera calidad. La grifería es cromada y de primera calidad.

La red independiente de aguas pluviales, puesto que se trata de aguas limpias, se conducen mediante tuberías al arroyo galapagar por la parte norte de la finca, más próxima a la carretera A-380. Esta agua, no precisa depuración pues se trata de aguas pluviales, que de otra forma se verterían directamente al terreno y conducidas por escorrentía natural al mismo arroyo galapagar.

- INSTALACIONES.

  - FONTANERIA:

El agua era suministrada en aquel momento por la empresa concesionaria Acuagest a través de la red municipal de distribución, por lo que la instalación se ejecutó según su normativa.

La instalación de fontanería para agua fría y caliente se componía de tuberías de cobre o acero inoxidable de diámetros varios, con uniones soldadas por capilaridad; empleándose para las mismas material fundente de estaño-plata. El suministro de agua fría y caliente se lleva a cabo procedente de la red de agua fría y caliente que recorre las instalaciones preexistentes.

Las tuberías de agua caliente están calorifugadas. Entre los conductos de agua fría y caliente se dejó una separación mínima de 4 cm.

Se instaló una llave de corte general para las nuevas edificaciones, así como en todas y cada una de sus dependencias y aparatos principales.

  - INSTALACIÓN DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN:

La limpieza y desinfección se desarrolla a través de la línea general de limpieza preexistente en el matadero, que se amplió hasta dar servicio a las distintas dependencias, la presión de esta línea es de 20 kg de presión.

La instalación estaba diseñada para la realización de limpieza y desinfección en cada una de las dependencias de que consta la industria, instalándose estratégicamente una serie de tomas para su realización.

La instalación estaba constituida, y así continúa, por los siguientes elementos:

"…

a) *A las tomas de limpieza distribuidas se conexionarán las unidades satélite de limpieza, que son fijas y estarán dotadas de los siguientes elementos: 1º) Válvula de retención de agua de entrada. 2º) Válvula de tres posiciones para selección del tipo de trabajo 3º) Manómetros para presión de aire y agua. 4º) Mando de ajuste de dosificaciones. 5º) Visor de ajuste de concentración. 6º) Conexión para manguera con lanzadera de pulverización. 7º) Manguera flexible de aplicación ½" con capacidad para 80 Kg/cm2 de presión y longitud de 15 m. 8º) Equipo para cuelgue de manguera y bidones para detergente e insecticidas. El satélite emplea agua a 25 Kg/cm2 de presión.*

b) *Red de tuberías de acero inoxidable Schedule 0 con soldadura MIG.*

…"

- INSTALACIÓN ELÉCTRICA:

La instalación eléctrica tanto de media como de baja tensión de las edificaciones fue objeto de un proyecto independiente donde se determinaron las características necesarias para dichas instalaciones. Para el funcionamiento de las nuevas instalaciones se necesitó ampliar la potencia eléctrica, mediante la construcción de un nuevo centro de transformación en caseta aislada para una potencia de 2.000 KVA.

La energía continúa suministrada en la actualidad por la Cía. Endesa Energía S.A. en baja tensión, trifásica a 380 V entre fases, a una frecuencia de 50 Hz/s., siendo el equipo de medida en alta tensión.

- INSTALACIÓN DE AIRE COMPRIMIDO:

Esta instalación suministra aire comprimido a las máquinas de preparación de productos y envasado a partir de la línea de aire comprimido preexistente en el matadero. La red de distribución comprende un conjunto de canalizaciones, filtros y elementos de corte y regulación, situados entre la central de producción y las válvulas de toma que permiten la conexión de los equipos utilizadores. Cuando los equipos de consumo utilicen el aire comprimido a una presión inferior a la de producción, se intercalará en la canalización correspondiente un regulador de presión.

Las canalizaciones se separaron un mínimo 5 cm de cualquier otra canalización, respetándose en cualquier caso las separaciones respecto a las canalizaciones eléctricas.

Las canalizaciones horizontales tienen una pendiente descendente en sentido del flujo de aire comprimido no inferior al 0,5 %, con el fin de evitar que el agua que se condensa en las tuberías permanezca en éstas. Las canalizaciones son de cobre o de hierro. Las uniones de las tuberías están soldadas.

Las tuberías secundarias salen de la principal por su zona superior, tomando forma de cuello de cisne. En la medida de lo posible se evitaron los codos y las “T”. Todas las tuberías de bajada llevan una llave de paso manual y un purgador.

Las conexiones de las máquinas a la red de aire comprimido se realizaron mediante enchufes rápidos, de diámetro interior igual al requerido por la máquina.

- INSTALACIÓN FRIGORÍFICA:

Las instalaciones frigoríficas en las ampliaciones previstas en ese proyecto eran las siguientes:

Sala de elaboración y preparación de productos…….. 1.284,32 m^2

Sala de envasado…… 2.775,78 m^2

Cámara refrigeración productos frescos antes de elaborar.... 479,73 m^2

Cámara refrigeración productos ya elaborados……..... 479,73 m^2

Cámara refrigeración productos frescos no envasados..…..... 479,73 m^2

2 Cámaras productos terminados……..... 1.311,42 m^2

Sala de expediciones…….. 1.313,01 m^2

Pasillo distribuidor planta baja……..... 892,85 m^2

DEPENDENCIAS	SUPERFICIE (m^2)	VOLUMEN (m^3)	TEMP (ºC)
Sala de elaboración y preparación de productos	1.284,32	6.421,6	+ 12
Sala de envasado	2.775,78	13.878,9	+ 12
Cámara refrigeración productos frescos antes de elaborar	479,73	2.398,65	0 / +2
Cámara refrigeración productos ya elaborados	479,73	2.398,65	0 / +2
Cámara refrigeración productos frescos no envasados	479,73	2.398,65	0 / +2
2 Cámaras productos terminados	1.311,42	6.557,1	0 / +2
Sala de expediciones	1.313,01	6.565,05	+ 12
Pasillo distribuidor planta baja	892,85	3.571,4	+ 12
TOTAL	9.016,57	44.190	

Para alojar las centrales frigoríficas se dispuso de una Sala de Máquinas de 567,35 m² en un extremo de local.

El cálculo específico y descripción detallada de las características y requerimientos de la Instalación Frigorífica, se justificó en el Proyecto Básico y de Ejecución que fue redactado tras la aprobación del Proyecto de Actuación.

En la siguiente documentación perteneciente al P.A. aprobado se resumen los principales objetivos del mismo.

PROYECTO DE ACTUACIÓN DE: AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL MATADERO DE PAVOS DE PROCAVI S.L. SITUADO EN CARRETERA COMARCAL 339 KM 23,6 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARCHENA (SEVILLA).

Promotora: PROCAVI S.L.

C.I.F. nº B-30.200.729

DOMICILIO:
CTRA. COMARCAL C-339 KM, 23,6
MARCHENA 41.620, (SEVILLA)

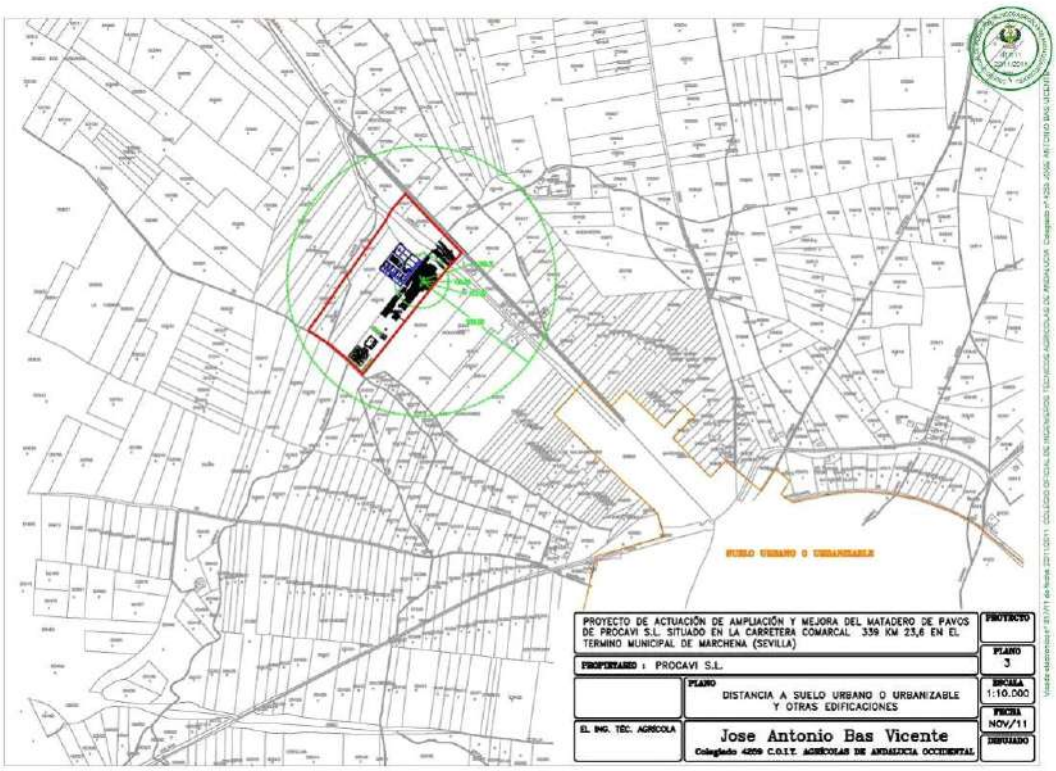
El Ingeniero:

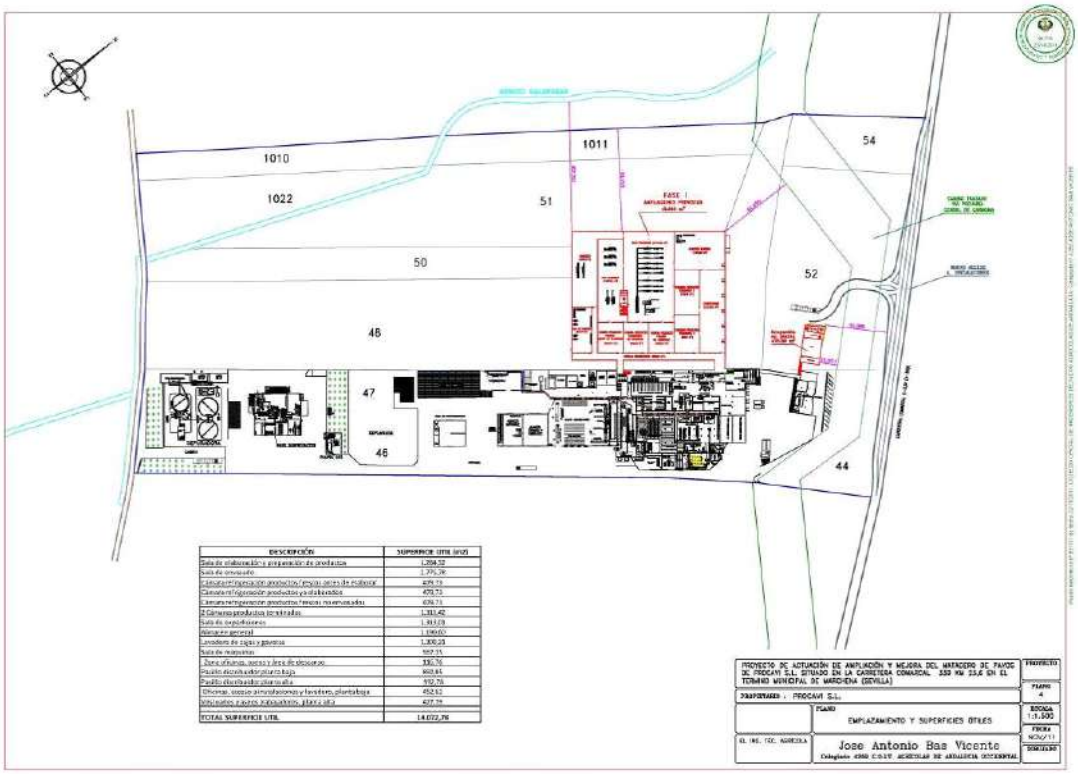
D. Jose Antonio Bas Vicente (Ingeniero Técnico agrícola) Colegiado nº 4.259 (Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Andalucía Occidental)

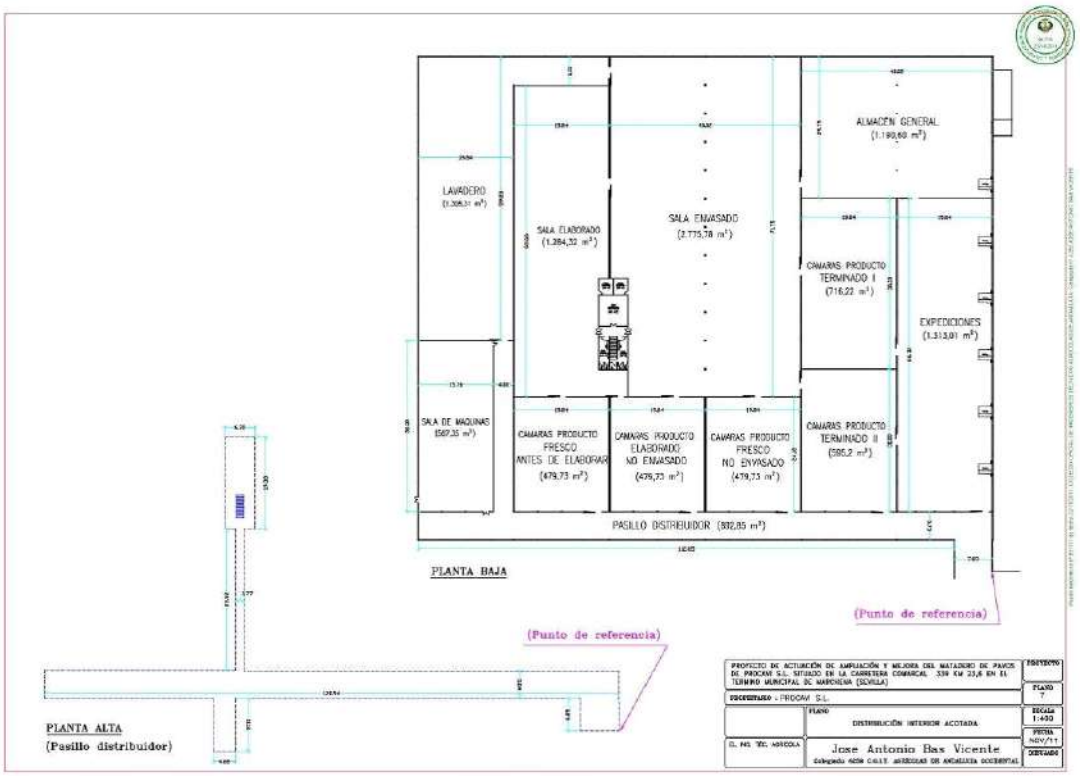
MARCHENA, a NOVIEMBRE de 2011

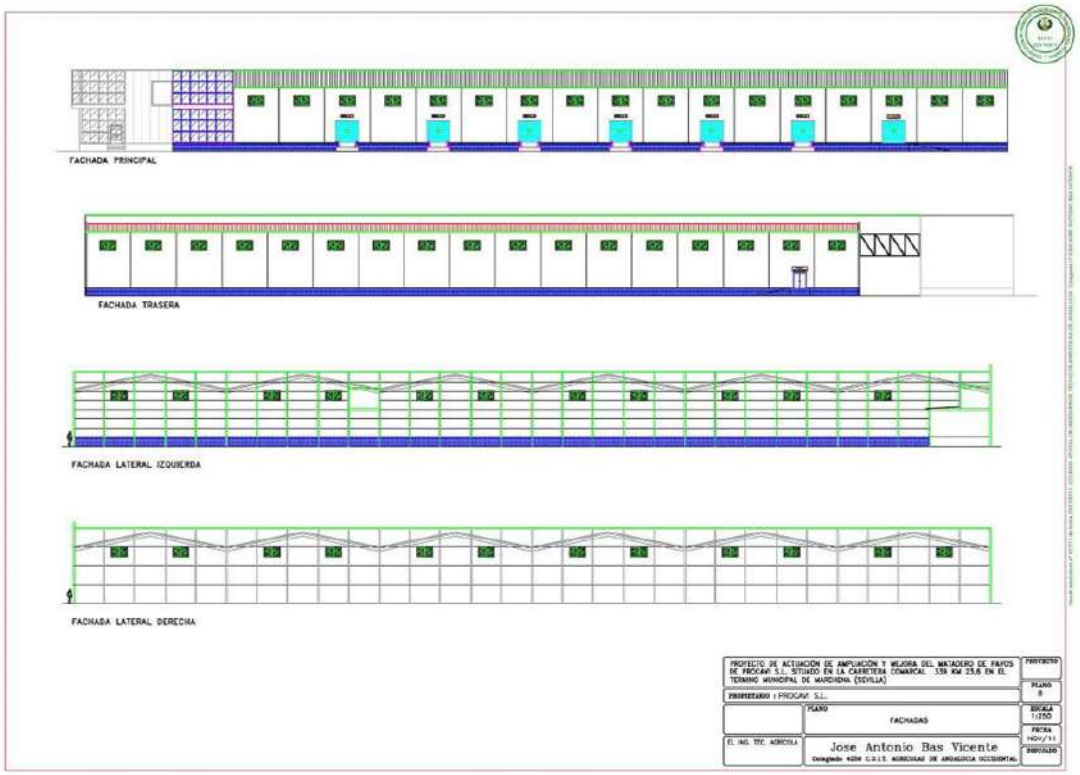
Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Andalucía Occidental
Nº Colegiado: 4259
Nombre: JOSE ANTONIO BAS VICENTE
Visado Número: 817/11 | Fecha Visado: 22/11/2011
VISADO ELECTRÓNICO

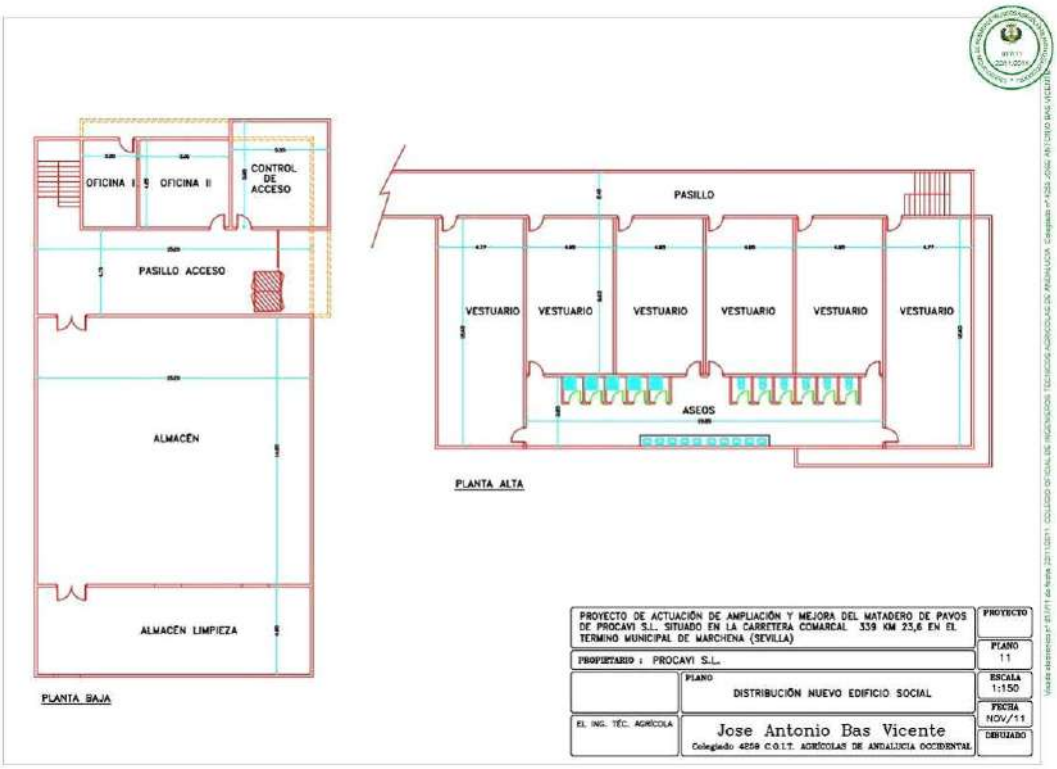
Visado electrónico nº 817/11 de fecha 22/11/2011. COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS AGRICOLAS DE ANDALUCIA. Colegiado nº 4259 JOSE ANTONIO BAS VICENTE

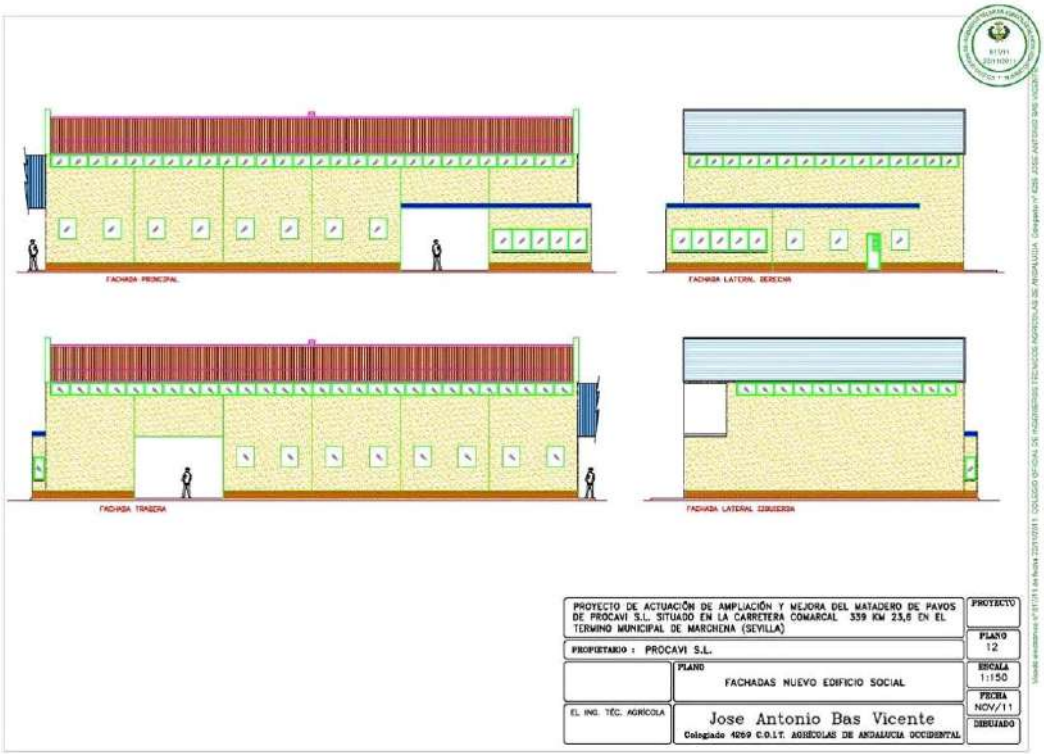

PROYECTO DE ACTUACIÓN DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL MATADERO DE PAVOS DE PROCAVI S.L. SITUADO EN LA CARRETERA COMARCAL 339 KM 23,6 EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MARCHENA (SEVILLA)
PROPIETARIO : PROCAVI S.L.
PLANO
DISTANCIA A SUELO URBANO O URBANIZABLE Y OTRAS EDIFICACIONES
EL ING. TÉC. AGRÍCOLA
Jose Antonio Bas Vicente
Colegiado 4259 C.O.I.T. AGRÍCOLAS DE ANDALUCIA OCCIDENTAL
PROYECTO
PLANO 3
ESCALA 1:10.000
FECHA NOV/11
DIBUJADO

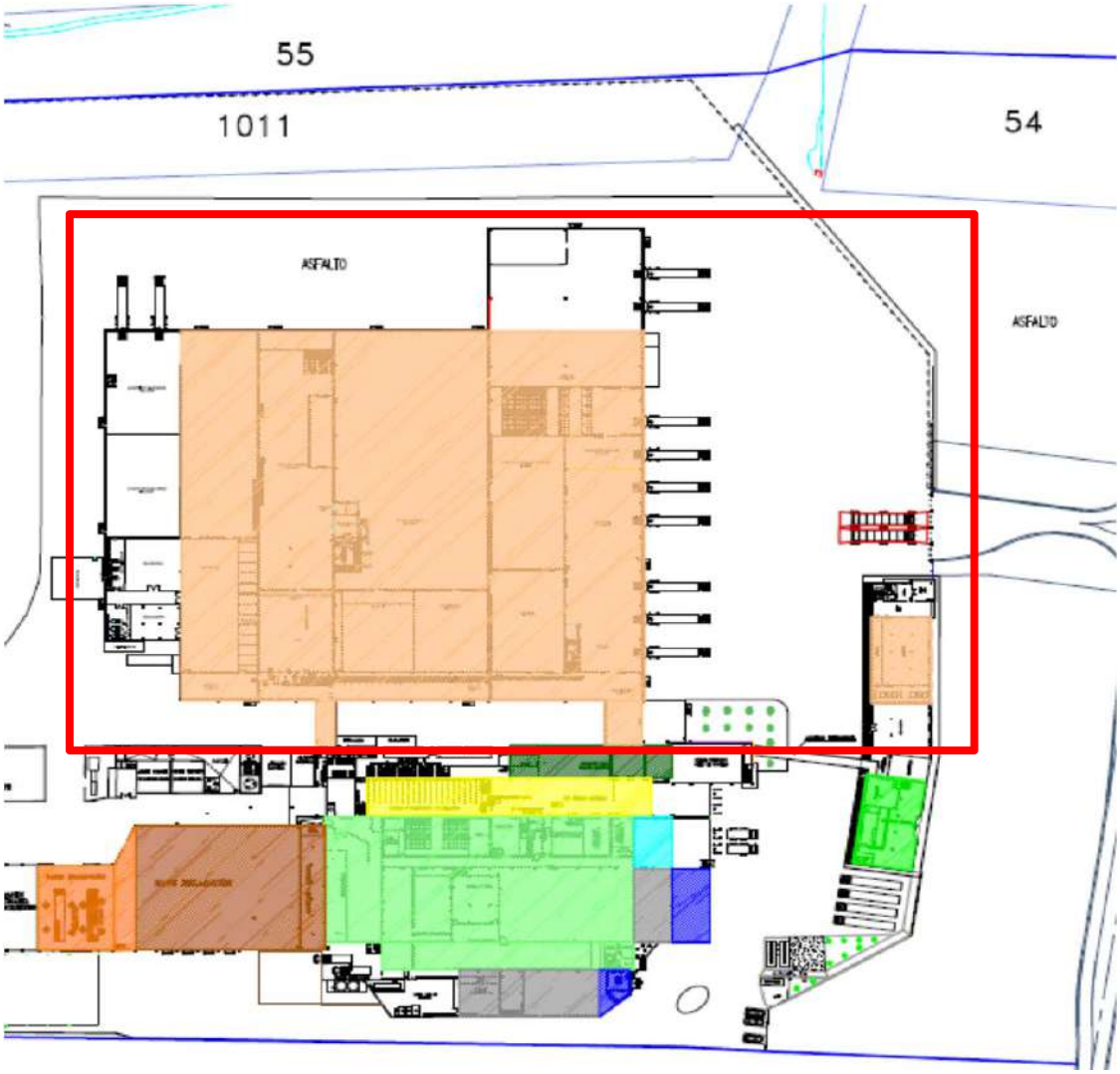

1010
1022
1011
51
50
46
47
46
54
52
44
PROYECTO DE ACTUACIÓN DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL MATADERO DE PAVOS DE PROCAVI S.L. SITUADO EN LA CARRETERA COMARCAL 339 KM 23,6 EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MARCHENA (SEVILLA)
PROPIETARIO : PROCAVI S.L.
PLANO
EMPLAZAMIENTO Y SUPERFICIES ÚTILES
Jose Antonio Bas Vicente
PROYECTO
PLANO 4
ESCALA 1:1.500
FECHA NOV/11
DIBUJADO


ALMACEN GENERAL
(1.199,60 m²)
LAVADERO
SALA ELABORADO
(1.284,32 m²)
SALA ENVASADO
(2.775,78 m²)
CAMARAS PRODUCTO TERMINADO I
(716,22 m²)
EXPEDICIONES
(1.313,01 m²)
SALA DE MAQUINAS
(587,35 m²)
CAMARAS PRODUCTO FRESCO ANTES DE ELABORAR
(479,73 m²)
CAMARAS PRODUCTO ELABORADO NO ENVASADO
(479,73 m²)
CAMARAS PRODUCTO FRESCO NO ENVASADO
(479,73 m²)
CAMARAS PRODUCTO TERMINADO II
(585,2 m²)
PASILLO DISTRIBUIDOR (302,85 m²)
PLANTA BAJA
(Punto de referencia)
(Punto de referencia)
PLANTA ALTA
(Pasillo distribuidor)
PROYECTO DE ACTUACIÓN DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL MATADERO DE PAVOS DE PROCAVI S.L. SITUADO EN LA CARRETERA COMARCAL 339 KM 23,6 EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MARCHENA (SEVILLA)
PROMOTOR : PROCAVI S.L.
PLANO
DISTRIBUCIÓN INTERIOR ACOTADA
PROYECTO
PLANO 7
ESCALA 1:400
FECHA NOV/11
DIBUJADO
EL ING. TEC. AGRICOLA
Jose Antonio Bas Vicente


FACHADA PRINCIPAL
FACHADA TRASERA
FACHADA LATERAL IZQUIERDA
FACHADA LATERAL DERECHA
PROYECTO DE ACTUACIÓN DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL MATADERO DE PAVOS DE PROCAVI S.L. SITUADO EN LA CARRETERA COMARCAL 339 KM 23,6 EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MARCHENA (SEVILLA)
PROMOTOR : PROCAVI S.L.
PLANO
FACHADAS
PROYECTO
PLANO 8
ESCALA 1:250
FECHA NOV/11
DIBUJADO
EL ING. TEC. AGRICOLA
Jose Antonio Bas Vicente


OFICINA I
OFICINA II
CONTROL DE ACCESO
PASILLO ACCESO
ALMACÉN
ALMACÉN LIMPIEZA
PLANTA BAJA
PASILLO
VESTUARIO
VESTUARIO
VESTUARIO
VESTUARIO
VESTUARIO
VESTUARIO
ASEOS
PLANTA ALTA
PROYECTO DE ACTUACIÓN DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL MATADERO DE PAVOS DE PROCAVI S.L. SITUADO EN LA CARRETERA COMARCAL 339 KM 23,6 EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MARCHENA (SEVILLA)
PROPIETARIO : PROCAVI S.L.
PLANO
DISTRIBUCIÓN NUEVO EDIFICIO SOCIAL
EL ING. TÉC. AGRÍCOLA
Jose Antonio Bas Vicente
Colegiado 4259 C.O.I.T. AGRÍCOLAS DE ANDALUCIA OCCIDENTAL
PROYECTO
PLANO 11
ESCALA 1:150
FECHA NOV/11
DIBUJADO


FACHADA PRINCIPAL
FACHADA LATERAL DERECHA
FACHADA TRASERA
FACHADA LATERAL IZQUIERDA
PROYECTO DE ACTUACIÓN DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL MATADERO DE PAVOS DE PROCAVI S.L. SITUADO EN LA CARRETERA COMARCAL 339 KM 23,6 EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MARCHENA (SEVILLA)
PROPIETARIO : PROCAVI S.L.
PLANO
FACHADAS NUEVO EDIFICIO SOCIAL
EL ING. TÉC. AGRÍCOLA
Jose Antonio Bas Vicente
Colegiado 4259 C.O.I.T. AGRÍCOLAS DE ANDALUCIA OCCIDENTAL
PROYECTO
PLANO 12
ESCALA 1:150
FECHA NOV/11
DIBUJADO



Edificaciones que se incluían en el Proyecto de Actuación aprobado

Finalmente, se ejecutaron las obras de estas edificaciones con ciertas variaciones en cuanto a la tipología de las construcciones, dimensiones, superficies, etc.

Además, se describían en el P.A. aprobado una serie de edificaciones ya existentes pero que tampoco se llegaron a legalizar posteriormente. A estas edificaciones le hemos colocado una trama naranja para poder reconocerlas mejor:



Más adelante describiremos el documento técnico que pretendía legalizar todas las edificaciones con la mencionada trama naranja, además de la ejecución de la ampliación descrita anteriormente.

Para finalizar con el contenido del P.A. aprobado incorporamos al documento el anejo 1 del mismo. Se trata de la <u>autorización del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, para la construcción del nudo de acceso desde la A-380</u>:

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA
Delegación Provincial de Sevilla

PARA CUALQUIER ASUNTO O CONSULTA CITE REFERENCIA Y Nº DE EXPEDIENTE

JUNTA DE ANDALUCIA
SALIDA
20 OCT. 2011
Delegación Provincial 42721 Sevilla

Sevilla, 17 de OCTUBRE de 2011

Explotación-Expte..: 588/11 MR

PROCAVI, S.L.
A/A ALFONSO SERRANO SANCHEZ
CTRA. COMARCAL 339 KM. 23.6
41620-MARCHENA (SEVILLA)

ASUNTO: Autorización para ACCESO A MATADERO INDUSTRIAL EN LA CARRETERA A-380, DE PUEBLA DE CAZALLA A CARMONA POR MARCHENA, P.K. 17+000 MARGEN IZQUIERDA

Visto su escrito en el que solicita acceso a Matadero Industrial, en la carretera A-380, p.k. 17+000, acompañando el proyecto correspondiente para la ejecución de tales obras, suscrito por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Juan Antonio Rueda Pérez, esta Delegación, vistos los informes pertinentes, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes

CONDICIONES

1ª) PREVIAS A LA EJECUCIÓN.

a) El concesionario, depositará en la cuenta de Acreedores ingreso a favor de la Junta de Andalucía de la Delegación de Hacienda y Administración Pública de Sevilla, (C/ ADOLFO RODRIGUEZ JURADO, 1ACC. A (ESQUINA AVDA. CONSTITUCIÓN, Nº 38) EDIFICIO COLISEO 41071-SEVILLA) la cantidad de 7.891 Euros, ó Aval Bancario bastanteado a disposición del ILTMA. SRA. DELEGADA PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA DE SEVILLA, para garantizar la ejecución de las obras.

b) Este depósito se devolverá al interesado, previa petición por escrito, transcurrido un plazo de **DOCE MESES**, a contar desde la fecha de presentación del Acta de Terminación de las obras, si éstas se encuentran realizadas según el condicionado de ésta autorización.

c) Antes del comienzo de las obras, presentará en el Negociado de Explotación, de éste Servicio de Carreteras, el resguardo original de haber constituido la fianza, en los términos exigidos, con una fotocopia para su unión al expediente, una vez adverada, sin cuyo trámite carece de validez y eficacia esta autorización.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA
Delegación Provincial de Sevilla

Explotación-Expte..: 588/11 MR

d) Comunicarán por escrito, antes del comienzo de las obras, el nombre del Director de las obras, cuya Inspección, Dirección, Vigilancia, Control de Calidad y Proyecto, estará a cargo de un Ingeniero de Caminos (Decreto 31-XII-1970) o Ingeniero Técnico de Obras Públicas (Decreto 7-III-1958 y 31-VII-1974) disposiciones acordadas por las circulares núm. 7/77 de 21-IV-77.

e) No se podrán iniciar las obras sin que esta Delegación haya reconocido de conformidad su replanteo. El interesado avisará con una antelación mínima de diez días, de la fecha prevista para dicha operación. Se extenderá acta de conformidad, o en su caso, se harán constar los reparos que se entiendan oportunos. El acto de conformidad implicará permiso definitivo de iniciación de las obras.

2ª) CONDICIONADO TÉCNICO.

a) Las obras se ejecutarán bajo la inspección del personal de esta Delegación, efecto a la carretera, cuyas indicaciones deberán ser atendidas en todo momento y especialmente las de señalización de tráfico, que incluso podrán modificarse por esta Delegación, en caso de que el tráfico así lo aconseje.

b) El camino de acceso se construirá con pendiente mínima del 3% hacia fuera de la calzada desde el borde del arcén hasta el eje del paso salvacunetas. Se dará continuidad a las aguas de la cuneta mediante la instalación de un paso salvacunetas, de hormigón centrifugado, de 800 mm de diámetro. Si la longitud de dicho tubo resulta superior a 10 metros, se deberá construir pozo de registro, donde así lo indique la vigilancia del servicio de carreteras, con objeto de hacer registrable dicho tubo. El interesado será responsable de garantizar la circulación de las aguas de la cuneta, debiendo para ello mantener, en todo momento, dicho paso salvacunetas con su sección totalmente limpia.

c) Cuando el camino tuviera una pendiente igual o superior al 4 % hacia dentro de la calzada,
se construirá un sumidero alargado para paso salvacunetas con una anchura mínima de 30 cm. y profundidad de 50 cm. Las rejillas descansarán en marco metálico.

d) Deberá garantizarse que el acceso no vierta agua, barro, u otros materiales a la cuneta. De detectarse que el acceso vierte dichos materiales, el interesado queda obligado a instalar el sumidero mencionado en la condición anterior, reservándose esta Delegación el derecho del corte del acceso, sin previo aviso, y siempre que lo estime conveniente para el mantenimiento de la seguridad vial.

e) En las zonas excluidas a la circulación se construirán isletas divisorias o de encauzamiento de una altura de 15 cm., empleando para su delineación bordillos y rellenando su interior de hormigón. Los bordillos se pintarán de amarillo y de verde el interior de dicha isleta. Los bordillos serán montables.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA
Delegación Provincial de Sevilla

Explotación-Expte..: 588/11 MR

f) Las esquinas de las isletas deben redondearse con un radio mínimo de 0.50 m. Y sus lados, cuando quedan contiguos a los carriles, deben retranquearse de su borde 0.70 m.

g) Cuando existe un arcén bien definido se colocarán los bordillos en la línea de la arista exterior de dicho arcén. Las marcas viales que se pretendan ocultar dada las modificaciones de los carriles, se realizarán mediante el fresado de las mismas o bien con el extendido de una capa de aglomerado o slurry sobre ellas.

h) Antes del extendido del pavimento se entregará en esta Delegación el resultado de los ensayos de densidades del firme ejecutado, para garantizar una buena compactación, mediante Laboratorio Homologado. Así mismo se entregará la documentación que acredite la composición granulométrica de los materiales a emplear.

i) El Director de obra presentará a esta Delegación el programa de Puntos de Inspección, para su aprobación. En el que se detallarán el control geométrico y de calidad a llevar a cabo durante las obras, siendo dicho plan de obligado cumplimiento una vez aprobado.

j) Se extenderá la capa de rodadura en toda la anchura de la plataforma de la carretera, en toda la zona que resulte modificada la señalización horizontal, o en la zona en la que se sitúe la junta entre la calzada existente y el calzado de ensanche.

k) Deberán situarse captafaros en los bordes de la calzada, e hitos H-75 en las narices de las isletas.

3ª) EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, INSTALACIONES O CUALQUIERA OTRA ACTUACIÓN.

a) Las obras se realizarán conforme a lo dispuesto en el proyecto autorizado, descrito en el asunto de la presente autorización, así como a las órdenes impartidas por el Director de Obra, siempre que no produzcan modificaciones sobre el proyecto autorizado.

b) Los desagües del camino interior de la finca no deben hacerse a la carretera, debiendo atenerse el solicitante a lo que sobre el particular se le indique por el personal encargado de la misma.

c) Las obras quedarán terminadas dentro del plazo de SEIS MESES, a contar desde la fecha de salida de esta autorización, transcurrido el cual quedará ésta sin efecto y anulada. No obstante podrá ser prorrogada a petición del interesado y previo informe del Servicio de Carreteras, reservándose esta Delegación la facultad de acceder o no, atendidas las circunstancias.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA
Delegación Provincial de Sevilla

Explotación-Expte..: 588/11 MR

d) Para la construcción de este acceso, al precisar la ocupación temporal del arcén y parte de calzada, por materiales de cualquier naturaleza o la ejecución de obras en franja de arcén, deberán colocar balizas y señales reglamentarias, conforme a la Instrucción de Carretera 8.3-I.C. (fondo amarillo), según plano S-1 que se adjunta. El incumplimiento de esta condición podrá determinar, en su caso, que por la Autoridad competente se le exija la responsabilidad Administrativa, Civil o Penal a que hubiere lugar.

e) Las obras se ejecutarán bajo la inspección del personal de esta Delegación afecto a la carretera, cuyas indicaciones deberán ser atendidas en todo momento, y de acuerdo con las prescripciones de la Ley de Carreteras 8/2.001 de Julio y demás disposiciones legales, dictadas para las de su clase.

f) Finalizadas las obras se levantará un Acta, firmada por la empresa constructora, la Dirección de Obra y el Peticionario o titular de la misma, en la que conste que las obras se han ejecutado de acuerdo con el Proyecto y las condiciones de esta autorización. Este Acta, que será visada por el Colegio Oficial correspondiente, servirá de base para el reconocimiento de las obras por el personal técnico de esta Delegación, quien ordenará la apertura al tráfico y lo que estime pertinente, en su caso, siendo responsable la Dirección de Obra de los posibles accidentes que se produjesen por abrir al tráfico el acceso sin estar recibido por esta Delegación.

g) La Dirección de Obras se responsabilizará de que las obras se ejecuten conforme al proyecto presentado, planos modificados y condicionado dado y en caso de que haya de sufrir modificación no prevista, deberán solicitarlo, especificando los motivos que la originan.

h) Se colocarán las señales de obra reglamentarias, conforme a la Instrucción de Carreteras 8.3.I.C. (con fondo amarillo), que deberán mantenerse mientras duren las obras. Dicha señalización de obra deberá tener por objeto: informar al usuario de su presencia, ordenar la circulación en la zona de obras y modificar el comportamiento de los usuarios adaptándolo a la situación no habitual representada por las obras y sus circunstancias específicas.

i) Se utilizarán exclusivamente elementos y dispositivos de señalización, balizamiento y defensas de obra incluidos en el catálogo del Anexo I de la Instrucción 8.3-IC. Las dimensiones mínimas de todos los elementos y dispositivos será la referida en dicha Instrucción de Carreteras 8.3-IC.

j) Deberá emplearse el mínimo número de señales de obra que permita al conductor consciente prever y efectuar las maniobras necesarias con comodidad, evitando recargar su atención con señales innecesarias o cuyo mensaje sea evidente.

k) Las señales de obra se instalarán con poste, excepto en aquellos casos en los que por la duración de la obra la Vigilancia de carreteras considere viable instalar la señal sobre trípode.

JUNTA DE ANDALUCIA — CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA
Delegación Provincial de Sevilla

Explotación-Expte.: 588/11 MR

l) Deberá retirarse u ocultarse aquella señalización de obra que no resulte precisa fuera de las jornadas de trabajo.

m) En caso de ejecutarse desvíos provisionales deberán señalizarse con marcas viales amarillas, una vez finalizado el desvío provisional deberá procederse al borrado mediante extendido de una capa de slurry en todo el ancho de la calzada y en la longitud que haya resultado modificada por la señalización de obra.

n) El interesado deberá hacerse cargo, tomando las medidas oportunas, de que la señalización de obra esté en todo momento en buenas condiciones, especialmente en aquellas obras que deban mantenerse señalizadas durante la noche. Dichas medidas deberán contemplar, si la naturaleza de la obra o del tráfico así lo exige, personal a cargo de la vigilancia de dicha señalización.

o) Se comprobará que la señalización instalada, tanto de obra como definitiva, es compatible con la existente, tapando aquellas señales que sea necesario dependiendo de la situación en la que se halle la obra.

p) En los casos que sea preciso mantener la señalización durante la noche se instalarán elementos luminosos TL-10 en cada una de las señales.

q) Se comunicarán, con la debida antelación, a la Jefatura Provincial de Tráfico, las fases de obra que puedan afectar al tráfico.

4ª) CONDICIONES GENERALES.

a) Esta autorización deja a salvo todo derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, y a título precario, de modo que la Administración podrá declararla caducada o modificar alguna de sus condiciones, si lo estima conveniente para el interés general.

b) El interesado o titular de la autorización está obligado a presentar estas condiciones siempre que lo exija el Personal de esta Delegación, para lo cual, estará en poder del encargado de las obras.

c) Se respetarán las servidumbres de paso actualmente existente.

d) Por el tramo de acceso comprendido dentro del terreno de Dominio Público, podrá circular todo vehículo que haga uso de la carretera.

e) El CANON de ocupación de terrenos de Dominio Público se comunicará convenientemente al interesado.

JUNTA DE ANDALUCIA — CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA
Delegación Provincial de Sevilla

f) La conservación y el mantenimiento del acceso serán por cuenta del solicitante o titular de la autorización, siendo responsable de los posibles accidentes, perjuicios o daños que se produjesen o derivasen por una mala conservación.

r) Transcurrido el tiempo concedido y no ha sido realizado de acuerdo con el proyecto y el condicionado dado, esta Delegación entenderá que no es de su interés y además de incoar expediente sancionador, tomará las medidas legales que considere más conveniente y siempre con cargo a su costa, para cuyo resarcimiento se aplicará la Ley de Procedimiento Administrativo, mandando a cortar el acceso sin previo aviso.

s) El incumplimiento de cualquiera de las condiciones que se especifican en la presente autorización, implica la caducidad de la misma, sin necesidad de declaración expresa y sin perjuicio de las responsabilidades en que haya podido incurrir, que se exigirán por la vía que corresponda.

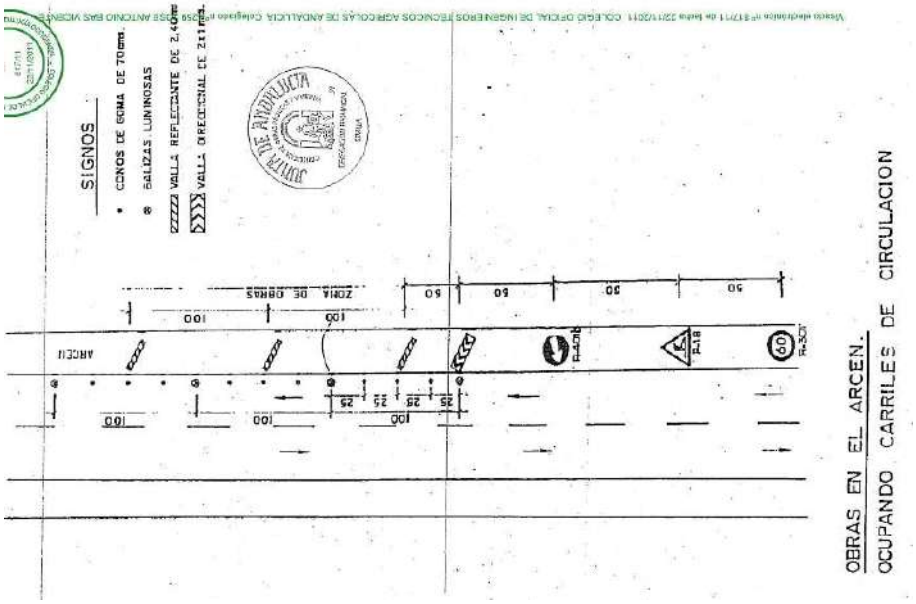
t) El interesado será responsable de mantener el acceso en las mismas condiciones de visibilidad en las que se ha autorizado, realizando para ello los desbroces en la zona de Dominio Público que sean precisos, previa comunicación a la vigilancia del servicio de carreteras.

5ª) CONDICIONES PARTICULARES

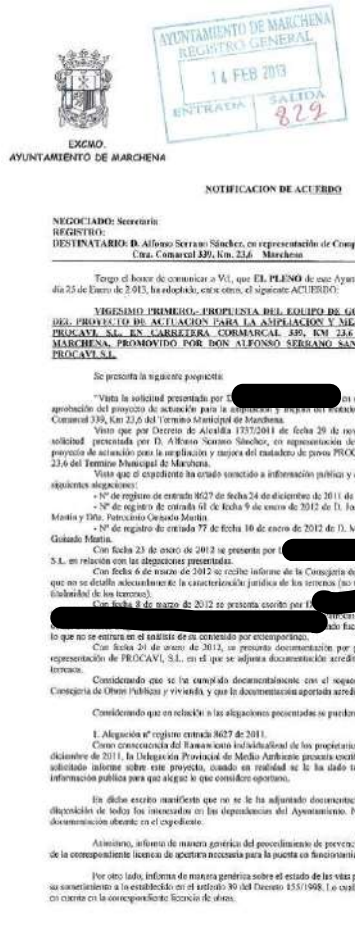
a) El proyecto presentado no recoge camino de servicio que permita el cierre del acceso existente al matadero. Deberá definir de que forma se cerrará dicho acceso, y previamente a la ejecución de las obras deberá presentar documentación en la que se defina dicha vía de servicio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Excma. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

LA DELEGADA PROVINCIAL.
Fdo.: Salud Santana Dabrio.



A continuación incluimos la notificación del acuerdo del Pleno Municipal en el que se aprobó definitivamente el Proyecto de Actuación.



EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
REGISTRO GENERAL
14 FEB 2013
ENTRADA SALIDA 829

NOTIFICACION DE ACUERDO

NEGOCIADO: Secretaría
REGISTRO:
DESTINATARIO: D. Alfonso Serrano Sánchez, en representación de Compañía Mercantil Procavi, S.L.
Ctra. Comarcal 339, Km. 23,6 Marchena

Tengo el honor de comunicar a Vd., que EL PLENO de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Enero de 2.013, ha adoptado, entre otros, el siguiente ACUERDO:

VIGESIMO PRIMERO.- PROPUESTA DEL EQUIPO DE GOBIERNO SOBRE LA APROBACION DEL PROYECTO DE ACTUACION PARA LA AMPLIACION Y MEJORA DEL MATADERO DE PAVOS PROCAVI, S.L., EN CARRETERA COMARCAL 339, KM 23,6 DEL TERMINO MUNICIPAL DE MARCHENA, PROMOVIDO POR DON ALFONSO SERRANO SANCHEZ, EN REPRESENTACION DE PROCAVI, S.L.

Se presenta la siguiente propuesta:

"Vista la solicitud presentada por D. [redacted] en representación de PROCAVI, S.L., para la aprobación del proyecto de actuación para la ampliación y mejora del matadero de pavos PROCAVI, S.L. en carretera Comarcal 339, Km 23,6 del Término Municipal de Marchena.

Visto que por Decreto de Alcaldía 1537/2011 de fecha 29 de noviembre de 2011, se admitió a trámite la solicitud presentada por D. Alfonso Serrano Sánchez, en representación de PROCAVI, S.L., para la aprobación del proyecto de actuación para la ampliación y mejora del matadero de pavos PROCAVI, S.L. en carretera Comarcal 339, Km 23,6 del Término Municipal de Marchena.

Visto que el expediente ha estado sometido a información pública y que contra el mismo se han interpuesto las siguientes alegaciones:

- Nº de registro de entrada 8627 de fecha 24 de diciembre de 2011 de la Consejería de Medio Ambiente.
- Nº de registro de entrada 61 de fecha 9 de enero de 2012 de D. José Guisado Martín, Dña. Amparo Guisado Martín y Dña. Patrocinio Guisado Martín.
- Nº de registro de entrada 77 de fecha 10 de enero de 2012 de D. Miguel Guisado Martín y Dña. Purificación Guisado Martín.

Con fecha 23 de enero de 2012 se presenta por D. [redacted] en representación de PROCAVI, S.L. en relación con las alegaciones presentadas.

Con fecha 6 de marzo de 2012 se recibe informe de la Consejería de Obras Públicas y vivienda en que recoge que no se detalla adecuadamente la caracterización jurídica de los terrenos (no se aporta documentación acreditativa de la titularidad de los terrenos).

Con fecha 8 de marzo de 2012 se presenta escrito por D. [redacted] Patrocinio Guisado Martín solicitando el [redacted] hasta el periodo de información pública, por lo que no se entrara en el análisis de su contenido por extemporáneo.

Con fecha 26 de enero de 2012, se presenta documentación por parte de D. Alfonso Serrano Sánchez en representación de PROCAVI, S.L. en el que se adjunta documentación acreditativa de la caracterización jurídica de los terrenos.

Considerando que se ha cumplido documentalmente con el requerimiento establecido en el informe de la Consejería de Obras Públicas y vivienda y que la documentación aportada acredita dicha circunstancia.

Considerando que en relación a las alegaciones presentadas se pueden hacer las siguientes consideraciones:

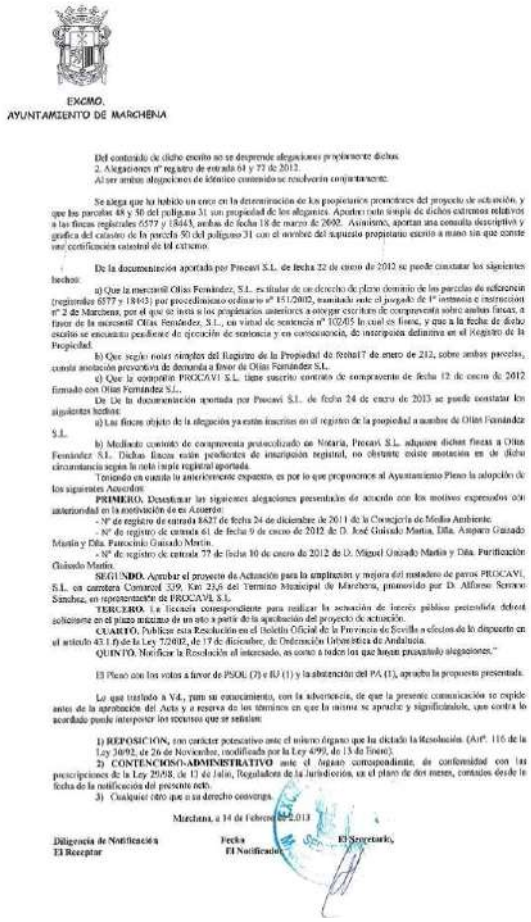
1. Alegación nº registro entrada 8627 de 2011.

Como consecuencia del Reconocimiento Individualizado de los propietarios del ámbito del proyecto, con fecha 24 de diciembre de 2011, la Delegación Provincial de Medio Ambiente presenta escrito en el que hace referencia a que se le ha solicitado informe sobre este proyecto, cuando en realidad se le ha dado traslado de la apertura de un periodo de información pública para que alegue lo que considere oportuno.

En dicho escrito manifiesta que no se le ha adjuntado documentación técnica, la cual evidentemente esta a disposición de todos los interesados en las dependencias del Ayuntamiento. No obstante, tampoco solicita copia de la documentación obrante en el expediente.

Asimismo, informa de manera genérica del procedimiento de prevención ambiental aplicable, el cual será objeto de la correspondiente licencia de apertura necesaria para la puesta en funcionamiento de la actividad.

Por otro lado, informa de manera genérica sobre el estado de las vías pecuarias que pueden afectar al proyecto, y su sometimiento a lo establecido en el artículo 30 del Decreto 155/1998. Lo cual, es algo que los promotores deberán tener en cuenta en la correspondiente licencia de obras.



EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

Del contenido de dicho escrito no se desprende alegaciones propiamente dichas.
2. Alegaciones nº registro de entrada 61 y 77 de 2012.
Al ser ambas alegaciones de idéntico contenido se resolverán conjuntamente.

Se alega que la habido un error en la determinación de los propietarios promotores del proyecto de actuación, y que las parcelas 48 y 50 del polígono 31 son propiedad de los alegantes. Aportan como simple de dichos extremos relativos a las fincas registrales 6577 y 18643, ambas de fecha 18 de marzo de 2002. Asimismo, aportan una consulta descriptiva y gráfica del catastro de la parcela 50 del polígono 31 con el nombre del supuesto propietario escrito a mano sin que conste una certificación catastral de tal extremo.

De la documentación aportada por Procavi S.L. de fecha 22 de enero de 2012 se puede constatar los siguientes hechos:

a) Que la mercantil Olías Fernández, S.L. es titular de un derecho de pleno dominio de las parcelas de referencia (registrales 6577 y 18643) por procedimiento ordinario nº 151/2002, tramitado ante el juzgado de 1ª instancia e instrucción nº 2 de Marchena, por el que se insta a los propietarios anteriores a otorgar escritura de compraventa sobre ambas fincas, a favor de la mercantil Olías Fernández, S.L., en virtud de sentencia nº 102/05 in cual es firme, y que a la fecha de dicho escrito se encuentra pendiente de ejecución de sentencia y en consecuencia, de inscripción definitiva en el Registro de la Propiedad.

b) Que según notas simples del Registro de la Propiedad de fecha17 de enero de 212, sobre ambas parcelas, consta anotación preventiva de demanda a favor de Olías Fernández S.L.

c) Que la compañía PROCAVI S.L. tiene suscrito contrato de compraventa de fecha 12 de enero de 2012 firmado con Olías Fernández S.L..

De De la documentación aportada por Procavi S.L. de fecha 24 de enero de 2013 se puede constatar los siguientes hechos:

a) Las fincas objeto de la alegación ya están inscritas en el registro de la propiedad a nombre de Olías Fernández S.L.

b) Mediante contrato de compraventa protocolizado en Notaría, Procavi S.L. adquiere dichas fincas a Olías Fernández S.L. Dichas fincas están pendientes de inscripción registral, no obstante existe anotación en de dicha circunstancia según la nota simple registral aportada.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es por lo que propongo eleve al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO. Desestimar las siguientes alegaciones presentadas de acuerdo con los motivos expresados con anterioridad en la motivación de en Acuerdo:
- Nº de registro de entrada 8627 de fecha 24 de diciembre de 2011 de la Consejería de Medio Ambiente.
- Nº de registro de entrada 61 de fecha 9 de enero de 2012 de D. José Guisado Martín, Dña. Amparo Guisado Martín y Dña. Patrocinio Guisado Martín.
- Nº de registro de entrada 77 de fecha 10 de enero de 2012 de D. Miguel Guisado Martín y Dña. Purificación Guisado Martín.

SEGUNDO. Aprobar el proyecto de Actuación para la ampliación y mejora del matadero de pavos PROCAVI, S.L. en carretera Comarcal 339, Km 23,6 del Termino Municipal de Marchena, promovido por D. Alfonso Serrano Sánchez, en representación de PROCAVI, S.L.

TERCERO. La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

CUARTO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla a efectos de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

QUINTO. Notificar la Resolución al interesado, así como a todos los que hayan presentado alegaciones."

El Pleno con los votos a favor de PSOE (7) e IU (1) y la abstención del PA (1), aprueba la propuesta presentada.

Lo que traslado a Vd., para su conocimiento, con la advertencia, de que la presente comunicación se expide antes de la aprobación del Acta y a reserva de los términos en que la misma se apruebe y significándole, que contra lo acordado puede interponer los recursos que se señalan:

1) **REPOSICIÓN**, con carácter potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución. (Art°. 116 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero).
2) **CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el órgano correspondiente, de conformidad con las prescripciones de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción, en el plazo de dos meses, contados desde la fecha de la notificación del presente acto.
3) Cualquier otro que a su derecho convenga.

Marchena, a 14 de Febrero de 2.013

Diligencia de Notificación
El Receptor

Fecha
El Notificador

El Secretario,

Tras la aprobación del Proyecto de Actuación en enero del año 2013, la sociedad Procavi S.L. tramita varios Proyectos de Ejecución de las edificaciones que se describían en el mismo. La tramitación administrativa de estos proyectos se encuentra sin finalizar, por lo que las edificaciones objeto de los mismos aún no están legalizadas.

Asimismo, describiremos "otras edificaciones" cuyo trámite aún no ha comenzado. Todas ellas serán objeto del correspondiente Expediente de Legalización, o se continuará la tramitación de los ya entregados en su día en el Ayuntamiento, una vez se apruebe definitivamente el presente documento.

A continuación describiremos estos proyectos, que se comenzaron a tramitar hace varios años, pero que, debido a ciertas afecciones o a no haberse incorporado en el P.A. aprobado, las edificaciones e instalaciones objeto de los mismos no se encuentran aún legalizadas. Esta descripción la hacemos a los efectos de incorporarlos en el estado actual del conjunto de las instalaciones, para que más adelante podamos describir la ampliación de la delimitación de la zona ocupable en las parcelas, y obtener así la imagen final proyectada, y que será objeto de tramitación de Licencias en los próximos años.

AÑO 2013-2014. PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE C.P.C.

PROPIETARIO: PROCAVI S.L.

REDACTOR: ALEJANDRO FERNÁNDEZ PALOMO (COIAA)

El proyecto reforma en parte el ya presentado anteriormente, y se trata de la construcción del edificio descrito en el P.A. como ampliación de unos 14.000 m², pasando ahora a más de 15.000 m². La estructura metálica descrita pasa a ser prefabricada de hormigón y se calculan todas las instalaciones del edificio.

El proyecto se visa por el COIAA el 3 de julio de 2013.

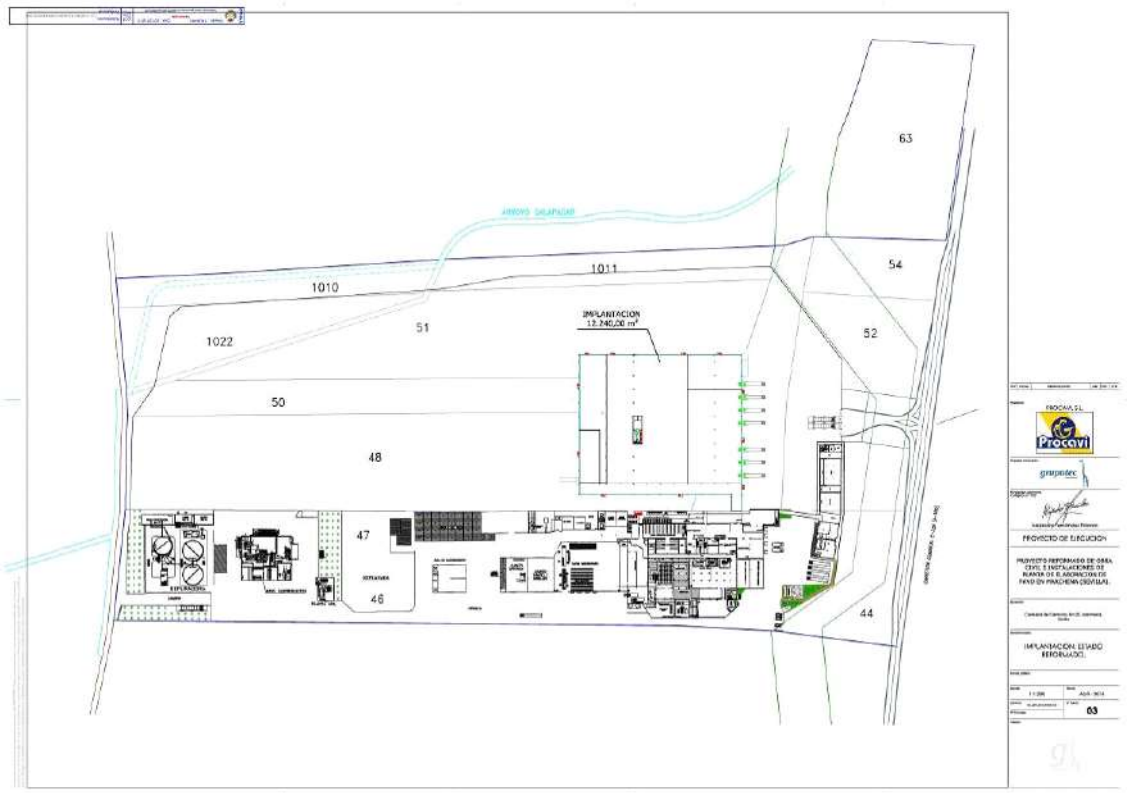
Anexo 1 al proyecto.

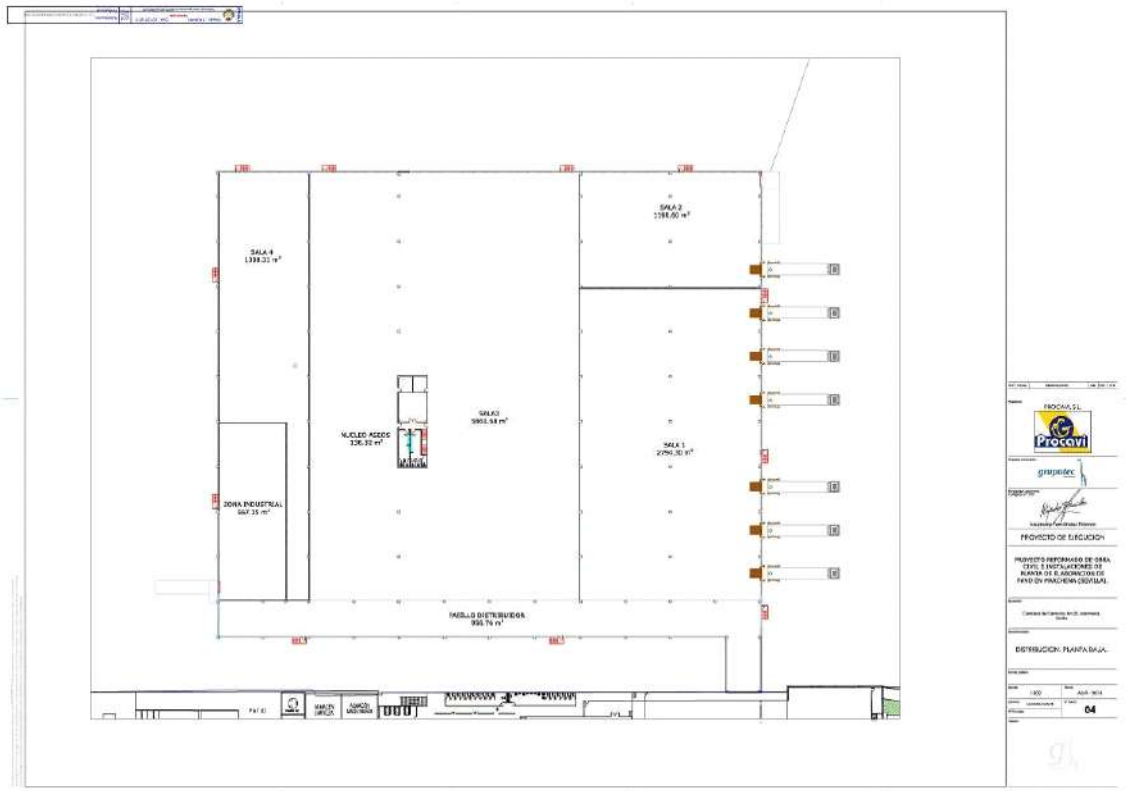
Visado el 19 de mayo de 2014. Lo redacta el mismo técnico y se trata de eliminar del proyecto la instalación de baja tensión para que se redacte un proyecto específico de la misma.

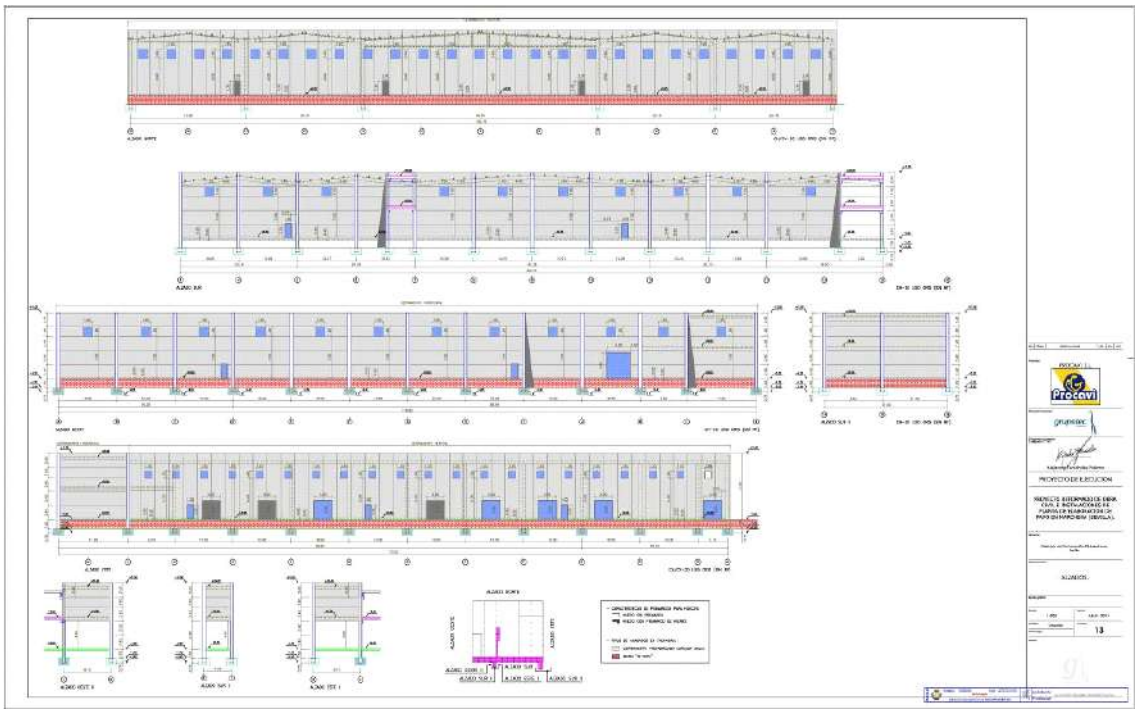
Anexo 2 al proyecto.

Visado el 8 de octubre de 2014. Lo redacta el mismo técnico y se trata de adaptar el proyecto y su anexo 1 a lo descrito en el P.A. aprobado el año anterior.


PROYECTO REFORMADO
DE OBRA CIVIL E INSTALACIONES
DE PLANTA DE ELABORACION DE PAVO EN MARCHENA
(SEVILLA).
Procavi
grupotec


63
1011
1010
54
1022
51
52
50
48
47
46
44







AÑO 2013. OBRAS DE EMERGENCIA.

PROPIETARIO: PROCAVI S.L.

El Ayuntamiento de Marchena concede Licencia de Obras de emergencia solicitadas por el promotor.

A continuación aportamos copia de la misma:

EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
REGISTRO GENERAL
25 OCT 2013
ENTRADA | SALIDA 5402

Por el Sr. Alcalde-Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento, se ha dictado con esta fecha, el siguiente:

DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 1470/13

Con fecha 19 de Septiembre de 2.013, se presentó por D./Dña. [redacted] en representación de PROCAVI, S.L., con C.I.F. B-30.200.729, solicitud de licencia de Actuación de Excepción, referida en Ctra. Comarcal 339, Km. 23,6 (A-380 Km 17) de Marchena, referencia catastral 00200100TG83E0001AW. Según las normas urbanísticas está clasificado como no urbanizable de carácter rural y calificado como zona de mantenimiento de usos de producción agrícola y ganadera.

Vistos los informes jurídicos y técnicos obrantes en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Conceder licencia de obra a [redacted] en representación de PROCAVI, S.L., para la realización de la obra anteriormente referenciada, en Ctra. Comarcal 339, Km. 23,6 (A-380 Km 17) de Marchena, referencia catastral 00200100TG83E0001AW, de esta localidad, con un presupuesto valorado de 24.076,55 €.

Esta licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, como se establece en el Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y obras que asciende a 745,41 € y la tasa por licencia urbanística cuyo importe asciende a 510 €, siendo el importe total de la liquidación por ambos conceptos 1255,41 €. Considerando que no se ha producido el ingreso de dichos conceptos, la cantidad a ingresar será de 1.255,41 €

De acuerdo con lo previsto en las ordenanzas actualmente en vigor, la cuota tributaria del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen de 3,096%. Sobre el coste de ejecución a efectos del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras se aplicarán las cuotas correspondientes para obtener la Tasa por Licencia Urbanística.

TERCERO. La licencia concedida caduca al año de su otorgamiento, si no se han iniciado las obras autorizadas, y cuando transcurridos más de dos años no estuvieran terminadas las mismas. Las prórrogas de ambos plazos, con solicitud previa del titular de la licencia antes de la caducidad de la misma, se entenderán concedidas "ope legis", por la mitad del plazo de que se trate.

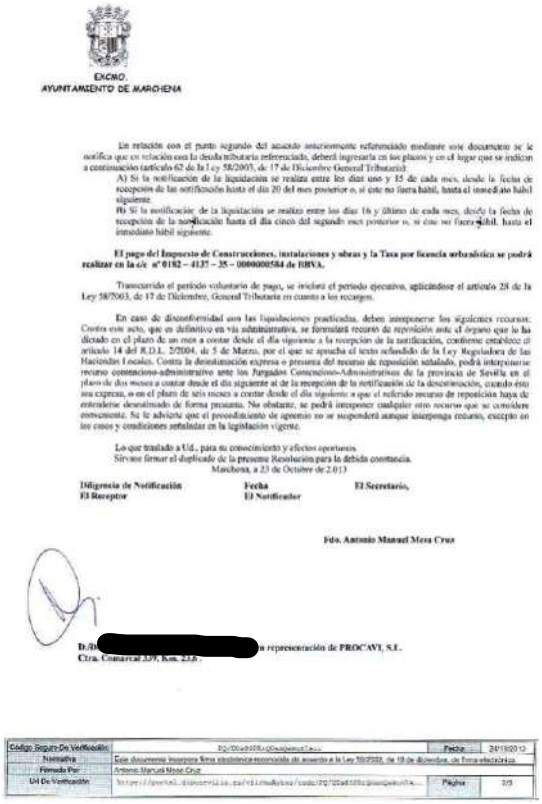
CUARTO. Notificar la presente resolución al interesado.

Lo decreto y firmo en Marchena, a veintitres de Octubre de dos mil trece. Signado El Alcalde [redacted] Tomo de cuale, El Secretario, Firmado D. Antonio Manuel Mesa Cruz. Siguen dos firmas".

Lo que traslado a Vd., para su conocimiento, significándole, que el presente acto que pone fin a la vía administrativa, y en relación al punto primero, puede interponer los recursos que se señalan:

1) **REPOSICION**, con carácter potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación. (Art°. 116 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero).
2) **CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el órgano correspondiente, de conformidad con las prescripciones de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción, en el plazo de dos meses, contados desde la fecha de la notificación del presente acto.
3) Cualquier otro que a su derecho convenga.

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Fecha	24/10/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/verifirmaweb/code/[redacted]	Página	1/2



EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

En relación con el punto segundo del acuerdo anteriormente referenciado mediante este documento se le notifica que en relación con la deuda tributaria referenciada, deberá ingresarla en los plazos y en el lugar que se indican a continuación (artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre General Tributaria):

A) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de las notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

B) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El pago del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras y la Tasa por licencia urbanística se podrá realizar en la c/c nº 0182 – 4137 – 25 – 0000000584 de BBVA.

Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, aplicándose el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria en cuanto a los recargos.

En caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas, deben interponerse los siguientes recursos: Contra este acto, que es definitivo en vía administrativa, se formulará recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, conforme establece el artículo 14 del R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición señalado, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Contencioso-Administrativos de la provincia de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a que el referido recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta. No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente. Se le advierte que el procedimiento de apremio no se suspenderá aunque interponga recurso, excepto en los casos y condiciones señaladas en la legislación vigente.

Lo que traslado a Ud., para su conocimiento y efectos oportunos.
Sírvase firmar el duplicado de la presente Resolución para la debida constancia.
Marchena, a 23 de Octubre de 2.013

Diligencia de Notificación **Fecha** **El Secretario,**
El Receptor **El Notificador**

Fdo. Antonio Manuel Mesa Cruz

D./Dª [redacted] en representación de **PROCAVI, S.L.**
Ctra. Comarcal 339, Km. 23,5.

Código Seguro De Verificación:	Fecha: 24/10/2013
Normativa:	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma electrónica
Firmado Por:	Antonio Manuel Mesa Cruz
Url De Verificación:	Página: 3/3



PROYECTO DE REPOSICIÓN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE NAVE DE APROVECHAMIENTO DE SUBPRODUCTOS DE PLANTA DE ELABORACION DE PAVOS EN MARCHENA (SEVILLA)

NOVIEMBRE 2.013

grupotec

Visado 15/11/2013 Nº: 20131215 COIAA
Visado Colegio Profesional
COIAA

AÑO 2013. PROYECTO DE REPOSICIÓN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE NAVE DE APROVECHAMIENTO DE SUBPRODUCTOS DE PLANTA DE ELABORACIÓN DE PAVOS.

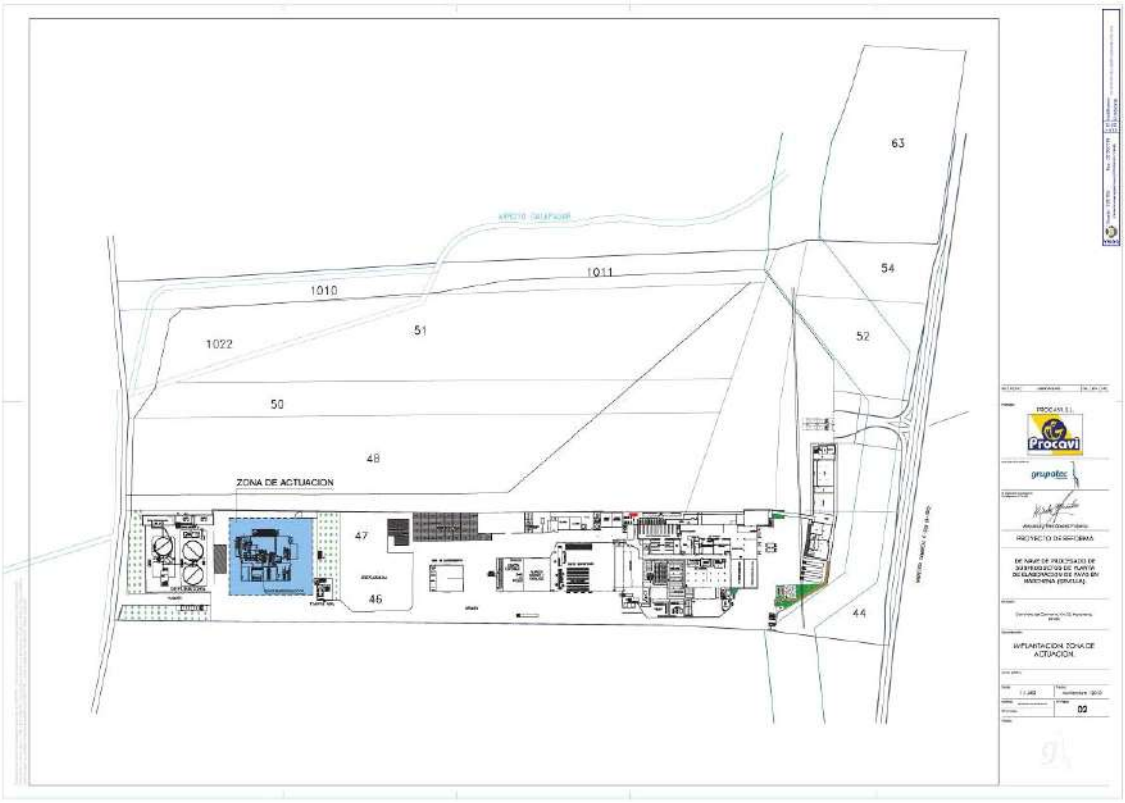
PROPIETARIO: PROCAVI S.L.

REDACTOR: ALEJANDRO FERNÁNDEZ PALOMO (COIAA)

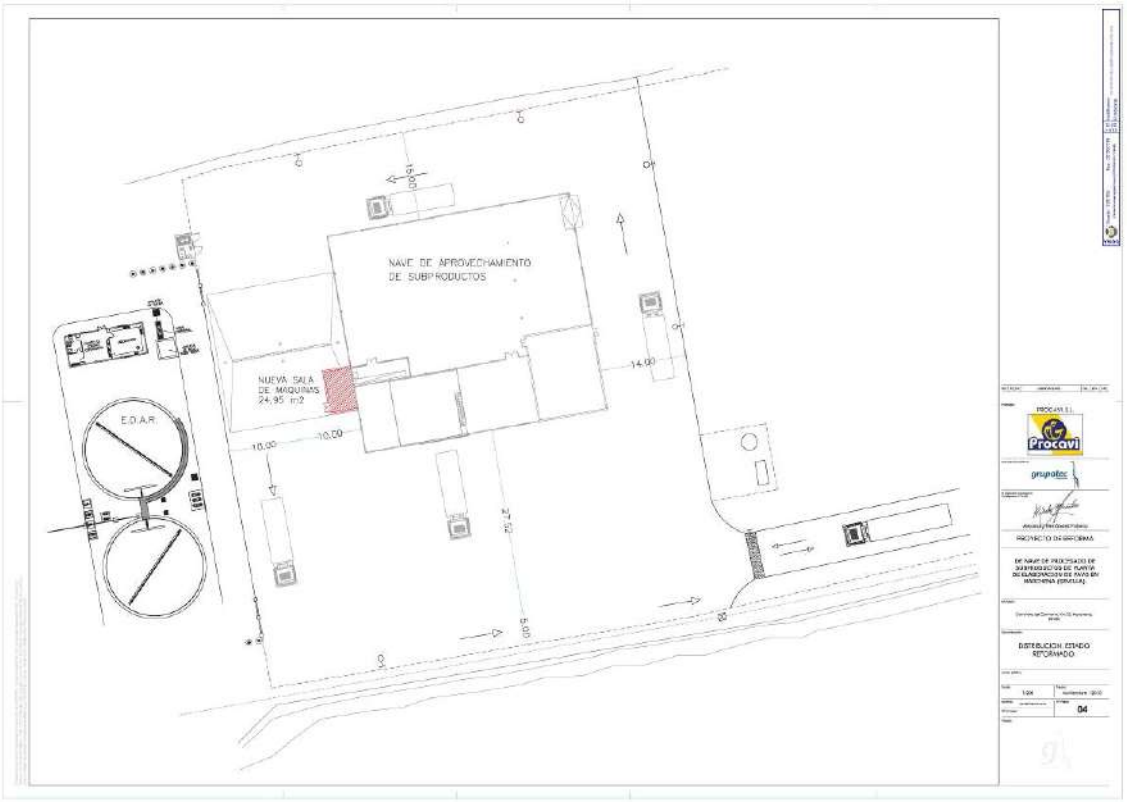
El proyecto se visa por el COIAA el 15 de noviembre de 2013.

Se trata de un proyecto elaborado para construir una nueva nave de aprovechamiento de subproductos.

Se redacta y visa en Colegio Profesional tras obtener la Licencia anteriormente descrita para ejecutar las obras de emergencia en la zona oeste de la parcela, junto la EDAR.

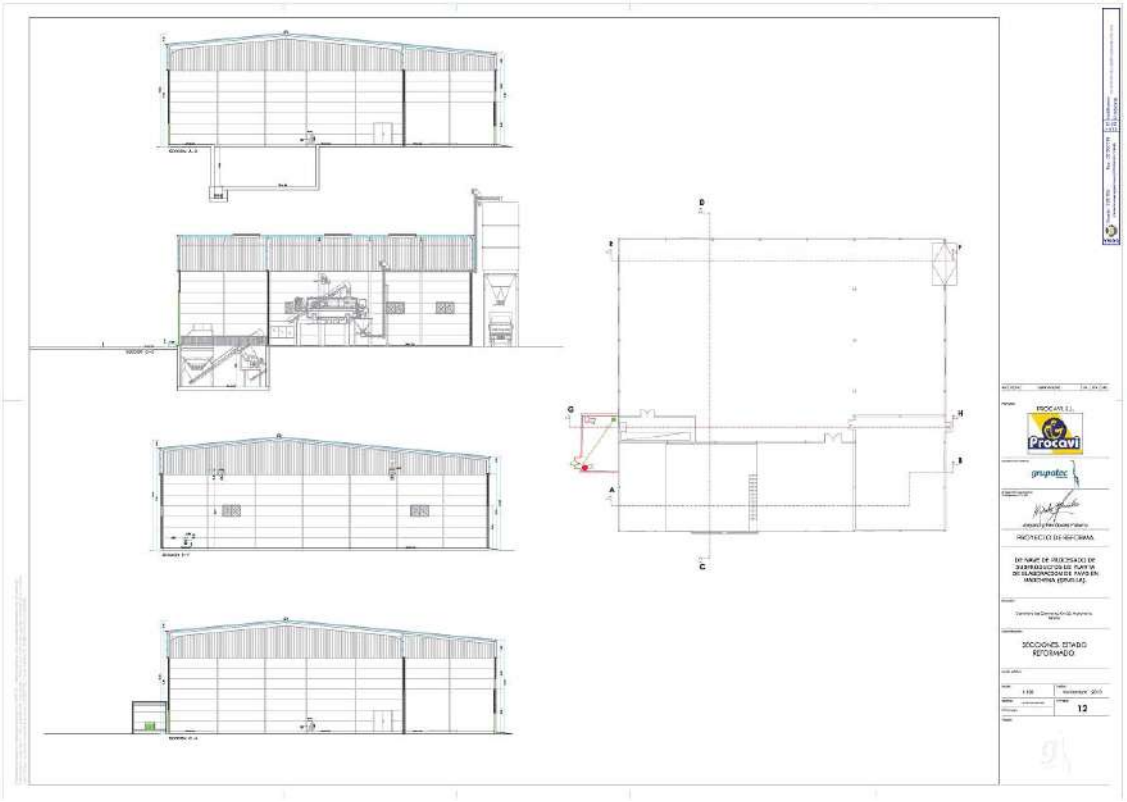

63
54
1010
1011
1022
51
52
50
48
ZONA DE ACTUACION
47
46
44


ZONA LIMPIA
NAVE DE PROCESADO
ASEOS DE TRABAJADORES
E.D.A.R.
ZONA SUCIA
ACCESO A ZONA DE EXPEDICION DE HARINAS Y GRASAS
ENTRADA Y SALIDA A ZONA SUCIA
SALIDA ZONA DE EXPEDICION DE HARINAS Y GRASAS
EQUIPO DE VAPORIZACION


NAVE DE APROVECHAMIENTO DE SUBPRODUCTOS
NUEVA SALA DE MAQUINAS 24,95 m2
E.D.A.R.
15,00
14,00
10,00
10,00
5,00
DISTRIBUCION ESTADO REFORMADO
04


FACHADA SUR
FACHADA ESTE
FACHADA NORTE
FACHADA OESTE
ALZADOS. ESTADO ACTUAL
05


FACHADA SUR
FACHADA ESTE
FACHADA NORTE
FACHADA OESTE
ALZADOS ESTADO REFORMADO
04


SECCIONES ESTADO REFORMADO
12

AÑO 2014-2015. PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL MATADERO DE PAVOS DE PROCAVI.

PROPIETARIO: PROCAVI S.L.

REDACTOR: JOSE ANTONIO BAS VICENTE (COITAOc)

Se redacta el proyecto para construir un nuevo edificio social. Se trata de la construcción de un edificio que alberga en planta baja: accesos, oficinas, aseos, almacenes y lavandería; en planta alta se proyecta: vestuarios, aseos, pasillo y zona de descanso. El edificio posee dos plantas sobre rasante y 940,89 m² construidos en total.



PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL MATADERO DE PAVOS DE PROCAVI S.L. SITUADO EN CARRETERA COMARCAL C-339 KM. 23,6 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARCHENA (SEVILLA).

Promotora: PROCAVI S.L.

C.I.F. nº B-30.200.729

DOMICILIO:

CTRA. COMARCAL C-339 KM. 23,6
MARCHENA (SEVILLA)
C.P. 41.620

El Ingeniero Técnico Agrícola:

D. Jose Antonio Bas Vicente Colegiado nº 4.259
Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Andalucía Occidental

MARCHENA, en JULIO de 2014

HOJA RESUMEN DE LOS DATOS GENERALES:



VISADO ELECTRÓNICO

Cuadro de superficies útiles:

EDIFICIO SOCIAL		Superficie Útil
PLANTA BAJA:		
	• Pasillo de acceso	72,36 m²
	• Escalera	14,65 m²
	• Control de aseos	34,30 m²
	• Oficina 1	20,07 m²
	• Oficina 2	8,25 m²
	• Pasillo	5,56 m²
	• Aseo 1	2,55 m²
	• Aseo 2	2,66 m²
	• Lavandería	22,57 m²
	• Almacén limpio	187,39 m²
	• Almacén sucio	96,30 m²
	TOTAL PLANTA BAJA	452,72 m²
PLANTA ALTA:		
	• Pasillo	64,45 m²
	• Vestuario 1	60,34 m²
	• Vestuario 2	46,02 m²
	• Vestuario 3	46,02 m²
	• Vestuario 4	46,02 m²
	• Vestuario 5	46,02 m²
	• Vestuario 6	56,46 m²
	• Aseos	60,46 m²
	TOTAL PLANTA ALTA	427,79 m²
	SUPERFICIE ÚTIL TOTAL	880,51 m²

Cuadro de superficies útiles de dependencias:

Las superficies útiles de las dependencias se detallan en los planos de detalles.

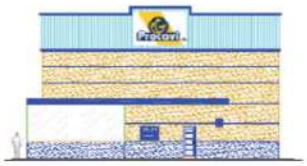
Cuadro de superficies construidas:

EDIFICIO SOCIAL		Superficie Construida
PLANTA BAJA:		
		475,51 m²
PLANTA ALTA:		
		465,38 m²
	SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL	940,89 m²

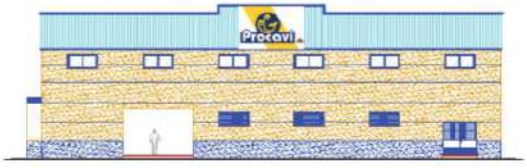
José Antonio Bas Vicente
Colegiado Nº 4.259 C.O.I.T.A. (Sevilla)



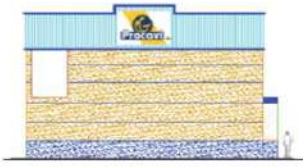
FACHADA PRINCIPAL



FACHADA LATERAL DERECHA

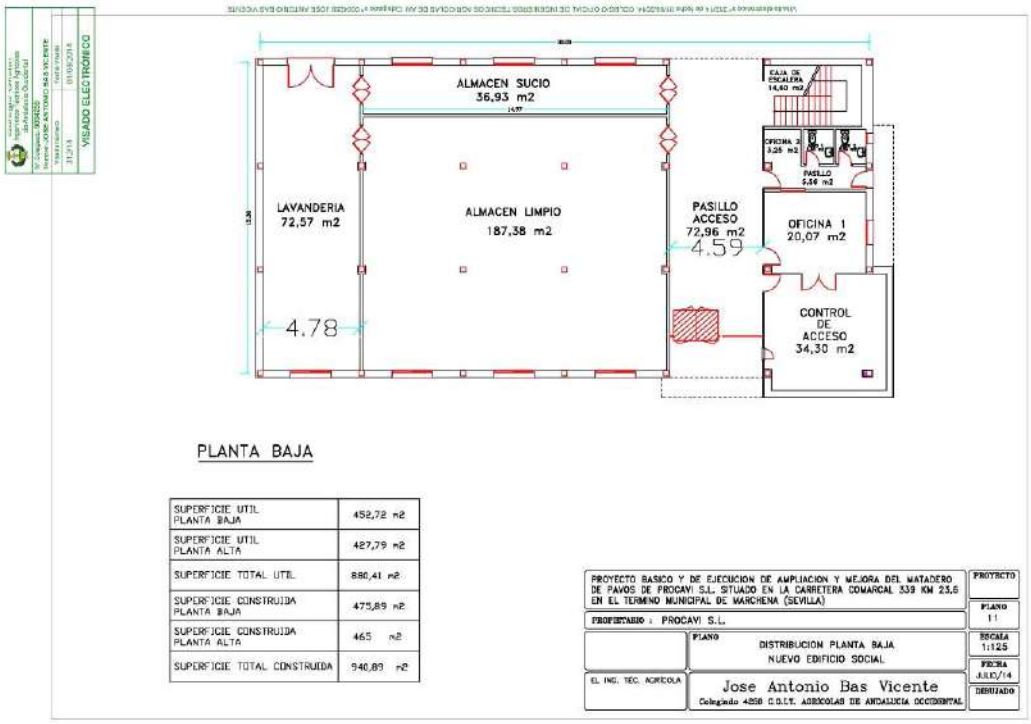


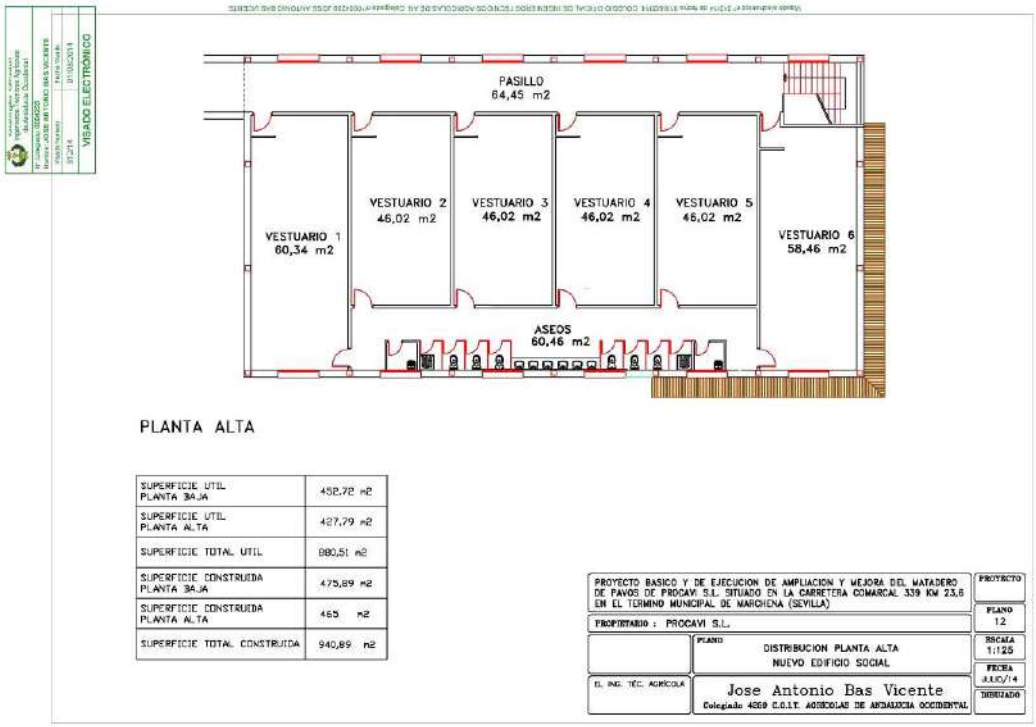
FACHADA TRASERA



FACHADA LATERAL IZQUIERDA

El edificio se sitúa a continuación del edificio social existente, en la zona este de la parcela, junto al acceso a la industria.





En el año 2015, el 1 de agosto, se visa un Anexo a este proyecto cuyo objeto era el de justificar una serie de normativas exigibles al edificio: P.C.I., R.I.T.E, Abastecimiento de agua, Accesibilidad, Gestión de Residuos, etc., además de incorporar la parcela 9016 del polígono 31 (Vereda. Vía de comunicación de dominio público).



ANEXO A: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL MATADERO DE PAVOS DE PROCAVI S.L. SITUADO EN CARRETERA COMARCAL C-339 KM. 23,6 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARCHENA (SEVILLA).

Promotora: PROCAVI S.L.

C.I.F. nº B-30.200.729

DOMICILIO:

CTRA. COMARCAL C-339 KM. 23,6
MARCHENA (SEVILLA)
C.P. 41.620

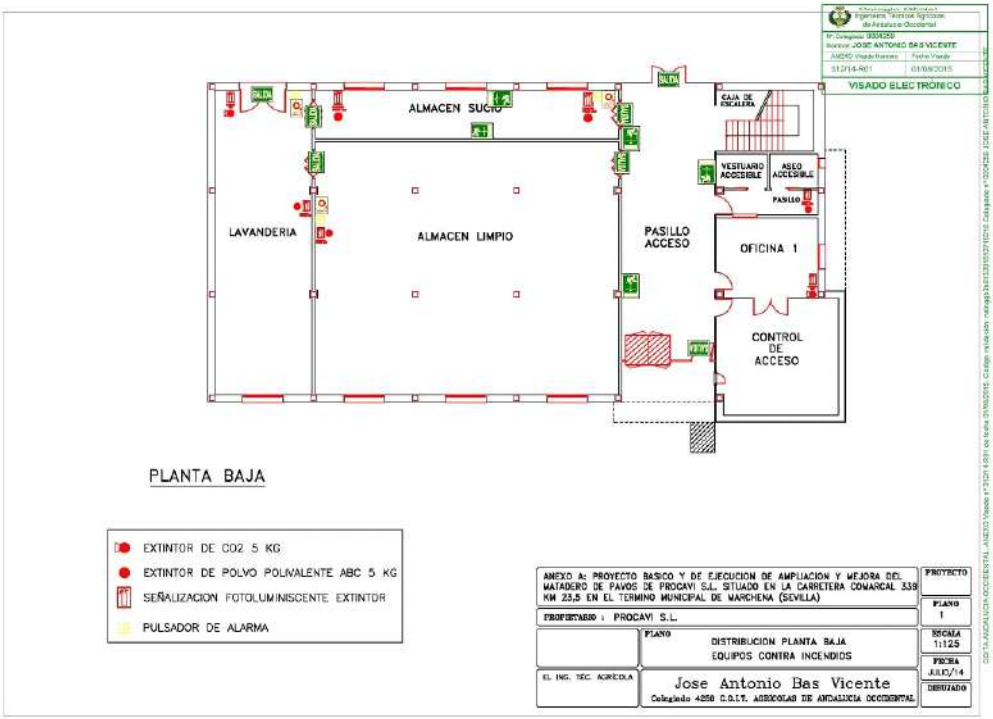
El Ingeniero Técnico Agrícola:

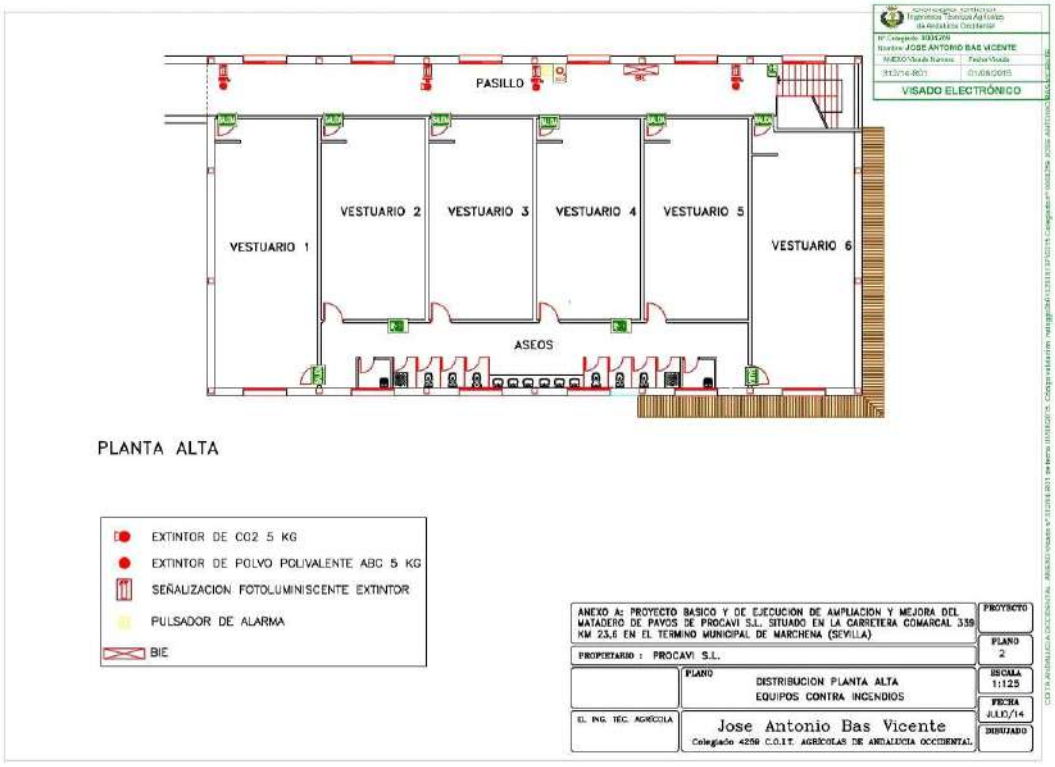
D. Jose Antonio Bas Vicente Colegiado nº 4.259
Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Andalucía Occidental

MARCHENA, en JULIO de 2014

Colegio Oficial Ingenieros Técnicos Agrícolas de Andalucía Occidental
Nº.Colegiado: 0004259
Nombre: JOSE ANTONIO BAS VICENTE
ANEXO Visado Número: 312/14-R01 | Fecha Visado: 01/08/2015
VISADO ELECTRÓNICO

COITA ANDALUCIA OCCIDENTAL. ANEXO Visado nº 312/14-R01 de fecha 01/08/2015. Código validación: na hqgb3b83220151371015 Colegiado nº 0004259 JOSE ANTONIO BAS VICENTE


VISADO ELECTRÓNICO
ALMACEN SUCIO
CAJA DE ESCALERA
VESTUARIO ACCESIBLE
ASEO ACCESIBLE
PASILLO
LAVANDERIA
ALMACEN LIMPIO
PASILLO ACCESO
OFICINA 1
CONTROL DE ACCESO
PLANTA BAJA
EXTINTOR DE CO2 5 KG
EXTINTOR DE POLVO POLIVALENTE ABC 5 KG
SEÑALIZACION FOTOLUMINISCENTE EXTINTOR
PULSADOR DE ALARMA
ANEXO A: PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE AMPLIACION Y MEJORA DEL MATADERO DE PAVOS DE PROCAVI S.L. SITUADO EN LA CARRETERA COMARCAL 339 KM 23,5 EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MARCHENA (SEVILLA)
PROPIETARIO : PROCAVI S.L.
PLANO DISTRIBUCION PLANTA BAJA EQUIPOS CONTRA INCENDIOS
Jose Antonio Bas Vicente
Colegiado 4256 C.O.I.T. AGRICOLAS DE ANDALUCIA OCCIDENTAL
PROYECTO
PLANO 1
ESCALA 1:125
FECHA JULIO/14
DIBUJADO


VISADO ELECTRÓNICO
PASILLO
VESTUARIO 1
VESTUARIO 2
VESTUARIO 3
VESTUARIO 4
VESTUARIO 5
VESTUARIO 6
ASEOS
PLANTA ALTA
EXTINTOR DE CO2 5 KG
EXTINTOR DE POLVO POLIVALENTE ABC 5 KG
SEÑALIZACION FOTOLUMINISCENTE EXTINTOR
PULSADOR DE ALARMA
BIE
ANEXO A: PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE AMPLIACION Y MEJORA DEL MATADERO DE PAVOS DE PROCAVI S.L. SITUADO EN LA CARRETERA COMARCAL 339 KM 23,6 EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MARCHENA (SEVILLA)
PROPIETARIO : PROCAVI S.L.
PLANO DISTRIBUCION PLANTA ALTA EQUIPOS CONTRA INCENDIOS
Jose Antonio Bas Vicente
Colegiado 4256 C.O.I.T. AGRICOLAS DE ANDALUCIA OCCIDENTAL
PROYECTO
PLANO 2
ESCALA 1:125
FECHA JULIO/14
DIBUJADO

AÑO 2015. EXPEDIENTE DE LEGALIZACIÓN DE EDIFICACIONES PERTENECIENTES AL MATADERO DE PAVOS.

PROPIETARIO: PROCAVI S.L.

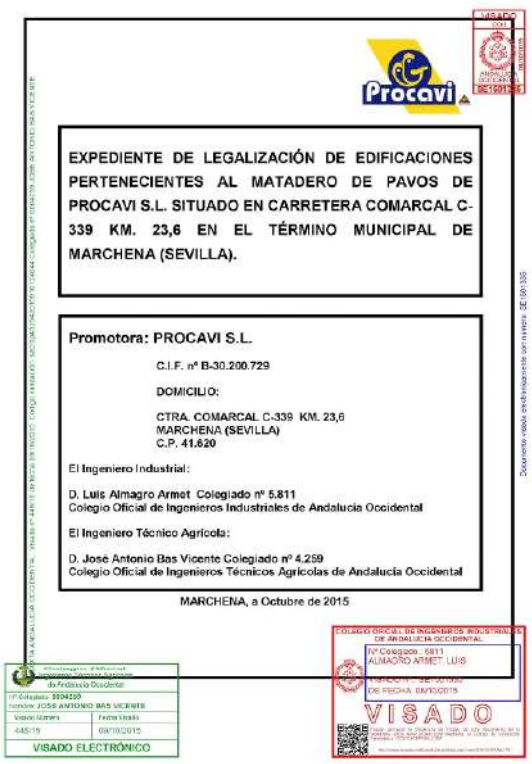
REDACTORES:

LUIS ALMAGRO ARMET (COIIAOc)

JOSE ANTONIO BAS VICENTE (COITAOc)

El proyecto se visa por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental el 8 de septiembre de 2015, y por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Andalucía Occidental el 9 de septiembre de 2015.

El objeto de este proyecto es la Legalización de todos los edificios que existen en el matadero para los que no se redactó proyecto alguno, o bien, éstos no se tramitaron en el Ayuntamiento previamente a su construcción. En gran parte, estos edificios que se pretenden legalizar con este expediente, son los que anteriormente aparecían en los planos con una trama de color naranja.


EXPEDIENTE DE LEGALIZACIÓN DE EDIFICACIONES PERTENECIENTES AL MATADERO DE PAVOS DE PROCAVI S.L. SITUADO EN CARRETERA COMARCAL C-339 KM. 23,6 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARCHENA (SEVILLA).

Promotora: PROCAVI S.L.

C.I.F. nº B-30.200.729

DOMICILIO:

CTRA. COMARCAL C-339 KM. 23,6
MARCHENA (SEVILLA)
C.P. 41.620

El Ingeniero Industrial:

D. Luis Almagro Armet Colegiado nº 5.811
Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental

El Ingeniero Técnico Agrícola:

D. José Antonio Bas Vicente Colegiado nº 4.259
Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Andalucía Occidental

MARCHENA, a Octubre de 2015

VISADO ELECTRÓNICO

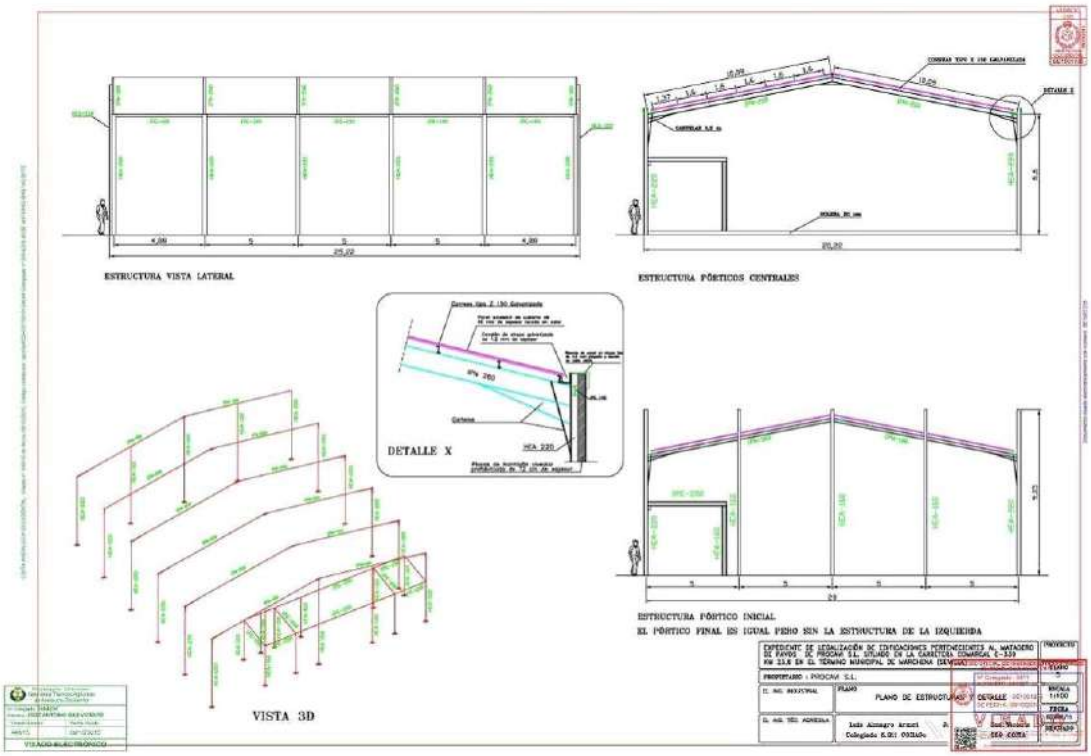

INDICE

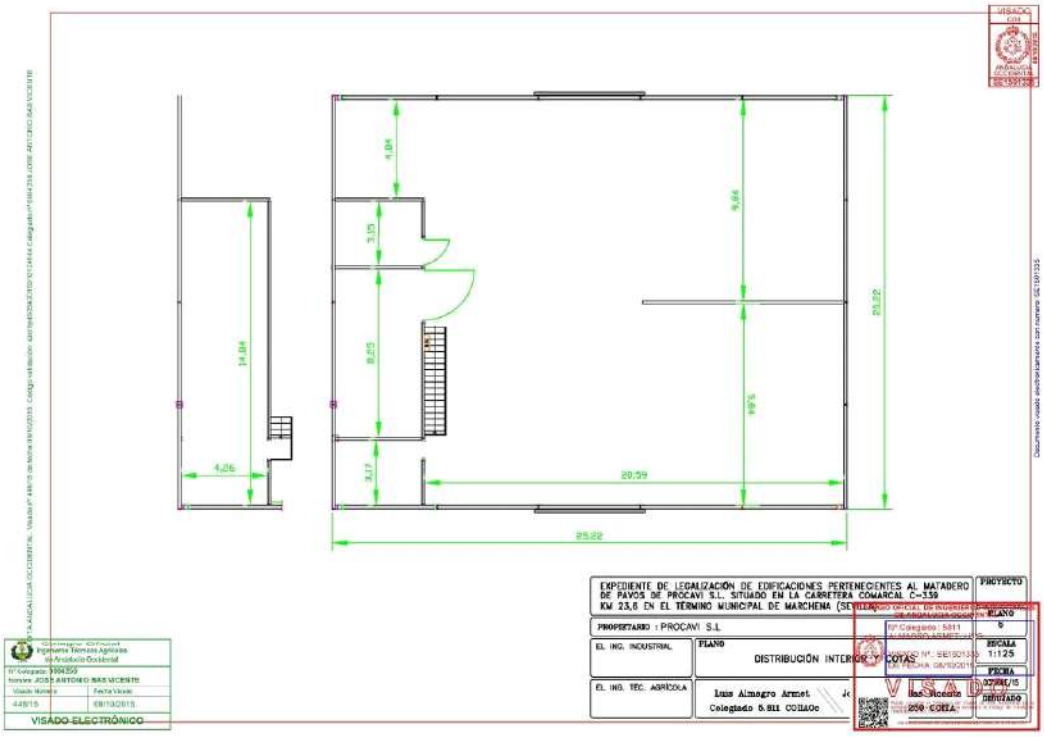
DOCUMENTO 1. MEMORIA DESCRIPTIVA.
1. AGENTES.
1.1. Propietario. Representante Legal.
1.2. Técnico Redactor.
1.3. Director de obra y director de la ejecución de la obra.
1.4. Contrata.
2. INFORMACIÓN PREVIA.
2.1. Antecedentes y condicionantes de partida.
2.2. Emplazamiento.
2.3. Entorno físico.
2.4. Normativa Urbanística.
2.5. Antigüedad de las construcciones.

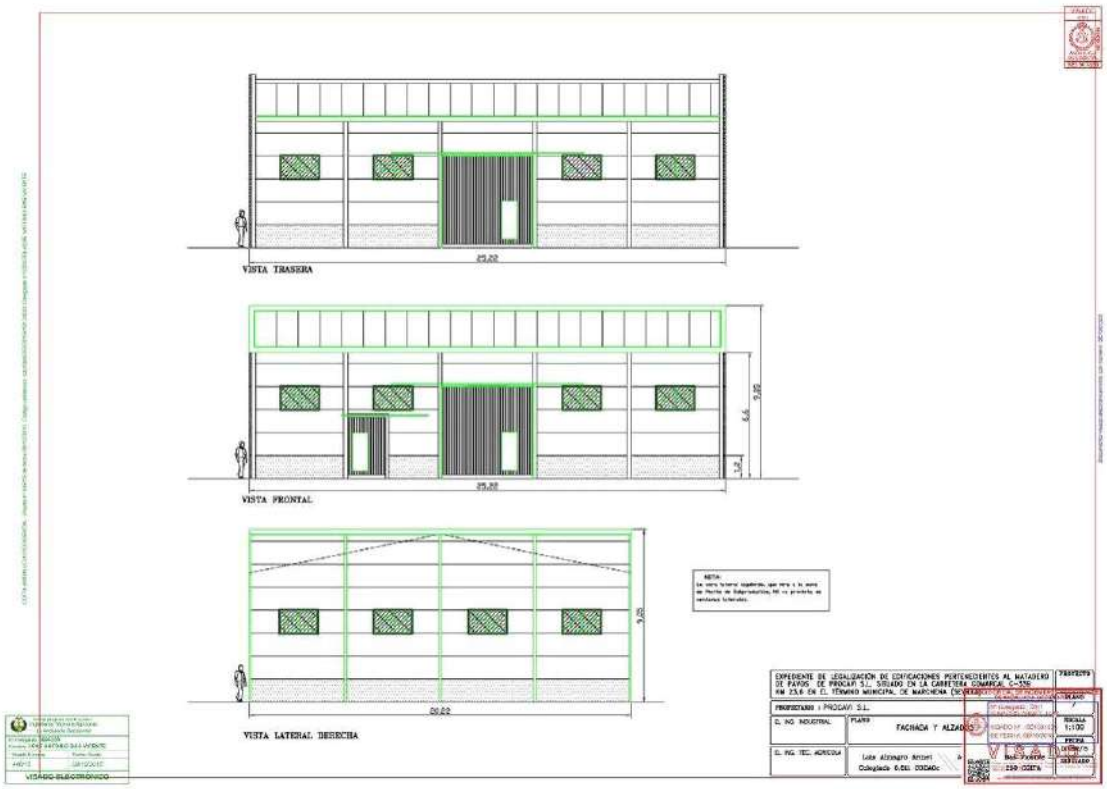
DOCUMENTO 2. EDIFICACIONES
- ÁREA DE MANTENIMIENTO.
- ALMACÉN DE MANTENIMIENTO.
- CÁMARA DE PRODUCTO PRIMARIO Y ALMACENES.
- NAVE DE AGUA CALIENTE SANITARIA Y ALJIBE.
- NAVE DE RECEPCIÓN DE GANADO,
- AMPLIACIÓN NAVE DE VIVO.
- PUNTO ID Y EXPEDICIONES DE CONGELADO.
- ALMACÉN DE PALETS, ENVASES Y PUNTO LIMPIO 2.
- SALA DE MÁQUINAS DE FREÓN.
- TALLER DE SUBPRODUCTO.
- ZONA DE RECOGIDA DE SUBPRODUCTOS.
- PASO SANITARIO DE DESPIECE Y SALA DE MOLLEJAS.
- PLANTA DE COGENERACIÓN.
- PASO SANITARIO DE MATANZA Y ALMACÉN.
- ÁREA DE DESCANSO.
- ALMACÉN DE LIMPIEZA.
- ALJIBES DE AGUA POTABLE.
- ALMACÉN DE APERO.
- ALMACÉN, ÁREA DE DESCANSO Y PASILLO.
- BANCADAS PARA DEPÓSITOS DE CO

VISADO ELECTRÓNICO

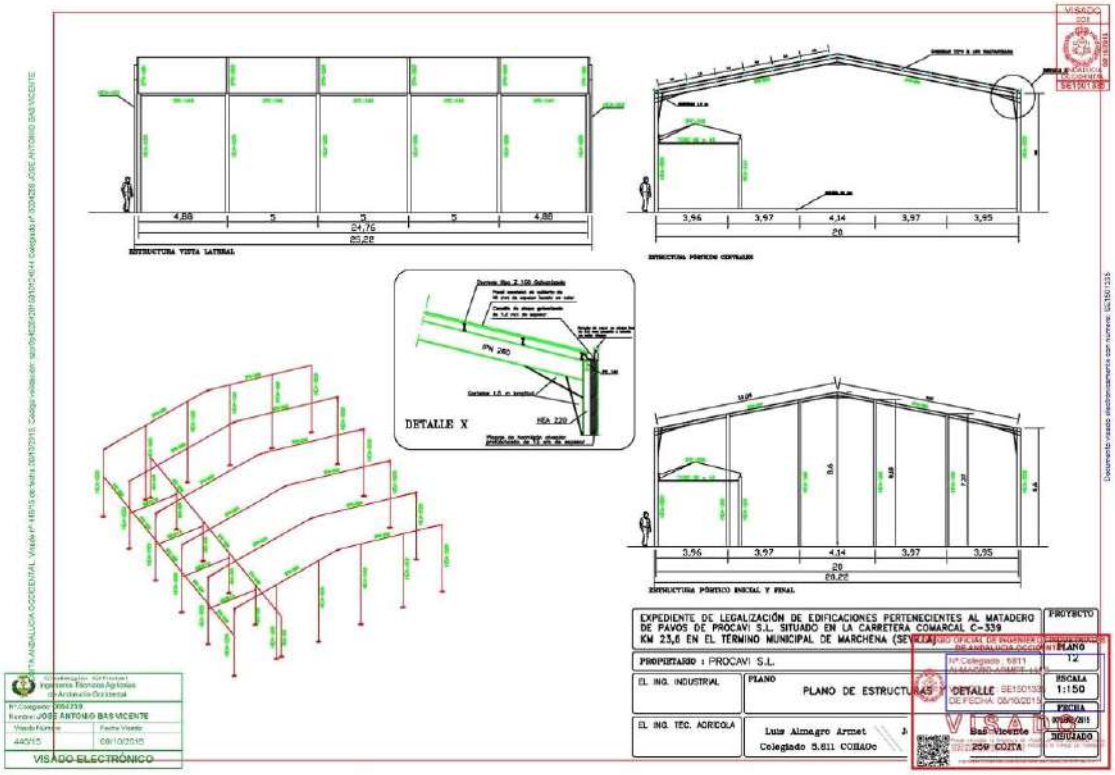
AREA DE MANTENIMIENTO

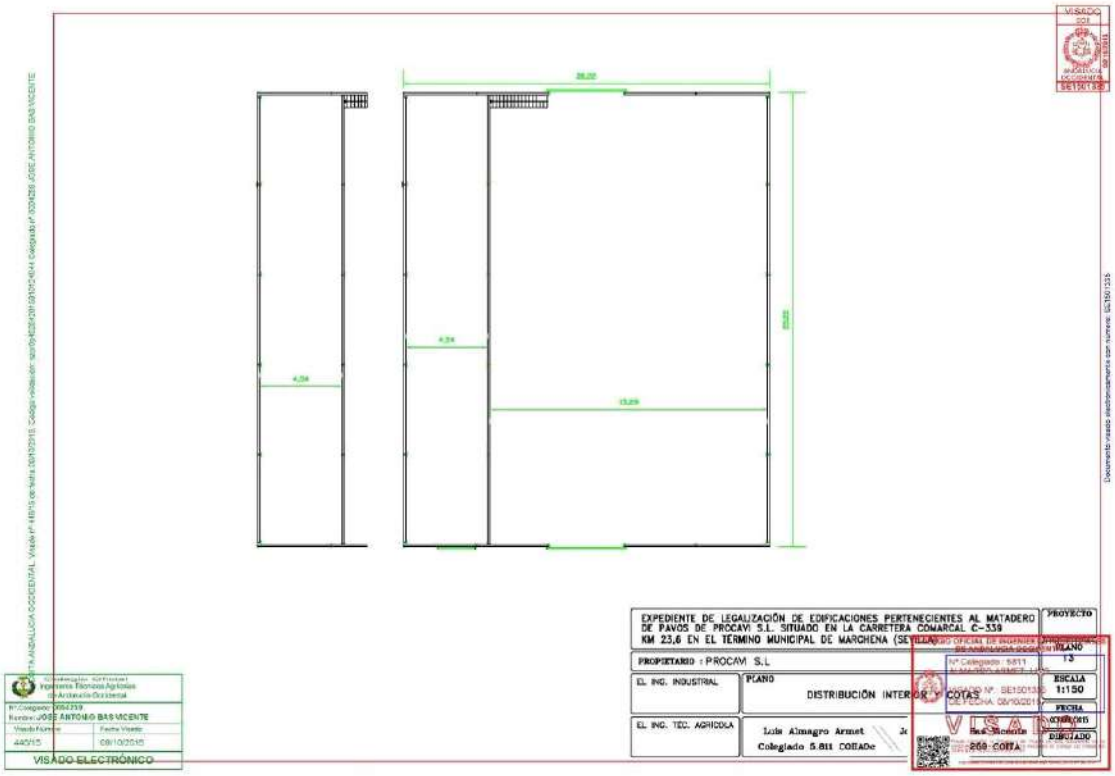


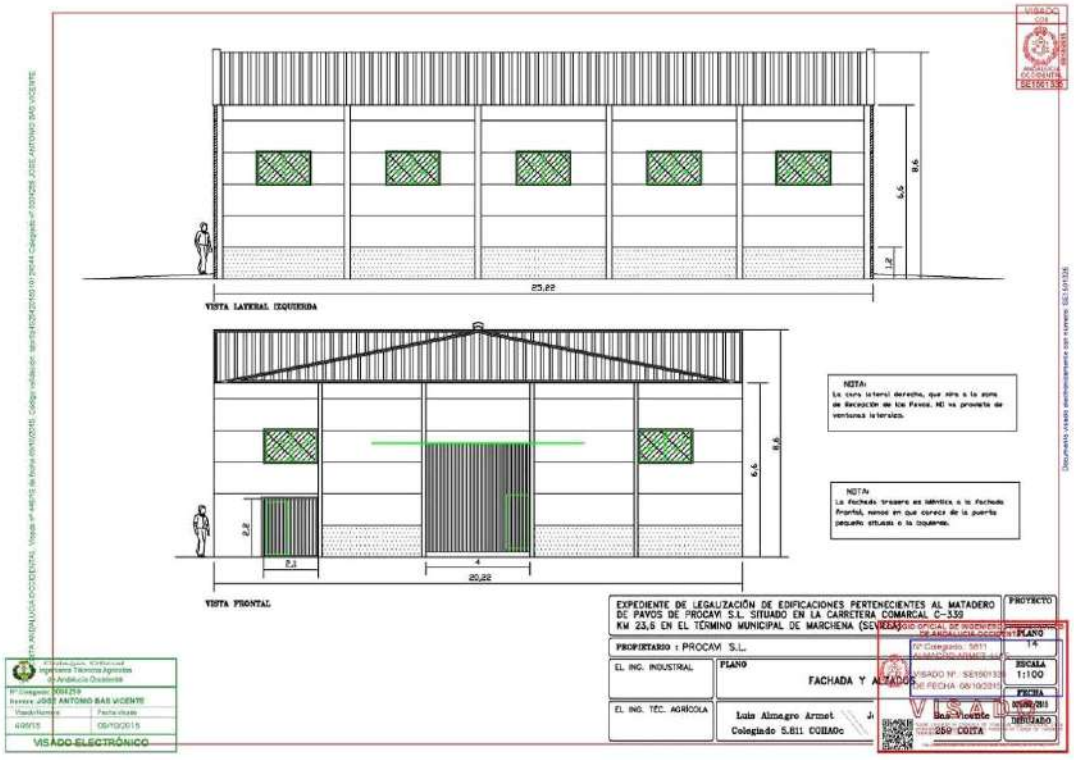




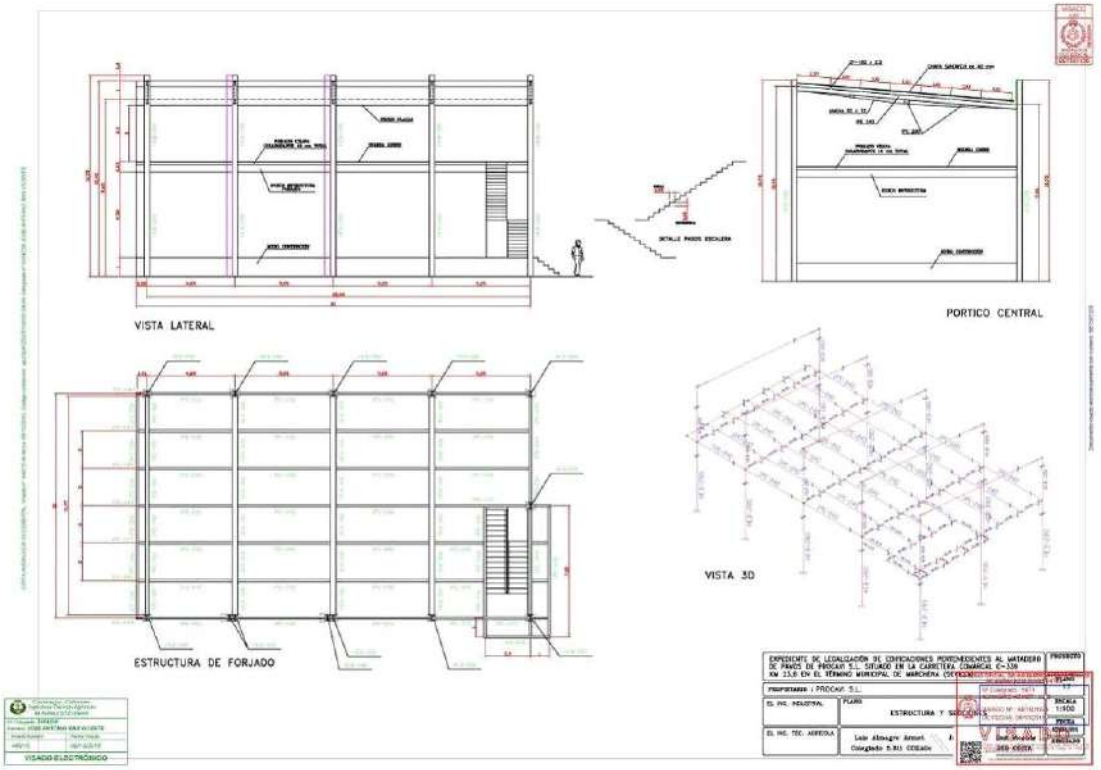
ALMACÉN DE MANTENIMIENTO

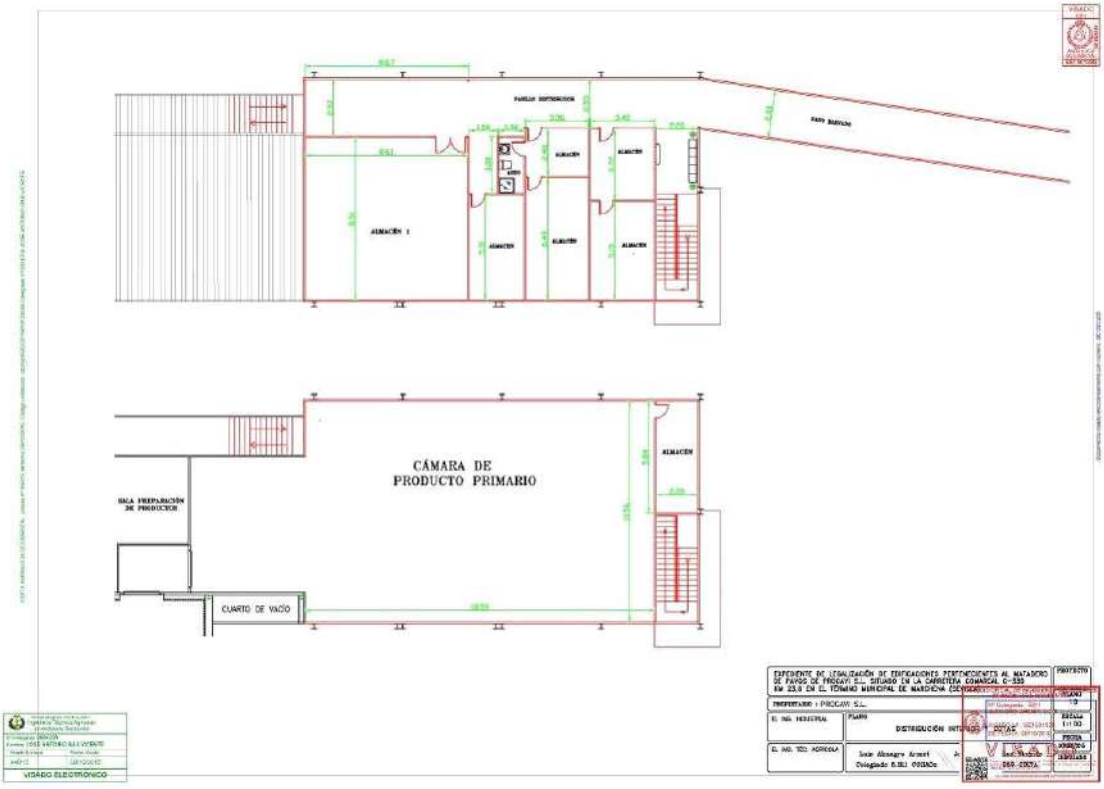


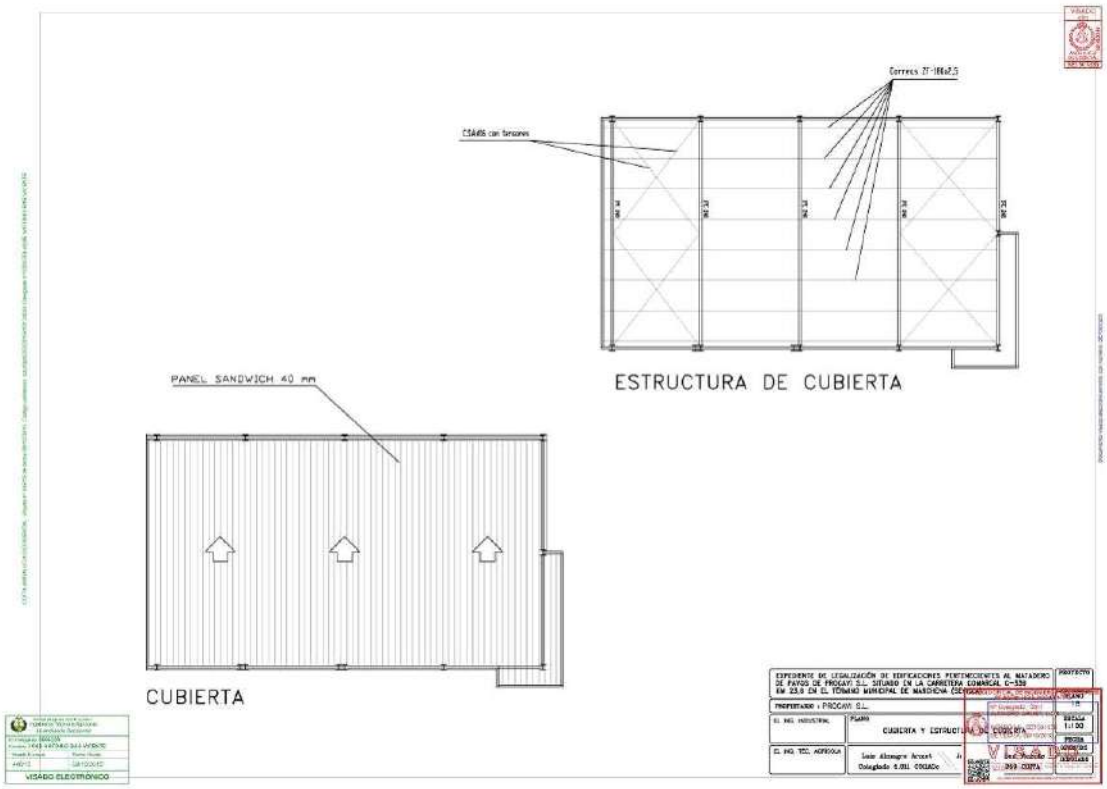

EXPEDIENTE DE LEGALIZACIÓN DE EDIFICACIONES PERTENECIENTES AL MATADERO DE PAVOS DE PROCAVI S.L. SITUADO EN LA CARRETERA COMARCAL C-339 KM 23,6 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARCHENA (SEVILLA)
PROPIETARIO : PROCAVI S.L
EL ING. INDUSTRIAL
EL ING. TÉC. AGRÍCOLA
PLANO
DISTRIBUCIÓN INTERIOR Y COTAS
Luis Almagro Armet
Colegiado 5.811 COITAOc
PROYECTO
PLANO 13
ESCALA 1:150
FECHA
DIBUJADO
VISADO ELECTRÓNICO
VISADO

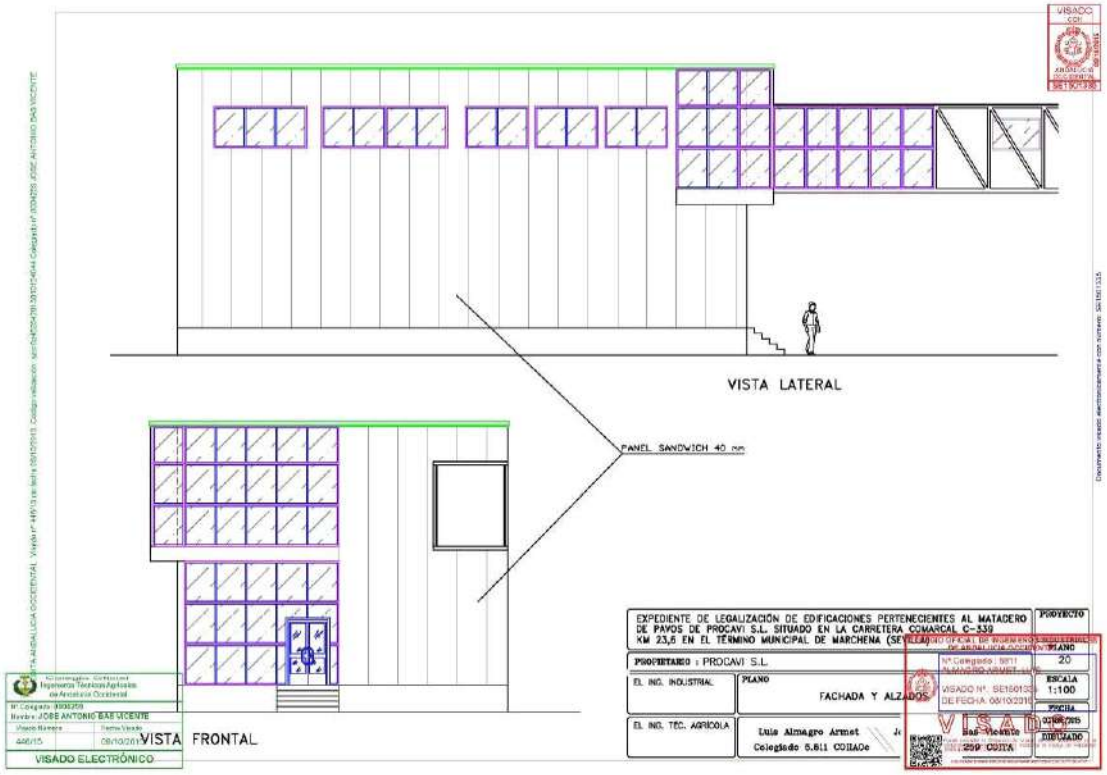

VISTA LATERAL IZQUIERDA
VISTA FRONTAL
NOTA:
EXPEDIENTE DE LEGALIZACIÓN DE EDIFICACIONES PERTENECIENTES AL MATADERO DE PAVOS DE PROCAVI S.L. SITUADO EN LA CARRETERA COMARCAL C-339 KM 23,6 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARCHENA (SEVILLA)
PROPIETARIO : PROCAVI S.L
EL ING. INDUSTRIAL
EL ING. TÉC. AGRÍCOLA
PLANO
FACHADA Y ALZADOS
Luis Almagro Armet
Colegiado 5.811 COITAOc
PROYECTO
PLANO 14
ESCALA 1:100
FECHA
DIBUJADO
VISADO ELECTRÓNICO
VISADO

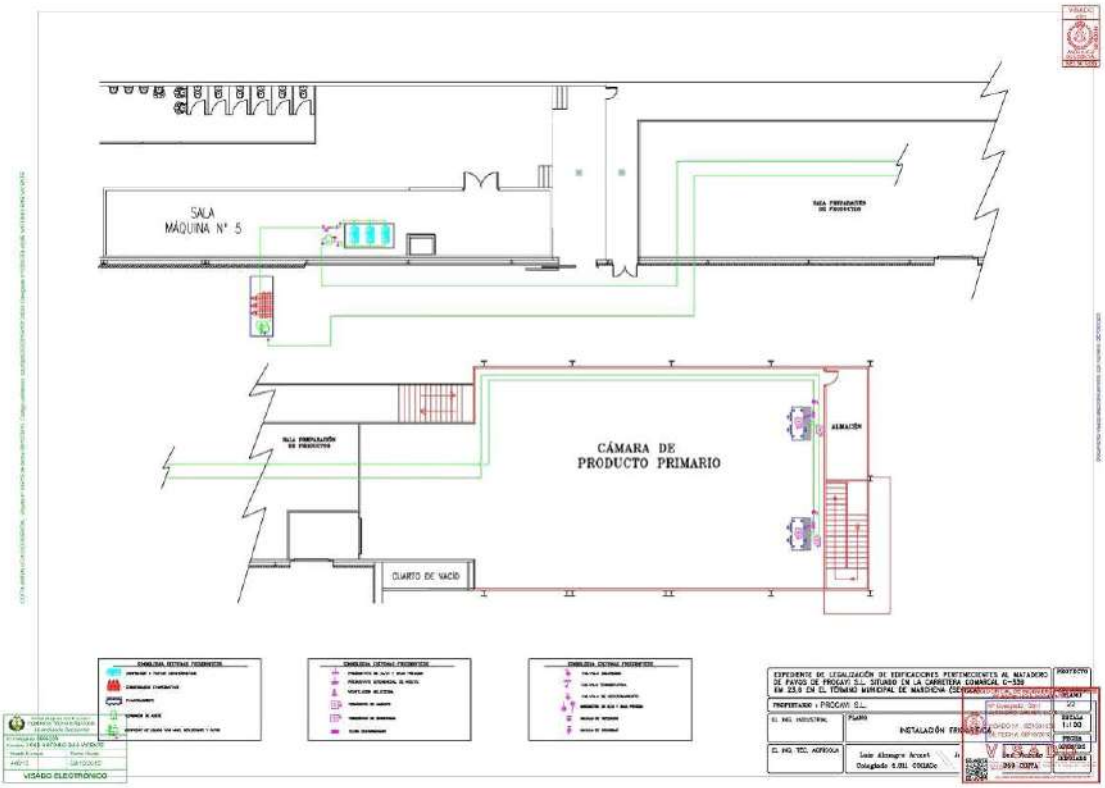
CÁMARA DE PRODUCTO PRIMARIO Y ALMACENES VARIOS



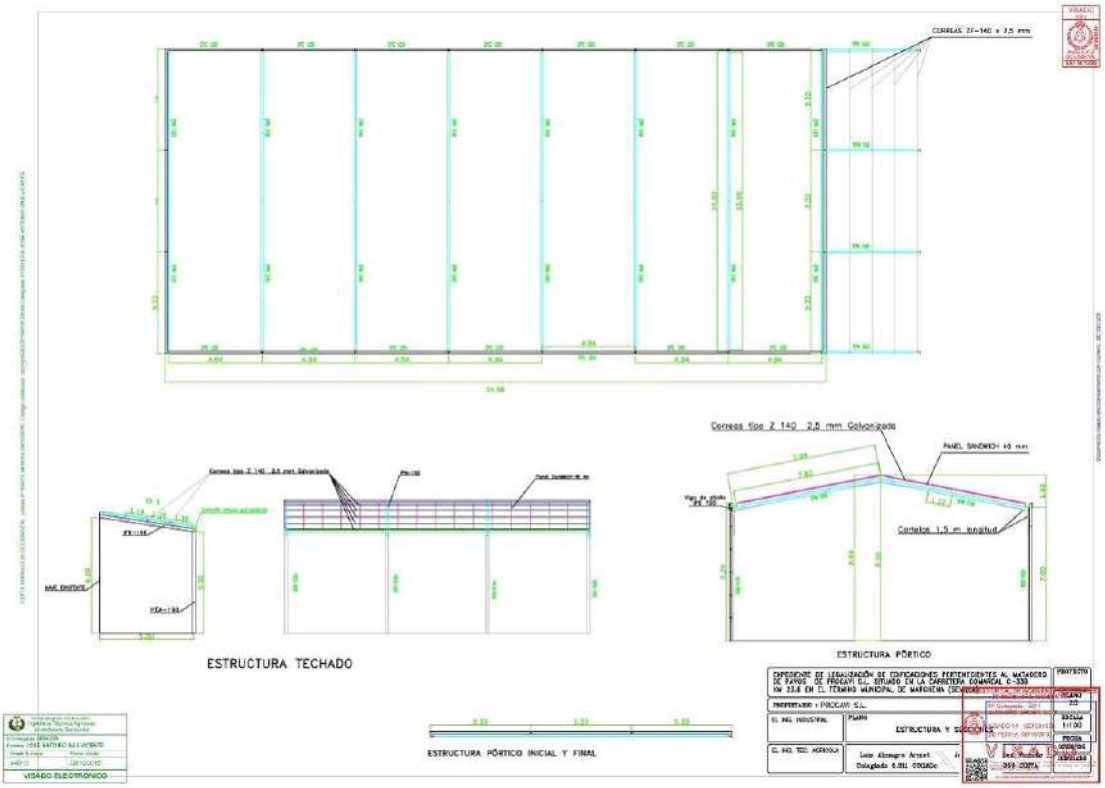


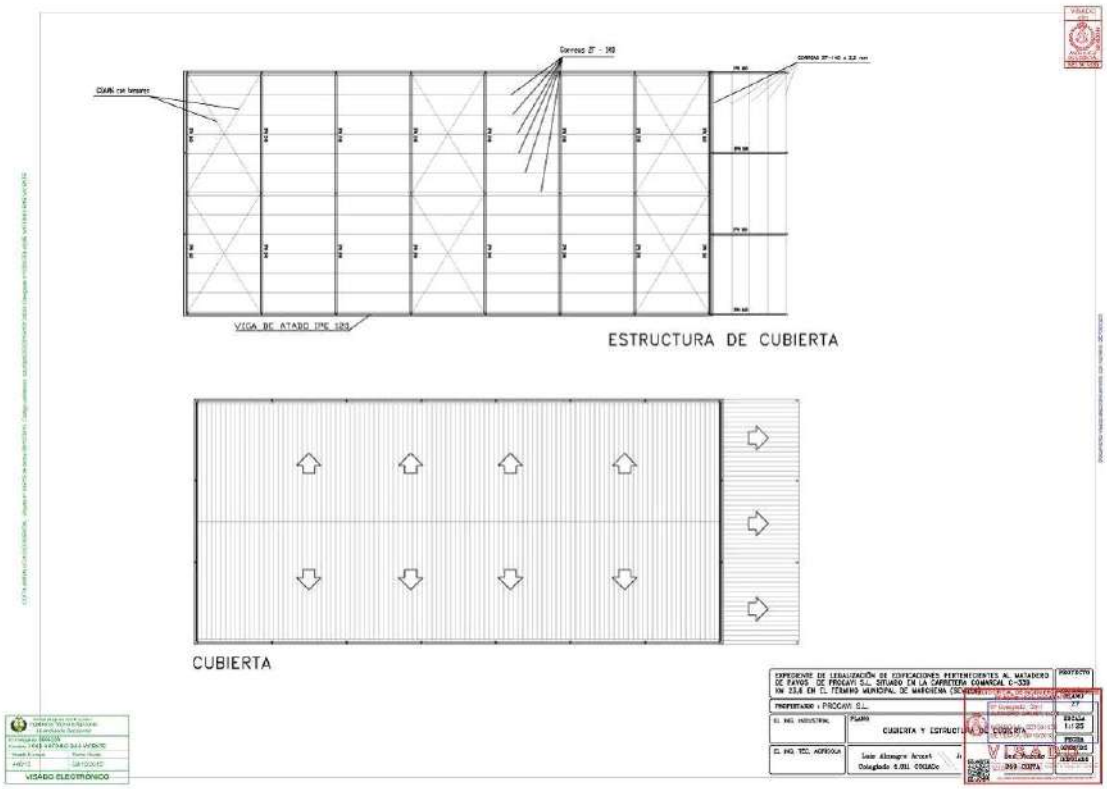

PANEL SANDWICH 40 mm
ESTRUCTURA DE CUBIERTA
CUBIERTA


VISTA LATERAL
PANEL SANDWICH 40 mm
VISTA FRONTAL
FACHADA Y ALZADOS



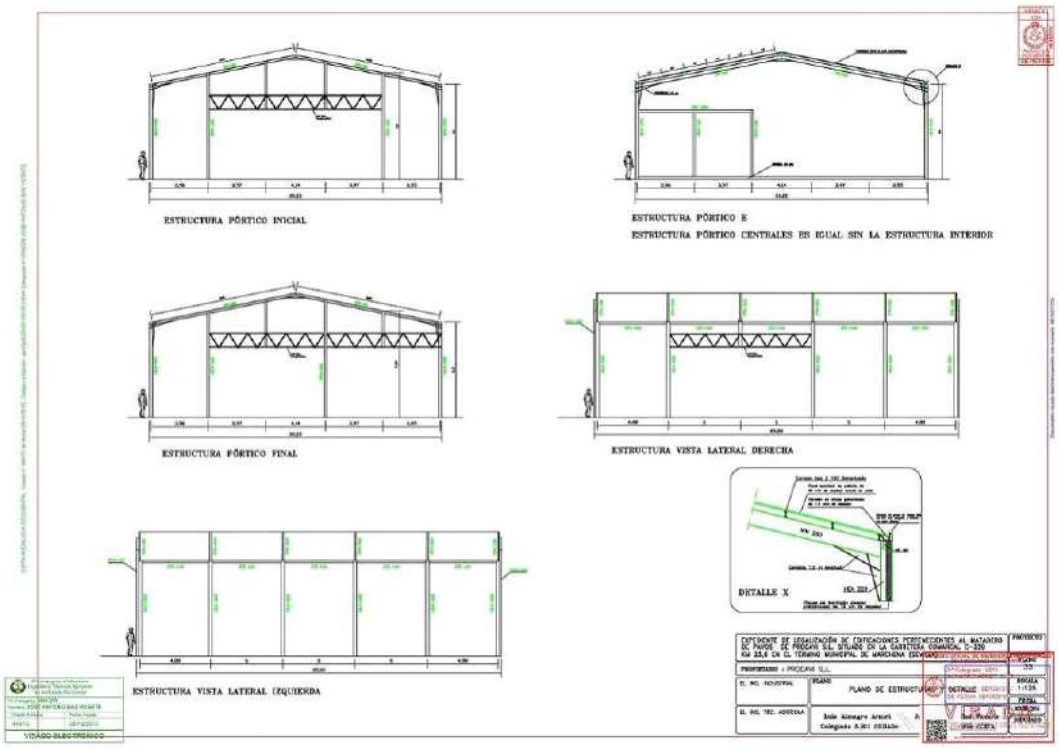
NAVE DE ACS Y ALJIBES

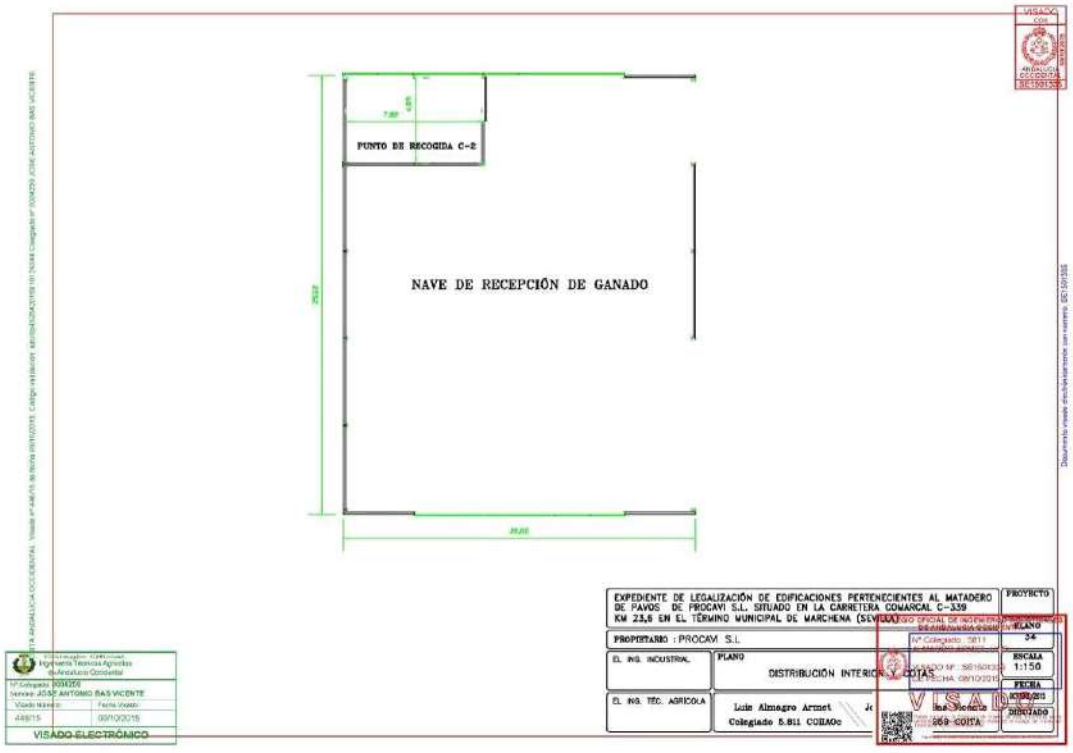


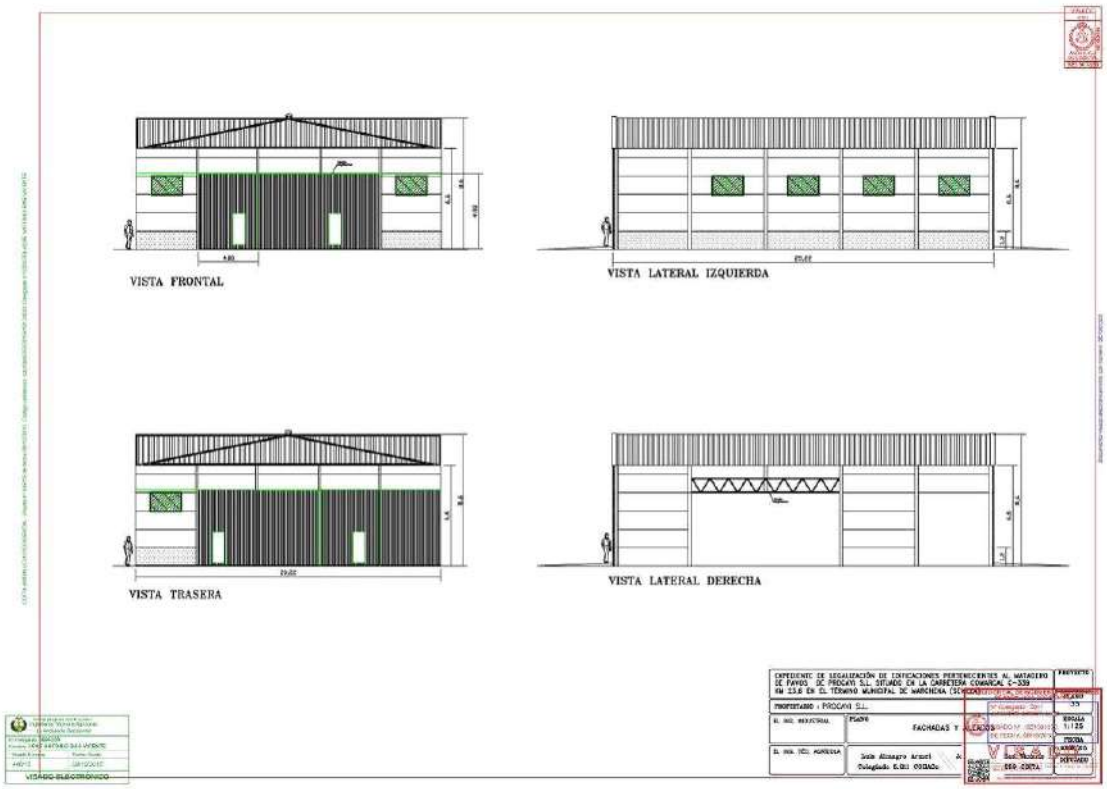

ESTRUCTURA DE CUBIERTA
CUBIERTA


VISTA FRONTAL
VISTA TRASERA
VISTA LATERAL DERECHA
VISTA LATERAL IZQUIERDA

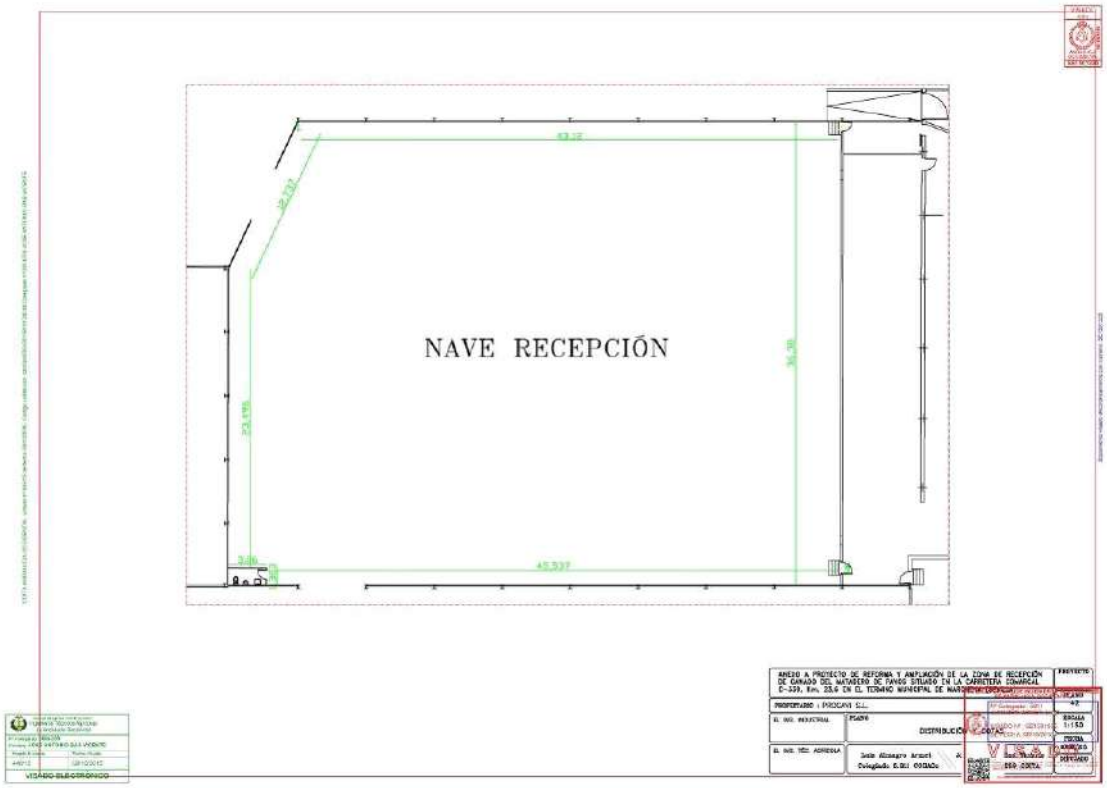
NAVE DE RECEPCION DE GANADO

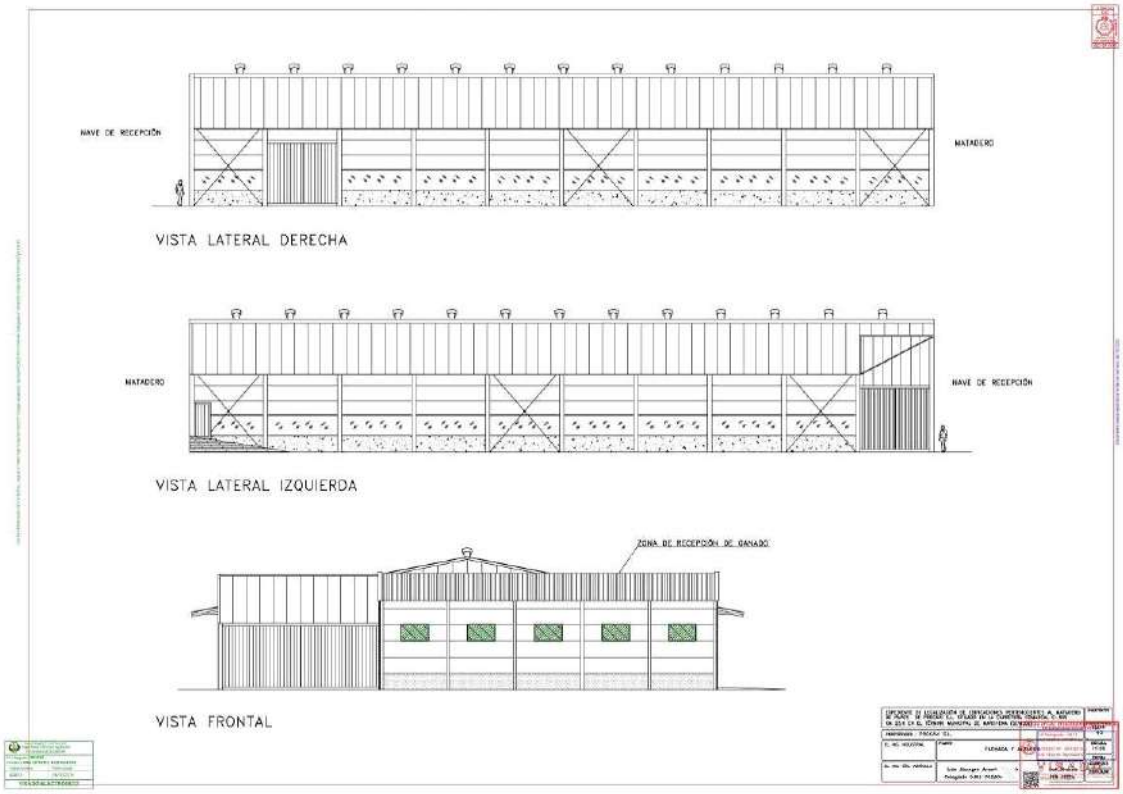




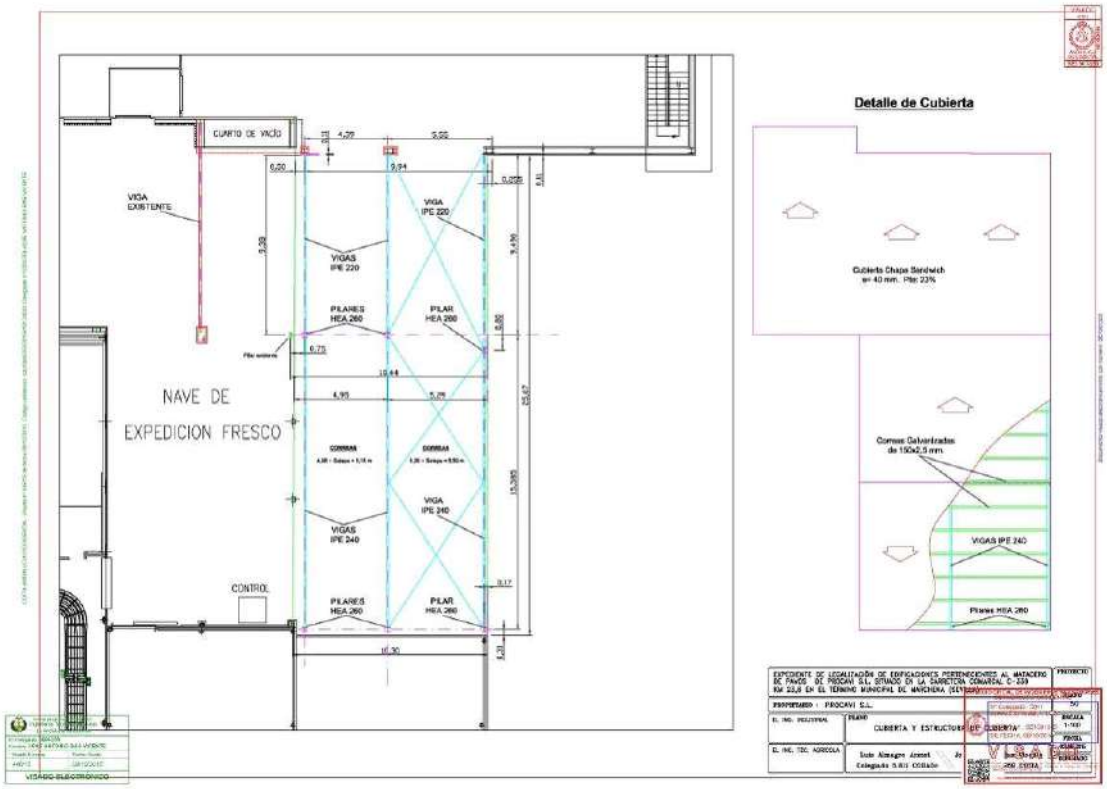


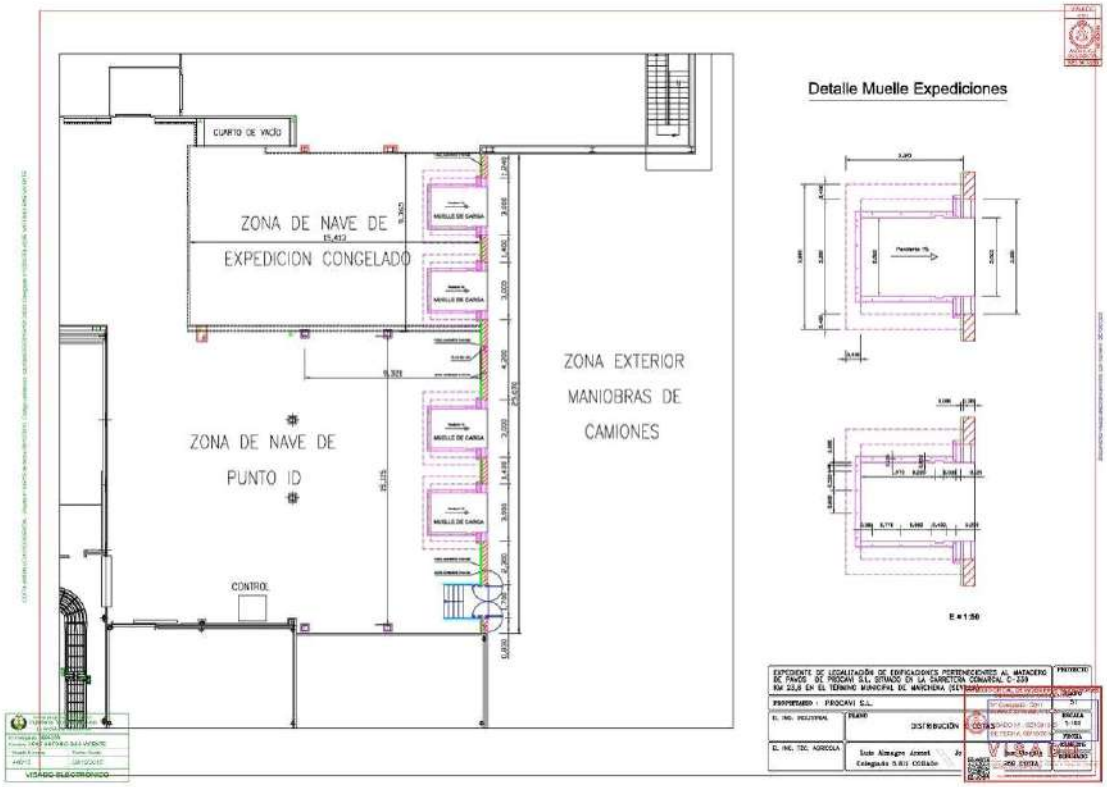
AMPLIACIÓN NAVE DE VIVO

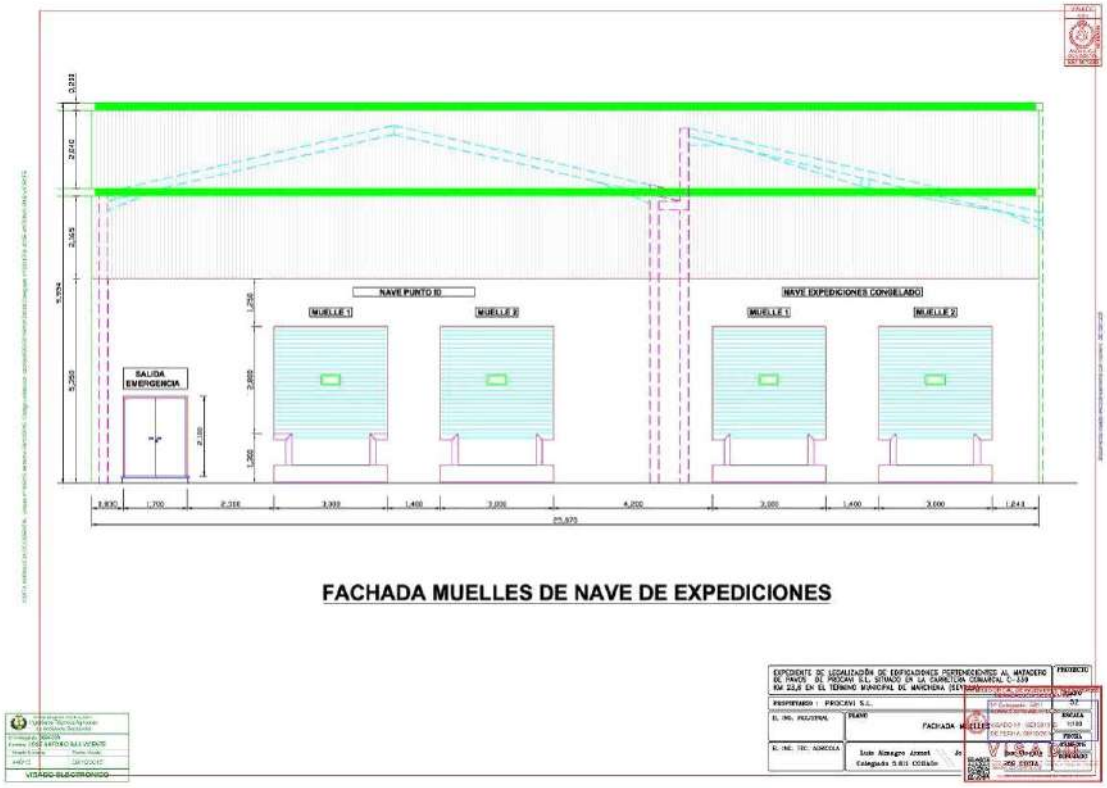




PUNTO ID Y EXPEDICIONES DE CONGELADO

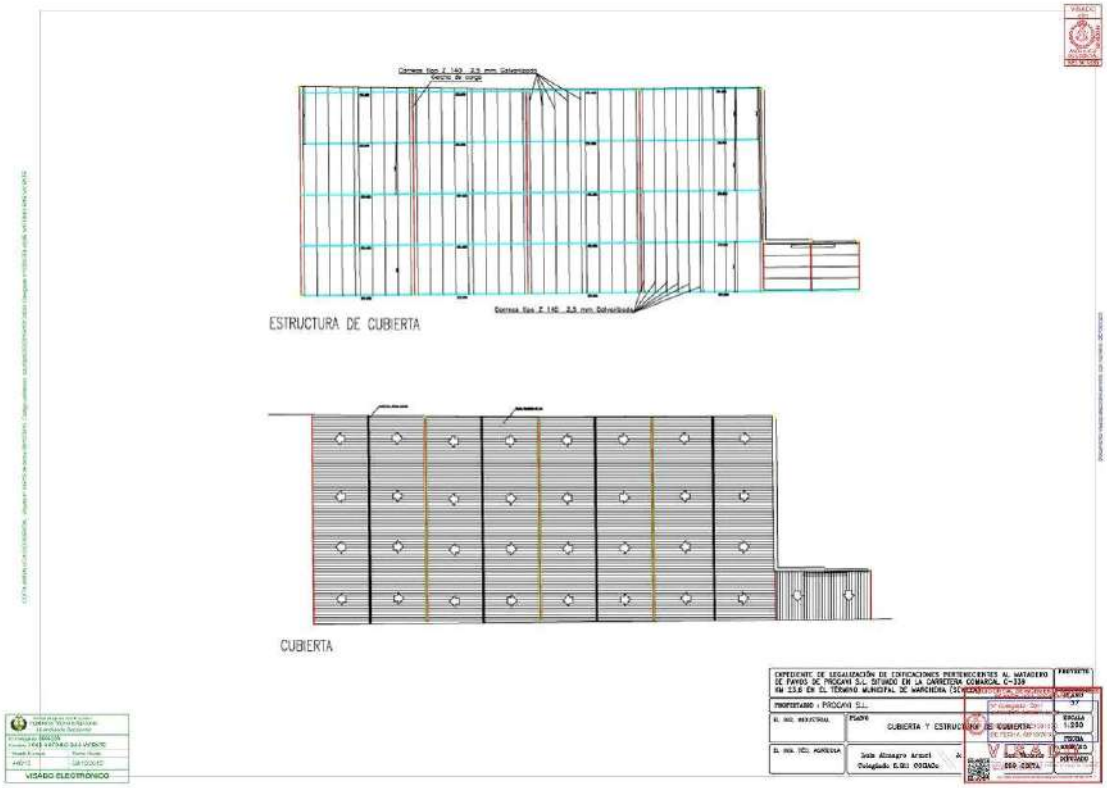


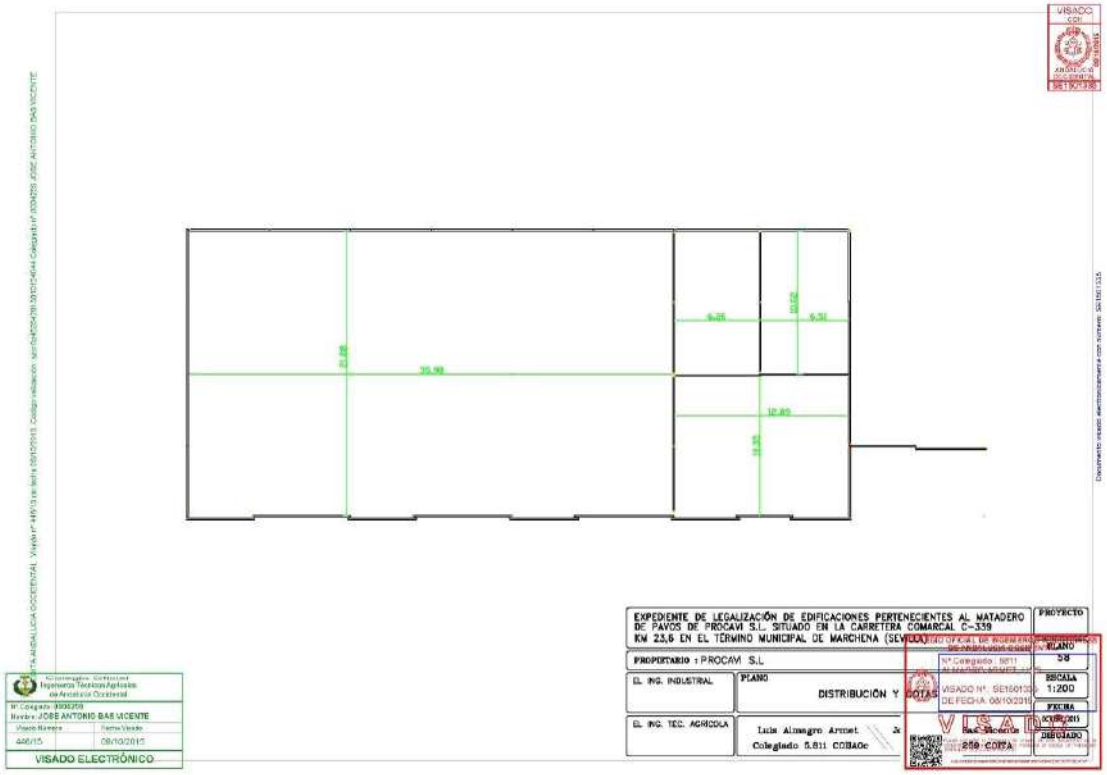


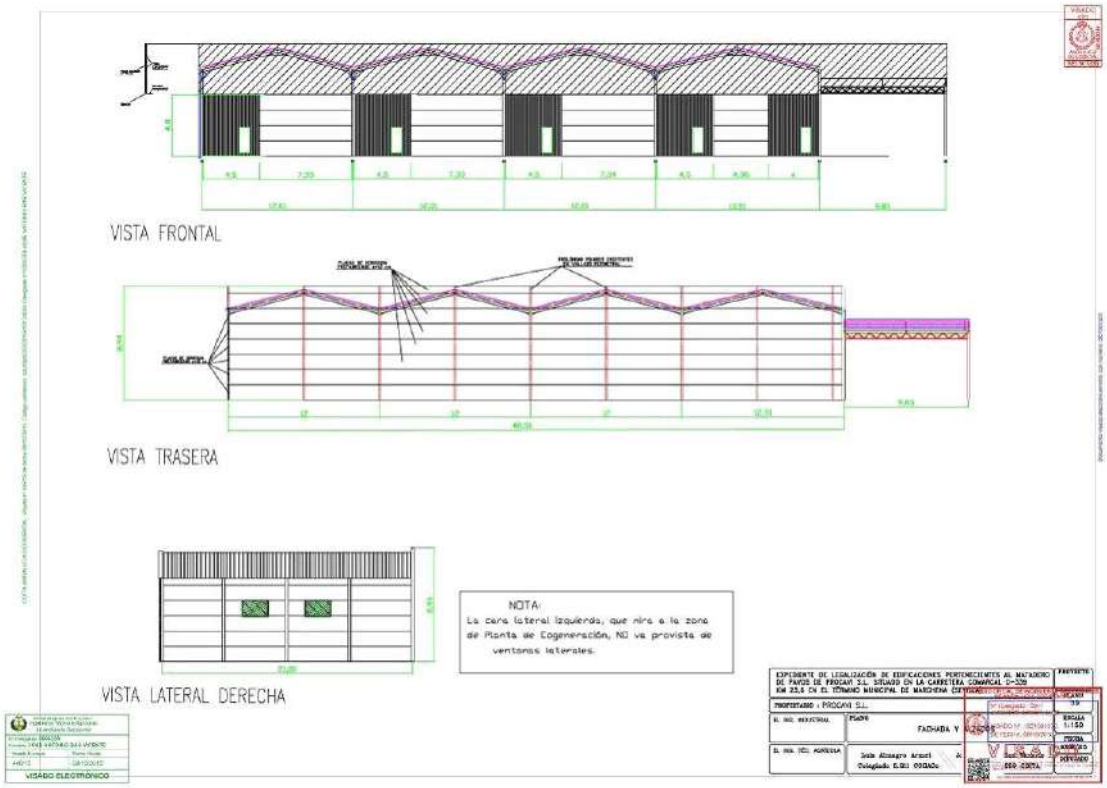


FACHADA MUELLES DE NAVE DE EXPEDICIONES

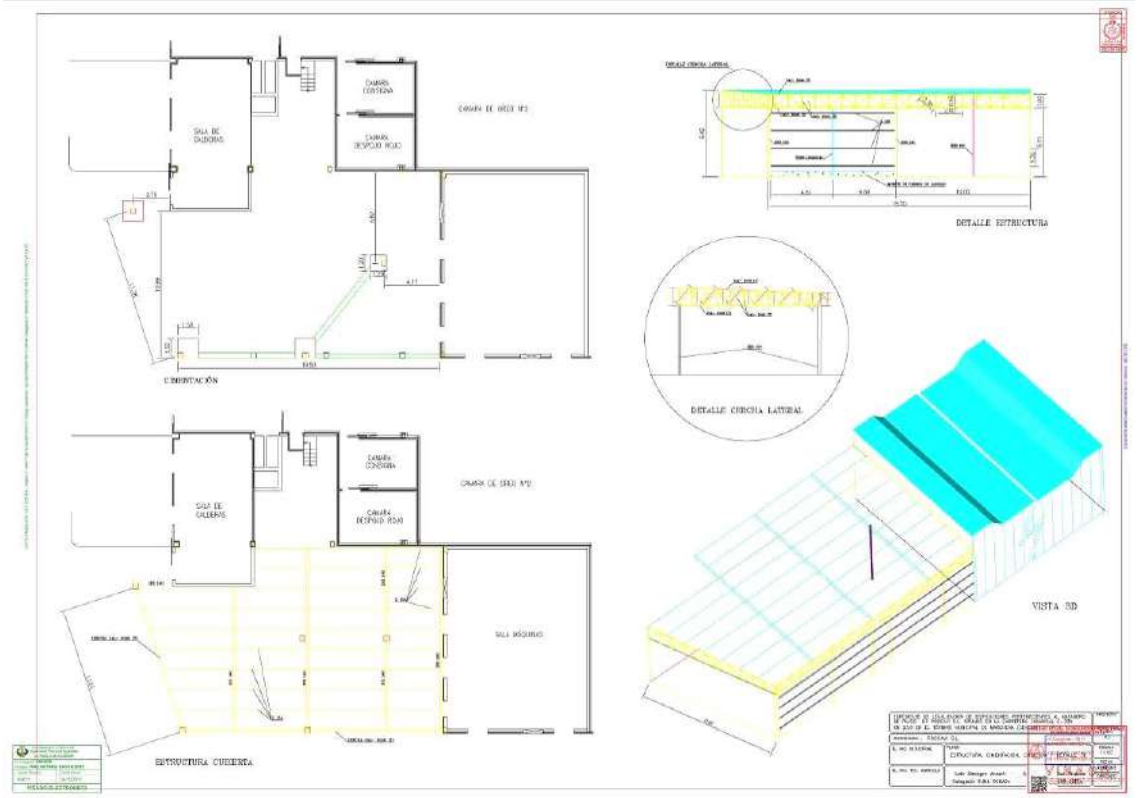
ALMACÉN DE PALETS, ENVASES Y PUNTO LIMPIO 2



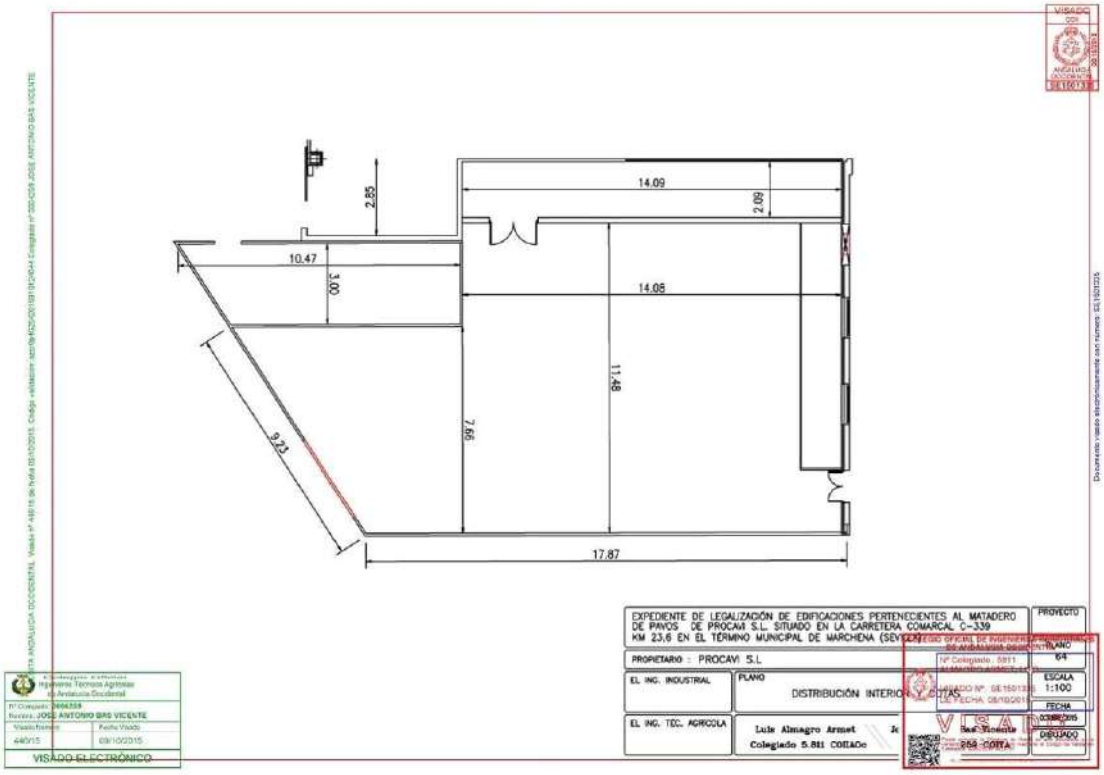




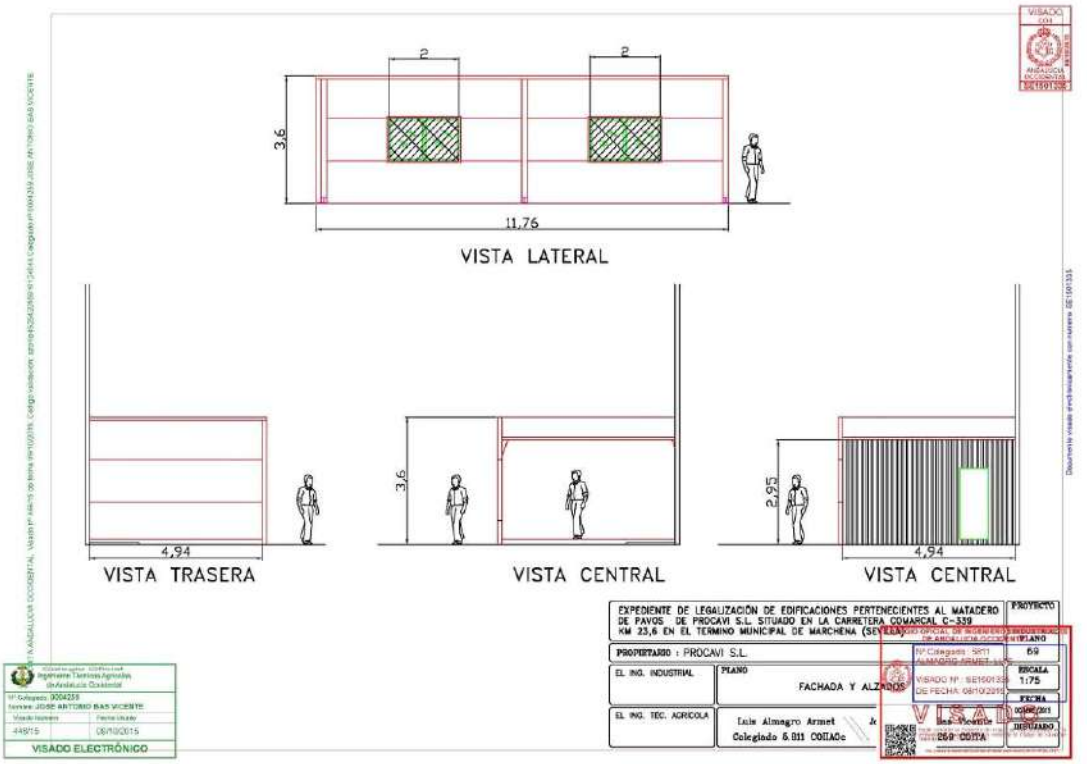
SALA DE MÁQUINAS DE FREÓN

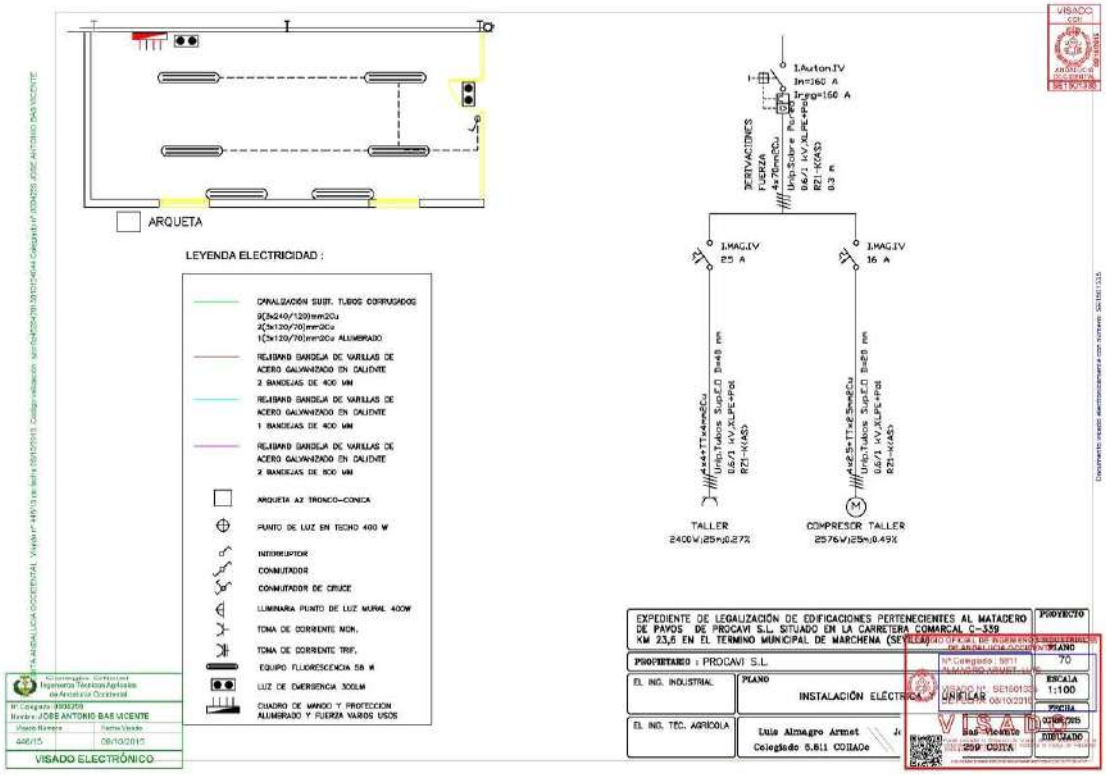



ALZADO FRONTAL
ALZADO LATERAL CON PUERTA CERRADA
ALZADO LATERAL CON PUERTA ABIERTA
EXPEDIENTE DE LEGALIZACIÓN DE EDIFICACIONES PERTENECIENTES AL MATADERO DE PAVOS DE PROCAVI S.L. SITUADO EN LA CARRETERA COMARCAL C-339
PROPIETARIO : PROCAVI S.L.
PLANO
ALZADOS FRONTALES
ESCALA 1:100
Luis Almagro Armet
Colegiado 5.881 COITAOc
VISADO ELECTRÓNICO

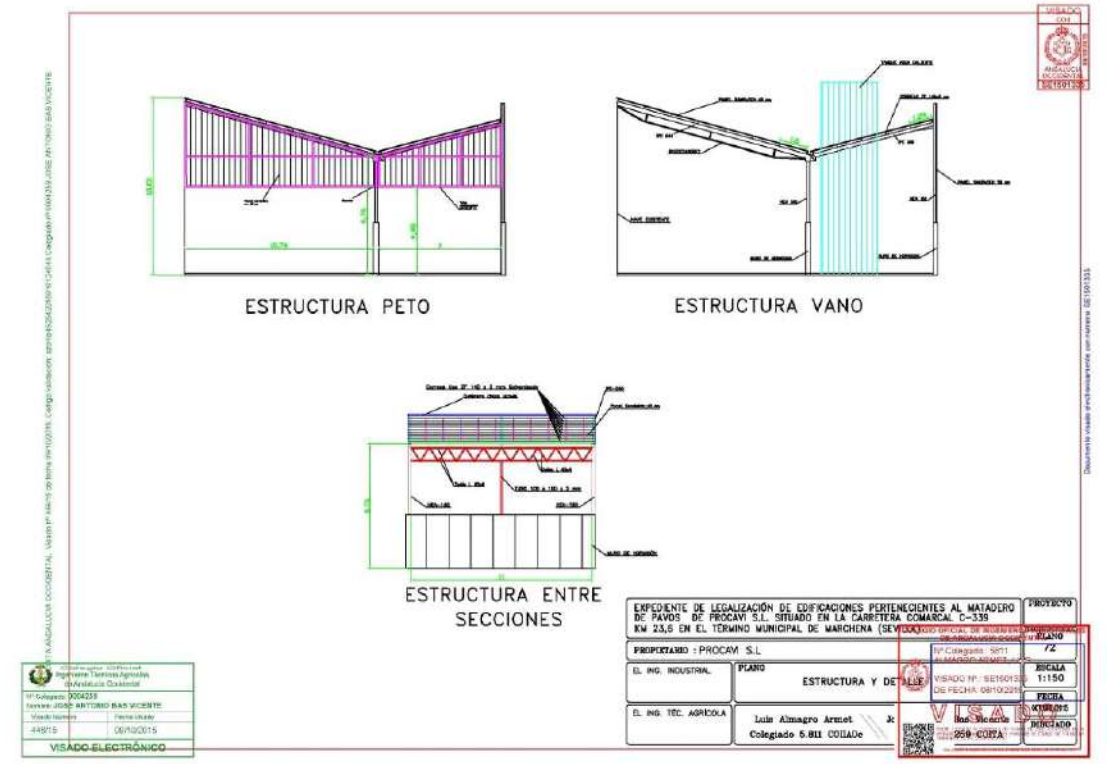

14.09
2.09
2.85
10.47
3.00
14.05
11.48
7.66
9.23
17.87
EXPEDIENTE DE LEGALIZACIÓN DE EDIFICACIONES PERTENECIENTES AL MATADERO DE PAVOS DE PROCAVI S.L. SITUADO EN LA CARRETERA COMARCAL C-339
KM 23,6 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARCHENA (SEVILLA)
PROPIETARIO : PROCAVI S.L
EL ING. INDUSTRIAL
EL ING. TEC. AGRICOLA
PLANO
DISTRIBUCIÓN INTERIOR COTAS
PROYECTO
PLANO 6/4
ESCALA 1:100
FECHA
DIBUJADO
Luis Almagro Armet
Colegiado 5.881 COITAOc
VISADO ELECTRÓNICO

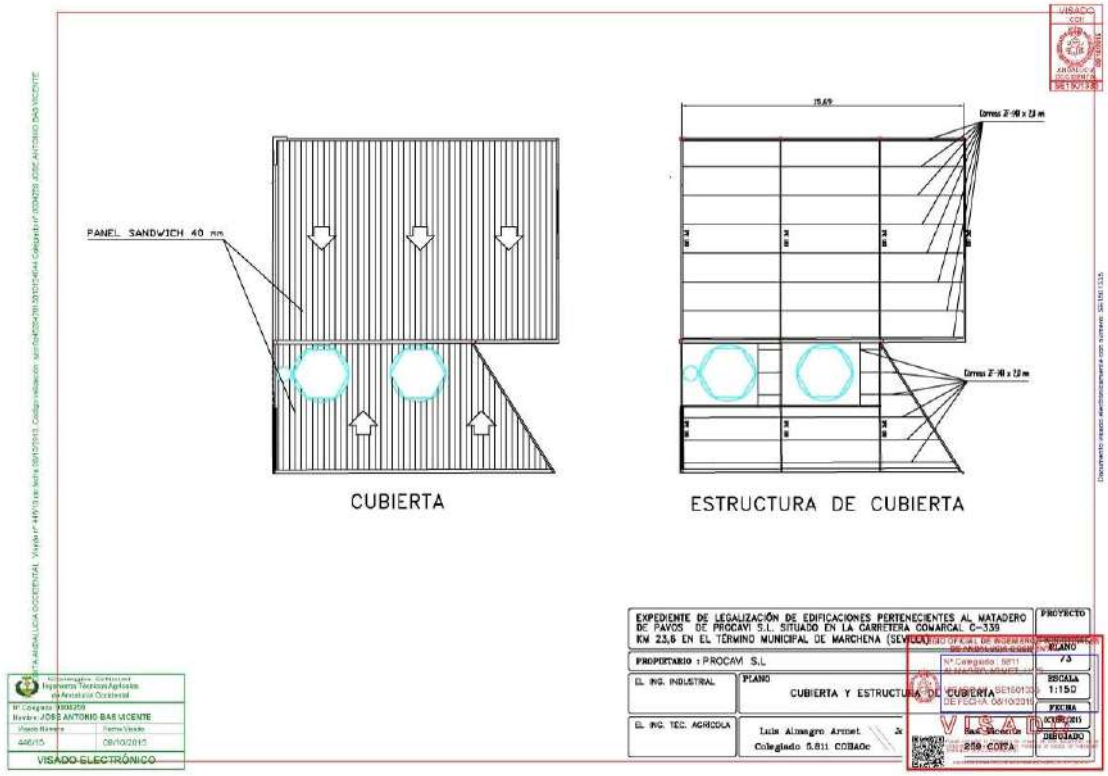
TALLER DE SUBPRODUCTO

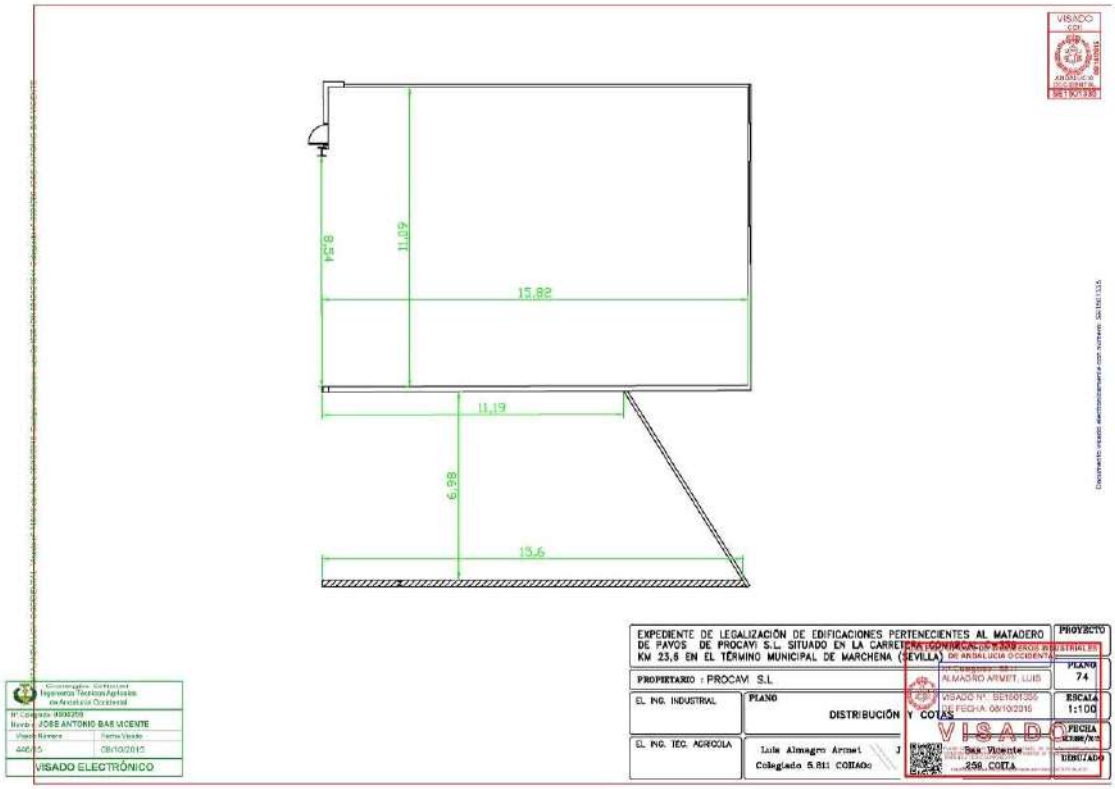




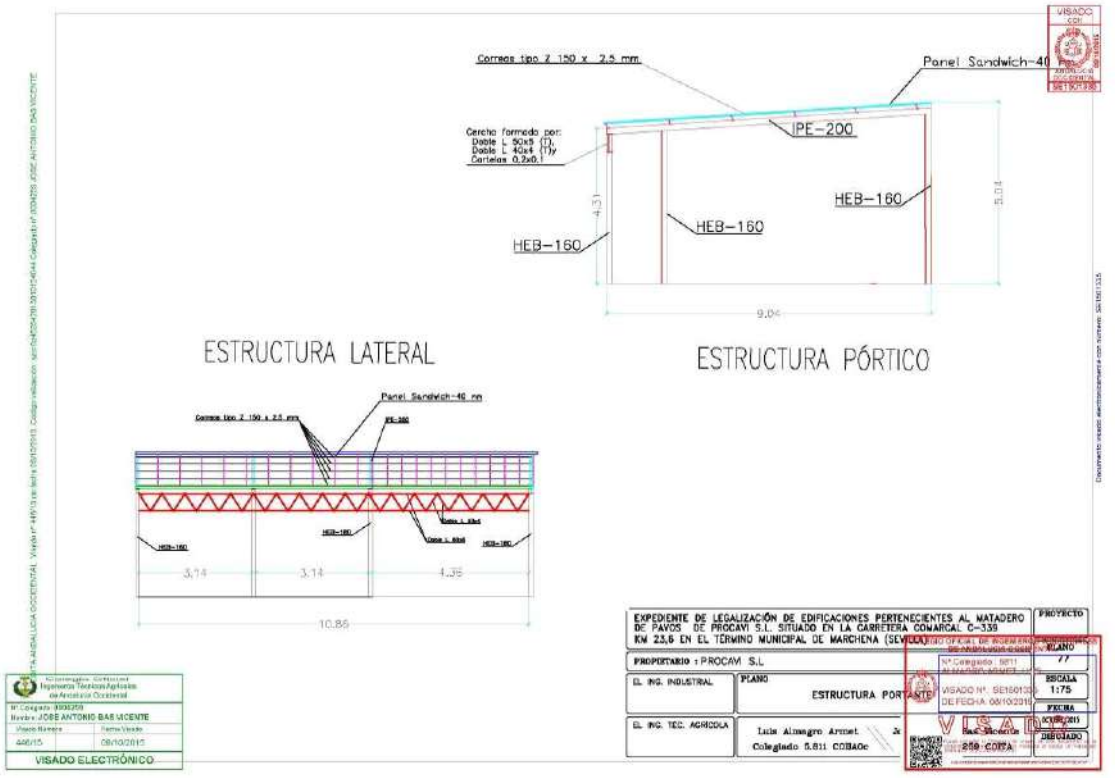
ZONA DE RECOGIDA DE SUBPRODUCTOS

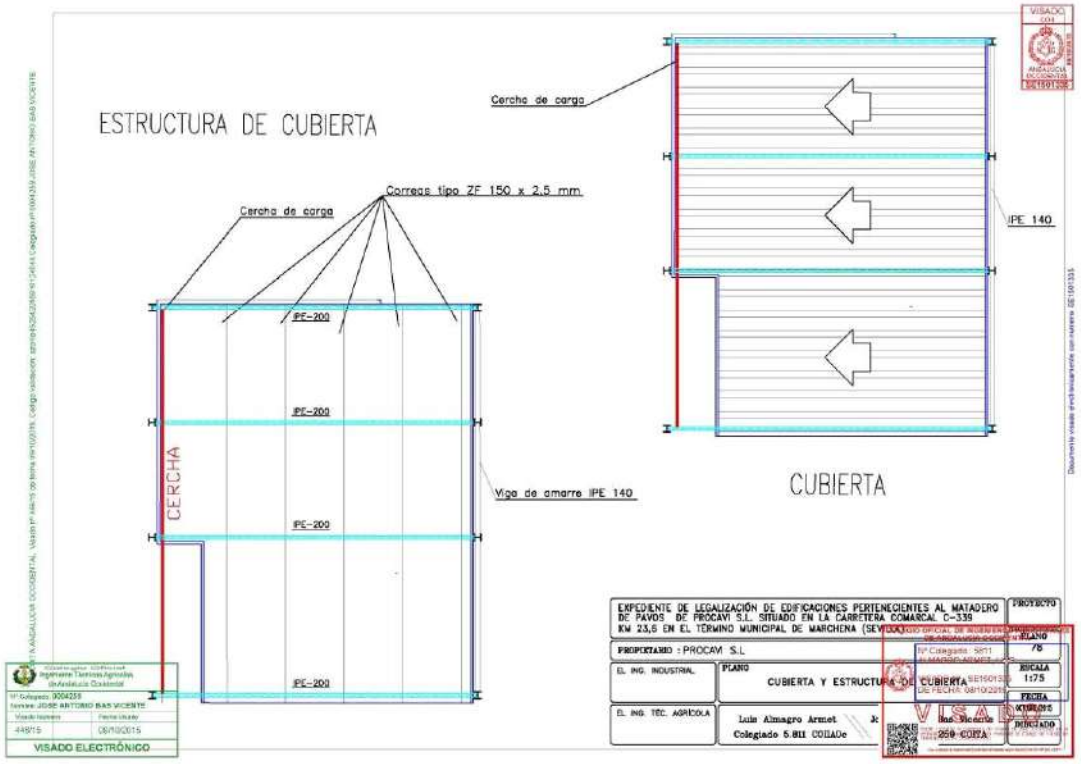


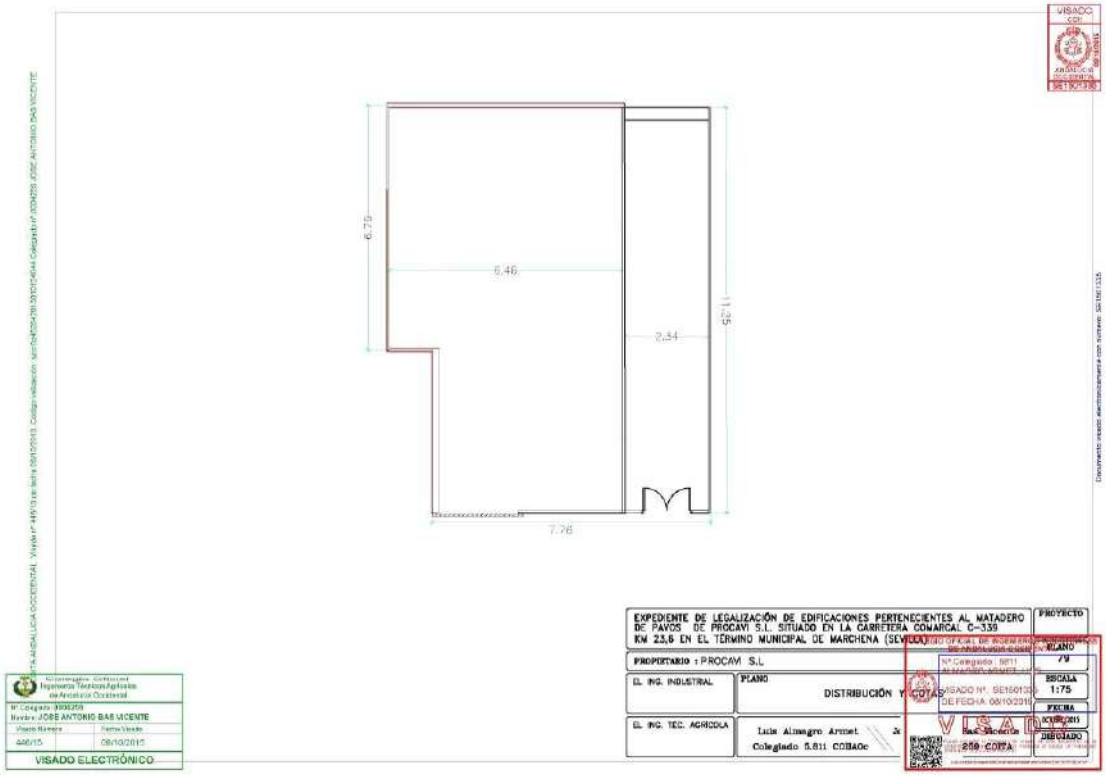




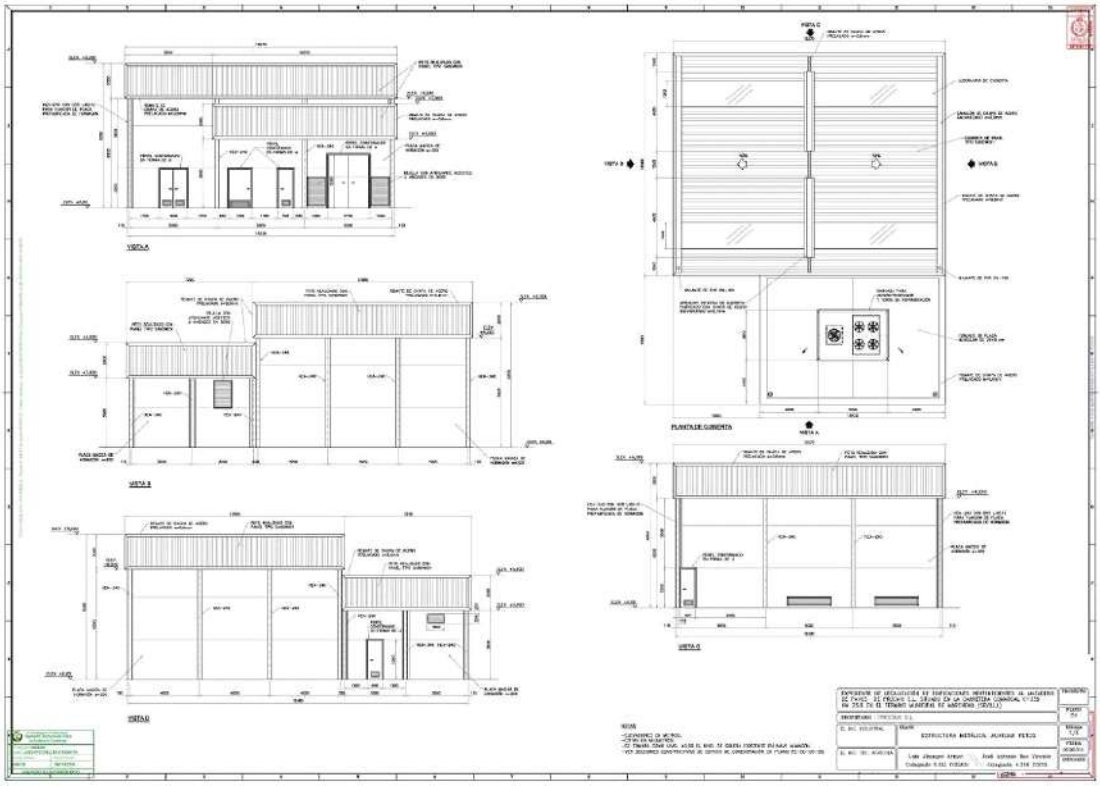
PASO SANITARIO DE DESPIECE Y SALA DE MOLLEJAS

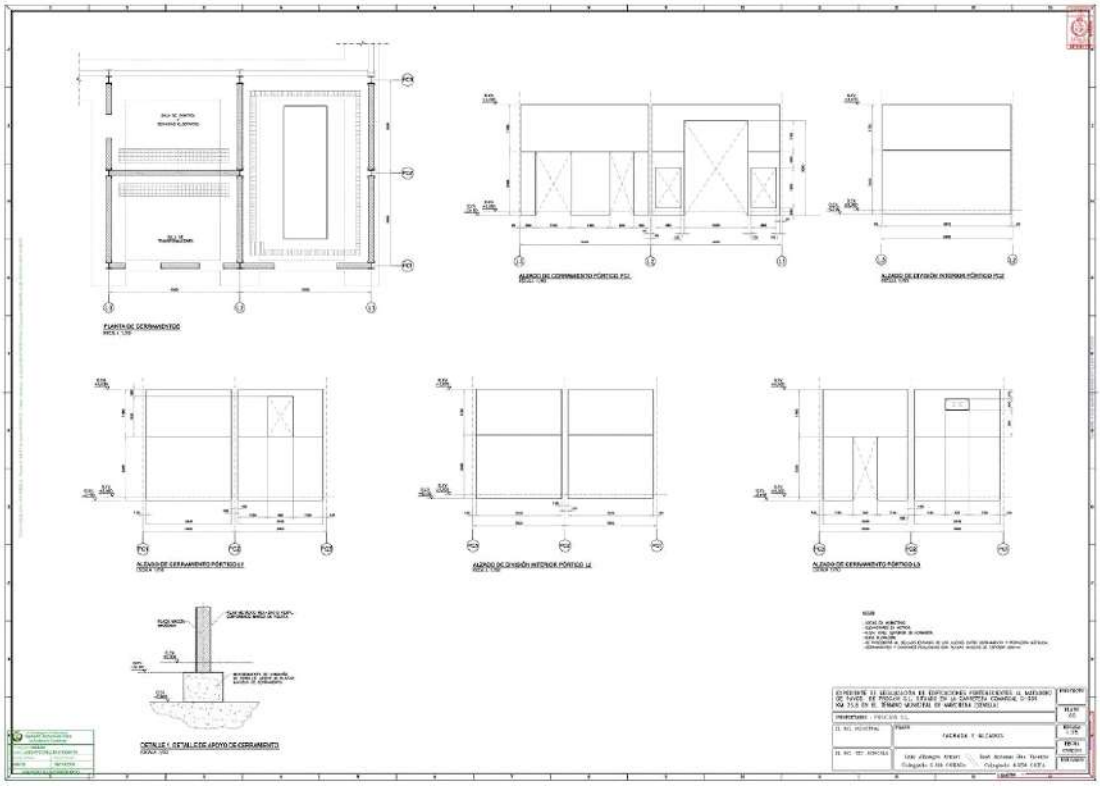



ESTRUCTURA DE CUBIERTA
Cercha de carga
Correas tipo ZF 150 x 2,5 mm
Cercha de carga
IPE 140
IPE-200
IPE-200
CERCHA
IPE-200
Viga de amarre IPE 140
IPE-200
CUBIERTA
EXPEDIENTE DE LEGALIZACIÓN DE EDIFICACIONES PERTENECIENTES AL MATADERO DE PAVOS DE PROCAVI S.L. SITUADO EN LA CARRETERA COMARCAL C-339 KM 23,6 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARCHENA (SEVILLA)
PROPIETARIO : PROCAVI S.L
EL ING. INDUSTRIAL
EL ING. TÉC. AGRÍCOLA
Luis Almagro Armet
Colegiado 5.811 COITAOc
PLANO
CUBIERTA Y ESTRUCTURA DE CUBIERTA
PROYECTO
PLANO
76
ESCALA
1:75
FECHA
OCTUBRE 2015
INDICADO
VISADO ELECTRÓNICO

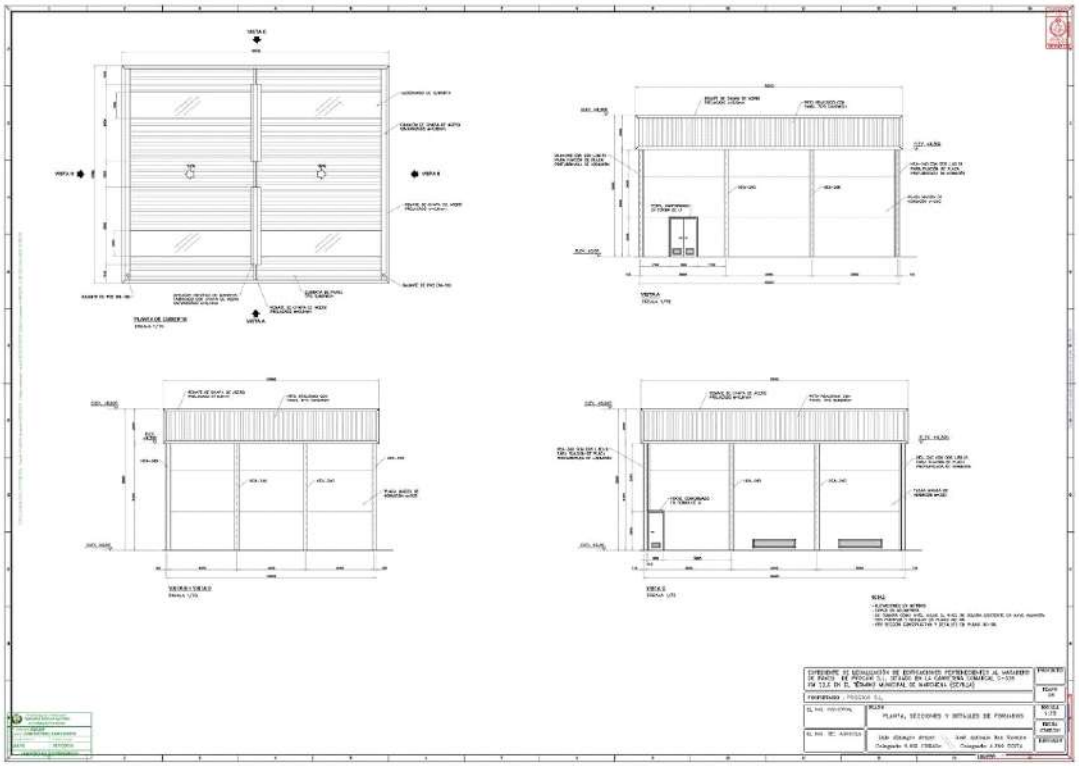

6,75
6,46
2,54
11,35
7,76
EXPEDIENTE DE LEGALIZACIÓN DE EDIFICACIONES PERTENECIENTES AL MATADERO DE PAVOS DE PROCAVI S.L. SITUADO EN LA CARRETERA COMARCAL C-339 KM 23,6 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARCHENA (SEVILLA)
PROPIETARIO : PROCAVI S.L
EL ING. INDUSTRIAL
EL ING. TÉC. AGRÍCOLA
Luis Almagro Armet
Colegiado 5.811 COITAOc
PLANO
DISTRIBUCIÓN Y COTAS
PROYECTO
PLANO
77
ESCALA
1:75
FECHA
OCTUBRE 2015
INDICADO
VISADO ELECTRÓNICO

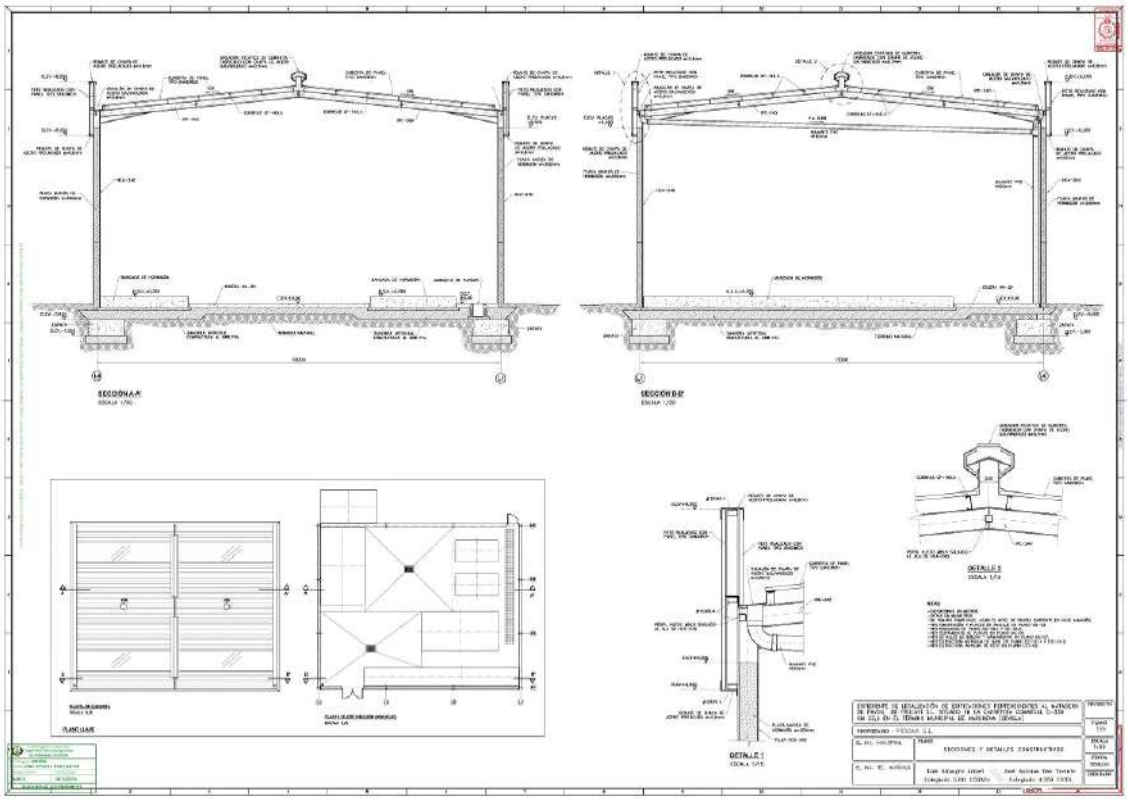
PLANTA DE COGENERACIÓN



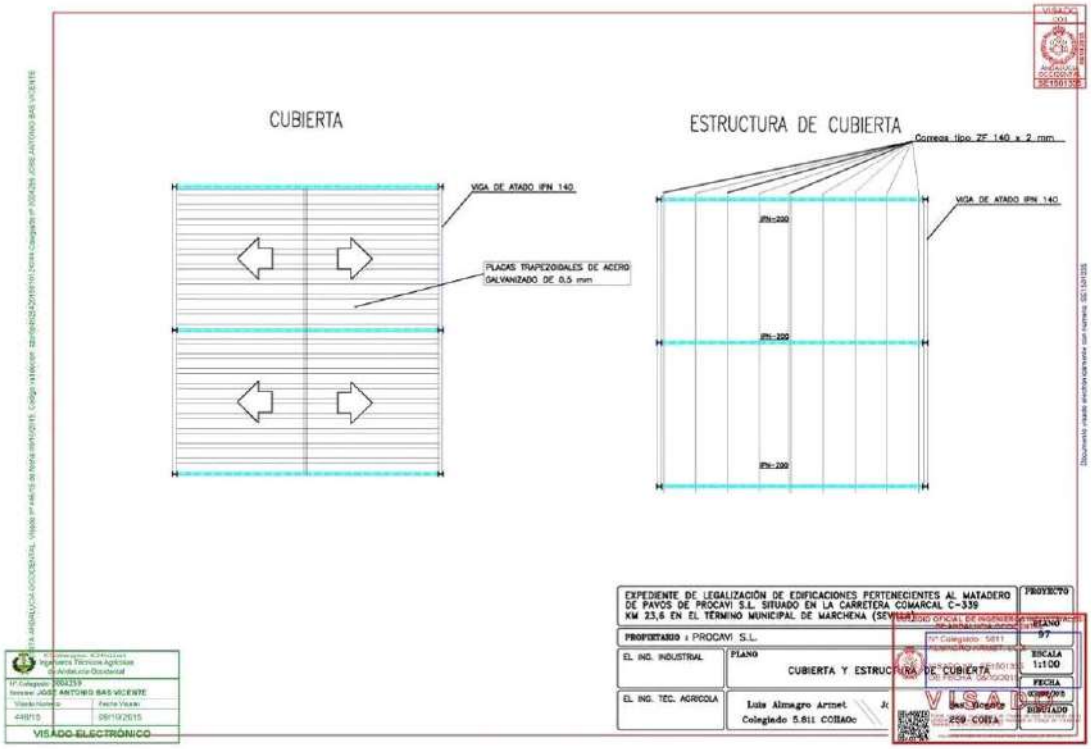


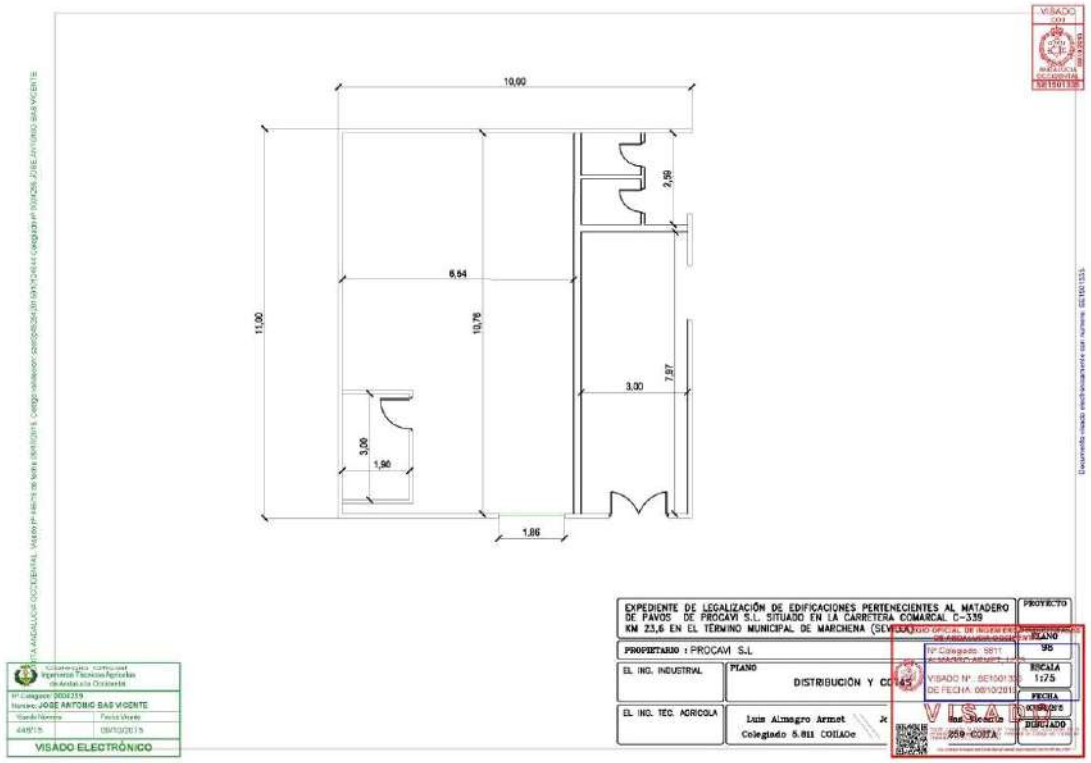
SALA DE CALDERÁS



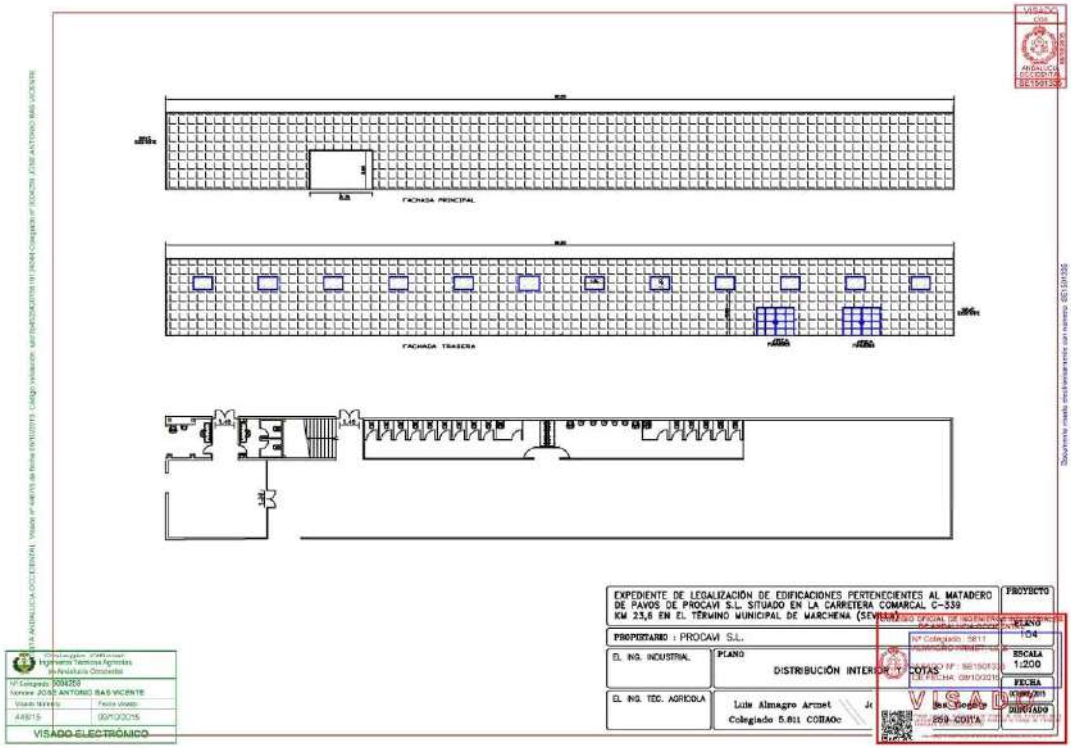


PASO SANITARIO DE MATANZA Y ALMACÉN DE MAQUINARIA

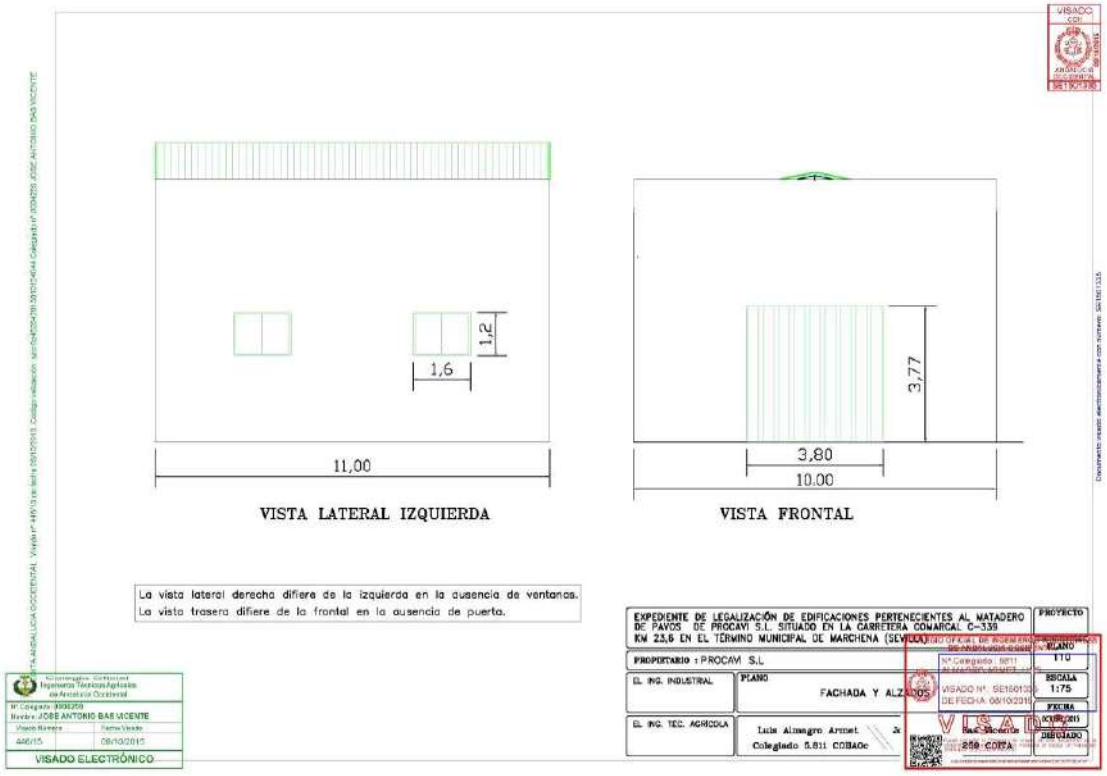




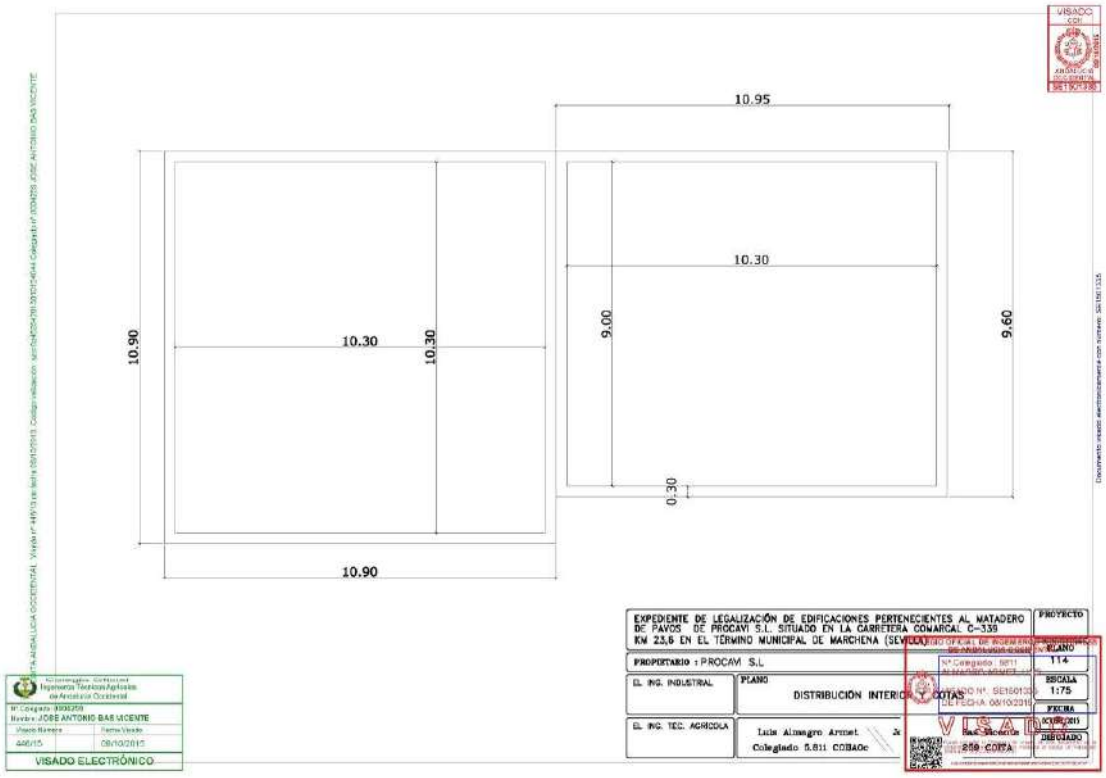
AREA DE DESCANSO

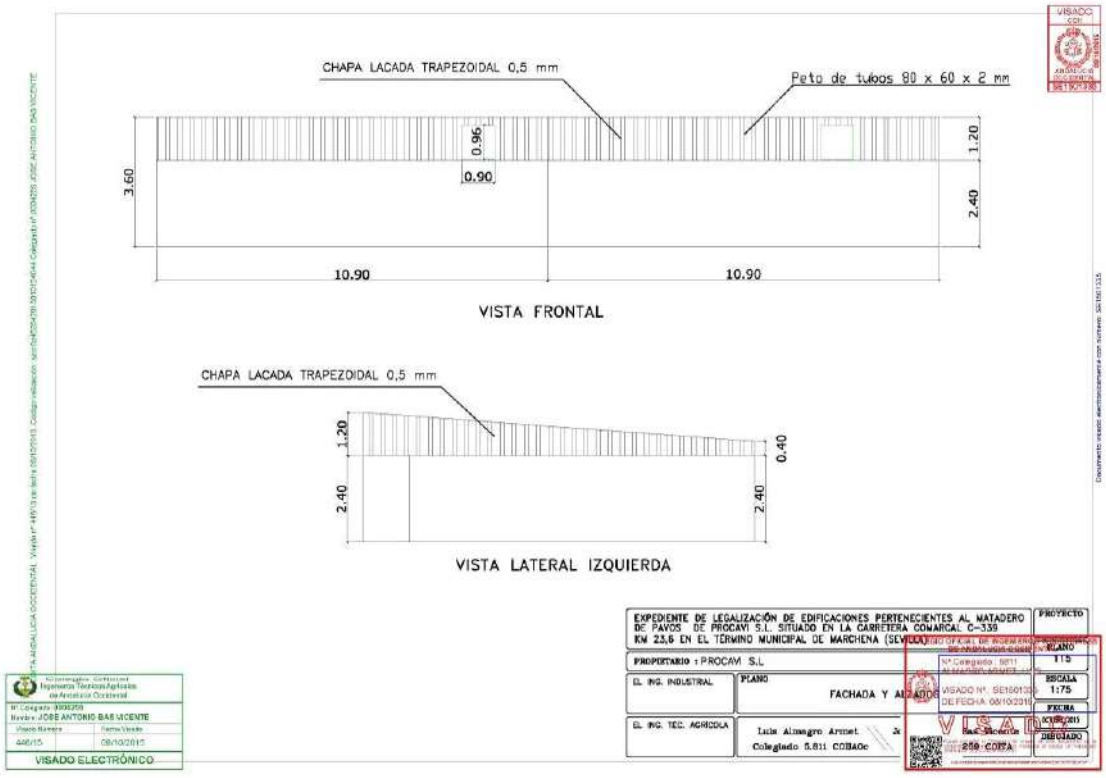


ALMACÉN DE LIMPIEZA

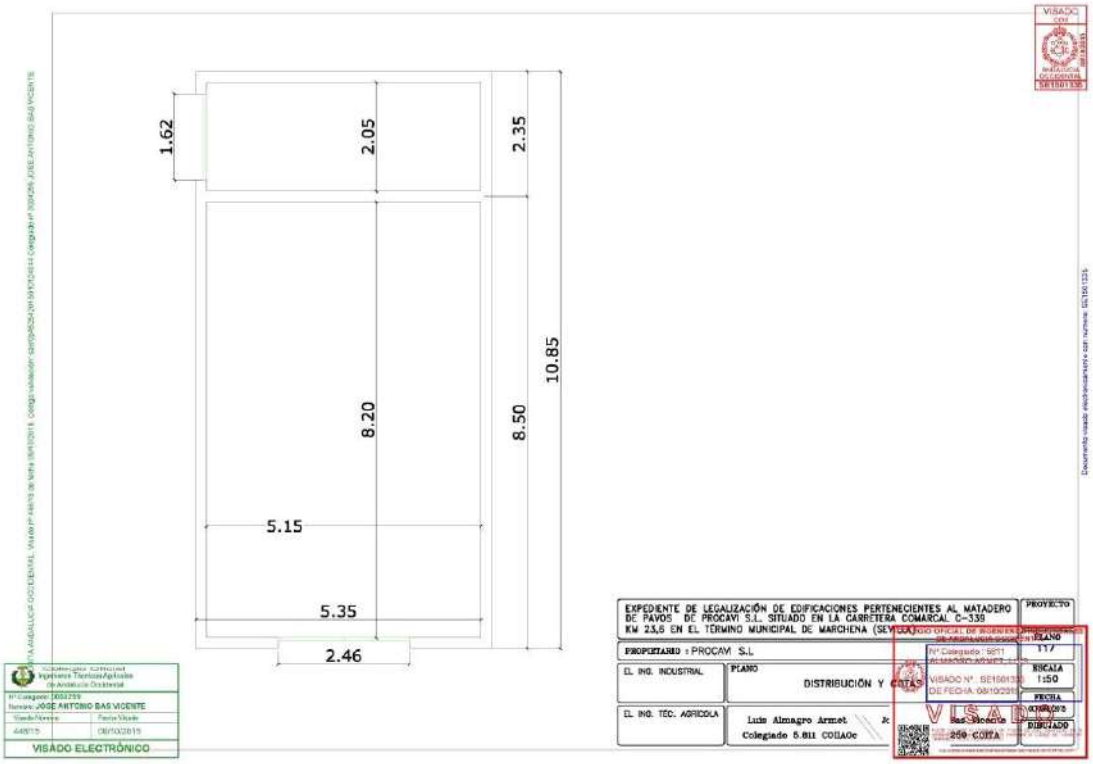


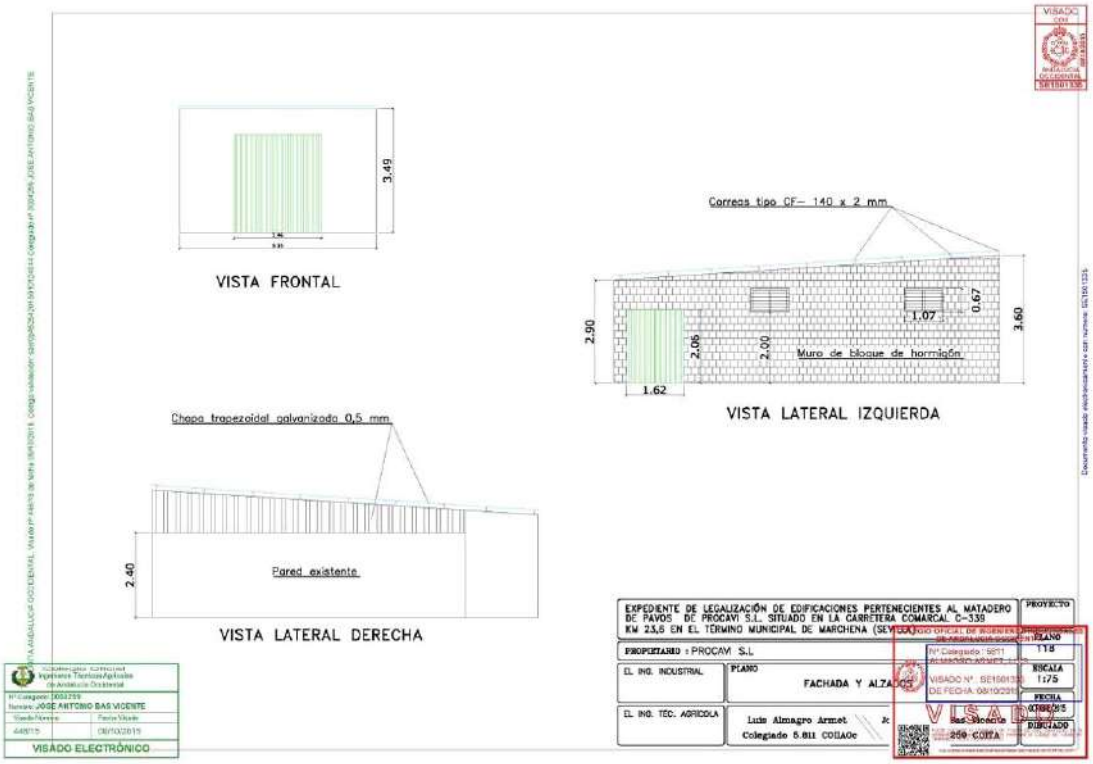
ALJIBES DE AGUA POTABLE



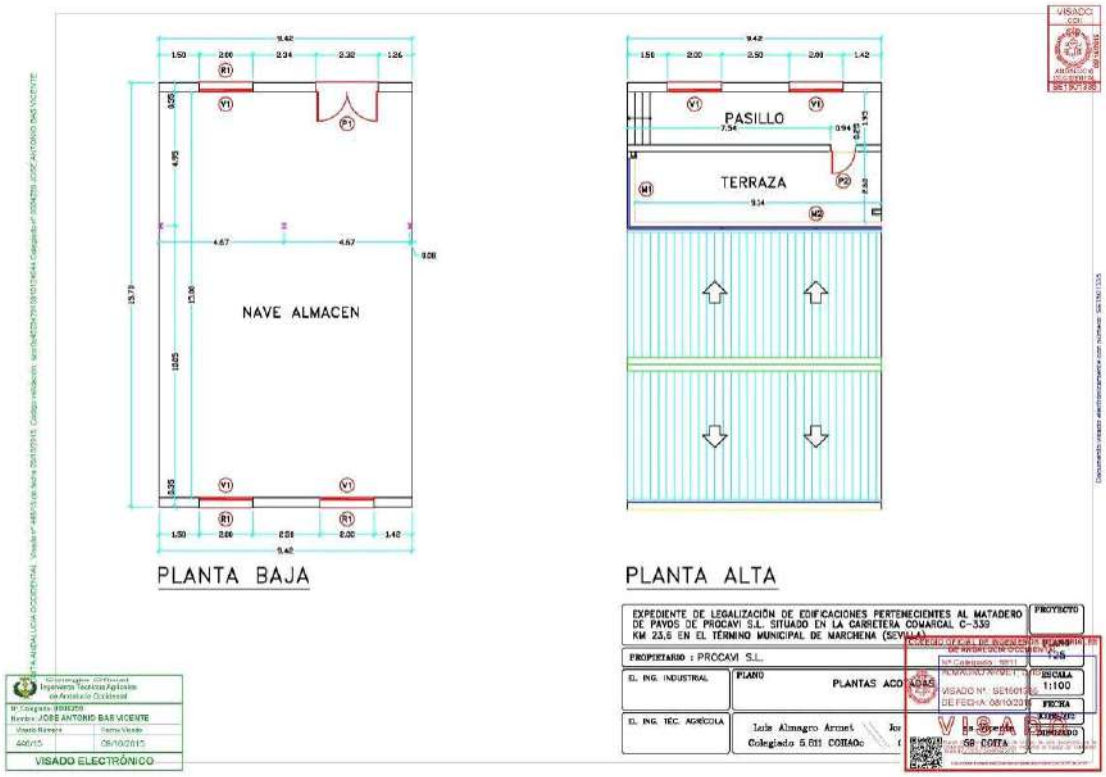


ALMACÉN DE APEROS





ALMACÉN AREA DE DESCANSO Y PASILLO



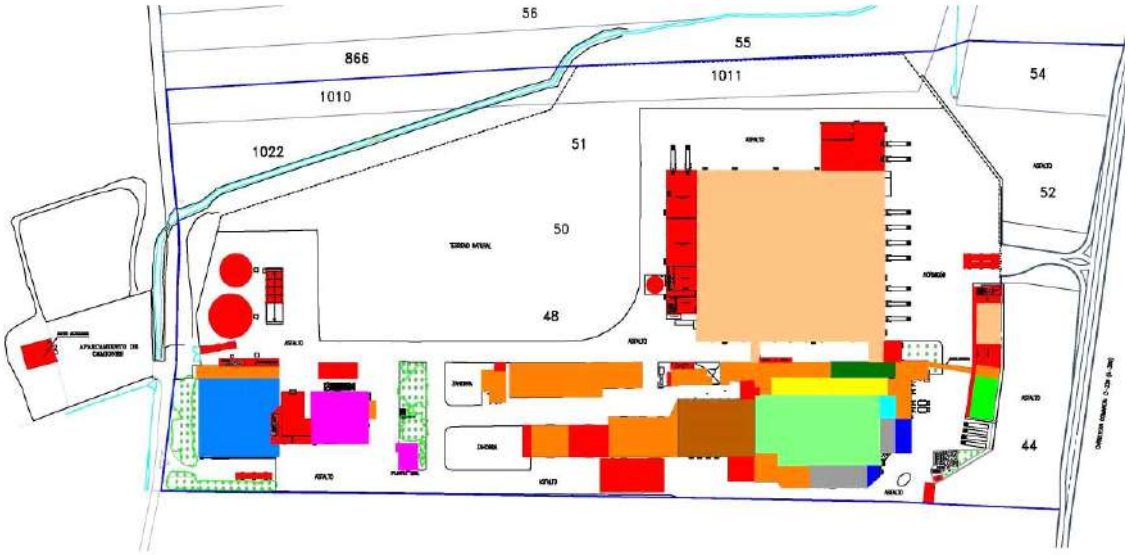
2.d) 2. DESCRIPCIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES QUE NO SE HAN COMENZADO A TRAMITAR AÚN Y QUE SE INCORPORAN A ESTE DOCUMENTO COMO PARTE DEL ESTADO ACTUAL DE LAS INSTALACIONES A LEGALIZAR.

En los últimos años, dado el gran desarrollo que ha tenido la empresa, se han ido construyendo ciertas ampliaciones de las edificaciones preexistentes y otras de nueva creación, normalmente adosadas a las anteriores, a las que aún no se les ha redactado el necesario expediente de legalización.

Esto ha sido así debido a la imposibilidad de tramitar Licencia Urbanística alguna en el Ayuntamiento, al no estar prevista su construcción en el Proyecto de Actuación aprobado y, por tanto, encontrarse en situación irregular.

Como ya se ha comentado en varias ocasiones, **el presente documento toma como base la necesidad de legalizar todas las edificaciones incluidas en el ámbito** (recordemos que en la actualidad se ha aumentado considerablemente la superficie de la parcela, habiéndosele agregado varias parcelas colindantes), de forma que, **una vez se solventen las diferentes afecciones que poseen parcelas y edificaciones, podremos tener un estado actual definido y podamos plantear la necesaria ampliación de la industria.**

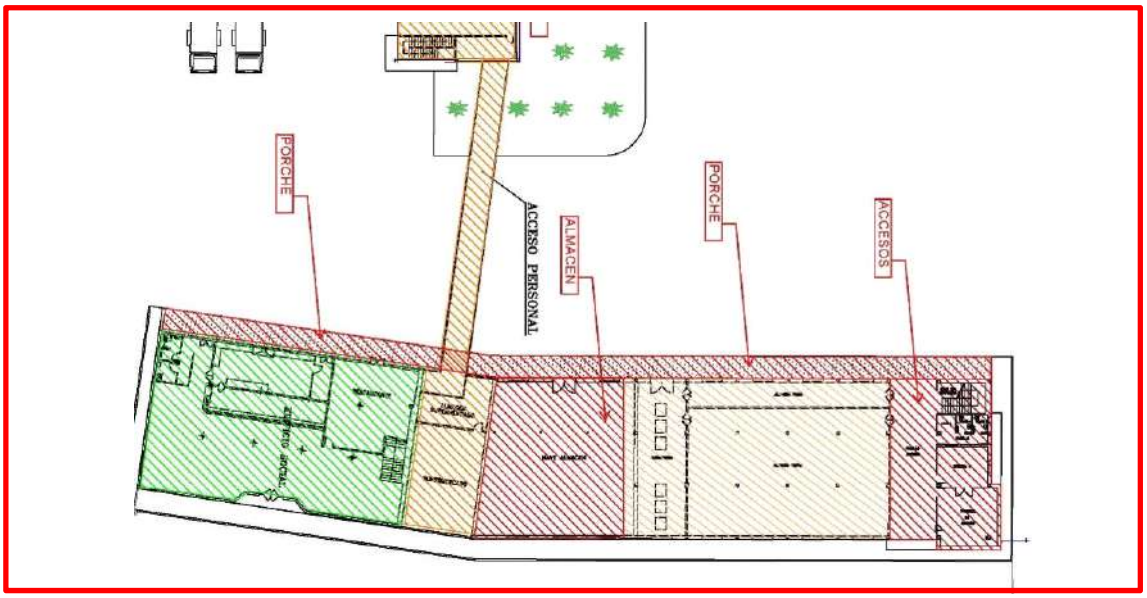
A continuación veremos las diferentes edificaciones, porches o instalaciones existentes en la actualidad cuya documentación aún no se han tramitado ante el Ayuntamiento de Marchena:



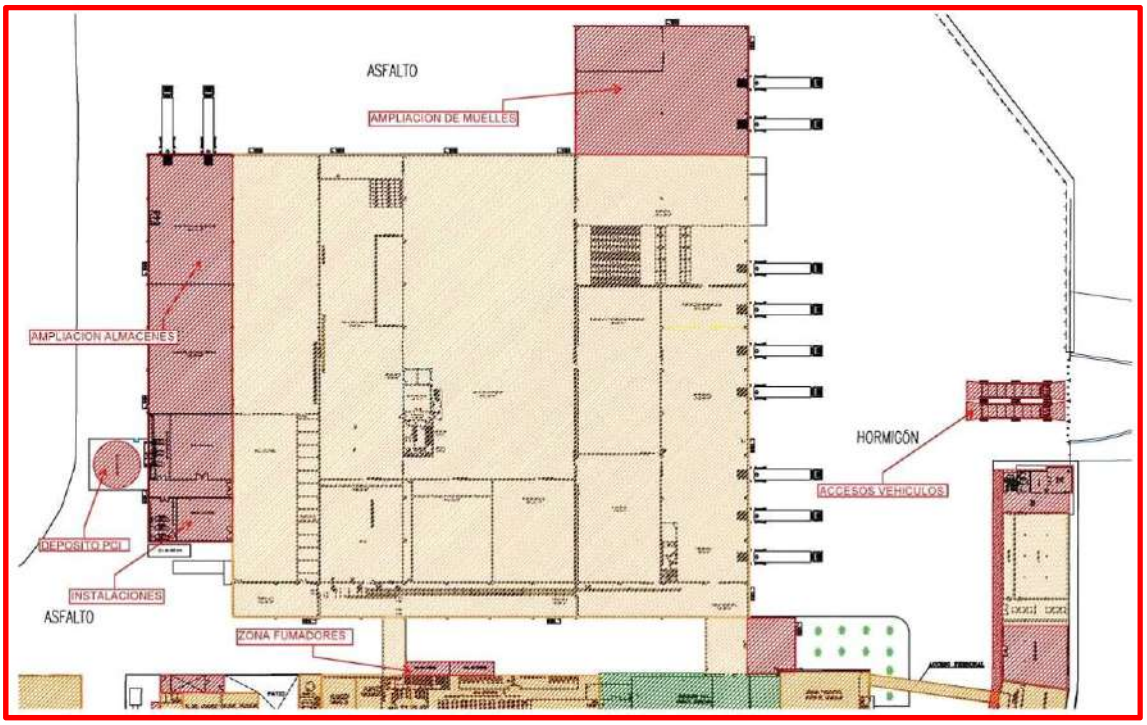
Como podemos observar, en la actualidad existen gran cantidad de edificios que aún no poseen los permisos necesarios, aunque se encuentran perfectamente integrados y son parte esencial de los diferentes procesos que se llevan a cabo en el C.P.C.

A continuación se presentan gráficos de situación de las construcciones que poseen la trama de color rojo para finalizar así con la descripción del estado actual de las instalaciones:

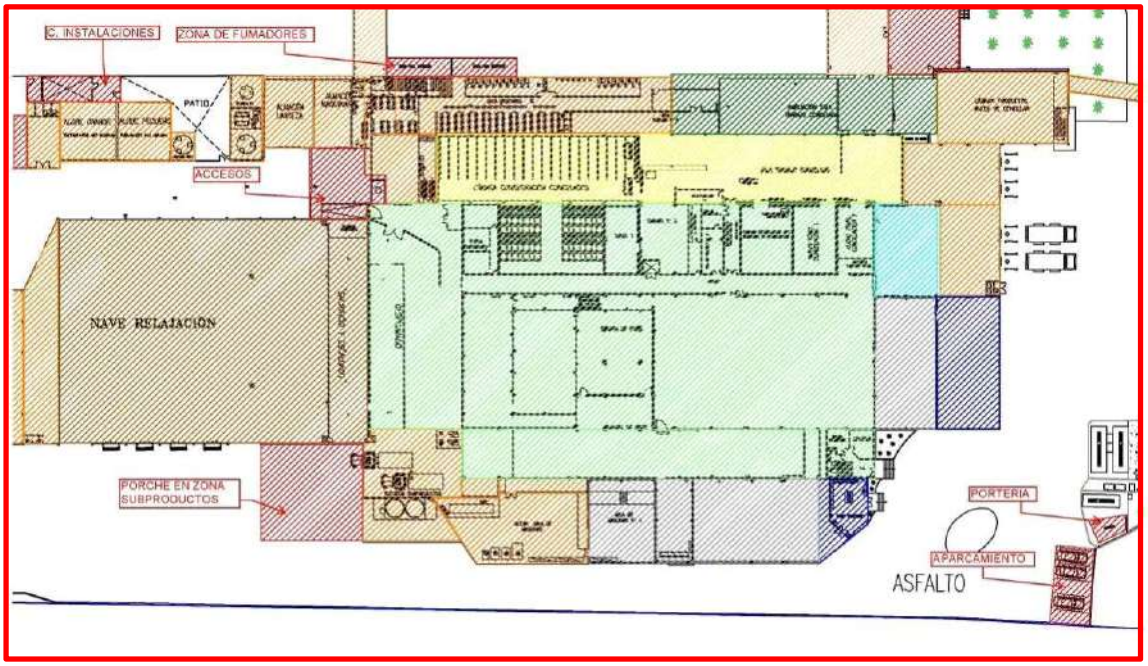
EDIFICACIONES EN ZONA DE ACCESOS (ZONA ESTE)

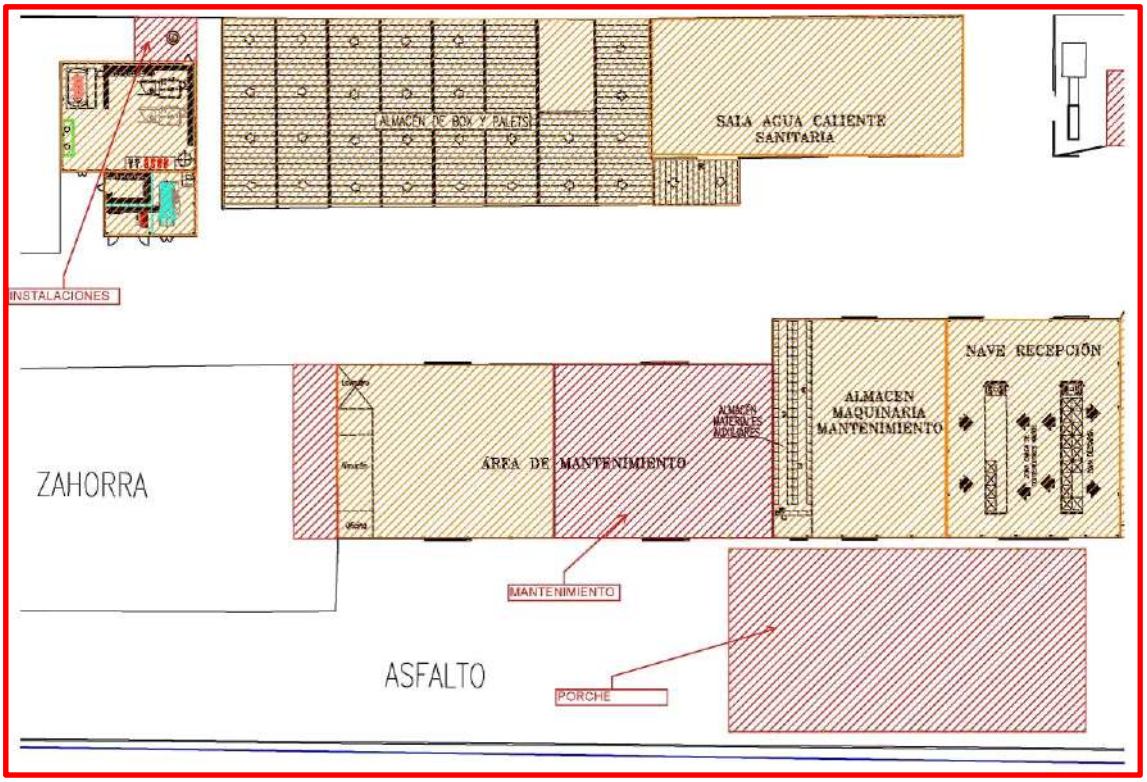


EDIFICACIONES EN ZONA DE MUELLES Y ALMACEN (ZONA NORTE)

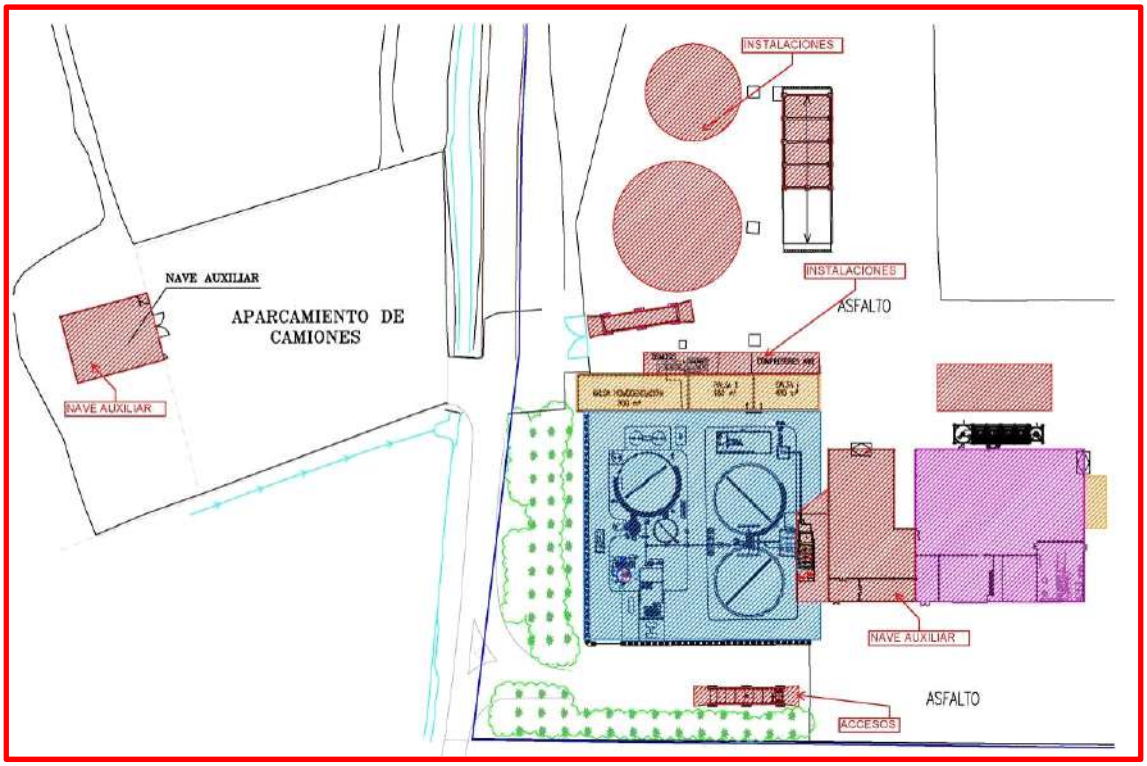


EDIFICACIONES EN ZONA EDIFICIO PRICIPAL (ZONA CENTRO Y SUR)





EDIFICACIONES EN ZONA EDAR (ZONA OESTE)



A modo de resumen, tal como se han descrito anteriormente, antes de entrar a describir el desarrollo que se pretende promover en los próximos años en la parcela, y que tendrá de base el presente

documento, veamos las superficies existentes en la parcela, una vez se incorporan las zonas de ampliación adquiridas por la empresa

Según los proyectos entregados por PROCAVI S.L o sus antecesoras en el Excmo. Ayuntamiento de Marchena, actualmente existen:

1. Superficie construida previa a PA 2011 (construida con licencia).

Instalación matadero:	3.238,23 m²
Muelles más cámara frigorífica:	152,,40 m²
Depuradora:	3.209,66 m²
Mejora de matadero:	731,11 m²
Almacén de cartón:	409,35 m²
Planta de subproductos:	1.219,68 m²
Edificio social:	419,60 m²
Sala de despiece y lavadero:	307,60 m²
Ampliación matadero:	822,20 m²
Ampliación matadero y recepción ganado:	1.820,00 m²
Total superficie construida con licencia:	12.329,83 m²

2. Superficie PA 2011 (con licencia en trámite).

Planta baja:	12.779,89 m²
Planta alta:	1.455,00 m²
Total superficie con Licencia en trámite:	14.234,89 m²

Total superficie construida hasta PA 2011: 12.329,83 m² + 14.234,89 m² **= 26.564,72 m² (A)**

Tras conversaciones con técnicos del Ayuntamiento de Marchena, se ha constatado que los ya descritos 14.234,89 m² no llegaron a obtener Licencia, siendo necesaria su legalización. Los incluimos por tanto en el siguiente epígrafe:

- Superficie construida hasta PA 2011 a legalizar:

Planta baja:	12.779,89 m²	
Planta alta:	1.455,00 m²	
Total sup. con Licencia en trámite:	14.234,89 m²	**14.234,89 m² (B)**

- Superficie construida tras PA 2011 a legalizar:

Planta baja:	6.723,21 m²	
Planta alta:	565,13 m²	
Total sup. con Licencia en trámite:		**7.288,34 m² (C)**

- Superficie construida otras edificaciones a legalizar:

Total sup. otras edificaciones a legalizar:		**5.314,17 m² (D)**

- Superficie construida instalaciones varias:

Depósitos de agua:	1.075,00 m²	
Porches, voladizos y aparcamientos:	446,00 m²	
Báscula para pesaje de camiones:	360,00 m²	
Total sup. instalaciones varias:		**1.881,00 m² (E)**

- Superficie construida resto de planta alta:

Total sup. construida resto de planta alta:	**2.540,77 m² (F)**
Total superficie construida C.P.C. actual:	**43.589,00 m²**
Total superficie construida con licencia:	**12.329,83 m²**
Total superficie construida a legalizar:	**31.259,17 m²**

A continuación, calculamos la superficie ocupada en planta baja:

1. Superficie construida previa a PA 2011:	12.329,83 m²
2. Superficie PA 2011:	12.779,89 m²
3. Superfice construida tras PA 2011 a legalizar:	6.723,21 m²
4. Superfice construida otras edificaciones a legalizar:	5.314,17 m²
5. Superfice construida instalaciones varias:	1.881,00 m²
Total superficie ocupada C.P.C. actual:	**39.028,10 m²**

Por tanto, la superficie en planta total ocupada actualmente en el C.P.C. de Procavi S.L. es de 39.028,10 m². Siendo la superficie construida total actual de 43.589,00 m², de los que 31.259,17 se legalizan en el expediente de legalización.

Superficies parcelas	PA 2013	PA 2019-2023	Total 2023	Total PA 2026
	4.627	11.023		
	43.775	5.797		
	33.792	5.562		
	11.380	13.108		
	21.537	27.312		
	9.564	21.967		
	3.228	26.370		
	5.349	17.986		
	5.775	12.248		
	7.603	32.706		
Superficie total parcelas:	146.630	174.079	320.709 m²	**295.092 m² suelo**
Edif. máx. 1/3 s/ Sup. Total:	48.876,67	58.026,33	106.903 m²	**98.364 m² techo**

La superficie total del área destinada a edificaciones e instalaciones actuales y a futuras ampliaciones de la industria será 1/3 de la superficie total:

295.092,00 / 3 = 98.364,00 m²

98.364,00 – 43.589,00 = 54.775,00 m² construidos

Por tanto la superficie máxima de las futuras ampliaciones será de: 54.775,00 m²t

Según dicta la normativa vigente en vigor en Marchena, especialmente lo descrito en las Modificaciones de las NN.SS. 22-A y 26, que estudiaremos en el apartado correspondiente, será necesario delimitar en el ámbito del Proyecto de Actuación un "**Área de Movimiento de las Edificaciones**", dentro del cual se cumplan los parámetros urbanísticos de aplicación, y que posteriormente, permita en el Proyecto de Ejecución su implantación definitiva en cualquier lugar en el interior a la misma.

Además de ampliar los terrenos del ámbito del Proyecto de Actuación, la entidad Procavi encarga a la Consultora Civile la redacción de un Estudio Hidrológico e Hidráulico del Arroyo Galapagar, arroyo que bordea parte del perímetro de los terrenos.

Las conclusiones de dicho estudio permiten, si así lo autoriza el Organismo de la Cuenca (Confederación Hidrográfica del Guadalquivir), que el "Área de Movimiento" donde se ubiquen las ampliaciones de las instalaciones pueda acercarse hasta unos metros del cauce del arroyo a su paso por los terrenos.

Más adelante, describiremos cómo quedará el área de movimiento y las distancias de su perímetro a dicho cauce.

2.d) 3. CARACTERÍSTICAS DE LA DELIMITACION DE SUPERFICIE SUSCEPTIBLE DE SER OCUPADA TRAS LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN.

La superficie del Área de Movimiento se ha calculado según los parámetros siguientes:

Distancias de posibles alineaciones de instalaciones y/o edificaciones a:

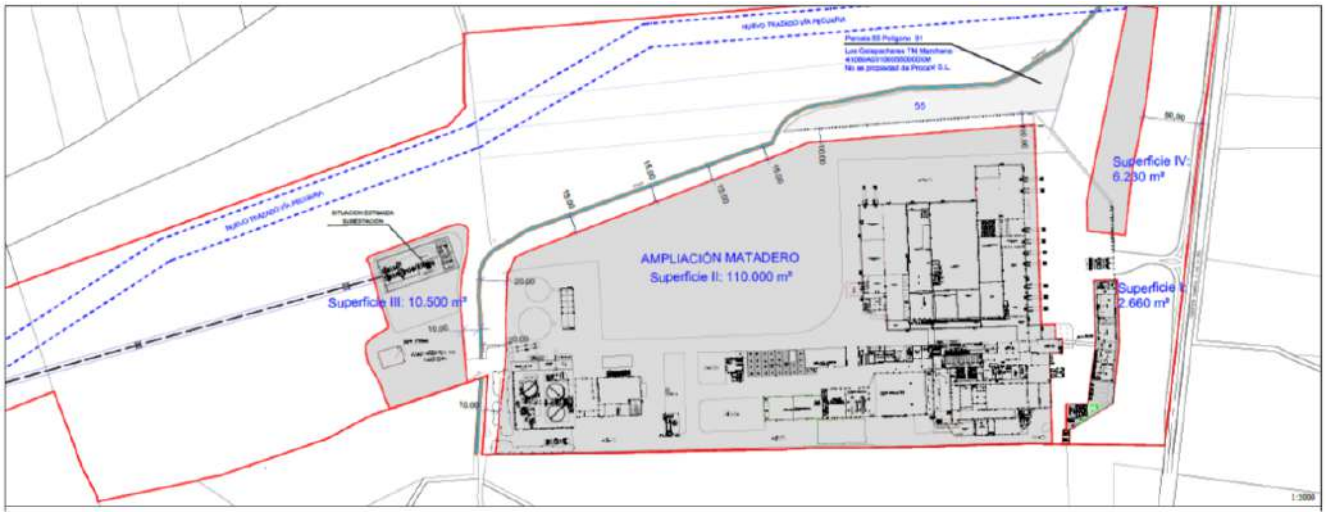
Arroyos: 15 metros

Linderos: 0 metros (s/art. 119 MP PGOU Marchena)

En el área de movimiento que se representa en el presente proyecto se ha tenido en cuenta la superficie ocupada por las edificaciones e instalaciones preexistentes, de forma que, en realidad, se trata de un refundido de la edificabilidad existente y la de las posibles ampliaciones.

Dadas las circunstancias de la parcela, el área de movimiento se ha desglosado en 4 zonas, una primera, la más cercana a la carretera A-380, donde se sitúan los edificios sociales y accesos, con una superficie aproximada de 2.660 m², una segunda, cercana a ésta y de mayor magnitud, donde se sitúa la mayor cantidad de edificaciones e instalaciones actualmente, que posee una superficie aproximada de 110.000 m², una tercera donde se encuentran actualmente el aparcamiento de camiones, donde se situará la futura subestación, con 10.500 m² y una cuarta, entre la vía pecuaria y la carretera de acceso (a 50 metros de ésta) a continuación del edificio social a la derecha del acceso principal. Las cuatro cumplen con las distancias descritas anteriormente.

En total, el área que se delimita susceptible de ser ocupada por algunas de las edificaciones o instalaciones de la industria posee una superficie total aproximada de 129.390,00 m².



2.e) PLAZOS DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LAS OBRAS. DETERMINACIÓN DE LAS FASES DE TRAMITACIÓN Y DE EJECUCIÓN.

Como ya hemos comentado, una vez se apruebe el presente documento, el promotor poseerá un año para solicitar la correspondiente Licencia urbanística que permita legalizar la edificaciones e

instalaciones preexistentes sin Licencia de Utilización, y las Licencias necesarias para comenzar la ampliación de las mismas.

Por tanto, una primera fase será la Legalización del estado actual, donde existen construcciones e instalaciones legalizadas y otras que deben ser objeto de Expedientes de Legalización y/o reformados de los diferentes proyectos redactados en los últimos años.

En segundo lugar, pero que podrá solaparse en el tiempo con la primera fase ya que son compatibles, se redactarán y tramitarán los diferentes proyectos de ampliación de las construcciones e instalaciones existentes. Esta segunda fase, como no podría ser de otra forma, se desarrollará a su vez en diferentes subfases, es decir se redactarán y ejecutarán los diferentes proyectos paulatinamente, en función de las necesidades de la industria.

De esta forma, basándonos en la delimitación del perímetro del área de movimiento de las posibles edificaciones en el ámbito del Proyecto de Actuación, las ampliaciones se podrán realizar sin la necesidad de tramitar un nuevo proyecto de actuación, siempre según lo que dicte la LISTA y el RGLISTA en vigor, con el ahorro de tiempo que ello implica, que redundará en la viabilidad del mismo.

A los efectos de poder cuantificar la inversión global, podremos utilizar la edificabilidad máxima que hemos calculado, de forma que ésta cantidad de metros de techo edificable nos permitirá estimar el presupuesto de ejecución estimado, siendo ésta la base para cuantificar la inversión en el estudio de viabilidad que más adelante se aporta.

Una vez se soliciten las pertinentes Licencias de Obra de cada fase, entendemos que será el momento de cuantificar y liquidar los impuestos sobre construcciones e instalaciones, fianzas y tasas administrativas que dicte la Ordenanza Municipal. Mientras esto ocurre, estimaremos su cuantía a los efectos de cuantificar la inversión y comprobar la rentabilidad de la propuesta.

3. JUSTIFICACIÓN DEL INTERÉS SOCIAL DEL PROYECTO.

3.a) JUSTIFICACIÓN DEL INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL.

La actividad que se lleva a cabo en las instalaciones objeto del proyecto ya fueron objeto de un Proyecto de actuación en SNU aprobado en 2013 y de otro que lo ampliaba en 2023, que es elque se modifica ahora, es por ello que queda clara la justificación de la utilidad publica social ya en esos años.

Es decir, en ese momento ya se constató que según la facturación y la evolución en el número de empleos directos e indirectos en la empresa, existía sin duda esa utilidad pública, y que además, se incrementa día a día, tal como demuestran los datos recabados en los últimos años.

Para el ejercicio de la actividad se ha previsto la ampliación en el futuro de sus instalaciones, de forma que se crearán más puestos de trabajo directos e indirectos.

En este sentido, en cuanto a los trabajos de obra civil e instalaciones, está previsto que sean realizados por empresas de la zona, por lo que supondrá unos ingresos económicos para las empresas constructoras e instaladoras de la zona, así como generación y mantenimiento de empleo.

Se trata, por tanto, de la puesta en valor de unas instalaciones y construcciones que con el paso del tiempo y la evolución del negocio, que se encuentra en alza, aumentan cada día.

El continuo desarrollo de la actividad supondrá un importante flujo económico para la zona, que repercutiría positivamente en el municipio de Marchena, y que se materializaría básicamente en una generación de empleo (directo e indirecto*)* y en el desarrollo de la industria auxiliar de la zona, sin olvidar los ingresos que en concepto de Licencias percibiría el Ayuntamiento, y que en definitiva, también repercutirá positivamente en el conjunto del municipio.

3.b) JUSTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN PROPUESTA Y NECESIDAD DE LA IMPLANTACIÓN EN SUELO RÚSTICO.

En el año 2013, cuando se aprueba definitivamente el Proyecto de Actuación mencionado, los terrenos donde se ubican las instalaciones de Procavi S.L. se cualifican para la Ampliación y Mejora del Matadero de Pavos propiedad de dicha empresa, siendo el periodo de dicha cualificación de 35 años según recoge dicho proyecto.

Por tanto, el factor determinante que justifica la intención de PROCAVI S.L., de ampliar y mejorar tecnológicamente su Matadero de Aves en Marchena es precisamente su ubicación en los terrenos previstos, ya cualificados, y cuyo soporte se basa en:

- Se trata de unos terrenos propiedad de PROCAVI S.L., con CIF B-30.200.729 y domicilio social en carretera Comarcal 339 km 23,6, Marchena (Sevilla).

- Los terrenos previstos, de acuerdo con las determinaciones contenidas en las vigentes NN.SS. de Marchena, tienen la clasificación de Suelo No Urbanizable en zona de Mantenimiento de Usos de Producción Agrícola – Ganadera, por lo que la actividad que se desarrolla y que se prevé ampliar, no es otra que una industria agroalimentaria, guardando por tanto, relación con el uso que ya posee por su cualificación dicho suelo.
- Los terrenos, tras la aprobación del Proyecto de Actuación en 2013 y en 2023, se encuentran CUALIFICADOS para la Actividad descrita.
- Tras la adquisición de parte de los terrenos colindantes a los ya cualificados, se dispone de superficie suficiente para acometer las ampliaciones o modificaciones necesarias. De hecho, el presente proyecto incorpora ampliaciones no tramitadas correctamente y, de nuevo, la ampliación de las mismas.
- La nueva superficie disponible permite garantizar el cumplimiento de las separaciones y distancias establecidas por la normativa vigente, tanto en lo que respecta a distancias entre las diferentes unidades de proceso, como desde éstas a los límites de la propiedad.
- Los terrenos tienen unas condiciones topográficas y geotécnicas inmejorables para el objeto del proyecto, lo que permite minimizar las obras necesarias para la instalación de la planta.
- La parcela dispone de buena infraestructura de comunicaciones, siendo destacable la existencia y proximidad de la carretera A-380 (antigua C-339), siendo dicha carretera uno de los límites de la propiedad. La empresa posee autorización del Organismo competente para el acceso que se ejecutó hace unos años.
- La ubicación de las instalaciones, a escasos kilómetros de la ciudad de Marchena, permite gestionar de forma coordinada determinados servicios administrativos y de gestión de la explotación y mantenimiento.
- La actuación prevista no supone la realización de ningún tipo de infraestructura que pueda dar lugar a formación de un núcleo urbano. De hecho existe desde hace años y nunca ha existido tal problema.
- Al tratarse de una ampliación, se trata de una actividad en funcionamiento, que posee todos los servicios necesarios y que, tras la aprobación del presente documento, subsanará ciertas deficiencias debido a afecciones sectoriales, consiguiendo por tanto los informes favorables necesarios en cuanto a alguno de los suministros se refiere.
- La ubicación de este tipo de industrias es normal que se realice en suelo rústico, ya que dadas las autorizaciones ambientales que necesitan tramitar, y que en nuestro caso, el

promotor ya posee, es complicado encontrar suelos urbanos o urbanizables que cumplan con distancias a zonas residenciales o núcleos urbanos y además puedan ser objeto del trámite de A.A.I.

- Se trata, por tanto, de actividades propias de suelo Rústico, pero que necesitan cierta cercanía y buena accesibilidad a redes viarias que supongan escasa molestia para los vecinos y para el normal funcionamiento del municipio, especialmente en cuanto a la zona del casco urbano, pero también cierta comodidad en sus accesos, dada la gran cantidad de tráfico de grandes dimensiones y tonelaje que accede a diario a las instalaciones.
- Por último, y como conclusión, en la actualidad y a corto y medio plazo, no existen suelos que unifiquen todas las premisas descritas, siendo los terrenos ya cualificados los que reúnen las mejores condiciones.

3.c) COMPATIBILIDAD CON LA CATEGORÍA DE SUELO RÚSTICO Y CON LA ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA DE APLICACIÓN.

Los terrenos sobre los que se encuentran las instalaciones y sobre los que se van a realizar las obras de ampliación, están ubicados en las parcelas descritas en la memoria del presente proyecto, pertenecientes al TM de Marchena (Sevilla), propiedad de la mercantil PROCAVI S.L. La distancia a Marchena (la población más cercana) es mayor de 700 metros. Se accede a las instalaciones por la Carretera A-380, de Puebla de Cazalla a Carmona p.k. 17 margen izquierda (antigua C-339 km 23,6).

La instalación, se encuentra en Suelo Rústico, en una finca que, tras agregar las últimas parcelas colindantes adquiridas, posee 295.092 m² de superficie. Cumple con las actuales Normas Urbanísticas vigentes en el municipio de Marchena en cuanto a edificaciones y tipología de la actividad.

En dicha documentación se pueden apreciar las afecciones colindantes alrededor de las instalaciones, y que ahora pasaremos a describir.

Las instalaciones proyectadas tienen su enclave en una zona tradicionalmente agrícola y ganadera. En agricultura predomina el secano, donde las alternativas más usuales son los cereales, el girasol y el olivar. Tanto en la parcela afectada como en los alrededores no existe arboleda, arbustos ni otro tipo de vegetación de interés. Desde el punto de vista agrícola los terrenos son de baja productividad.

La distancia a la carretera más próxima cumple con la normativa exigible (50 m).

La distancia a otras instalaciones de utilidad pública e interés social es mayor de los 100 m.

La distancia al suelo urbano o urbanizable es mayor de 500 m.

3.d) JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SECTORIAL AFECTADA.

La ampliación y mejora del matadero que se pretende realizar, consiste en la construcción de nuevas instalaciones destinadas a Ampliación de la zona de clasificación y preparación de productos, nuevas cámaras de productos, nuevas sala de envasado, nuevos almacenes, ampliaciones en edificios destinados a vestuarios, lavadero y oficinas, sumando una superficie construida total equivalente a la que permite la normativa en el municipio de Marchena (1/3 de la superficie de la parcela): 98.364,00 m²c.

La ocupación en planta a construir no se ha definido aún, ya que aunque en el año 2013 se aprobó una ampliación de las instalaciones muy definida, en la que nos ocupa, se ejecutará de manera faseada y en función de las necesidades del promotor. Para ello se ha delimitado un área de movimiento donde se podrán ubicar las ampliaciones o nuevas edificaciones cuya superficie total construida final será la mencionada de: 98.364,00 m², equivalente a 1/3 de la superficie de la parcela.

Entre las instalaciones a realizar se incluye la construcción de una subestación eléctrica en la zona oeste de la parcela. Las características principales de esta infraestructura son las siguientes:

Se trata de **una Subestación 66/15 KV de 12 MVA y una línea aérea a 66 KV para la conexión con la red de EDE (Endesa)**. La subestación estará formada por dos partes: una, de la compañía, donde se ubicarán las posiciones de línea, y una particular (propiedad de Procavi), donde se ubicará la posición de transformador.

La línea aérea de alta tensión de entrada y salida de 66 kV se cederá a EDE junto con los elementos de la subestación de Distribuidora. La línea proyectada tendrá una longitud aproximada de 740 metros y estará formada por conductor LA-180 en doble circuito y con un total de 3 apoyos. Entroncará en la línea propiedad de EDE Distribución Eléctrica de 66 KV denominada Carmona-Marchena colocando un apoyo de entronque.

La configuración de la subestación es la siguiente:

- 2 Posiciones de Líneas 66 kV
  - Tipo: Exterior Convencional 66KV
  - Esquema: Simple barra
  - Alcance:
    - 2 posiciones de primario Transf. de Potencia
    - 2 posiciones de entrada de Líneas de 66kv.

- 1 Posición de Transformación 66/15 KV 12 MVA
  Estará constituida por:
  ·1 Transformador 66/15,6 KV. 12 MVA con regulación en carga.

·3 Pararrayos autoválvulares 66 kV, 10 kA.
·3 Pararrayos autoválvulares 15 kV, 10 kA.
·1 Reactancia de P.a.T. 15 kV, 300 A.

La posición de secundario de transformador de potencia 66/15 kV estará constituida por:

·1 Interruptor 24 KV, 2000 A y 25 KA
·1 seccionador tripolar de tres posiciones, conectado, desconectado y p.a.t.
·1 seccionador tripolar de dos posiciones, conectado, desconectado.
·3 Transf. Intensidad 24 KV 1000-2000/5-5-5 A.
·3 Transf. Tensión, 24 KV
·3 Detector tensión capacitivo, para comprobación de tensiones de fase

La posición de media de 15 kV estará constituida por:

·3 Transformadores de tensión, 24 kV, 16.5:√3 / 0,11:√3 / 0,11:√3 kV.
·3 Detector tensión capacitivo, para comprobación de tensiones de fase.
·2 seccionadores tripolar de dos posiciones, conectado, desconectado.

- Posiciones de MT

En cuanto a la Afectación a recursos naturales y a cualquier otra afección relacionada con la ejecución y el funcionamiento de la actividad: tanto en la construcción de las instalaciones, como en el desarrollo de la actividad, dadas las medidas correctoras a aplicar, como veremos más adelante, los recursos naturales no se verán afectados en ningún momento.

Pasamos a continuación a describir las **principales afecciones** que posee el ámbito del Proyecto de Actuación, junto a las obras necesarias para eliminar posibles impactos en el medio:

A) Afección en Carretera A-380.

Estado actual y reformado. (Coincidentes)

La entidad Procavi S.L. posee desde el año 2011 Autorización de la Delegación Provincial de Sevilla hoy Delegación Territorial de Sevilla) de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda (hoy Consejería de Fomento y Vivienda) para Acceso al Matadero Industrial en la Vtra. A-380 de Puebla de Cazalla a Carmona por Marchena PK 17+000 margen izquierda.

Por tanto la afección a dicha carretera A-380 quedó resuelta en su día tras la ejecución de un nudo de acceso las instalaciones autorizado por el Organismo competente.

Aportamos a continuación copia de la Autorización para las obras del nudo de fecha 17/10/2.011 extraída del P.A. aprobado en 2013 y redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. José Antonio Bas Vicente:



JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA
Delegación Provincial de Sevilla

817/11 22/11/2011

PARA CUALQUIER ASUNTO O CONSULTA CITE REFERENCIA Y N.º DE EXPEDIENTE

SALIDA — JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA — 20 OCT. 2011 — Delegación Provincial 42725 Sevilla

Sevilla, 17 de OCTUBRE de 2011

Explotación-Expte..: 588/11 MR

PROCAVI, S.L.
A/A ALFONSO SERRANO SANCHEZ
CTRA. COMARCAL 339 KM. 23.6
41620-MARCHENA (SEVILLA)

ASUNTO: Autorización para ACCESO A MATADERO INDUSTRIAL EN LA CARRETERA A-380, DE PUUEBLA DE CAZALLA A CARMONA POR MARCHENA, P.K. 17+000 MARGEN IZQUIERDA

Visto su escrito en el que solicita acceso a Matadero Industrial, en la carretera A-380, p.k. 17+000, acompañando el proyecto correspondiente para la ejecución de tales obras, suscrito por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Juan Antonio Rueda Pérez, esta Delegación, vistos los informes pertinentes, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes

CONDICIONES

1ª) **PREVIAS A LA EJECUCIÓN.**

a) El concesionario, depositará en la cuenta de Acreedores ingreso a favor de la Junta de Andalucía de la Delegación de Hacienda y Administración Pública de Sevilla, (C/ ADOLFO RODRÍGUEZ JURADO, 1ACC. A (ESQUINA AVDA. CONSTITUCIÓN, Nº 38) EDIFICIO COLISEO 41071-SEVILLA) la cantidad de 7.891 Euros, ó Aval Bancario bastanteado a disposición del ILTMA. SRA. DELEGADA PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA DE SEVILLA, para garantizar la ejecución de las obras.

b) Este depósito se devolverá al interesado, previa petición por escrito, transcurrido un plazo de DOCE MESES, a contar desde la fecha de presentación del Acta de Terminación de las obras, si éstas se encuentran realizadas según el condicionado de ésta autorización.

c) Antes del comienzo de las obras, presentará en el Negociado de Explotación, de éste Servicio de Carreteras, el resguardo original de haber constituido la fianza, en los términos exigidos, con una fotocopia para su unión al expediente, una vez adverada, sin cuyo trámite carece de validez y eficacia esta autorización.

Jesús del Gran Poder, 29. 41002 Sevilla. Telfs. 955066061. Fax 955066067

Visado electrónico nº 817/11 de fecha 22/11/2011. COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS AGRÍCOLAS DE ANDALUCIA Colegiado nº 4259 JOSE ANTONIO BAS VICENTE

Visado electrónico nº 817/11 de fecha 22/11/2011. COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS AGRÍCOLAS DE ANDALUCIA. Colegiado nº 4259 JOSE ANTONIO BAS VICENTE

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
Delegación Provincial de Sevilla

Explotación-Expte..: 588/11 MR

d) Comunicarán por escrito, antes del comienzo de las obras, el nombre del Director de las obras, cuya Inspección, Dirección, Vigilancia, Control de Calidad y Proyecto, estará a cargo de un Ingeniero de Caminos (Decreto 31-XII-1970) o Ingeniero Técnico de Obras Públicas (Decreto 7-III-1958 y 31-VII-1974) disposiciones acordadas por las circulares núm. 7/77 de 21-IV-77.

e) No se podrán iniciar las obras sin que esta Delegación haya reconocido de conformidad su replanteo. El interesado avisará con una antelación mínima de diez días, de la fecha prevista para dicha operación. Se extenderá acta de conformidad, o en su caso, se harán constar los reparos que se entiendan oportunos. El acta de conformidad implicará permiso definitivo de iniciación de las obras.

2ª) CONDICIONADO TÉCNICO.

a) Las obras se ejecutarán bajo la inspección del personal de esta Delegación, afecto a la carretera, cuyas indicaciones deberán ser atendidas en todo momento y especialmente las de señalización de tráfico, que incluso podrán modificarse por esta Delegación, en caso de que el tráfico así lo aconseje.

b) El camino de acceso se construirá con pendiente mínima del 3% hacia fuera de la calzada desde el borde del arcén hasta el eje del paso salvacunetas. Se dará continuidad a las aguas de la cuneta mediante la instalación de un paso salvacunetas, de hormigón centrifugado, de 800 mm de diámetro. Si la longitud de dicho tubo resulta superior a 10 metros, se deberá construir pozo de registro, donde así lo indique la vigilancia del servicio de carreteras, con objeto de hacer registrable dicho tubo. El interesado será responsable de garantizar la circulación de las aguas de la cuneta, debiendo para ello mantener, en todo momento, dicho paso salvacunetas con su sección totalmente limpia.

c) Cuando el camino tuviera una pendiente igual o superior al 4 % hacia dentro de la calzada,
se construirá un sumidero alargado para paso salvacunetas con una anchura mínima de 30 cm. y profundidad de 50 cm. Las rejillas descansarán en marco metálico.

d) Deberá garantizarse que el acceso no vierta agua, barro, u otros materiales a la cuneta. De detectarse que el acceso vierte dichos materiales, el interesado queda obligado a instalar el sumidero mencionado en la condición anterior, reservándose esta Delegación el derecho del corte del acceso, sin previo aviso, y siempre que lo estime conveniente para el mantenimiento de la seguridad vial.

e) En las zonas excluidas a la circulación se construirán isletas divisorias o de encauzamiento de una altura de 15 cm., empleando para su delineación bordillos y rellenando su interior de hormigón. Los bordillos se pintarán de amarillo y de verde el interior de dicha isleta. Los bordillos serán montables.

Jesús del Gran Poder, 30. 41002 Sevilla. Telfs. 955065061. Fax 955006067



JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
Delegación Provincial de Sevilla

Explotación-Expte..: 588/11 MR

f) Las esquinas de las isletas deben redondearse con un radio mínimo de 0.50 m. Y sus lados, cuando quedan contiguos a los carriles, deben retranquearse de su borde 0.70 m.

g) Cuando existe un arcén bien definido se colocarán los bordillos en la línea de la arista exterior de dicho arcén. Las marcas viales que se pretendan ocultar dada las modificaciones de los carriles, se realizarán mediante el fresado de las mismas o bien con el extendido de una capa de aglomerado o slurry sobre ellas.

h) Antes del extendido del pavimento se entregará en esta Delegación el resultado de los ensayos de densidades del firme ejecutado, para garantizar una buena compactación, mediante Laboratorio Homologado. Así mismo se entregará la documentación que acredite la composición granulométrica de los materiales a emplear.

i) El Director de obra presentará a esta Delegación el programa de Puntos de Inspección, para su aprobación. En el que se detallarán el control geométrico y de calidad a llevar a cabo durante las obras, siendo dicho plan de obligado cumplimiento una vez aprobado.

j) Se extenderá la capa de rodadura en toda la anchura de la plataforma de la carretera, en toda la zona que resulte modificada la señalización horizontal, o en la zona en la que se sitúe la junta entre la calzada existente y el cajeado de ensanche.

k) Deberán situarse captafaros en los bordes de la calzada, e hitos H-75 en las narices de las isletas.

3ª) EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, INSTALACIONES O CUALQUIERA OTRA ACTUACIÓN.

a) Las obras se realizarán conforme a lo dispuesto en el proyecto autorizado, descrito en el asunto de la presente autorización, así como a las ordenes impartidas por el Director de Obra, siempre que no produzcan modificaciones sobre el proyecto autorizado.

b) Los desagües del camino interior de la finca no deben hacerse a la carretera, debiendo atenerse el solicitante a lo que sobre el particular se le indique por el personal encargado de la misma.

c) Las obras quedarán terminada dentro del plazo de SEIS MESES, a contar desde la fecha de salida de esta autorización, transcurrido el cual quedará ésta sin efecto y anulada. No obstante podrá ser prorrogada a petición del interesado y previo informe del Servicio de Carreteras, reservándose esta Delegación la facultad de acceder o no, atendidas las circunstancias.

Jesús del Gran Poder, 30. 41002 Sevilla. Telfs. 955065067. Fax 955065067

Visado electrónico nº 817/11 de fecha 22/11/2011. COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS AGRÍCOLAS DE ANDALUCIA. Colegiado nº 4259 JOSE ANTONIO BAS VICENTE

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
Delegación Provincial de Sevilla

817/11
22/11/2011

Explotación-Expte..: 588/11 MR

d) Para la construcción de este acceso, al precisar la ocupación temporal del arcén y parte de calzada, por materiales de cualquier naturaleza o la ejecución de obras en franja de arcén, deberán colocar balizas y señales reglamentarias, conforme a la Instrucción de Carretera 8.3-I.C. (fondo amarillo), según plano S-1 que se adjunta. El incumplimiento de esta condición podrá determinar, en su caso, que por la Autoridad competente se le exija la responsabilidad Administrativa, Civil o Penal a que hubiere lugar.

e) Las obras se ejecutarán bajo la inspección del personal de esta Delegación afecto a la carretera, cuyas indicaciones deberán ser atendidas en todo momento, y de acuerdo con las prescripciones de la Ley de Carreteras 8/2.001 de Julio y demás disposiciones legales, dictadas para las de su clase.

f) Finalizadas las obras se levantará un Acta, firmada por la empresa constructora, la Dirección de Obra y el Peticionario o titular de la misma, en la que conste que las obras se han ejecutado de acuerdo con el Proyecto y las condiciones de esta autorización. Este Acta, que será visada por el Colegio Oficial correspondiente, servirá de base para el reconocimiento de las obras por el personal técnico de esta Delegación, quien ordenará la apertura al tráfico y lo que estime pertinente, en su caso, siendo responsable la Dirección de Obra de los posibles accidentes que se produjesen por abrir al tráfico el acceso sin estar recibido por esta Delegación.

g) La Dirección de Obras se responsabilizará de que las obras se ejecuten conforme al proyecto presentado, planos modificados y condicionado dado y en caso de que haya de sufrir modificación no prevista, deberán solicitarlo, especificando los motivos que la originan.

h) Se colocarán las señales de obra reglamentarias, conforme a la Instrucción de Carreteras 8.3.I.C. (con fondo amarillo), que deberán mantenerse mientras duren las obras. Dicha señalización de obra deberá tener por objeto: informar al usuario de su presencia, ordenar la circulación en la zona de obras y modificar el comportamiento de los usuarios adaptándolo a la situación no habitual representada por las obras y sus circunstancias específicas.

i) Se utilizarán exclusivamente elementos y dispositivos de señalización, balizamiento y defensas de obra incluidos en el catálogo del Anexo I de la Instrucción 8.3-IC. Las dimensiones mínimas de todos los elementos y dispositivos será la referida en dicha Instrucción de Carreteras 8.3-IC.

j) Deberá emplearse el mínimo número de señales de obra que permita al conductor consciente prever y efectuar las maniobras necesarias con comodidad, evitando recargar su atención con señales innecesarias o cuyo mensaje sea evidente.

k) Las señales de obra se instalarán con poste, excepto en aquellos casos en los que por la duración de la obra la Vigilancia de carreteras considere viable instalar la señal sobre trípode.

Visado electrónico nº 817/11 de fecha 22/11/2011. COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS AGRÍCOLAS DE ANDALUCIA. Colegiado nº 4259 JOSE ANTONIO BAS VICENTE

Jesús del Gran Poder, 39. 41002 Sevilla. Telfs. 955064061. Fax 955064007



JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
Delegación Provincial de Sevilla

Explotación-Expte..: 588/11 MR

l) Deberá retirarse u ocultarse aquella señalización de obra que no resulte precisa fuera de las jornadas de trabajo.

m) En caso de ejecutarse desvíos provisionales deberán señalizarse con marcas viales amarillas, una vez finalizado el desvío provisional deberá procederse al borrado mediante extendido de una capa de slurry en todo el ancho de la calzada y en la longitud que halla resultado modificada por la señalización de obra.

n) El interesado deberá hacerse cargo, tomando las medidas oportunas, de que la señalización de obra esté en todo momento en buenas condiciones, especialmente en aquellas obras que deban mantenerse señalizadas durante la noche. Dichas medidas deberán contemplar, si la naturaleza de la obra o del tráfico así lo exige, personal a cargo de la vigilancia de dicha señalización.

o) Se comprobará que la señalización instalada, tanto de obra como definitiva, es compatible con la existente, tapando aquellas señales que sea necesario dependiendo de la situación en la que se halle la obra.

p) En los casos que sea preciso mantener la señalización durante la noche se instalarán elementos luminosos TL-10 en cada una de las señales.

q) Se comunicarán, con la debida antelación, a la Jefatura Provincial de Tráfico, las fases de obra que puedan afectar al tráfico.

4ª) CONDICIONES GENERALES.

a) Esta autorización deja a salvo todo derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, y a título precario, de modo que la Administración podrá declararla caducada o modificar alguna de sus condiciones, si lo estima conveniente para el interés general.

b) El interesado o titular de la autorización está obligado a presentar estas condiciones siempre que lo exija el Personal de esta Delegación, para la cual, estará en poder del encargado de las obras.

c) Se respetarán las servidumbres de paso actualmente existente.

d) Por el tramo de acceso comprendido dentro del terreno de Dominio Público, podrá circular todo vehículo que haga uso de la carretera.

e) El CANON de ocupación de terrenos de Dominio Público se comunicará convenientemente al interesado.

Visado electrónico nº 817/11 de fecha 22/11/2011. COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS AGRÍCOLAS DE ANDALUCIA. Colegiado nº 4259 JOSE ANTONIO BAS VICENTE

Jesús del Gran Poder, 30. 41002 Sevilla. Tels. 955006561. Fax 955004067